



# LA GACETA

Diario Oficial



Año CXL

San José, Costa Rica, martes 18 de diciembre del 2018

596 páginas

## ALCANCE N° 215

**PODER LEGISLATIVO  
PROYECTOS**

**PODER EJECUTIVO  
ACUERDOS**

**INSTITUCIONES  
DESCENTRALIZADAS**

**AUTORIDAD REGULADORA  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

# PODER LEGISLATIVO

## PROYECTOS

### LEY PARA REGISTRAR POZOS NO INSCRITOS

Expediente N.º 21.061

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En la “Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico”, que se tramita en el expediente legislativo número 17742 existía una norma transitoria en la cual se permitía a las personas que posean pozos perforados sin la debida autorización contarán con un plazo máximo de un año a partir de la entrada de vigencia de ese proyecto de ley, para presentar la solicitud de concesión, según lo establecido en esta ley.

Lo anterior dado que históricamente muchas personas construyeron pozos sin la debida formalización del proceso, y actualmente tal situación es considerada un ilícito, lo que impide que las personas acudan a las instituciones a solicitar el registro de los pozos, quedando estos en una situación jurídica irregular.

La presente autorización temporal permitirá una mayor formalización de los pozos no inscritos y una mayor cobertura institucional vigilando que todos cumplan con los requisitos establecidos por ley, lo que permitirá una mejor administración y protección del recurso hídrico nacional, solucionando una situación de hecho que actualmente acontece.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se somete a conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley para su estudio y pronta aprobación por parte de los señores diputados y las señoras diputadas.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**LEY PARA REGISTRAR POZOS NO INSCRITOS**

ARTÍCULO 1- Registro de pozos no inscritos

Las personas físicas y jurídicas que posean pozos perforados sin la debida autorización contarán con un plazo máximo de un año a partir de la entrada de vigencia de esta ley, para presentar la solicitud de inscripción a la Dirección de Aguas del MINAE con el fin de formalizarlos, registrarlos y pagar el canon que corresponda, para que se permita una adecuada administración y protección del recurso hídrico.

Rige a partir de su publicación.

Marolin Raquel Azofeifa Trejos

Eduardo Newton Cruickshank Smith

**Diputada y diputado**

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Ambiente.

**REFORMA DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DE SALUD  
NÚMERO 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS,  
PARA PROTEGER A LA MUJER EMBARAZADA, ANTES,  
DURANTE Y DESPUÉS DEL PARTO**

Expediente N.º 21.062

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El tema de la violencia gineco-obtétrica en perjuicio de la mujer embarazada y su hijo o hija, ha venido siendo desarrollado en algunos países del continente como Argentina y Chile, lo cual es una señal clara de la necesidad de abordarlo en el ordenamiento jurídico costarricense.

Por otra parte, existen normas del derecho internacional de las cuales se puede derivar la protección de los derechos humanos vinculados a la salud sexual y reproductiva y a los derechos de las mujeres, como es el caso por ejemplo, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otras.

En el derecho costarricense, existen varias disposiciones que de manera muy general regulan los derechos de las mujeres embarazadas y los lactantes. En este sentido se puede citar el Código de la Niñez y la Adolescencia ( artículos 50 y siguientes ), el Código de Trabajo ( artículos 94 al 100 ), la Ley de Fomento de la Lactancia Materna, Ley General de Protección de la Madre Adolescente, la Política Pública de Lactancia Materna y la Ley General de Salud.

Concretamente el artículo 12 de la Ley General de Salud dispone:

“Toda madre gestante tiene derecho a los servicios de información materno-infantil, al control médico durante su embarazo, a la atención médica del parto y a recibir alimentos para completar su dieta, o la del niño, durante el periodo de lactancia.”

Sin embargo esta escueta norma, se ha quedado corta en la protección de la mujer embarazada que acude a los centros hospitalarios del país, donde ocurren actos del personal médico y asistencial, que pueden constituir episodios de violencia contra este sector tan vulnerable de nuestra población.

En efecto en el informe del Departamento de Servicios Técnicos **AL-DEST-IIN-220-2015**, del 29 de julio de 2015, en lo conducente dispone:

**“ VI.- VIOLENCIA OBSTÉTRICA. UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN GESTACIÓN<sup>1</sup>.**

La Defensoría ha venido investigando denuncias presentadas ante la institución relacionadas con violaciones a derechos humanos de las mujeres embarazadas que acuden a los Hospitales para el parto<sup>2</sup> y que se constituyen en violencia obstétrica. Entre éstas, los traslados de mujeres embarazadas a término para el parto que realiza el Hospital Dr. Tony Facio Castro de Limón a hospitales ubicados en San José. En una de estas denuncias<sup>3</sup> se informó a la Defensoría que seis mujeres fueron introducidas en una ambulancia pequeña con una sola camilla para ser trasladadas al Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia donde no fueron recibidas; fueron llevadas al Hospital Dr. Max Peralta de Cartago donde tampoco las reciben y finalmente, al Hospital Dr. William Alen de Turrialba donde posterior a 6 horas de viaje, por fin las reciben.

En la investigación de este asunto se informó a la Defensoría que los traslados se realizan a otros hospitales debido a que el Servicio de Gineco-Obstetricia del Hospital de Limón cuenta únicamente con dos especialistas en ginecología, número insuficiente para atender la demanda. En respuesta a consulta realizada por la Defensoría a la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) informó<sup>4</sup> que el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia en San José es el hospital de referencia del Hospital Dr. Tony Facio Castro de Limón, pero por la alta saturación de servicios que presenta ese centro médico se determinó que los traslados de las mujeres embarazadas a término seguirían siendo atendidos en el Hospital de las Mujeres “Adolfo Carit Esna”, agregando que para no afectar los servicios que se brindan en el Hospital de las Mujeres, se habilitarían las salas de maternidad y partos ubicadas en el Centro de Atención Institucional de Salud (CAIS), ubicado en Desamparados. Sin embargo, en inspección realizada en el CAIS de Desamparados el 18 de febrero de 2015, se constató que a esa fecha en ese Centro de Salud no estaban funcionando las salas de maternidad y de partos.

En el transcurso de la investigación, la Defensoría consideró necesario realizar una inspección en el Hospital de Limón<sup>5</sup> y en el Hospital de las Mujeres<sup>6</sup>, con el objetivo de conocer las condiciones en que se realizan los traslados, las acciones de coordinación entre los dos hospitales el funcionamiento de las Salas de Maternidad

---

<sup>1</sup> Apartado textual tomado de Defensoría de los Habitantes. Informe Anual de Labores 2014-2015. URL: [http://www.dhr.go.cr/la\\_defensoria/informes/labores/documentos/if2014\\_15.pdf](http://www.dhr.go.cr/la_defensoria/informes/labores/documentos/if2014_15.pdf). Información suministrada por Kattia Peñaranda, Unidad de Investigación y Análisis, Asamblea Legislativa.

<sup>2</sup> Expediente N° 135530-2013 SI y 62681-2010 SI

<sup>3</sup> Expediente confidencial N° 135530-2013 SI

<sup>4</sup> Oficio N° g-45087-14 de 17 de setiembre de 2014, firmado por la Dra. Ma. Eugenia Villalta Bonilla, Gerenta Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

<sup>5</sup> Inspección realizada el día 20 de enero de 2015. Anexo N° 1 Expediente N° 135530-2013

<sup>6</sup> Inspecciones realizadas el 27 de noviembre de 2014 y el 05 de febrero de 2015

y Partos del Hospital de Limón, así como la garantía del respeto de los derechos humanos de las mujeres trasladadas.

En la inspección realizada en el Hospital de Limón se constataron condiciones de hacinamiento, camas y equipos en los pasillos, mujeres no acompañadas en las Salas de Maternidad; necesidad de dotación de más especialistas para el Hospital de Limón, no solamente de ginecólogos (as), sino de anestesiólogos (as), cirujano (as), perinatólogos (as) y enfermeras (os) obstetras; problemas de coordinación entre el Hospital de Limón y el de las Mujeres, lo que afecta directamente a las mujeres trasladadas pues en ocasiones no se les quiere recibir por esa situación en San José.

Se conoció que el Hospital de las Mujeres ha aceptado recibir los traslados de mujeres embarazadas a término del Hospital de Limón y Guápiles salvo excepciones como plétora en el Servicio de Obstetricia y/o la Unidad de Cuidados Neonatales. Asimismo, el Hospital de las Mujeres informó<sup>7</sup> de debilidades evidenciadas en los traslados procedentes de los Hospitales de Limón y Guápiles: en ocasiones no se realizan coordinaciones, se remiten mujeres sin referencia y sin ser valoradas por un especialista en ginecología. Se presenta ausencia de acompañamiento idóneo para el traslado. Es decir, se da discordancia entre el funcionario que acompaña a la paciente y el diagnóstico por el cual se traslada, además de traslados innecesarios dado que la paciente no se encuentra en inicio de labor de parto, y su edad gestacional no concuerda con lo anotado en la referencia de envío. Además, el Hospital de las Mujeres informó que en algunos casos los traslados desde Limón son injustificados

Asimismo se conoció que las mujeres trasladadas una vez que han tenido su parto en el Hospital de las Mujeres, son dadas de alta sin que se tomen medidas para su retorno a Limón y éstas muchas veces no cuentan con recursos económicos para el regreso. Sobre el particular el Hospital de Limón tampoco toma las provisiones correspondientes para el retorno de estas mujeres a su hogar.

En el seguimiento al Hospital de las Mujeres se conoció que se continúa restringiendo el derecho al acompañamiento. Dos monitores fetales son guardados bajo llave durante las noches y fines de semana y la llave es custodiada por la Supervisora de Enfermería a quien se le debe solicitar en caso de que se requiera usar ese equipo. Los servicios sanitarios para las mujeres que acuden a los servicios de alto riesgo y ultrasonido fueron designados para el personal administrativo...

Posteriormente, se determinó necesario realizar una inspección en el Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño para conocer si en la Región Chorotega se presentan los mismos problemas de la Región Atlántica y de San José. En esta visita se constató que el Hospital de Liberia tiene suficiente disposición de espacio y camas

---

<sup>7</sup> Oficio N°DG 450.02.15 de fecha 20 de febrero de 2015, firmado por el Dr. José Miguel Villalobos, Director del Hospital de las Mujeres "Adolfo Carit Eva".

y garantiza el derecho al acompañamiento antes, durante y después del parto; sin embargo cuenta únicamente con 4 especialistas en ginecología cifra que resulta insuficiente para cubrir la demanda por lo que algunos fines de semana deben trasladar mujeres al Hospital de Nicoya, México y Hospital de las Mujeres.

El Hospital de Liberia también es centro receptor de mujeres embarazadas a término procedentes de Upala, Nicoya y Carrillo, entre otros. Además, el Hospital de Liberia requiere ser reforzado con mayor número de personal de enfermería en obstetricia; no tiene suficientes monitores fetales para cubrir la demanda, cuenta con solamente dos para salones y dos “doplex” en sala de partos.

Las coordinaciones para realizar los traslados desde el Hospital de Liberia se realizan con el Jefe de Emergencias del centro de salud receptor y dichos traslados se realizan en ambulancias de la Cruz Roja. Sobre el retorno de las mujeres trasladadas para que se atienda su parto, no se conoce cómo retornan, ni se realizan acciones de coordinación inter-hospitalarias para garantizar el regreso.

Para la Defensoría es de suma importancia la atención integral a las mujeres en relación con los padecimientos propios de su género; y las situaciones encontradas en los tres hospitales ponen de manifiesto que en nuestro sistema de salud se violentan los derechos de las mujeres en el proceso de parto, lo que recientemente ha sido conceptualizado como violencia obstétrica.

*La violencia obstétrica “es una forma específica de violación a los derechos humanos y reproductivos de las mujeres incluyendo los derechos a la igualdad y no discriminación, a la información, a la integridad, a la salud y a la autonomía reproductiva.*

*Se genera en el ámbito de la atención del embarazo, parto puerperio y lactancia en los servicios de salud –públicos y privados- y es producto de un entramado multifactorial en donde confluyen la violencia institucional y la violencia de género<sup>8</sup>.”*

Esta forma de violencia en contra de las mujeres se traduce en acciones como la no atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas; disponer de su cuerpo al aplicarles medicamentos y usar técnicas de aceleración del parto sin su consentimiento; la práctica de cesáreas existiendo condiciones para el parto vaginal; procedimientos que no deben ser rutinarios sino excepcionales. Asimismo, intervenciones médicas innecesarias tales como la episiotomía comúnmente llamado “piquete”, monitoreos fetales y edemas como prácticas de rutina.

La violencia obstétrica incorpora a su vez el trato deshumanizado, grosero, la discriminación y la humillación como regaños, burlas insultos, culpabilización en el proceso de parto en el que se le indica a la mujer que es su responsabilidad si el

---

<sup>8</sup> Propuesta para la Erradicación de la Violencia Obstétrica en Costa Rica en el marco del Encuentro Nacional de Mujeres: Avances, Desafíos y Propuestas. INAMU, 2014.

bebé presenta algún problema de salud; violación al respeto a la dignidad humana al utilizarse a las mujeres como recurso didáctico sin su consentimiento.

Asimismo, la Defensoría considera que constituye violencia obstétrica acciones y omisiones encontradas en la presente investigación tales como los traslados que se realizan de las mujeres de zonas alejadas a Hospitales urbanos sin las coordinaciones respectivas, el trasladar varias mujeres en ambulancias pequeñas, sin dispositivos de seguridad y durante horas, sin información de su historial clínico, etc., así como la violación del derecho que le asiste a las mujeres embarazadas a estar acompañadas, antes, durante y después del parto; la no disposición de equipamiento, violación al derecho a la intimidad o cualquier elemento que cause sufrimiento a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio.

En el Artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer se entiende como violencia en contra de la mujer *“cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado”*. Dicha Convención dispone que es obligación de los Estados erradicar la violencia en contra las mujeres y establece que se debe prestar especial atención cuando la mujer se encuentra embarazada.

Por su parte la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) tiene como finalidad eliminar efectivamente todas las formas de discriminación contra la mujer, obligando a los estados a tomar acciones efectivas a fin de eliminar la discriminación con contra de la mujer en el mundo.

Para el caso específico de la protección del derecho a la salud de las mujeres, el artículo 12 de la CEDAW obliga al Estado a adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a planificación de la familia, así como a garantizar a las mujeres servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

En Costa Rica la protección de la madre y la persona menor de edad se encuentra establecida en el Artículo 51 de la Constitución Política que dispone:

*“La familia como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrá derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido”*.

En atención a esta disposición se han ido incorporando en nuestro Ordenamiento Jurídico disposiciones de carácter internacional y normas que garantizan el acceso universal a la atención prenatal en nuestro país (Código de la Niñez y la



Adolescencia), y Guía de Atención Integral a las Mujeres, Niños y Niñas en el Período Prenatal, Parto y Post Parto<sup>9</sup>, de manera que toda mujer embarazada y la persona menor de edad, tienen asegurada la atención médica para garantizar su derecho a la vida durante el proceso de gestación. Esta guía es un Protocolo humanizado en el que se garantizan los derechos humanos de la mujer gestante y del *nasciturus*, ha sido elaborada de conformidad con los estándares actuales de atención integral, en beneficio de las madres y sus bebés, excluyendo las formas rutinarias que se utilizaban en el pasado y que producían riesgos y complicaciones por lo que se debe poner en práctica en todos los servicios de Gineco-Obstetricia del país. “

Finalmente se recomendó al Instituto Nacional de la Mujeres (INAMU) velar por el respeto de los derechos humanos de las usuarias del Hospital de las Mujeres, mediante la realización de actividades de sensibilización y capacitación dirigidas al personal de manera que se garantice el trato humanizado que incida en la calidad del servicio especializado que brinda ese nosocomio a las mujeres.”

Como complemento de lo anterior en el periódico La Voz de Guanacaste fue publicada en la edición del 15 de octubre de 2018, una investigación sobre casos de violencia gineco-obstétrica en los hospitales de Guanacaste, poniendo en evidencia algunas situaciones específicas, que denotan la presencia de ese tipo de conductas perjudiciales para la mujer embarazada.

Ahora bien, en la presente iniciativa hemos optado por no hacer una ley general amplia y por lo mismo compleja para atacar este problema. Al contrario, hemos dispuesto reformar el artículo 12 de la Ley General de Salud, para incorporar el tema de la violencia gineco-obstétrica de manera general, para que sea mediante reglamento que se establezcan los protocolos y demás disposiciones normativas necesarias para la afectiva protección de las mujeres embarazadas en nuestro país.

Así las cosas, con el fin de apoyar a la mujer embarazada durante todo el proceso de gestación, en el parto y posparto, es que sometemos a consideración de las señoras y señores diputados el siguiente proyecto de ley.

---

<sup>9</sup> La Gaceta 103 –Viernes 29 de mayo 2009. DECRETO N° 35262-S DEL 13/02/2009. Oficialización de la “Norma Oficial Atención Integral a la Mujer durante el Embarazo de Bajo Riesgo Obstétrico”.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA

**REFORMA DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DE SALUD  
NÚMERO 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS,  
PARA PROTEGER A LA MUJER EMBARAZADA, ANTES,  
DURANTE Y DESPUÉS DEL PARTO**

ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 12 de la Ley General de Salud número 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas, cuyo texto dirá:

“Artículo 12- Toda madre gestante tiene derecho a los servicios de información materno-infantil, al control médico durante su embarazo; a la atención médica del parto y a recibir alimentos para completar su dieta, o la del niño, durante el periodo de lactancia.

Se reconoce y garantiza la protección de las mujeres en estado de embarazo, cuando sean sometidas a procedimientos ginecológicos, antes, durante y después del parto, mediante una atención médica y administrativa integral, oportuna y respetuosa de su condición.

Para tales efectos, la atención de las mujeres en estado de embarazo debe ser equitativa, preventiva, precoz, periódica y con enfoque de riesgo, sin someterlas a ninguna forma de violencia gineco-obstétrica, según las definiciones y modalidades que se establezcan mediante reglamento.

Toda mujer embarazada, antes, durante y después del parto, tiene derecho a :

- 1- Ser tratada de manera cordial y respetuosa por parte de los funcionarios del centro médico.
- 2- Recibir atención oportuna y personalizada.
- 3- Recibir información clara sobre los distintos tratamientos, diagnósticos, pronósticos o intervenciones médicas posibles.
- 4- Parir de manera natural, siempre y cuando no exista riesgo para la madre o para el niño o niña por nacer.
- 5- Que se respete el proceso o ciclo natural del parto de bajo riesgo.
- 6- Mantener el apego posparto con el niño o niña, salvo determinación médica justificada.

7- Recibir información clara y concisa sobre su condición y los beneficios de la lactancia materna

8- Estar acompañada durante el parto y post parto por una persona designada por ella.

La lesión injustificada de alguno de los anteriores derechos y en general el sometimiento contra la mujer embarazada de cualquier forma de violencia gineco-obstétrica, se considerará falta en el desempeño del cargo, que será sancionada de conformidad con la legislación vigente.”

Rige a partir de su publicación.

Aida Maria Montiel Héctor  
**Diputada**

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de la Mujer.

1 vez.—( IN2018300066 ).

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 31 BIS Y  
UN ARTÍCULO 31 TER A LA LEY N.º 7302, DE 8 DE JULIO DE 1992, LEY  
PARA FRENAR ABUSOS EN LOS RÉGIMENES DE PENSIONES  
CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL**

Expediente N.º 21.063

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

I- Antecedentes

En el año 2007 el entonces Diputado frenteamplista José Merino del Río, presentó una iniciativa, tramitada bajo expediente 16.880, orientada a frenar abusos en la revisión de los montos por pensión en el cargo de las pensiones con cargo al presupuesto. Esa iniciativa avanzó hasta ser dictaminada afirmativamente en setiembre del 2013, pero recientemente fue archivada, por resolución de la Presidencia de la Asamblea Legislativa emitida en Sesión Ordinaria N°77, celebrada el 11 de octubre de 2018.

En años anteriores se han realizado importantes reformas a los regímenes de pensiones con cargo al presupuesto, disponiendo un monto máximo, una cotización mayor y progresiva, eliminando abusos en derechos de pensión a hijos e hijas, y estableciendo una contribución especial (mediante las Leyes 9388, 9380 y 9383), no obstante, persisten debilidades que buscaba solventar el proyecto de Ley Expte. 16.880 que fue archivado.

Por esa razón, el presente proyecto de Ley retoma el citado proyecto archivado, actualizando sus contenidos y manteniendo su objetivo general: eliminar abusos en los regímenes de pensiones con cargo al presupuesto.

II- Sobre los regímenes de pensiones con cargo al presupuesto

Los regímenes de pensiones con cargo al presupuesto, regulados en la Ley de Régimen General de Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional (Marco), Ley 7302 del 8 de julio de 1992 y sus reformas, consisten en *“un conjunto de planes de pensiones con condiciones especiales, creados expresamente para cubrir a ciertos grupos de empleados públicos, pertenecientes a diversas instancias e instituciones del Sector Público. Mediante la Ley Marco de Pensiones (Ley 7302 de 1992) se agruparon en un programa único, formalmente administrado por la Dirección*

*Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo (...) Los regímenes agrupados en este programa se denominan ‘con cargo al Presupuesto Nacional’, en virtud de que la legislación establece que la diferencia entre los aportes y el gasto total debe ser cubierta con recursos del Presupuesto Nacional; es decir, no existen aportes del Estado como patrono ni del Estado como tal, sino que a este corresponde sufragar el déficit del programa.”<sup>1</sup>*

En preciso se trata de 17 regímenes (8 contributivos, 7 no contributivos y 2 regímenes de prejubilación), administrados por la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), dependencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).<sup>2</sup>

Estos regímenes tienen un peso significativo en el Presupuesto de la República. Así, para el año próximo, y según el análisis que ha realizado la CGR del proyecto de Presupuesto Ordinario 2019, se indica que:

*“El presupuesto asignado para los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, en el proyecto de ley para el ejercicio económico 2019, es de ¢1.060.437 millones, lo que representa un incremento del 11,2% respecto al presupuesto ajustado al 31 de agosto de 2018. Dicho monto equivale a un 9,7% del total del proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para el 2019.*

*La composición del gasto de los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional se concentra en el pago de Pensiones y jubilaciones contributivas, con un 68,9% de los recursos presupuestados; seguido de transferencias a la Caja Costarricense de Seguro Social, con un 23,4%, el pago de Aguinaldos concentra el 5,8% y el porcentaje restante corresponde a Indemnizaciones y el pago de pensiones del régimen no contributivo que en conjunto representan el 1,9% del presupuesto propuesto para el periodo 2019.*

*En cuanto al régimen de pensiones contributivas, se tiene que el régimen del Magisterio Nacional representa el 56,3% del total del presupuesto, cifra que aumentó un 4,1% en relación con el proyecto de Ley de Presupuesto 2018. Le sigue en orden de importancia las pensiones de Hacienda y Poder Legislativo con un monto de ¢78.530 millones, lo que representa un 7,4% del presupuesto total de los Regímenes.*

*Las pensiones no contributivas representan un 0,8% del presupuesto total, donde se destacan las pensiones para Víctimas de Guerra con un monto de ¢3.767 millones, un 2,1% más que el presupuesto ajustado 2018 y las*

<sup>1</sup> Rodríguez Herrera Adolfo y otro, Reforma de Pensiones: Los Desafíos de la Vejez, San José, primera edición, 1998, página 160.

<sup>2</sup> En el caso particular del Régimen Transitorio de Reparto, la tramitación y otorgamiento de las pensiones y jubilaciones es realizada por JUPEMA, bajo supervisión de la DNP.

*Pensiones de Gracia con ¢2.594, creciendo un 4,3% en relación con el periodo 2018.*<sup>3</sup>

A este peso significativo se suma una evolución de crecimiento marcado: el monto total del título presupuestario correspondiente a los regímenes de pensiones con cargo al presupuesto ha crecido en promedio un 8,4% por año entre 2014 y 2019.<sup>4</sup>

Siendo tal el peso presupuestario de estos regímenes, la eliminación de abusos que incrementan sus egresos es una tarea con impacto relevante.

III- Sobre la posibilidad de suspender las prestaciones económicas derivadas de regímenes contributivos de pensiones y jubilaciones cuando el beneficiario ejerce actividades lucrativas.

El presente proyecto pretende incluir nuevas regulaciones en lo relativo a la suspensión de la pensión producto de la incorporación de las personas beneficiarias a la función pública. Es necesario, por tanto, determinar la posibilidad de incorporar tales regulaciones, en concordancia con el marco constitucional.

Para estos efectos es de utilidad lo indicado por la Procuraduría General de la República en la Opinión Jurídica OJ-033-2009:

*“A nivel internacional del Derecho de la Seguridad Social, el Convenio 102 Relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social, 1952 –ratificado por nuestro país mediante Ley N° Ley 4736 de 29 de marzo de 1971)- y el Convenio 128 Relativo a las prestaciones de Invalidez, Vejez y Sobrevivientes, 1967[1], ambos de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), reconocen expresamente la posibilidad jurídica de que las prestaciones económicas derivadas de regímenes contributivos de jubilaciones y pensiones, sean de invalidez, vejez y sobrevivientes, puedan ser legítimamente suspendidas, e incluso reducidas, bajo las condiciones prescritas por la legislación de cada país miembro, si el beneficiario ejerce una actividad lucrativa (arts. 26.3 y 60.2; así como el numeral 31.1, respectivamente). El Código Iberoamericano de Seguridad Social de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (O.I.S.S.), también suscrito por Costa Rica en San Carlos de Bariloche (Argentina) en octubre de 1995, autoriza la suspensión de las prestaciones monetarias de modelos contributivos por vejez (art. 51), invalidez (art. 97) y sobrevivencia (art. 100.2).”*

Asimismo, la Sala Constitucional ha respaldado la razonabilidad de restringir la percepción de prestaciones económicas por una pensión cuando la persona beneficiaria ingresa como funcionaria pública. Así lo ha hecho, por ejemplo, en la resolución N°1925-91 del 27 de setiembre de 1991, donde indicó al respecto:

<sup>3</sup> CGR, Informe Técnico-Proyecto de Ley de Presupuesto de la República 2019, 2018, p. 125.

<sup>4</sup> Considerando montos devengados para años del 2014 al 2017, monto de presupuesto ajustado a agosto para el 2018, y monto presupuestado para año 2019.

*“Así, hay valores y principios asumidos constitucionalmente como la solidaridad, la igualdad y la efectiva participación de todos en la vida económica del país, que son expresión de esa causa esencial de lo social. En efecto, el artículo 50 establece que el Estado debe procurar el mayor bienestar de todos los habitantes del país, debiendo organizar y estimular la producción y el más adecuado reparto de la riqueza, el artículo 56 señala que el Estado debe procurar que todos tengan una ocupación honesta y útil, y, el artículo 74 declara que la legislación que se dicte para organizar los factores que concurran al proceso de producción (legislación social y de trabajo), debe esencialmente, fundamentarse en el principio indicado. En consecuencia partiendo de que los medios de producción y subsistencia no son ilimitados, que un sector de la población, como es público y notorio, carece de ocupación justamente remunerada, y que los derechos y garantías sociales se apoyan en estos principios y valores esenciales, no resulta irracional la disposición que se pretende aprobar. Si uno de los fines del Estado es la mejor distribución de la riqueza para lograr entre otras cosas la incorporación de todos a la vida productiva, no puede ser contrario a la razón, que se impida la acumulación de recursos en algunos en menoscabo de las necesidades de otros, lo que llevaría implícita la acumulación de privilegios que no se encuentran fundamentados en una situación de necesidad en perjuicio de quienes aspirado legítimamente, ven cerrado el acceso al derecho al trabajo, a la honesta subsistencia y a su autorrealización, por causas ajenas a su propia voluntad. No comparte la Sala los términos de la Consulta, en el sentido que el proyecto excluye a las personas jubilados o pensionadas, de manera general del desempeño de cargos en la Administración Pública. La norma lo que propone es reiterar un concepto de añeja identidad, como lo es evitar la simultaneidad en el desempeño de una función pública y el disfrute de un beneficio de retiro (...)”*

Por tanto, es coherente con nuestro marco constitucional establecer regulaciones legales razonables respecto a la suspensión de la percepción de pensiones ante la incorporación de las personas beneficiarias como funcionarias de la Administración Pública.

#### IV- Sobre el proyecto de Ley

El presente proyecto de Ley tiene cinco objetivos:

a) Eliminar la excepción general que permite recibir pensiones con cargo al presupuesto al tiempo que se perciben dietas por cargos remunerados en la Administración Pública.

El primer párrafo del Artículo 31 de la Ley 7302 indica:

“Artículo 31.-

*El disfrute de la pensión se suspenderá por el desempeño de cualquier cargo remunerado en la Administración Pública, a excepción de aquellos cuya única remuneración sean dietas.*

(...)”

Así, esta norma permite el goce de una pensión con cargo al presupuesto al tiempo que se perciben ingresos por dietas recibidas por desempeñar cargos en la Administración Pública.

Propone, el presente proyecto de Ley, eliminar esa excepción general, descartando así la posibilidad de percibir una pensión con cargo al presupuesto al tiempo que se perciben dietas pagadas por el desempeño de un cargo en la Administración Pública.

Solamente se hace la salvedad en el caso de personas pensionadas que ocupen el cargo de regidores municipales y que reciban como único pago las correspondientes dietas. Lo anterior, en consideración de que en la mayoría de las municipalidades del país los montos que se pagan por dietas son notablemente bajos, de manera que exigir en estos casos la renuncia a la pensión podría desincentivar a personas con experiencia de asumir estos cargos en los gobiernos locales.

*b) Incluir multa y pago de intereses para quienes no comuniquen el ingreso a la función pública.*

El proyecto propone incluir en el Artículo 31 de la Ley 7302 la obligación, por parte de las personas beneficiarias de la pensión, de comunicar a la Administración su reingreso a la función pública para que se proceda a la suspensión de sus prestaciones económicas.

Además, en caso de que tal comunicación no se realice, se define una multa, la obligación de la devolución de los montos percibidos por la pensión, y el pago de intereses si la devolución no se realiza en el plazo de un mes.

*c) Disponer la responsabilidad de la Administración Pública en el control de las suspensiones.*

Se propone obligar a la Administración Pública a adoptar los controles internos necesarios para garantizar el cumplimiento de la suspensión de la pensión definida en el propio Artículo 31 de la Ley 7302. Además, se define el incumplimiento de dicha obligación como falta grave de servicio de los funcionarios responsables.

*d) Regular la percepción de pensiones con cargo al presupuesto por parte de parejas supérstites con cargos remunerados en la Administración Pública.*



Coincidimos en el enfoque expansivo y protector de la seguridad social que sustentó la aprobación de la Ley 8775, y que fue así reconocido por la Procuraduría General de la República (OJ-033-2009) cuando analizó el proyecto de Ley 16.842 (que se convertiría en la Ley 8775).

La citada Ley 8775 incorporó, en el Artículo 31 de la Ley 7302, la compatibilidad de la percepción de una pensión de viudedad con cargo al presupuesto al tiempo que se percibe remuneración producto del desempeño de un trabajo en la Administración Pública.

No obstante, consideramos necesario evitar que esta compatibilidad sirva como medio para abusos. Por esa razón proponemos regular esa posibilidad (percepción de pensión de viudedad y percepción de remuneración por función pública) disponiendo que el devengo de la pensión solo será posible en tanto la remuneración percibida por la labor en la Administración Pública no supere la suma resultante de cinco salarios base más bajo pagado en la Administración Pública, según la escala de sueldos de la Administración Pública emitida por la Dirección General de Servicio Civil. Para Enero 2018 esta cifra equivale a ₡1.335.000 (considerando que el salario base más bajo en la escala de sueldos de la Dirección General de Servicio Civil según RESOLUCIÓN DG-012-2018 es de ₡267.000).

De esta forma, será posible proteger la capacidad adquisitiva de aquellas personas que se incorporen o mantengan en la función pública sin percibir remuneraciones altas, al posibilitar que sigan percibiendo la pensión de viudedad. Solo limitando esa posibilidad (aplicando la suspensión) en tanto la remuneración percibida en la función pública sea suficiente (superando el monto definido).

*e) Regular la revisión del monto de pensión posterior a suspensión por ingreso a función pública para cerrar posibilidad de abusos.*

Se adiciona un nuevo Artículo 31 ter a la Ley 7302 para establecer controles y requisitos básicos para frenar excesos durante el proceso de revisión de la pensión por parte de funcionarios que reingresaron al servicio público, una vez finalizado su desempeño en el cargo.

Se dispone expresamente que los incrementos que se concedan por la revisión no sean mayores al monto equivalente al aumento en el costo de vida correspondiente al período laborado, en un porcentaje igual a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para dicho período.

Se pretende, con esta norma, establecer con total claridad y de manera definitiva lo que se ha desarrollado mediante jurisprudencia. En preciso en la Resolución No. 2011-000750 del 14 de setiembre de 2011 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se indicó:

*“Así las cosas, a criterio de esta Sala, al ser el artículo 7 citado, la única norma dentro de la Ley Marco de Pensiones que contiene una regulación expresa en torno a la forma de reajustar el monto de las prestaciones concedidas al amparo de esa normativa, debe interpretarse que en los supuestos en que un trabajador reingresa a laborar para la Administración Pública, tendrá derecho a la revisión del monto de su pensión, de modo tal de que se le actualice la cuantía, pero en los términos del artículo 7, trayéndose a valor presente el monto devengado previo a suspender el derecho, con base a los “...incrementos para los servidores públicos por variaciones en el costo de la vida y en igual porcentaje que los decretados para estos”.*

Para garantizar seguridad jurídica, es menester incluir en nuestro marco legal, con claridad, la regulación correspondiente, para evitar potenciales posteriores interpretaciones judiciales en sentido contrario al expresado en la sentencia antes citada.

En virtud de las consideraciones expuestas, y convencido de la necesidad de evitar la comisión de abusos a costa de los regímenes de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional; someto a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley para su estudio y aprobación por parte de los señores diputados y las señoras diputadas.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 31 BIS Y  
UN ARTÍCULO 31 TER A LA LEY N.º 7302, DE 8 DE JULIO DE 1992, LEY  
PARA FRENAR ABUSOS EN LA REVISIÓN DE PENSIONES  
CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL**

ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 31 de la Ley N.º 7302, de 8 de julio de 1992, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 31-

El disfrute de la pensión se suspenderá por el desempeño de cualquier cargo remunerado en la Administración Pública.

Los regidores municipales que solo reciban dietas como remuneración por el ejercicio de su cargo, quedan excluidos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Sin embargo, las revisiones de su pensión que soliciten se regirán por lo establecido el artículo 31 ter de esta Ley.

A fin de cumplir con lo establecido en este artículo, las personas pensionadas o jubiladas deberán comunicar por escrito a la institución que las haya pensionado, su reingreso a la función pública. La omisión del deber de comunicación originará la obligación de reintegrar al Estado, en el plazo de treinta días naturales, las prestaciones de jubilación o pensión percibidas en incumplimiento de la prohibición indicada. Además, deberán cancelar una multa equivalente al veinticinco por ciento del monto total de dichas prestaciones, por concepto de cláusula penal.

Si dicha devolución no se realizare dentro del mes posterior a su percepción, el pensionado deberá reconocer los intereses moratorios vencidos. Para estos efectos se aplicará lo dispuesto por el artículo 1163 del Código Civil.

El Estado y los demás entes de la Administración Pública tienen la obligación de adoptar, de oficio, los controles internos necesarios para garantizar el cumplimiento de la prohibición establecida en el presente artículo. El incumplimiento de esta obligación constituirá falta grave de servicio de los funcionarios responsables.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará también a los diputados, quienes deberán renunciar temporalmente a su pensión, si estuvieran en el disfrute de ella, durante todo el período que dure su gestión. Esta renuncia será condición indispensable para el disfrute de las dietas y demás remuneraciones correspondientes a dicho cargo.

ARTÍCULO 2- Se adiciona un nuevo artículo 31 bis y un nuevo artículo 31 ter a la Ley N.º 7302, de 8 de julio de 1992, que se leerán como se indica a continuación:

#### Artículo 31 bis.-

Lo dispuesto en el Artículo 31 de esta Ley no se aplicará a las personas que perciban una pensión en calidad de pareja supérstite.

Las personas que perciban una pensión regulada por esta Ley en calidad de pareja supérstite podrán seguir percibiendo la pensión aunque desempeñen un cargo remunerado en la Administración Pública, siempre que la remuneración total pagada por dicho cargo no supere la suma resultante de cinco salarios base más bajo pagado en la Administración Pública, según la escala de sueldos de la Administración Pública emitida por la Dirección General de Servicio Civil. En caso de que la remuneración total supere la suma indicada se aplicará la suspensión de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de esta Ley.

A fin de cumplir con lo establecido en este artículo, las personas con derecho a percibir una pensión regulada por esta Ley en calidad de pareja supérstite deberán presentar a la institución que las haya pensionado la respectiva certificación de su remuneración actual.

La omisión del deber de comunicación originará la obligación de reintegrar al Estado, en el plazo de treinta días naturales, las prestaciones de jubilación o pensión percibidas en incumplimiento de la prohibición indicada. Además, deberán cancelar una multa equivalente al veinticinco por ciento del monto total de dichas prestaciones, por concepto de cláusula penal.

Si dicha devolución no se realizare dentro del mes posterior a su percepción, el pensionado deberá reconocer los intereses moratorios vencidos. Para estos efectos se aplicará lo dispuesto por el artículo 1163 del Código Civil.

El Estado y los demás entes de la Administración Pública tienen la obligación de adoptar, de oficio, los controles internos necesarios para garantizar el cumplimiento de la prohibición establecida en el presente artículo. El incumplimiento de esta obligación constituirá falta grave de servicio de los funcionarios responsables.

#### Artículo 31 ter-

Todas las personas pensionadas que perciban una pensión regulada por esta Ley, que suspendan sus derechos de pensión o jubilación por ingresar a laborar en la Administración Pública, se regirán por las siguientes reglas en lo relativo a la revisión de los montos de dichos derechos:

a) Únicamente tendrán derecho a solicitar la revisión del monto de su pensión o jubilación las personas que después de haberse reintegrado a la función pública han cotizado para el régimen respectivo.

b) Para efectos de esta revisión se tomará como base el monto de pensión que la persona beneficiaria disfrutó antes de reingresar a laborar.

c) Solo procederá incrementar dicho monto por el equivalente al aumento en el costo de vida correspondiente al período laborado, en un porcentaje igual a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para dicho período.

d) La solicitud de revisión deberá presentarla la persona interesada, en el plazo de un mes a partir de la fecha en que cesó en su desempeño del cargo.

Para quienes pertenezcan a otros regímenes de pensiones que no faculten la revisión y que reingresen a laborar en la Administración Pública, se aplicarán, a efecto de revisar el monto de su jubilación, las disposiciones señaladas en la presente norma.

Rige tres meses después de su publicación.

José María Villalta Flórez-Estrada  
**Diputado**

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

**DONACIÓN DE TRES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL  
AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

Expediente N.º 21.065

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El último informe del Estado de la Nación publicado en noviembre de 2017, señala de forma categórica que: *“En la actualidad hay claros indicios de que la situación del país se complica con celeridad: el Gobierno tiene dificultades recurrentes en su flujo de caja para atender gastos corrientes; (...)”*.

Bajo este panorama de crisis fiscal, la colaboración, coordinación y apoyo entre las instituciones públicas se erige como una herramienta fundamental para disminuir costos y hacer un uso más eficiente y eficaz de los recursos con que cuenta el Estado Costarricense, lo que nos compele a realizar un estudio profundo y concienzudo del patrimonio institucional, a efectos de determinar qué bienes muebles e inmuebles no son necesarios para cumplir con los fines institucionales y disponer de los mismos de la forma más provechosa para el país y la ciudadanía. Por consiguiente, la Junta Administrativa del Registro Nacional, se ha dado a la tarea de estudiar la situación particular de los inmuebles que durante años ha utilizado el Ministerio de Justicia y Paz y de los cuales a la fecha sigue siendo responsable la Junta, para así definir en última instancia cómo se ha de proceder con los mismos.

Así las cosas, tenemos que mediante CONVENIO PARA USO Y DISFRUTE DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, suscrito entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y el Ministerio de Justicia y Gracia en fecha 26 de marzo de 1990, la Junta Administrativa del Registro Nacional cedió de forma temporal y gratuita para el uso y disfrute del Ministerio, tres inmuebles ubicados en la Provincia de San José, matrículas número 1-228495-000, 1-114913-000 y 1-357103-000.

Durante los últimos 28 años, el Convenio se ha venido prorrogando de forma automática, sin que el Ministerio de Justicia y Paz haya podido trasladarse de forma permanente a un inmueble con condiciones óptimas de infraestructura y equipamiento, que le permita concentrar a todas sus Unidades Administrativas y realizar su gestión con las facilidades que el entorno demanda; por lo que

mantenerse ocupando los inmuebles prestados por la Junta Administrativa del Registro Nacional es vital para la continuidad de sus servicios, ya que el Ministerio no cuenta con los recursos presupuestarios para trasladarse.

En relación con el estado de los inmuebles, tenemos que en el año 2013, quien fuera el Viceministro de Gestión Estratégica del Ministerio de Justicia y Paz, señor Jorge Rodríguez Bogle, mediante oficio VGE-317-2013, hizo de conocimiento de la Dirección General del Registro Nacional, los serios problemas que presentaba la edificación, señalando principalmente que había una saturación del sistema eléctrico y la consiguiente necesidad de efectuar el cambio total, presentando como posible solución, la instalación de iluminación LED, así como el uso de generadores alternativos, ya sea por paneles fotovoltaicos o eólicos, según resultara más oportuno.

Adjunto a dicha solicitud, se emitió el informe denominado “ANALISIS ECONOMICO PARA LAS MEJORAS DEL SISTEMA ELECTRICO”, realizado por los ingenieros Jason Villalobos Diaz, Martín Echeverri y Adrian Quirós Leandro, así como del arquitecto Alvaro González.

En respuesta a la solicitud planteada, el señor Dagoberto Sibaja Morales, Director General del Registro Nacional, mediante oficio DGRN-0543-2013, informó que según criterio legal DJRN-11-0834-2013, de fecha 23 de mayo del 2013, era plenamente procedente el cambio solicitado, pero que conforme al estudio efectuado por el Departamento de Servicios Generales, consignado en el oficio DARN-177-2014, del 14 de marzo del 2014, el valor del proyecto se estimaba en \$1.367.586,97 (un millón trescientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y seis dólares con noventa y siete centavos), y que para ese periodo no se contaba con el contenido presupuestario para llevarlo a cabo.

Así también, el documento indicado concluyó lo siguiente:

“El trabajo a realizar para mejorar la instalación eléctrica del edificio Modulo 6 Ministerio de Justicia y Paz debe de incluir lo siguiente:

- 1- Suministro e instalación de un transformador de pedestal.
- 2- Suministro e instalación de un tablero principal proveniente del transformador con su desconectador.
- 3- Suministro e instalación de un sistema de puesta a tierra.
- 4- Cambio de toda la iluminación, tomacorrientes, salidas dedicadas, salidas especiales, acometidas.
- 5- Suministro de los tableros eléctricos secundarios con sus acometidas, tiraje y canalización de toso circuito ramal de tomacorrientes normales, UPS, e iluminación (incluyendo tomacorrientes nuevos y luminarias nuevas).
- 6- Suministro e instalación de una planta generadora de emergencia con su transferencia automática.”

Posteriormente, según consta en informe de fecha 20 de agosto de 2015, una comisión ad hoc creada por la Junta Administrativa y denominada “Comisión de

análisis de la situación estructural del edificio propiedad de la Junta Administrativa del Registro Nacional que alberga instalaciones del Ministerio de Justicia y Paz”, nombrada mediante acuerdo J354-2015 de la Sesión Ordinaria N° 32-2015, concluyó que la erogación mínima que debería efectuar el órgano colegiado para hacer las modificaciones urgentes al sistema eléctrico tendría un costo para la Junta Administrativa cercano a los \$2,000,000.00 (Dos millones de dólares). Por lo costoso de la reparación, tampoco se procedió a efectuar tales trabajos en esa oportunidad.

El problema subsiste en la actualidad y a este se suman otras mejoras de infraestructura que deberían realizarse, siendo cada vez más oneroso para la Junta Administrativa del Registro Nacional proceder como corresponde. Hacer una inversión de esa envergadura en un edificio que presenta problemas adicionales se considera desproporcionado e irrazonable y en aras de velar por el erario público, se estima conveniente abstenerse de realizarlas.

Por otra parte, la Junta Administrativa del Registro Nacional, gracias a una gestión eficiente y oportuna de su presupuesto, ha dotado al Registro Nacional en su Sede Central en Zapote, de una infraestructura física y tecnológica robusta y acorde con las necesidades de sus usuarios y colaboradores; la cual le permitirá hacer frente en el futuro a su misión y visión, que están orientadas a la protección de los derechos inscritos de las personas físicas y jurídicas, ofreciendo seguridad jurídica y servicios de calidad e innovadores, en armonía con el ambiente.

En consecuencia, la Junta Administrativa del Registro Nacional, luego de un amplio análisis y deliberación, resolvió en el seno del órgano colegiado, que es momento de poner punto final a la “temporalidad “ que reviste el uso y disfrute gratuito del Ministerio de Justicia y Paz, de los tres inmuebles propiedad de la Junta Administrativa del Registro Nacional ubicados en la Provincia de San José, matrículas número 1-228495-000, 1-114913-000 y 1-357103-000, y mediante acuerdo firme N° J263-2018, tomado en la Sesión Número 22-2018, celebrada de manera ordinaria el día 14 de junio de 2018, dispuso en lo conducente:

*“E-) que en atención a las mismas disposiciones del Gobierno de la República y los proyectos que se vienen desarrollando en temas de digitalización y automatización de los servicios, no se visualiza una necesidad de crecer en infraestructura física, sino en aspectos relacionados con el fortalecimiento de los servicios vía web y de las competencias y habilidades de los trabajadores para efectuar sus labores en la modalidad de teletrabajo. Por todas las anteriores consideraciones, resulta acorde al interés público la donación de los inmuebles al Ministerio de Justicia y Paz, de manera que pueda disponer de recursos para propiciar a sus funcionarios un ambiente de trabajo seguro y salubre, costado en su totalidad por ese Ministerio y que brinde seguridad jurídica a la Junta Administrativa del Registro Nacional, respecto a sus responsabilidades para con el mantenimiento del inmueble.*”



Por ende, se somete a consideración del Plenario Legislativo, el presente proyecto de ley, y se solicita a las señoras y señores diputados la aprobación del mismo.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DEL REGISTRO NACIONAL PARA DONAR  
TRES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Junta Administrativa del Registro Nacional con sede en San José, Costa Rica, con cédula de persona jurídica número 3-007-042030, a donar al Ministerio de Justicia y Paz, con cédula de persona jurídica número 2-100-042006, las fincas inscritas en el Registro Inmobiliario que a continuación se detallan: 1) Finca del Partido de San José, Matrícula de Folio Real número 228495-000, naturaleza para construir dedicado parqueo, situada en el cantón 1-San José, distrito 4-Catedral, la cual linda al norte con avenida 12 y otros, al sur con Antonio Retana, al este con Gobierno de Costa Rica y al oeste con Simón Reyes y otros, con una medida de mil nueve metros con doce decímetros cuadrados, Plano catastrado no se indica, la cual se encuentra libre de gravámenes y anotaciones; 2) Finca del Partido de San José, Matrícula de Folio Real número 357103-000, naturaleza destinada a la Junta Administrativa del Registro Nacional, situada en el cantón 1-San José, distrito 4-Catedral, la cual linda al norte con avenida 12 con 45 metros de frente, al sur con Inversiones la Rotonda SA y otros, al este con Calle 1 con 47 metros veinte centímetros de frente y al oeste con Inverque S.A., con una medida de dos mil ciento veintiún metros con nueve decímetros cuadrados, según plano catastrado número SJ-0000209-1984, la cual cuenta con un gravamen hipotecario según citas 0369-00013744-01-0900-001 y libre de anotaciones, y 3) Finca del Partido de San José, Matrícula de Folio Real número 114913-000, naturaleza con una casa destinado a parqueo, situada en el cantón 1-San José, distrito 4-Catedral, la cual linda al norte con avenida 12 con 6 metros y 62 centímetros de frente, al sur con Junta Administrativa del Registro Nacional, al este con Junta Administrativa del Registro Nacional y al oeste con Danilo Colombari Mesen, con una medida de sesenta y cinco metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados, según plano catastrado número SJ-0001265-1975, la cual se encuentra libre de gravámenes y anotaciones.

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la respectiva escritura pública de donación a que se refiere la presente ley y corrija los defectos que señale el Registro Nacional en caso de presentarse alguno.

Rige a partir de su publicación.

Carolina Hidalgo Herrera  
**Diputada**

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico.

1 vez.—( IN2018300070 ).

# **MODIFICACIÓN DE VARIAS LEYES PARA FRENAR EL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD QUE PRESTA LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Expediente N.º 21.066

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Esta iniciativa de ley, tiene como antecedente el Expediente N° 18.708 y que se encontraba bajo estudio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos. Sin embargo, a la luz de las resoluciones 12250-2015, 11658-2018 y 13570-2018 de la Sala Constitucional, que versan sobre el plazo de vigencia de los expedientes legislativos y las prórrogas posibles, mediante una moción de plazo cuatrienal, se determina que éste proyecto de ley se debe archivar.

En razón de lo anterior, se retoma la propuesta para que continúe su trámite bajo un nuevo número de expediente:

Desde hace ochenta años la Caja Costarricense de Seguro Social se ha constituido en el pilar fundamental de nuestro sistema público de seguridad social. Un sistema que con el sacrificio y el aporte solidario del pueblo de Costa Rica, ha hecho posible que nuestro país cuente con indicadores de salud propios de una nación del primer mundo y una cobertura de los servicios de salud que nos ubica en los primeros lugares de América.

Sin embargo, en las últimas décadas esta institución ha enfrentado graves amenazas que han llevado al debilitamiento progresivo de su capacidad de atender las necesidades de la población y, lo que es más grave, a la subversión de los principios de solidaridad, universalidad, equidad y justicia social que son su razón de ser. Dentro de estas amenazas destacan la interferencia de intereses político-empresariales en las decisiones técnicas, los recortes presupuestarios derivados de una ideología que concibe la inversión pública en salud como simple gasto y, sobretudo, una creciente tendencia a la privatización de los servicios que presta la institución. Esta tendencia se encamina a convertir a la Caja en una entidad intermediaria encargada de recaudar los recursos de las personas aseguradas para trasladarlos a proveedores privados interesados en lucrar con el derecho a la salud de las y los habitantes.

En efecto, ya sea por la vía de entregar directamente a empresas privadas la administración de los centros de salud de la Caja, ya sea a través de la utilización

abusiva de las compras de servicios en detrimento de las actividades sustantivas de la institución y los derechos de las personas usuarias, el resultado ha sido el mismo: un notable deterioro de los servicios públicos aparejado de la transferencia al sector privado de cuantiosos recursos de la seguridad social que bien habrían permitido ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios que presta directamente la Caja.

En 2004, el pueblo costarricense pudo contemplar, con estupor, una pincelada de la magnitud alcanzada por este proceso de deterioro constante e inducido del sistema público de seguridad social, cuando se divulgaron una serie de denuncias que involucraron a altos jefes de la Caja en actos de corrupción orientados, precisamente, a favorecer a empresas privadas en los procesos de contratación de dicha entidad.

No obstante, en abril de 2001, la lógica perversa de los mecanismos de mercantilización de la salud pública que desencadenaron dichos escándalos de corrupción, ya había sido denunciada en el Parlamento mediante el Informe Afirmativo de Mayoría de una Comisión Especial Investigadora creada por el Plenario legislativo para que proceda a analizar: *“la calidad de servicios, compra de servicios privados, utilización de recursos de la CCSS, para la enseñanza universitaria privada, medicamentos y pensiones”*. (Expediente N.º 13.980)

En dicho Informe se advierte que en los últimos 15 años y por influencia preponderante de los organismos político-financieros internacionales, empezó "a forzarse una interrelación" entre el sistema público de salud y las empresas privadas del sector, para lo que no existía experiencia previa. Algunas de las consecuencias de esta interrelación obligada fueron ampliamente documentadas:

*“Por ejemplo, durante los años 1998 y 1999 la Caja le canceló a la Clínica Bíblica sumas millonarias para la atención de asegurados, especialmente para la compra de servicios de atención de patologías cardiovasculares, compras que desaparecieron por completo cuando la Institución adquirió angiógrafos para los centros hospitalarios de primer nivel. Sin embargo, al adquirir tal equipo se desoyó el criterio de los técnicos y profesionales del Hospital México, quienes siempre estuvieron en contra de la compra de angiógrafos portátiles para brindar el servicio regular. Ahora se pagan las consecuencias porque, debido a fallas de funcionamiento, todos estos equipos están fuera de servicio. Es previsible que ahora la Caja se vea obligada a recurrir a los mismos proveedores privados para la compra de servicios en esta especialidad”*.

Algo similar ocurrió con importantes tratamientos requeridos por pacientes con cáncer: *“En el pasado oncólogos nacionales, funcionarios de la Caja, le han presentado a los mandos directivos de la Institución diversos diagnósticos sobre las deficiencias en los servicios que atienden a los pacientes con cáncer, así como solicitudes de equipo e infraestructura, con los proyectos y sus costos, para solucionarlas. Pero esas propuestas han sido denegadas, inclusive cuando fueron reiteradas desde 1997, por organismos como la Organización Panamericana de la Salud y la Agencia Internacional de Energía Atómica. Ante este panorama en la*

*atención del cáncer y el atraso de la Institución en adecuar sus servicios de tratamiento, se abrió un mercado apto para una buena inversión del sector privado y pronto aparecieron las gestiones de algunos grupos en Estados Unidos y, dentro de nuestro país, de nacionales interesados. (...) Nuevamente vemos que se va produciendo una dicotomía en la atención de los usuarios con pérdida de la integridad del sistema público. (...) Dos años después de iniciada la compra de servicios, tampoco se ha hecho un estudio de los resultados obtenidos. Los montos totales por servicios se cancelan semanalmente, en un plazo más corto que la solicitud de pago mensual hecha inicialmente por Centracan. Como hay pacientes que abandonan el tratamiento, por intolerancia o por fallecimiento, la CCSS ha pagado en exceso poco más de 12 millones de colones, sin que se haya hecho ninguna gestión de recuperación de esos recursos públicos. Además, cuando Centracan atiende un paciente privado, fuera del convenio con la Caja y que paga directamente su propio tratamiento, la tarifa es un 25% menor que la que le cobra a la Caja. El presupuesto originalmente aprobado por la Junta Directiva de la Caja de 1.110.000.00 millones de dólares para el año 2000, para tratar un estimado de 300 pacientes, se agotó antes del plazo fijado. Por otra parte, la operación de estos dos centros privados de radioterapia ha significado que una buena parte de los oncólogos que trabajan con la Caja hayan tenido que reducir sus horarios de trabajo con la Institución, ya que un buen número de ellos labora ahora en ambas partes".*

También la Defensoría de los Habitantes había advertido oportunamente sobre las anomalías descritas. De acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa:

*"En el Informe presentado por la Defensoría de los Habitantes a esta Comisión sobre la compra de servicios, consta la declaración del Gerente Médico donde asegura que con lo que la Caja había gastado hasta julio del 2000 "ya habría podido comprar dos aceleradores lineales" y le quedarían de beneficio 8 años de vida útil de ese equipo, con sólo mantenimiento".*

Varios años después, las denuncias y conclusiones a las que llegó esta investigación legislativa fueron confirmadas en sendos informes emitidos por la Contraloría General de la República, constatándose que en ese lapso fue poco lo que se hizo para solucionar los problemas apuntados. Por el contrario, muchos de estos se han agravado.

En el Informe N.º DFOE-SA-30-2006, de 31 de agosto de 2006 el Área de Servicios de Salud de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, la Contraloría analizó la prestación del servicio de radioterapia por medio de acelerador lineal realizada directamente por la Caja, concluyendo, entre otros aspectos, que la institución podría haberse ahorrado cuantiosos recursos gastados en compras más onerosas de servicios al sector privado, si hubiera realizado oportunamente las inversiones en infraestructura, equipo, y capacitación de personal para brindar directamente tales servicios a las personas aseguradas. De acuerdo con la Contraloría:

*“Como resultado del estudio realizado se concluye que las autoridades de la CCSS no adoptaron mecanismos ágiles para dotarla del equipo, infraestructura y recurso humano indispensable para la prestación directa y en forma oportuna del servicio de radioterapia por medio de acelerador lineal.*

*Además la administración no actuó con la celeridad requerida en la compra del acelerador lineal, ni lo ha utilizado de manera óptima y en consecuencia ha propiciado la contratación de los tratamientos de radioterapia con acelerador lineal a terceros, que de haberse actuado diligentemente le habría significado a la entidad aseguradora, del 21 de marzo de 2003 al 4 de marzo de 2006, un ahorro aproximado a la suma de \$2.408.028,00 (\$1.229.788,00 más \$1.178.240,00).*

*Al respecto, a pesar de contar con la asesoría de expertos en ese campo, el procedimiento ordinario de contratación instaurado se concretó en un tiempo considerablemente mayor al estimado, propiciando la contratación de los servicios de radioterapia a la empresa privada por un monto cercano a los \$1.863.720,00, cuando de haberlos prestado directamente le hubiera representado un ahorro aproximado a \$1.229.788,00 del 21 de marzo de 2003 al 4 de marzo de 2004”.*

Por si eso fuera poco, omisiones y decisiones erróneas de las autoridades facilitaron el incremento de las compras al sector privado, al permitir una inadecuada utilización de los recursos institucionales y promover la desviación de otros, saboteando con ello la capacidad de la Caja para atender por su cuenta las necesidades de las personas usuarias:

*“Una vez puesto en operación el acelerador lineal, el cual de acuerdo con la vida útil estimada por la CCSS estará al cabo de diez años obsoleto, esa entidad aseguradora -contrario a la empresa privada- no ha logrado maximizar ese recurso por aparentes debilidades en la construcción del búnker, al no soportar una carga mayor que la autorizada por el Ministerio de Salud en el permiso otorgado para el funcionamiento de esas instalaciones, con lo cual generó nuevamente la contratación de los servicios a terceros, donde de haber construido el búnker con una mayor capacidad e incrementar la jornada de trabajo como lo recomendaban los expertos y, además disponer y distribuir adecuadamente los profesionales y técnicos que participan en las diferentes terapias que se brindan en el servicio de radioterapia, ya sea personal fijo o contratado, podría haber ahorrado anualmente un monto cercano a \$589.120,00 por la atención directa de 320 pacientes adicionales por año, o sea el ahorro del 5 de marzo del 2004 al 4 de marzo del 2006 rondaría la suma aproximada de \$1.178.240,00.*

(...)

*Por otro lado, la CCSS no resguardó la continuidad de la prestación del servicio público ni el buen uso de los fondos públicos, al promover las ayudas económicas en el país por un monto igual al de los pacientes que se trataran en el extranjero y porque tanto estas ayudas como las contrataciones, dada la inopia existente de recurso humano en ese campo, propiciaban que parte de su personal se estuviera*

*trasladando a laborar a la empresa privada que le brindaba a la CCSS el servicio contratado o que no estuviera dispuesto a trabajar jornadas extraordinarias para prestar principalmente los servicios de radioterapia que son contratados por esa entidad pública, limitando con ello la posibilidad de optimizar el equipo con su propio recurso. Además, ese hecho también motivó la contratación de mayor cantidad de especialistas y técnicos extranjeros".*

Lo anterior motivó que el órgano contralor emitiera una serie de disposiciones dirigidas a la Junta Directiva de la Caja y demás autoridades de la institución, entre las que destaca: *"Ordenar, que previo a la contratación de servicios a terceros o la prestación indirecta de un servicio de salud que atañe brindar a la CCSS, se realice un estudio donde se demuestre la inviabilidad para la Caja de prestar ese servicio".*

En una dirección similar, en el Informe N.º DFOE-SA-27-2006, de 31 de agosto de 2006, sobre las compras de servicios de radioterapia por medio de acelerador lineal realizadas por la Caja, la Contraloría concluyó que: *"La Caja Costarricense de Seguro Social ha venido contratando en los últimos años al Centro Médico de Radioterapia Irazú, S.A., los servicios para brindar tratamientos de radioterapia por medio de acelerador lineal.*

*El análisis realizado por esta Contraloría evidencia debilidades en el proceso de contratación de esos servicios, que atentaron contra las finanzas de esa entidad pública, la continuidad de la prestación directa de los servicios de radioterapia y no permiten garantizar la calidad en el suministro de los servicios prestados por parte de ese Centro Médico.*

*En ese contexto, la ausencia de un estudio sobre la razonabilidad del precio cobrado por la referida empresa privada de \$2.790,00 para las contrataciones promovidas a partir de 2001 y anteriormente sobre el monto de las ayudas dadas por la CCSS para este tratamiento desde el año 1999 por \$3.700,00 ó \$3.250,00, podría haber generado por parte de esa entidad pública el pago de una suma mayor a la que correspondería cancelar por esos tratamientos, tomando en consideración que la mayoría de los precios de referencia de otros países están por debajo de esas cifras y que la prestación directa de ese servicio por la CCSS con una tecnología más moderna cuesta un 34% del valor facturado por la empresa privada, que podría llegar a representar el 19,4% si el tratamiento se ajusta a las condiciones que viene ofreciendo en sus tratamientos la institución.*

*En adición a lo expuesto, las debilidades en el análisis previo y técnico realizado sobre este tipo de contrataciones, demuestran que las autoridades de la CCSS se encontraron desprovistas de elementos indispensables para la toma de decisiones acertadas sobre un recurso humano especializado y escaso, poniendo en riesgo la continuidad de los servicios en radioterapia que venía prestando por medio de terceros y directamente la entidad. En consecuencia esas contrataciones provocaron la disminución en la planilla de la CCSS en lo que respecta a ese recurso humano y generaron la contratación de especialistas extranjeros".*

Mediante la presente iniciativa se pretende introducir una serie de reformas a varias leyes, con la finalidad de fortalecer y resguardar el carácter público y solidario de los servicios de salud que presta la Caja Costarricense de Seguro Social. En particular, se busca poner freno a los procesos de desmantelamiento, privatización y mercantilización de estos servicios, a través de la adopción de una serie de medidas orientadas a prevenir que se repitan en el futuro las serias irregularidades y abusos cometidos a través de las compras de servicios y figuras similares.

Para ello se propone, en primer lugar, modificar la Ley de contratación administrativa (N.º 7494), con el fin de aclarar que los servicios de salud que presta la Caja Costarricense de Seguro Social no son susceptibles de ser delegados a terceros a través de figuras como la concesión de gestión de servicio público. Lo anterior, en cumplimiento del precepto contenido en el artículo 73 de la Constitución Política, que encomendó a la Caja la administración y el gobierno de los seguros sociales de enfermedad y maternidad.

Esta propuesta es coherente con la realizada en 2008 a la Ley de Concesión de Obra Pública con Servicio Público (N.º 7762), con el objetivo de excluir de la aplicación de esta figura los servicios de salud, precisamente en consideración a la trascendencia social y al particular régimen de protección constitucional de los seguros sociales.

Si bien en la actualidad existen criterios encontrados sobre la constitucionalidad de la privatización de los servicios públicos de salud que presta la Caja, lo cierto es que la ambigüedad de la legislación sobre el tema abre la posibilidad de que servicios esenciales e incluso la gestión íntegra de clínicas u hospitales públicos sean dados en concesión a empresas privadas, con los perjuicios que tal medida implicaría para la plena realización de los principios de solidaridad y universalidad que sustentan nuestro sistema de seguridad social.

Incluso, en el pasado reciente ya se ha llegado a plantear estas medidas en el caso de hospitales, como en su momento ocurrió con los intentos de dar en concesión el Hospital de Heredia o el fallido Hospital del Cáncer. En efecto, si se analiza el artículo 74 de la Ley de Contratación Administrativa, se puede constatar que esta no excluye expresamente de su ámbito de cobertura los servicios públicos encomendados por mandato constitucional a la Caja.

De hecho, en los últimos años se han venido dando experiencias de esta naturaleza, por ejemplo, en el nivel de atención primaria, con varios Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (Ebais). El capítulo más reciente de esta historia es la pretensión de la actual administración de la CCSS de privatizar 45 Ebais en los cantones de Montes de Oca, Curridabat y La Unión, mediante la entrega de su administración a entes privados que lucrarían con estos servicios sociales.

Ante esta situación es urgente reforzar el principio de que la prestación directa de servicios de salud es una de las actividades esenciales de la Caja. Principio, por lo demás, derivado directamente del numeral 73 de nuestra Carta Magna, así como



de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley constitutiva de esta institución (N.º 17, 1943) que incluyen el seguro de enfermedad y maternidad como parte de los seguros sociales y los artículos 1 y 2 de la Ley N.º 5349, de 1973, que decretó el traspaso definitivo a la Caja de los hospitales a cargo de otras entidades *“para efectos de la universalización del Seguro de Enfermedad y Maternidad, cuya administración se ha confiado a la Caja Costarricense del Seguro Social, así como para el logro de un sistema integral de salud”*.

La privatización paulatina del nivel atención primaria se ha venido produciendo a pesar de que la Ley que aprobó el traslado de los Ebais del Ministerio de Salud a la CCSS (N.º 7374 del 3 de diciembre de 1993 *“Aprobación del Contrato Préstamo entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa de Mejoramiento de los Servicios de Salud y la Construcción del Hospital de Alajuela”*) estableció en su artículo 7 que se autoriza el traspaso a la CCSS de *“los programas del Ministerio de Salud asignados a la atención preventiva de la salud de las personas, con base en las Leyes Nos. 5349 del 24 de setiembre de 1973 y 5541 del 10 de julio de 1974 con el propósito de continuar con el proceso de universalización del Seguro de Enfermedad y Maternidad, cuya administración ha sido conferida a la citada institución”*.

Esta norma es clarísima en cuanto a que *“la Caja Costarricense de Seguro Social asumirá los servicios asistenciales y preventivos de la salud, para lograr su fortalecimiento, su administración y la prestación integral de ellos”*.

Por otra parte, también se propone reformar la Ley constitutiva de la Caja a fin de establecer una serie de regulaciones y controles mínimos necesarios para evitar que las compras temporales de servicios sigan siendo utilizadas como instrumento para el lucro privado a costa del constante deterioro de los servicios sociales encomendados a esta institución.

Es necesario poner freno, de una vez por todas, a ese círculo vicioso por medio del cual las compras de servicios con recursos públicos de la seguridad social pasan a convertirse en un fin en sí mismo. Ese proceso, tantas veces denunciado, por medio del cual se recortan y retrasan las inversiones requeridas para la atención de las necesidades de los usuarios, forzando con ello la contratación de servicios a terceros, en muchos casos, en condiciones más onerosas para la institución de lo que le costaría llevar a cabo tales inversiones por su cuenta. A su vez, los recursos que se destinan a estas compras debilitan la capacidad de la Caja para fortalecer la prestación de dichos servicios de manera directa, en detrimento de los derechos y la calidad de vida de las personas aseguradas.

A fin de evitar esta situación, se establecen una serie de requisitos que deberá cumplir cualquier compra de servicios, tomando como punto de partida algunas de las principales recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República en sus informes DFOE-SA-27 -2006 y DFOE-SA-30-2006. En primer lugar, debe quedar claro que estas compras no pueden sustituir la prestación directa de los servicios de salud como actividad esencial de la institución. Solo deben

admitirse en casos excepcionales, de urgencia, debidamente justificados y comprobados en los que tal medida resulte indispensable para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios a los usuarios y se demuestre, con base en estudios técnicos, médicos y financieros -y no a partir de las expectativas de ganancia de algunos políticos-, que la institución no se encuentra en capacidad de prestar directamente dichos servicios.

Además, se hace indispensable reafirmar el carácter subsidiario y temporal de este tipo de contrataciones, por lo que la institución debe tomar, a la mayor brevedad posible, medidas para realizar las inversiones requeridas para ampliar la cobertura de sus servicios y garantizar la adecuada atención de las personas usuarias. Deben existir proyectos en marcha para solventar en el corto plazo las carencias que justifican una determinada compra de servicios. De esta manera, se busca evitar que se posterguen de forma indefinida las inversiones públicas que requiere la institución. Por esa misma razón, el plazo por el cual se realice una contratación debe quedar supeditado a que la Caja se encuentre en capacidad de asumir o reasumir la prestación del servicio.

Asimismo, resulta de especial relevancia lo señalado por el órgano contralor en relación con la necesidad de que se realicen los análisis legales, financieros y técnicos que sean pertinentes para asegurar que *“en contrataciones de este tipo, previo al inicio de un concurso, la administración se garantice que el servicio que va a contratar no afecta los servicios que presta directamente la CCSS”*. (Informe N.º DFOE-SA-27-2006, pág. 18)

En virtud de las consideraciones expuestas, someto a conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley para su estudio y aprobación por parte de los señores diputados y las señoras diputadas.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**MODIFICACIÓN DE VARIAS LEYES PARA FRENAR EL PROCESO DE  
PRIVATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD QUE  
PRESTA LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

ARTÍCULO 1- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 74 de la Ley de Contratación Administrativa, Ley N.º 7494, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:

Artículo 74- Supuestos y régimen

[...]

La concesión de gestión de servicios públicos no será aplicable a los servicios de salud que le corresponde prestar a la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución Política.

[...]

ARTÍCULO 2- Se modifica el artículo 62 de la Ley constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, N.º 17, de 22 de octubre de 1943, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:

Artículo 62- Los servicios ofrecidos al amparo del seguro de enfermedad y maternidad encomendado a la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución Política, serán prestados directamente por la Caja y forman parte de su actividad esencial.

La contratación temporal de servicios a terceros, solo será posible en casos excepcionales debidamente comprobados, en los que se cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Se demuestre la urgencia de una contratación para garantizar la continuidad de la atención a los asegurados y la absoluta inviabilidad para la Caja de prestar ese servicio.
- b) Que exista un proyecto debidamente aprobado por las autoridades competentes de la Caja y en ejecución, para realizar a la mayor brevedad posible las inversiones necesarias para que la institución preste por su cuenta los servicios en cuestión.

c) Que el plazo de la contratación no se extienda más allá de la fecha en que la Caja se encuentre en la capacidad de asumir o reasumir la prestación de los servicios de forma directa.

d) Que mediante estudios técnicos y financieros se constate que la contratación no afectará la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Caja, ni el cumplimiento en los plazos previstos de los planes de inversión para garantizar que la institución pueda atender de forma directa, en condiciones idóneas de calidad y eficiencia, la totalidad de la demanda de estos servicios. En los estudios financieros que se realicen deberá demostrarse la razonabilidad de los costos de dicha contratación.

La contratación temporal de servicios a terceros, se regirá por lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Contratación Administrativa, ley 7494 del 02 de mayo de 1995.

En casos específicos que requieran atención inmediata y en los que el trámite de los requisitos anteriores pueda poner riesgo la vida o la salud de los pacientes, la Caja podrá prescindir total o parcialmente de dicho trámite. Sin embargo, en un plazo improrrogable de dos meses contado a partir de la primera contratación, la institución deberá proceder a su cumplimiento, a efecto de determinar la procedencia de futuras contrataciones similares.

Los actos que se realicen en contravención de lo dispuesto en este artículo serán absolutamente nulos. Los funcionarios públicos que incumplan con estas disposiciones incurrirán en falta grave de servicio y serán sancionados con despido sin responsabilidad patronal o con destitución inmediata del cargo, en el caso de funcionarios nombrados por el Poder Ejecutivo. Lo anterior, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales en que puedan haber incurrido.”

Rige a partir de su publicación.

José María Villalta Flórez-Estrada  
**Diputado**

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

# LEY PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS COOPERATIVAS COMO INSTRUMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Expediente N.º 21.068

## ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Desde el siglo XIX, Costa Rica ha venido impulsando acciones encaminadas hacia el desarrollo del sector cooperativo, considerado como uno de los más importantes modelos de organización democráticos para la distribución equitativa de la riqueza.

El Código de Trabajo, promulgado en 1943, incorporó algunas de las primeras disposiciones legales en el ámbito del cooperativismo, y posteriormente fue nuestra Constitución Política de 1949, la que incluyó como deber del Estado fomentar su creación como medio para facilitar mejores condiciones de vida a los trabajadores.

Desde entonces y para cumplir con este fin el legislador otorgó en favor de estas organizaciones una serie de recursos y beneficios, algunos de naturaleza administrativa y otros de carácter tributario y parafiscal que aún mantienen.

Uno de los primeros ejemplos de estas disposiciones en favor del cooperativismo lo constituye la Ley N.º 1644, de 16 de setiembre de 1953, mediante la cual se creó el Departamento de Fomento Cooperativo del Banco de Costa Rica que aportó los primeros recursos financieros para el desarrollo de este sector.

Posteriormente, es con la creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop), que se fortalece una vez más al movimiento cooperativo a nivel nacional brindándole mayores activos y presupuesto por parte del Estado, quien les concede no solo el 10% de las utilidades de los bancos estatales, sino también, una cartera de 300 cooperativas activas. (Infocoop. (2018) Historia del cooperativismo en Costa Rica. Recuperado de [http://www.infocoop.go.cr/cooperativismo/historia\\_costa\\_rica.html](http://www.infocoop.go.cr/cooperativismo/historia_costa_rica.html).

Actualmente la mayoría de privilegios que recibe este sector se encuentran , contenidos mayoritariamente en la Ley de Asociaciones Cooperativas N.º 4179, la cual libera total o parcialmente a estas organizaciones de algunas de las obligaciones que el Estado normalmente impone al resto de personas físicas o jurídicas.

Dentro de estos se encuentran por ejemplo el pago parcial del impuesto territorial (hoy denominado de Bienes Inmuebles); la exoneración del impuesto sobre la renta; así como también del pago de cualquier tipo de tasa sea de carácter nacional o municipal sobre los actos de formación, inscripción, modificación de estatutos y demás requisitos legales para su funcionamiento; las exoneraciones incluyen los impuestos de aduanas sobre las herramientas, materias primas, libros de texto, vehículos automotores de trabajo, maquinaria, piezas de repuesto, equipo y enseres de trabajo, medicinas, herbicidas, fertilizantes, sacos, etc.

Comprende también los impuestos de aduana sobre artículos alimenticios, y medicinas que importen las cooperativas; sin dejar de lado las rebajas que reciben en el pago de los impuestos al papel sellado, timbres, y derechos de registro, en todos aquellos documentos que estas organizaciones otorguen en favor de terceros o que reciban por parte de estos, así como en todas las actuaciones judiciales en las que intervengan ya sea pasiva o activamente.

Si bien todos ellos son beneficios que han recibido a lo largo de estos años, la crisis fiscal que hoy atraviesa el país aunado al esfuerzo que el Gobierno de la República ha realizado en los últimos meses para intentar salir de ella, mediante el impulso de diversas iniciativas de ley que buscan generar nuevos recursos para el Estado, ha llevado a algún sector de los legisladores a revisar este régimen de exoneraciones y privilegios con la finalidad de incorporar ahora a las cooperativas como nuevos sujetos tributarios.

Aunque existe una clara consciencia del aporte que ellas brindan a la economía nacional en el campo de las exportaciones; producción de café y otros bienes de consumo básico, servicios de electrificación; empleos directos; e incluso inversión social a través de donaciones, proyectos de acción social y asistencia técnica, recreación, deportes, becas, el legislador ha considerado ahora oportuno regular otros aspectos importantes además del tributario.

Dentro de los temas que estos temas se encuentra el fortalecimiento del Sector Cooperativo a través de nuevas regulaciones que fortalezcan no solo su orientación social, sino también que mejoren su fiscalización mediante la incorporación de un régimen sancionatorio más efectivo que conmine a sus personeros y representantes a cumplir con las disposiciones que el régimen cooperativo ya contiene, muchas de las cuales, simplemente no se aplican o se dejan de cumplir ante la ausencia de normas que exija mayores responsabilidades.

Nuestro deseo con esta propuesta consiste en fortalecer la gestión cooperativa mediante la incorporación de tres pilares fundamentales que son abordados a través de las reformas que adelante se plantean. Estos pilares son:

- 1- El Ético: Para ello proponemos dotar a las cooperativas de procedimientos adecuados para evitar la posibilidad de malversación de fondos al interno de los órganos responsables de la dirección de estas organizaciones, lo anterior con el

---

objeto de intentar corregir una de las fallas que lamentablemente se repite en muchas de estas organizaciones a nivel nacional.

2- El Control: Con este fin la presente iniciativa dota a la ley de los mecanismos necesarios para obligar al Infocoop a ejercer de manera más efectiva la potestad de auditar cada dos años a las cooperativas, estableciendo para ello un procedimiento sancionatorio en caso de omisión.

3- La Orientación Social. Siendo el mejoramiento de las condiciones de vida de sus asociados el fin último de las cooperativas, proponemos incluir dentro de las deberes de este sector la obligación de recabar datos que les permita conocer el impacto de sus políticas en el combate a la pobreza, lo anterior en consideración a los aportes que el Estado les otorga a dichas organizaciones para ese fin, mediante los privilegios y beneficios fiscales y parafiscales a los que se ha hecho referencia.

Además de los pilares anteriormente descritos, resulta de gran importancia facilitar una herramienta normativa actualizada, que se vincule con los principios del movimiento cooperativo a nivel mundial, que permita su promoción y cumplimiento. Por ello resaltamos los principios cooperativos establecidos por la Alianza Cooperativa Internacional:

Primer principio. Membrecía abierta y voluntaria: Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

Segundo principio. Control democrático de los miembros: Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa, responden ante los miembros. En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

Tercer Principio. Participación económica de los miembros: Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía. Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: El desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.

Cuarto Principio: Autonomía e independencia: Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos

---

con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.

Quinto Principio. Educación, formación e información: Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

Sexto Principio. Cooperación entre cooperativas: Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Séptimo Principio. Compromiso con la comunidad: La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

Creemos firmemente que todos aquellos privilegios otorgados por el Estado a las cooperativas deberían expresarse, de manera general, en los beneficios económicos y sociales que reciben las familias afiliadas y dentro de estas, de manera especial, a las que se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema, esto por la intencionalidad social que se percibe del mandato constitucional que fomenta la creación de cooperativas.

Para ello se propone que las cooperativas, a través de sus comités de educación y bienestar social no analicen la pobreza como un factor aislado, sino ligado a los otros problemas sociales y económicos que puedan estar incidiendo negativamente en sus afiliados; esto es empleando los mismos parámetros que utiliza el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) para valorar el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) desde el año 2015.

Dicho en otras palabras, siendo el mejoramiento de las condiciones de vida de sus afiliados el fin social que persiguen las cooperativas, y el fin de la pobreza el mayor reto que a largo plazo tiene el Estado, es normal que pensemos en formas más directas y efectivas para alcanzar aquellos objetivos.

Porque si el combate a la pobreza constituye el primero de los diecisiete objetivos de Desarrollo Sostenible es natural que nos cuestionemos si todos los beneficios económicos percibidos por causa de todas estas exoneraciones le han permitido a las cooperativas sacar de manera efectiva a muchas de sus familias de la situación de pobreza o de la pobreza extrema, y si ha sido así, más natural resulta que nos cuestionemos si existen mecanismos de verificación que nos permita corroborar esos datos a nivel nacional.



---

Los suscritos diputados tenemos claro que el combate a la pobreza es también un objetivo del cooperativismo. De hecho, así lo han dejado ver sus organizaciones a nivel internacional, como por ejemplo, cuando el 5 de febrero del 2018, el Comité para la Promoción y el Progreso de las Cooperativas (Coopac) y la Misión Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas, desarrollaron en la sede de este ese internacional evento denominado: “Cooperativas: Desarrollo de estrategias centradas en las personas para poner fin a la pobreza”, en la que esas organizaciones, junto a las agencias de la ONU y los Estados que la integran, analizaron el modo como las cooperativas contribuyen en la consecución del objetivo N.º 1 de desarrollo social sostenible.

Estos esfuerzos y otros como la campaña “Coops for 2030” promovida por la Alianza Cooperativa Internacional para alinearse a los objetivos de desarrollo sostenible muestran esa orientación social del sector cooperativo.

Además, tomando en cuenta lo expresado en reiteradas veces por el Dr. Joseph Stiglitz, premio nobel de economía 2001, las empresas cooperativas son la clave para un desarrollo económico social, donde la repartición de la riqueza sea lo más equitativo posible, y sea el motor del desarrollo de las economías de todas las naciones.

Según Stiglitz, las cooperativas, en la situación actual de la economía, son las únicas empresas de carácter social; convirtiéndose en términos macroeconómicos en el pilar de la economía social, que complementa tanto al sector público como al sector privado.

Dentro de esta perspectiva es muy fácil rescatar el valor democrático a lo interno de una empresa cooperativa, es decir, la toma de decisiones verdaderamente importantes y la distribución de beneficios va, en buena teoría, siempre fundamentados en la equidad hacia sus integrantes.

Por ello, sin lugar a dudas no podemos desestimar la imperiosa necesidad que este tipo de asociaciones cooperativistas cuenten con el apoyo del Estado, además, que se generen marcos jurídicos adecuados para su apropiado control, fiscalización y correcto desarrollo.

De ahí que es importante enfrentar el reto de modernizar el cooperativismo e irlo adecuando a la Costa Rica del siglo XXI, en donde se consiga mantener el espíritu y el sentido de identidad propio de esta forma de producción.

Esa es la principal razón por la que el Estado necesita tener información estadística que le permita evaluar los esfuerzos que aquellas organizaciones han venido realizando para mejorar las condiciones de vida de sus afiliados a través de sus comités de educación y bienestar social que son los órganos internos con los que podrían impulsar también propuestas para intentar disminuir la pobreza en aquellas familias en las que persista esta condición.

Esa también es la razón que nos obliga como diputados a ser más incisivos y a pedir mucho más resultados respecto de la forma como esas organizaciones emplean todos los privilegios que el Estado les ha venido otorgando para cumplir con su cometido constitucional de mejorar las condiciones de vida de sus trabajadores.

Motiva además nuestro interés en impulsar esta propuesta la existencia, al día de hoy de aproximadamente 599 cooperativas debidamente inscritas, de las cuales, actualmente más de 65 se encuentran en condiciones financieras graves, en la mayoría de los casos debido a una mala administración, producto de falta de controles o acompañamiento técnico, administrativo y/o financiero por parte de los entes llamados por ley ejercerlo; todo lo cual supone, no solo un grave riesgo a la estabilidad económica de los agremiados y al patrimonio mismo de las cooperativas, sino también a los aportes que el Estado ha otorgado a cada una de ellas a través de todos los beneficios que reciben por ley.

En virtud de lo anterior, se somete a la consideración de los señores y señoras diputados la presente iniciativa de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**LEY PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS  
COOPERATIVAS COMO INSTRUMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

Expediente N.º 21.068

ARTÍCULO 1- Definiciones Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

1- Cooperativa activa: Se entenderá que una cooperativa es activa cuando posee un domicilio social reconocido, cuenta con sus estados financieros al día, con listas verificables de asistencia que demuestre el funcionamiento real del Consejo de Administración y Comités, y pueda garantizar que están operando especialmente para las cooperativas de reciente constitución.

2- Economía social: Conjunto de iniciativas socioeconómicas, que priorizan la satisfacción de las necesidades personales.

3- Capital semilla: Es el financiamiento inicial no reembolsable, para la creación y consolidación de una cooperativa.

ARTÍCULO 2- Refórmense los artículos 34 inciso g), 49, 138, 139, 141, 145, 155, 157 inciso o), 172 la Ley N.º 4179 “Ley de Asociaciones Cooperativas”, de 22 de agosto de 1968 y sus reformas de la forma que se indica a continuación:

Artículo 34- Para que una solicitud de inscripción pueda ser considerada y aceptada, los estatutos de la cooperativa deberán contener:

[...]

g) Las sanciones disciplinarias aplicables a los asociados, las cuales deberán estar incorporadas en un marco sancionatorio.

[...]

Artículo 49- El comité de vigilancia será electo por la Asamblea General, y estará integrado con un número no menor a tres asociados, o a la auditoría mencionada en el inciso e) del artículo 36. Deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar el examen y fiscalización de todas las cuentas y operaciones realizadas por la cooperativa. Los estados financieros serán certificados por un contador público autorizado, o por los organismos cooperativos auxiliares que realicen labores de auditoría de conformidad con el artículo 95 de esta ley. Los

estados financieros una vez certificados, deberán entregarse en forma digital anualmente al Instituto de Fomento Cooperativo para el seguimiento continuo de las operaciones de crédito que realiza y a los asociados de la cooperativa cuando así lo soliciten. Exclúyase de esta obligación, las cooperativas cuyo monto de operaciones esté por debajo del mínimo definido reglamentariamente y a las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef).

b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes a la Asamblea de asociados o delegados.

c) Elaborar informes sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su competencia, comunicando al Consejo de Administración.

d) Las demás competencias que contemple el estatuto, la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable.

Artículo 138- El Consejo Nacional de Cooperativas elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales, quienes conformarán el directorio del Conacoop, de tal suerte que represente los intereses de todas las cooperativas. La asamblea se reunirá ordinariamente por lo menos cada tres meses y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente o por 10 delegados. El cuórum lo formará la mitad más uno de los delegados.

Artículo 139- El Consejo Nacional de Cooperativas será integrado mediante los siguientes procedimientos:

Se celebrará una asamblea general con todas las cooperativas activas a la fecha de convocatoria de la asamblea.

a) Cada cooperativa, con el voto de los miembros de su Consejo de Administración, y de los demás comités establecidos según sus estatutos, enviará a un delegado, que deberá ser asociado activo, ante la asamblea general.

b) En la Asamblea General, cada delegado tendrá derecho a un voto. No se admitirá voto por poder. En el caso de las cooperativas escolares tienen que ser representadas por un estudiante o un profesor de la institución que represente.

[...]

e) En la Asamblea General se elegirán a treinta representantes, en los que deberán estar representadas todas las clasificaciones de cooperativas del artículo 15 de la Ley N.º 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas, de 22 de agosto de 1968 y sus reformas.

Artículo 141- Los delegados presentes en la Asamblea General de todas las cooperativas y por mayoría simple de votos, harán la elección de cuatro miembros a la Junta Directiva de Infocoop.

Artículo 145- Las solicitudes de crédito de las cooperativas de autogestión a financiarse con el Fondo Nacional de Cooperativas de Autogestión se estudiará, dictaminará y resolverá por la comisión de crédito del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, de conformidad 172 de la presente ley.

Artículo 155- El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, (Infocoop), tiene como finalidad fomentar, promover, financiar, fiscalizar, divulgar y apoyar el cooperativismo en todos los niveles, propiciando las condiciones requeridas y los elementos indispensables, a una mayor y efectiva participación de la población del país, en el desenvolvimiento de la actividad económico- social al que simultáneamente contribuya a crear mejores condiciones de vida para los habitantes de escasos recursos y fortalecer la cultura democrática nacional.

Artículo 157- Para el cumplimiento de sus propósitos el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo tendrá las siguientes funciones y atribuciones de carácter general:

[...]

o) Solicitar y revisar, una vez al año, los libros de actas y contables, así como los estados financieros y cuadros estadísticos de todas las cooperativas; realizar un auditoraje administrativo financiero por lo menos cada dos años, o cuando las circunstancias lo ameriten, o así lo soliciten sus cuerpos representativos, con el fin de aplicar las sanciones referidas en el título III, según corresponda.

[...]

Artículo 172- El Infocoop tendrá una comisión de crédito que será presidida por el director ejecutivo, estará integrada por los funcionarios que determine el reglamento y la cual corresponde estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de préstamo presentadas por cualquier asociación cooperativa, sobre los empréstitos y sobre las solicitudes de bonos del Infocoop.

ARTÍCULO 3- Adiciónanse a los artículos 31 inciso f), 50 inciso c), 98 incisos e) y f), 157 incisos u) y v) de la Ley N.º 4179 Ley de Asociaciones Cooperativas, de 22 de agosto de 1968 y sus reformas de la forma que se indica a continuación:

Artículo 31- Las cooperativas se sujetarán a las siguientes condiciones:

[...]

f) Entregar, al menos una vez año, al Infocoop los balances financieros y contables, así como sus estados financieros y cuadros estadísticos que señale el

Instituto, en la forma y plazo que él mismo determine. Los balances, cuentas y estados de las cooperativas que se remitan, deberán ser firmados por el contador y el gerente quienes serán solidariamente responsables de la exactitud de tales documentos y su contenido, y refrendados por el auditor interno o uno externo. La cooperativa no podrá utilizar la misma auditoría externa por más de tres períodos consecutivos.

[...]

Artículo 50- Corresponde al comité de educación y de bienestar social, cuyo número de miembros determinarán los estatutos:

[...]

c) Aplicar anualmente a sus asociados el Instrumento de Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) para medir el estado de este fenómeno en el hogar, y complementarlo con la medición de los niveles de endeudamiento que presenten, según la afectación que esa situación implique para los hogares que lo padecen.

A partir del diagnóstico del IPM que se obtenga, cada cooperativa elaborará un plan de acción dirigido a mejorar las privaciones y carencias identificadas en sus asociados; en coordinación con las instancias públicas o privadas que promuevan la solidaridad social y la reducción de la pobreza multidimensional en el país.

Será responsabilidad de las cooperativas, resguardar la privacidad de la información obtenida. Los datos que se expresen deberán ser anónimos y harán mención a la incidencia de la pobreza multidimensional dentro de sus organizaciones.

[...]

Artículo 98- Las asociaciones cooperativas que existan en el país, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

[...]

e) Trasladar anualmente al Instituto de Fomento Cooperativo los estados financieros certificados por un contador público autorizado, o por los organismos cooperativos auxiliares que realicen labores de auditoría de conformidad con el artículo 95 de esta ley.

f) Proporcionar anualmente al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo los datos de las encuestas sobre el Índice de Pobreza Multidimensional aplicados a sus asociados a efecto de conocer el impacto que las cooperativas tienen en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus asociados.

[...]

Artículo 157- Para el cumplimiento de sus propósitos el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo tendrá las siguientes funciones y atribuciones de carácter general:

[...]

- u) Auditar a las cooperativas que se les hayan concedido créditos.
- v) Deberá llevar un expediente electrónico actualizado de cada una de las cooperativas.

[...].

ARTÍCULO 4- Adiciónanse los artículos 49 bis, 54 bis, 139 bis, 172 bis a la Ley N.º4179, Ley de Asociaciones Cooperativas, de 22 de agosto de 1968 y sus reformas de la forma que se indica a continuación:

Artículo 49 bis- Los asociados miembros del comité de vigilancia electo o la auditoría interna mencionada en el inciso e) del artículo 36, será solidariamente responsable conjunto con los miembros del consejo de administración y del gerente, por los actos que no hubiere objetado oportunamente. Quedarán exentos de responsabilidad los miembros del comité que salven expresamente su voto dentro del mes siguiente a la fecha en que se tomó el respectivo acuerdo.

Artículo 54 bis- Los miembros del consejo de administración, de los comités y el gerente, estarán obligados a orientar la gestión a la satisfacción de los principios cooperativos. Este deber se manifestará fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad.

Artículo 139 bis- El presidente del Consejo Nacional de Cooperativas convocará a una asamblea entre las cooperativas de autogestión activas, cada dos años, con al menos treinta días hábiles de anticipación. Cada cooperativa de autogestión, con el voto de los miembros del consejo de administración, enviará a un delegado, que deberá ser un asociado activo; este delegado tendrá derecho a un voto, no admitiéndose votos por poder. El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los delegados.

Si una hora después de la fijada para la reunión no se hubiera completado ese número, se procederá válidamente a celebrar la asamblea con la asistencia de no menos del veinte por ciento (20%) del total de los delegados. Se deberán nombrar a diez representantes, que conformarán la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión.

Artículo 172 bis- Las solicitudes de préstamo presentadas por cualquier asociación cooperativa deberán contener obligatoriamente el desglose de cada uno de los rubros en que se van a utilizar los recursos, así como el cronograma y la

planificación establecida por la asociación cooperativa para la utilización de los recursos. El Infocoop tendrá la obligación de otorgar capital semilla para nuevos emprendimientos cooperativos y mantendrá un estricto control de los créditos otorgados, monitoreando cada uno de los créditos en función de la planificación presentada por la asociación cooperativa y avalada por la comisión de crédito del Infocoop.

ARTÍCULO 5- Créase un nuevo título III. Régimen Sancionatorio en la Ley N.º 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, Ley N.º 4179, de 22 de agosto de 1968, y sus reformas, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 186- Incurrirán en responsabilidad administrativa los asociados, los miembros del Consejo de Administración, de los comités y el gerente, cuando, por dolo o culpa grave, incumplan sus deberes y funciones; infrinjan la presente ley, los estatutos, reglamentos internos, o los principios y valores del cooperativismo, todo sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

Artículo 187- Competencia para declarar responsabilidades. Las sanciones previstas en esta ley, los estatutos, reglamentos internos, serán impuestas por el Consejo de Administración, cuando correspondan a sanciones leves o graves, y a la asamblea general de asociados o de delegados cuando correspondan sanciones muy graves, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

Artículo 188- Se establece la siguiente escala de sanciones para los asociados, los miembros del Consejo de Administración, de los comités y la gerencia, según les corresponda, sin perjuicio que las cooperativas, puedan vía reglamento establecer sanciones adicionales, clasificándose según su gravedad leves, graves y muy graves, así:

1- Sanciones leves:

- a) Amonestación escrita.
- b) Amonestación escrita comunicada al Colegio Profesional respectivo.

2- Sanciones graves:

- a) Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. En el caso de dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de sesiones y el funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales conceptos.
- b) Inhabilitación para ejercer puestos directivos en la cooperativa de uno a tres años.



3- Sanciones muy graves:

- a) Multas pecuniarias entre los dos a cuatro salarios base.
- b) Inhabilitación para ejercer puestos directivos en la cooperativa de tres a seis años.
- c) Suspensión temporal de los derechos cooperativos en el plazo de uno a seis meses.
- d) Separación del cargo sin responsabilidad patronal o de su cargo directivo sin goce de dieta.
- e) Exclusión.

TRANSITORIO I- Se concede un término de seis meses, a partir la promulgación de la presente ley, para que las cooperativas inscritas y activas, elaboren un reglamento interno que determine el procedimiento aplicable para el establecimiento del marco sancionatorio administrativo indicado en la presente ley.

TRANSITORIO II- Se concede un término de seis meses, a partir de la promulgación de la presente ley, para que el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, implemente lo establecido en el inciso v) del artículo 157 de la presente ley.

TRANSITORIO III- El Poder Ejecutivo deberá solicitar, dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, reglamentar el inciso o) del artículo 157 de la presente ley, e incluir dentro de dicho reglamento las normas internacionales de auditoría.

Rige a partir de su publicación.

Luis Ramón Carranza Cascante

Ignacio Alberto Alpízar Castro

María Inés Solís Quirós

Mario Castillo Méndez

Welmer Ramos González

Carmen Irene Chan Mora

Floria María Segreda Sagot

Harllan Hoepelman Páez

Marolin Raquel Azofeifa Trejos

### **Diputadas y diputados**

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales.

1 vez.—( IN2018300073 ).

## DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY REGULADORA DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, N°9234, DEL 25 DE ABRIL DE 2014

Expediente N.° 21.069

### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Esta iniciativa de ley, tiene como antecedente el expediente N.° 19.304, Derogación del artículo 18 de la Ley N° 9234, Ley de Investigación Biomédica en Seres Humanos, iniciativa del exdiputado López Arias, que recibió el dictamen unánime afirmativo de la Comisión Especial, N°19181, sin embargo, a la luz de las resoluciones 12250-2015, 11658-2018 y 13570-2018 de la Sala Constitucional, que versan sobre el plazo de vigencia de los expedientes legislativos y las prórrogas posibles, mediante una moción de plazo cuatrienal, se determina que éste proyecto de ley se debe archivar.

La propuesta se retoma, en el tanto, el marco normativo que rige las investigaciones biomédicas en nuestro país, se rige por la Ley Reguladora de la Investigación Biomédica, N°9234, del 25 de abril de 2014. En ella, se incluye un artículo 18, que a la letra indica:

***“ARTÍCULO 18.- Consentimiento de personas legalmente incapacitadas***

*En el caso de investigaciones biomédicas en las que participen personas declaradas como incapaces, mediante un proceso judicial, el consentimiento informado debe ser suscrito por su representante legal.”*

Dicha disposición, ha sido objeto de una serie de críticas, principalmente desde el Foro por los Derechos de las Personas con Discapacidad. La principal crítica planteada, consiste en que la norma transcrita se opone a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo, ratificada por nuestro país mediante la Ley N°8661 de 19 de agosto de 2008 y que expresamente señala:

***“Artículo 15.- Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes***

1. *Ninguna persona será sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido a*

**experimentos médicos o científicos sin su libre consentimiento. (...).**

(Destacado no es del original).

Es evidente que si el consentimiento para participar en investigaciones, lo da la persona representante legal y no la persona con discapacidad, estamos frente a una grosera lesión del instrumento jurídico de superior jerarquía: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. De manera que, la disposición contenida en el artículo 18 de la ley de mérito resulta abiertamente violatoria a los derechos de la persona con discapacidad, pues para que sea válido este consentimiento, la persona que se someta a una investigación biomédica, debe ser una persona que tenga plena capacidad legal de actuar, y que bajo ninguna circunstancia sea un tercero el que supla esta voluntad. Esto claramente violenta los principios fundamentales de autonomía y autodeterminación, en los términos establecidos en la Convención.

En cuanto a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Convención, en su artículo 36, se le otorga al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad la función de analizar los informes de cumplimiento presentados por los Estados Parte, por lo que en lo que interesa al efecto, mediante informe emitido el 11 de abril de 2014 señaló lo siguiente:

*“Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 15)*

*1. El Comité lamenta profundamente el avance del trámite legislativo del proyecto de Ley no. 17.777 de investigación biomédica, el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa en segunda lectura en abril de 2014, autorizando que los tutores de las personas declaradas “incapaces” puedan decidir sobre la experimentación científica e investigación en sus cuerpos, sin su consentimiento libre e informado;*

*2. El Comité pide de urgencia al Estado Parte retirar del trámite legislativo el proyecto de Ley no. 17.777 de investigación biomédica”.*

El Comité de Expertos sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de Naciones Unidas, considera que las disposiciones contenidas en la Ley Reguladora de la Investigación Biomédica, que se pretenden reformar mediante la presente iniciativa de ley, resultan contrarias a los derechos humanos de la población con discapacidad, por cuanto imponen actos que resultan degradantes y contrarios a la dignidad humana y a la autodeterminación.

En virtud de las consideraciones expuestas, sometemos a conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley para su estudio y pronta aprobación por parte de los señores diputados y las señoras diputadas.

---

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY REGULADORA DE LA  
INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, N°9234, DEL 25 DE ABRIL DE 2014**

ARTÍCULO ÚNICO- Se deroga el artículo 18 de la Ley N.° 9234 Ley Reguladora de Investigación Biomédica, de 22 de abril de 2014.

Rige a partir de su publicación.

José María Villalta Flórez-Estrada

Catalina Montero Gómez

**Diputado y diputada**

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor.

1 vez.—( IN2018300077 ).

**REFORMA DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE IMPUESTOS  
MUNICIPALES DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, N.º 7773,  
Y DEROGACIÓN DE LA LEY N.º 7996**

Expediente N.º 21.070

**ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

En 1999, el entonces diputado Carlos Villalobos Arias presentó a la corriente legislativa el expediente 13.539 pretendiendo, con una alta sensibilidad social, extender una mano solidaria a la niñez y la adolescencia en riesgo social del cantón de San Carlos.

La iniciativa prendía la adición de un artículo 20 bis a la Ley N.º 7773 de impuestos municipales del cantón de San Carlos, para que el 2% de los recursos recaudados por concepto del impuesto de patentes se destinara a la Asociación de Protección de la Infancia para el logro de sus fines.

Lo anterior porque, como bien se consigna en la exposición de motivos de dicho proyecto de ley, esta Asociación fue creada por un grupo de voluntarios del cantón, preocupados por la problemática de la niñez abandonada de la región.

Afortunadamente, dicho proyecto de ley contó con el respaldo de la Asamblea Legislativa, convirtiéndose en la Ley N.º 7996 desde abril del año 2000.

No obstante, a la fecha la realidad del cantón es otra, existiendo dos organizaciones más que realizan esta encomiable labor social y que igualmente requieren el apoyo financiero para llevar a cabo sus funciones en beneficio de la niñez y la juventud en riesgo social en el cantón de San Carlos.

Se trata, en primer lugar, de la Asociación Amigo de los Niños de La Fortuna, conocida popularmente como Hogarcito San Juan Bosco, la cual trabaja como hogar de transición en el cual se busca mejorar las condiciones y oportunidades de los niños y niñas que sufren maltrato, abandono, abuso, desprotección o que requieren protección temporal mientras se define su situación legal, ofreciéndoles un hogar amoroso y digno para desarrollar su potencial.

Por su parte, la Asociación Mariano Juvenil es una organización no gubernamental sin fines de lucro, para la atención integral de mujeres adolescentes en

vulnerabilidad social, con edades de 12 y 18 años; aunque también desarrolla un módulo para mayores de 18 años, que presente este mismo riesgo social.

Para los años 2016 y 2017 el monto del impuesto fue de ¢52.834.919,30 y de ¢57.202.963,19 respectivamente, la presente iniciativa de ley pretende la distribución proporcional del 2% del impuesto recaudado por concepto de patentes por parte de la Municipalidad de San Carlos entre estas tres asociaciones sin fines de lucro y con alto impacto social mencionadas.

La Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos en la actualidad recibe los ingresos del 2% del impuesto, pero no son los únicos ingresos que recibe, además obtiene ingresos del Patronato Nacional de la Infancia, la Junta de Protección Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social, destacamos como ejemplo que el año 2016 recibió ingresos totales por ¢251.491.094,76 dentro de estos recursos se incorpora un superávit por ¢24.272.605,06. En el 2017 también reportó un superávit de ¢31.361.968,80.

Podemos concluir que la Asociación no vería afectados sus ingresos de manera significativa, debido a que tiene otros ingresos suministrados por otras instituciones, que sin considerar los ingresos producto del impuesto de referencia, el presupuesto del período de 2017 son por alrededor de ¢200 millones de colones.

Las otras asociaciones que la propuesta de ley desea beneficiar con la transferencia del 2% del impuesto también reciben ingresos de otras instituciones, pero en menor proporción, por ejemplo, en el año 2016 la Asociación Mariano Juvenil y la Asociación Amigo de Los Niños de La Fortuna San Carlos reportaron ingresos por ¢155.831.368,00 y de ¢86.963.285,40 respectivamente.

Asimismo, se propone la derogación de la Ley N.º 7996, dado que la reforma dejaría sin efecto dicha legislación al reformarse la Ley N.º 7773 de impuestos municipales del cantón de San Carlos.

En virtud de las anteriores consideraciones, se somete a conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**REFORMA DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE IMPUESTOS  
MUNICIPALES DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, N.º 7773,  
Y DEROGACIÓN DE LA LEY N.º 7996**

**ARTÍCULO ÚNICO-** Para que el artículo 20 bis de la Ley de impuestos municipales del cantón de San Carlos, N.º 7773, de 29 de abril de 1998, creado mediante Ley N.º 7996, de 13 de abril de 2000, se lea de la siguiente forma:

**Artículo 20 bis-** Porcentaje destinado a asociaciones de protección a la niñez y la adolescencia de San Carlos.

El dos por ciento (2%) del impuesto recaudado por concepto de patentes será destinado, para efectos logísticos y operativos, en partes iguales, a las siguientes asociaciones: Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos, cédula jurídica N.º 3-002-092169, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Público, bajo expediente N.º 2675; Asociación Amigos de los Niños de La Fortuna de San Carlos, cédula jurídica N.º 3-002-328170, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Público, bajo expediente N.º 14580 y, la Asociación Mariano Juvenil, cédula jurídica N.º 3-002-202273, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Público, bajo expediente N.º 8526. La Contraloría General de la República fiscalizará el uso de los recursos públicos destinados a estas asociaciones.

**TRANSITORIO ÚNICO-** Deróguese la Ley N.º 7996, Adición del Artículo 20 Bis a la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de San Carlos, N.º 7773, de 13 de abril de 2000.

Rige a partir de su publicación.

María José Corrales Chacón  
**Diputada**

**NOTA:** Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.



# DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (IX PARTE-ENERGÍA)

Expediente N.º 21.071

## ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Durante el período constitucional 2010-2014, la señora ex diputada Gloria Bejarano Almada presentó el presente proyecto de ley, mismo que en su oportunidad le fue asignado el número 19.097 y con el cual se pretende detectar leyes desactualizadas, obsoletas, en desuso y en situación de duplicidad que pudieran ser derogadas.

En aquella ocasión, y a gestión de la señora ex diputada Gloria Bejarano Almada, el Directorio legislativo, en la sesión ordinaria N.º 076-2011 de 22 de setiembre de 2011, tomó el acuerdo de autorizar la creación de una comisión para analizar la legislación vigente y así poder detectar leyes desactualizadas, obsoletas, en desuso y en situación de duplicidad, que pudieran ser derogadas.

Como parte de ese esfuerzo de coordinación entre los Poderes del Estado, organizaciones sectoriales y entes especializados, la Asamblea Legislativa firmó un convenio de cooperación con el Colegio de Abogados y la Procuraduría General de la República para coadyuvar en el estudio de más de 8 mil leyes, con el fin de preparar proyectos de ley que liberen el ordenamiento jurídico de tales normas por la vía de la derogación.<sup>1</sup>

La Sala Constitucional, al referirse al principio de seguridad jurídica como principio constitucional, en sentencia N.º 8790-97 de 24 de diciembre de 1997, expresa una posición interesante en la que se vislumbra la seguridad jurídica como dual, en un sentido objetivo (como existencia de orden social) y subjetivo (como confianza del ciudadano en la invariabilidad de situaciones jurídicas consolidadas):

---

<sup>1</sup> Es importante anotar que la facultad de derogar leyes que tiene el legislador le fue conferida en el artículo 121, inciso a) de nuestra Constitución Política que, en lo que interesa, indica:

“ARTÍCULO 121.- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:

1) Dictar las leyes, reformarlas, derogarlas, y darles interpretación auténtica...”

“...La seguridad jurídica es un principio constitucional que en su sentido genérico consiste en la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos o que, si éstos llegan a producirse, le serán aseguradas por la sociedad, protección y reparación: es la situación del individuo como sujeto activo y pasivo de relaciones sociales, que sabiendo o pudiendo saber cuáles son las normas jurídicas vigentes, tiene fundamentales expectativas de que ellas se cumplan. Ese valor jurídico pretende dar certeza contra las modificaciones del Derecho, procura evitar la incertidumbre del Derecho vigente, es decir, las modificaciones jurídicas arbitrarias, realizadas sin previo estudio y consulta. Puede ser considerada tanto en sentido subjetivo y objetivo, pero ambos están indisolublemente vinculados; en su sentido subjetivo es la convicción que tiene una persona de que la situación de que goza no será modificada por una acción contraria a los principios que rigen la vida social y en sentido objetivo se confunde con la existencia de un estado de organización social, de un orden social. En la mayoría de los ordenamientos jurídicos positivos existen normas que pretenden dar cumplimiento al valor de la seguridad jurídica; en el nuestro tenemos varias expresiones de ese principio tales como la presunción del conocimiento de la ley, el principio de la reserva o legalidad penal, el principio de irretroactividad de la ley, la cosa juzgada y la prescripción, entre otros...”.

En conclusión, un país en el que el principio de seguridad jurídica no se vislumbre con claridad sufrirá un menoscabo fundamental en su sistema democrático. Por esta razón, la emisión, existencia y aplicación de las leyes debe responder a un funcionamiento dinámico de la sociedad.

Producto de ese trabajo, a la fecha se han tramitado en el Parlamento ocho proyectos de ley, a saber:

- 1.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (I parte), expediente N.º 18.705. Actualmente este proyecto está en el trámite respectivo en el Plenario legislativo.
- 2.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (II parte- Exoneraciones), expediente N.º 18.705. Actualmente el expediente cuenta con un texto sustitutivo y espera el trámite respectivo en la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.
- 3.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (III parte- Pensiones), expediente N.º 19.070. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación.
- 4.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (IV parte- Impuestos), expediente N.º 19.083. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación

5.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (V parte Derogatoria de 997 leyes), expediente N.º 19.085. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación.

6.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (VI parte con 999 leyes), expediente N.º por definir. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación.

7.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (VII parte con 1000 leyes), expediente N.º por definir. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación

8.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (VIII parte con 1000 leyes), expediente N.º por definir. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación

El presente proyecto cuenta con el antecedente de las investigaciones que realiza el Departamento de Servicios Parlamentarios (DSP) de la Asamblea Legislativa. Se trata de una serie de investigaciones temáticas eminentemente descriptivas, cuyo fin es democratizar la información.<sup>2</sup>

Dentro de ese contexto, a esta fecha el Departamento cuenta con tres investigaciones en materia del “sector energético”, denominadas: “*El despegue del sector energético en la legislación costarricense. Un estudio de la política de incentivos y controles aplicada al alumbrado con energía eléctrica 1880-1915*”, Serie N.º 1; “*El Desarrollo de energías renovables en Costa Rica: entre estímulos y controles (1950/2013)*”, Serie N.º 2; “*Las energías no renovables en la legislación costarricense. Un estudio de la política de incentivos y controles aplicada a la actividad 1901-2013*”, Serie N.º 3. Durante la elaboración de estas investigaciones se identificaron 35 leyes que por razones de caducidad, en objetivo y temporalidad, podrían valorarse para ser derogadas.<sup>3</sup>

En forma paralela a las investigaciones temáticas sobre energía que se han realizado en el Departamento de Servicios Parlamentarios, se agrupó todas las leyes vinculadas al tema que por razones de caducidad, en objetivo y temporalidad,

---

<sup>2</sup> Como parte de la metodología aplicada a cada investigación, se realiza una identificación preliminar de las leyes vinculadas al tema de interés.

La fuente primaria de información utilizada es el Sistema de Información Legislativa (SIL), como fuente secundaria se utiliza el acervo digital de la Unidad de Actualización Normativa del Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa (unidad f/) y las investigaciones del Departamento.

<sup>3</sup> El período de recolección de información, en ambas fuentes, comprende del 02 de mayo de 2013 hasta el 01 de marzo de 2014. En total, el SIL identificó 276 leyes vinculadas con el eje temático de investigación, estas corresponden al período de 1948 a marzo de 2014.

podrían ser derogadas, y se elaboró el presente proyecto de ley para la derogatoria de 35 leyes en materia de energía.

En razón de lo anterior, y motivados por asumir la responsabilidad de analizar la legislación vigente y promover los cambios necesarios en la legislación nacional que fomente la depuración del ordenamiento jurídico, garantice la seguridad jurídica de las normas y permita a los habitantes contar con las normas claramente identificadas, considero oportuno retomar esta iniciativa, razón por la cual sometemos a consideración de las señoras y señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS  
PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO  
(IX PARTE-ENERGÍA)**

ARTÍCULO 1.- Se deroga, expresamente, la siguiente normativa, correspondiente al período de 1950 y 1975, por razones de caducidad, objetivo y temporalidad.

1.- Ley N° 1517 de 10 de noviembre de 1952, Adquisiciones de bienes de las compañías eléctricas de Cartago, Puntarenas, Turrialba y Limón. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 263, de 15 de noviembre de 1952).

2.- Ley N° 1524 de 1° de diciembre de 1952, Autorización al Consejo del Distrito de Los Chiles para Comprar una planta eléctrica por 35.500.00 colones al señor Guillermo Valldeperas Escalante. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 284, de 11 de diciembre de 1952).

3.- Ley N° 1595 de 8 de julio de 1953, Autorización al Instituto Costarricense de Electricidad para comprar un equipo de perforaciones de túneles y una planta diésel. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 154, de 11 de julio de 1953).

4.- Ley N° 1696 de 26 de noviembre de 1953, Autorización a la Municipalidad de Desamparados para destinar 15.000.00 colones en servicios eléctricos en el distrito de Patarrá. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 276, de 4 de diciembre de 1953).

5.- Ley N° 1707 de 5 de diciembre de 1953, Autorización a la Municipalidad de Alvarado para contratar un empréstito de 20.000 colones con el ICE para instalar un nuevo generador. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 281, de 11 de diciembre de 1953).

- 
- 6.-** Ley N° 1785 de 31 de julio de 1954, Autorización a la Municipalidad de Desamparados para destinar 30.000.00 colones a extender servicio eléctrico al distrito de San Rafael. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 176, de 7 de agosto de 1954).
- 7.-** Ley N° 1794 de 20 de setiembre de 1954, Autorización a la Municipalidad de Grecia para destinar hasta 30.000 colones a la compra de terrenos para la nueva planta eléctrica. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 216, de 24 de setiembre de 1954).
- 8.-** Ley N° 1962 de 19 de octubre de 1955, Autorización a las Municipalidades de Cañas, Bagaces y Tilarán para ayudar económicamente al ICE para solucionar el problema eléctrico en esos cantones. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 238, de 25 de octubre de 1955).
- 9.-** Ley N° 1965 de 21 de octubre de 1955, Autorización a la Municipalidad de Cañas para entregar 20.000 colones al ICE para solucionar problema eléctrico). (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 240, de 27 de octubre de 1955).
- 10.-** Ley N° 2044 de 3 de agosto de 1956, Autorización a la Municipalidad de Desamparados para invertir dineros en dotar de servicios eléctricos a varios distritos y caseríos. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 180, de 11 de agosto de 1956).
- 11.-** Ley N° 2050 de 21 de agosto de 1956, Autorización a la Municipalidad de Puriscal para destinar 100.000.00 colones para reparación planta eléctrica, cañería y arreglo de calles. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 192, de 26 de agosto de 1956).
- 12.-** Ley N° 2222 de 18 de junio de 1958, Autorización a la Municipalidad de La Unión para entregar a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz. S.A. 10.000.00 colones para servicio eléctrico a Río Azul. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 140, de 25 de junio de 1958).
- 13.-** Ley N° 2223 de 18 de junio de 1958, Autorización a la Municipalidad de Mora para invertir 9.695.00 colones en la prolongación de servicios eléctricos en Villa Colón. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 140, de 25 de junio de 1958).
- 14.-** Ley N° 2239 de 28 de julio de 1958, Autorización a la Municipalidad de Aserri para destinar 6.000.00 colones a la instalación de servicios eléctricos. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 170 de 31 de julio de 1958).
- 15.-** Ley N° 2245 de 1 de agosto de 1958, Autorización a la Municipalidad de Grecia para prestar 100.000.00 colones al ICE para la instalación de la línea de transmisión de corriente eléctrica del "Descanso" a la ciudad de Grecia. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 175, de 7 de agosto de 1958).

**16.-** Ley N° 2407 de 22 de julio de 1959, Autorización al ICE para adquirir una planta diésel eléctrica de 100 kw para Puriscal. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 116, de 25 de julio de 1959).

**17.-** Ley N° 2433 de 6 de octubre de 1959, Autorización al ICE para adquirir una planta diésel eléctrica de 100 kw para Liberia. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 227, de 8 de octubre de 1959).

**18.-** Ley N° 2480 de 27 de noviembre de 1959, Autorización a la Municipalidad de Grecia para emprestar 200.000.00 colones, con el fin de terminar la red de distribución eléctrica. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 274, de 3 de diciembre de 1959).

**19.-** Ley N° 2554 de 27 de abril de 1960, Autorización a la Municipalidad de Cartago para adquirir unas propiedades del ICE y comprar tubería para cañería. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 96, de 30 de abril de 1960).

**20.-** Ley N° 2651 de 22 de octubre de 1960, Autorización a la Municipalidad de Jiménez para destinar a servicios eléctricos de Juan Viñas a Tucurrique la suma de ¢15.000,00. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 240, de 26 de octubre de 1960).

**21.-** Ley N° 2742 de 19 de mayo de 1961, Autorización a la Municipalidad de Puriscal para emprestar 600.000.00 colones para la ampliación de servicio eléctrico. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 118, de 25 de mayo de 1961).

**22.-** Ley N° 2757 de 6 de junio de 1961, Prórroga hasta por 180 días de los contratos con la Esso Standard Oil Limited y la Texaco Caribbean Inc. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 129, de 8 de junio de 1961).

**23.-** Ley N° 2769 de 26 de junio de 1961, Autorización a la Municipalidad de Grecia para destinar a obras de electrificación en el distrito de San José la suma de 10.000.00 colones. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 146, de 28 de junio de 1961).

**24.-** Ley N° 2793 de 4 de agosto de 1961, Autorización a la Corporación Municipal de Abangares para destinar 120.500.00 colones a la electrificación de la ciudad de Las Juntas. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 180, de 10 de agosto de 1961).

**25.-** Ley N° 2876 de 14 de noviembre de 1961, Autorización a la Municipalidad de Alvarado para destinar ¢19.000 para electrificación de Capellades, Santa Teresa y otros caseríos. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 263, de 18 de noviembre de 1961).

- 26.-** Ley N° 2879 de 14 de noviembre de 1961, Autorización a la Municipalidad de Grecia para destinar a obras de electrificación en el distrito de San José la suma de ¢10.000. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 263, de 18 de noviembre de 1961).
- 27.-** Ley N° 3035 de 21 de setiembre de 1962, Exención de derechos de aduana para la importación de materiales para el Colegio Patriarca San José de la ciudad de San Ramón. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 216, de 22 de setiembre de 1962).
- 28.-** Ley N° 3515 de 23 de junio de 1965, Autorización a la Municipalidad de Poás para emprestar ¢400.000,00 para la electrificación del cantón. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 152, de 8 de julio de 1965).
- 29.-** Ley N° 3573 de 3 de noviembre de 1965, Autorización a las Municipalidades de Tilarán y Cañas para contratar sendos empréstitos hasta por ¢500.000. Cada una para el programa de electrificación. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 256, de 11 de noviembre de 1965).
- 30.-** Ley N° 3966 de 3 de octubre de 1967, Aval del Estado a la Municipalidad de Pococí para que pueda emprestar hasta ¢500.000 colones para la electrificación de Guápiles. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 225, de 6 de octubre de 1967).
- 31.-** Ley N° 4119 de 28 de mayo de 1968, Autorización a la Municipalidad de Puntarenas para traspasar dos partidas del ICE para electrificación en el distrito de Pitahaya. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 125, de 1° de junio de 1968).
- 32.-** Ley N° 4134 de 1° de julio de 1968, Autorización a la Municipalidad de Naranjo para variar el destino a una partida de 15.000 colones y destinarla a electrificación caserío de San Roque. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 151, de 4 de julio de 1968).
- 33.-** Ley N° 4324 de 10 de febrero de 1969, Autorización a la Municipalidad de Nicoya para traspasar una finca al ICE. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 38, de 14 de febrero de 1969).
- 34.-** Ley N°. 5236 de 5 de julio de 1973, Autorización a la Municipalidad del cantón de Nicoya para comprar materiales y repuestos para sus plantas eléctricas. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 132, de 14 de julio de 1973).
- 35.-** Ley N° 5709 de 4 de junio de 1975, Aval del Estado a la Municipalidad de Coto Brus para que pueda emprestar hasta 1.000.000 de colones para la compra de una planta eléctrica. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 113, Alcance N° 93, de 18 de junio de 1975).

ARTÍCULO 2- La derogación de las normas señaladas en los artículos de esta ley no afectará los intereses individuales, derechos subjetivos, derechos patrimoniales, intereses colectivos o situaciones jurídicas consolidadas a las cuales estas hayan dado lugar.

Dichas derogaciones no pueden ser aplicadas con efecto retroactivo de forma tal que puedan afectar los derechos de las personas. Asimismo, no eximen al Estado o a los entes públicos de obligaciones adquiridas que se hayan establecido en dichas normas.

Igualmente, esas derogaciones no afectarán las reformas, abrogaciones o derogaciones que hayan efectuado sobre la legislación posterior que esté vigente, pues se entiende que dichas modificaciones han quedado incorporadas y forman parte del contenido de las normas afectadas, todo ello de acuerdo con los artículos 34 y 129 de la Constitución Política de 1949, y los artículos del 8 al 16, ambos inclusive, del Código Civil de 1887.

Rige a partir de su publicación.

Carolina Hidalgo Herrera

Floria María Segreda Sagot

**Diputadas**

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.



## DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (VII PARTE)

Expediente N.º 21.072

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Durante el período constitucional 2010-2014, la señora ex diputada Gloria Bejarano Almada y otros señores y señoras ex diputados presentaron el presente proyecto de ley, mismo que en su oportunidad le fue asignado el número 19.095 y con el cual se pretende dotar de un mecanismo transparente de depuración del ordenamiento jurídico nacional ha sido asumida con éxito en la comisión especial en cargada de analizar la legislación vigente y detectar leyes desactualizadas, obsoletas, en desuso o en situación de duplicidad que pudieran ser derogadas.<sup>1</sup>

Para ese fin y como parte del esfuerzo de coordinación entre los Poderes del Estado, organizaciones sectoriales y entes especializados, la Asamblea Legislativa firmó un convenio de cooperación con el Colegio de Abogados y la Procuraduría General de la República para coadyuvar con el Parlamento en el estudio de más de 8000 leyes, a fin de preparar proyectos de ley que liberen el ordenamiento jurídico por la vía de la derogación.

Producto de ese trabajo, a la fecha se han tramitado en el Parlamento tres proyectos de ley, a saber:

- 1- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (I parte), expediente N.º 18.705. Actualmente este proyecto está el trámite respectivo en el Plenario legislativo.
- 2- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (II parte- exoneraciones), expediente N.º 18.705. Actualmente el expediente cuenta con un texto sustitutivo y espera el trámite respectivo en la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.
- 3- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (III parte- pensiones), expediente N.º

---

<sup>1</sup> La creación de esta comisión fue solicitada por la diputada Bejarano Almada y autorizada por el Directorio legislativo en la sesión ordinaria N.º 076-2011, de 22 de setiembre de 2011.

19.070. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación.

4- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (IV parte- impuestos), expediente N.º 19.083. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación

5- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (V parte derogatoria de 997 leyes), expediente N.º 19.085. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación.

6- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (VI parte con 999 leyes), expediente N.º por definir. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación.

Motivada, al igual que los proponentes de la iniciativa tramitada bajo el expediente 19095, por la necesidad de continuar con la promoción de los cambios necesarios que fomenten la depuración del ordenamiento jurídico nacional, garanticen la seguridad jurídica de las normas y le permitan a las personas contar con normas claramente identificadas, el equipo de expertos de la Comisión especial presenta un cuarto grupo de leyes para derogar 1000 leyes caducas o históricamente obsoletas y que conforman el presente proyecto que ponemos a conocimiento de las señoras diputadas y los señores diputados.

En esta iniciativa se destacan los siguientes elementos de fondo:

i) Se identifica la existencia de normas jurídicas de dudosa vigencia, emitidas desde los albores de la Independencia y hasta inicios de los años 1897, las cuales constituyen un elemento perturbador que distorsiona la seguridad jurídica.

ii) Las normas jurídicas que se propone derogar en este proyecto de ley están diseñadas para dar respuesta a situaciones temporales determinadas entre los años 1877 y 1892; por lo que su derogatoria apoyaría el objetivo de que tanto el ciudadano como el Estado tengan la certeza y la confianza de conocer y aplicar normas efectivamente vigentes, sin dudas ni cuestionamientos.

ii) Se identifican leyes vigentes que por su contenido hoy son obsoletas, están en desuso, o bien, han sido afectadas mediante modificaciones, elementos que dificultan el acceso, la interpretación y la aplicación de nuestro ordenamiento.

La Sala Constitucional, refiriéndose al principio de seguridad jurídica como principio constitucional, en sentencia N.º 8790-97, de 24 de diciembre de 1997, expresa una posición interesante en que se vislumbra la seguridad jurídica como dual, en un sentido objetivo (como existencia de orden social) y subjetivo (como confianza del ciudadano en la invariabilidad de situaciones jurídicas consolidadas):

“...La seguridad jurídica es un principio constitucional que en su sentido genérico consiste en la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos o que, si éstos llegan a producirse, le serán aseguradas por la sociedad, protección y reparación: es la situación del individuo como sujeto activo y pasivo de relaciones sociales, que sabiendo o pudiendo saber cuáles son las normas jurídicas vigentes, tiene fundamentales expectativas de que ellas se cumplan. Ese valor jurídico pretende dar certeza contra las modificaciones del Derecho, procura evitar la incertidumbre del Derecho vigente, es decir, las modificaciones jurídicas arbitrarias, realizadas sin previo estudio y consulta. Puede ser considerada tanto en sentido subjetivo y objetivo, pero ambos están indisolublemente vinculados; en su sentido subjetivo es la convicción que tiene una persona de que la situación de que goza no será modificada por una acción contraria a los principios que rigen la vida social y en sentido objetivo se confunde con la existencia de un estado de organización social, de un orden social. En la mayoría de los ordenamientos jurídicos positivos existen normas que pretenden dar cumplimiento al valor de la seguridad jurídica; en el nuestro tenemos varias expresiones de ese principio tales como la presunción del conocimiento de la ley, el principio de la reserva o legalidad penal, el principio de irretroactividad de la ley, la cosa juzgada y la prescripción, entre otros...”. (Los subrayados no son del original).

En conclusión, un país donde el principio de seguridad jurídica no se vislumbre con claridad sufrirá un menoscabo fundamental en su sistema democrático. Por esta razón, la emisión, existencia y aplicación de las leyes debe responder a un funcionamiento dinámico de la sociedad.

Es importante mencionar que en el periodo de 1877 y 1892 las leyes, una vez aprobadas, no eran remitidas a publicación como se estila hoy día; por lo anterior, en la presente iniciativa se utiliza como fuente la Colección de Leyes y Decretos en la que se identifica: la colección de referencia, el semestre, el tomo y la página a la que corresponde cada ley por derogar. Asimismo, se aclara que el título de la ley, en ese momento, correspondía a una temática, por lo que no coincide con la actual técnica legislativa.

En virtud de las consideraciones anteriores, se estima oportuno retomar la discusión de esta iniciativa en aras de procurar una efectiva depuración de nuestro ordenamiento jurídico y con ello evitar la existencia de normativa desfasada que ya no responda a las necesidades actuales o bien que pueda de alguna manera entrar en contradicción con otras leyes.

Así las cosas, se somete de manera respetuosa a consideración de las señoras y señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS  
PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (VII PARTE)**

ARTÍCULO 1- Se deroga expresamente la siguiente normativa, correspondiente al período entre 1877 y 1892, por razones de caducidad, en objetivo y temporalidad.

1- Ley N° 5 de 04 de abril de 1877. Autoriza emisión 25.000 pesos en papel moneda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 1, Tomo 25, Página 51).

2- Ley N° 7 de 12 de abril de 1877. Delimita zona de franquicia Puerto de Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 1. Tomo 25, Página 55).

3- Ley N° 6 de 13 de abril de 1877. Nombra Funcionarios Municipales en Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 1, Tomo 25, Página 57).

4- Ley N° 10 de 21 de abril de 1877. Reglamento de Contabilidad Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 1, Tomo 25, Página 60).

5- Ley N° 11 de 23 de abril de 1877. Fija base venta terrenos baldíos municipales y ejidos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 1, Tomo 25, Página 69).

6- Ley N° 18 de 14 de junio de 1877. Reglamenta servicio de vapores de la Nación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 1, Tomo 25, Página 121).

7- Ley N° 23 de 15 de junio de 1877. Nombra Secretario Interino de Obras Públicas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 1, Tomo 25, Página 142).

8- Ley N° 24 de 16 de junio de 1877. Nombra Consejero de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 1, Tomo 25, Página 143).

9- Ley N° 20 de 18 de junio de 1877. Ley de Presupuesto para el Año 1877. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 1, Tomo 25, Página 132).

10- Ley N° 25 de 04 de julio de 1877. Crea Tribunal causas contra funcionarios

---

públicos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 156).

11- Ley N° 26 de 06 de julio de 1877. Depósitos judiciales en Banco de Emisión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 159).

12- Ley N° 27 de 28 de julio de 1877. Autoriza Circulación de Billetes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 176).

13- Ley N° 30 de 11 de setiembre de 1877. Ejercicio Poder Ejecutivo por Primer Designado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 186).

14- Ley N° 31 de 24 de setiembre de 1877. Convoca elecciones Diputados Asamblea Constituyente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 187).

15- Ley N° 32 de 24 de setiembre de 1877. Restructura Consejo de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 188).

16- Ley N° 34 de 06 de octubre de 1877. Ejecutividad certificados adeudo favor Tesoro Público. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 203).

17- Ley N° 39 de 15 de octubre de 1877. Concede Amnistía a Reos Políticos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 210).

18- Ley N° 36 de 15 de octubre de 1877. Admite Renuncia de Magistrado y Nombra Sustituto. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 205).

19- Ley N° 35 de 15 de octubre de 1877. Nombra Magistrados Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 204).

20- Ley N° 38 de 16 de octubre de 1877. Nombra Magistrado Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 209).

21- Ley N° 37 de 16 de octubre de 1877. Exonera Magistrado Fiscal recargo funciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 206).

22- Ley N° 41 de 17 de octubre de 1877. Facilita tasación costas judiciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25,

Página 214).

23- Ley N° 42 de 18 de octubre de 1877. Ley de Garantías. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 217).

24- Ley N° 40 de 19 de octubre de 1877. Nombra Primer y Segundo Designados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 213).

25- Ley N° 43 de 16 de noviembre de 1877. Suspende elecciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 225).

26- Ley N° 44 de 20 de noviembre de 1877. Suma dinero favor Hospital de Liberia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 228).

27- Ley N° 45 de 23 de noviembre de 1877. Publicidad Lista Ciudadanos Calificados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 230).

28- Ley N° 46 de 06 de diciembre de 1877. Habilita menor para administrar bienes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 234).

29- Ley N° 49 de 17 de diciembre de 1877. Establece ley adicional Tarifa Aduanas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 235).

30- Ley N° 50 de 24 de diciembre de 1877. Ley General del Banco Nacional de Costa Rica (Estatutos-1877). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 2, Tomo 25, Página 145).

31- Ley N° 2 de 11 de enero de 1878. Organiza Escuela Primaria en Instituto Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 1, Tomo 1, Página 07).

32- Ley N° 5 de 22 de enero de 1878. Depósitos Judiciales Temporales en el Tesoro Público. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 1, Tomo 1, Página 17).

33- Ley N° 6 de 24 de enero de 1878. Penas para Invasores de la Nación y Auxiliares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 1, Tomo 1, Página 19).

34- Ley N° 7 de 31 de enero de 1878. Crea Academias para Maestros de Primaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 1,

---

Tomo 1, Página 20).

35- Ley N° 9 de 04 de febrero de 1878. Prescribe Libros para Alcaldes y Jueces Civiles. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 1, Tomo 1, Página 26).

36- Ley N° 10 de 06 de febrero de 1878. Establece Resguardo en Boca de Río San Carlos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 1, Tomo 1, Página 30).

37- Ley N° 11 de 18 de febrero de 1878. Adiciona Registro de Propiedad e Hipotecas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 1, Tomo 1, Página 34).

38- Ley N° 12 de 23 de abril de 1878. Crea Alcaldía en Distrito Santa Bárbara. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 1, Tomo 1, Página 56).

39- Ley N° 14 de 23 de mayo de 1878. Crea Alcaldía en Tabarcia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 1, Tomo 1, Página 71).

40- Ley N° 13 de 23 de mayo de 1878. Crea Oficina de Archivos Judiciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 1, Tomo 1, Página 63).

41- Ley N° 15 de 28 de mayo de 1878. Administración y Venta de Licores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 1, Tomo 1, Página 75).

42- Ley N° 16 de 08 de junio de 1878. Condiciones de Locales de Taquillas y Vinaterías. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 1, Tomo 1, Página 79).

43- Ley N° 17 de 21 de junio de 1878. Restablece Presidio en Isla El Coco. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 1, Tomo 1, Página 92).

44- Ley N° 19 de 03 de julio de 1878. Fija el número de acciones que habilita al accionista del Banco. Nacional para ser miembro de la Dirección Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2, Tomo 1, Página 99).

45- Ley N° 20 de 09 de julio de 1878. Presupuestos de Rentas y Gastos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2, Tomo 1, Página 109).

46- Ley N° 21 de 12 de julio de 1878. Habilita el Puerto Cocos para Depósitos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2, Tomo 1,

---

Página 113).

47- Ley N° 23 de 12 de julio de 1878. Ley sobre Vagancia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2, Tomo 1, Página 116).

48- Ley N° 24 de 16 de julio de 1878. Acepta Renuncia de Magistrado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 1, Tomo 1, Página 121).

49- Ley N° 25 de 20 de julio de 1878. Ref. Concesión de Tierras a Industria Minera. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2, Tomo 1, Página 130).

50- Ley N° 26 de 25 de julio de 1878. Contrabando de Industrias Monopolizadas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2, Tomo 1, Página 134).

51- Ley N° 27 de 04 de setiembre de 1878. Renovación del Gran Consejo Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2, Tomo 1, Página 143).

52- Ley N° 28 de 05 de setiembre de 1878. Ordena Renovación de Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2, Tomo 1, Página 146).

53- Ley N° 30 de 06 de setiembre de 1878. Justiprecio de Tierras Baldías Denunciadas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2, Tomo 1, Página 148).

54- Ley N° 31 de 01 de octubre de 1878. Permite Importación de Ganado a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2, Tomo 1, Página 157).

55- Ley N° 32 de 03 de octubre de 1878. Crea Plazas de Tasadores de Costas en Provincias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2, Tomo 1, Página 158).

56- Ley N° 33 de 10 de octubre de 1878. Nombra Presidente y Magistrados de Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2, Tomo 1, Página 162).

57- Ley N° 34 de 18 de octubre de 1878. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2, Tomo 1, Página 166).

58- Ley N° 36 de 31 de octubre de 1878. Consulta de Sentencias en Materia Criminal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2,



---

Tomo 1, Página 173).

59- Ley N° 38 de 07 de noviembre de 1878. Adiciona Decreto sobre Depósitos Judiciales (1878). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2, Tomo 1, Página 180).

60- Ley N° 37 de 07 de noviembre de 1878. Reforma CPC, Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2, Tomo 1, Página 178).

61- Ley N° 38 de 26 de diciembre de 1878. Fomento de la Cría de Ganado Vacuno. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1878, Semestre 2, Tomo 1, Página 216).

62- Ley N° 1 de 29 de abril de 1879. Proporción entre Personal de Escuelas y Alumnos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 1, Tomo 1, Página 27).

63- Ley N° 2 de 30 de abril de 1879. Sueldos de Enseñanza serán los Fijados en Presupuesto. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 1, Tomo 1, Página 31).

64- Ley N° 3 de 13 de mayo de 1879. Reestablece Carrera de Medicina en Universidad. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 1, Tomo 1, Página 35).

65- Ley N° 4 de 23 de junio de 1879. Ley de Presupuesto para 1879. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 1, Tomo 1, Página 49).

66- Ley N° 5 de 28 de junio de 1879. Prórroga a Particular para Cumplimiento de Contrato. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 1, Tomo 1, Página 51).

67- Ley N° 6 de 02 de julio de 1879. Inspector de Hacienda Conocerá Causas por Contrabando. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 2, Tomo 1, Página 53).

68- Ley N° 7 de 03 de julio de 1879. Prohíbe Fabricar Objetos para Destilar Licor. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 2, Tomo 1, Página 54).

69- Ley N° 8 de 05 de julio de 1879. Fija el Período para Protomedicato. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 2, Tomo 1, Página 74).

70- Ley N° 22 de 29 de agosto de 1879. Depósitos de Empleados Públicos en el Banco Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 2, Tomo 1, Página 114).

- 
- 71- Ley N° 11 de 02 de setiembre de 1879. Depósito de Licores Prohibidos en Licorerías. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 2, Tomo 1, Página 64).
- 72- Ley N° 13 de 04 de setiembre de 1879. Aumenta Penas a Contrabandistas de Tabaco o Licores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 2, Tomo 1, Página 70).
- 73- Ley N° 14 de 20 de setiembre de 1879. Cesa Franquicia en Puerto de Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 2, Tomo 1, Página 74).
- 74- Ley N° 15 de 02 de octubre de 1879. Obligaciones en Liquidación del Banco Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 2, Tomo 1, Página 76).
- 75- Ley N° 17 de 23 de octubre de 1879. Depósitos Judiciales de Guanacaste o Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 2, Tomo 1, Página 80).
- 76- Ley N° 18 de 24 de octubre de 1879. Suspende Efectos de Ley de Presupuesto para 1879. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 2, Tomo 1, Página 82).
- 77- Ley N° 19 de 24 de diciembre de 1879. Nombra Personal de Municipalidades y Alcaldías. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 2, Tomo 1, Página 91).
- 78- Ley N° 20 de 24 de diciembre de 1879. Contrato sobre Dirección del Instituto Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1879, Semestre 2, Tomo 1, Página 108).
- 79- Ley N° 2 de 08 de marzo de 1880. Ref. Ley Hipotecaria (art.19). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 1, Tomo 1, Página 14).
- 80- Ley N° 3 de 08 de marzo de 1880. Regula Acuñación de Monedas de Plata. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 1, Tomo 1, Página 15).
- 81- Ley N° 4 de 15 de abril de 1880. Excusas y Recusaciones de Funcionarios de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 1, Tomo 1, Página 25).
- 82- Ley N° 5 de 26 de abril de 1880. Declara Feriado el 27 de Abril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 1, Tomo 1, Página 27).
- 83- Ley N° 6 de 29 de abril de 1880. Crea Inspector General de Enseñanza

---

Primaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 1, Tomo 1, Página 30).

84- Ley N° 7 de 11 de mayo de 1880. Reglas sobre Procedimientos Penales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 1, Tomo 1, Página 33).

85- Ley N° 12 de 04 de julio de 1880. Concede Amnistía General por Delitos Políticos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 1, Tomo 1, Página 36).

86- Ley N° 8 de 10 de julio de 1880. Elección e Instalación de Asamblea Constituyente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 2, Tomo 1, Página 39).

87- Ley N° 9 de 15 de julio de 1880. Ley de Presupuesto de 1880 a 1881. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 2, Tomo 1, Página 40).

88- Ley N° 10 de 17 de julio de 1880. Cuerpo del Delito en Fabricación de Aguardiente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 2, Tomo 1, Página 45).

89- Ley N° 11 de 20 de julio de 1880. Denuncio de Tierras en Llanuras de Santa Clara. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 2, Tomo 1, Página 47).

90- Ley N° 15 de 03 de setiembre de 1880. Exonera Derechos de Aduana de Maquinaria Minera y Agrícola. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 2, Tomo 1, Página 63).

91- Ley N° 20 de 28 de setiembre de 1880. Instalación del Gran Consejo Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 2, Tomo 1, Página 73).

92- Ley N° 18 de 28 de setiembre de 1880. Renueva Miembros del Gran Consejo Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 2, Tomo 1, Página 67).

93- Ley N° 19 de 04 de octubre de 1880. Incluye Orden Público en Cartera de Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 2, Tomo 1, Página 70).

94- Ley N° 21 de 16 de octubre de 1880. Nombra Magistrados para Tribunal de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 1, Tomo 2, Página 76).

- 95- Ley N° 22 de 21 de octubre de 1880. Nombra Magistrado a la Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 2, Tomo 1, Página 79).
- 96- Ley N° 23 de 23 de octubre de 1880. Nombramiento de Consejeros de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 1, Tomo 1, Página 80).
- 97- Ley N° 24 de 04 de noviembre de 1880. Requisito para ser Miembro de la Dirección del Banco Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 2, Tomo 1, Página 81).
- 98- Ley N° 25 de 09 de noviembre de 1880. Fiscales en Casos Judiciales de Institución Benéfica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 2, Tomo 1, Página 83).
- 99- Ley N° 28 de 27 de noviembre de 1880. Procedimiento en Juicios Criminales por Faltas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 2, Tomo 1, Página 90).
- 100- Ley N° 26 de 29 de noviembre de 1880. Instrucción en Crímenes con Intereses Fiscales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 2, Tomo 1, Página 84).
- 101- Ley N° 29 de 18 de diciembre de 1880. Nombra Regidores y Alcaldes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 2, Tomo 1, Página 96).
- 102- Ley N° 30 de 23 de diciembre de 1880. Navegación de Embarcaciones en el Golfo de Nicoya. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1880, Semestre 2, Tomo 1, Página 113).
- 103- Ley N° 1 de 11 de enero de 1881. Restablece Concurso de Acreedores de 1865. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 9).
- 104- Ley N° 2 de 11 de enero de 1881. Reforma Código General de Carrillo, CPC. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 14).
- 105- Ley N° 4 de 11 de enero de 1881. Suprime Testigos de Asistencia en Escrituras. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 51).
- 106- Ley N° 8 de 11 de enero de 1881. Contrato con Cía. del Cable de Centro y Suramérica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 66).

107- Ley N° 3 de 13 de enero de 1881. Ley del Banco de Crédito Hipotecario Franco Costarricense. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 17).

108- Ley N° 7 de 20 de abril de 1881. Aprueba Contrato Adicional para el Establecimiento de. Sucursal del Banco Crédito Hipotecario Franco Costarricense. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 25).

109- Ley N° 10 de 23 de abril de 1881. Adjudicación de Lotes entre San José y Río Sucio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 33).

110- Ley N° 9 de 23 de abril de 1881. Nombra Designados para el Poder Ejecutivo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 44).

111- Ley N° 11 de 25 de abril de 1881. Crea Judicatura Civil y Penal en Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 67).

112- Ley N° 12 de 05 de mayo de 1881. Armas de Fuego Prohibidas y Autorizadas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 80).

113- Ley N° 13 de 07 de mayo de 1881. Separa Cartera de Guerra y Marina de Gobernación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 82).

114- Ley N° 14 de 17 de mayo de 1881. Nueva Vigencia para Presupuesto de 1880 y sus Reformas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 83).

115- Ley N° 15 de 04 de junio de 1881. Contrato Argüello Perera sobre Inmigración. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 94).

116- Ley N° 17 de 17 de junio de 1881. Deroga Atribuciones de Secretarías de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 2, Página 103).

117- Ley N° 18 de 17 de junio de 1881. Define Nuevas Atribuciones de Secretarías de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 103).

- 
- 118- Ley N° 20 de 27 de junio de 1881. Exime de Derechos Materiales de Construcción Edificios. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 117).
- 119- Ley N° 21 de 02 de julio de 1881. Elimina Tribunal de Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 121).
- 120- Ley N° 22 de 14 de julio de 1881. Suspende Decreto sobre Destilación de Aguardiente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 126).
- 121- Ley N° 23 de 14 de julio de 1881. Elimina Destino de Archivero Cartulario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 127).
- 122- Ley N° 25 de 23 de julio de 1881. Crea Oficina de Archivos Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 134).
- 123- Ley N° 26 de 23 de julio de 1881. Regula Juegos Prohibidos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 135).
- 124- Ley N° 27 de 23 de julio de 1881. Admite Renuncia de Magistrado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 136).
- 125- Ley N° 29 de 27 de julio de 1881. Nombra Magistrado para la Corte de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 39).
- 126- Ley N° 30 de 28 de julio de 1881. Regula Localidades para Juegos Prohibidos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 141).
- 127- Ley N° 31 de 29 de julio de 1881. Estatutos del Banco Hipotecario Franco-Costarricense. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 142).
- 128- Ley N° 32 de 01 de agosto de 1881. Tasación y Cobro de Costas Judiciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 169).
- 129- Ley N° 33 de 04 de agosto de 1881. Crea el Consejo de Enseñanza para Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 172).
- 130- Ley N° 35 de 19 de agosto de 1881. Privilegio a Inventor de Lucrador

---

Automático. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 1, Tomo 1, Página 184).

131- Ley N° 37 de 20 de setiembre de 1881. Renovación de Miembros de Gran Consejo Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 195).

132- Ley N° 38 de 29 de setiembre de 1881. Nombra Consejero de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 196).

133- Ley N° 39 de 10 de octubre de 1881. Nombra Personal de Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 199).

134- Ley N° 40 de 20 de octubre de 1881. Tasación y Cobro de Costas Judiciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 201).

135- Ley N° 41 de 21 de octubre de 1881. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 202).

136- Ley N° 43 de 21 de octubre de 1881. Organización de la Corte de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 205).

137- Ley N° 42 de 21 de octubre de 1881. Policía conocerá Causas por Juegos Prohibidos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 204).

138- Ley N° 44 de 22 de octubre de 1881. Nombra Presidente de Sala de Tribunal de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 206).

139- Ley N° 45 de 29 de octubre de 1881. Elimina Costas Procesales en la Corte. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 207).

140- Ley N° 46 de 02 de noviembre de 1881. Sistema Métrico Decimal para Pesos y Medidas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 208).

141- Ley N° 48 de 08 de noviembre de 1881. Reglamento de Servicio Telegráfico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 215).

142- Ley N° 49 de 12 de noviembre de 1881. Prorroga Academias para Maestros

---

de Primaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 235).

143- Ley N° 52 de 01 de diciembre de 1881. Término para pedir Adjudicación de Tierras en Precario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 286).

144- Ley N° 53 de 05 de diciembre de 1881. Nombra Personal del Promedicato. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 277).

145- Ley N° 54 de 07 de diciembre de 1881. Nombra Regidores y Alcaldes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 290).

146- Ley N° 56 de 10 de diciembre de 1881. Día que entrará a Regir Ley del Registro Civil. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 313).

147- Ley N° 57 de 14 de diciembre de 1881. Ordena Llenar por Completo Libros de Protocolo Mayor. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 315).

148- Ley N° 58 de 19 de diciembre de 1881. Interpreta Ley de Sucesiones (art.17). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1881, Semestre 2, Tomo 1, Página 316).

149- Ley N° 1 de 23 de enero de 1882. Devuelve Presidencia República al General Tomás Guardia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 1, Tomo 1, Página 3).

150- Ley N° 2 de 11 de febrero de 1882. Exonera Importación Herramientas Minas y Uso Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 1, Tomo 1, Página 8).

151- Ley N° 4 de 24 de febrero de 1882. Deroga Decreto Organización Interior Secretarías Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 1, Tomo 1, Página 14).

152- Ley N° 9 de 22 de abril de 1882. Declara Libres Siembra, Cultivo, Expendio Tabaco. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 1, Tomo 1, Página 58).

153- Ley N° 8 de 22 de abril de 1882. Otorga Grados Militares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 1, Tomo 1, Página 25).

154- Ley N° 7 de 26 de abril de 1882. Pone en Vigor Constitución 1871 con Reformas (Abolición de. Pena Muerte. (Publicado en la Colección de Leyes y



---

Decretos de 1882, Semestre 1, Tomo 1, Página 54).

155- Ley N° 10 de 05 de mayo de 1882. Convoca Elecciones Nacionales Presidente y Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 1, Tomo 1, Página 60).

156- Ley N° 11 de 12 de mayo de 1882. Habilita Ejercicio Profesión Ingenieros y Agrimensores. Extranjeros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 1, Tomo 1, Página 65).

157- Ley N° 12 de 22 de mayo de 1882. Destina Baldíos Santa Clara para Repartir Padres Familia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 1, Tomo 1, Página 71).

158- Ley N° 13 de 24 de mayo de 1882. Prorroga plazo para el Establecimiento de Sucursal del Banco. Hipotecario Franco Costarricense. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 1, Tomo 1, Página 73).

159- Ley N° 14 de 27 de mayo de 1882. Protege Indígenas y Prohíbe Sacar Hule San Carlos y Sapoá. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 1, Tomo 1, Página 74).

160- Ley N° 15 de 17 de junio de 1882. Llama Ejercicio Presidencia al Primer Designado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 1, Tomo 1, Página 82).

161- Ley N° 16 de 19 de junio de 1882. Reforma Artículo 102 Constitución Política (1871). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 1, Tomo 1, Página 83).

162- Ley N° 17 de 19 de junio de 1882. Ley de presupuesto para 1882. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 1, Tomo 1, Página 84).

163- Ley N° 20 de 27 de junio de 1882. Reforma LOPJ. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 1, Tomo 1, Página 91).

164- Ley N° 21 de 27 de junio de 1882. Restablece Juzgado del Crimen Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 92).

165- Ley N° 19 de 27 de junio de 1882. Deroga Supresión Sueldos Juzgados Civiles y Criminales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 1, Tomo 1, Página 89).

166- Ley N° 22 de 27 de junio de 1882. Goce Integro a Jueces Civiles de Derechos Cartulación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 1,

Tomo 1, Página 92).

167- Ley N° 23 de 05 de julio de 1882. Nombra Ministro Justicia y le Recarga Despacho Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 94).

168- Ley N° 24 de 06 de julio de 1882. Nombra Diputado Propietario y Suplente Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 95).

169- Ley N° 25 de 07 de julio de 1882. Funerales General Tomás Guardia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 98).

170- Ley N° 27 de 15 de julio de 1882. Otorga Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 111).

171- Ley N° 28 de 15 de julio de 1882. Otorga Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 112).

172- Ley N° 29 de 15 de julio de 1882. Prorroga Exoneración Materiales Construcción Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 112).

173- Ley N° 31 de 17 de julio de 1882. Reforma Ley de Jurado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 114).

174- Ley N° 30 de 17 de julio de 1882. Nombra Médico para Higiene Trayecto Ferrocarril Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 113).

175- Ley N° 34 de 18 de julio de 1882. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 119).

176- Ley N° 33 de 18 de julio de 1882. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 118).

177- Ley N° 32 de 18 de julio de 1882. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 118).

178- Ley N° 38 de 19 de julio de 1882. Concesiones Establecer Empresa Alumbrado Gas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 123).

179- Ley N° 36 de 19 de julio de 1882. Confiere Grado Académico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 121).

180- Ley N° 41 de 20 de julio de 1882. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 126).

181- Ley N° 40 de 20 de julio de 1882. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 125).

182- Ley N° 35 de 20 de julio de 1882. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 120).

183- Ley N° 43 de 21 de julio de 1882. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 131).

184- Ley N° 44 de 21 de julio de 1882. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 132).

185- Ley N° 46 de 22 de julio de 1882. Confiere Grado Académico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 134).

186- Ley N° 42 de 22 de julio de 1882. Suspende Término Pruebas Juicios Civiles y Criminales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 130).

187- Ley N° 45 de 22 de julio de 1882. Contrato Créditos Cuenta Corriente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 133).

188- Ley N° 48 de 27 de julio de 1882. Convoca Congreso Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 140).

189- Ley N° 49 de 27 de julio de 1882. Juramento Constitucional de Empleados Públicos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 141).

190- Ley N° 47 de 27 de julio de 1882. Relativo a Costas Judiciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 138).

191- Ley N° 52 de 28 de julio de 1882. Restablece Juzgados del Crimen Cartago y Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 147).

192- Ley N° 53 de 28 de julio de 1882. Reduce Juzgados Civiles y de Comercio San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2,

Tomo 1, Página 148).

193- Ley N° 50 de 28 de julio de 1882. Declara Lícito el Comercio del Cognac y Ginebra Schnapps. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 145).

194- Ley N° 54 de 29 de julio de 1882. Restablece Hospicio Sanidad. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 149).

195- Ley N° 56 de 29 de julio de 1882. Crea Plaza de Inspector General Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 152).

196- Ley N° 59 de 31 de julio de 1882. Suspende Traslado Bagaces y Cañas al Bebedero. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 162).

197- Ley N° 57 de 31 de julio de 1882. Rehabilita Derechos a Intervenido por Quiebra. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 154).

198- Ley N° 58 de 31 de julio de 1882. Declara Denunciabiles Baldíos Segunda División Atlántica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 156).

199- Ley N° 2 de 04 de agosto de 1882. Integra Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 166).

200- Ley N° 5 de 04 de agosto de 1882. Nombra Designados Presidencia República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 169).

201- Ley N° 4 de 04 de agosto de 1882. Nombra Conjueces de Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 168).

202- Ley N° 6 de 08 de agosto de 1882. Admite Renuncia Diputado Suplente Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 172).

203- Ley N° 7 de 09 de agosto de 1882. Admite Renuncia Diputado Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 173).

204- Ley N° 1 de 11 de agosto de 1882. Amnistía por Delitos Políticos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 176).

- 205- Ley N° 8 de 11 de agosto de 1882. Otorga Baldíos a Municipalidad Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 175).
- 206- Ley N° 9 de 28 de agosto de 1882. Designa Comisión Redactora de Códigos Civil y. Procedimientos Civiles. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 199).
- 207- Ley N° 10 de 30 de agosto de 1882. Autoriza Ejecutivo Dictar Disposiciones Celebrar Contratos en. Correos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 204).
- 208- Ley N° 12 de 14 de setiembre de 1882. Traslada Presidio San Lucas a Isla del Coco. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 230).
- 209- Ley N° 13 de 19 de setiembre de 1882. Deroga Reglamento Hacienda de 1858 (art.117 a 124). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 234).
- 210- Ley N° 5 de 19 de setiembre de 1882. Reduce Multa por Falta Asistencia Escuelas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 237).
- 211- Ley N° 14 de 20 de setiembre de 1882. Poder Ejecutivo Vende Vapores Irazú y Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 238).
- 212- Ley N° 15 de 21 de setiembre de 1882. Procedimiento Judicial por Contrabando. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 241).
- 213- Ley N° 16 de 21 de setiembre de 1882. Comisión Permanente Prepara Proyecto Ordenanza Puertos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 243).
- 214- Ley N° 75 de 21 de setiembre de 1882. Penas Propaladores noticias falsas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 185).
- 215- Ley N° 17 de 26 de setiembre de 1882. Lotes a Limón para Construcción Templo Católico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 252).
- 216- Ley N° 19 de 27 de setiembre de 1882. Otorga Lotes por Construcción Camino Boruca a Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 254).

217- Ley N° 20 de 28 de setiembre de 1882. Congreso Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 256).

218- Ley N° 22 de 02 de octubre de 1882. Compra Vapor y Construcción Muelle Estero Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 262).

219- Ley N° 23 de 04 de octubre de 1882. Deroga Reglas Parentesco en Juicios Abogados con Jueces. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 268).

220- Ley N° 7 de 06 de octubre de 1882. Traslada Presidio del Coco a San Lucas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 275).

221- Ley N° 6 de 06 de octubre de 1882. Reduce Número Secretarías Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 274).

222- Ley N° 25 de 11 de octubre de 1882. Poder Ejecutivo Rebaja Precio Objetos Monopolizados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 288).

223- Ley N° 8 de 11 de octubre de 1882. Facilita Condiciones Venta Licores Legales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 288).

224- Ley N° 29 de 17 de octubre de 1882. Ley de presupuesto para 1883. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 308).

225- Ley N° 11 de 18 de octubre de 1882. Rebaja Pensiones Tesoro Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 380).

226- Ley N° 10 de 18 de octubre de 1882. Ref. Reglamento Hacienda de 1858 ( art.22 ). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 378).

227- Ley N° 12 de 20 de octubre de 1882. Reglamento del Ramo de Subvención. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 388).

228- Ley N° 30 de 20 de octubre de 1882. Suspende a Grecia y San Ramón como Circuitos Judiciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 383).

229- Ley N° 13 de 26 de octubre de 1882. Suspende Pago Sobresueldo por Recargos a Empleados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 393).

230- Ley N° 31 de 27 de octubre de 1882. Imprueba Proyecto Arreglo Deuda Exterior. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 408).

231- Ley N° 32 de 27 de octubre de 1882. Integra Comisión Permanente del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 409).

232- Ley N° 33 de 28 de octubre de 1882. Autoriza Poder Ejecutivo Arreglar Pago Deuda Exterior. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 413).

233- Ley N° 34 de 28 de octubre de 1882. Ref. Ley Establece Procurador General en Oficina Hipotecas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 414).

234- Ley N° 14 de 30 de octubre de 1882. Reglamento Carretera Cartago a Ferrocarril Atlántico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 421).

235- Ley N° 36 de 30 de octubre de 1882. Congreso Constitucional Cierra Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 419).

236- Ley N° 35 de 30 de octubre de 1882. Máximo Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 418).

237- Ley N° 16 de 08 de noviembre de 1882. Ref. Presupuesto para 1883. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 444).

238- Ley N° 17 de 08 de noviembre de 1882. Ref. Adquisición Tierras Laborables en Baldíos Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 445).

239- Ley N° 18 de 09 de noviembre de 1882. Suspende Promulgación Presupuesto Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 452).

240- Ley N° 19 de 10 de noviembre de 1882. Ref. Reglamento Hacienda (art.90). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 454).

- 241- Ley N° 1 de 15 de noviembre de 1882. Concesiones Compañía Transportes a Río Sucio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 459).
- 242- Ley N° 20 de 15 de noviembre de 1882. Liquidación y Conversión Deuda Interior República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 460).
- 243- Ley N° 2 de 17 de noviembre de 1882. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 467).
- 244- Ley N° 21 de 28 de noviembre de 1882. Reglamento Tráfico Carretera San José a Río Sucio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 482).
- 245- Ley N° 22 de 29 de noviembre de 1882. Procedimiento Embargo Sueldos Empleados Públicos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 484).
- 246- Ley N° 23 de 30 de noviembre de 1882. Adiciona Reglamento Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 488).
- 247- Ley N° 24 de 02 de diciembre de 1882. Retira del Banco Nacional Rentas Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 497).
- 248- Ley N° 4 de 04 de diciembre de 1882. Competencia Conocimiento Faltas Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 499).
- 249- Ley N° 26 de 06 de diciembre de 1882. Nombra Ministro Gobernación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 512).
- 250- Ley N° 6 de 06 de diciembre de 1882. Contrato de Transporte a Río Sucio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 517).
- 251- Ley N° 28 de 12 de diciembre de 1882. Crea y Reglamenta Escuelas Normales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 525).
- 252- Ley N° 29 de 22 de diciembre de 1882. Oposición de Educadores para plazas vacantes en Escuelas de Barrio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 543).



253- Ley N° 30 de 23 de diciembre de 1882. Limita Emisión Billetes Tesoro Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1882, Semestre 2, Tomo 1, Página 546).

254- Ley N° 1 de 04 de enero de 1883. Ref. Reglamento de Hacienda ( art.10 ). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 4).

255- Ley N° 2 de 17 de enero de 1883. Nuevas Aplicaciones de Pago a Cédulas al Portador. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 17).

256- Ley N° 3 de 23 de enero de 1883. Rescinde contrato Arguello-Perera sobre Inmigración. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 18).

257- Ley N° 4 de 24 de enero de 1883. Define Monto Deuda Interior Convertible. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 27).

258- Ley N° 5 de 04 de febrero de 1883. Ref. Tarifas Telegráficas de 1881 (art.49). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 57).

259- Ley N° 2 de 08 de febrero de 1883. Subvención a Empresa de Alumbrado Eléctrico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 81).

260- Ley N° 3 de 24 de febrero de 1883. Concede Terrenos Baldíos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 97).

261- Ley N° 6 de 05 de marzo de 1883. Exime Pago de Cartulación a Escrituras de Fianza. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 103).

262- Ley N° 7 de 04 de abril de 1883. Restablece Administración Rentas Nacionales en Banco. Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 116).

263- Ley N° 8 de 11 de abril de 1883. Regula Venta de Especies Fiscales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 121).

264- Ley N° 9 de 13 de abril de 1883. Construcción de Puente entre Alajuela y San Ramón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 126).

265- Ley N° 10 de 18 de abril de 1883. Convoca Sesiones Ordinarias Congreso Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 137).

266- Ley N° 1 de 01 de mayo de 1883. Apertura Sesiones Legislativas Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 138).

267- Ley N° 11 de 09 de mayo de 1883. Reduce Precio de Tabaco Iztepeque. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 139).

268- Ley N° 2 de 10 de mayo de 1883. Admite renuncia de Diputado por Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 140).

269- Ley N° 3 de 14 de mayo de 1883. Crea Escuela de Artes y Oficios. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 142).

270- Ley N° 4 de 16 de mayo de 1883. Regula Construcción de Galerones Vía al Atlántico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 142).

271- Ley N° 12 de 17 de mayo de 1883. Informes Mensuales Secretaría Hacienda y Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 147).

272- Ley N° 13 de 19 de mayo de 1883. Presupuesto General de Gastos para Elaborar cada Año. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 149).

273- Ley N° 14 de 21 de mayo de 1883. Regula Patentes de Bucería. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 151).

274- Ley N° 5 de 22 de mayo de 1883. Franquicia de Comarca de Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 152).

275- Ley N° 7 de 25 de mayo de 1883. Prórroga a Comisión Codificadora. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 157).

276- Ley N° 15 de 26 de mayo de 1883. Regula Aprehensión de Contrabandos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 159).

277- Ley N° 9 de 26 de mayo de 1883. Autoriza Municipalidad Cartago Vender Finca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 158).

278- Ley N° 16 de 28 de mayo de 1883. Investe a Gobernadores como Inspectores de Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 161).

279- Ley N° 10 de 28 de mayo de 1883. Suprime Oficina de Inspección General de Tesorerías. Subalternas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 163).

280- Ley N° 17 de 29 de mayo de 1883. Fija Porcentaje de Descuento en Ventas Fiscales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 165).

281- Ley N° 18 de 29 de mayo de 1883. Ref. Reglamento Telegráfico de 1881. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 166).

282- Ley N° 11 de 04 de junio de 1883. Acepta Pago de Deuda de Particular con Libros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 172).

283- Ley N° 13 de 05 de junio de 1883. Remuneración de Comisión de Legislación Fiscal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 175).

284- Ley N° 12 de 05 de junio de 1883. Fija Año Económico de 1 de Abril a 31 de Marzo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 174).

285- Ley N° 15 de 06 de junio de 1883. Condonar Deuda a Municipalidad de Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 177).

286- Ley N° 19 de 07 de junio de 1883. Regula Elección de Alcaldes y Munícipes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 180).

287- Ley N° 16 de 08 de junio de 1883. Regula Desmontes a Orillas de Ríos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 183).

288- Ley N° 17 de 12 de junio de 1883. Relativo Elección Directores Universidad Santo Tomás. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 184).

- 289- Ley N° 18 de 14 de junio de 1883. Aprueba Actos de Secretaría de Gobernación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 185).
- 290- Ley N° 20 de 15 de junio de 1883. Nombra a Bernardo Soto Primer Designado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 188).
- 291- Ley N° 19 de 15 de junio de 1883. Admite Renuncia de Primer Designado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 187).
- 292- Ley N° 22 de 18 de junio de 1883. Acepta a Particular Pagar Deuda con Cien Libros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 192).
- 293- Ley N° 21 de 18 de junio de 1883. Reparación de Camino de Sarapiquí. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 190).
- 294- Ley N° 21 de 19 de junio de 1883. Regula Buceo de Perlas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 193).
- 295- Ley N° 23 de 19 de junio de 1883. Aprueba Actos de la Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 195).
- 296- Ley N° 24 de 20 de junio de 1883. Aprueba Actos de Secretaría de Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 197).
- 297- Ley N° 26 de 25 de junio de 1883. Suma para Hospital y Cárcel de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 225).
- 298- Ley N° 25 de 25 de junio de 1883. Concede Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 224).
- 299- Ley N° 27 de 28 de junio de 1883. Prorroga Sesiones del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 227).
- 300- Ley N° 30 de 28 de junio de 1883. Aprueba Actos de Secretaría de Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 229).
- 301- Ley N° 28 de 28 de junio de 1883. Aprueba Actos de Secretaría de

---

Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 228).

302- Ley N° 29 de 28 de junio de 1883. Aprueba Actos de Secretaría de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 1, Tomo 1, Página 229).

303- Ley N° 32 de 02 de julio de 1883. Organización de la Enseñanza Primaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 240).

304- Ley N° 31 de 04 de julio de 1883. Comisión para Proyecto de Reglamento de Puertos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 238).

305- Ley N° 34 de 10 de julio de 1883. Construcción de Hospital de Locos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 242).

306- Ley N° 35 de 11 de julio de 1883. Ley de Presupuesto para 1883 a 1884. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 244).

307- Ley N° 22 de 14 de julio de 1883. Reglamento de Franquicia para Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 305).

308- Ley N° 38 de 16 de julio de 1883. Concede Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 320).

309- Ley N° 39 de 18 de julio de 1883. Penaliza la Vagancia y la Mendicidad. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 324).

310- Ley N° 25 de 19 de julio de 1883. Celebración de Centenario de Libertador Simón Bolívar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 1, Página 340).

311- Ley N° 40 de 19 de julio de 1883. Arreglo de Deuda Externa por Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 325).

312- Ley N° 42 de 23 de julio de 1883. Regula sobre Parcelas Cultivadas en Vía al Atlántico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 344).

313- Ley N° 45 de 26 de julio de 1883. Interpreta Cláusula de Pago de Deuda por Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2,

Tomo 1, Página 347).

314- Ley N° 43 de 26 de julio de 1883. Exime de Derechos Introducción Artículos de Forraje. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 345).

315- Ley N° 44 de 26 de julio de 1883. Concede Grado Militar (General de Brigada). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 346).

316- Ley N° 47 de 27 de julio de 1883. Nombra Miembros Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 349).

317- Ley N° 50 de 30 de julio de 1883. Empréstito a favor del Poder Ejecutivo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 352).

318- Ley N° 49 de 30 de julio de 1883. Elección de Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 351).

319- Ley N° 51 de 30 de julio de 1883. Clausura Sesiones del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 353).

320- Ley N° 52 de 31 de julio de 1883. Ref. Estatutos del Hospital de Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 357).

321- Ley N° 26 de 06 de agosto de 1883. Ref. Reglamento de Franquicia de Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 363).

322- Ley N° 28 de 14 de agosto de 1883. Dispone que Pedimentos Aduana se hagan por Duplicado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 374).

323- Ley N° 29 de 16 de agosto de 1883. Nombra Ministro Relaciones Exteriores a D. José Ma. Castro. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 374).

324- Ley N° 30 de 21 de agosto de 1883. Suministro de Datos a Dirección de Estadística. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 376).

325- Ley N° 5 de 23 de agosto de 1883. Exime Derechos de Muellaje a Exportación de Frutas y Otros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de

---

1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 378).

326- Ley N° 7 de 10 de setiembre de 1883. Fija Precio de Manzanas Lotes de Cuarto Orden. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 381).

327- Ley N° 31 de 11 de setiembre de 1883. Sueldos de Empleados de Carretera Fuentes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 382).

328- Ley N° 33 de 12 de setiembre de 1883. Indulta a Dos Reos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 384).

329- Ley N° 32 de 12 de setiembre de 1883. Indulta a Dos Reos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 383).

330- Ley N° 10 de 28 de setiembre de 1883. Reforma Estatutos Banco Nacional de Costa Rica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 388).

331- Ley N° 9 de 28 de setiembre de 1883. Pago de Créditos a Municipalidad de Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 386).

332- Ley N° 8 de 28 de setiembre de 1883. Regula Pena de Reclusión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 385).

333- Ley N° 11 de 10 de octubre de 1883. Otorgamiento de Escrituras de Interés para el Fisco. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 406).

334- Ley N° 12 de 24 de octubre de 1883. Crea Secretarios para Juzgados Civiles y Penales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 411).

335- Ley N° 13 de 29 de octubre de 1883. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 415).

336- Ley N° 34 de 23 de noviembre de 1883. Pedimentos de Exportación o Reexportación de Productos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 427).

337- Ley N° 35 de 24 de noviembre de 1883. Término de Licencias para Extracción de Hule. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 428).

- 338- Ley N° 17 de 10 de diciembre de 1883. Fianzas de Tesoreros Municipales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 434).
- 339- Ley N° 36 de 20 de diciembre de 1883. Denuncio de Calles entre Ríos Pez y Reventazón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 442).
- 340- Ley N° 37 de 22 de diciembre de 1883. Regula Facturas Consulares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 443).
- 341- Ley N° 1 de 29 de diciembre de 1883. Prorroga Término Titular Terrenos Ocupados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1883, Semestre 2, Tomo 1, Página 444).
- 342- Ley N° 2 de 04 de enero de 1884. Vacaciones Escolares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 4).
- 343- Ley N° 4 de 14 de enero de 1884. Exonera Pago de Correo Periódico El Foro. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 10).
- 344- Ley N° 5 de 16 de enero de 1884. Fija Máximo Emisión de Billetes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 11).
- 345- Ley N° 6 de 16 de enero de 1884. Reduce Secretarías de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 12).
- 346- Ley N° 7 de 17 de enero de 1884. Admite Renuncia Secretarios de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 14).
- 347- Ley N° 10 de 18 de enero de 1884. Prorroga Permiso Extracción de Hule. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 18).
- 348- Ley N° 9 de 18 de enero de 1884. Ordena Vacunación contra Viruela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 15).
- 349- Ley N° 2 de 31 de enero de 1884. Autoriza Gastos Conclusión Muelle de Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 25).



- 350- Ley N° 3 de 04 de febrero de 1884. Establece Monopolio de Tabaco. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 29).
- 351- Ley N° 4 de 04 de febrero de 1884. Suprime Judicatura en Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 31).
- 352- Ley N° 5 de 07 de febrero de 1884. Reglamento de Terrenos Baldíos y Bosques. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 33).
- 353- Ley N° 12 de 23 de febrero de 1884. Señala Día Elección de Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 48).
- 354- Ley N° 13 de 23 de febrero de 1884. Mantenimiento de Alumbrado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 49).
- 355- Ley N° 14 de 23 de febrero de 1884. Reglamento de Gobierno y Policía de los Puertos Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 50).
- 356- Ley N° 6 de 25 de febrero de 1884. Ley de Desahucio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 101).
- 357- Ley N° 15 de 05 de marzo de 1884. Reglamento de Correos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 106).
- 358- Ley N° 16 de 15 de marzo de 1884. Destina Lugar Depósito de Pólvora. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 124).
- 359- Ley N° 17 de 28 de marzo de 1884. Convoca Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 132).
- 360- Ley N° 7 de 31 de marzo de 1884. Autoriza Reparación Fábrica Nacional de Licores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 132).
- 361- Ley N° 1 de 07 de abril de 1884. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 135).
- 362- Ley N° 18 de 12 de abril de 1884. Convoca Sesiones Ordinarias. (Publicado

---

en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 135).

363- Ley N° 3 de 21 de abril de 1884. Clausura Sesiones Extraordinarios. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 153).

364- Ley N° 2 de 21 de abril de 1884. Segundo Contrato Soto-Keith Conclusión Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 136).

365- Ley N° 19 de 28 de abril de 1884. Reglamento Presidio San Lucas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 154).

366- Ley N° 4 de 01 de mayo de 1884. Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 169).

367- Ley N° 5 de 13 de mayo de 1884. Exonera Artículos de Exportación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 178).

368- Ley N° 8 de 19 de mayo de 1884. Contrato de Navegación Compañía las Malas del Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 180).

369- Ley N° 6 de 19 de mayo de 1884. Concede Prórroga Apertura Camino Santa María de Dota. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 179).

370- Ley N° 22 de 20 de mayo de 1884. Reglamento de Uniformes y Divisas del Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 189).

371- Ley N° 10 de 21 de mayo de 1884. Reconocimiento Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 195).

372- Ley N° 12 de 26 de mayo de 1884. Convenio Compañía General Trasatlántica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 228).

373- Ley N° 13 de 29 de mayo de 1884. Autoriza Compra de Máquina Extractora de Aceite. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 232).

374- Ley N° 15 de 09 de junio de 1884. Aprueba Contrato Naviero Compañía Atlas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 235).

- 375- Ley N° 16 de 09 de junio de 1884. Destina Suma Construcción Escuela de Paraíso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 238).
- 376- Ley N° 17 de 10 de junio de 1884. Anula Elección Diputado Suplente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 239).
- 377- Ley N° 18 de 13 de junio de 1884. Ley de presupuesto para 1885. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 241).
- 378- Ley N° 19 de 16 de junio de 1884. Autoriza Municipalidad de San José Cambiar Locales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 244).
- 379- Ley N° 22 de 17 de junio de 1884. Cede Terreno Cantones Nuevos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 247).
- 380- Ley N° 21 de 17 de junio de 1884. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 246).
- 381- Ley N° 20 de 17 de junio de 1884. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 245).
- 382- Ley N° 23 de 19 de junio de 1884. Deroga Ley de Franquicia en Puerto Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 248).
- 383- Ley N° 24 de 21 de junio de 1884. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 249).
- 384- Ley N° 26 de 03 de julio de 1884. Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 253).
- 385- Ley N° 25 de 04 de julio de 1884. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 250).
- 386- Ley N° 28 de 10 de julio de 1884. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 255).
- 387- Ley N° 31 de 10 de julio de 1884. Aprueba Actos Poder Ejecutivo (Secretaría del Interior). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 257).
- 388- Ley N° 29 de 10 de julio de 1884. Concede Prórroga Establecimiento Fábrica de Harina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2,

Tomo 1, Página 256).

389- Ley N° 30 de 10 de julio de 1884. Subasta Pública Vapor ""General Guardia"". (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 256).

390- Ley N° 38 de 14 de julio de 1884. Aprueba Actos del Poder Ejecutivo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 283).

391- Ley N° 39 de 15 de julio de 1884. Crea Alcaldía de San Ramón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 284).

392- Ley N° 40 de 16 de julio de 1884. Suspende Derechos Constitucionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 285).

393- Ley N° 23 de 18 de julio de 1884. Expulsa del País al Obispo Thiel y a los Jesuitas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 258).

394- Ley N° 35 de 18 de julio de 1884. Aprueba Contrato Compañía de Vapores Kosmos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 266).

395- Ley N° 24 de 19 de julio de 1884. Secularización de los Cementerios. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 259).

396- Ley N° 34 de 19 de julio de 1884. Ley del Sistema métrico decimal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 264).

397- Ley N° 36 de 21 de julio de 1884. Fija Máximun Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 272).

398- Ley N° 32 de 21 de julio de 1884. Recibe Finca Pago Deuda Banco de Emisión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 261).

399- Ley N° 37 de 22 de julio de 1884. Ley del Banco de Crédito Hipotecario Franco Costarricense. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 273).

400- Ley N° 42 de 23 de julio de 1884. Integración Comisión Permanente.

---

(Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 288).

401- Ley N° 44 de 25 de julio de 1884. Aprueba Decretos Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 292).

402- Ley N° 43 de 25 de julio de 1884. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 290).

403- Ley N° 46 de 28 de julio de 1884. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 297).

404- Ley N° 45 de 28 de julio de 1884. Deroga Concordato con Santa Sede y Mantiene la Subvención a la Iglesia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 296).

405) Ley N° 48 de 29 de julio de 1884. Clausura Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 301).

406- Ley N° 47 de 29 de julio de 1884. Acepta Renuncia de Diputado y Dispone su Reposición. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 300).

407- Ley N° 49 de 29 de julio de 1884. Cancela Carta Geográfica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 301).

408- Ley N° 25 de 30 de julio de 1884. Reglamento de Pesos y Medidas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 303).

409- Ley N° 50 de 02 de agosto de 1884. Deroga Establecimiento Jurado de Aduanas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 306).

410- Ley N° 51 de 02 de agosto de 1884. Desaprueba Pago de Créditos Mediante Finca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 306).

411- Ley N° 8 de 13 de agosto de 1884. Reforma del Contrato para establecimiento de Banco Crédito. Hipotecario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 312).

412- Ley N° 26 de 21 de agosto de 1884. Organiza Aduanas de Limón y Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1,

Página 317).

413- Ley N° 27 de 28 de agosto de 1884. Estatutos Banco Hipotecario Franco-Costarricense. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 325).

414- Ley N° 28 de 01 de setiembre de 1884. Prohíbe Procesiones de Algunas Imágenes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 350).

415- Ley N° 9 de 03 de setiembre de 1884. Autoriza Emisión de Cédulas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 194).

416- Ley N° 30 de 08 de setiembre de 1884. Explotación Árbol de Caucho. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 358).

417- Ley N° 29 de 14 de setiembre de 1884. Indulta Sentenciados por Contrabando. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 0, Página 357).

418- Ley N° 31 de 23 de setiembre de 1884. Reglamento de Contabilidad. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 375).

419- Ley N° 33 de 27 de setiembre de 1884. Ref. Instructivo de Cartularios. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 384).

420- Ley N° 34 de 30 de setiembre de 1884. Sanciones a Tesoreros Municipales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 2, Tomo 1, Página 385).

421- Ley N° 10 de 13 de octubre de 1884. Ley de Juicio Ejecutivo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 392).

422- Ley N° 11 de 24 de octubre de 1884. Contrato Banco La Unión Administración Rentas Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 418).

423- Ley N° 12 de 24 de octubre de 1884. Ref. Requisitos Inscripción Registro Público. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 424).

424- Ley N° 13 de 04 de noviembre de 1884. Nombra Defensor en Toda Herencia Yacente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1884, Semestre 1, Tomo 1, Página 427).

- 425- Ley N° 1 de 05 de enero de 1885. Prórroga término subdivisión terrenos Felipe Díaz Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 2).
- 426- Ley N° 2 de 08 de enero de 1885. Crea Aduana General Registro de San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 4).
- 427- Ley N° 2 de 15 de enero de 1885. Reglamenta Despacho Administraciones Aduanas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 12).
- 428- Ley N° 4 de 15 de enero de 1885. Prorroga venta Tabaco chircagre. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 17).
- 429- Ley N° 3 de 19 de enero de 1885. Matrícula porteadores mercaderías a Aduana General Registro. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 11).
- 430- Ley N° 4 de 03 de febrero de 1885. Establece horario Registro de la Propiedad. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 32).
- 431- Ley N° 5 de 13 de febrero de 1885. Crea Alcaldía de Hacienda Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 36).
- 432- Ley N° 6 de 21 de febrero de 1885. Suspende tramitación denuncias terrenos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 44).
- 433- Ley N° 7 de 21 de febrero de 1885. Autoriza maquinaria fabricación útiles militares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 46).
- 434- Ley N° 6 de 08 de marzo de 1885. Producto Billetes de Aduana quede Banco de la Unión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 51).
- 435- Ley N° 1 de 10 de marzo de 1885. Congreso abre sesiones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 49).
- 436- Ley N° 2 de 10 de marzo de 1885. Declara cerradas sesiones del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 55).

437- Ley N° 10 de 12 de marzo de 1885. Reglamenta Administración Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 61).

438- Ley N° 7 de 12 de marzo de 1885. General Bernardo Soto asume mando civil y militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 59).

439- Ley N° 11 de 14 de marzo de 1885. Distribuye Cartera Administración Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 70).

440- Ley N° 12 de 16 de marzo de 1885. Pena militar delitos contra la vida durante guerra. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 72).

441- Ley N° 15 de 19 de marzo de 1885. Determina los uniformes y divisas del Ejército.. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 76).

442- Ley N° 18 de 21 de marzo de 1885. Reglamenta los Estados Mayores Militares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 84).

443- Ley N° 19 de 22 de marzo de 1885. Revoca grado militar otorgado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 88).

444- Ley N° 21 de 29 de marzo de 1885. Organiza Secretarías Estado y funda Archivos Ministerios. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 92).

445- Ley N° 24 de 04 de abril de 1885. Suministrar Banco Unión esqueletos billetes del Tesoro. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 29).

446- Ley N° 25 de 06 de abril de 1885. Restablece disposiciones del Código Civil. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 103).

447- Ley N° 26 de 08 de abril de 1885. Reforma CPC. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 107).

448- Ley N° 17 de 20 de abril de 1885. Dispone emisión billetes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 82).



449- Ley N° 36 de 29 de abril de 1885. Funda Hospicio Nacional de Locos y Lotería Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 123).

450- Ley N° 38 de 01 de mayo de 1885. Ref. Juicio ejecutivo del 13 octubre de 1884. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 128).

451- Ley N° 45 de 05 de mayo de 1885. Reduce interés penal según Reglamento de Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 203).

452- Ley N° 41 de 07 de mayo de 1885. Reglamenta Sorteos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 156).

453- Ley N° 3 de 08 de mayo de 1885. Representación Nacional abre sesiones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 155).

454- Ley N° 44 de 16 de mayo de 1885. Crea Comisión liquidadora reclamaciones contra Fisco. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 180).

455- Ley N° 5 de 19 de mayo de 1885. Nombra Segundo Designado a General José María Castro. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 186).

456- Ley N° 8 de 27 de mayo de 1885. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 194).

457- Ley N° 40 de 28 de mayo de 1885. Reconoce Enviado Extraordinario El Salvador. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 105).

458- Ley N° 11 de 31 de mayo de 1885. Aprueba contrato Compañías vapores del Atlántico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 198).

459- Ley N° 12 de 03 de junio de 1885. Nombramiento defensor en sucesiones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 199).

460) Ley N° 13 de 05 de junio de 1885. Rechazo renuncia del Presidente de la República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 201).

461- Ley N° 15 de 15 de junio de 1885. Congreso Constitucional continúa Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885,

Semestre 1, Tomo 1, Página 217).

462- Ley N° 16 de 16 de junio de 1885. Ref. Registro Propiedad (art 4 y 6 Ley 23 agosto 1873). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 218).

463- Ley N° 17 de 17 de junio de 1885. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 221).

464- Ley N° 19 de 18 de junio de 1885. Aprueba DE N.º 1 del 13 de agosto de 1884 relativo a Fundación de Banco Hipotecario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 223).

465- Ley N° 21 de 03 de julio de 1885. Dispone enajenación edificio del Lazareto. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 268).

466- Ley N° 22 de 13 de julio de 1885. Prorroga entrada en vigencia Sistema Métrico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 272).

467- Ley N° 26 de 15 de julio de 1885. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 287).

468- Ley N° 23 de 15 de julio de 1885. Prorroga sesiones ordinarias del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 275).

469- Ley N° 50 de 15 de julio de 1885. Sobre empadronamiento militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 276).

470- Ley N° 24 de 16 de julio de 1885. Convoca elecciones de 1886. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 281).

471- Ley N° 25 de 17 de julio de 1885. Aprobación previa publicaciones eclesiásticas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 285).

472- Ley N° 52 de 17 de julio de 1885. Establece Juntas de Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 288).

473- Ley N° 27 de 20 de julio de 1885. Requisitos Constitución de Hipotecas a favor del Banco de la Unión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 292).

- 474- Ley N° 31 de 22 de julio de 1885. Sobre médico del pueblo en Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 300).
- 475- Ley N° 30 de 27 de julio de 1885. Cuentas municipales visadas por Contaduría Mayor. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 299).
- 476- Ley N° 32 de 28 de julio de 1885. Condonada deuda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 301).
- 477- Ley N° 35 de 30 de julio de 1885. Condonada deuda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 306).
- 478- Ley N° 34 de 30 de julio de 1885. Aprueba decretos Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 305).
- 479- Ley N° 37 de 30 de julio de 1885. Condonada valores pendientes derechos judiciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 1, Tomo 1, Página 310).
- 480- Ley N° 36 de 30 de julio de 1885. Exonera importación artículos de consumo para Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 307).
- 481- Ley N° 39 de 31 de julio de 1885. Concede subvención industria gusano de seda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 312).
- 482- Ley N° 38 de 31 de julio de 1885. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 311).
- 483- Ley N° 40 de 03 de agosto de 1885. Subvenciona empresa fabricar papel. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 314).
- 484- Ley N° 41 de 03 de agosto de 1885. Aprueba decretos del Ministerio de Gobernación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 316).
- 485- Ley N° 43 de 04 de agosto de 1885. Relativo art 515 Código de Procedimientos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 331).

486- Ley N° 44 de 05 de agosto de 1885. Aprueba actos Carteras Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 332).

487- Ley N° 45 de 07 de agosto de 1885. Aprueba Memoria Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 334).

488- Ley N° 47 de 10 de agosto de 1885. Aprueba Memoria Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 340).

489- Ley N° 52 de 12 de agosto de 1885. Designa Diputados a Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 346).

490- Ley N° 50 de 12 de agosto de 1885. Financia fábrica tejido de sacos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 344).

491- Ley N° 53 de 12 de agosto de 1885. Ley Fundamental de Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 348).

492- Ley N° 55 de 14 de agosto de 1885. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 357).

493- Ley N° 54 de 14 de agosto de 1885. Condonada deuda a Municipalidad Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 356).

494- Ley N° 56 de 14 de agosto de 1885. Cierre sesiones ordinarias del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 358).

495- Ley N° 57 de 18 de agosto de 1885. Reglamento de la Imprenta Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 367).

496- Ley N° 58 de 28 de agosto de 1885. Fondo proveniente multas inasistencia escolar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 388).

497- Ley N° 60 de 28 de agosto de 1885. Ley de Presupuesto. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 398).

498- Ley N° 59 de 02 de setiembre de 1885. Aprueba Memoria Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 397).

499- Ley N° 58 de 02 de setiembre de 1885. Autoriza establecer Instituto enseñanza agronómica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 396).

500- Ley N° 62 de 11 de setiembre de 1885. Prorroga término comisión terreno Las Huacas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 525).

501- Ley N° 61 de 12 de setiembre de 1885. Fecha entrada en vigencia Tarifa aduanas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 515).

502- Ley N° 62 de 15 de setiembre de 1885. Exhibición Nacional productos naturales industriales artísticos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 523).

503- Ley N° 63 de 16 de setiembre de 1885. Concurso obras de texto para enseñanza. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 527).

504- Ley N° 63 de 21 de setiembre de 1885. Autoriza fundar una Penitenciaría. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 530).

505- Ley N° 65 de 30 de setiembre de 1885. Cierre sesiones Congreso Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 546).

506- Ley N° 16 de 09 de octubre de 1885. Eleva pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 634).

507- Ley N° 65 de 09 de octubre de 1885. Ref. Reglamento de Correos ( art 38 59 y 69). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 555).

508- Ley N° 66 de 10 de octubre de 1885. Establece giro postal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 557).

509- Ley N° 8 de 13 de octubre de 1885. Exonera importación animales de cría. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 559).

510- Ley N° 67 de 14 de octubre de 1885. Arreglo deuda exterior. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 562).

511- Ley N° 9 de 14 de octubre de 1885. Militares servicio activo gozarán salario íntegro. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 561).

512- Ley N° 68 de 16 de octubre de 1885. Autoriza formación Compañía terminación ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 581).

513- Ley N° 70 de 20 de octubre de 1885. Desalmacenaje Mercaderías Puntarenas y Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 592).

514- Ley N° 51 de 24 de octubre de 1885. Señala días exámenes enseñanza primaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 602).

515- Ley N° 14 de 27 de octubre de 1885. Asigna Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 610).

516- Ley N° 10 de 27 de octubre de 1885. Reforma Código Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 604).

517- Ley N° 11 de 27 de octubre de 1885. Subvención fábrica de fósforos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 606).

518- Ley N° 13 de 28 de octubre de 1885. Establece resguardo Hacienda de Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 609).

519- Ley N° 17 de 13 de noviembre de 1885. Aprueba Gastos enfermedad y entierro Vicente C. Segreda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 641).

520- Ley N° 18 de 24 de noviembre de 1885. Autoriza Municipalidad Cartago cancelar deuda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 652).

521- Ley N° 20 de 03 de diciembre de 1885. Exonera importaciones Compañía Tranvías de San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 665).

522- Ley N° 21 de 05 de diciembre de 1885. Incrementa número Jurados Provincia San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885,

---

Semestre 2, Tomo 1, Página 665).

523) Ley N° 73 de 05 de diciembre de 1885. Elecciones de Municipales y Alcaldes Jurados de Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 668).

524) Ley N° 23 de 22 de diciembre de 1885. Subvención y premio a Pedro Pérez Z apertura de camino. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 672).

525) Ley N° 25 de 28 de diciembre de 1885. Prorroga ejecución ley pesas del sistema métrico decimal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 679).

526) Ley N° 1 de 31 de diciembre de 1885. Reglamento Fábrica Nacional de Licores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1885, Semestre 2, Tomo 1, Página 1).

527) Ley N° 2 de 01 de enero de 1886. Indulta Reos de Conspiración. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 8).

528) Ley N° 3 de 11 de enero de 1886. Impide Juegos Prohibidos hasta en Fiestas Cívicas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 16).

529) Ley N° 2 de 13 de enero de 1886. Disposiciones sobre Tierras Baldías. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 20).

530- Ley N° 3 de 14 de enero de 1886. Exonera Materiales Construcción Hipódromo Mata Redonda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 24).

531- Ley N° 4 de 15 de enero de 1886. Cambio Billetes al Portador por Banco de la Unión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 26).

532- Ley N° 5 de 16 de enero de 1886. Admite Solicitudes Oposición a Dirección Escuelas Primarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 34).

533- Ley N° 6 de 27 de enero de 1886. Nombra Vocales Juntas Electorales Provincias y Comarcas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 42).

534- Ley N° 7 de 28 de enero de 1886. Reforma Contrato Arreglo Deuda Exterior y Ferrocarril Atlántico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 45).

535- Ley N° 5 de 08 de febrero de 1886. Concesiones para Establecer Fábrica Tejidos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 54).

536- Ley N° 6 de 26 de febrero de 1886. Ley General de Educación Común. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 86).

537- Ley N° 7 de 05 de marzo de 1886. Construcción Camino San Ramón a Frontera Nicaragua. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 128).

538- Ley N° 8 de 05 de marzo de 1886. Otorga Patente para Fabricar Máquina Pulir Café. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 128).

539- Ley N° 9 de 09 de marzo de 1886. Establece Distritos de Naranjo Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 158).

540- Ley N° 10 de 12 de marzo de 1886. Reglamento de Educación Común. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 168).

541- Ley N° 11 de 15 de marzo de 1886. Inicio Vigencia de Ley Educación Común. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 178).

542- Ley N° 9 de 17 de marzo de 1886. Establece Escuela Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 182).

543- Ley N° 11 de 31 de marzo de 1886. Establece Modo de Reivindicar Nacionalidad Costarricense. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 190).

544- Ley N° 14 de 10 de abril de 1886. Convoca Congreso Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 195).

545- Ley N° 15 de 10 de abril de 1886. Nombra Comandante General de las Armas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 196).

546- Ley N° 16 de 14 de abril de 1886. Presidente República Asume Mando Ejército Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 205).



- 547- Ley N° 15 de 28 de abril de 1886. Fija Horas de Despacho Ordinario Oficinas Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 216).
- 548- Ley N° 16 de 29 de abril de 1886. Funda y Exonera Colonias Ganaderas en Térraba. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 217).
- 549- Ley N° 3 de 05 de mayo de 1886. Nombra Designados al Poder Ejecutivo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 222).
- 550- Ley N° 4 de 05 de mayo de 1886. Nombra Magistrados CSJ ( Corte Suprema Justicia ). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 223).
- 551- Ley N° 5 de 07 de mayo de 1886. Nombra Conjueces CSJ ( Corte Suprema Justicia ). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 225).
- 552- Ley N° 18 de 08 de mayo de 1886. Nombra Secretarios de Estado en Ministerios. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 227).
- 553- Ley N° 6 de 11 de mayo de 1886. Declara Elección de Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 229).
- 554- Ley N° 0 de 19 de mayo de 1886. Reforma Constitución Política (1871). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 242).
- 555- Ley N° 8 de 21 de mayo de 1886. Establece Días Feriados de Oficinas Públicas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 247).
- 556- Ley N° 9 de 31 de mayo de 1886. Construcción Camino entre Térraba y Boruca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 250).
- 557- Ley N° 10 de 01 de junio de 1886. Exonera Máquinas Industrias Usen Materia Prima Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 252).
- 558- Ley N° 11 de 01 de junio de 1886. Aprueba Decretos Comisión Permanente en Ramo Guerra. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 253).

559- Ley N° 12 de 02 de junio de 1886. Aprueba Decretos Comisión Permanente en Ramo Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 254).

560- Ley N° 13 de 04 de junio de 1886. Aprueba Decretos Comisión Permanente en Ramo Gobernación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 258).

561- Ley N° 14 de 07 de junio de 1886. Construcción Camino Villa San Ramón a Frontera Nicaragua. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 260).

562- Ley N° 17 de 09 de junio de 1886. Restablece Estatutos Universidad Santo Tomás. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 263).

563- Ley N° 18 de 10 de junio de 1886. Aprueba Decretos Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 264).

564- Ley N° 19 de 10 de junio de 1886. Colonias Ganaderas Hato Viejo y Cañas Gordas de Térraba. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 266).

565- Ley N° 22 de 11 de junio de 1886. Constitución Hipotecas Garantía Fondos Juntas Educación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 270).

566- Ley N° 21 de 11 de junio de 1886. Aprueba Ley General de Educación Común. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 270).

567- Ley N° 20 de 11 de junio de 1886. Aprueba Decretos de la Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 269).

568- Ley N° 25 de 23 de junio de 1886. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 288).

569- Ley N° 28 de 28 de junio de 1886. Aprueba Actos del Ejecutivo en Memoria Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 290).

570- Ley N° 31 de 28 de junio de 1886. Patente Fundición San José por Pulidora Café. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 302).

- 571- Ley N° 29 de 28 de junio de 1886. Municipalidad Destina Fondos Quircot a Colegio Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 291).
- 572- Ley N° 30 de 28 de junio de 1886. Banco Unión cambia Billetes Portador por los Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 302).
- 573- Ley N° 32 de 28 de junio de 1886. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 303).
- 574- Ley N° 33 de 30 de junio de 1886. Congreso Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 313).
- 575- Ley N° 34 de 03 de julio de 1886. Emisión Bonos para Obras Salubridad Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 314).
- 576- Ley N° 38 de 09 de julio de 1886. Contrato con Compañía Vapores Hispano Centro Americana. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 330).
- 577- Ley N° 37 de 09 de julio de 1886. Contrato con Compañía Vapores Alemana Kosmos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 325).
- 578- Ley N° 36 de 09 de julio de 1886. Exonera Materiales Establecer Fábricas Fibras y Papel. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 323).
- 579- Ley N° 39 de 10 de julio de 1886. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Gobernación y Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 339).
- 580- Ley N° 41 de 14 de julio de 1886. Ley de Presupuesto para 1887. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 344).
- 581- Ley N° 40 de 14 de julio de 1886. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 342).
- 582- Ley N° 43 de 17 de julio de 1886. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 347).
- 583- Ley N° 42 de 17 de julio de 1886. Subvenciona Fábrica Fósforos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 346).

- 584- Ley N° 44 de 17 de julio de 1886. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 347).
- 585- Ley N° 20 de 20 de julio de 1886. Nombra Secretario de Gobernación Policía y Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 350).
- 586- Ley N° 46 de 22 de julio de 1886. Trámite Excusas y Recusaciones Jueces Primera Instancia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 351).
- 587- Ley N° 47 de 22 de julio de 1886. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 353).
- 588- Ley N° 45 de 22 de julio de 1886. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 0, Página 350).
- 589- Ley N° 49 de 27 de julio de 1886. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 360).
- 590- Ley N° 51 de 27 de julio de 1886. Fija Máximo Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 362).
- 591- Ley N° 52 de 28 de julio de 1886. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 366).
- 592- Ley N° 53 de 28 de julio de 1886. Auxilio a Héroe Guerra 1856 - 1857. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 366).
- 593- Ley N° 21 de 29 de julio de 1886. Circulación Libros y Encomiendas por Correo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 379).
- 594- Ley N° 56 de 29 de julio de 1886. Deroga Contrato Explotación Zonas Periféricas Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 374).
- 595- Ley N° 54 de 29 de julio de 1886. Concesiones Establecer Empresa Extracción Fibras Textiles. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 371).
- 596- Ley N° 57 de 29 de julio de 1886. Integra Comisión Permanente del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 375).

- 597- Ley N° 58 de 29 de julio de 1886. Congreso Cierra Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 376).
- 598- Ley N° 22 de 11 de agosto de 1886. Ley de Presupuesto para 1887. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 387).
- 599- Ley N° 23 de 13 de agosto de 1886. Admite Renuncia Secretario de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 492).
- 600- Ley N° 24 de 14 de agosto de 1886. Reorganiza Secretarías de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 494).
- 601- Ley N° 26 de 16 de agosto de 1886. Restablece Garantías Individuales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 497).
- 602- Ley N° 27 de 18 de agosto de 1886. Relativo Correspondencia Epistolar sin Franqueo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 498).
- 603- Ley N° 28 de 08 de setiembre de 1886. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 514).
- 604- Ley N° 17 de 09 de setiembre de 1886. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 515).
- 605- Ley N° 29 de 09 de setiembre de 1886. Convoca Extraordinariamente al Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 515).
- 606- Ley N° 60 de 16 de setiembre de 1886. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 518).
- 607- Ley N° 61 de 22 de setiembre de 1886. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 527).
- 608- Ley N° 18 de 28 de setiembre de 1886. Ref. Organización Militar ( art.5 ). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 528).

- 609- Ley N° 30 de 29 de setiembre de 1886. Reglamento Orgánico Escuela Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 530).
- 610- Ley N° 31 de 04 de octubre de 1886. Nombra Secretario Gobernación Policía y Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 550).
- 611- Ley N° 32 de 15 de octubre de 1886. Suprime Hospicio Sanidad. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 561).
- 612- Ley N° 20 de 22 de octubre de 1886. Prórroga Auxilio Importación Castas Ganado y Aves Corral. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 567).
- 613- Ley N° 21 de 22 de octubre de 1886. Prórroga Término Establecer Servicio Vapores Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 567).
- 614- Ley N° 33 de 25 de octubre de 1886. Reglamento Uniformes Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 569).
- 615- Ley N° 36 de 05 de noviembre de 1886. Nombra dos Secretarios de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 583).
- 616- Ley N° 37 de 06 de noviembre de 1886. Asume Presidencia República el Primer Designado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 585).
- 617- Ley N° 38 de 08 de noviembre de 1886. Nombra dos Secretarios de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 584).
- 618- Ley N° 39 de 08 de noviembre de 1886. Designa Encargado Cartera de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 586).
- 619- Ley N° 23 de 20 de noviembre de 1886. Ley de Extranjería y Naturalización (1886). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 638).
- 620- Ley N° 40 de 23 de noviembre de 1886. Reduce Sueldo Presidente de la República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 599).

621- Ley N° 41 de 04 de diciembre de 1886. Restablece Titular Poder Ejecutivo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 608).

622- Ley N° 42 de 04 de diciembre de 1886. Admite Renuncias Secretarios de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 609).

623- Ley N° 35 de 05 de diciembre de 1886. Admite Renuncias Secretarías de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 582).

624- Ley N° 43 de 10 de diciembre de 1886. Recarga funciones a Subsecretario de Gobernación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 616).

625- Ley N° 44 de 18 de diciembre de 1886. Reorganiza Infantería del Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 627).

626- Ley N° 24 de 30 de diciembre de 1886. Exonera Importación Maíz, Arroz y Frijoles. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 2, Tomo 1, Página 649).

627- Ley N° 25 de 30 de diciembre de 1886. Exonera Materiales Construir Mercados Heredia y Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1, Página 158).

628- Ley N° 2 de 14 de enero de 1887. Otorga Becas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 15).

629- Ley N° 3 de 15 de enero de 1887. Subvenciona Instituto Universitario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 18).

630- Ley N° 1 de 17 de enero de 1887. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 47).

631- Ley N° 2 de 03 de febrero de 1887. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 59).

632- Ley N° 4 de 03 de febrero de 1887. Difiere Sorteo de Cédulas para Pago Deuda Exterior. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 69).

633- Ley N° 3 de 09 de marzo de 1887. Aprueba Contrato Cultivo de Tierras en San Carlos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1,

Tomo 1, Página 85).

634- Ley N° 9 de 12 de marzo de 1887. Convenio de Minor Keith con Tenedores Bonos Extranjeros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 95).

635- Ley N° 12 de 28 de marzo de 1887. Contrato Transacción Reclamos por Empréstitos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 100).

636- Ley N° 11 de 29 de marzo de 1887. Orgánica de Tribunales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 158).

637- Ley N° 5 de 30 de marzo de 1887. Exime Cargo de Jurado Algunos Empleados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 216).

638- Ley N° 12 de 12 de abril de 1887. Convoca a Sesiones Ordinarias Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 248).

639- Ley N° 6 de 21 de abril de 1887. Reforma Código Pena.I (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 267).

640- Ley N° 8 de 21 de abril de 1887. Aprueba Contrato Fomento Agricultura e Industria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 275).

641- Ley N° 1 de 02 de mayo de 1887. Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 285).

642- Ley N° 15 de 04 de mayo de 1887. Acuerdos y Resoluciones deben ser suscritos con media firma del Presidente de la República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 287).

643- Ley N° 2 de 05 de mayo de 1887. Nombra Presidente Supremo Tribunal de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 288).

644- Ley N° 3 de 06 de mayo de 1887. Nombra Presidente Sala Primera Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 289).

645- Ley N° 4 de 06 de mayo de 1887. Nombra Magistrado Sala Primera. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 290).



- 646- Ley N° 5 de 10 de mayo de 1887. Nombra Magistrado Sala Primera. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 296).
- 647- Ley N° 8 de 19 de mayo de 1887. Contrato Transporte con Cía. Vapores Las Malas del Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 316).
- 648- Ley N° 12 de 04 de junio de 1887. Aprueba Decretos Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 367).
- 649- Ley N° 13 de 08 de junio de 1887. Aprueba Decretos Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 377).
- 650- Ley N° 17 de 20 de junio de 1887. Aprueba Actos Ejecutivo en Gobernación, Policía y Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 403).
- 651- Ley N° 18 de 22 de junio de 1887. Destina Suma Redacción Código General Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 408).
- 652- Ley N° 15 de 27 de junio de 1887. Otorga Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 400).
- 653- Ley N° 21 de 27 de junio de 1887. Aprueba Decreto Comisión Permanente N.º4 del 25/3/1887. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 411).
- 654- Ley N° 20 de 27 de junio de 1887. Autoriza Modificar División Distritos Escolares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 410).
- 655- Ley N° 26 de 28 de junio de 1887. Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 418).
- 656- Ley N° 24 de 28 de junio de 1887. Servicio Nocturno de Farmacias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 414).
- 657- Ley N° 25 de 28 de junio de 1887. Aprueba Actos Cartera de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 417).
- 658- Ley N° 23 de 28 de junio de 1887. Conversión Pena Prisión en Pena de

Reclusión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 413).

659- Ley N° 27 de 30 de junio de 1887. Contrato Establecer Cable Submarino en Costa Oriental. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1, Página 421).

660- Ley N° 28 de 02 de julio de 1887. Ley de Jurado (1887). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 2).

661- Ley N° 29 de 04 de julio de 1887. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 29).

662- Ley N° 30 de 04 de julio de 1887. Autoriza Celebrar Contrato Transporte Marítimo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 30).

663- Ley N° 32 de 08 de julio de 1887. Concede Privilegios Industria Minera. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 42).

664- Ley N° 33 de 08 de julio de 1887. Ley sobre Vagancia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 48).

665- Ley N° 35 de 12 de julio de 1887. Integra Supremo Tribunal de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 58).

666- Ley N° 36 de 13 de julio de 1887. Aprueba Actos Ejecutivo en Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 59).

667- Ley N° 38 de 14 de julio de 1887. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 61).

668- Ley N° 39 de 14 de julio de 1887. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria de Ministerios. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 62).

669- Ley N° 41 de 16 de julio de 1887. Crea Línea Vapores entre Panamá y San Francisco California. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 70).

670- Ley N° 40 de 16 de julio de 1887. Ley sobre Casas de Préstamos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 66).

671- Ley N° 43 de 18 de julio de 1887. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887,

---

Semestre 2, Tomo 2, Página 81).

672- Ley N° 42 de 18 de julio de 1887. Ref. Código Pena.I (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 80).

673- Ley N° 44 de 19 de julio de 1887. Fija Máximo Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 82).

674- Ley N° 48 de 26 de julio de 1887. Interpreta Cláusula Contrato Ferrocarril al Atlántico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 93).

675- Ley N° 49 de 27 de julio de 1887. Contrato Compañía Bancaria y Crédito Hipotecario de Londres. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 107).

676- Ley N° 52 de 28 de julio de 1887. Concede Patente de Invención. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 117).

677- Ley N° 51 de 28 de julio de 1887. Contrato para Establecer Banco de Crédito Hipotecario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 116).

678- Ley N° 53 de 29 de julio de 1887. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 118).

679- Ley N° 57 de 30 de julio de 1887. Patente Invención para Productor Gas Hidrógeno. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 125).

680- Ley N° 56 de 30 de julio de 1887. Nombra Diputados Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 124).

681- Ley N° 54 de 30 de julio de 1887. Convoca Elección de Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 120).

682- Ley N° 59 de 31 de julio de 1887. Ley de Presupuesto para 1888. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 127).

683- Ley N° 60 de 08 de agosto de 1887. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 244).

684- Ley N° 61 de 08 de agosto de 1887. Congreso Clausura Sesiones Ordinarias.

---

(Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 253).

685- Ley N° 62 de 01 de setiembre de 1887. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 302).

686- Ley N° 64 de 28 de setiembre de 1887. Clausura Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 347).

687- Ley N° 63 de 29 de setiembre de 1887. Código de Procedimientos Civiles (1888). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 348).

688- Ley N° 5 de 07 de octubre de 1887. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 360).

689- Ley N° 6 de 07 de octubre de 1887. Inscripción en Registro Concesión sobre Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 361).

690- Ley N° 8 de 11 de octubre de 1887. Concede Subvención Empresa de Alumbrado Eléctrico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 367).

691- Ley N° 10 de 12 de noviembre de 1887. Ley de Depósito de Licores Extranjeros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 444).

692- Ley N° 12 de 28 de noviembre de 1887. Destina Suma Conclusión Hospital Nacional de Locos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 466).

693- Ley N° 13 de 02 de diciembre de 1887. Prorroga Subvención a Importación de Animales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 470).

694- Ley N° 14 de 05 de diciembre de 1887. Reforma Reglamento de Policía (Art. 130 sobre Destace de Ganados). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 520).

695- Ley N° 17 de 21 de diciembre de 1887. Exime Cargo Jurado Empleados Ferrocarril y Telégrafos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 588).

696- Ley N° 19 de 28 de diciembre de 1887. Obligaciones y Derechos Alumnos Colegios Particulares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 605).

697- Ley N° 35 de 30 de diciembre de 1887. Ley Orgánica y Reglamentaria del Registro del Estado Civil. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 607).

698- Ley N° 36 de 31 de diciembre de 1887. Feriados por Fiestas Cívicas Empleados Poder Ejecutivo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 2, Tomo 2, Página 627).

699- Ley N° 1 de 04 de enero de 1888. Congreso abre Sesiones extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 1).

700- Ley N° 2 de 17 de marzo de 1888. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 119).

701- Ley N° 6 de 07 de abril de 1888. Crea Instituto Meteorológico en Liceo de Costa Rica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 138).

702- Ley N° 3 de 16 de abril de 1888. Gastos defensa Derechos límites con Colombia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 160).

703- Ley N° 3 de 01 de mayo de 1888. Congreso abre Sesiones ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 160).

704- Ley N° 6 de 07 de mayo de 1888. Admite renuncia de Diputado Dr. Carlos Durán. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 166).

705- Ley N° 5 de 07 de mayo de 1888. Nombra Magistrado de la Corte Suprema. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 164).

706- Ley N° 4 de 07 de mayo de 1888. Admite excusa ocupar Magistratura Corte Suprema. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 163).

707- Ley N° 7 de 09 de mayo de 1888. Admite renuncia Dr. Policarpo Trejos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 167).

708- Ley N° 8 de 11 de mayo de 1888. Admite renuncia Diputado Lic. José Antonio Castro. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 170).

709- Ley N° 9 de 15 de mayo de 1888. Declara electos varios Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 172).

710- Ley N° 10 de 17 de mayo de 1888. Admite renuncia Diputado por Puntarenas Juan B Mata. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 179).

711- Ley N° 11 de 17 de mayo de 1888. Aprueba Decreto N.º1 del 22/8/1887 Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 180).

712- Ley N° 12 de 22 de mayo de 1888. Aprueba decreto N.º10 del 12 octubre de 1887. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 182).

713- Ley N° 15 de 22 de mayo de 1888. Concede Subvención empresa Alumbrado público. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 186).

714- Ley N° 13 de 22 de mayo de 1888. Elecciones en Guanacaste y Puntarenas para Diputado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 184).

715- Ley N° 14 de 22 de mayo de 1888. Prorroga beneficios importadores de Caballos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 185).

716- Ley N° 16 de 24 de mayo de 1888. Convención con River Plate Loan and Agency Co (excepto art 3). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 187).

717- Ley N° 17 de 01 de junio de 1888. Exime cargo Jurado a empleados ferrocarril y teléfonos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 193).

718- Ley N° 18 de 01 de junio de 1888. Aprueba decretos 5, 11, 12, 21 de Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 194).

719- Ley N° 21 de 08 de junio de 1888. Destina suma Municipalidad Liberia para Acueducto. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 202).

720- Ley N° 22 de 12 de junio de 1888. Declara Diputado por Guanacaste a Santiago de la Guardia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 204).

721- Ley N° 23 de 12 de junio de 1888. Gastos Estudio nueva vía férrea al Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 205).

722- Ley N° 25 de 13 de junio de 1888. Aprueba Gastos defensa Derechos límites con Nicaragua. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 206).

723- Ley N° 28 de 19 de junio de 1888. Ref. Reglamento de Policía de 30 octubre 1849 (art 130). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 211).

724- Ley N° 27 de 19 de junio de 1888. Autoriza Gastos demarcación límites con Nicaragua. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 210).

725- Ley N° 29 de 19 de junio de 1888. Aprueba Memoria Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 212).

726- Ley N° 31 de 26 de junio de 1888. Adiciona Ley Orgánica y Reglamentaria Registro Civil. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 219).

727- Ley N° 32 de 27 de junio de 1888. Autoriza gastos defensa derechos límites con Colombia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 225).

728- Ley N° 33 de 27 de junio de 1888. Condonada Deuda a doña María Elena Cañas de Mora e Hijos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 226).

729- Ley N° 34 de 28 de junio de 1888. Prorroga Sesiones ordinarias del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 229).

730- Ley N° 36 de 02 de julio de 1888. Ref. Ley de Caminos N°4 del 31 agosto de 1887. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 234).

731- Ley N° 35 de 02 de julio de 1888. Aprueba Memoria Gobernación Policía y Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 232).

732- Ley N° 37 de 03 de julio de 1888. Deroga el artículo 106 de la Ley Orgánica del Notariado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 241).

733- Ley N° 38 de 06 de julio de 1888. Reforma Art 1 2 y 15 Constitución Política (1871). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 245).

734- Ley N° 39 de 06 de julio de 1888. Declara Diputado suplente Puntarenas a Juan Rafael Mata. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 248).

735- Ley N° 40 de 10 de julio de 1888. Extiende subvención al Alumbrado público. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 254).

736- Ley N° 42 de 13 de julio de 1888. Autoriza Municipio San José negociar empréstito para cañería. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 263).

737- Ley N° 41 de 13 de julio de 1888. Publicación Gaceta Oficial Avisos sociedades. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 262).

738- Ley N° 44 de 14 de julio de 1888. Contrato instalación teléfonos con Silas W Hastings. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 266).

739- Ley N° 43 de 14 de julio de 1888. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 265).

740- Ley N° 48 de 16 de julio de 1888. Exime derechos importación Maderas construcción Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 273).

741- Ley N° 45 de 16 de julio de 1888. Aprueba Memoria de Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 271).

742- Ley N° 47 de 16 de julio de 1888. Concede Pensión viuda soldado guerra 11 abril 1856. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 272).

743- Ley N° 49 de 16 de julio de 1888. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 274).

744- Ley N° 50 de 17 de julio de 1888. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 275).



745- Ley N° 51 de 17 de julio de 1888. Requisitos Colegios Privados para incorporarse a Secundaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 276).

746- Ley N° 52 de 19 de julio de 1888. Autoriza establecer Líneas Telegráficas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 277).

747- Ley N° 53 de 19 de julio de 1888. Fija máximo Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 278).

748- Ley N° 54 de 20 de julio de 1888. Aprueba Memoria Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 281).

749- Ley N° 55 de 21 de julio de 1888. Permiso Salida del país al Presidente República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 282).

750- Ley N° 56 de 21 de julio de 1888. Concede Patente Invención Pentagrama y cartilla música. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 283).

751- Ley N° 61 de 24 de julio de 1888. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 289).

752- Ley N° 60 de 24 de julio de 1888. Concede pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 288).

753- Ley N° 58 de 24 de julio de 1888. Beca a escolar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 286).

754- Ley N° 59 de 24 de julio de 1888. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 287).

755- Ley N° 63 de 28 de julio de 1888. Autoriza Municipio Heredia contrate Préstamo Cañería. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 294).

756- Ley N° 62 de 28 de julio de 1888. Subvención a Municipio Heredia para Alumbrado Eléctrico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 293).

757- Ley N° 66 de 30 de julio de 1888. Nombra Diputados miembros Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 297).

758- Ley N° 64 de 30 de julio de 1888. Concede Grado Militar. (Publicado en la

---

Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 296).

759- Ley N° 69 de 30 de julio de 1888. Cierra Sesiones ordinarias del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 300).

760- Ley N° 70 de 30 de julio de 1888. Autoriza al Ejecutivo contratar Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 304).

761- Ley N° 72 de 31 de julio de 1888. Aprueba Memoria de Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 306).

762- Ley N° 71 de 31 de julio de 1888. Cierra Sesiones extraordinarias del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 305).

763- Ley N° 73 de 31 de julio de 1888. Contrato Divulgación en exterior Riquezas Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 307).

764- Ley N° 74 de 02 de agosto de 1888. Autoriza Empréstito Escolar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 311).

765- Ley N° 75 de 09 de agosto de 1888. Aprueba contrato Canal Interoceánico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 323).

766- Ley N° 76 de 16 de agosto de 1888. Ley de Presupuesto para 1889. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 387).

767- Ley N° 80 de 20 de agosto de 1888. Cierre sesiones extraordinarias del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 496).

768- Ley N° 79 de 20 de agosto de 1888. Contrato construcción Ferrocarril del Norte. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 483).

769- Ley N° 4 de 30 de agosto de 1888. Incrementa pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 519).

770- Ley N° 6 de 26 de setiembre de 1888. Deroga arts., 127 y 128 de las Ordenanzas Municipales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 556).

771- Ley N° 11 de 16 de noviembre de 1888. Exonera materiales Balneario Bella Vista. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 650).

772- Ley N° 10 de 16 de noviembre de 1888. Impedimentos empleados públicos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 648).

773- Ley N° 33 de 17 de diciembre de 1888. Suprime Título Bachiller por Examen de Madurez. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 2, Tomo 1, Página 693).

774- Ley N° 1 de 01 de enero de 1889. Indulta Pena de Confinamiento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1888, Semestre 1, Tomo 1, Página 13).

775- Ley N° 3 de 18 de enero de 1889. Municipalidad Cartago Reconstruye Cañería. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 23).

776- Ley N° 4 de 23 de enero de 1889. Suspende Reglas Construcción Edificaciones Particulares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 32).

777- Ley N° 5 de 25 de enero de 1889. Ref. Exámenes y Certificado de Madurez. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 25).

778- Ley N° 6 de 30 de enero de 1889. Ejecución ley 2 agosto 1888 Empréstito Escolar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 32).

779- Ley N° 7 de 23 de febrero de 1889. Reglamento Uniformes del Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 43).

780- Ley N° 9 de 16 de marzo de 1889. Reinstala en cargo Ministro de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 62).

781- Ley N° 10 de 28 de marzo de 1889. Organiza Enseñanza Superior y Escuelas Profesionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 126).

782- Ley N° 11 de 30 de marzo de 1889. Reglamento Escuelas Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 150).

783- Ley N° 13 de 05 de abril de 1889. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 176).

784- Ley N° 14 de 11 de abril de 1889. Congreso Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 181).

785- Ley N° 16 de 24 de abril de 1889. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 203).

786- Ley N° 17 de 30 de abril de 1889. Admite Renuncias Ministros Gobernación y Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 217).

787- Ley N° 19 de 30 de abril de 1889. Nombra Ministros Relaciones Exteriores y Gobernación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 219).

788- Ley N° 18 de 30 de abril de 1889. Impide Renuncia Ministro Hacienda e Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 218).

789- Ley N° 21 de 01 de mayo de 1889. Designado al Poder Ejecutivo Asume Jefatura Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 220).

790- Ley N° 20 de 01 de mayo de 1889. Segundo Designado Ejerce Temporalmente Poder Ejecutivo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 220).

791- Ley N° 22 de 02 de mayo de 1889. Congreso Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 223).

792- Ley N° 23 de 10 de mayo de 1889. Dispone Elección Asambleas Cartago de Diputado Suplente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 234).

793- Ley N° 24 de 11 de mayo de 1889. Convoca Asamblea Cartago Elegir Diputado Suplente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 235).

794- Ley N° 26 de 15 de mayo de 1889. Admite Renuncias Diputados Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 240).

795- Ley N° 27 de 16 de mayo de 1889. Convoca Asamblea Puntarenas Elegir Diputado Suplente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 242).

796- Ley N° 29 de 20 de mayo de 1889. Aumento Pensión de Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 246).

797- Ley N° 28 de 20 de mayo de 1889. Adquisición de Guerra para Almacenes Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 245).

798- Ley N° 30 de 21 de mayo de 1889. Exonera Materiales Construcción Baños de Bella Vista. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 250).

799- Ley N° 31 de 21 de mayo de 1889. Reparación Edificios Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 251).

800- Ley N° 59 de 21 de mayo de 1889. Gastos por Reunión de Congreso Centroamericano. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 389).

801- Ley N° 33 de 24 de mayo de 1889. Ordena Asambleas para Elegir Diputado Suplente por Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 262).

802- Ley N° 34 de 25 de mayo de 1889. Convoca Asambleas Guanacaste Elegir Diputado Suplente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 263).

803- Ley N° 35 de 27 de mayo de 1889. Declara Elección Diputado Suplente Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 267).

804- Ley N° 36 de 28 de mayo de 1889. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 269).

805- Ley N° 38 de 31 de mayo de 1889. Declara Elección Diputado Suplente Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 276).

806- Ley N° 40 de 07 de junio de 1889. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 292).

807- Ley N° 41 de 10 de junio de 1889. Pensión a Particular. (Publicado en la

---

Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 303).

808- Ley N° 42 de 11 de junio de 1889. Funda el Instituto Físico Geográfico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 308).

809- Ley N° 45 de 27 de junio de 1889. Congreso Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 320).

810- Ley N° 44 de 27 de junio de 1889. Congreso Aprueba Decretos de Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 319).

811- Ley N° 46 de 28 de junio de 1889. Máximo Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1, Página 324).

812- Ley N° 41 de 03 de julio de 1889. Declara electos Diputados Suplentes Puntarenas y Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 244).

813- Ley N° 48 de 05 de julio de 1889. Exceptúa Incompatibilidad Notariado con Cargo Conjuez. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 331).

814- Ley N° 49 de 06 de julio de 1889. Suspende Creación Casa Nacional Corrección. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 332).

815- Ley N° 51 de 11 de julio de 1889. Aprueba Actos Poder Ejecutivo en Memoria Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 339).

816- Ley N° 50 de 11 de julio de 1889. Asambleas Electorales Puntarenas Eligen Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 338).

817- Ley N° 52 de 12 de julio de 1889. Declara Incompetencias Funcionarios Administrativos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 343).

818- Ley N° 54 de 18 de julio de 1889. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 357).

819- Ley N° 53 de 18 de julio de 1889. Aprueba Actos Ejecutivo Memorias Exteriores Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 355).

820- Ley N° 55 de 19 de julio de 1889. Concesión Explotar Sal Común Costa Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 360).

821- Ley N° 57 de 20 de julio de 1889. Separación Temporal a Ministro Gobernación Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 364).

822- Ley N° 56 de 20 de julio de 1889. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Gobernación Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 363).

823- Ley N° 61 de 25 de julio de 1889. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 399).

824- Ley N° 62 de 27 de julio de 1889. Contrato Concesión sobre Cable Submarino Costa Oriental. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 403).

825- Ley N° 0 de 29 de julio de 1889. Ley de Presupuesto para 1890. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 410).

826- Ley N° 66 de 29 de julio de 1889. Ley de elecciones (1889). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 419).

827- Ley N° 65 de 29 de julio de 1889. Concesión a Particular Extraer Bálsamo y la Guta-Percha. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 416).

828- Ley N° 64 de 29 de julio de 1889. Nombra Comisión Permanente Recesos Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 415).

829- Ley N° 67 de 30 de julio de 1889. Congreso Cierra Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 444).

830- Ley N° 69 de 03 de agosto de 1889. Convoca Elección Electores por Asambleas Electorales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 451).

831- Ley N° 56 de 21 de agosto de 1889. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 485).

832- Ley N° 57 de 28 de agosto de 1889. Admite Renuncias Funcionarios

Judiciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 496).

833- Ley N° 60 de 02 de setiembre de 1889. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 506).

834- Ley N° 59 de 02 de setiembre de 1889. Prorroga Contrato Soto-Keith Ferrocarril Atlántico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 505).

835- Ley N° 58 de 02 de setiembre de 1889. Ref. Ley Elecciones ( art. 2 y 3 ). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 503).

836- Ley N° 62 de 06 de setiembre de 1889. Ley del Instituto Nacional Agrícola. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 515).

837- Ley N° 70 de 26 de setiembre de 1889. Admite renunciaciones Secretarías de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 15, Página 576).

838- Ley N° 72 de 04 de octubre de 1889. Admite renuncia Secretarías de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 590).

839- Ley N° 73 de 05 de octubre de 1889. Nueva clase Sellos Correos y Telégrafos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 591).

840- Ley N° 74 de 15 de octubre de 1889. Suma sostenimiento Orden Público durante Elecciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 601).

841- Ley N° 75 de 16 de octubre de 1889. Disposiciones Eficacia Sufragio Elecciones Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 2, Página 604).

842- Ley N° 77 de 07 de noviembre de 1889. Deposita Mando Civil y Militar República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 655).

843- Ley N° 79 de 08 de noviembre de 1889. Admite Renunciaciones Secretarías de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 657).



844- Ley N° 80 de 08 de noviembre de 1889. Designado Presidencia República asume Mando del Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 658).

845- Ley N° 78 de 08 de noviembre de 1889. Suspende Garantías Individuales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 656).

846- Ley N° 81 de 14 de noviembre de 1889. Nombra Secretarios de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 670).

847- Ley N° 82 de 28 de noviembre de 1889. Restablece Garantías Individuales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 684).

848- Ley N° 83 de 07 de diciembre de 1889. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 2, Página 695).

849- Ley N° 84 de 13 de diciembre de 1889. Segrega del Instituto Geográfico el Museo Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 1, Página 702).

850- Ley N° 86 de 17 de diciembre de 1889. Reglamenta Procedimientos Medida Baldíos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 2, Página 706).

851- Ley N° 87 de 17 de diciembre de 1889. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 2, Página 712).

852- Ley N° 88 de 21 de diciembre de 1889. Reglamento de Obras Públicas Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 2, Tomo 2, Página 717).

853- Ley N° 2 de 09 de enero de 1890. Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 12).

854- Ley N° 5 de 25 de enero de 1890. Clausura Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 8).

855- Ley N° 6 de 29 de enero de 1890. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 128).

856- Ley N° 4 de 29 de enero de 1890. Contrato Con Cyril Smith y Cooper Construcción Ferrocarril al Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 98).

857- Ley N° 9 de 18 de febrero de 1890. Considera al Portador Giros a la Vista contra Tesoro Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 120).

858- Ley N° 13 de 02 de mayo de 1890. Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 361).

859- Ley N° 14 de 02 de mayo de 1890. Declara Electos Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 362).

860- Ley N° 16 de 05 de mayo de 1890. Elige Primer y Segundo Designado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 367).

861- Ley N° 17 de 06 de mayo de 1890. Nombra Magistrados Supremo Tribunal de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 369).

862- Ley N° 21 de 10 de mayo de 1890. Nombra Conjueces Suplentes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 379).

863- Ley N° 22 de 13 de mayo de 1890. Nombra Magistrado Sala Primera. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 384).

864- Ley N° 23 de 15 de mayo de 1890. Convoca Elección Diputado Suplente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 388).

865- Ley N° 25 de 23 de mayo de 1890. Suspende Garantías Individuales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 406).

866- Ley N° 26 de 23 de mayo de 1890. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 407).

867- Ley N° 27 de 23 de mayo de 1890. Aprueba Decretos Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 409).

868- Ley N° 28 de 23 de mayo de 1890. Mantenimiento Orden Público durante Elecciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 410).

869- Ley N° 31 de 28 de mayo de 1890. Procedimiento Ejercicio del Sufragio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1,

Página 418).

870- Ley N° 34 de 31 de mayo de 1890. Admite Renuncia Diputado Suplente de Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 426).

871- Ley N° 37 de 07 de junio de 1890. Concede Derecho Temporal Fabricación de Papel. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 446).

872- Ley N° 39 de 10 de junio de 1890. Convoca Elección Diputados en Heredia y Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 452).

873- Ley N° 38 de 10 de junio de 1890. Desaprueba Decretos Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 451).

874- Ley N° 45 de 17 de junio de 1890. Prorroga Contrato Soto - Keith Explotación de Baldíos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 477).

875- Ley N° 46 de 18 de junio de 1890. Desaprueba Contrato de Servicio Telefónico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 478).

876- Ley N° 48 de 25 de junio de 1890. Aprueba Actos Cartera Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 491).

877- Ley N° 49 de 28 de junio de 1890. Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 497).

878- Ley N° 50 de 01 de julio de 1890. Declara Elección Diputados Heredia y Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 498).

879- Ley N° 51 de 02 de julio de 1890. Otorga Concesión Apertura Pozos Artesianos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 500).

880- Ley N° 52 de 10 de julio de 1890. Declara Libre Cultivo del Tabaco. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 521).

881- Ley N° 57 de 21 de julio de 1890. Aprueba Actos Cartera de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 546).

882- Ley N° 58 de 23 de julio de 1890. Aprueba Actos del Poder Ejecutivo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 547).

883- Ley N° 60 de 24 de julio de 1890. Prorroga Contrato Soto - Keith Construcción Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 552).

884- Ley N° 61 de 26 de julio de 1890. Declara Nula Elección Diputado por Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 552).

885- Ley N° 64 de 29 de julio de 1890. Restablece Universidad de Santo Tomás. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 561).

886- Ley N° 70 de 30 de julio de 1890. Ley del Banco Agrícola Colonizador. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 571).

887- Ley N° 69 de 01 de agosto de 1890. Fundación Periódico Agrícola Ilustrado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 567).

888- Ley N° 68 de 01 de agosto de 1890. Ref. Contrato Alvarado - Smith (Cláusula 39). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 566).

889- Ley N° 65 de 01 de agosto de 1890. Integra Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 563).

890- Ley N° 66 de 01 de agosto de 1890. Clausura Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 564).

891- Ley N° 67 de 02 de agosto de 1890. Fija Máximun Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 565).

892- Ley N° 72 de 07 de octubre de 1890. Garantía Contrato Establecimiento Comunicación Telegráfica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 799).

893- Ley N° 73 de 18 de octubre de 1890. Contrato Construcción Teatro Provisional San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 816).

894- Ley N° 71 de 18 de octubre de 1890. Ley de Presupuesto para 1891. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 670).

895- Ley N° 74 de 21 de octubre de 1890. Otorga Beca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 818).

896- Ley N° 76 de 01 de noviembre de 1890. Juntas Electorales Repiten Elecciones de Primer Grado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 844).

897- Ley N° 79 de 25 de noviembre de 1890. Dispone Asamblea Electoral Guanacaste Elija Diputado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 890).

898- Ley N° 3 de 16 de marzo de 1891. Prórroga Contrato Zeledón Keith Ferrocarril Norte (art.5). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 190).

899- Ley N° 2 de 16 de marzo de 1891. Prórroga Cumplir Requisitos Concesión Explotación Sal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 1, Página 199).

900- Ley N° 5 de 30 de abril de 1891. Suspende Garantías Individuales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1, Página 259).

901- Ley N° 6 de 01 de mayo de 1891. Congreso Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1, Página 249).

902- Ley N° 8 de 19 de mayo de 1891. Ley de Presupuesto 1890 y 1891. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1, Página 290).

903- Ley N° 10 de 20 de mayo de 1891. Otorga Beca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1, Página 294).

904- Ley N° 11 de 22 de mayo de 1891. Suspensión Garantías Individuales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1, Página 297).

905- Ley N° 13 de 26 de mayo de 1891. Reposición Elecciones Varios Distritos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1, Página 303).

- 906- Ley N° 15 de 29 de mayo de 1891. Aprueba Decreto Comisión Permanente N.º3 del 16/3/1891. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1, Página 318).
- 907- Ley N° 14 de 29 de mayo de 1891. Eleva Garantía del Gobierno a Compañía Cable Submarino. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1, Página 318).
- 908- Ley N° 19 de 09 de junio de 1891. Admite Renuncia Cargo Representante por Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1, Página 351).
- 909- Ley N° 18 de 09 de junio de 1891. Elección Diputados Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1, Página 350).
- 910- Ley N° 20 de 19 de junio de 1891. Pago por Servicios Prestados al Ejército Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1, Página 367).
- 911- Ley N° 21 de 23 de junio de 1891. Aprueba Actos Ejecutivo en Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1, Página 372).
- 912- Ley N° 23 de 25 de junio de 1891. Declara Electos algunos Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1, Página 381).
- 913- Ley N° 24 de 25 de junio de 1891. Deroga DE N.º 26 del 19 de junio de 1888 que autorizó al Banco de La Unión emitir Billetes por el Cuádruplo de su Capital. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1, Página 384)
- 914- Ley N° 22 de 25 de junio de 1891. Prorroga Sesiones del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1, Página 380).
- 915- Ley N° 31 de 01 de julio de 1891. Condonar Suma por Servicios Prestados en Campaña. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 4).
- 916- Ley N° 30 de 01 de julio de 1891. Publicación Oficial y Debate Dictámenes Comisiones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 1).
- 917- Ley N° 33 de 07 de julio de 1891. Contrato Compañía Vapores las Malas del Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 28).

918- Ley N° 29 de 10 de julio de 1891. Contrato Usufructo Terreno Baldío Río Matina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 41).

919- Ley N° 30 de 14 de julio de 1891. Ref. Contrato Alvarado Smith Ferrocarril al Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 55).

920- Ley N° 31 de 16 de julio de 1891. Suspende Sesiones del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 63).

921- Ley N° 33 de 20 de julio de 1891. Aprueba Actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 68).

922- Ley N° 35 de 21 de julio de 1891. Abre Sesiones del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 71).

923- Ley N° 36 de 23 de julio de 1891. Admite Renuncia dos Representantes Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 78).

924- Ley N° 38 de 24 de julio de 1891. Gastos Conducción Agua Potable a Liberia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 87).

925- Ley N° 36 de 24 de julio de 1891. Contrato Servicio Telefónico Principales Ciudades. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 81).

926- Ley N° 39 de 25 de julio de 1891. Anula Elección Diputado Suplente por Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 90).

927- Ley N° 43 de 27 de julio de 1891. Fija Ancho Vía Férrea al Atlántico desde Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 98).

928- Ley N° 48 de 29 de julio de 1891. Aclara Término Prórroga Elaboración Sal Común. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 110).

929- Ley N° 49 de 29 de julio de 1891. Aprueba Actos Ejecutivo Ramos Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 111).

- 930- Ley N° 47 de 29 de julio de 1891. Concesión Extracción Resinas Vegetales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 108).
- 931)- Ley N° 54 de 30 de julio de 1891. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 124).
- 932- Ley N° 53 de 30 de julio de 1891. Otorga Jubilación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 123).
- 933- Ley N° 55 de 30 de julio de 1891. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 125).
- 934- Ley N° 52 de 30 de julio de 1891. Ref. Orgánica Tribunales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 121).
- 935- Ley N° 46 de 30 de julio de 1891. Contrato Producción Azúcar y Destilación Aguardiente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 104).
- 936- Ley N° 56 de 30 de julio de 1891. Máximo Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 125).
- 937- Ley N° 51 de 31 de julio de 1891. Contrato Formar Finca Caña Azúcar y Destilar Aguardiente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 116).
- 938- Ley N° 61 de 31 de julio de 1891. Destina 5% Rentas Aduana Limón a Mejora de Caminos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 92).
- 939- Ley N° 50 de 31 de julio de 1891. Aprueba Actos Ejecutivo Ramos Gobernación Policía y Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 113).
- 940- Ley N° 57 de 31 de julio de 1891. Contrato Colonización Agrícola por norteamericanos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 126).
- 941- Ley N° 59 de 03 de agosto de 1891. Señala Fecha Elecciones Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 135).
- 942- Ley N° 63 de 03 de agosto de 1891. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 141).
- 943- Ley N° 62 de 03 de agosto de 1891. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 140).



944- Ley N° 61 de 03 de agosto de 1891. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 139).

945- Ley N° 58 de 03 de agosto de 1891. Clausura Sesiones del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 134).

946- Ley N° 64 de 03 de agosto de 1891. Nombra Miembros Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 142).

947- Ley N° 67 de 07 de agosto de 1891. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 152).

948- Ley N° 59 de 16 de agosto de 1891. Ley de Presupuesto para 1892. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 385).

949- Ley N° 68 de 20 de agosto de 1891. Dispone suma pago Cuenta por medicinas a pobres. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 174).

950- Ley N° 72 de 19 de noviembre de 1891. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 325).

951- Ley N° 73 de 18 de diciembre de 1891. Emisión Bonos Privilegiados para Ferrocarril Atlántico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 2, Tomo 2, Página 360).

952- Ley N° 1 de 04 de enero de 1892. Clausura Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 1).

953- Ley N° 2 de 07 de enero de 1892. Contrato Conclusión Ferrocarril del Norte. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 6).

954- Ley N° 5 de 22 de marzo de 1892. Prohíbe Exportación monedas y barras de Plata. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 9).

955- Ley N° 6 de 13 de abril de 1892. Convoca a sesiones ordinarias al Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 61).

956- Ley N° 8 de 01 de mayo de 1892. Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 165).

957- Ley N° 9 de 04 de mayo de 1892. Declara Diputados Electos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 172).

958- Ley N° 10 de 06 de mayo de 1892. Convoca Elección de Diputados en Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 174).

959- Ley N° 11 de 20 de mayo de 1892. Gastos Representación Don Anastasio Alfaro. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 186).

960- Ley N° 12 de 21 de mayo de 1892. Imprueba Decreto exención muellaje exportación frutas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 196).

961- Ley N° 14 de 24 de mayo de 1892. Prorroga Contrato Instalación Servicio Telefónico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 205).

962- Ley N° 16 de 01 de junio de 1892. Prohíbe Temporalmente Exportar Plata. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 218).

963- Ley N° 17 de 01 de junio de 1892. Traspasa Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 220).

964- Ley N° 18 de 03 de junio de 1892. Admite Renuncia Secretario de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 223).

965- Ley N° 19 de 04 de junio de 1892. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 225).

966- Ley N° 21 de 07 de junio de 1892. Nombra Secretario Estado Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 230).

967- Ley N° 20 de 07 de junio de 1892. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 229).

968- Ley N° 22 de 09 de junio de 1892. Nombre Presidente Sala Primera. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 237).

- 969- Ley N° 23 de 10 de junio de 1892. Declara Vacantes Puestos en la Cámara. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 239).
- 970- Ley N° 24 de 11 de junio de 1892. Ref. Contrato Construcción Ferrocarril al Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 241).
- 971- Ley N° 25 de 15 de junio de 1892. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 251).
- 972- Ley N° 26 de 21 de junio de 1892. Declara Electo Diputado Propietario y Suplente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 258).
- 973- Ley N° 28 de 25 de junio de 1892. Concede Término para Elección y Medida de Tierras. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 271).
- 974- Ley N° 27 de 25 de junio de 1892. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 270).
- 975- Ley N° 29 de 29 de junio de 1892. Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 1, Tomo 1, Página 277).
- 976- Ley N° 31 de 01 de julio de 1892. Exime Servicio Militar Altos Militares en Tiempo de Paz. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 1).
- 977- Ley N° 32 de 04 de julio de 1892. Exonera Útiles para Empresa Agrícola. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 5).
- 978- Ley N° 36 de 14 de julio de 1892. Aprueba Actos Cartera Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 27).
- 979- Ley N° 38 de 15 de julio de 1892. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 30).
- 980- Ley N° 37 de 15 de julio de 1892. Aprueba Actos Cartera de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 28).
- 981- Ley N° 39 de 16 de julio de 1892. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 37).
- 982- Ley N° 40 de 18 de julio de 1892. Concede Pensión Particular. (Publicado

---

en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 38).

983- Ley N° 41 de 18 de julio de 1892. Concede Patente de Invención. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 41).

984- Ley N° 42 de 19 de julio de 1892. Destina Suma Organización Hospital Nacional de Locos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 49).

985- Ley N° 43 de 20 de julio de 1892. Autoriza Compañía Bananera Ocupar Zona con Tranvía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 50).

986- Ley N° 44 de 20 de julio de 1892. Convoca Elección de Diputado a San José y Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 51).

987- Ley N° 0 de 22 de julio de 1892. Ley de Presupuesto para 1893. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 58).

988- Ley N° 47 de 22 de julio de 1892. Ref. Presupuestaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 63).

989- Ley N° 50 de 25 de julio de 1892. Ref. Circuito Judicial de San Ramón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 67).

990- Ley N° 49 de 25 de julio de 1892. Destina Suma Cañería de Liberia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 66).

991- Ley N° 52 de 25 de julio de 1892. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 69).

992- Ley N° 62 de 26 de julio de 1892. Fija Máximun Fuerza Armada en Tiempos de Paz. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 83).

993- Ley N° 53 de 26 de julio de 1892. Aprueba Actos Cartera Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 72).

994- Ley N° 60 de 27 de julio de 1892. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 79).

995- Ley N° 57 de 27 de julio de 1892. Clausura Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 76).

996- Ley N° 58 de 27 de julio de 1892. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 77).

997- Ley N° 59 de 27 de julio de 1892. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 78).

998- Ley N° 63 de 27 de julio de 1892. Indemnización a Particular por Construcción Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 84).

999- Ley N° 56 de 27 de julio de 1892. Nombra Miembros Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 75).

1000- Ley N° 65 de 28 de julio de 1892. Concede Patente de Invención. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 89).

**ARTÍCULO 2-** La derogación de las normas señaladas en los artículos de esta ley no afectará los intereses individuales, derechos subjetivos, derechos patrimoniales, intereses colectivos o situaciones jurídicas consolidadas a las cuales estas hayan dado lugar.

Dichas derogaciones no pueden ser aplicadas con efecto retroactivo de forma tal que puedan afectar los derechos de las personas. Asimismo, no eximen al Estado o a los entes públicos de obligaciones adquiridas que se hayan establecido en dichas normas.

Igualmente, esas derogaciones no afectarán las reformas, abrogaciones o derogaciones que hayan efectuado sobre la legislación posterior que esté vigente, pues se entiende que dichas modificaciones han quedado incorporadas y forman parte del contenido de las normas afectadas, todo ello de acuerdo con los artículos 34 y 129 de la Constitución Política de 1949, y los artículos del 8 al 16, ambos inclusive, del Código Civil de 1887.

Rige a partir de su publicación.

Carolina Hidalgo Herrera

Floria María Segreda Sagot

### **Diputadas**

**NOTA:** Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

# DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (CUARTA PARTE IMPUESTOS)

Expediente N.º 21.073

## ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Durante el período constitucional 2010-2014, la señora ex diputada Gloria Bejarano Almada y otros señores y señoras ex diputados presentaron el presente proyecto de ley, mismo que en su oportunidad le fue asignado el número 19.083 y con el cual se pretende dotar de un mecanismo transparente de depuración del ordenamiento jurídico nacional ha sido asumida con éxito en la comisión especial encargada de analizar la legislación vigente y detectar leyes desactualizadas, obsoletas, en desuso o en situación de duplicidad que pudieran ser derogadas.<sup>1</sup>

Para ese fin y como parte del esfuerzo de coordinación entre los Poderes del Estado, organizaciones sectoriales y entes especializados, la Asamblea Legislativa firmó un convenio de cooperación con el Colegio de Abogados y la Procuraduría General de la República para coadyuvar con el Parlamento en el estudio de más de 8000 leyes, a fin de preparar proyectos de ley que liberen el ordenamiento jurídico por la vía de la derogación.

Producto de ese trabajo, a la fecha se han tramitado en el Parlamento tres proyectos de ley, a saber:

1- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (I parte), expediente N° 18.705. Actualmente este proyecto cuenta con un dictamen de afirmativo de mayoría y espera el trámite respectivo en el Plenario legislativo.

Entre los principales hallazgos expuestos por los firmantes de dicha iniciativa se identifican:

i) La existencia de normas jurídicas de dudosa vigencia emitidas desde los albores de la independencia y hasta la actualidad, hecho que hoy se considera como un elemento perturbador que distorsiona la seguridad jurídica.

---

<sup>1</sup> La creación de esta comisión fue solicitada por la diputada Bejarano Almada y autorizada por el Directorio legislativo en la sesión ordinaria N.º 076-2011, de 22 de setiembre de 2011.

ii) En nuestro ordenamiento jurídico se identifican leyes vigentes que por su contenido hoy son obsoletas, están en desuso, o bien, han sido afectadas mediante modificaciones y, en algunos casos, estas resultan con un solo artículo vigente, elementos que dificultan su acceso, interpretación y aplicación.

iii) Solo un proceso constante y ordenado de eliminación de leyes que ya han cumplido su función histórica garantiza el principio de seguridad jurídica; lo que le permite tanto a la Administración como al administrado a conocer con certeza cuál norma deberá aplicarse para dirimir una situación concreta.

iv) Las normas jurídicas están diseñadas para dar respuesta a situaciones territoriales y temporales determinadas, de ahí que es necesario contar con mecanismos de depuración legislativa que procuren un sistema jurídico actualizado, saludable, cierto, sin dudas ni cuestionamientos.

2- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (II parte- exoneraciones), expediente N.º 18.705. Actualmente el expediente cuenta con un texto sustitutivo y espera el trámite respectivo en la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

El antecedente de esta iniciativa se identifica en las dos investigaciones realizadas en el Departamento de Servicios Parlamentarios en materia de exoneraciones, a saber, “Exoneraciones: leyes actualizadas”, de febrero de 2013 y “Exoneraciones: ¿una política fiscal para estimular el desarrollo productivo de sectores y zonas geográficas?”, de agosto de 2013.

En ambos casos se realizó la tarea específica de agrupar todas las leyes vinculadas al tema de exoneraciones que por razones de caducidad, en objetivo y temporalidad podrían valorarse por la comisión especial para ser derogadas. Estas leyes fueron analizadas por la comisión y conforman las 190 leyes del proyecto de ley N.º 18.705.

3- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (III parte- Pensiones), expediente N.º por designar. El equipo de expertos de la Procuraduría General de la República presentó ante la comisión especial la propuesta para derogar 140 leyes caducas o históricamente obsoletas en materia de pensiones.

En esta iniciativa se destacan los siguientes elementos de fondo:

i) Se identifica la existencia de normas jurídicas de dudosa vigencia, emitidas desde los albores de la independencia y hasta inicios de los años 1900, las cuales constituyen un elemento perturbador que distorsiona la seguridad jurídica.

ii) Las normas jurídicas que se propone derogar en este proyecto de ley están diseñadas para dar respuesta a situaciones temporales determinadas, como lo son los casos de pensiones otorgadas de 1826 a 1913; por lo que su derogatoria

apoyaría el objetivo de que tanto el ciudadano como el Estado tengan la certeza y la confianza de conocer y aplicar normas efectivamente vigentes, sin dudas ni cuestionamientos.

ii) Se identifican leyes vigentes que por su contenido hoy son obsoletas, están en desuso, o bien, han sido afectadas mediante modificaciones, elementos que dificultan el acceso, la interpretación y la aplicación de nuestro ordenamiento.

Motivados, al igual que los proponentes de la iniciativa tramitada bajo el expediente 19083, por la necesidad de continuar con la promoción de los cambios necesarios que fomenten la depuración del ordenamiento jurídico nacional, garanticen la seguridad jurídica de las normas y le permitan a las personas contar con normas claramente identificadas, el equipo de expertos de la Procuraduría General de la República presentó ante la comisión especial una segunda propuesta para derogar 178 leyes caducas o históricamente obsoletas en materia de impuesto y que conforman el presente proyecto que ponemos a conocimiento de las señoras diputadas y los señores diputados.

En esta iniciativa reiteran los siguientes elementos de fondo:

i) Se identifica la existencia de normas jurídicas de dudosa vigencia, emitidas desde los albores de la independencia y hasta inicios de los años 1900, las cuales constituyen un elemento distorsionador la seguridad jurídica.

ii) Las normas jurídicas que se propone derogar en este proyecto de ley están diseñadas para dar respuesta a situaciones temporales determinadas, hoy superadas, como lo son los casos de impuestos otorgadas de 1825 a 1912; por lo que su derogatoria apoyaría el objetivo de que tanto el ciudadano como el Estado tengan la certeza y la confianza de conocer y aplicar normas efectivamente vigentes, sin dudas ni cuestionamientos.

ii) Se identifican leyes vigentes que por su contenido hoy son obsoletas, están en desuso, o bien, han sido afectadas mediante modificaciones, elementos que dificultan el acceso, la interpretación y la aplicación de nuestro ordenamiento.

Es importante mencionar que en el periodo de 1826 a 1900 las leyes, una vez aprobadas, no eran remitidas a publicación como se estila hoy día; por lo anterior, en la presente iniciativa se utiliza como fuente la Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República en la que se identifica: la colección de referencia, el semestre, el tomo y la página a la que corresponde cada ley por derogar. Asimismo, se aclara que el título de la ley, en ese momento, correspondía a una temática, por lo que no coincide con la actual técnica legislativa.

En virtud de las consideraciones anteriores, se estima oportuno retomar la discusión de esta iniciativa en aras de procurar una efectiva depuración de nuestro ordenamiento jurídico y con ello evitar la existencia de normativa desfasada que ya



no responda a las necesidades actuales o bien que pueda de alguna manera entrar en contradicción con otras leyes.

Así las cosas, se somete de manera respetuosa a consideración de las señoras y señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS  
PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO  
(CUARTA PARTE IMPUESTOS)**

ARTÍCULO 1- Se deroga expresamente la siguiente normativa, correspondiente al período entre 1825 y 1912, por razones de caducidad, en objetivo y temporalidad:

1. Ley N° 49 de 28 de setiembre de 1825. Restablece cobro alcabala ventas fincas rústicas y urbanas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1825, semestre 2, tomo 1, pág. 142)
2. Ley N° 69 de 30 de noviembre de 1825. Crea tributos a importaciones para fondo de propios de San José (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1825, semestre 2, tomo 1, pág. 176)
3. Ley N° 128 de 06 de junio de 1827. Impuestos para Nicoya, Santa Cruz, Guanacaste, Heredia (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1827, semestre 1, tomo 2, pág. 20)
4. Ley N° 178 de 05 de mayo de 1829. Impone pago de alcabala consulado municipal a comerciantes extranjeros (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1829, semestre 1, tomo 1, pág. 125)
5. Ley N° 195 de 30 de junio de 1829. Impuesto a tierras sitas en La Carpintera a favor de Ciudad de Cartago (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1829, semestre 1, tomo 1, pág. 165)
6. Ley N° 226 de 23 de junio de 1830. Establece impuestos a favor de la Municipalidad de Cartago (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1830, semestre 1, tomo 1, pág. 260)
7. Ley N° 45 de 18 de octubre de 1831. Establece derecho de alcabala sobre venta de fincas rústicas y urbanas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1831, semestre 2, tomo 1, pág. 122)

8. Ley N° 61 de 27 de octubre de 1832. Impuestos para fondo de propios Bagaces y Cañas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1832, semestre 1, tomo 3, pág. 192)
9. Ley N° 62 de 01 de mayo de 1832. Arancel general tribunales y juzgados Corte Justicia (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1832, semestre 1, tomo 3, pág. 194)
10. Ley N° 17 de 13 de mayo de 1833. Obligación hacendaria del cobro del impuesto de lazareto y peaje (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1833, semestre 1, tomo 1, pág. 38)
11. Ley N° 71 de 01 de mayo de 1838. Impuestos a terrenos Legua de Alajuela (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1838, semestre 1, tomo 5, pág. 215)
12. Ley N° 1 de 03 de junio de 1839. Reduce impuesto de importación (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1839, semestre 1, tomo 6, pág.1)
13. Ley N° 7 de 22 de mayo de 1839. Arancel, bases y tarifas para el comercio marítimo y terrestre (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1839, semestre 1, tomo 6, pág.47)
14. Ley N° 21 de 24 de agosto de 1840. Adiciona arancel general (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1840, semestre 2, tomo 6, pág.357)
15. Ley N° 25 de 17 de setiembre de 1840. Declara que es redimible el censo impuesto sobre los terrenos de Pavas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1840, semestre 2, tomo 6, pág.375)
16. Ley N° 27 de 06 de diciembre de 1841. Establece impuesto a quintal de café exportado (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1841, semestre 2, tomo 7, pág.128)
17. Ley N° 34 de 22 de setiembre de 1845. Exonera importación felpa seda para fábrica sombreros (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1845, semestre 2, tomo 9, pág.60)
18. Ley N° 35 de 22 de setiembre de 1845. Exonera importación hilo fábrica rebozos cortos enaguas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1845, semestre 2, tomo 9, pág.63)
19. Ley N° 56 de 31 de diciembre de 1845. Crea lotería con impuesto favor Hospital San Juan Dios (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1845, semestre 2, tomo 9, pág.195)

- 
20. Ley N° 56 de 31 de diciembre de 1845. Crea lotería con impuesto favor Hospital San Juan Dios (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1845, semestre 2, tomo 9, pág.195)
21. Ley N° 56 de 31 de diciembre de 1845. Crea lotería con impuesto favor Hospital San Juan Dios (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1845, semestre 2, tomo 9, pág.195)
22. Ley N° 75 de 09 de junio de 1846. Arancel de aduanas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1846, semestre 1, tomo 9, pág.232)
23. Ley N° 73 de 17 de noviembre de 1847. Aduana de Puntarenas recauda impuestos de esa población (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1847, semestre 2, tomo 10, pág.191)
24. Ley N° 78 de 29 de noviembre de 1847. Reglamenta rentas alcabala interior, papel sellado y tierras baldías (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1847, semestre 2, tomo 1, pág.124)
25. Ley N° 88 de 27 de diciembre de 1847. Aduana de Puntarenas cobra derechos itinerarios (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1847, semestre 2, tomo 10, pág. 213)
26. Ley N° 132 de 28 de agosto de 1848. Ref. impuesto exportación al café (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1848, semestre 2, tomo 10, pág. 331)
27. Ley N° 5 de 19 de mayo de 1851. Ref. impuestos por peso mercancías en Sarapiquí y Matina (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1851, semestre 1, tomo 12, pág. 21)
28. Ley N° 31 de 21 de agosto de 1851. Impuestos importación de países con tratados de comercio (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1851, semestre 2, tomo 12, pág. 54)
29. Ley N° 82 de 27 de setiembre de 1852. Razón de boletas el alcabala (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1852, semestre 2, tomo 12, pág. 180)
30. Ley N° 100 de 15 de abril de 1853. Pago de derecho de alcabala sobre fincas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1853, semestre 1, tomo 12, pág. 233)
31. Ley N° 11 de 15 de mayo de 1854. Exonera impuestos importación la harina trigo maíz (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1854.

- 
32. Ley N° 43 de 02 de agosto de 1854. Grava quintal de café que pase por La Garita (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1854, semestre 2, tomo 13, pág. 66)
33. Ley N° 49 de 22 de setiembre de 1854. Arancel para exacción de derechos en ministerios (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1854, semestre 2, tomo 13, pág. 78)
34. Ley N° 85 de 24 de julio de 1855. Arancel para exacción de derechos en ministerios (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1855, semestre 2, tomo 13, pág. 142)
35. Ley N° 8 de 08 de junio de 1857. Exonera llantas fierro cinco pulgadas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1857, semestre 1, tomo 14, pág. 103)
36. Ley N° 14 de 02 de setiembre de 1857. Deroga impuesto destace ganado como subvención guerra (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1857, semestre 2, tomo 14, pág. 120)
37. Ley N° 15 de 04 de setiembre de 1857. Crea impuesto destace ganado para educación primaria (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1857, semestre 2, tomo 14, pág. 121)
38. Ley N° 53 de 27 de diciembre de 1859. Impuesto importación de bultos por Puntarenas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1859, semestre 2, tomo 16, pág. 148)
39. Ley N° 75 de 04 de agosto de 1864. Pago de servicios a receptor de alcabalas en Heredia (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1864, semestre 2, tomo 18, pág. 167)
40. Ley N° 38 de 02 de noviembre de 1866. Deducción de alcabala en venta de fincas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1866, semestre 2, tomo 1, pág. 213)
41. Ley N° 9 de 25 de junio de 1868. Deroga impuestos exportación café y establece a licores (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1868, semestre 1, tomo 1, pág. 157)
42. Ley N° 16 de 13 de julio de 1868. Deroga impuesto al paso reses por Garita Río Grande (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1868, semestre 2, tomo 1, pág. 165)
43. Ley N° 23 de 30 de julio de 1868. Impuesto a licores fuertes extranjeros (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1868, semestre 2, tomo 1, pág. 176)

- 
44. Ley N° 6 de 25 de febrero de 1869. Abole monopolio fiscal del tabaco (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1869, semestre 1, tomo 1, pág. 15)
45. Ley N° 25 de 02 de junio de 1870. Deroga impuesto de timbre ley 27 setiembre 1869 (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1870, semestre 1, tomo 19, pág. 62)
46. Ley N° 57 de 29 de octubre de 1870. Impuesto transacciones públicas y privadas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1870, semestre 2, tomo 19, pág. 142)
47. Ley N° 22 de 25 de julio de 1871. Arancel derechos oficina registro (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1871, semestre 2, tomo 20, pág. 94)
48. Ley N° 38 de 29 de setiembre de 1871. Impuesto mercaderías muelle Puerto Puntarenas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1871, semestre 2, tomo 20, pág. 152)
49. Ley N° 39 de 30 de setiembre de 1871. Impuesto exportación café (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1871, semestre 2, tomo 20, pág. 155)
50. Ley N° 40 de 07 de octubre de 1871. Impuesto exportación frutos y prohíbe exportar hule (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1871, semestre 2, tomo 20, pág. 157)
51. Ley N° 3 de 03 de enero de 1872. Tarifa de aduanas para armas de fuego (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1872, semestre 1, tomo 21, pág. 6)
52. Ley N° 46 de 11 de setiembre de 1873. Franquicias postales (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1873, semestre 2, tomo 22, pág. 172)
53. Ley N° 11 de 20 de mayo de 1875. Exonera importación de maíz frijoles y arroz (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1875, semestre 1, tomo 23, pág. 77)
54. Ley N° 43 de 11 de agosto de 1875. Concede a provincias impuesto sobre mortuales (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1875, semestre 2, tomo 23, pág. 164)
55. Ley N° 1 de 11 de febrero de 1880. Aforo de armas de fuego (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1880, semestre 1, tomo 1, pág. 10)

- 
56. Ley N° 14 de 03 de setiembre de 1880- Exime impuestos importación de fosfatos para abono (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1880, semestre 2, tomo 1, pág. 62)
57. Ley N° 16 de 03 de setiembre de 1880. Exime impuesto de muellaje a maderas exportadas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1880, semestre 2, tomo 1, pág. 63)
58. Ley N° 24 de 21 de julio de 1881- Aforo de municiones de armas de fuego (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1881, semestre 2, tomo 1, pág. 133)
59. Ley N° 3 de 31 de agosto de 1882. Porte correspondencia y telegramas centroamérica (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1882, semestre 2, tomo 1, pág. 208)
60. Ley N° 27 de 13 de octubre de 1882. Exonera exportación productos nacionales (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1882, semestre 2, tomo 1, pág. 299)
61. Ley N° 28 de 13 de octubre de 1882. Crea impuesto de timbre (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1882, semestre 2, tomo 1, pág. 300)
62. Ley N° 28 de 13 de octubre de 1882. Crea impuesto de timbre (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1882, semestre 2, tomo 1, pág. 300)
63. Ley N° 9 de 18 de octubre de 1882. Establece forma pago derechos importación (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1882, semestre 2, tomo 1, pág. 378)
64. Ley N° 4 de 26 de febrero de 1883. Rebaja derechos de patente para expendio de licores (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1883, semestre 1, tomo 1, pág. 91)
65. Ley N° 20 de 08 de junio de 1883. Mercaderías con franquicia en aduana de Limón (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1883, semestre 1, tomo 1, pág. 182)
66. Ley N° 41 de 20 de julio de 1883. Elimina impuesto por fabricación de cerveza (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1883, semestre 2, tomo 1, pág. 341)
67. Ley N° 47 de 23 de julio de 1883. Exonera importación artículos de forraje (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1883, semestre 2, tomo 1, pág. 345)

- 
68. Ley N° 2 de 18 de enero de 1884. Tarifa postal (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1884.
69. Ley N° 11 de 23 de febrero de 1884. Ref. Tarifa postal (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1884, semestre 1, tomo 1, pág. 43)
70. Ley N° 11 de 23 de febrero de 1884. Ref. Tarifa postal (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1884, semestre 1, tomo 1, pág. 43)
71. Ley N° 14 de 06 de junio de 1884. Exonera importación pastos secos (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1884, semestre 1, tomo 1, pág. 234)
72. Ley N° 32 de 27 de setiembre de 1884., Reglamento de cobro de derechos en el registro de la propiedad (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1884, semestre 2, tomo 1, pág. 380)
73. Ley N° 14 de 19 de noviembre de 1884. Ordenanza sobre impuestos municipales (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1884, semestre 2, tomo 1, pág. 430)
74. Ley N° 36 de 01 de diciembre de 1884. Ref. arancel de aduanas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1884, semestre 2, tomo 1, pág. 442)
75. Ley N° 40 de 07 de mayo de 1885. Eleva impuesto destace ganado (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1885 semestre 1, tomo 1, pág. 156)
76. Ley N° 28 de 23 de julio de 1885. Impuesto importación de maderas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1885 semestre 2, tomo 1, pág. 296)
77. Ley N° 33 de 29 de julio de 1885. Regula cobro y condonación de créditos del tesoro nacional (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1885 semestre 2, tomo 1, pág. 304)
78. Ley N° 48 de 11 de agosto de 1885. Exonera importación máquinas fabricación telas y rebozos (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1885 semestre 2, tomo 1, pág. 341)
79. Ley N° 51 de 12 de agosto de 1885. Exonera importación máquinas fabricación telas y rebozos exonera insumos fábrica tejidos de algodón (Colección

---

de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1885 semestre 2, tomo 1, pág. 345)

80. Ley N° 61 de 10 de setiembre de 1885. Arancel de aduanas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1885 semestre 2, tomo 1, pág. 486)

81. Ley N° 69 de 17 de octubre de 1885. Exime impuesto exportación maderas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1885, semestre 2, tomo 1, pág. 583)

82. Ley N° 12 de 27 de octubre de 1885. Exonera importación madera para edificar en Limón (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1885, semestre 2, tomo 1, pág. 608)

83. Ley N° 4 de 13 de enero de 1886. Reforma arancel de aduanas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1886, semestre 1, tomo 1, pág. 22)

84. Ley N° 10 de 29 de marzo de 1886. Exonera letrinas y objetos limpieza excusados (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1886.

85. Ley N° 15 de 10 de junio de 1886. Concesión importar ganado, aves, caballos para cruzarse (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1886, semestre 1, tomo 1, pág. 261)

86. Ley N° 16 de 10 de junio de 1886. Exonera materiales para fábrica de rebozos y tejidos (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1886, semestre 1, tomo 1, pág. 262)

87. Ley N° 23 de 18 de junio de 1886. Exonera materiales para establecer empresas de gas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1886, semestre 1, tomo 1, pág. 276)

88. Ley N° 26 de 29 de junio de 1886. Exonera materiales construcción hipódromo Mata Redonda (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1886, semestre 1, tomo 1, pág. 288)

89. Ley N° 27 de 29 de junio de 1886. Exonera materiales empresa tranvías de Cartago (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1886, semestre 1, tomo 1, pág. 289)

90. Ley N° 6 de 07 de febrero de 1887. Deroga derechos importar mercaderías por Limón y Puntarenas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1887.)



- 
91. Ley N°19 de 27 de junio de 1887. Exonera materiales y equipo para obras municipales (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1887, semestre 1 , tomo 1 , pág. 409)
92. Ley N° 31 de 07 de julio de 1887. Deroga impuesto sobre embarcaciones menores (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1887, semestre 2 , tomo 2 , pág. 37)
93. Ley N° 46 de 22 de julio de 1887. Prórroga exoneración artículos de consumo en Limón (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1887, semestre 2 , tomo 2 , pág. 88)
94. Ley N° 2 de 31 de agosto de 1887. Ley sobre contribución para caminos (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1887, semestre 2 , tomo 2 , pág. 293)
95. Ley N° 3 de 31 de agosto de 1887. Ley recaudación impuestos municipales (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1887, semestre 2 , tomo 2 , pág. 296)
96. Ley N° 4 de 06 de octubre de 1887. Exonera maíz arroz y frijoles (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1887, semestre 2 , tomo 2 , pág. 359)
97. Ley N° 11 de 25 de noviembre de 1887. Exonera importación de hierro galvanizado (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1887, semestre 2 , tomo 2 , pág. 464)
98. Ley N° 1 de 13 de febrero de 1888. Exime derechos aduana cereales y carnes conservadas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1888, semestre 1, tomo 1 , pág. 61)
99. Ley N° 46 de 16 de julio de 1888. Exime derechos aduana cereales y carnes conservadas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1888, semestre 2, tomo 1 , pág. 271)
100. Ley N° 2 de 15 de enero de 1889. Ref. aforo arancel aduanas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1889, semestre 1, tomo 1, pág. 11)
101. Ley N° 85 de 13 de diciembre de 1889. Exonera artículos consumo y rebaja impuesto arancelario (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1889, semestre 2, tomo 1, pág. 702)
102. Ley N° 63 de 29 de julio de 1890. Exonera temporalmente importación de madera (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1889, semestre 1, tomo 1, pág. 558)

103. Ley N° 40 de 01 de agosto de 1891. Impuestos expendio licores y destace ganado a municipios (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1891, semestre 2, tomo 2, pág. 91)

104. Ley N° 33 de 06 de julio de 1892. Ref. Ley sobre impuesto de capitación (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1892, semestre 2, tomo 2, pág. 10)

105 Ley N° 84 de 21 de octubre de 1892. Exonera material para construir ferrocarriles (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1892, semestre 2, tomo 1, pág. 252)

106 Ley N° 18 de 19 de mayo de 1893. Rebaja impuesto importación arroz (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1893, semestre 1, tomo 1, pág. 277)

107 Ley N° 19 de 20 de mayo de 1893. Suprime impuesto exportación café (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1893, semestre 1, tomo 1, pág. 279)

108 Ley N° 20 de 03 de junio de 1893. Exonera importación maquinaria fabricación azúcar (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1893, semestre 1, tomo 1, pág. 303)

109 Ley N° 24 de 18 de julio de 1893. Impuesto exportación madera favor hospitales (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1893, semestre 2, tomo 2, pág. 20)

110. Ley N° 42 de 03 de octubre de 1893. Impuesto Exportación Café (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1893, semestre 2, tomo 2, pág. 276)

111. Ley N° 32 de 28 de julio de 1894. Destina impuesto de teatro a municipalidades (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1894, semestre 2, tomo 2, pág. 67)

112. Ley N° 5 de 28 de mayo de 1895. Arancel de aduanas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1895, semestre 1, tomo 1, pág. 273)

113. Ley N° 30 de 03 de julio de 1895. Ref. Impuesto exportación de madera (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1895, semestre 2, tomo 2, pág. 2)

114. Ley N° 49 de 13 de julio de 1895. Exonera carbón de piedra (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1895, semestre 2, tomo 2, pág. 26)

115. Ley N° 51 de 16 de julio de 1895. Destina impuesto construcción penitenciaria (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1895, semestre 2, tomo 2, pág. 28)

116. Ley N° 57 de 19 de julio de 1895. Exonera maquinaria para siembra y siega de trigo (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1895, semestre 2, tomo 2, pág. 38)

117. Ley N° 64 de 23 de julio de 1895. Exonera material fijo y rodante para tranvía (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1895, semestre 2, tomo 2, pág. 68)

118. Ley N° 67 de 26 de julio de 1895. Exonera maquinaria para fabricación de azúcar (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1895, semestre 2, tomo 2, pág. 51)

119. Ley N° 37 de 25 de julio de 1896. Exonera derechos importación filtros pasteur (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1896, semestre 1, tomo 1, pág. 198)

120. Ley N°13 de 28 de mayo de 1897. Ref. exoneración importación filtros pasteur (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1897, semestre 1, tomo 1, pág. 90)

121. Ley N°40 de 29 de julio de 1897. Exonera maquinaria fabricación azúcar (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1897, semestre 2, tomo 1, pág. 145)

122. Ley N° 3 de 30 de setiembre de 1897. Derechos importación maderas para Limón y Puntarenas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1897, semestre 2, tomo 1, pág. 206)

123. Ley N° 19 de 16 de junio de 1898. Exonera impuesto exportación café terceras (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1898, semestre 1, tomo 1, pág. 193)

124. Ley N° 33 de 21 de julio de 1898. Organizar comisión redactora nuevo arancel aduanas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1898, semestre 1, tomo 1, pág. 257)

125. Ley N° 34 de 22 de julio de 1898. Ref. arancel aduanas (partidas 85, 87 y 88) (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1898, semestre 2, tomo 1, pág. 238)

126. Ley N° 45 de 02 de agosto de 1898. Ref. arancel aduanas (partidas 27 y 85 ) (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1898, semestre 2, tomo 1, pág. 263)

127. Ley N° 46 de 02 de agosto de 1898. Declara monopolio fiscal importación tabaco manufacturado (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1898, semestre 2, tomo 1, pág. 264)

128. Ley N° 3 de 12 de noviembre de 1898. Exceptúa derechos aduana material para ferrocarril (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1898, semestre 2, tomo 1, pág. 488)

129. Ley N° 12 de 23 de marzo de 1899. Ref. arancel aduanas (Aforo Revólveres y Cartuchos) (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1899, semestre 1, tomo 1, pág. 87)

130. Ley N° 11 de 25 de mayo de 1899. Pago derechos aduana y muellaje (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1899, semestre 1, tomo 1, pág. 160)

131. Ley N° 13 de 26 de mayo de 1899. Ref. Impuesto Exportación Madera Costa Pacífico (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1899, semestre 1, tomo 1, pág. 164)

132. Ley N° 16 de 02 de junio de 1899. Ref. arancel aduanas (Aforo Revólveres Cartuchos) (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1899, semestre 1, tomo 1, pág. 170)

133. Ley N° 23 de 20 de junio de 1899. Impuesto exportación ganado vacuno (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1899, semestre 1, tomo 1, pág. 197)

134. Ley N° 4 de 09 de setiembre de 1899. Impuesto beneficencia sobre sucesiones (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1899, semestre 2, tomo 1, pág. 135)

135. Ley N° 3 de 14 de setiembre de 1899. Derechos aduaneros sobre paquetes postales (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1899, semestre 2, tomo 1, pág. 133)

136. Ley N° 7 de 26 de setiembre de 1899. impuesto pasajes ferrocarril para Hospital San Juan Dios (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1899, semestre 2, tomo 1, pág. 265)

137. Ley N° 10 de 20 de enero de 1900. Faculta Municipalidad Santa Bárbara cobro impuesto (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1900)

138. Ley N° 4 de 17 de mayo de 1900. Autoriza Municipalidad de Santa Bárbara cobrar impuesto (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1900, semestre 1, tomo 1, pág. 140)

139. Ley N° 23 de 28 de junio de 1900. Fija derechos registro de la propiedad (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1900, semestre 1, tomo 1, pág. 206)

140. Ley N° 26 de 19 de julio de 1900. Impuesto pasajes de ferrocarril (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1900, semestre 2, tomo 2, pág. 23)

141. Ley N° 39 de 01 de agosto de 1900. Impuesto al cacao (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1900, semestre 2, tomo 2, pág.27)

142. Ley N° 5 de 14 de agosto de 1900. Exonera importación y exportación de moneda (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1900, semestre 2, tomo 2, pág. 79)

143. Ley N° 6 de 14 de abril de 1901. Aumenta impuesto importaciones (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1901, semestre 1, tomo 1, pág.87)

144. Ley N° 17 de 19 de julio de 1901. Libera gravamen exportación café (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1901, semestre 2, tomo 2, pág.19)

145. Ley N° 8 de 09 de setiembre de 1901. Exonera derechos aduana Compañía Luz Eléctrica San José (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1901, semestre 2, tomo 2, pág.65)

146. Ley N° 5 de 07 de febrero de 1902. Franquicia importación cajas madera (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1902, semestre 1, tomo 1, pág.32)

147. Ley N° 10 de 23 de mayo de 1902. Aprueba decreto exoneración importación cajas madera (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1902, semestre 1, tomo 1, pág. 101)

148. Ley N° 15 de 06 de junio de 1902. Reforma partidas arancel aduanas (83, 84 y 85) (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1902, semestre 1, tomo 1, pág. 121)

149. Ley N° 25 de 30 de junio de 1902. Libre importación maquinaria elaboración mármol (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1902, semestre 1, tomo 1, pág. 146)

150. Ley N° 28 de 03 de julio de 1902. Ref. aforos sobre muebles de madera (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1902, semestre 2, tomo 1, pág. 22)

151. Ley N° 83 de 20 de agosto de 1902. Deroga ley construcciones en Limón y crea arancel a madera importada (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1902, semestre 2, tomo 1, pág.187)

152. Ley N° 5 de 05 de setiembre de 1902. Aclara aranceles importación de madera introducida por Puerto Limón (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1902, semestre 2, tomo 1, pág.240)

153. Ley N° 12 de 17 de noviembre de 1902. Distribución impuesto exportación concha perla (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1902, semestre 2, tomo 1, pág.338)

154. Ley N° 21 de 19 de marzo de 1903. Reduce derechos aduana insumos industria confites (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1902, semestre 1, tomo 1, pág.168)

155. Ley N° 49 de 20 de julio de 1903. Aforo de varias especies (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1903, semestre 2, tomo 2, pág.106)

156. Ley N° 53 de 25 de julio de 1903. Subvención Compra Máquina Extractora de Fibras Textiles (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1903, semestre 2, tomo 2, pág.117)

157. Ley N° 14 de 20 de enero de 1904. Exonera derechos aduana materiales Puerto Limón (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1904, semestre 1, tomo 1, pág.9)

158. Ley N° 16 de 18 de abril de 1905. Exonera derechos importación maíz frijoles (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1905, semestre 1, tomo 1, pág. 178)

159. Ley N° 1 de 25 de abril de 1905. Exonera temporalmente derechos importación frijoles (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1905, semestre 1, tomo 1, pág. 183)

160. Ley N° 3 de 20 de mayo de 1905. Grava importación impresos comerciales (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1905, semestre 1, tomo 1, pág. 230)

161. Ley N° 32 de 11 de julio de 1905. Exonera importación residuos de trigo (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1905, semestre 2, tomo 2, pág. 17)

162. Ley N° 51 de 27 de julio de 1905. Exonera importación sarnol carbolina creolina (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1905, semestre 2, tomo 2, pág.98)

163. Ley N° 33 de 11 de julio de 1907. Derecho por certificaciones archivos nacionales (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1907, semestre 2, tomo 1, pág. 12)

164. Ley N° 26 de 07 de julio de 1908. Exonera exportación madera puertos Pacífico (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1908, semestre 2, tomo 1, pág.22)

165. Ley N° 27 de 09 de julio de 1908. Franquicia material a The Costa Rica Electric Light (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República Año 1908, semestre 2, tomo 1, pág. 31)

166. Ley N° 36 de 29 de julio de 1908. Suspende impuesto exportación concha perla (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1908, semestre 2, tomo 1, pág. 95)

167. Ley N° 14 de 22 de octubre de 1908. Exonera Importación Ganado Vacuno (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1908, semestre 2, tomo 1, pág. 557)

168. Ley N° 16 de 28 de octubre de 1908. Impuesto exportación bananos (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1908, semestre 2, tomo 1, pág. 585)

169. Ley N° 5 de 19 de octubre de 1909. Exonera importación maíz y frijoles negros (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1909, semestre 1, tomo 1, pág. 122)

170. Ley N° 100 de 13 de julio de 1909. Exonera fibrocemento y materiales hierro (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1909, semestre 2, tomo 2, pág. 41)

171. Ley N° 102 de 13 de julio de 1909. Exonera materiales instalaciones eléctricas Puntarenas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1909, semestre 2, tomo 2, pág.42)

172. Ley N° 105 de 13 de julio de 1909. Exonera importación maíz y frijoles (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1909, semestre 2, tomo 2, pág.46)

173. Ley N° 15 de 07 de junio de 1910. Franquicia exportación dulce y azúcar (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1910, semestre 1, tomo 1, pág.290)

174. Ley N° 21 de 20 de junio de 1910. Exonera maquinaria explotación minas (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1910, semestre 1, tomo 1, pág.312)

175. Ley N° 58 de 23 de agosto de 1910. Ref. arancel aduanas (Aforo Leche Condensada) (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1910, semestre 2, tomo 2, pág. 364)

176. Ley N° 58 de 29 de agosto de 1910. Impuesto salida del país (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1910, semestre 2, tomo 2, pág. 727)

177. Ley N° 13 de 20 de setiembre de 1911. Arancel aduanas (Aforo Suela) (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1911, semestre 2, tomo 1, pág. 170)

178. Ley N° 26 de 25 de junio de 1912. Exonera temporalmente petróleo y gasolina (Colección de leyes y decretos de la Procuraduría General de la República. Año 1912, semestre 1, tomo 1, pág. 361)

ARTÍCULO 2- La derogación de las normas señaladas en los artículos de esta ley no afectará los intereses individuales, derechos subjetivos, derechos patrimoniales, intereses colectivos o situaciones jurídicas consolidadas a las cuales estas hayan dado lugar. Tampoco, se entenderá que tales derogaciones puedan ser aplicadas con efecto retroactivo de forma tal que puedan afectar los derechos de los ciudadanos, ni tampoco se entenderá que eximen al Estado o a los entes públicos de obligaciones adquiridas que se hayan establecido en dichas normas. Igualmente, su derogación no afectará las reformas, abrogaciones o derogaciones que hayan efectuado sobre la legislación posterior que esté vigente, pues se entiende que dichas modificaciones han quedado incorporadas y forman parte del contenido de las normas afectadas, todo ello de acuerdo con los artículos 34 y 129 de la Constitución Política de 1949, y los artículos del 8 al 16, ambos inclusive, del Código Civil de 1887.

Rige a partir de su publicación.

Carolina Hidalgo Herrera

Floria María Segreda Sagot

### **Diputadas**

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.



## **DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (VIII PARTE)**

Expediente N.º 21.074

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Durante el período constitucional 2010-2014, la señora ex diputada Gloria Bejarano Almada y otros señores y señoras ex diputados presentaron el presente proyecto de ley, mismo que en su oportunidad le fue asignado el número 19.096 y con el cual se pretende dotar de un mecanismo transparente de depuración del ordenamiento jurídico nacional ha sido asumida con éxito en la comisión especial encargada de analizar la legislación vigente y detectar leyes desactualizadas, obsoletas, en desuso o en situación de duplicidad que pudieran ser derogadas.<sup>1</sup>

Para ese fin y como parte del esfuerzo de coordinación entre los Poderes del Estado, organizaciones sectoriales y entes especializados, la Asamblea Legislativa firmó un convenio de cooperación con el Colegio de Abogados y la Procuraduría General de la República para coadyuvar con el Parlamento en el estudio de más de 8000 leyes, a fin de preparar proyectos de ley que liberen el ordenamiento jurídico por la vía de la derogación.

Producto de ese trabajo, a la fecha se han tramitado en el Parlamento tres proyectos de ley, a saber:

- 1- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (I parte), expediente N° 18.705. Actualmente este proyecto está el trámite respectivo en el Plenario legislativo.
- 2- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (II parte- exoneraciones), expediente N.º 18.705. Actualmente el expediente cuenta con un texto sustitutivo y espera el trámite respectivo en la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

---

<sup>1</sup> La creación de esta comisión fue solicitada por la diputada Bejarano Almada y autorizada por el Directorio legislativo en la sesión ordinaria N° 076-2011, de 22 de setiembre de 2011.

- 3- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (III parte- pensiones), expediente N.º 19.070. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación.
- 4- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (IV parte- impuestos), expediente N.º 19.083. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación.
- 5- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (V parte derogatoria de 997 leyes), expediente N.º 19.085. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación.
- 6- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (VI parte con 999 leyes), expediente N.º por definir. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación.
- 7- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (VII parte con 1000 leyes), expediente N.º por definir. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación.

Motivada, al igual que los proponentes de la iniciativa tramitada bajo el expediente 19096, por la necesidad de continuar con la promoción de los cambios necesarios que fomenten la depuración del ordenamiento jurídico nacional, garanticen la seguridad jurídica de las normas y le permitan a las personas contar con normas claramente identificadas, el equipo de expertos de la Comisión especial presenta un cuarto grupo de leyes para derogar 1055 leyes caducas o históricamente obsoletas y que conforman el presente proyecto que ponemos a conocimiento de las señoras diputadas y los señores diputados.

En esta iniciativa se destacan los siguientes elementos de fondo:

- i) Se identifica la existencia de normas jurídicas de dudosa vigencia, emitidas desde los albores de la independencia y hasta inicios de los años 1897, las cuales constituyen un elemento perturbador que distorsiona la seguridad jurídica.
- ii) Las normas jurídicas que se propone derogar en este proyecto de ley están diseñadas para dar respuesta a situaciones temporales determinadas entre los años 1825 y 1913; por lo que su derogatoria apoyaría el objetivo de que tanto el ciudadano como el Estado tengan la certeza y la confianza de conocer y aplicar normas efectivamente vigentes, sin dudas ni cuestionamientos.
- ii) Se identifican leyes vigentes que por su contenido hoy son obsoletas, están en desuso, o bien, han sido afectadas mediante modificaciones, elementos que dificultan el acceso, la interpretación y la aplicación de nuestro ordenamiento.

La Sala Constitucional, refiriéndose al principio de seguridad jurídica como principio constitucional, en sentencia N.º 8790-97, de 24 de diciembre de 1997, expresa una posición interesante en que se vislumbra la seguridad jurídica como dual, en un sentido objetivo (como existencia de orden social) y subjetivo (como confianza del ciudadano en la invariabilidad de situaciones jurídicas consolidadas):

*“...La seguridad jurídica es un principio constitucional que en su sentido genérico consiste en la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos o que, si éstos llegan a producirse, le serán aseguradas por la sociedad, protección y reparación: es la situación del individuo como sujeto activo y pasivo de relaciones sociales, que sabiendo o pudiendo saber cuáles son las normas jurídicas vigentes, tiene fundamentales expectativas de que ellas se cumplan. Ese valor jurídico pretende dar certeza contra las modificaciones del Derecho, procura evitar la incertidumbre del Derecho vigente, es decir, las modificaciones jurídicas arbitrarias, realizadas sin previo estudio y consulta. Puede ser considerada tanto en sentido subjetivo y objetivo, pero ambos están indisolublemente vinculados; en su sentido subjetivo es la convicción que tiene una persona de que la situación de que goza no será modificada por una acción contraria a los principios que rigen la vida social y en sentido objetivo se confunde con la existencia de un estado de organización social, de un orden social. En la mayoría de los ordenamientos jurídicos positivos existen normas que pretenden dar cumplimiento al valor de la seguridad jurídica; en el nuestro tenemos varias expresiones de ese principio tales como la presunción del conocimiento de la ley, el principio de la reserva o legalidad penal, el principio de irretroactividad de la ley, la cosa juzgada y la prescripción, entre otros...”. (Los subrayados no son del original).*

En conclusión, un país donde el principio de seguridad jurídica no se vislumbre con claridad sufrirá un menoscabo fundamental en su sistema democrático. Por esta razón, la emisión, existencia y aplicación de las leyes debe responder a un funcionamiento dinámico de la sociedad.

Es importante mencionar que en el periodo de 1825 y 1913 las leyes, una vez aprobadas, no eran remitidas a publicación como se estila hoy día; por lo anterior, en la presente iniciativa se utiliza como fuente la Colección de Leyes y Decretos en la que se identifica: la colección de referencia, el semestre, el tomo y la página a la que corresponde cada ley por derogar. Asimismo, se aclara que el título de la ley, en ese momento, correspondía a una temática, por lo que no coincide con la actual técnica legislativa.

En virtud de las consideraciones anteriores, se estima oportuno retomar la discusión de esta iniciativa en aras de procurar una efectiva depuración de nuestro

ordenamiento jurídico y con ello evitar la existencia de normativa desfasada que ya no responda a las necesidades actuales o bien que pueda de alguna manera entrar en contradicción con otras leyes.

Así las cosas, se somete de manera respetuosa a consideración de las señoras y señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS  
PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (VIII PARTE)**

ARTÍCULO 1- Se deroga expresamente la siguiente normativa, correspondiente al período entre 1825 y 1913, por razones de caducidad, en objetivo y temporalidad:

- 1) Ley N° 42 de 11 de julio de 1825. Establece Fondo Municipal de Alajuela sobre Tierras de Turrúcares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1825, Semestre 1, Tomo 1).
- 2) Ley N° 65 de 16 de noviembre de 1825. Regula Exacción de Fondos Municipales Pago Fondo de Propios en Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1825, Semestre 1, Tomo 1).
- 3) Ley N° 187 de 21 de mayo de 1829. Aumento de Caudal de Agua por Municipalidad de Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1829, Semestre 1, Tomo 1).
- 4) Ley N° 187 de 29 de mayo de 1829. Dicta Medidas para Remediar Escasez de Aguas de la Ciudad de Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1829, Semestre 1, Tomo 1).
- 5) Ley N° 17 de 10 de julio de 1867. Aprueba contrato para el establecimiento del Banco Nacional de Costa Rica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 2).
- 6) Ley N° 24 de 17 de junio de 1886. Ajusta al Código Fiscal Baldíos Camino Carrillo y Línea Atlántico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 1).
- 7) Ley N° 50 de 27 de julio de 1886. Restablece Premios y Pensiones del Código Militar 1884. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 2).

- 8) Ley N° 22 de 28 de junio de 1887. Reforma Contrato Cultivo y Colonización de San Carlos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 1).
- 9) Ley N° 37 de 14 de julio de 1887. Apertura Vía de Exportación en Boca del Colorado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 2).
- 10) Ley N° 45 de 20 de julio de 1887. Contrato sobre Adjudicación de Tierras. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 2).
- 11) Ley N° 15 de 10 de diciembre de 1887. Convenio entre Compañías Inglesas Explotación Baldíos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1887, Semestre 1, Tomo 2).
- 12) Ley N° 8 de 15 de marzo de 1889. Llama Ocupar Presidencia República a don Bernardo Soto. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1889, Semestre 1, Tomo 1).
- 13) Ley N° 29 de 27 de mayo de 1890. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 416).
- 14) Ley N° 30 de 27 de mayo de 1890. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 417).
- 15) Ley N° 35 de 31 de mayo de 1890. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 427).
- 16) Ley N° 36 de 03 de junio de 1890. Aumenta Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 440).
- 17) Ley N° 40 de 09 de junio de 1890. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 1, Página 453).
- 18) Ley N° 53 de 10 de julio de 1890. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 2, Página 527).
- 19) Ley N° 55 de 12 de julio de 1890. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 2, Página 533).
- 20) Ley N° 54 de 12 de julio de 1890. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 2, Página 532).
- 21) Ley N° 56 de 18 de julio de 1890. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 2, Página 539).

- 
- 22) Ley N° 34 de 21 de julio de 1890. Deroga inciso 7° artículo 138 Constitución (1847) y deroga artículo 2° del decreto de 14 de junio de 1859. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 1, Tomo 2).
- 23) Ley N° 59 de 24 de julio de 1890. Aumenta Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 2, Página 550).
- 24) Ley N° 75 de 21 de octubre de 1890. Otorga Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1890, Semestre 2, Tomo 2, Página 819).
- 25) Ley N° 9 de 21 de mayo de 1891. Aprueba Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1).
- 26) Ley N° 17 de 04 de junio de 1891. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1891, Semestre 1, Tomo 1, Página 331).
- 27) Ley N° 68 de 30 de julio de 1892. Aprueba Actos Cartera de Gobernación y Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 94).
- 28) Ley N° 73 de 31 de agosto de 1892. Disuelve Congreso y Convoca Asamblea Electorales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 1, Página 159).
- 29) Ley N° 74 de 11 de setiembre de 1892. Suspende Orden Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 1, Página 174).
- 30) Ley N° 75 de 21 de setiembre de 1892. Penas Propaladores noticias falsas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 1, Página 185).
- 31) Ley N° 76 de 24 de setiembre de 1892. Suprime Aduana Central. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 1, Página 195).
- 32) Ley N° 78 de 24 de setiembre de 1892. Crea Junta Sanidad en Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 1, Página 198).
- 33) Ley N° 77 de 24 de setiembre de 1892. Nombra Regidores Municipalidad Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 1, Página 197).
- 34) Ley N° 79 de 03 de octubre de 1892. Nombra Regidores Municipalidades Santa Bárbara. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 1, Página 209).

- 
- 35) Ley N° 82 de 19 de octubre de 1892. Contrato Navegación entre Golfo Dulce y Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 1, Página 238).
- 36) Ley N° 83 de 20 de octubre de 1892. Suspende Juicios Expropiación de Terrenos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 1, Página 250).
- 37) Ley N° 86 de 01 de noviembre de 1892. Prorroga término Inscripción Propiedades Municipales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 1, Página 273).
- 38) Ley N° 87 de 03 de noviembre de 1892. Reforma Ley de Juegos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1892, Semestre 2, Tomo 2, Página 275).
- 39) Ley N° 1 de 05 de enero de 1893. Contrato introducción Colonos Escandinavos en San Carlos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 1, Tomo 1).
- 40) Ley N° 3 de 18 de enero de 1893. Asigna Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 1, Tomo 1).
- 41) Ley N° 4 de 28 de enero de 1893. Dispone Decomiso por Defraudación o Contrabando. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 1, Tomo 1).
- 42) Ley N° 5 de 06 de febrero de 1893. Contrato Inmigración raza blanca con Francisco Mendiola. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 1, Tomo 1).
- 43) Ley N° 6 de 14 de marzo de 1893. Autoriza Municipalidad Alajuela negociar Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 1, Tomo 1).
- 44) Ley N° 8 de 17 de marzo de 1893. Timbres por Certificaciones Registro Civil. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 1, Tomo 1).
- 45) Ley N° 10 de 18 de marzo de 1893. Estipula ancho Aceras. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 1, Tomo 1).
- 46) Ley N° 11 de 24 de marzo de 1893. Concede privilegio Construcción Baldosas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 1, Tomo 1).
- 47) Ley N° 12 de 25 de marzo de 1893. Empréstito Municipalidad Santo Domingo para Cañería. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 1, Tomo 1).

- 
- 48) Ley N° 13 de 04 de abril de 1893. Dispensa Bachillerato optar Lic. Geómetra a Leoncio Martínez. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 1, Tomo 1, Página 211).
- 49) Ley N° 14 de 10 de abril de 1893. Otorga nuevo Grado a Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 1, Tomo 1, Página 228).
- 50) Ley N° 15 de 17 de abril de 1893. Contrato de Instalación de Teléfonos con Francisco Mendiola Boza. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 1, Tomo 1, Página 234).
- 51) Ley N° 16 de 09 de mayo de 1893. Dispensa Bachillerato Ciencias optar Lic. Geómetra. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 1, Tomo 1, Página 260).
- 52) Ley N° 17 de 13 de mayo de 1893. Nombramiento Munícipes de Santo Domingo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 1, Tomo 1, Página 266).
- 53) Ley N° 23 de 14 de julio de 1893. Nombra Regidores Municipalidad Nicoya. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 15).
- 54) Ley N° 25 de 19 de julio de 1893. Revoca primas introducción Abonos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 22).
- 55) Ley N° 26 de 24 de julio de 1893. Autoriza Conmutar penas de arresto por Confinamiento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 30).
- 56) Ley N° 28 de 12 de agosto de 1893. Prórroga términos relativos Construcción Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 65).
- 57) Ley N° 36 de 17 de agosto de 1893. Aprueba Abandono línea Toro Amarillo y Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 111).
- 58) Ley N° 29 de 19 de agosto de 1893. Incrementa Precio Licores Nacionales y Derechos Importación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 73).
- 59) Ley N° 30 de 19 de agosto de 1893. Aprueba Contrato con Minor C Keith. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 75).



- 
- 60) Ley N° 32 de 23 de agosto de 1893. Prórroga Contrato DWH Reinolds y autoriza traspaso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 92).
- 61) Ley N° 34 de 24 de agosto de 1893. Contrato cultivo Banano con Jorge Kaempffer. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 101).
- 62) Ley N° 33 de 24 de agosto de 1893. Contrato M Keith explotación milla marítima Río Banano. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 97).
- 63) Ley N° 35 de 25 de agosto de 1893. Reglamenta obtención Solares en Matina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 106).
- 64) Ley N° 37 de 07 de setiembre de 1893. Contrato Cultivo en Costa Atlántica con Sr Oscar Mott. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 129).
- 65) Ley N° 39 de 14 de setiembre de 1893. Restablece Garantías Individuales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 255).
- 66) Ley N° 38 de 14 de setiembre de 1893. Ley de Presupuesto año de 1893. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 145).
- 67) Ley N° 41 de 02 de octubre de 1893. Prorroga suspensión Juicios expropiación terrenos ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 273).
- 68) Ley N° 43 de 06 de octubre de 1893. Exime responsabilidad delitos cometidos 7 al 8 noviembre 1889. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 291).
- 69) Ley N° 44 de 25 de octubre de 1893. Admite renuncia Secretario Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 316).
- 70) Ley N° 45 de 28 de octubre de 1893. Contrato Cultivo parte milla marítima costa Atlántica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 320).
- 71) Ley N° 46 de 11 de noviembre de 1893. Ley de Elecciones (1893). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 337).

- 
- 72) Ley N° 47 de 14 de noviembre de 1893. Convoca elecciones primer grado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 375).
- 73) Ley N° 49 de 25 de noviembre de 1893. Rescinde contrato para traer inmigrantes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 402).
- 74) Ley N° 50 de 28 de noviembre de 1893. Reduce Terrenos concedidos contrato Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 409).
- 75) Ley N° 51 de 08 de diciembre de 1893. División Territorial para Elecciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 425).
- 76) Ley N° 52 de 21 de diciembre de 1893. Aprueba contrato Fabricación Telas con W de Roux. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 459).
- 77) Ley N° 53 de 23 de diciembre de 1893. Concede Prórroga instalación Fábrica de Hielo y Cerveza. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 464).
- 78) Ley N° 54 de 29 de diciembre de 1893. Confiere Grados Militares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1893, Semestre 2, Tomo 2, Página 469).
- 79) Ley N° 3 de 04 de mayo de 1894. Elige Designados al Poder Ejecutivo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 1, Tomo 1).
- 80) Ley N° 4 de 04 de mayo de 1894. Nombra Presidentes y Magistrados Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 1, Tomo 1, Página 211).
- 81) Ley N° 6 de 07 de mayo de 1894. Elige Conjueces Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 1, Tomo 1, Página 215).
- 82) Ley N° 7 de 30 de mayo de 1894. Determina Sueldos del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 1, Tomo 1).
- 83) Ley N° 9 de 05 de junio de 1894. Permiso Salida del País a Expresidente República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 1, Tomo 1).

- 
- 84) Ley N° 14 de 19 de junio de 1894. Elecciones Primer Grado Goicoechea y San Ramón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 1, Tomo 1, Página 292).
- 85) Ley N° 13 de 19 de junio de 1894. Ley de Expulsión de Extranjeros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 1, Tomo 1, Página 288).
- 86) Ley N° 15 de 20 de junio de 1894. Crea Puerto Santa Rosa en Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 1, Tomo 1, Página 296).
- 87) Ley N° 2 de 28 de junio de 1894. Congreso Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 1, Tomo 1, Página 315).
- 88) Ley N° 16 de 30 de junio de 1894. Admite Renuncia Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 1, Tomo 1, Página 325).
- 89) Ley N° 17 de 12 de julio de 1894. Crea Casa Nacional de Corrección en San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 12).
- 90) Ley N° 18 de 12 de julio de 1894. Dispone Revisión de Códigos de Comercio, Penal y Administrativo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 14).
- 91) Ley N° 21 de 18 de julio de 1894. Aumenta Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 31).
- 92) Ley N° 20 de 18 de julio de 1894. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 30).
- 93) Ley N° 29 de 27 de julio de 1894. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 53).
- 94) Ley N° 26 de 27 de julio de 1894. Máximo Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 51).
- 95) Ley N° 23 de 27 de julio de 1894. Derecho Explotación Maderas a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 48).
- 96) Ley N° 27 de 28 de julio de 1894. Otorga Grado Académico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 52).

- 97) Ley N° 22 de 28 de julio de 1894. Construcción Camino en Talamanca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 47).
- 98) Ley N° 30 de 28 de julio de 1894. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 56).
- 99) Ley N° 31 de 30 de julio de 1894. Congreso Cierra Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 70).
- 100) Ley N° 33 de 30 de julio de 1894. Nombra Comisión Permanente para Recesos Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 71).
- 101) Ley N° 28 de 31 de julio de 1894. Pensión a Particulares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 73).
- 102) Ley N° 35 de 31 de julio de 1894. Pensión a Particulares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 75).
- 103) Ley N° 36 de 31 de julio de 1894. Pensión a Particulares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 76).
- 104) Ley N° 1 de 06 de agosto de 1894. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 81).
- 105) Ley N° 1 de 07 de agosto de 1894. Reglamento de Profilaxis Venérea. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 83).
- 106) Ley N° 34 de 28 de agosto de 1894. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 132).
- 107) Ley N° 2 de 11 de setiembre de 1894. Ley de Presupuesto para 1895. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 289).
- 108) Ley N° 3 de 17 de setiembre de 1894. Suspende Garantías Individuales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 154).
- 109) Ley N° 4 de 19 de setiembre de 1894. Compañía Ferrocarril Costa Rica Emite bonos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 157).

110) Ley N° 5 de 19 de setiembre de 1894. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 159).

111) Ley N° 1 de 09 de octubre de 1894. Prorroga Vigencia Exoneración Materiales Ferrocarriles. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 170).

112) Ley N° 3 de 22 de octubre de 1894. Reforma Profilaxis Venérea (art.10 y 12). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 182).

113) Ley N° 5 de 23 de noviembre de 1894. Prorroga Término para Medir Isla Chira Golfo Nicoya. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1894, Semestre 2, Tomo 2, Página 236).

114) Ley N° 14 de 02 de marzo de 1895. Reforma Plan de Enseñanza Escuelas Primarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 1, Tomo 1, Página 142).

115) Ley N° 1 de 02 de mayo de 1895. Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 1, Tomo 1, Página 244).

116) Ley N° 3 de 08 de mayo de 1895. Nombra Presidente Sala de Apelaciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 1, Tomo 1, Página 250).

117) Ley N° 2 de 08 de mayo de 1895. Nombra Magistrados Sala de Casación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 1, Tomo 1).

118) Ley N° 10 de 31 de mayo de 1895. Gastos Mediación Conflicto Nicaragua con Inglaterra. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 1, Tomo 1, Página 281).

119) Ley N° 9 de 31 de mayo de 1895. Anula Elección de Munícipes en Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 1, Tomo 1, Página 280).

120) Ley N° 8 de 31 de mayo de 1895. De Circuitos Médicos y de Médicos del Pueblo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 1, Tomo 1, Página 279).

121) Ley N° 13 de 01 de junio de 1895. Exoneración Material Construcción Ramales Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 1, Tomo 1, Página 287).

- 122) Ley N° 14 de 03 de junio de 1895. Prorroga Plazo Medición Isla de Chira. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 1, Tomo 1, Página 289).
- 123) Ley N° 15 de 03 de junio de 1895. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 1, Tomo 1, Página 290).
- 124) Ley N° 21 de 14 de junio de 1895. Reforma Ley Orgánica del Ministerio Público. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 1).
- 125) Ley N° 25 de 26 de junio de 1895. Contrato con Compañía Vapores Las Malas del Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 1, Tomo 1, Página 320).
- 126) Ley N° 24 de 26 de junio de 1895. Aumenta Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 1, Tomo 1, Página 319).
- 127) Ley N° 27 de 28 de junio de 1895. Reforma Contrato sobre Servicio Telefónico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 1, Tomo 1, Página 332).
- 128) Ley N° 28 de 29 de junio de 1895. Reforma Ley General de Educación Común. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 1, Tomo 1, Página 333).
- 129) Ley N° 29 de 01 de julio de 1895. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 1).
- 130) Ley N° 31 de 02 de julio de 1895. Aumenta Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 4).
- 131) Ley N° 33 de 04 de julio de 1895. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 7).
- 132) Ley N° 35 de 05 de julio de 1895. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 8).
- 133) Ley N° 39 de 06 de julio de 1895. Aprueba Actos Poder Ejecutivo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 12).
- 134) Ley N° 42 de 08 de julio de 1895. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 19).
- 135) Ley N° 41 de 09 de julio de 1895. Extiende al Banco Anglo Costarricense las disposiciones del Decreto de 20 de julio de 1885. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 18).

- 
- 136) Ley N° 40 de 09 de julio de 1895. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 17).
- 137) Ley N° 43 de 09 de julio de 1895. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 20).
- 138) Ley N° 45 de 11 de julio de 1895. Aprueba Actos Carteras de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 21).
- 139) Ley N° 48 de 12 de julio de 1895. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 24).
- 140) Ley N° 47 de 12 de julio de 1895. Aprueba Actos Cartera de Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 23).
- 141) Ley N° 52 de 17 de julio de 1895. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 30).
- 142) Ley N° 50 de 17 de julio de 1895. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 27).
- 143) Ley N° 53 de 17 de julio de 1895. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 31).
- 144) Ley N° 56 de 19 de julio de 1895. Convoca Elección de Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 36).
- 145) Ley N° 54 de 19 de julio de 1895. Reforma Artículo 36 Constitución Política (1871). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 32).
- 146) Ley N° 59 de 22 de julio de 1895. Fija Máximun Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 41).
- 147) Ley N° 60 de 22 de julio de 1895. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 42).
- 148) Ley N° 58 de 22 de julio de 1895. Aprueba Actos Cartera de Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 40).

149) Ley N° 65 de 23 de julio de 1895. Contrato Establecimiento Comunicación Cablegráfica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 69).

150) Ley N° 66 de 23 de julio de 1895. Ley de Presupuesto para 1896. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 335).

151) Ley N° 63 de 23 de julio de 1895. Incrementa Pensiones Soldados Inválidos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 66).

152) Ley N° 62 de 23 de julio de 1895. Nombra Miembros Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 65).

153) Ley N° 68 de 25 de julio de 1895. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 114).

154) Ley N° 72 de 27 de julio de 1895. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 64).

155) Ley N° 71 de 29 de julio de 1895. Autoriza Subvención Centros Hospitalarios. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 53).

156) Ley N° 76 de 29 de julio de 1895. Aprueba Actos Cartera Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 144).

157) Ley N° 74 de 29 de julio de 1895. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 74).

158) Ley N° 69 de 29 de julio de 1895. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 52).

159) Ley N° 84 de 30 de julio de 1895. Aumenta Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 88).

160) Ley N° 78 de 30 de julio de 1895. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 75).

161) Ley N° 80 de 30 de julio de 1895. Aumenta Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 76).

162) Ley N° 15 de 31 de julio de 1895. Concede Patente de Invención. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 89).



163) Ley N° 81 de 31 de julio de 1895. Clausura Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 79).

164) Ley N° 79 de 01 de agosto de 1895. Reforma Código Penal y Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 104).

165) Ley N° 86 de 01 de agosto de 1895. Reforma Contrato Compañía Colonizadora de Talamanca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 98).

166) Ley N° 82 de 01 de agosto de 1895. Contrato sobre Navegación en Ríos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 81).

167) Ley N° 77 de 01 de agosto de 1895. Aprueba Actos Cartera Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 96).

168) Ley N° 1 de 02 de agosto de 1895. Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 107).

169) Ley N° 83 de 03 de agosto de 1895. Faculta Estudios Construcción Ferrocarril al Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 108).

170) Ley N° 73 de 05 de agosto de 1895. Declaratoria Utilidad Pública Carretera Tuis - Turrialba. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 111).

171) Ley N° 34 de 05 de agosto de 1895. Construcción Camino Público. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 110).

172) Ley N° 2 de 10 de agosto de 1895. Reforma Contrato Compañía Colonizadora de Talamanca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 115).

173) Ley N° 2 de 30 de agosto de 1895. Reforma Ley Orgánica del Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 156).

174) Ley N° 5 de 31 de agosto de 1895. Clausura Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 158).

175) Ley N° 2 de 06 de setiembre de 1895. Autoriza Gastos Inauguración Monumento Campaña 1856. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2).

176) Ley N° 4 de 14 de octubre de 1895. Interpreta Concesión Patente de Invención. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 181).

177) Ley N° 5 de 28 de octubre de 1895. Interpreta Ley sobre Centros de Radio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 182).

178) Ley N° 6 de 04 de noviembre de 1895. Determina Jurisdicción Agentes de Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 185).

179) Ley N° 8 de 25 de noviembre de 1895. Destina Suma Cancelación de Reclamos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1895, Semestre 2, Tomo 2, Página 189).

180) Ley N° 12 de 05 de febrero de 1896. Destina suma Provincias para urgentes necesidades. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 9).

181) Ley N° 13 de 10 de febrero de 1896. Autoriza contratar Obras saneamiento Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 11).

182) Ley N° 14 de 14 de febrero de 1896. Alajuela y Cartago Jurisdicción Militar sobre Puntarenas y Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 47).

183) Ley N° 15 de 27 de marzo de 1896. Deroga Art. 5 de Ley sobre Denuncias en Milla Marítima de Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 50).

184) Ley N° 2 de 04 de mayo de 1896. Declara elección Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 83).

185) Ley N° 7 de 22 de mayo de 1896. Marcas de Fábrica y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1).

186) Ley N° 11 de 26 de mayo de 1896. Aprueba gastos Inauguración Monumento Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1).

187) Ley N° 12 de 26 de mayo de 1896. Aprueba crear nuevas Agencias Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 150).

188) Ley N° 15 de 29 de mayo de 1896. Destina suma Obras utilidad Cartago Heredia Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 154).

189) Ley N° 14 de 29 de mayo de 1896. Aprueba Patente Invención máquina extraer Fibra Ramio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 152).

190) Ley N° 16 de 29 de mayo de 1896. Autoriza Obras Saneamiento Puerto Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 155).

191) Ley N° 18 de 29 de mayo de 1896. Aprueba Memoria Gobernación y Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 157).

192) Ley N° 17 de 30 de mayo de 1896. Declara Nacional Hospicio de Leprosos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 156).

193) Ley N° 20 de 02 de junio de 1896. Extiende Jurisdicción Militar Alajuela y Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 160).

194) Ley N° 22 de 06 de junio de 1896. Dispone elección Diputados Suplentes Puntarenas y Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 162).

195) Ley N° 1 de 08 de junio de 1896. No formación Causa contra Lic. Ascensión Esquivel. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 166).

196) Ley N° 26 de 09 de junio de 1896. Concede pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 172).

197) Ley N° 23 de 09 de junio de 1896. Aprueba Decreto N°5 de 28 octubre 1895 Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 168).

198) Ley N° 25 de 09 de junio de 1896. Aprueba Decreto N°8 de 25 noviembre de 1895 Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 170).

- 199) Ley N° 27 de 11 de junio de 1896. Aprueba Memoria de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 173).
- 200) Ley N° 28 de 13 de junio de 1896. Aprueba Memoria Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 174).
- 201) Ley N° 29 de 16 de junio de 1896. Permite Denuncio milla marítima Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 175).
- 202) Ley N° 31 de 19 de junio de 1896. Asigna Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 178).
- 203) Ley N° 33 de 22 de junio de 1896. Aprueba Memoria de Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 182).
- 204) Ley N° 38 de 25 de junio de 1896. Autoriza Municipalidad San José contratar Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 199).
- 205) Ley N° 39 de 26 de junio de 1896. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 200).
- 206) Ley N° 35 de 30 de junio de 1896. Aprueba Memoria Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 1, Tomo 1, Página 184).
- 207) Ley N° 30 de 02 de julio de 1896. Destina suma Municipalidades Cartago Heredia Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 177).
- 208) Ley N° 41 de 03 de julio de 1896. Declara electos Diputados Suplentes Puntarenas y Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 244).
- 209) Ley N° 42 de 03 de julio de 1896. Prohíbe acuñar Monedas Plata y circulación extranjeras. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 246).
- 210) Ley N° 43 de 08 de julio de 1896. Contrato Compañía Internacional Transportes Norte y Sur. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 235).
- 211) Ley N° 44 de 09 de julio de 1896. Reforma CPC. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 271).

212) Ley N° 46 de 10 de julio de 1896. Establece cargo Auditor de Guerra. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 256).

213) Ley N° 47 de 15 de julio de 1896. Autoriza Gastos Representación Primera Exposición C.A. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 258).

214) Ley N° 48 de 16 de julio de 1896. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 259).

215) Ley N° 50 de 17 de julio de 1896. Autoriza convocar Asamblea Electoral. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 260).

216) Ley N° 49 de 20 de julio de 1896. Destina suma Enseñanza Primaria en Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 275).

217) Ley N° 54 de 23 de julio de 1896. Limita ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 278).

218) Ley N° 56 de 23 de julio de 1896. Aprueba Memoria Justicia y Gracia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 279).

219) Ley N° 53 de 24 de julio de 1896. Dispone Asamblea Electoral Limón elija Diputado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 277).

220) Ley N° 57 de 24 de julio de 1896. Asigna Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 280).

221) Ley N° 65 de 26 de julio de 1896. Asigna Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 309).

222) Ley N° 58 de 27 de julio de 1896. Nombra Miembros Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 284).

223) Ley N° 60 de 28 de julio de 1896. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 286).

224) Ley N° 61 de 29 de julio de 1896. Aprueba actos Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 287).

- 225) Ley N° 59 de 29 de julio de 1896. Impulsa Inmigración de Labradores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 285).
- 226) Ley N° 64 de 29 de julio de 1896. Aumenta Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 308).
- 227) Ley N° 66 de 30 de julio de 1896. Cierre Sesiones Ordinarias Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 310).
- 228) Ley N° 1 de 31 de julio de 1896. Apertura Sesiones del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 311).
- 229) Ley N° 2 de 11 de agosto de 1896. Imprueba Contrato Ministerio Fomento-señor Augusto Gisler. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 329).
- 230) Ley N° 3 de 12 de agosto de 1896. Abolición del Monopolio del Tabaco y Liberación de su Cultivo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 330).
- 231) Ley N° 5 de 21 de agosto de 1896. Ley de Presupuesto. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 359).
- 232) Ley N° 2 de 28 de agosto de 1896. Reglamento Registro Marcas Fábrica y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 498).
- 233) Ley N° 9 de 30 de agosto de 1896. Aprueba contrato con Crisanto Medina y Salazar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 521).
- 234) Ley N° 10 de 02 de setiembre de 1896. Cierre Sesiones del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 524).
- 235) Ley N° 1 de 17 de setiembre de 1896. Destina Suma sociedades Beneficencia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 527).
- 236) Ley N° 4 de 25 de setiembre de 1896. Aprueba Contrato con Banco de Costa Rica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 559).

- 237) Ley N° 1 de 05 de octubre de 1896. Apertura sesiones extraordinarias Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 527).
- 238) Ley N° 5 de 07 de noviembre de 1896. Reglamento Inscripción Propiedad Científica Literaria y Artística. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 579).
- 239) Ley N° 5 de 24 de noviembre de 1896. Faculta Contrato Construcción Ferrocarril Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 584).
- 240) Ley N° 6 de 09 de diciembre de 1896. Cierre Sesiones Extraordinarias Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1896, Semestre 2, Tomo 1, Página 586).
- 241) Ley N° 2 de 19 de febrero de 1897. Reforma CPC. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 185).
- 242) Ley N° 3 de 25 de marzo de 1897. Faculta Convenio con Tenedores Bonos Deuda Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 41).
- 243) Ley N° 4 de 31 de marzo de 1897. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 47).
- 244) Ley N° 7 de 30 de abril de 1897. Amplía término Prohíbe introducción Tabaco en Rama. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1).
- 245) Ley N° 1 de 01 de mayo de 1897. Congreso Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 56).
- 246) Ley N° 2 de 06 de mayo de 1897. Nombra Magistrado Sala Casación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 57).
- 247) Ley N° 3 de 06 de mayo de 1897. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 58).
- 248) Ley N° 4 de 13 de mayo de 1897. Reforma Artículo 97 Constitución Política (1871). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 62).

249) Ley N° 5 de 18 de mayo de 1897. Auxilio Sociedades Beneficencia Extranjeras. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 66).

250) Ley N° 8 de 20 de mayo de 1897. Exonera Construcción Líneas Cerca Vía Férrea Atlántico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 68).

251) Ley N° 6 de 22 de mayo de 1897. Prohíbe Inmigración Chinos y Otras Razas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 70).

252) Ley N° 9 de 24 de mayo de 1897. Auxilio por Inundación en Nicaragua. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 85).

253) Ley N° 10 de 26 de mayo de 1897. Pensión a Particulares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 86).

254) Ley N° 14 de 02 de junio de 1897. Aprueba Actos del Ejecutivo en Memoria Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 92).

255) Ley N° 15 de 02 de junio de 1897. Prorroga Prohibición Introducir Tabaco en Rama. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 93).

256) Ley N° 16 de 08 de junio de 1897. Auxilio Víctimas Explosión en la Capital de El Salvador. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 95).

257) Ley N° 17 de 11 de junio de 1897. Contrato con la Compañía Teléfonos de Costa Rica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 98).

258) Ley N° 18 de 12 de junio de 1897. Importación Mercaderías por Ríos San Juan y Colorado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 96).

259) Ley N° 19 de 16 de junio de 1897. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 107).

260) Ley N° 20 de 25 de junio de 1897. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 109).



- 261) Ley N° 21 de 29 de junio de 1897. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Gobernación Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 112).
- 262) Ley N° 22 de 29 de junio de 1897. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 1, Tomo 1, Página 110).
- 263) Ley N° 24 de 05 de julio de 1897. Prima por Litro Vino Cultivo Uva Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 114).
- 264) Ley N° 25 de 09 de julio de 1897. Obliga Magistrados Redactar Sentencias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 129).
- 265) Ley N° 7 de 10 de julio de 1897. Reglamento Escuela Nacional de Bellas Artes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 117).
- 266) Ley N° 29 de 16 de julio de 1897. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 131).
- 267) Ley N° 27 de 16 de julio de 1897. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Justicia y Gracia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 130).
- 268) Ley N° 28 de 17 de julio de 1897. Aprueba Actos Poder Ejecutivo en Memoria de Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 137).
- 269) Ley N° 31 de 22 de julio de 1897. Junta Educación Aserrí Vende Finca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 139).
- 270) Ley N° 30 de 22 de julio de 1897. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 132).
- 271) Ley N° 32 de 22 de julio de 1897. Máximo Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 133).
- 272) Ley N° 33 de 23 de julio de 1897. Elección Diputados por Asambleas Electorales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 134).
- 273) Ley N° 34 de 26 de julio de 1897. Aprueba Memoria Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 140).

274) Ley N° 35 de 26 de julio de 1897. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 138).

275) Ley N° 36 de 28 de julio de 1897. Convoca Elecciones Primer Grado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 153).

276) Ley N° 37 de 28 de julio de 1897. Aprueba Memoria Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 142).

277) Ley N° 38 de 28 de julio de 1897. Aprueba Memoria Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 143).

278) Ley N° 42 de 29 de julio de 1897. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 148).

279) Ley N° 45 de 29 de julio de 1897. Congreso Cierra Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 152).

280) Ley N° 43 de 29 de julio de 1897. Nombra Comisión Permanente Recesos Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 149).

281) Ley N° 1 de 02 de agosto de 1897. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 155).

282) Ley N° 46 de 06 de agosto de 1897. Contrato Construcción Ferrocarril Pacifico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 157).

283) Ley N° 3 de 19 de agosto de 1897. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 187).

284) Ley N° 4 de 28 de agosto de 1897. Ley de Presupuesto para 1898. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 225).

285) Ley N° 1 de 01 de setiembre de 1897. Prohíbe Introducción Moneda Plata Extranjera. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 190).

286) Ley N° 1 de 18 de noviembre de 1897. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1897, Semestre 2, Tomo 1, Página 30).

287) Ley N° 5 de 09 de enero de 1898. Regula Cargo Jurado Ciudad Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 1).

288) Ley N° 7 de 14 de enero de 1898. Código de Justicia Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1).

289) Ley N° 6 de 14 de enero de 1898. Ordenanzas para el Ejército de la República de Costa Rica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1).

290) Ley N° 18 de 01 de febrero de 1898. Ordenanza Ejército de la República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 189).

291) Ley N° 1 de 14 de febrero de 1898. Apertura Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 34).

292) Ley N° 2 de 25 de febrero de 1898. Contrato entre Estado y Abangares Min. Syndicate Co. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1).

293) Ley N° 8 de 26 de febrero de 1898. Suspende juicios civiles Partes en servicio activo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 54).

294) Ley N° 1 de 16 de marzo de 1898. Abre Sesiones el Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 115).

295) Ley N° 2 de 24 de marzo de 1898. Aprueba Contrato con Banco de Costa Rica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 116).

296) Ley N° 9 de 05 de abril de 1898. Equiparación Grados Militares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 144).

297) Ley N° 2 de 05 de mayo de 1898. Declara elección Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 153).

298) Ley N° 3 de 05 de mayo de 1898. Elección Primer y Segundo Designados (Vicepresidentes). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 155).

299) Ley N° 4 de 05 de mayo de 1898. Nombra Magistrados Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 156).

300) Ley N° 5 de 05 de mayo de 1898. Nombramiento Conjueces. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 158).

301) Ley N° 7 de 07 de mayo de 1898. Admite excusa ocupar Magistratura. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 160).

302) Ley N° 9 de 11 de mayo de 1898. Admite excusa cargo Tercer Designado Presidencia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 165).

303) Ley N° 8 de 11 de mayo de 1898. Admite excusa ocupar Magistratura. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 163).

304) Ley N° 10 de 13 de mayo de 1898. Reforma Ley de Jurado (Limón). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 166).

305) Ley N° 11 de 13 de mayo de 1898. Aprueba Decreto Suspensión Juicios Civiles. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 167).

306) Ley N° 12 de 17 de mayo de 1898. Prohíbe Moneda plata extranjera. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 172).

307) Ley N° 13 de 24 de mayo de 1898. Aprueba Decreto Equiparación Grados Militares Extranjeros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 174).

308) Ley N° 14 de 24 de mayo de 1898. Ley Organización General del Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 176).

309) Ley N° 15 de 26 de mayo de 1898. Reforma Constitucional de Arts. 116, 125 y 127. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 177).

310) Ley N° 17 de 03 de junio de 1898. Aprueba Memoria Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 186).

311) Ley N° 18 de 10 de junio de 1898. Aprueba Decreto Ordenanza Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 189).

- 312) Ley N° 21 de 21 de junio de 1898. Aprueba Decreto Comisión Permanente 30 setiembre 1897. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 196).
- 313) Ley N° 22 de 23 de junio de 1898. Concede Pensión Presbítero. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 197).
- 314) Ley N° 23 de 23 de junio de 1898. Aprueba decreto Código Justicia Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 199).
- 315) Ley N° 24 de 30 de junio de 1898. Aprueba Contrato con Minor Keith Casa Synder Hermanos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 1, Tomo 1, Página 202).
- 316) Ley N° 28 de 08 de julio de 1898. Aprueba Memoria de Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 211).
- 317) Ley N° 26 de 08 de julio de 1898. Aprueba Memoria Gobernación y Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 208).
- 318) Ley N° 27 de 08 de julio de 1898. Dispone elección Diputado suplente Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 209).
- 319) Ley N° 32 de 21 de julio de 1898. Fija Máximun Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 235).
- 320) Ley N° 35 de 23 de julio de 1898. Aprueba Memoria Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 248).
- 321) Ley N° 30 de 26 de julio de 1898. Permite Junta Caridad Hospital Liberia disponer Capital. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 250).
- 322) Ley N° 37 de 26 de julio de 1898. Nombra miembros Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 252).
- 323) Ley N° 48 de 29 de julio de 1898. Cierre Sesiones Ordinarias Congreso Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 258).
- 324) Ley N° 44 de 02 de agosto de 1898. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 262).

325) Ley N° 43 de 02 de agosto de 1898. Asigna Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 261).

326) Ley N° 1 de 05 de agosto de 1898. Abre sesiones extraordinarias Congreso Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 267).

327) Ley N° 2 de 13 de agosto de 1898. Aprueba Memoria Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 273).

328) Ley N° 3 de 24 de agosto de 1898. Aprueba Memoria Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 282).

329) Ley N° 4 de 24 de agosto de 1898. Aprueba Memoria Gracia y Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 283).

330) Ley N° 6 de 31 de agosto de 1898. Admite renuncia Primer Designado Presidencia República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 287).

331) Ley N° 7 de 01 de setiembre de 1898. Nombra Tercer Designado a don Federico Tinoco Iglesias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 288).

332) Ley N° 8 de 05 de setiembre de 1898. Concede Licencia salida país Presidente República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 293).

333) Ley N° 9 de 10 de setiembre de 1898. Ley de Presupuesto para 1899. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 295).

334) Ley N° 12 de 13 de setiembre de 1898. Cierre Sesiones Extraordinarias Congreso Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 454).

335) Ley N° 11 de 17 de setiembre de 1898. Reforma CPC. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 455).

336) Ley N° 4 de 05 de diciembre de 1898. Deroga artículo 19 Ley Profilaxis Venérea. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 494).

337) Ley N° 5 de 20 de diciembre de 1898. Autoriza Municipalidad negociar Empréstito Banco Anglo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1, Página 506).

338) Ley N° 12 de 16 de febrero de 1899. Suspensión Garantías Individuales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1898, Semestre 2, Tomo 1).

339) Ley N° 11 de 16 de marzo de 1899. Penas por Licor Adulterado y Explotación Bosques. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 82).

340) Ley N° 14 de 14 de abril de 1899. Contrato Explotación Ferrocarril Esparta Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 107).

341) Ley N° 1 de 02 de mayo de 1899. Congreso Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 135).

342) Ley N° 2 de 10 de mayo de 1899. Prórroga Permiso Viaje Presidencial. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 140).

343) Ley N° 3 de 12 de mayo de 1899. Admite Renuncia Magistrado de Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 141).

344) Ley N° 4 de 15 de mayo de 1899. Nombra Magistrado de Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 143).

345) Ley N° 5 de 19 de mayo de 1899. Exonera Construcción Líneas Cerca Vía Férrea Atlántico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 149).

346) Ley N° 7 de 22 de mayo de 1899. Contrato Arrendamiento Ingenio Colonia Cubana Nicoya. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 153).

347) Ley N° 12 de 25 de mayo de 1899. Explotación Ferrocarril Esparta Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 161).

348) Ley N° 8 de 25 de mayo de 1899. Empréstito Municipalidad San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 156).

- 349) Ley N° 9 de 25 de mayo de 1899. Prohíbe Exportación Plata. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 157).
- 350) Ley N° 15 de 26 de mayo de 1899. Sanciona Venta Licores Adulterados y Explotación Bosques. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 167).
- 351) Ley N° 17 de 05 de junio de 1899. Reforma Ley Orgánica de Tribunales (Arts. 32 y 35). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 174).
- 352) Ley N° 19 de 09 de junio de 1899. Ley sobre Recurso de Casación en Materia Criminal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 179).
- 353) Ley N° 18 de 09 de junio de 1899. Resella Impuesto Mercaderías Puerto Limón para Hospital. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 177).
- 354) Ley N° 20 de 09 de junio de 1899. Ley sobre Recurso de Revisión en lo Criminal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 186).
- 355) Ley N° 21 de 13 de junio de 1899. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 192).
- 356) Ley N° 24 de 24 de junio de 1899. Acciones Estado Ferrocarril Costa Rica a Garantía Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 201).
- 357) Ley N° 25 de 30 de junio de 1899. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Gobernación Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 1, Tomo 1, Página 205).
- 358) Ley N° 27 de 05 de julio de 1899. Venta Lotes Municipalidad Santo Domingo para Cañería. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 2).
- 359) Ley N° 28 de 10 de julio de 1899. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 9).
- 360) Ley N° 29 de 12 de julio de 1899. Suspende Garantías Individuales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 10).



361) Ley N° 30 de 13 de julio de 1899. Pensión a Particulares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 12).

362) Ley N° 31 de 14 de julio de 1899. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 17).

363) Ley N° 32 de 14 de julio de 1899. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 19).

364) Ley N° 33 de 19 de julio de 1899. Elección Diputados por Asambleas Electorales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 29).

365) Ley N° 34 de 19 de julio de 1899. Máximo Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 31).

366) Ley N° 35 de 20 de julio de 1899. Reforma Código Penal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 33).

367) Ley N° 37 de 21 de julio de 1899. Condiciona Pensiones a Comprobación Estado Pobreza. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 35).

368) Ley N° 39 de 24 de julio de 1899. Desalmacenaje Limón Mercaderías Cartago Alajuela Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 40).

369) Ley N° 40 de 26 de julio de 1899. Nombra Comisión Permanente Recesos Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 44).

370) Ley N° 46 de 28 de julio de 1899. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 51).

371) Ley N° 42 de 28 de julio de 1899. Construcción Camino Tuis a Santa María Valle General. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 47).

372) Ley N° 45 de 28 de julio de 1899. Reforma Código Penal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 49).

373) Ley N° 43 de 28 de julio de 1899. Reforma CPC. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 48).

374) Ley N° 47 de 29 de julio de 1899. Reglamenta Construcción Cañería Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 53).

375) Ley N° 50 de 29 de julio de 1899. Congreso Cierra Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 56).

376) Ley N° 49 de 31 de julio de 1899. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 59).

377) Ley N° 1 de 02 de agosto de 1899. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 60).

378) Ley N° 2 de 03 de agosto de 1899. Aprueba Actos Poder Ejecutivo en Memoria de Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 64).

379) Ley N° 3 de 05 de agosto de 1899. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 75).

380) Ley N° 48 de 05 de agosto de 1899. Construcción Camino El Gallito a Santa Clara. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 71).

381) Ley N° 5 de 08 de agosto de 1899. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 81).

382) Ley N° 2 de 15 de agosto de 1899. Decreto.- Reglamenta Desalmacenaje Limón Mercaderías Cartago, Alajuela, Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 101).

383) Ley N° 6 de 18 de agosto de 1899. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Justicia y Gracia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 103).

384) Ley N° 7 de 25 de agosto de 1899. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 112).

385) Ley N° 5 de 25 de setiembre de 1899. Ley de Presupuesto para 1900. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1, Página 138).

386) Ley N° 11 de 14 de febrero de 1900. Libera Exportación Ganado Vacuno. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1899, Semestre 2, Tomo 1).

387) Ley N° 13 de 01 de marzo de 1900. Jurisdicción Militar y Fuero sobre Tripulación de Barcos del Gobierno. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 1, Tomo 1, Página 71).

388) Ley N° 1 de 01 de mayo de 1900. Inicia Sesiones Ordinarias Congreso Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 1, Tomo 1, Página 124).

389) Ley N° 2 de 03 de mayo de 1900. Declara Elección de Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 1, Tomo 1, Página 125).

390) Ley N° 6 de 17 de mayo de 1900. Reforma Ley de Organización General del Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 1, Tomo 1, Página 142).

391) Ley N° 5 de 17 de mayo de 1900. Aprueba Actos Poder Ejecutivo en Ramos de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 1, Tomo 1, Página 141).

392) Ley N° 3 de 18 de mayo de 1900. Aprueba Renuncia Diputado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 1, Tomo 1).

393) Ley N° 8 de 18 de mayo de 1900. Aprueba Ley Bancos 25 Abril 1900. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 1, Tomo 1, Página 146).

394) Ley N° 10 de 25 de mayo de 1900. Exportación de Ganado Vacuno. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 1, Tomo 1, Página 152).

395) Ley N° 14 de 31 de mayo de 1900. Presupuesto Año Económico 1899 - 1900. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 1, Tomo 1, Página 175).

396) Ley N° 15 de 06 de junio de 1900. Reforma Código Penal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 1, Tomo 1, Página 183).

397) Ley N° 17 de 06 de junio de 1900. Liquidación de Paquetes Postales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 1, Tomo 1, Página 187).

398) Ley N° 20 de 27 de junio de 1900. Aprueba Actos Cartera Relaciones Exteriores y Beneficencia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 1, Tomo 1, Página 202).

399) Ley N° 19 de 27 de junio de 1900. Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 1, Tomo 1, Página 201).

- 400) Ley N° 21 de 28 de junio de 1900. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 1, Tomo 1, Página 203).
- 401) Ley N° 24 de 28 de junio de 1900. Aprueba Actos Cartera Gracia y Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 1, Tomo 1, Página 207).
- 402) Ley N° 29 de 13 de julio de 1900. Reforma Ley de Moneda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 7).
- 403) Ley N° 28 de 14 de julio de 1900. Establece Granja Nacional de Agricultura. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 12).
- 404) Ley N° 27 de 14 de julio de 1900. Construcción Puentes Ríos Tempisque y Las Cañas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 11).
- 405) Ley N° 33 de 20 de julio de 1900. Autoriza Adquisición de Terrenos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 27).
- 406) Ley N° 34 de 25 de julio de 1900. Aprueba Memoria de Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 34).
- 407) Ley N° 35 de 26 de julio de 1900. Fija Máximun de Fuerza Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 36).
- 408) Ley N° 36 de 26 de julio de 1900. Aprueba Memoria de Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 38).
- 409) Ley N° 41 de 30 de julio de 1900. Reparación Edificios Públicos en Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 43).
- 410) Ley N° 45 de 30 de julio de 1900. Clausura Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 44).
- 411) Ley N° 44 de 31 de julio de 1900. Nombra Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 46).
- 412) Ley N° 1 de 06 de agosto de 1900. Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 64).

- 413) Ley N° 42 de 06 de agosto de 1900. Destina Suma Conclusión Carretera Fuentes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 63).
- 414) Ley N° 3 de 14 de agosto de 1900. Aprueba Actos de Gobernación y Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 76).
- 415) Ley N° 4 de 14 de agosto de 1900. Reforma Ley Moneda: Adopta Oro como Base de Sistema Monetario Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 77).
- 416) Ley N° 6 de 16 de agosto de 1900. Aprueba Actos Cartera de Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 84).
- 417) Ley N° 7 de 16 de agosto de 1900. Municipalidad de Barba Mejora Cauce de Agua. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2).
- 418) Ley N° 9 de 25 de agosto de 1900. Obligaciones Privilegiadas Ferrocarril de Costa Rica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 96).
- 419) Ley N° 12 de 31 de agosto de 1900. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 106).
- 420) Ley N° 6 de 31 de agosto de 1900. Decreto Ejecutivo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 109).
- 421) Ley N° 11 de 09 de setiembre de 1900. Libera Exportación de Banano. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2).
- 422) Ley N° 15 de 27 de setiembre de 1900. Exonera Exportación de Madera. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 132).
- 423) Ley N° 16 de 04 de octubre de 1900. Autoriza Municipalidad de San José Contraer Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 145).
- 424) Ley N° 17 de 29 de octubre de 1900. Contrato Construcción de Ramal Río Matina - Banano. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 164).

425) Ley N° 19 de 01 de noviembre de 1900. Prorroga Exoneración Derechos Materiales para Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 198).

426) Ley N° 18 de 01 de noviembre de 1900. Ley de Presupuesto para 1901. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 173).

427) Ley N° 24 de 23 de noviembre de 1900. Clausura Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 332).

428) Ley N° 7 de 24 de noviembre de 1900. Ley de Presupuesto para 1901. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 209).

429) Ley N° 23 de 26 de noviembre de 1900. Aprueba Contrato sobre Renuncia Derechos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 2, Página 339).

430) Ley N° 1 de 24 de diciembre de 1900. Reforma Artículo 24 Ley Bancos 25 Abril 1900. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1900, Semestre 2, Tomo 1, Página 396).

431) Ley N° 3 de 23 de mayo de 1901. Aprueba Decreto Comisión Monte Nacional de Piedad. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 1, Tomo 1, Página 95).

432) Ley N° 4 de 25 de mayo de 1901. Se inicia Proceso Reforma Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 1, Tomo 1, Página 97).

433) Ley N° 5 de 29 de mayo de 1901. Permiso al Presidente Ausentarse del País. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 1, Tomo 1, Página 104).

434) Ley N° 8 de 13 de junio de 1901. Exonera Derechos Aduana Motores Gas y Petróleo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 1, Tomo 1, Página 108).

435) Ley N° 11 de 14 de junio de 1901. Aprueba Decreto Edificios Segunda Enseñanza. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 1, Tomo 1, Página 115).

436) Ley N° 12 de 24 de junio de 1901. Obras Limpieza Ríos Tempisque y Piedras. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 1, Tomo 1, Página 132).

- 437) Ley N° 14 de 27 de junio de 1901. Prorroga Sesiones Ordinarias del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 1, Tomo 1, Página 136).
- 438) Ley N° 16 de 28 de junio de 1901. Visa Entrada Religiosos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 1, Tomo 1, Página 138).
- 439) Ley N° 21 de 17 de julio de 1901. Aprueba Memoria de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 16).
- 440) Ley N° 28 de 29 de julio de 1901. Elige miembros Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 25).
- 441) Ley N° 37 de 29 de julio de 1901. Limita el Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 30).
- 442) Ley N° 29 de 30 de julio de 1901. Fabricación Vino de Piña. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 31).
- 443) Ley N° 42 de 01 de agosto de 1901. Clausura Sesiones Ordinarias del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 28).
- 444) Ley N° 25 de 09 de agosto de 1901. Nombramiento Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 45).
- 445) Ley N° 6 de 09 de agosto de 1901. Formación Código General Higiene Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 43).
- 446) Ley N° 1 de 22 de agosto de 1901. Apertura Sesiones Extraordinarias Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 56).
- 447) Ley N° 3 de 28 de agosto de 1901. Aprueba Memoria Gracia y Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 63).
- 448) Ley N° 2 de 28 de agosto de 1901. Aprueba Memoria Relaciones Exteriores Culto Beneficencia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 62).
- 449) Ley N° 4 de 29 de agosto de 1901. Aprueba Memoria Gobernación y Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 57).

- 450) Ley N° 5 de 02 de setiembre de 1901. Rebaja Sueldos y Pensiones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 60).
- 451) Ley N° 6 de 05 de setiembre de 1901. Contrato Estado-Costa Rica Petroleum Coal Co. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 70).
- 452) Ley N° 9 de 20 de setiembre de 1901. Aprueba Memoria Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 89).
- 453) Ley N° 11 de 27 de setiembre de 1901. Aprueba Memoria Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 99).
- 454) Ley N° 12 de 08 de octubre de 1901. Aplaza Elección Asamblea Constituyente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 102).
- 455) Ley N° 13 de 11 de octubre de 1901. Convocatoria Elecciones Primer Grado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 103).
- 456) Ley N° 16 de 28 de octubre de 1901. Ley de Pensiones y Jubilaciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 141).
- 457) Ley N° 17 de 29 de octubre de 1901. Aprueba Memoria Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 148).
- 458) Ley N° 19 de 08 de noviembre de 1901. Cierre Sesiones Extraordinarias Congreso Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 180).
- 459) Ley N° 18 de 14 de noviembre de 1901. Ley de Presupuesto para 1902. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 156).
- 460) Ley N° 1 de 16 de noviembre de 1901. Ley de Presupuesto. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 184).
- 461) Ley N° 1 de 27 de noviembre de 1901. Apertura Sesiones Extraordinarias Congreso Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 315).



462) Ley N° 1 de 26 de diciembre de 1901. Abre Sesiones Extraordinarias Congreso Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1901, Semestre 2, Tomo 2, Página 333).

463) Ley N° 2 de 07 de enero de 1902. Interpreta Cláusula XVIII Contrato Ulloa-Casement. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 2).

464) Ley N° 3 de 07 de enero de 1902. Concede Permiso Salida País al Presidente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 4).

465) Ley N° 4 de 09 de enero de 1902. Señala nueva fecha Elecciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 6).

466) Ley N° 5 de 09 de enero de 1902. Cierre Sesiones Extraordinarias del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 7).

467) Ley N° 3 de 24 de enero de 1902. Difiere fecha Elecciones Segundo Grado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 25).

468) Ley N° 4 de 27 de enero de 1902. Prorroga Licencia Salida País del Presidente República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 27).

469) Ley N° 1 de 21 de marzo de 1902. Apertura Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 52).

470) Ley N° 3 de 09 de abril de 1902. Cierre Sesiones Extraordinarias Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 69).

471) Ley N° 2 de 03 de mayo de 1902. Declara Elección Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 75).

472) Ley N° 4 de 06 de mayo de 1902. Se nombran designados a la Presidencia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 78).

473) Ley N° 5 de 06 de mayo de 1902. Nombramiento Magistrados Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 79).

- 474) Ley N° 8 de 16 de mayo de 1902. Nombramiento Magistrado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 96).
- 475) Ley N° 7 de 16 de mayo de 1902. No aceptación cargo Presidente Corte Casación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 95).
- 476) Ley N° 12 de 31 de mayo de 1902. Ordena Censo Población. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1).
- 477) Ley N° 13 de 02 de junio de 1902. Decreto nueva Licencia Presidente República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 112).
- 478) Ley N° 16 de 13 de junio de 1902. Decreto Fecha Elecciones Segundo Grado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 124).
- 479) Ley N° 20 de 19 de junio de 1902. Ayuda Damnificados Terremoto de Guatemala. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 131).
- 480) Ley N° 3 de 24 de junio de 1902. Acepta Renuncia Diputado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 136).
- 481) Ley N° 4 de 27 de junio de 1902. Prorroga Sesiones Ordinarias Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1, Página 140).
- 482) Ley N° 26 de 01 de julio de 1902. Reforma Decreto 9 junio 1899 Construcción Hospitales Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 1, Tomo 1).
- 483) Ley N° 29 de 07 de julio de 1902. Reforma Procedimientos Penales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 28).
- 484) Ley N° 31 de 10 de julio de 1902. Reforma Ley de la Moneda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 35).
- 485) Ley N° 33 de 11 de julio de 1902. Becas Exterior. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 38).
- 486) Ley N° 35 de 14 de julio de 1902. Ayuda Templo Orosi. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 39).

- 487) Ley N° 37 de 16 de julio de 1902. Concede Licencia Presidente República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 43).
- 488) Ley N° 38 de 17 de julio de 1902. Nuevas Elecciones Diputados Limón y Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 55).
- 489) Ley N° 43 de 18 de julio de 1902. Cese Pago Pensiones de Gracia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 67).
- 490) Ley N° 45 de 18 de julio de 1902. Nombramiento Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 69).
- 491) Ley N° 41 de 18 de julio de 1902. Subvención Municipalidad San Mateo para Cañería. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 65).
- 492) Ley N° 40 de 18 de julio de 1902. Autoriza Municipalidad San José Negociar Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 64).
- 493) Ley N° 42 de 19 de julio de 1902. Deroga Artículos Ley Pensiones y Jubilaciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 66).
- 494) Ley N° 47 de 23 de julio de 1902. Se nombra Primer Designado a la Presidencia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 73).
- 495) Ley N° 46 de 23 de julio de 1902. Renuncia Cargo Primer Designado Presidencia República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 72).
- 496) Ley N° 48 de 24 de julio de 1902. Establece monto total de los egresos de la Administración Pública durante el año 1902 a 1903. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 474).
- 497) Ley N° 49 de 28 de julio de 1902. Autoriza Municipalidad Alajuela negociar Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 81).
- 498) Ley N° 50 de 28 de julio de 1902. Aporte Edificios Públicos Municipio Santa Cruz. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 82).

- 
- 499) Ley N° 54 de 31 de julio de 1902. Construcción Ramal Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 89).
- 500) Ley N° 5 de 01 de agosto de 1902. Aprueba Memoria Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 97).
- 501) Ley N° 6 de 01 de agosto de 1902. Aprueba Memoria Gobernación y Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 129).
- 502) Ley N° 56 de 01 de agosto de 1902. Reforma Sección V de Ordenanzas de Minería. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 95).
- 503) Ley N° 69 de 07 de agosto de 1902. Establece Horario Comercio en San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 127).
- 504) Ley N° 70 de 07 de agosto de 1902. Contribución para Ampliar Río Reventado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 128).
- 505) Ley N° 71 de 08 de agosto de 1902. Concurso Cartilla Científico Cultural Agricultura. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 135).
- 506) Ley N° 73 de 12 de agosto de 1902. Reforma Orgánica Facultad Medicina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 161).
- 507) Ley N° 76 de 12 de agosto de 1902. Limita Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 151).
- 508) Ley N° 79 de 13 de agosto de 1902. Fondo Construcción vía Orosi y Pozo río Térraba. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 158).
- 509) Ley N° 82 de 20 de agosto de 1902. Declara Elección Diputados Limón Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 186).
- 510) Ley N° 84 de 20 de agosto de 1902. Cierre Sesiones Ordinarias Legislativas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 190).

- 511) Ley N° 2 de 22 de agosto de 1902. Reglamento Libre Explotación Concha Perla. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1, Página 204).
- 512) Ley N° 30 de 01 de abril de 1903. Restaura Monopolio y Destilación Aguardiente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1902, Semestre 2, Tomo 1).
- 513) Ley N° 1 de 03 de mayo de 1903. Congreso Constitucional Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 365).
- 514) Ley N° 2 de 06 de mayo de 1903. Nombra Magistrado Corte de Casación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 371).
- 515) Ley N° 2 de 11 de mayo de 1903. Declara Diputado por Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 378).
- 516) Ley N° 4 de 15 de mayo de 1903. Exonera Materiales Puerto Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 389).
- 517) Ley N° 8 de 18 de mayo de 1903. Subsidio Hospital de Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 395).
- 518) Ley N° 5 de 18 de mayo de 1903. Aprueba Decreto Edificaciones en Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 392).
- 519) Ley N° 6 de 18 de mayo de 1903. Abolición Monopolio de Aguardiente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1).
- 520) Ley N° 10 de 22 de mayo de 1903. Conclusión Casa Municipal Grecia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 400).
- 521) Ley N° 13 de 22 de mayo de 1903. Aprueba Compra Venta Casas en Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 402).
- 522) Ley N° 14 de 22 de mayo de 1903. Traslado Leprosos a Finca Las Mercedes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 403).
- 523) Ley N° 16 de 22 de mayo de 1903. Autoriza Venta Lotes a Northern Railway Co. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 404).

524) Ley N° 12 de 22 de mayo de 1903. Autoriza Municipalidad de Cartago Contraer Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 406).

525) Ley N° 15 de 22 de mayo de 1903. Reforma Contratos Construcción Ferrocarril al Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 407).

526) Ley N° 17 de 22 de mayo de 1903. Reforma Constitución Política (1871). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 408).

527) Ley N° 18 de 29 de mayo de 1903. Convoca Elección Municipalidad de Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 418).

528) Ley N° 23 de 01 de junio de 1903. Destina Suma Saneamiento Casas de Corrección. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 428).

529) Ley N° 24 de 01 de junio de 1903. Nombra Agente Fiscal Especialista en Contrabando. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 430).

530) Ley N° 22 de 02 de junio de 1903. Reforma Contrato Navegación Puntarenas y Litoral Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 426).

531) Ley N° 25 de 04 de junio de 1903. Reforma Presupuestaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 435).

532) Ley N° 3 de 10 de junio de 1903. Aprueba Actos del Poder Ejecutivo de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 444).

533) Ley N° 2 de 10 de junio de 1903. Aprueba Actos Departamento de Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 443).

534) Ley N° 4 de 15 de junio de 1903. Aprueba Memoria Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 449).

535) Ley N° 30 de 16 de junio de 1903. Ley de Cambio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 448).

- 536) Ley N° 5 de 17 de junio de 1903. Aprueba Actos Memoria de Gobernación y Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 453).
- 537) Ley N° 33 de 17 de junio de 1903. Emisión Certificados de Plata. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 452).
- 538) Ley N° 6 de 18 de junio de 1903. Deroga Ley Abolición Monopolio de Aguardiente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1).
- 539) Ley N° 27 de 19 de junio de 1903. Ley bancaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 459).
- 540) Ley N° 7 de 25 de junio de 1903. Aprueba Actos Memoria de Gracia y Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 1, Página 483).
- 541) Ley N° 8 de 30 de junio de 1903. Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 1, Tomo 2, Página 1).
- 542) Ley N° 36 de 02 de julio de 1903. Reforma Código Penal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2).
- 543) Ley N° 34 de 03 de julio de 1903. Ley Orgánica de la Facultad Técnica de la República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 23).
- 544) Ley N° 37 de 03 de julio de 1903. Supresión del Jurado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 9).
- 545) Ley N° 9 de 06 de julio de 1903. Aprueba Actos Memoria de Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 20).
- 546) Ley N° 19 de 09 de julio de 1903. Nombra Miembros Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 42).
- 547) Ley N° 44 de 14 de julio de 1903. Reforma Ley Orgánica Facultad de Medicina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 64).
- 548) Ley N° 45 de 20 de julio de 1903. Contratos de Navegación entre Puntarenas y Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 74).

- 549) Ley N° 50 de 22 de julio de 1903. Convoca Elección Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 108).
- 550) Ley N° 51 de 23 de julio de 1903. Determina Máximun Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 111).
- 551) Ley N° 54 de 30 de julio de 1903. Destina Suma Municipalidad de Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 128).
- 552) Ley N° 55 de 30 de julio de 1903. Ley de presupuesto para 1904. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 129).
- 553) Ley N° 58 de 31 de julio de 1903. Aprueba Contrato con United Fruit Co. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 150).
- 554) Ley N° 59 de 03 de agosto de 1903. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 162).
- 555) Ley N° 61 de 03 de agosto de 1903. Pensiona Soldados Campaña Nacional 1856. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 164).
- 556) Ley N° 60 de 03 de agosto de 1903. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 163).
- 557) Ley N° 68 de 06 de agosto de 1903. Otorga Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 169).
- 558) Ley N° 67 de 06 de agosto de 1903. Reforma CPC. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 172).
- 559) Ley N° 11 de 10 de agosto de 1903. Aprueba Actos Memoria de Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 324).
- 560) Ley N° 75 de 12 de agosto de 1903. Destina Suma Línea Divisoria con Colombia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 333).
- 561) Ley N° 72 de 12 de agosto de 1903. Concede Pensión Soldados Campaña Nacional de 1856. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 337).



562) Ley N° 73 de 12 de agosto de 1903. Autoriza Municipalidad de La Unión Contraer Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 332).

563) Ley N° 77 de 15 de agosto de 1903. Estudios Construcción Cañería de Cañas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 344).

564) Ley N° 88 de 15 de agosto de 1903. Clausura Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 345).

565) Ley N° 76 de 15 de agosto de 1903. Aprueba Contrato Apertura Camino San Carlos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 341).

566) Ley N° 85 de 18 de agosto de 1903. Contrato con F. Sobrado para Ingenio y Destilería Licor en Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 361).

567) Ley N° 80 de 18 de agosto de 1903. Concede Pensión Soldados Campaña Nacional de 1856. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 354).

568) Ley N° 1 de 31 de agosto de 1903. Concede Pensión Soldados Campaña Nacional de 1856. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 378).

569) Ley N° 3 de 07 de setiembre de 1903. Autoriza Municipalidad de San Ramón Contraer Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 386).

570) Ley N° 2 de 07 de setiembre de 1903. Reforma Presupuestaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 387).

571) Ley N° 5 de 16 de octubre de 1903. Autoriza Municipalidad de Atenas Contraer Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 448).

572) Ley N° 8 de 09 de noviembre de 1903. Destina Suma Municipalidad de Naranjo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 486).

573) Ley N° 9 de 19 de noviembre de 1903. Autoriza Municipalidad de San Mateo Contraer Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 517).

574) Ley N° 10 de 30 de noviembre de 1903. Autoriza Municipalidad Desamparados Contraer Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 524).

575) Ley N° 11 de 30 de noviembre de 1903. Destina Suma Hospital San Juan de Dios. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 254).

576) Ley N° 12 de 14 de diciembre de 1903. Autoriza Municipalidad de Aserri Contraer Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 539).

577) Ley N° 13 de 29 de diciembre de 1903. Concede Permiso de Cabotaje en Golfo de Nicoya. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1903, Semestre 2, Tomo 2, Página 557).

578) Ley N° 15 de 03 de febrero de 1904. Aumento Subvención Junta Caridad Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 34).

579) Ley N° 16 de 09 de febrero de 1904. Contrato Gobernación San José Banco Anglo Costarricense. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 39).

580) Ley N° 17 de 16 de febrero de 1904. Aumento Importación Minerales para Alumbrado y Calefacción. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 55).

581) Ley N° 18 de 02 de marzo de 1904. Destina suma Junta Escolar Liberia compra Muebles. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 69).

582) Ley N° 19 de 05 de marzo de 1904. Aprueba Contrato con Northern Railway Company. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 107).

583) Ley N° 22 de 18 de abril de 1904. Obras Saneamiento y Construcción Hospital Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1).

584) Ley N° 23 de 30 de abril de 1904. Renuncia Magistrado Sala Segunda Apelaciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 203).

585) Ley N° 2 de 05 de mayo de 1904. Nombra Magistrados Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 218).

- 586) Ley N° 3 de 06 de mayo de 1904. Nombra Conjueces Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 220).
- 587) Ley N° 4 de 06 de mayo de 1904. Admite Renuncia Diputado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 221).
- 588) Ley N° 5 de 07 de mayo de 1904. Admite Renuncia Diputado por Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 231).
- 589) Ley N° 6 de 11 de mayo de 1904. Aprueba Decretos emitidos Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 236).
- 590) Ley N° 9 de 12 de mayo de 1904. Asamblea Electoral Puntarenas elija Diputado Suplente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 241).
- 591) Ley N° 7 de 12 de mayo de 1904. Autoriza Municipalidad Atenas para Contratar Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 238).
- 592) Ley N° 8 de 12 de mayo de 1904. Declara nula Elección Diputado Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 239).
- 593) Ley N° 11 de 13 de mayo de 1904. Lista Diputados Electos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 242).
- 594) Ley N° 10 de 13 de mayo de 1904. Declara Elección Diputado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 248).
- 595) Ley N° 12 de 13 de mayo de 1904. Admite Renuncia a Magistrado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 244).
- 596) Ley N° 14 de 17 de mayo de 1904. Faculta Municipalidad Desamparados Contratar Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 255).
- 597) Ley N° 17 de 18 de mayo de 1904. Faculta Municipalidad San Mateo Contratar Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 259).
- 598) Ley N° 16 de 18 de mayo de 1904. Ayuda Económica Hospital San Juan de Dios. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 258).

- 599) Ley N° 15 de 18 de mayo de 1904. Reforma Obligatoriedad de Construcción de Cloacas en San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 256).
- 600) Ley N° 18 de 19 de mayo de 1904. Permiso Comercio Cabotaje Golfo Nicoya. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 260).
- 601) Ley N° 21 de 26 de mayo de 1904. Contrato Municipalidad San José-Banco Anglo Costarricense. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 274).
- 602) Ley N° 22 de 27 de mayo de 1904. Prorroga Pensiones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 275).
- 603) Ley N° 25 de 31 de mayo de 1904. Aprueba Decretos Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 293).
- 604) Ley N° 27 de 23 de junio de 1904. Aprueba Contrato Zuñiga-Guardia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 316).
- 605) Ley N° 28 de 25 de junio de 1904. Declara Elección Diputado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 1, Tomo 1, Página 318).
- 606) Ley N° 32 de 01 de julio de 1904. Magistrados Sala Casación Redacten Sentencias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 6).
- 607) Ley N° 31 de 08 de julio de 1904. Anula elección Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 15).
- 608) Ley N° 34 de 16 de julio de 1904. Fija Fecha Elección Diputado Suplente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 23).
- 609) Ley N° 5 de 21 de julio de 1904. Aprueba Memoria de Gobernación Policía y Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 1, Página 26).
- 610) Ley N° 37 de 27 de julio de 1904. Limita Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 36).
- 611) Ley N° 36 de 28 de julio de 1904. Subsidio Importación Ganado Vacuno Hembra. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 34).

- 612) Ley N° 6 de 30 de julio de 1904. Aprueba Memoria Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 49).
- 613) Ley N° 38 de 03 de agosto de 1904. Nombra Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 55).
- 614) Ley N° 7 de 11 de agosto de 1904. Aprueba Memoria Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 70).
- 615) Ley N° 41 de 12 de agosto de 1904. Ayuda Junta Caridad Cañas para Mejora Hospital. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 71).
- 616) Ley N° 47 de 17 de agosto de 1904. Ley de Presupuesto 1904 a 1905. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 81).
- 617) Ley N° 49 de 18 de agosto de 1904. Reforma Casas Préstamos (art 2). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 265).
- 618) Ley N° 56 de 18 de agosto de 1904. Cierre Sesiones Ordinarias Legislativas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 260).
- 619) Ley N° 42 de 20 de agosto de 1904. Estudio Camino Norte Juan Viñas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 264).
- 620) Ley N° 40 de 20 de agosto de 1904. Destina Partida apertura Camino. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 261).
- 621) Ley N° 48 de 24 de agosto de 1904. Faculta negociar Empréstito Interior. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 272).
- 622) Ley N° 1 de 01 de octubre de 1904. Pago Sueldos Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 329).

623) Ley N° 4 de 14 de octubre de 1904. Contrato Municipalidad San José con John Keith y Felipe J. Alvarado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 352).

624) Ley N° 2 de 15 de octubre de 1904. Traslada Partida Junta Educación San Juan Atenas a Otra. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 345).

625) Ley N° 5 de 25 de noviembre de 1904. Aprueba Contrato Municipalidad San José John M Keith. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 384).

626) Ley N° 3 de 28 de diciembre de 1904. Cierre Sesiones Extraordinarias Congreso Constituyente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 417).

627) Ley N° 2 de 28 de diciembre de 1904. Contrato con Compañía Ferrocarril de Costa Rica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1904, Semestre 2, Tomo 2, Página 418).

628) Ley N° 7 de 25 de enero de 1905. Acerca Elección Regidores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 19).

629) Ley N° 8 de 25 de enero de 1905. Destina suma Municipalidades La Unión Cartago y Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 20).

630) Ley N° 9 de 10 de febrero de 1905. Pensión Vitalicia Soldados 1856. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1).

631) Ley N° 12 de 24 de marzo de 1905. Construcción Cárcel en San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 121).

632) Ley N° 13 de 24 de marzo de 1905. Cesión tierras para Vivienda Popular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 122).

633) Ley N° 15 de 11 de abril de 1905. Destina suma Construcción Mercado Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 157).

634) Ley N° 1 de 02 de mayo de 1905. Abre sesiones ordinarias Congreso Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 191).

635) Ley N° 2 de 24 de mayo de 1905. Convoca Elecciones Primer Grado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 237).

636) Ley N° 5 de 25 de mayo de 1905. Construcción Puente Río Grande. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 241).

637) Ley N° 10 de 31 de mayo de 1905. Aprueba Pensiones Campañas 1856 1857. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 251).

638) Ley N° 8 de 31 de mayo de 1905. Aprueba Decretos Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 280).

639) Ley N° 7 de 31 de mayo de 1905. Aprueba Decretos Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 264).

640) Ley N° 9 de 31 de mayo de 1905. Destina sumas Municipalidades Barba y Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 262).

641) Ley N° 16 de 03 de junio de 1905. Reforma CPC. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 271).

642) Ley N° 17 de 03 de junio de 1905. Ayuda Junta Educación Orosi Edificio Escolar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 281).

643) Ley N° 18 de 13 de junio de 1905. Estudio Camino sur Cartago con Dota. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 286).

644) Ley N° 20 de 14 de junio de 1905. Dispone remate casas ubicadas manzana El Mesón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 288).

645) Ley N° 21 de 19 de junio de 1905. Autoriza Municipalidad Puntarenas contratar Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 292).

646) Ley N° 23 de 27 de junio de 1905. Construcción Camino Sabanilla Aserri a Río Garita Grande. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 303).

- 647) Ley N° 26 de 28 de junio de 1905. Hipoteca Renta de destace Municipalidad Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 1, Tomo 1, Página 304).
- 648) Ley N° 28 de 04 de julio de 1905. Suma apertura Camino Vara Blanca a Llanuras Río Colorado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 25).
- 649) Ley N° 29 de 05 de julio de 1905. Suma construcción Puente Río Jorco. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 26).
- 650) Ley N° 30 de 05 de julio de 1905. Suma Junta Educación Capellades cancelación Deuda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 28).
- 651) Ley N° 31 de 06 de julio de 1905. Autoriza Gastos apertura Carretera Río Grande La Balsa. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 35).
- 652) Ley N° 34 de 07 de julio de 1905. Mejora Camino San Ramón Atenas Palmares a vía férrea. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 36).
- 653) Ley N° 35 de 08 de julio de 1905. Destina suma Municipio Liberia construya Mercado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 32).
- 654) Ley N° 33 de 08 de julio de 1905. Inembargabilidad Pólizas Sociedad Seguros de Vida. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 1, Página 31).
- 655) Ley N° 32 de 08 de julio de 1905. Suma Junta Educación Puntarenas Construcción Escuelas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 30).
- 656) Ley N° 38 de 10 de julio de 1905. Exclusividad producción Margarina Estearina de cebo res. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 40).
- 657) Ley N° 45 de 14 de julio de 1905. Dispone concluir edificio Escuela Villa La Unión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 52).
- 658) Ley N° 43 de 14 de julio de 1905. Ayuda Junta San José Norte Atenas construcción Escuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 51).



659) Ley N° 49 de 25 de julio de 1905. Beca a particular en Exterior. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 85).

660) Ley N° 47 de 25 de julio de 1905. Fondos Junta de Educación San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 1, Página 77).

661) Ley N° 43 de 25 de julio de 1905. Asigna suma Construcción Liceo Mauro Fernández. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 77).

662) Ley N° 52 de 02 de agosto de 1905. Destina suma Junta Educación Ángeles San Rafael Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 99).

663) Ley N° 53 de 03 de agosto de 1905. Aprueba Sueldo Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 106).

664) Ley N° 56 de 04 de agosto de 1905. Fondos Construcción y Mejora varias Escuelas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 105).

665) Ley N° 54 de 04 de agosto de 1905. Destina suma Agua Potable San Juan cantón San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 102).

666) Ley N° 55 de 04 de agosto de 1905. Destina suma construir Puente Río Aguacaliente Orosi. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 104).

667) Ley N° 57 de 07 de agosto de 1905. Nombra miembros Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 108).

668) Ley N° 58 de 09 de agosto de 1905. Reduce ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 115).

669) Ley N° 59 de 11 de agosto de 1905. Anula elección Municipales Escazú. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 118).

670) Ley N° 60 de 11 de agosto de 1905. Destina ayuda Junta Educación Palmira Sardinal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 119).

671) Ley N° 69 de 12 de agosto de 1905. Aprueba contrato con Compañía Teléfonos de Costa Rica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 123).

672) Ley N° 62 de 14 de agosto de 1905. Subvenciones Juntas de Educación varias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 129).

673) Ley N° 61 de 16 de agosto de 1905. Derecho Extracción Madera por costo Planta procesadora. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 145).

674) Ley N° 66 de 16 de agosto de 1905. Apertura Camino Zarcero a llanuras Río Toro Amarillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2).

675) Ley N° 67 de 16 de agosto de 1905. Estudios Ampliación cañerías San Mateo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 135).

676) Ley N° 72 de 17 de agosto de 1905. Cierre Sesiones Ordinarias Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 145).

677) Ley N° 1 de 27 de agosto de 1905. Reforma Ley de Elecciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 1, Página 150).

678) Ley N° 71 de 28 de agosto de 1905. Ley de Presupuesto para 1906. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 157).

679) Ley N° 2 de 14 de setiembre de 1905. Concede Subsidio enfermedad empleado público. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 342).

680) Ley N° 3 de 02 de octubre de 1905. Protocolo Funerales Lic. Mauro Fernández. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 366).

681) Ley N° 4 de 03 de octubre de 1905. Aprueba Memoria Gobernación y Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 367).

682) Ley N° 5 de 03 de octubre de 1905. Aumento Sueldos militares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 368).

683) Ley N° 6 de 28 de octubre de 1905. Aumenta Subvención a Hospital de Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 1, Página 401).

684) Ley N° 7 de 14 de noviembre de 1905. Autoriza Municipalidad Grecia negociar Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 433).

685) Ley N° 10 de 22 de noviembre de 1905. Presupuesto para Construcción de Ferrocarril al Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 1, Página 453).

686) Ley N° 9 de 24 de noviembre de 1905. Rechazo de Extranjeros Inmigrantes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1905, Semestre 2, Tomo 2, Página 458).

687) Ley N° 12 de 02 de febrero de 1906. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 40).

688) Ley N° 15 de 13 de febrero de 1906. Ley de Presupuesto Extraordinario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 45).

689) Ley N° 17 de 19 de abril de 1906. Contrato con Standard Explosives Company Limited. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 141).

690) Ley N° 18 de 28 de abril de 1906. Fondos Junta Educación de Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 162).

691) Ley N° 1 de 02 de mayo de 1906. Congreso Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 182).

692) Ley N° 2 de 02 de mayo de 1906. Declara Elección Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 182).

693) Ley N° 4 de 04 de mayo de 1906. Elección Designados Presidencia República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 189).

694) Ley N° 1 de 15 de mayo de 1906. Renuncia Diputado Suplente Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 209).

695) Ley N° 6 de 15 de mayo de 1906. Autoriza Viaje Exterior Presidente República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 204).

- 696) Ley N° 12 de 21 de mayo de 1906. Subsidio enfermedad funcionario público. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 228).
- 697) Ley N° 6 de 21 de mayo de 1906. Salario Médicos del Pueblo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 232).
- 698) Ley N° 7 de 21 de mayo de 1906. Condonación Deuda a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1).
- 699) Ley N° 8 de 21 de mayo de 1906. Autoriza Empréstito a Municipalidad de Grecia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 234).
- 700) Ley N° 13 de 23 de mayo de 1906. Salario Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 240).
- 701) Ley N° 14 de 24 de mayo de 1906. Ley de Presupuesto Extraordinario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 247).
- 702) Ley N° 15 de 26 de mayo de 1906. Regula Falta Diputados Propietarios o Suplentes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 270).
- 703) Ley N° 18 de 29 de mayo de 1906. Vacaciones Magistrados Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 265).
- 704) Ley N° 21 de 05 de junio de 1906. Reglamenta Inmigración. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 281).
- 705) Ley N° 20 de 06 de junio de 1906. Contrato Poder Ejecutivo y Standard Explosives Company. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 296).
- 706) Ley N° 37 de 10 de junio de 1906. Integra Comisión Permanente Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 2, Página 69).
- 707) Ley N° 25 de 22 de junio de 1906. Fija Máximo Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 1, Tomo 1, Página 348).
- 708) Ley N° 30 de 06 de julio de 1906. Reforma Código Penal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 66).

709) Ley N° 29 de 06 de julio de 1906. Construcción Cañería y Caños Municipalidad Liberia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 65).

710) Ley N° 35 de 10 de julio de 1906. Exonera Maquinaria Industrias Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 75).

711) Ley N° 36 de 10 de julio de 1906. Crea Comisión Proyecto Código Forestal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 77).

712) Ley N° 39 de 12 de julio de 1906. Empréstito Municipalidad Alajuela para Planta Eléctrica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 76).

713) Ley N° 40 de 13 de julio de 1906. Municipalidades Contratan Guardabosques. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 90).

714) Ley N° 41 de 13 de julio de 1906. Construcción Camino Volcán Irazú a Guápiles Línea Vieja. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2).

715) Ley N° 1 de 14 de julio de 1906. Pesca concha perla Litoral Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 93).

716) Ley N° 43 de 14 de julio de 1906. Congreso Cierra Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 182).

717) Ley N° 42 de 28 de julio de 1906. Ley de Presupuesto para 1907. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 218).

718) Ley N° 3 de 03 de agosto de 1906. Reglamento de Casa de Préstamos sobre Prendas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 387).

719) Ley N° 1 de 27 de agosto de 1906. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 481).

720) Ley N° 3 de 30 de agosto de 1906. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 483).

721) Ley N° 3 de 25 de octubre de 1906. Ley Orgánica y Reglamentaria Registro Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 633).

722) Ley N° 1 de 08 de noviembre de 1906. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 702).

723) Ley N° 2 de 15 de noviembre de 1906. Delegados Congreso Médico Montevideo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 712).

724) Ley N° 3 de 17 de noviembre de 1906. Deroga Orgánica Facultad Medicina (art.29). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 735).

725) Ley N° 4 de 17 de noviembre de 1906. Construcción Cañerías Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 719).

726) Ley N° 13 de 21 de noviembre de 1906. Empréstito Municipalidad Grecia para Cañería. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 737).

727) Ley N° 14 de 22 de noviembre de 1906. Empréstito Municipalidad Escazú. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 739).

728) Ley N° 16 de 22 de noviembre de 1906. Destina Multas para Educación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 741).

729) Ley N° 20 de 28 de noviembre de 1906. Reconstrucción Vías Comunicación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2).

730) Ley N° 26 de 15 de diciembre de 1906. Prórroga Patentes Licores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1906, Semestre 2, Tomo 2, Página 779).

731) Ley N° 30 de 09 de enero de 1907. Regula Expendio de Morfina y sus Alcaloides. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 1, Tomo 1, Página 20).

732) Ley N° 34 de 27 de enero de 1907. Clausura Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 1, Tomo 1, Página 104).

733) Ley N° 33 de 27 de enero de 1907. Contrato Explotación de Baldíos por Ferrocarril de Costa Rica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 1, Tomo 1, Página 94).

734) Ley N° 1 de 29 de enero de 1907. Concede Vacaciones Magistrados Corte de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 1, Tomo 1, Página 107).

735) Ley N° 2 de 08 de mayo de 1907. Renuncia y Nombramiento Magistrado Sala Segunda de Apelaciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 1, Tomo 1, Página 367).

736) Ley N° 1 de 22 de mayo de 1907. Renuncia Diputado Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 1, Tomo 1).

737) Ley N° 8 de 22 de mayo de 1907. Prorroga Plazo Establecimiento Planta Oleomargarina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 1, Tomo 1, Página 386).

738) Ley N° 7 de 22 de mayo de 1907. Fija Precios de Maíz y Frijoles. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 1, Tomo 1, Página 385).

739) Ley N° 10 de 05 de junio de 1907. Construcción Oficinas Públicas en Esparta. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 1, Tomo 1, Página 395).

740) Ley N° 2 de 05 de junio de 1907. Excitación al Poder Ejecutivo Traspaso Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 1, Tomo 1, Página 396).

741) Ley N° 13 de 08 de junio de 1907. Establece Servicio de Giros Telegráficos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 1, Tomo 1, Página 405).

742) Ley N° 16 de 26 de junio de 1907. Declara Miembro Colegio de Farmacéuticos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 1, Tomo 1, Página 432).

743) Ley N° 18 de 26 de junio de 1907. Aumenta Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 1, Tomo 1, Página 429).

744) Ley N° 20 de 26 de junio de 1907. Prorroga Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 1, Tomo 1, Página 430).

745) Ley N° 21 de 26 de junio de 1907. Aumenta Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 1, Tomo 1, Página 431).

- 746) Ley N° 3 de 29 de junio de 1907. Declara sin Lugar Suspensión de Diputado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 1, Tomo 1, Página 1).
- 747) Ley N° 23 de 06 de julio de 1907. Integración Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 4).
- 748) Ley N° 24 de 07 de julio de 1907. Fija Máximun de Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 5).
- 749) Ley N° 26 de 09 de julio de 1907. Convoca Elección Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 9).
- 750) Ley N° 25 de 09 de julio de 1907. Inversión para Fomentar Inmigración. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 8).
- 751) Ley N° 29 de 11 de julio de 1907. Prorroga Pensiones Caducas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 15).
- 752) Ley N° 35 de 11 de julio de 1907. Cierra sesiones ordinarias Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 13).
- 753) Ley N° 1 de 15 de julio de 1907. Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 26).
- 754) Ley N° 28 de 23 de julio de 1907. Presupuesto para 1908. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 44).
- 755) Ley N° 4 de 06 de agosto de 1907. Subvención Mensual Municipalidad de San Ramón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 221).
- 756) Ley N° 5 de 09 de agosto de 1907. Empréstito para Trabajos Urbanos en San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 227).
- 757) Ley N° 1 de 21 de agosto de 1907. Admite Renuncia Presidente Sala Segunda de Apelaciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 244).
- 758) Ley N° 7 de 27 de agosto de 1907. Autoriza Municipalidad Puntarenas Contraer Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 249).



759) Ley N° 1 de 06 de setiembre de 1907. Aplaza Conocimiento Veto Impuesto al Banano. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 272).

760) Ley N° 9 de 06 de setiembre de 1907. Clausura Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 271).

761) Ley N° 10 de 11 de setiembre de 1907. Aprueba Contratos con United Fruit Company y Northern Railway. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 276).

762) Ley N° 2 de 27 de noviembre de 1907. Reforma Código de Procedimientos Penales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 365).

763) Ley N° 3 de 27 de diciembre de 1907. Reforma Ley de Licores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1907, Semestre 2, Tomo 1, Página 519).

764) Ley N° 4 de 22 de enero de 1908. Vacaciones Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 22).

765) Ley N° 1 de 10 de febrero de 1908. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1).

766) Ley N° 3 de 26 de febrero de 1908. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 76).

767) Ley N° 5 de 02 de abril de 1908. Municipalidad Esparta Destina Partida para Cañería. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 176).

768) Ley N° 1 de 06 de abril de 1908. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 179).

769) Ley N° 3 de 30 de abril de 1908. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 187).

770) Ley N° 1 de 02 de mayo de 1908. Congreso Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 188).

771) Ley N° 2 de 05 de mayo de 1908. Integra Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 189).

772) Ley N° 3 de 07 de mayo de 1908. Nombra Magistrados Tribunal Casación y Sala Apelaciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 191).

773) Ley N° 4 de 08 de mayo de 1908. Declara Elección Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 193).

774) Ley N° 2 de 09 de mayo de 1908. Contrato Ministerio Hacienda y Ferrocarril Costa Rica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 195).

775) Ley N° 4 de 11 de mayo de 1908. Contrato Hacienda y United Fruit sobre Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 202).

776) Ley N° 6 de 13 de mayo de 1908. Nombra Magistrados Corte Justicia Centroamericana. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 217).

777) Ley N° 10 de 04 de junio de 1908. Admite Renuncia Presidente Sala Apelaciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 239).

778) Ley N° 11 de 04 de junio de 1908. Vacaciones Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 240).

779) Ley N° 13 de 04 de junio de 1908. Reforma Código Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 242).

780) Ley N° 12 de 05 de junio de 1908. Construcción Cañería Municipalidad Nicoya. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 241).

781) Ley N° 15 de 08 de junio de 1908. Renta Asilo Pobres San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 246).

782) Ley N° 14 de 09 de junio de 1908. Construcción Puente Río Grande entre Mora y Puriscal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1).

783) Ley N° 18 de 16 de junio de 1908. Otorga Beca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 261).

784) Ley N° 19 de 16 de junio de 1908. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 259).

785) Ley N° 20 de 17 de junio de 1908. Construcción Camino Grecia a Toro Amarillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1).

786) Ley N° 22 de 26 de junio de 1908. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 290).

787) Ley N° 24 de 29 de junio de 1908. Contrato Extracción Aceite Coco Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 1, Tomo 1, Página 1).

788) Ley N° 5 de 07 de julio de 1908. Congreso Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 24).

789) Ley N° 29 de 14 de julio de 1908. Construcción Puente Río Turrubares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1).

790) Ley N° 32 de 16 de julio de 1908. Subvenciona Municipalidad para Escuela Tejidos Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 37).

791) Ley N° 30 de 17 de julio de 1908. Municipalidad Esparta Destina Partida a Cañería. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 35).

792) Ley N° 34 de 23 de julio de 1908. Otorga Beca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 52).

793) Ley N° 41 de 01 de agosto de 1908. Reforma Subasta Lote Junta Educación para Escuela Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 105).

794) Ley N° 45 de 05 de agosto de 1908. Mejoras Sendero Cerro Frío y Construcción Casas Refugio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 121).

795) Ley N° 47 de 07 de agosto de 1908. Auxilio Curación Aquileo Echeverría. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 126).

796) Ley N° 48 de 07 de agosto de 1908. Reforma Ordenanzas Municipales (Art.18). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 137).

---

797) Ley N° 46 de 11 de agosto de 1908. Sueldo y Dietas Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 135).

798) Ley N° 49 de 12 de agosto de 1908. Crea Comisión Técnica Construcción Puente Río Reventazón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 142).

799) Ley N° 51 de 12 de agosto de 1908. Destina Suma Construcción Puente Río Tibás. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 142).

800) Ley N° 52 de 12 de agosto de 1908. Reconstrucción Puente Río Poás. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 143).

801) Ley N° 50 de 14 de agosto de 1908. Otorga Beca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 160).

802) Ley N° 56 de 19 de agosto de 1908. Integra Comisión Permanente Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 167).

803) Ley N° 57 de 19 de agosto de 1908. Fija Máximo Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 164).

804) Ley N° 59 de 20 de agosto de 1908. Congreso Cierra Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 170).

805) Ley N° 58 de 21 de agosto de 1908. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 169).

806) Ley N° 60 de 27 de agosto de 1908. Ley de Presupuesto para 1909. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 193).

807) Ley N° 1 de 31 de agosto de 1908. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 489).

808) Ley N° 3 de 04 de setiembre de 1908. Contrato Construcción Línea Tren al Roble Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 490).

- 809) Ley N° 2 de 05 de setiembre de 1908. Suprime Escuelas Suplementarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 526).
- 810) Ley N° 7 de 25 de setiembre de 1908. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 527).
- 811) Ley N° 8 de 30 de setiembre de 1908. Empréstito Municipalidad Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 537).
- 812) Ley N° 9 de 01 de octubre de 1908. Reforma Presupuestaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 538).
- 813) Ley N° 12 de 08 de octubre de 1908. Reforma Empréstito para Trabajos Urbanos en San José Art. 2°. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 544).
- 814) Ley N° 13 de 16 de octubre de 1908. Instalación Tranvía Eléctrico Cartago a San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 548).
- 815) Ley N° 19 de 03 de noviembre de 1908. Contrato Colonización Agrícola Españoles. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 600).
- 816) Ley N° 23 de 09 de noviembre de 1908. Contrato Municipalidad San José y Banco Anglo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 620).
- 817) Ley N° 27 de 24 de noviembre de 1908. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 652).
- 818) Ley N° 28 de 01 de diciembre de 1908. Reforma Ley Elecciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 1, Página 670).
- 819) Ley N° 1 de 07 de diciembre de 1908. Remate Municipalidades Puestos Licores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 2, Página 688).
- 820) Ley N° 2 de 17 de diciembre de 1908. Empréstito Municipalidad Cartago para Cañería Carmen. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1908, Semestre 2, Tomo 2, Página 723).
- 821) Ley N° 1 de 17 de febrero de 1909. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 50).

822) Ley N° 3 de 23 de febrero de 1909. Contrato Modifica Construcción Ferrocarril Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 59).

823) Ley N° 6 de 20 de abril de 1909. Contrato Importación Dinamita con Standard Explosivos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 123).

824) Ley N° 1 de 03 de mayo de 1909. Congreso Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 137).

825) Ley N° 2 de 07 de mayo de 1909. Construcción Cañería San Pedro del Mojón San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 147).

826) Ley N° 3 de 07 de mayo de 1909. Construcción Cañería Tierra Blanca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 148).

827) Ley N° 5 de 07 de mayo de 1909. Construcción Cañería Municipalidad Atenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 149).

828) Ley N° 18 de 12 de mayo de 1909. Inversión Agua Potable Santiago Este Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1).

829) Ley N° 22 de 18 de mayo de 1909. Contrato Establecer Laboratorio Químico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 174).

830) Ley N° 25 de 19 de mayo de 1909. Aprueba Decretos Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 177).

831) Ley N° 27 de 20 de mayo de 1909. Construcción Cañería Zarcero. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 178).

832) Ley N° 29 de 21 de mayo de 1909. Destina a Penitenciaría Cárcel Nueva. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 178).

833) Ley N° 30 de 22 de mayo de 1909. Reforma Ley Elecciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 183).

- 834) Ley N° 32 de 26 de mayo de 1909. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 192).
- 835) Ley N° 33 de 26 de mayo de 1909. Empréstito Municipalidad Cartago para Cañería. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 193).
- 836) Ley N° 44 de 31 de mayo de 1909. Condonación Deuda Junta Educación Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 225).
- 837) Ley N° 49 de 03 de junio de 1909. Construcción Cañería Juan Viñas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 229).
- 838) Ley N° 55 de 03 de junio de 1909. Reconstrucción Puente Río Parrita. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 232).
- 839) Ley N° 60 de 07 de junio de 1909. Otorga Beca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 251).
- 840) Ley N° 59 de 07 de junio de 1909. Otorga Beca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 250).
- 841) Ley N° 52 de 07 de junio de 1909. Empréstito y Condonación Deuda Municipalidad Grecia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 243).
- 842) Ley N° 63 de 08 de junio de 1909. Reforma Código Procesal Civil. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 252).
- 843) Ley N° 12 de 09 de junio de 1909. Organización Política Alajuelita. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 257).
- 844) Ley N° 61 de 11 de junio de 1909. Otorga Beca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 261).
- 845) Ley N° 66 de 18 de junio de 1909. Amplía Camino Sabanilla a Fraijanes Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 278).
- 846) Ley N° 69 de 19 de junio de 1909. Regula Reserva Oro Porcentual para Bancos Emisores Billetes Portador. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 277).

- 847) Ley N° 68 de 19 de junio de 1909. Consolida Tesoro Público Capital Hospital Liberia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 275).
- 848) Ley N° 70 de 22 de junio de 1909. Otorga Beca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 279).
- 849) Ley N° 73 de 26 de junio de 1909. Reforma Ley Elecciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 280).
- 850) Ley N° 71 de 28 de junio de 1909. Construcción Cañería La Ribera Belén Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 1, Página 293).
- 851) Ley N° 75 de 29 de junio de 1909. Reglamento Extranjería y Naturalización (art.10). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 2, Página 2).
- 852) Ley N° 79 de 30 de junio de 1909. Condonación Deuda Construcción Escuela Junta Atenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 1, Tomo 2, Página 11).
- 853) Ley N° 84 de 03 de julio de 1909. Aumento Fuerzas Militares y Policía por Elecciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 16).
- 854) Ley N° 90 de 07 de julio de 1909. Construcción Cañerías Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 29).
- 855) Ley N° 93 de 07 de julio de 1909. Construcción Camino la Cruz a la Garita. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2).
- 856) Ley N° 98 de 08 de julio de 1909. Construcción Camino Bolsón a Santa Cruz. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2).
- 857) Ley N° 97 de 08 de julio de 1909. Construcción Puente Río Taras. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2).
- 858) Ley N° 103 de 12 de julio de 1909. Integra Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 40).
- 859) Ley N° 91 de 15 de julio de 1909. Otorga Becas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 52).
- 860) Ley N° 1 de 09 de agosto de 1909. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 76).



861) Ley N° 106 de 27 de agosto de 1909. Egresos de la Administración Pública durante el año fiscal de 1910. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 104).

862) Ley N° 2 de 20 de setiembre de 1909. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 244).

863) Ley N° 110 de 25 de setiembre de 1909. Ley sobre Escuela de Artes Domésticas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 254).

864) Ley N° 111 de 08 de octubre de 1909. Reforma Fracción 2 Art 62 Constitución Política (1871). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 272).

865) Ley N° 114 de 13 de octubre de 1909. Ley de Presupuesto Extraordinario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 280).

866) Ley N° 117 de 14 de octubre de 1909. Ejecución Condicional de la Pena. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 283).

867) Ley N° 125 de 21 de octubre de 1909. Máximo del Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 313).

868) Ley N° 124 de 22 de octubre de 1909. Reforma Código Penal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 312).

869) Ley N° 123 de 22 de octubre de 1909. Ejecución Sentencia en Demanda Magistrados al Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 311).

870) Ley N° 122 de 23 de octubre de 1909. Elección Diputados por Asambleas Electorales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 320).

871) Ley N° 127 de 23 de octubre de 1909. Municipalidad Esparta Construcción Puente Río Barranca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 315).

872) Ley N° 120 de 23 de octubre de 1909. Delegados Cuarta Conferencia Sanitaria Internacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 314).

- 873) Ley N° 132 de 26 de octubre de 1909. Congreso Cierra Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 331).
- 874) Ley N° 1 de 08 de noviembre de 1909. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 340).
- 875) Ley N° 134 de 12 de noviembre de 1909. Contrato Extracción Fibras Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 355).
- 876) Ley N° 10 de 29 de noviembre de 1909. Amplía Libre Exportación Maderas Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 434).
- 877) Ley N° 15 de 16 de diciembre de 1909. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1909, Semestre 2, Tomo 2, Página 549).
- 878) Ley N° 3 de 03 de mayo de 1910. Elección Primer Designado Presidencia República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 1, Tomo 1, Página 185).
- 879) Ley N° 4 de 07 de mayo de 1910. Declara Elección Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 1, Tomo 1, Página 202).
- 880) Ley N° 5 de 09 de mayo de 1910. Suspende Orden Constitucional Cartago por Terremoto. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 1, Tomo 1, Página 1910).
- 881) Ley N° 7 de 14 de mayo de 1910. Aumento Emisión Certificados Plata. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 1, Tomo 1, Página 222).
- 882) Ley N° 9 de 21 de mayo de 1910. Poder Ejecutivo Reorganiza Instituciones Públicas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 1, Tomo 1, Página 250).
- 883) Ley N° 10 de 25 de mayo de 1910. Auxilio Hospital Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 1, Tomo 1, Página 263).
- 884) Ley N° 13 de 06 de junio de 1910. Declara Elección Diputados Suplentes Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 1, Tomo 1, Página 288).

885) Ley N° 12 de 06 de junio de 1910. Reforma Constitución Política (1871). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 1, Tomo 1, Página 285).

886) Ley N° 17 de 15 de junio de 1910. Ley de Presupuesto Extraordinario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 1, Tomo 1, Página 302).

887) Ley N° 20 de 23 de junio de 1910. Reforma Ley de Bancos sobre el Importe en la emisión de billetes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 1, Tomo 1, Página 314).

888) Ley N° 22 de 06 de julio de 1910. Permiso Viaje Exterior a Expresidente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 18).

889) Ley N° 27 de 11 de julio de 1910. Ley de Presupuesto Extraordinario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 25).

890) Ley N° 24 de 11 de julio de 1910. Reforma CPC. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 23).

891) Ley N° 29 de 11 de julio de 1910. Exoneración Parcial Equipaje Profesionales Inmigrantes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 28).

892) Ley N° 3 de 11 de julio de 1910. Congreso Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 30).

893) Ley N° 26 de 11 de julio de 1910. Ley de Presupuesto Extraordinario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 24).

894) Ley N° 25 de 11 de julio de 1910. Franquicia Materiales Reconstrucción Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 31).

895) Ley N° 28 de 12 de julio de 1910. Contrato Explotación Cocales Litoral Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 26).

896) Ley N° 32 de 12 de julio de 1910. Reforma Ley Orgánica de Tribunales (Art. 70). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 35).

897) Ley N° 33 de 12 de julio de 1910. Reforma Código Penal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 52).

898) Ley N° 37 de 14 de julio de 1910. Suspende Temporalmente Ley Licores (art. 15 y 16). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 45).

899) Ley N° 39 de 15 de julio de 1910. Construcción Andarivel Río Grande. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 55).

900) Ley N° 40 de 15 de julio de 1910. Construcción Puente Río Grande. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 56).

901) Ley N° 38 de 15 de julio de 1910. Exonera Maquinarias para Gomas y Bálsamos Vegetales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 47).

902) Ley N° 41 de 18 de julio de 1910. Prorroga Exoneración Trigo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 57).

903) Ley N° 42 de 19 de julio de 1910. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 64).

904) Ley N° 45 de 20 de julio de 1910. Elecciones Primer Grado Guanacaste Puntarenas Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 69).

905) Ley N° 44 de 20 de julio de 1910. Comunicación Telegráfica con Paquera Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 68).

906) Ley N° 43 de 20 de julio de 1910. Juzgamiento Faltas de Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 65).

907) Ley N° 47 de 28 de julio de 1910. Reforma Código Penal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 118).

908) Ley N° 53 de 05 de agosto de 1910. Varía Partida Municipalidad San Mateo para Mercado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 128).

909) Ley N° 60 de 16 de agosto de 1910. Congreso Cierra Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 343).

910) Ley N° 56 de 16 de agosto de 1910. Fija Máximo Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 334).

911) Ley N° 1 de 17 de agosto de 1910. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 343).

912) Ley N° 3 de 16 de setiembre de 1910. Ley de Presupuesto para 1911. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 500).

913) Ley N° 5 de 22 de setiembre de 1910. Denuncia Enfermedades Infecciosas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 438).

914) Ley N° 8 de 27 de setiembre de 1910. Reorganiza Sociedad Nacional Agricultura. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 477).

915) Ley N° 7 de 27 de setiembre de 1910. Empréstito Municipalidad Alajuela para Alumbrado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 476).

916) Ley N° 10 de 30 de setiembre de 1910. Libera Lotes Hipotecados Afectados por Temblores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 493).

917) Ley N° 11 de 04 de octubre de 1910. Contrato Establecimiento Oficina Cablegráfica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 489).

918) Ley N° 15 de 13 de octubre de 1910. Empréstito Municipalidad Heredia para Alumbrado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 636).

919) Ley N° 16 de 15 de octubre de 1910. Plebiscito Jurisdicción Candelaria y Santiago Atenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 646).

920) Ley N° 20 de 24 de octubre de 1910. Junta Educación Paraíso Subasta Fincas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 652).

921) Ley N° 14 de 31 de octubre de 1910. Concesión Fuerzas Hidráulicas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 678).

922) Ley N° 27 de 09 de noviembre de 1910. Plebiscito Jurisdicción Tucurrique Paraíso Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 687).

923) Ley N° 30 de 18 de noviembre de 1910. Suspende Vigencia Orgánica Tribunales (art.37). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 718).

924) Ley N° 14 de 22 de noviembre de 1910. Reglamenta Salida del País por Puertos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 736).

925) Ley N° 31 de 23 de noviembre de 1910. Nueva Fecha Elecciones Diputados Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 742).

926) Ley N° 6 de 25 de noviembre de 1910. Reglas Especiales de Profilaxis Venérea. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 753).

927) Ley N° 32 de 06 de diciembre de 1910. Nombramiento Sala Segunda Apelaciones (Corte Suprema Justicia). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 772).

928) Ley N° 35 de 16 de diciembre de 1910. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1910, Semestre 2, Tomo 2, Página 813).

929) Ley N° 1 de 26 de enero de 1911. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 35).

930) Ley N° 2 de 07 de febrero de 1911. Elección Diputados Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 50).

931) Ley N° 4 de 25 de febrero de 1911. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 140).

932) Ley N° 3 de 01 de marzo de 1911. Contrato Emisión Bonos Refundidos de Oro 1911. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 119).

933) Ley N° 1 de 02 de mayo de 1911. Congreso Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 222).

- 934) Ley N° 6 de 15 de mayo de 1911. Amplía Presupuesto para Policía Villas y Pueblos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 240).
- 935) Ley N° 7 de 17 de mayo de 1911. Construcción Camino Turrialba a Siquirres. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 246).
- 936) Ley N° 8 de 19 de mayo de 1911. Estudio Obras Puerto Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 254).
- 937) Ley N° 11 de 30 de mayo de 1911. Exonera Maquinaria Servicio Eléctrico Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 260).
- 938) Ley N° 12 de 31 de mayo de 1911. Crea Fondo Nacional de Educación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 283).
- 939) Ley N° 14 de 02 de junio de 1911. Auxilio Casa de Refugio San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 290).
- 940) Ley N° 16 de 05 de junio de 1911. Construcción Calles Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 295).
- 941) Ley N° 16 de 06 de junio de 1911. Fondos obras de demolición en Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 295).
- 942) Ley N° 17 de 08 de junio de 1911. Clasifica Tierras Cultivo Banano. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 303).
- 943) Ley N° 1 de 13 de junio de 1911. Congreso Levanta Sesión por Duelo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 305).
- 944) Ley N° 19 de 14 de junio de 1911. Reforma Ley Orgánica de Tribunales (Art. 32). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 322).
- 945) Ley N° 20 de 21 de junio de 1911. Sin Lugar Demanda contra Magistrados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 329).

946) Ley N° 21 de 22 de junio de 1911. Renuncia Magistrado Sala Casación Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 333).

947) Ley N° 22 de 23 de junio de 1911. Sin Lugar Demanda contra Conjuéz Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 336).

948) Ley N° 23 de 26 de junio de 1911. Nombra Magistrado Sala Casación Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 342).

949) Ley N° 25 de 27 de junio de 1911. Nombra Magistrado Sala Segunda Apelaciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 1, Tomo 1, Página 344).

950) Ley N° 3 de 06 de julio de 1911. Prorroga Sesiones Ordinarias Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 2, Tomo 1, Página 15).

951) Ley N° 26 de 11 de julio de 1911. Fija Máximo Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 2, Tomo 1, Página 33).

952) Ley N° 28 de 14 de julio de 1911. Desestima causa contra Magistrado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 2, Tomo 1, Página 34).

953) Ley N° 29 de 19 de julio de 1911. Modifica Contrato Explotación Cocales Litoral Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 2, Tomo 1, Página 37).

954) Ley N° 36 de 27 de julio de 1911. Deroga Art. 38 de Ley Orgánica de Tribunales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 2, Tomo 1, Página 56).

955) Ley N° 37 de 11 de agosto de 1911. Elección Diputados por Asambleas Electorales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 2, Tomo 1, Página 74).

956) Ley N° 0 de 16 de agosto de 1911. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 2, Tomo 1, Página 82).

957) Ley N° 2 de 25 de agosto de 1911. Exonera Maquinaria Servicio Eléctrico Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 2, Tomo 1, Página 108).



958) Ley N° 6 de 30 de agosto de 1911. Ley de Presupuesto para 1912. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 2, Tomo 1, Página 226).

959) Ley N° 5 de 07 de setiembre de 1911. Empréstito con Banqueros Extranjeros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 2, Tomo 1, Página 135).

960) Ley N° 8 de 13 de setiembre de 1911. Congreso Científico San Salvador. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 2, Tomo 1, Página 153).

961) Ley N° 10 de 14 de setiembre de 1911. Contrato sobre Construcciones con Compañía Inglesa. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 2, Tomo 1, Página 186).

962) Ley N° 14 de 16 de setiembre de 1911. Reglamento Concesión Aguas Dominio Público. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 2, Tomo 1).

963) Ley N° 19 de 04 de octubre de 1911. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 2, Tomo 1, Página 211).

964) Ley N° 18 de 04 de octubre de 1911. Contrato Construcción Tranvía Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1911, Semestre 2, Tomo 1, Página 209).

965) Ley N° 1 de 01 de mayo de 1912. Abre Sesiones Ordinarias Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 1, Tomo 1, Página 238).

966) Ley N° 2 de 03 de mayo de 1912. Declaración de Diputados Electos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 1, Tomo 1, Página 238).

967) Ley N° 3 de 06 de mayo de 1912. Designa Magistrados Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 1, Tomo 1, Página 248).

968) Ley N° 4 de 06 de mayo de 1912. Designa Suplentes de Conjueces. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 1, Tomo 1, Página 254).

969) Ley N° 6 de 13 de mayo de 1912. Designa Presidente Tribunal Supremo de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 1, Tomo 1, Página 269).

970) Ley N° 5 de 14 de mayo de 1912. Autoriza Remuneración a Particulares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 1, Tomo 1, Página 268).

971) Ley N° 14 de 05 de junio de 1912. Presupuesto Provisión Agua Potable Nicoya. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 1, Tomo 1, Página 314).

972) Ley N° 16 de 11 de junio de 1912. Presupuesto Reconstrucción Casas Temblor Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 1, Tomo 1).

973) Ley N° 18 de 18 de junio de 1912. Crea Cajas Rurales de Crédito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 1, Tomo 1, Página 342).

974) Ley N° 19 de 19 de junio de 1912. Interpreta Ley de Elecciones (Art. 104). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 1, Tomo 1, Página 346).

975) Ley N° 23 de 21 de junio de 1912. Autoriza Convenio Ampliación Mercado Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 1, Tomo 1, Página 358).

976) Ley N° 28 de 22 de junio de 1912. Autoriza Cambios Acuerdo Secretaría de Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 1, Tomo 1, Página 370).

977) Ley N° 30 de 22 de junio de 1912. Presupuesto Reparación Escuela de Varones Santo Domingo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 1, Tomo 1, Página 363).

978) Ley N° 24 de 24 de junio de 1912. Presupuesto Construcción Edificio Municipal Naranjo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 1, Tomo 1, Página 359).

979) Ley N° 25 de 24 de junio de 1912. Reforma Presupuestaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 1, Tomo 1, Página 361).

980) Ley N° 31 de 02 de julio de 1912. Reforma Presupuestaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 1, Tomo 1, Página 1).

981) Ley N° 27 de 11 de julio de 1912. Reforma Ley Organización Municipal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 27).

982) Ley N° 35 de 12 de julio de 1912. Junta Electoral San Carlos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 36).

- 983) Ley N° 34 de 12 de julio de 1912. Crea Alcaldía de Cañas Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 25).
- 984) Ley N° 36 de 15 de julio de 1912. Destina Suma Litigio Fronterizo con Panamá. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 30).
- 985) Ley N° 43 de 30 de julio de 1912. Ley de Presupuesto para 1913. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 116).
- 986) Ley N° 43 de 31 de julio de 1912. Construcción de Cañerías. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 70).
- 987) Ley N° 44 de 31 de julio de 1912. Reforma CPC. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 79).
- 988) Ley N° 46 de 02 de agosto de 1912. Crea Alcaldía Segunda de Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 73).
- 989) Ley N° 48 de 06 de agosto de 1912. Destina Suma Municipalidad de Esparta. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 91).
- 990) Ley N° 51 de 07 de agosto de 1912. Reforma Circuito Judicial de Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 85).
- 991) Ley N° 52 de 09 de agosto de 1912. Autoriza Acuñar Monedas de Plata y Cobre. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 92).
- 992) Ley N° 50 de 09 de agosto de 1912. Autoriza Impresión Proyecto Sociedad Agrícola Comercial. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 95).
- 993) Ley N° 56 de 12 de agosto de 1912. Reforma Presupuestaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 102).
- 994) Ley N° 54 de 12 de agosto de 1912. Destina Suma Junta de Caridad Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 95).
- 995) Ley N° 55 de 12 de agosto de 1912. Destina Suma Junta de Caridad Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 93).

996) Ley N° 59 de 13 de agosto de 1912. Reforma Presupuestaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 97).

997) Ley N° 65 de 14 de agosto de 1912. Fija Máximun Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 115).

998) Ley N° 58 de 14 de agosto de 1912. Reconstrucción Escuela San Pedro de Poás. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 105).

999) Ley N° 57 de 14 de agosto de 1912. Crea Alcaldía Segunda Santa Cruz Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 103).

1000) Ley N° 68 de 16 de agosto de 1912. Clausura Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1912, Semestre 2, Tomo 1, Página 110).

1001) Ley N° 6 de 16 de mayo de 1913. Designa Magistrado Corte Centroamericana. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 311).

1002) Ley N° 7 de 17 de mayo de 1913. Reforma Constitución Política (1871) (Voto Directo). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 366).

1003) Ley N° 9 de 23 de mayo de 1913. Donación Damnificados Guatemala. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 337).

1004) Ley N° 8 de 24 de mayo de 1913. Reforma Ley de Presupuesto. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 332).

1005) Ley N° 15 de 30 de mayo de 1913. Construcción Oficinas Públicas en Mora y Puriscal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 352).

1006) Ley N° 16 de 30 de mayo de 1913. Préstamo Banco Mercantil - Junta Educación de San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 339).

1007) Ley N° 14 de 30 de mayo de 1913. Cañería Piedades de Santa Ana. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 351).

1008) Ley N° 19 de 31 de mayo de 1913. Reforma Presupuestaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 353).

1009) Ley N° 18 de 31 de mayo de 1913. Destina Suma Junta Caridad de San Ramón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 350).

1010) Ley N° 22 de 03 de junio de 1913. Destina Suma Junta Caridad Esparta. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 354).

1011) Ley N° 23 de 04 de junio de 1913. Destina Suma Municipalidad Desamparados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 415).

1012) Ley N° 17 de 05 de junio de 1913. Destina Suma Edificio Escolar San Rafael de Escazú. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 383).

1013) Ley N° 25 de 06 de junio de 1913. Cañería para Patarrá. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 375).

1014) Ley N° 12 de 09 de junio de 1913. Reforma Presupuestaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 382).

1015) Ley N° 21 de 09 de junio de 1913. Junta Educativa Los Ángeles de Cartago Vende Finca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 391).

1016) Ley N° 28 de 11 de junio de 1913. Destina Suma Sociedad Tipográfica de Socorros Mutuos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 386).

1017) Ley N° 27 de 11 de junio de 1913. Destina Suma Casa de Maternidad. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 385).

1018) Ley N° 30 de 11 de junio de 1913. Reparación Hospital de Guápiles. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 388).

1019) Ley N° 31 de 11 de junio de 1913. Préstamo Banco Anglo - Municipalidad de San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1).

1020) Ley N° 33 de 12 de junio de 1913. Reforma Presupuestaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1).

---

1021) Ley N° 38 de 13 de junio de 1913. Concede Beca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1).

1022) Ley N° 37 de 13 de junio de 1913. Reforma Presupuestaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1).

1023) Ley N° 34 de 16 de junio de 1913. Dona Lote a Delegación Apostólica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1).

1024) Ley N° 35 de 18 de junio de 1913. Estudio Aumento Caudal Aguas en Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1, Página 423).

1025) Ley N° 40 de 19 de junio de 1913. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1).

1026) Ley N° 41 de 21 de junio de 1913. Reconstrucción Cañería Grecia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1).

1027) Ley N° 44 de 21 de junio de 1913. Construcción Carretera Alajuela - Volcán Poás. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1).

1028) Ley N° 46 de 21 de junio de 1913. Reforma Presupuestaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1).

1029) Ley N° 48 de 27 de junio de 1913. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1).

1030) Ley N° 50 de 30 de junio de 1913. Subvención La Gota de Leche. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 1).

1031) Ley N° 51 de 01 de julio de 1913. Municipalidad de Santo Domingo Vende Finca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1032) Ley N° 53 de 01 de julio de 1913. Autoriza Municipalidad La Unión Vender Finca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1033) Ley N° 59 de 05 de julio de 1913. Construcción Escuela Concepción San Isidro de Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1034) Ley N° 61 de 05 de julio de 1913. Fija Máximun Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1035) Ley N° 62 de 05 de julio de 1913. Convoca Elecciones Presidenciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1036) Ley N° 64 de 07 de julio de 1913. Empréstito Municipalidad de San José Pavimentación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1037) Ley N° 57 de 08 de julio de 1913. Construcción Cañería Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1038) Ley N° 58 de 08 de julio de 1913. Destina Suma Municipalidad de Goicoechea. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1039) Ley N° 56 de 08 de julio de 1913. Cañería Barranca y San Carlos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1040) Ley N° 71 de 29 de julio de 1913. Reforma Presupuestaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1041) Ley N° 74 de 31 de julio de 1913. Carretera Nacional Camino Atenas - Naranjo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1042) Ley N° 68 de 02 de agosto de 1913. Construcción Oficinas Públicas Santo Domingo Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1043) Ley N° 69 de 02 de agosto de 1913. Construcción Cañerías Naranjo Grecia Santa Ana. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1044) Ley N° 67 de 02 de agosto de 1913. Construcción Puente sobre Río Toyogres. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1045) Ley N° 70 de 02 de agosto de 1913. Construcción Cañería San Juan de Poás. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1046) Ley N° 77 de 06 de agosto de 1913. Ley de Presupuesto para 1914. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1047) Ley N° 3 de 07 de agosto de 1913. Suspende Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1048) Ley N° 76 de 09 de agosto de 1913. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1049) Ley N° 79 de 18 de agosto de 1913. Ley de elecciones (1913). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1050) Ley N° 2 de 28 de agosto de 1913. Concede Beca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1051) Ley N° 1 de 04 de noviembre de 1913. Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1052) Ley N° 2 de 14 de noviembre de 1913. Reforma Presupuestaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1053) Ley N° 78 de 08 de agosto de 1913. Construcción Tramo Ferrocarril al Atlántico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1054) Ley N° 5 de 26 de noviembre de 1913. Declara Hidrocarburos Dominio del Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

1055) Ley N° 7 de 02 de diciembre de 1913. Clausura Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1913, Semestre 1, Tomo 2).

ARTÍCULO 2- La derogación de las normas señaladas en los artículos de esta ley no afectará los intereses individuales, derechos subjetivos, derechos patrimoniales, intereses colectivos o situaciones jurídicas consolidadas a las cuales estas hayan dado lugar.

Dichas derogaciones no pueden ser aplicadas con efecto retroactivo de forma tal que puedan afectar los derechos de las personas. Asimismo, no eximen al Estado o a los entes públicos de obligaciones adquiridas que se hayan establecido en dichas normas.

Igualmente, esas derogaciones no afectarán las reformas, abrogaciones o derogaciones que hayan efectuado sobre la legislación posterior que esté vigente, pues se entiende que dichas modificaciones han quedado incorporadas y forman parte del contenido de las normas afectadas, todo ello de acuerdo con los artículos 34 y 129 de la Constitución Política de 1949, y los artículos del 8 al 16, ambos inclusive, del Código Civil de 1887.

Rige a partir de su publicación.



Carolina Hidalgo Herrera

Floria María Segreda Sagot

**Diputadas**

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

1 vez.—( IN2018300157 ).

# DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (VI PARTE)

Expediente N.º 21.075

## ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Durante el período constitucional 2010-2014, la señora ex diputada Gloria Bejarano Almada y otros señores y señoras ex diputados presentaron el presente proyecto de ley, mismo que en su oportunidad le fue asignado el número 19.094 y con el cual se pretende dotar de un mecanismo transparente de depuración del ordenamiento jurídico nacional ha sido asumida con éxito en la comisión especial encargada de analizar la legislación vigente y detectar leyes desactualizadas, obsoletas, en desuso o en situación de duplicidad que pudieran ser derogadas.<sup>1</sup>

Para ese fin y como parte del esfuerzo de coordinación entre los Poderes del Estado, organizaciones sectoriales y entes especializados, la Asamblea Legislativa firmó un convenio de cooperación con el Colegio de Abogados y la Procuraduría General de la República para coadyuvar con el Parlamento en el estudio de más de 8000 leyes, a fin de preparar proyectos de ley que liberen el ordenamiento jurídico por la vía de la derogación.

Producto de ese trabajo, a la fecha se han tramitado en el Parlamento tres proyectos de ley, a saber:

- 1.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (I parte), expediente N.º 18.705. Actualmente este proyecto está en el trámite respectivo en el Plenario legislativo.
- 2.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (II parte- exoneraciones), expediente N.º 18.705. Actualmente el expediente cuenta con un texto sustitutivo y espera el trámite respectivo en la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.
- 3.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (III parte- pensiones), expediente N.º 19.070. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación.

---

<sup>1</sup> La creación de esta comisión fue solicitada por la diputada Bejarano Almada y autorizada por el Directorio legislativo en la sesión ordinaria N.º 076-2011, de 22 de setiembre de 2011.

4.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (IV parte- impuestos), expediente N.º 19.083. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación

5.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (V parte – 997 Leyes), expediente N.º 19.085. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación

Motivada, al igual que los proponentes de la iniciativa tramitada bajo el expediente 19094, por la necesidad de continuar con la promoción de los cambios necesarios que fomenten la depuración del ordenamiento jurídico nacional, garanticen la seguridad jurídica de las normas y le permitan a las personas contar con normas claramente identificadas, el equipo de expertos de la Comisión especial presenta un cuarto grupo de leyes para derogar 999 leyes caducas o históricamente obsoletas y que conforman el presente proyecto que ponemos a conocimiento de las señoras diputadas y los señores diputados.

En esta iniciativa se destacan los siguientes elementos de fondo:

i) Se identifica la existencia de normas jurídicas de dudosa vigencia, emitidas desde los albores de la Independencia y hasta inicios de los años 1900, las cuales constituyen un elemento perturbador que distorsiona la seguridad jurídica.

ii) Las normas jurídicas que se propone derogar en este proyecto de ley están diseñadas para dar respuesta a situaciones temporales determinadas, entre los años 1852 y 1877; por lo que su derogatoria apoyaría el objetivo de que tanto el ciudadano como el Estado tengan la certeza y la confianza de conocer y aplicar normas efectivamente vigentes, sin dudas ni cuestionamientos.

ii) Se identifican leyes vigentes que por su contenido hoy son obsoletas, están en desuso, o bien, han sido afectadas mediante modificaciones, elementos que dificultan el acceso, la interpretación y la aplicación de nuestro ordenamiento.

La Sala Constitucional, refiriéndose al principio de seguridad jurídica como principio constitucional, en sentencia N.º 8790-97, de 24 de diciembre de 1997, expresa una posición interesante en que se vislumbra la seguridad jurídica como dual, en un sentido objetivo (como existencia de orden social) y subjetivo (como confianza del ciudadano en la invariabilidad de situaciones jurídicas consolidadas):

*“...La seguridad jurídica es un principio constitucional que en su sentido genérico consiste en la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos o que, si éstos llegan a producirse, le serán aseguradas por la sociedad, protección y reparación: es la situación del individuo como sujeto activo y pasivo de relaciones sociales, que sabiendo o pudiendo saber cuáles son las normas jurídicas vigentes, tiene fundamentales expectativas de que ellas se cumplan. Ese valor jurídico pretende dar certeza contra las modificaciones del Derecho, procura evitar la incertidumbre*

---

*del Derecho vigente, es decir, las modificaciones jurídicas arbitrarias, realizadas sin previo estudio y consulta. Puede ser considerada tanto en sentido subjetivo y objetivo, pero ambos están indisolublemente vinculados; en su sentido subjetivo es la convicción que tiene una persona de que la situación de que goza no será modificada por una acción contraria a los principios que rigen la vida social y en sentido objetivo se confunde con la existencia de un estado de organización social, de un orden social. En la mayoría de los ordenamientos jurídicos positivos existen normas que pretenden dar cumplimiento al valor de la seguridad jurídica; en el nuestro tenemos varias expresiones de ese principio tales como la presunción del conocimiento de la ley, el principio de la reserva o legalidad penal, el principio de irretroactividad de la ley, la cosa juzgada y la prescripción, entre otros...". (Los subrayados no son del original).*

En conclusión, un país donde el principio de seguridad jurídica no se vislumbra con claridad sufrirá un menoscabo fundamental en su sistema democrático. Por esta razón, la emisión, existencia y aplicación de las leyes debe responder a un funcionamiento dinámico de la sociedad.

Es importante mencionar que en el periodo de 1852 y 1877 las leyes, una vez aprobadas, no eran remitidas a publicación como se estila hoy día; por lo anterior, en la presente iniciativa se utiliza como fuente la Colección de Leyes y Decretos en la que se identifica: la colección de referencia, el semestre, el tomo y la página a la que corresponde cada ley por derogar. Asimismo, se aclara que el título de la ley, en ese momento, correspondía a una temática, por lo que no coincide con la actual técnica legislativa.

En virtud de las consideraciones anteriores, se estima oportuno retomar la discusión de esta iniciativa en aras de procurar una efectiva depuración de nuestro ordenamiento jurídico y con ello evitar la existencia de normativa desfasada que ya no responda a las necesidades actuales o bien que pueda de alguna manera entrar en contradicción con otras leyes.

Así las cosas, se somete de manera respetuosa a consideración de las señoras y señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS  
PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO  
(SEXTA PARTE)**

ARTÍCULO 1- Se deroga expresamente la siguiente normativa, correspondiente al período entre 1852 y 1877, por razones de caducidad, en objetivo y temporalidad.

- 1.- Ley N° 79 de 13 de agosto de 1852. Reforma Ley Orgánica del Poder Judicial (Publicado en la Colección de leyes y Decretos de 1852, Semestre 2, Tomo 12, Página 164).
- 2.- Ley N° 80 de 02 de setiembre de 1852. Cambio de Dinero Nacional en Billetes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1852, Semestre 2, Tomo 12, Página 166).
- 3.- Ley N° 81 de 23 de setiembre de 1852. Tarifa de Salarios de Funcionarios Públicos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1852, Semestre 2, Tomo 12, Página 167).
- 4.- Ley N° 85 de 02 de noviembre de 1852. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1852, Semestre 2, Tomo 12, Página 185).
- 5.- Ley N° 86 de 04 de noviembre de 1852. Convoca a Sesiones Legislativas Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1852, Semestre 2, Tomo 12, Página 190).
- 6.- Ley N° 88 de 24 de noviembre de 1852. Convoca a Elecciones Presidenciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1852, Semestre 2, Tomo 12, Página 200).
- 7.- Ley N° 89 de 26 de noviembre de 1852. Reforma constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1852, Semestre 2, Tomo 12, Página 201).
- 8.- Ley N° 94 de 13 de diciembre de 1852. Trabajo para Reparación de Caminos Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1852, Semestre 2, Tomo 12, Página 207).

- 
- 9.-** Ley N° 95 de 01 de febrero de 1853. Beneficios Siembra de Cacao en Baldíos Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 216).
- 10.-** Ley N° 96 de 11 de febrero de 1853. Salarios para Jueces de 1era. Instancia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 10, Página 218).
- 11.-** Ley N° 97 de 02 de marzo de 1853. Deberes de Tesoreros de Propios y Salario Alcaldes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 221).
- 12.-** Ley N° 98 de 07 de marzo de 1853. Prohíbe Exportar Cedro o Caoba de Baldíos Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 223).
- 13.-** Ley N° 99 de 11 de marzo de 1853. Penas contra Arrieros Incumplidores de Compromisos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 226).
- 14.-** Ley N° 102 de 03 de mayo de 1853. Fecha de Toma de Posesión de Nuevo Presidente (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 237).
- 15.-** Ley N° 106 de 06 de junio de 1853. Aprueba Memoria de Gobernación y Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 245).
- 16.-** Ley N° 105 de 06 de junio de 1853. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 244).
- 17.-** Ley N° 109 de 06 de junio de 1853. Ley de Presupuesto Extraordinario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 248).
- 18.-** Ley N° 108 de 06 de junio de 1853. Salario Anual del Presidente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 247).
- 19.-** Ley N° 107 de 06 de junio de 1853. Aprueba Memoria de Hacienda, Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 246).
- 20.-** Ley N° 110 de 09 de junio de 1853. Monto de Dieta para Vicepresidente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 249).

- 
- 21.-** Ley N° 111 de 15 de junio de 1853. Amplía Decreto Ejecutivo a Sembradores de Cacao. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 250).
- 22.-** Ley N° 112 de 16 de junio de 1853. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 251).
- 23.-** Ley N° 114 de 21 de junio de 1853. Pensión Vitalicia Benemérito Juan Mora. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 253).
- 24.-** Ley N° 113 de 21 de junio de 1853. Ayuda Mensual a Familiares de Rafael Iglesias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 252).
- 25.-** Ley N° 138 de 28 de junio de 1853. Enjuiciamiento en Materia de Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 315).
- 26.-** Ley N° 115 de 30 de junio de 1853. Alcalde y Juez Militar para Esparza. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 1, Tomo 12, Página 254).
- 27.-** Ley N° 118 de 06 de julio de 1853. Prórroga de Sesiones Legislativas Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 257).
- 28.-** Ley N° 119 de 06 de julio de 1853. Elección de Miembros de la Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 258).
- 29.-** Ley N° 116 de 06 de julio de 1853. Normas de Fondo en Asuntos Mercantiles de Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 255).
- 30.-** Ley N° 120 de 08 de julio de 1853. Aclara Fracción 21 Art 77 Constitución de la República (1848). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 259).
- 31.-** Ley N° 122 de 11 de julio de 1853. Asigna Pensiones a Particulares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 261).
- 32.-** Ley N° 125 de 15 de julio de 1853. Pago del Diezmo y Suma para Obispo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 267).

- 
- 33.-** Ley N° 126 de 03 de agosto de 1853. Protege Derecho de Posesión de Inmuebles a Julio 1853. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 278).
- 34.-** Ley N° 123 de 19 de agosto de 1853. Reposición de Milla Marítimo Terrestre y Ríos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 280).
- 35.-** Ley N° 127 de 19 de agosto de 1853. Reposición de la Milla en Costas, Mar y Ríos Navegables. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 1, Página 280).
- 36.-** Ley N° 129 de 28 de setiembre de 1853. Venta de Tierras en Pacaca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 285).
- 37.-** Ley N° 128 de 28 de setiembre de 1853. Impone Uso de Pasaporte para Salir del País. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 283).
- 38.-** Ley N° 130 de 18 de octubre de 1853. Concede Privilegio para Instalar Fábrica de Ladrillos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 293).
- 39.-** Ley N° 0 de 24 de octubre de 1853. Declara Pontificia la Universidad de Santo Tomás. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 268).
- 40.-** Ley N° 131 de 25 de octubre de 1853. Ref. Venta de Lotes en Zona Marítimo Terrestre y Ríos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 298).
- 41.-** Ley N° 132 de 26 de octubre de 1853. Reglas para Policías y Alcaldes sobre Niños Huérfanos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 299).
- 42.-** Ley N° 133 de 04 de noviembre de 1853. Constitución del Consejo de Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 301).
- 43.-** Ley N° 134 de 09 de noviembre de 1853. Reglamenta Administración Principal de Rentas Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 305).
- 44.-** Ley N° 135 de 14 de noviembre de 1853. Prohibición y Penas por Navegación en Río San Carlos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 308).



- 45.-** Ley N° 136 de 28 de noviembre de 1853. Establece Asesor General para Jueces y Alcaldes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 309).
- 46.-** Ley N° 137 de 06 de diciembre de 1853. Restablece Goce de Derechos Civiles a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1853, Semestre 2, Tomo 12, Página 313).
- 47.-** Ley N° 1 de 11 de enero de 1854. Amplía término exportación de Maderas mayores dimensiones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 3).
- 48.-** Ley N° 2 de 18 de enero de 1854. Reglamenta Uso de Libros de Comerciantes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 3).
- 49.-** Ley N° 3 de 25 de enero de 1854. Crea Cargo de Traductor General de la República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 6).
- 50.-** Ley N° 4 de 09 de febrero de 1854. Regula contratos mercantiles antes Código de Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 8).
- 51.-** Ley N° 5 de 16 de febrero de 1854. Impone Pena a Contrabandistas de Tabaco. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 10).
- 52.-** Ley N° 7 de 24 de marzo de 1854. Privilegio Uso Carros transporte Café a Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 15).
- 53.-** Ley N° 8 de 04 de abril de 1854. Deroga Arts. 35 y 40 Ley de Enjuiciamiento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 19).
- 54.-** Ley N° 9 de 06 de abril de 1854. Extiende Jurisdicción de Jueces. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 20).
- 55.-** Ley N° 10 de 03 de mayo de 1854. Derecho de Patente Venta Licores Extranjeros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 21).
- 56.-** Ley N° 12 de 19 de mayo de 1854. Elección Magistrado Suplente Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 24).

- 
- 57.-** Ley N° 13 de 23 de mayo de 1854. Contrato de Navegación en el Río Sapoá. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 24).
- 58.-** Ley N° 15 de 30 de mayo de 1854. Autoriza Presidente Usar Distintivo Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 28).
- 59.-** Ley N° 16 de 06 de junio de 1854. No ha Lugar Formación Causa contra Diputado Saturnino Tinoco. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 29).
- 60.-** Ley N° 17 de 06 de junio de 1854. Aprueba Informe de Relaciones y Gobernación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 29).
- 61.-** Ley N° 18 de 07 de junio de 1854. Aprueba Informe de Hacienda y Guerra. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 31).
- 62.-** Ley N° 19 de 09 de junio de 1854. Gastos Extraordinarios del Presidente de la República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 31).
- 63.-** Ley N° 20 de 13 de junio de 1854. Honorarios de Procuradores en Súplica (3a. Instancia). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 32).
- 64.-** Ley N° 21 de 16 de junio de 1854. Prohíbe Temporalmente Caza del Venado en Moracia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 33).
- 65.-** Ley N° 22 de 19 de junio de 1854. Extiende vigencia exoneración derechos la Harina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 35).
- 66.-** Ley N° 23 de 20 de junio de 1854. Reglas Quema terrenos contiguos sementeras. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 35).
- 67.-** Ley N° 28 de 23 de junio de 1854. Fija precio Maíz venta al Público. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 46).
- 68.-** Ley N° 27 de 26 de junio de 1854. Contribución Obligatoria para Destruir la Langosta. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 42).

- 69.-** Ley N° 24 de 30 de junio de 1854. Convoca Elección Miembros de la Representación Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 37).
- 70.-** Ley N° 26 de 30 de junio de 1854. Designa Representantes ante Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 40).
- 71.-** Ley N° 25 de 30 de junio de 1854. Convoca Elección Magistrados Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 38).
- 72.-** Ley N° 29 de 05 de julio de 1854. Autoriza Contraer Empréstito para Construcción Caminos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 48).
- 73.-** Ley N° 30 de 05 de julio de 1854. Nombra Regente Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 49).
- 74.-** Ley N° 34 de 05 de julio de 1854. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 53).
- 75.-** Ley N° 33 de 05 de julio de 1854. Concede Pensión de Gracia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 52).
- 76.-** Ley N° 32 de 05 de julio de 1854. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 51).
- 77.-** Ley N° 35 de 13 de julio de 1854. Interpreta Artículo 50 Constitución de la República (1848). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 55).
- 78.-** Ley N° 37 de 13 de julio de 1854. Sobre Representantes países de los cuales son naturales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 56).
- 79.-** Ley N° 36 de 13 de julio de 1854. Contrato Colonización con George Schedel. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 56).
- 80.-** Ley N° 41 de 24 de julio de 1854. Nombramiento de Juez en Causas de Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 62).

- 
- 81.-** Ley N° 39 de 24 de julio de 1854. Incorporar dos Médicos en Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 59).
- 82.-** Ley N° 40 de 24 de julio de 1854. Construcción camino a Puntarenas con Ricardo Ferrer. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 60).
- 83.-** Ley N° 44 de 02 de agosto de 1854. Reglamenta Reparación del Camino General. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 67).
- 84.-** Ley N° 67 de 05 de agosto de 1854. Reglamenta y Organiza Oficina de Contaduría Mayor. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 74).
- 85.-** Ley N° 46 de 08 de agosto de 1854. Incrementa Competencia Jueces de Primera Instancia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 72).
- 86.-** Ley N° 6 de 31 de agosto de 1854. Ordenanzas de Aduanas (1854). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 1, Tomo 13, Página 15).
- 87.-** Ley N° 47 de 05 de setiembre de 1854. Organiza y Reglamenta Oficina Contaduría Mayor. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 74).
- 88.-** Ley N° 68 de 19 de setiembre de 1854. Reglamenta Extracción de Hule. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 76).
- 89.-** Ley N° 76 de 19 de setiembre de 1854. Reglamenta Extracción Goma Elástica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 76).
- 90.-** Ley N° 50 de 29 de setiembre de 1854. Restablece ciudadanía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 80).
- 91.-** Ley N° 51 de 03 de octubre de 1854. Establece Términos Judiciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 80).
- 92.-** Ley N° 52 de 16 de octubre de 1854. Consolidación de Rentas Universitarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 82).

- 93.-** Ley N° 53 de 17 de octubre de 1854. Faculta al Presidente Conmutar Penas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 83).
- 94.-** Ley N° 55 de 20 de noviembre de 1854. No formación Causa contra Gobernador Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 92).
- 95.-** Ley N° 54 de 20 de noviembre de 1854. Reglamenta Policía de Carretera Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 87).
- 96.-** Ley N° 56 de 24 de noviembre de 1854. Adiciona Ordenanzas de Aduanas (Art. 15). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 93).
- 97.-** Ley N° 57 de 24 de noviembre de 1854. Determina Vigencia de Tarifas Marítimas de Importación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1854, Semestre 2, Tomo 13, Página 95).
- 98.-** Ley N° 60 de 07 de mayo de 1855. Declara Legal Elección de Magistrados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 110).
- 99.-** Ley N° 61 de 10 de mayo de 1855. Elección de Magistrado en Moracia (Guanacaste). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 112).
- 100.-** Ley N° 62 de 16 de mayo de 1855. Admite Renuncia de Magistrados Suplentes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 113).
- 101.-** Ley N° 63 de 22 de mayo de 1855. Aprueba Informe de Relaciones y Gobernación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 114).
- 102.-** Ley N° 64 de 24 de mayo de 1855. Admite Renuncia de Magistrado Suplente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 115).
- 103.-** Ley N° 65 de 28 de mayo de 1855. Dispone construcción edificio de la Catedral. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 116).
- 104.-** Ley N° 66 de 29 de mayo de 1855. Aprueba Informe Ministro de Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 119).

---

**105.-** Ley N° 68 de 31 de mayo de 1855. Multa no destrucción huevos Langosta en Haciendas Café. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 122).

**106.-** Ley N° 71 de 13 de junio de 1855. Reglamenta Ley sobre Registro de Marcas de Ganado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 126).

**107.-** Ley N° 70 de 14 de junio de 1855. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 124).

**108.-** Ley N° 72 de 14 de junio de 1855. Crea Juzgados Civil y del Crimen. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 128).

**109.-** Ley N° 73 de 15 de junio de 1855. Declara Electo Magistrado por Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 129).

**110.-** Ley N° 74 de 18 de junio de 1855. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 130).

**111.-** Ley N° 76 de 21 de junio de 1855. Admite Renuncia Magistrados Propietarios Corte Suprema. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 132).

**112.-** Ley N° 77 de 22 de junio de 1855. Concede Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 133).

**113.-** Ley N° 75 de 22 de junio de 1855. Gastos Extraordinarios Presidente de la República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 131).

**114.-** Ley N° 78 de 27 de junio de 1855. Obligaciones de Procuradores Síndicos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 134).

**115.-** Ley N° 79 de 27 de junio de 1855. Integración Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 135).

**116.-** Ley N° 80 de 27 de junio de 1855. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 136).

**117.-** Ley N° 81 de 27 de junio de 1855. Vigencia del Nombramiento de Regente Corte Suprema. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 1, Tomo 13, Página 137).

**118.-** Ley N° 83 de 10 de julio de 1855. Elección de Magistrados Provincia de Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 2, Tomo 13, Página 140).

**119.-** Ley N° 84 de 26 de julio de 1855. Elección Magistrado Suplente Provincia Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 2, Tomo 13, Página 141).

**120.-** Ley N° 88 de 02 de octubre de 1855. Reforma LOPJ. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 2, Tomo 13, Página 153).

**121.-** Ley N° 89 de 03 de octubre de 1855. Nombra Fiscal en cada Sala de la Corte Suprema. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 2, Tomo 13, Página 155).

**122.-** Ley N° 91 de 11 de octubre de 1855. Nombra Relator Fiscal Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 2, Tomo 13, Página 166).

**123.-** Ley N° 92 de 16 de octubre de 1855. Limita Jurisdicción de Minas de Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 2, Tomo 13, Página 168).

**124.-** Ley N° 93 de 19 de octubre de 1855. Importación y Reexportación de Licores Extranjeros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 2, Tomo 13, Página 172).

**125.-** Ley N° 94 de 24 de octubre de 1855. Faculta Municipalidad Esparza Vender terrenos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 2, Tomo 13, Página 173).

**126.-** Ley N° 95 de 25 de octubre de 1855. Autoriza vecinos Atenas vender parte Terrenos ocupados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 2, Tomo 13, Página 177).

**127.-** Ley N° 97 de 07 de noviembre de 1855. Requisitos para Recibirse de Abogado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 2, Tomo 13, Página 187).

**128.-** Ley N° 98 de 27 de noviembre de 1855. Establece Jefe Político en San Ramón de los Palmares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1855, Semestre 2, Tomo 13, Página 191).

**129.-** Ley N° 1 de 13 de febrero de 1856. Reglamenta Castigo Delitos Hurto Moracia (Guanacaste). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 1, Tomo 14, Página 4).

**130.-** Ley N° 2 de 25 de febrero de 1856. Convoca Congreso Nacional sesiones extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 1, Tomo 14, Página 6).

**131.-** Ley N° 4 de 27 de febrero de 1856. Fija Número Soldados Ejército Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 1, Tomo 14, Página 8).

**132.-** Ley N° 6 de 28 de febrero de 1856. Reglas Empréstito Nacional por Guerra Filibusteros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 1, Tomo 14, Página 11).

**133.-** Ley N° 5 de 28 de febrero de 1856. Empréstito Nacional por Guerra contra Filibusteros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 1, Tomo 14, Página 9).

**134.-** Ley N° 7 de 28 de febrero de 1856. Desconoce Misión Gobierno Provisorio Nicaragua. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 1, Tomo 14, Página 13).

**135.-** Ley N° 8 de 09 de abril de 1856. Concesiones por Siembra Maíz, Trigo, y Papas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 1, Tomo 14, Página 16).

**136.-** Ley N° 9 de 11 de abril de 1856. Transfiere reunión ordinaria Congreso Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 1, Tomo 14, Página 20).

**137.-** Ley N° 10 de 19 de abril de 1856. Rebaja Monto Deudores Aduanas y por Terrenos Tabacales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 1, Tomo 14, Página 25).

**138.-** Ley N° 11 de 30 de abril de 1856. Nuevo Empréstito Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 1, Tomo 14, Página 27).

**139.-** Ley N° 12 de 26 de mayo de 1856. Comandancia Tramita Pensiones Montepío o Inválidos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 1, Tomo 14, Página 32).

**140.-** Ley N° 13 de 01 de julio de 1856. Señala Fecha Reunión Ordinaria Congreso Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 30).



**141.-** Ley N° 14 de 02 de julio de 1856. Crea Consejo Gobierno. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 37).

**142.-** Ley N° 15 de 23 de julio de 1856. Alcaldes Constitucionales Tramitan Sucesiones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 39).

**143.-** Ley N° 16 de 05 de agosto de 1856. Asambleas Electorales Eligen Vicepresidente y Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 41).

**144.-** Ley N° 18 de 21 de agosto de 1856. Vigencia del Artículo 91 de la Constitución de la República (1848). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 44).

**145.-** Ley N° 20 de 26 de agosto de 1856. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 46).

**146.-** Ley N° 19 de 26 de agosto de 1856. Autoriza Poder Ejecutivo Contraer Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 45).

**147.-** Ley N° 23 de 04 de setiembre de 1856. Libera Deudas Canceladas por Tribunal Cuentas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 49).

**148.-** Ley N° 22 de 04 de setiembre de 1856. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Hacienda y Guerra. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 48).

**149.-** Ley N° 21 de 05 de setiembre de 1856. Aprueba Actos Ejecutivo Memoria Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 47).

**150.-** Ley N° 25 de 18 de setiembre de 1856. Requisitos Profesores Derecho para Cargo Magistrados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 52).

**151.-** Ley N° 27 de 19 de setiembre de 1856. Nombra Magistrados CSJ de Alajuela y Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 55).

**152.-** Ley N° 28 de 25 de setiembre de 1856. Gastos Extraordinarios Presidente República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 56).

**153.-** Ley N° 29 de 03 de octubre de 1856. Congreso Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 57).

**154.-** Ley N° 30 de 16 de octubre de 1856. Sueldos Funcionarios Poder Judicial. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 59).

**155.-** Ley N° 31 de 17 de octubre de 1856. Reorganiza Supremo Tribunal Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 60).

**156.-** Ley N° 32 de 21 de octubre de 1856. Nombramientos Suprema Corte Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 63).

**157.-** Ley N° 33 de 23 de octubre de 1856. Integra Comisión Permanente Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 66).

**158.-** Ley N° 34 de 23 de octubre de 1856. Nombra Presidente Sala Segunda Suprema Corte Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 67).

**159.-** Ley N° 35 de 24 de octubre de 1856. Admite Renuncia Vicepresidente República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 67).

**160.-** Ley N° 39 de 22 de noviembre de 1856. Contribuciones Obligatorias por Gastos Guerra Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 83).

**161.-** Ley N° 40 de 22 de noviembre de 1856. Llama Enlistarse Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1856, Semestre 2, Tomo 14, Página 85).

**162.-** Ley N° 41 de 11 de diciembre de 1856. Restablece Tribunales y Juzgados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 87).

**163.-** Ley N° 1 de 08 de enero de 1857. Dispone Circulación Moneda Oro Chile. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 1, Tomo 14, Página 91).

**164.-** Ley N° 2 de 08 de enero de 1857. Obliga Resellar Moneda Falsa. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 1, Tomo 14, Página 91).

**165.-** Ley N° 4 de 22 de enero de 1857. Nombra Presidente y Conjuces Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 1, Tomo 14, Página 95).

**166.-** Ley N° 5 de 14 de febrero de 1857. Nombra Conjuetz Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 1, Tomo 14, Página 975).

**167.-** Ley N° 6 de 06 de mayo de 1857. Reglas para Reconocimiento Cónsules y Vicecónsules. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 1, Tomo 14, Página 98).

**168.-** Ley N° 7 de 25 de mayo de 1857. Establece Administradores Licores Puntarenas y Moracia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 1, Tomo 14, Página 100).

**169.-** Ley N° 9 de 09 de junio de 1857. Requisitos Profesores Derecho para Cargo Jueces. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 1, Tomo 14, Página 105).

**170.-** Ley N° 13 de 17 de agosto de 1857. Penas por Juegos Prohibidos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 1, Tomo 14, Página 115).

**171.-** Ley N° 16 de 10 de setiembre de 1857. Nombra Magistrados Suprema Corte Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 123).

**172.-** Ley N° 17 de 11 de setiembre de 1857. Multa Venta Licores Extranjeros sin Patente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 124).

**173.-** Ley N° 20 de 21 de setiembre de 1857. Prohíbe Importar Licores Extranjeros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 127).

**174.-** Ley N° 19 de 21 de setiembre de 1857. Nombra Ministro Juez Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 127).

**175.-** Ley N° 18 de 21 de setiembre de 1857. Determina Mayoría para Elegir Representantes Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 125).

**176.-** Ley N° 21 de 05 de octubre de 1857. Aprueba Memoria Ministerio Hacienda Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 130).

**177.-** Ley N° 23 de 06 de octubre de 1857. Derecho Establecer Línea Diligencias Cartago San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 133).

**178.-** Ley N° 22 de 06 de octubre de 1857. Concesión Establecer Fábrica Losa Vidriada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 131)

**179.-** Ley N° 26 de 12 de octubre de 1857. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 135).

**180.-** Ley N° 27 de 12 de octubre de 1857. Aprueba Memoria Ministerio Interior y Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 136).

**181.-** Ley N° 25 de 12 de octubre de 1857. Requisitos Cargo Ministro Juez Corte Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 134).

**182.-** Ley N° 28 de 15 de octubre de 1857. Impide Administradores Fondos Públicos Traspasarlos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 137).

**183.-** Ley N° 30 de 16 de octubre de 1857. Confirma Prohibición Importar Licores Extranjeros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 141).

**184.-** Ley N° 29 de 19 de octubre de 1857. Subasta Terrenos Turrúcares Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 139).

**185.-** Ley N° 32 de 20 de octubre de 1857. Nombra Magistrados Corte Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 143).

**186.-** Ley N° 33 de 21 de octubre de 1857. Fondos Municipales para Construcción Cañerías San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 144).

**187.-** Ley N° 37 de 29 de octubre de 1857. Gastos Extraordinarios Presidente República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 152).

**188.-** Ley N° 40 de 03 de noviembre de 1857. Dispone Dictar Reglamento Instrucción Primaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 158).

- 189.-** Ley N° 39 de 03 de noviembre de 1857. Reglamenta Construcción de Aceras y Calzadas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 155).
- 190.-** Ley N° 44 de 06 de noviembre de 1857. Autoriza Poder Ejecutivo Dictar Sistema Decimal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 162)
- 191.-** Ley N° 48 de 09 de noviembre de 1857. Autoriza Poder Ejecutivo Contraer Empréstito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 167).
- 192.-** Ley N° 45 de 09 de noviembre de 1857. Mantiene Municipalidades Sólo Capitales Provincia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 162).
- 193.-** Ley N° 47 de 09 de noviembre de 1857. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 166).
- 194.-** Ley N° 46 de 09 de noviembre de 1857. Congreso Prorroga Sesiones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 165).
- 195.-** Ley N° 49 de 09 de noviembre de 1857. Ministros Plenipotenciarios Acreditados Cerca Nicaragua. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 168).
- 196.-** Ley N° 53 de 12 de noviembre de 1857. Convoca Elección de Representantes que Deben Renovarse. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 174).
- 197.-** Ley N° 55 de 12 de noviembre de 1857. Modifica Contrato Ferrocarril San José a Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 195).
- 198.-** Ley N° 52 de 12 de noviembre de 1857. Sustituye Representante ante Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 173).
- 199.-** Ley N° 54 de 12 de noviembre de 1857. Reglamento Interior Suprema Corte de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 175).
- 200.-** Ley N° 50 de 19 de noviembre de 1857. Determina Casos para Cómputo Canónico o Civil. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 170).

- 201.-** Ley N° 61 de 21 de noviembre de 1857. Autoriza Dictar Medidas para Salvar la Nación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 206).
- 202.-** Ley N° 57 de 30 de noviembre de 1857. Establecimiento Fábrica Fundición de Bronce. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 198).
- 203.-** Ley N° 58 de 09 de diciembre de 1857. Señala a Secretarios Corte Derechos Cobrados Secretaría. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 199).
- 204.-** Ley N° 60 de 18 de diciembre de 1857. Reglamenta Mantener Municipalidad Sólo Capitales Provincia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1857, Semestre 2, Tomo 14, Página 201).
- 205.-** Ley N° 1 de 05 de enero de 1858. Ref. Penas Juegos Prohibidos (Decreto N° 6 del 17 agosto 1857). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 1, Tomo 15, Página 1).
- 206.-** Ley N° 2 de 16 de febrero de 1858. Derecho para línea de Diligencias San José-Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 1, Tomo 15, Página 13).
- 207.-** Ley N° 5 de 07 de abril de 1858. Apertura Sesiones Ordinarias Congreso Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 1, Tomo 15, Página 60).
- 208.-** Ley N° 6 de 14 de abril de 1858. Convocatoria Extraordinaria Congreso Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 1, Tomo 15, Página 70).
- 209.-** Ley N° 9 de 30 de abril de 1858. Crea Junta Liquidación Empréstitos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 1, Tomo 15, Página 102).
- 210.-** Ley N° 13 de 10 de junio de 1858. Ordena Conservar en Buen Estado Frutos Harinosos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 1, Tomo 15, Página 196).
- 211.-** Ley N° 16 de 23 de julio de 1858. Aprueba Anotaciones Hechas al Código General. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 1, Tomo 15, Página 213).
- 212.-** Ley N° 4 de 30 de julio de 1858. Reglamento de Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 1, Tomo 15, Página 214).

**213.-** Ley N° 16 de 17 de agosto de 1858. Obliga Juzgados Primera Instancia Llevar Minuta. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 215).

**214.-** Ley N° 17 de 17 de agosto de 1858. Nombra Presidente y Fiscal Sala Segunda Corte de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 217).

**215.-** Ley N° 18 de 03 de setiembre de 1858. Desestima acusación Magistrados Sala Segunda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 219).

**216.-** Ley N° 19 de 09 de setiembre de 1858. Aprueba Actos Memoria de Hacienda y Guerra. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 220).

**217.-** Ley N° 20 de 13 de setiembre de 1858. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 221).

**218.-** Ley N° 21 de 13 de setiembre de 1858. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 222).

**219.-** Ley N° 22 de 16 de setiembre de 1858. Aprueba Actos Memoria de Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 224).

**220.-** Ley N° 24 de 17 de setiembre de 1858. Nombra Ministros Conjueces Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 226).

**221.-** Ley N° 26 de 21 de setiembre de 1858. Ref. Reglamento de Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 228).

**222.-** Ley N° 27 de 21 de setiembre de 1858. Juzgados Civiles Reasumen Juzgado del Crimen. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 231).

**223.-** Ley N° 28 de 21 de setiembre de 1858. Crea Cargo Alcalde Constitucional en Moracia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 232).

**224.-** Ley N° 29 de 22 de setiembre de 1858. Nombra Ministros Jueces Corte Suprema. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 233).

**225.-** Ley N° 30 de 23 de setiembre de 1858. Promueve Unificar Moneda Centroamericana. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 235).

**226.-** Ley N° 31 de 27 de setiembre de 1858. Aprueba Navegación Vapor Ríos Sarapiquí y San Carlos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 237).

**227.-** Ley N° 35 de 27 de setiembre de 1858. Nombra Miembros Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 343).

**228.-** Ley N° 34 de 27 de setiembre de 1858. Pensión vitalicia a favor de Carlos Hoffman. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 342).

**229.-** Ley N° 32 de 27 de setiembre de 1858. Aprueba Construcción Camino San José-Río Sarapiquí. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 238).

**230.-** Ley N° 33 de 27 de setiembre de 1858. Declara Conjueces a todos los Abogados de la República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 239).

**231.-** Ley N° 36 de 28 de setiembre de 1858. Administración Fondos Municipales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 343).

**232.-** Ley N° 38 de 29 de setiembre de 1858. Gastos Extraordinarios del Presidente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 349).

**233.-** Ley N° 40 de 30 de setiembre de 1858. Sueldos Miembros Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 351).

**234.-** Ley N° 42 de 30 de setiembre de 1858. Amplía Privilegio Contratación Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 353).

**235.-** Ley N° 45 de 01 de octubre de 1858. Convocatoria Elecciones Presidenciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 357).

**236.-** Ley N° 47 de 01 de octubre de 1858. Aplica Pena a Ministros Jueces. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 363).



- 237.-** Ley N° 43 de 05 de octubre de 1858. Crea Fondos para Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 354).
- 238.-** Ley N° 46 de 26 de octubre de 1858. Exonera Importación Productos Vapor Columbus. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 362).
- 239.-** Ley N° 48 de 28 de octubre de 1858. Envío de Pólizas a Contaduría Mayor. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 364).
- 240.-** Ley N° 49 de 29 de noviembre de 1858. Convocatoria Extraordinaria Congreso Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1858, Semestre 2, Tomo 15, Página 370).
- 241.-** Ley N° 4 de 28 de enero de 1859. Prohíbe Exportación Cueros de Venado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 1, Tomo 16, Página 6).
- 242.-** Ley N° 5 de 09 de marzo de 1859. Prohíbe Corte y Exportación de Maderas en el Atlántico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 1, Tomo 16, Página 14).
- 243.-** Ley N° 6 de 08 de abril de 1859. Establece Vigencia Segunda Edición Código General. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 1, Tomo 16, Página 21).
- 244.-** Ley N° 7 de 27 de abril de 1859. Creación de Recursos Pago Deuda Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 1, Tomo 16, Página 21).
- 245.-** Ley N° 10 de 10 de junio de 1859. Amortización Deuda Causada por Guerra. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 1, Tomo 16, Página 32).
- 246.-** Ley N° 11 de 10 de junio de 1859. Manda se nombren seis Conjueces legos para la Corte de Justicia.. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 1, Tomo 16, Página 33).
- 247.-** Ley N° 23 de 05 de julio de 1859. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 2, Tomo 16, Página 45).
- 248.-** Ley N° 27 de 11 de julio de 1859. Nombra Agentes Fiscales en Capitales de Provincia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 2, Tomo 16, Página 50).

**249.-** Ley N° 29 de 12 de julio de 1859. Reforma Artículo 104 Constitución de la República (1848). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 2, Tomo 16, Página 53).

**250.-** Ley N° 31 de 14 de julio de 1859. Crea Municipalidades en Cantones Menores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 2, Tomo 16, Página 55).

**251.-** Ley N° 36 de 29 de julio de 1859. Honorarios Profesores de Medicina y Cirugía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 2, Tomo 16, Página 68).

**252.-** Ley N° 37 de 29 de julio de 1859. Reforma LOPJ. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 2, Tomo 16, Página 71).

**253.-** Ley N° 43 de 29 de agosto de 1859. Crea Archivo Judicial en Cabeceras de Provincia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 2, Tomo 16, Página 93).

**254.-** Ley N° 46 de 12 de setiembre de 1859. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 2, Tomo 16, Página 98).

**255.-** Ley N° 47 de 30 de setiembre de 1859. Competencia Alcaldías Constitucionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 2, Tomo 16, Página 100).

**256.-** Ley N° 51 de 27 de diciembre de 1859. Regulaciones sobre Elección de Presidente y Senadores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 2, Tomo 16, Página 145).

**257.-** Ley N° 52 de 27 de diciembre de 1859. Clausura Sesiones Asamblea Constituyente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1859, Semestre 2, Tomo 16, Página 147).

**258.-** Ley N° 1 de 20 de enero de 1860. Declara Rebeldes Participantes Levantamiento en Liberia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1860, Semestre 1, Tomo 16, Página 153).

**259.-** Ley N° 3 de 10 de febrero de 1860. Autoriza Importación de Licores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 1, Tomo 16, Página 158).

**260.-** Ley N° 14 de 16 de mayo de 1860. Ref. Reglamento de Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1860, Semestre 1, Tomo 16, Página 177).

- 261.-** Ley N° 16 de 28 de mayo de 1860. Reglamento Interior de la Cámara de Representantes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1860, Semestre 1, Tomo 16, Página 179).
- 262.-** Ley N° 23 de 12 de julio de 1860. Administración Eclesiástica Hospital San Juan de Dios. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1860, Semestre 2, Tomo 16, Página 194).
- 263.-** Ley N° 28 de 18 de julio de 1860. Fija Fecha Conclusión Franquicia en Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1860, Semestre 2, Tomo 16, Página 199).
- 264.-** Ley N° 26 de 18 de julio de 1860. Declara Libre Siembra de Tabaco en Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1860, Semestre 2, Tomo 16, Página 196).
- 265.-** Ley N° 31 de 20 de julio de 1860. Dotación a Catedráticos en Gramática Castellana y Latina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1860, Semestre 2, Tomo 16, Página 202).
- 266.-** Ley N° 37 de 24 de julio de 1860. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1860, Semestre 2, Tomo 16, Página 210).
- 267.-** Ley N° 32 de 24 de julio de 1860. Pago Adquisición Terrenos Baldíos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1860, Semestre 2, Tomo 16, Página 203).
- 268.-** Ley N° 42 de 07 de setiembre de 1860. Suspende Delitos Políticos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1860, Semestre 2, Tomo 16, Página 216).
- 269.-** Ley N° 51 de 20 de octubre de 1860. Crea Cargo Director General de Obras Públicas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1860, Semestre 2, Tomo 16, Página 226).
- 270.-** Ley N° 53 de 27 de noviembre de 1860. Obligaciones de Cargadores y Conductores de Mercaderías. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1860, Semestre 2, Tomo 16, Página 230).
- 271.-** Ley N° 56 de 10 de diciembre de 1860. Instruye Asambleas Electorales sobre Elecciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1860, Semestre 2, Tomo 16, Página 237).
- 272.-** Ley N° 58 de 31 de diciembre de 1860. Reglamento para la Aduana de Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1860, Semestre 2, Tomo 16, Página 240).

**273.-** Ley N° 1 de 26 de febrero de 1861. Mercaderías desde o para Nicaragua Vía Terrestre. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 1, Tomo 17, Página 4).

**274.-** Ley N° 3 de 18 de marzo de 1861. Restablece Orden Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 1, Tomo 17, Página 9).

**275.-** Ley N° 4 de 26 de marzo de 1861. Derecho por Trozas de Madera Exportada del Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 1, Tomo 17, Página 10).

**276.-** Ley N° 5 de 18 de abril de 1861. Conclusión de Venta Estatal de Licores Extranjeros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 1, Tomo 17, Página 14).

**277.-** Ley N° 6 de 19 de abril de 1861. Convocatoria al Congreso Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 1, Tomo 17, Página 15).

**278.-** Ley N° 7 de 01 de mayo de 1861. Abre Sesiones Legislativas Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 1, Tomo 17, Página 16).

**279.-** Ley N° 8 de 06 de mayo de 1861. Admite Renuncia de Senador de San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 1, Tomo 17, Página 16).

**280.-** Ley N° 9 de 07 de mayo de 1861. Suplencias para Ausencias del Presidente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 1, Tomo 17, Página 17).

**281.-** Ley N° 10 de 10 de junio de 1861. Ref. sobre Fianzas en Juicios Escritos y Verbales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 1, Tomo 17, Página 23).

**282.-** Ley N° 11 de 18 de junio de 1861. Acepta Renuncia de Suplente y Senador de San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 1, Tomo 17, Página 24).

**283.-** Ley N° 13 de 21 de junio de 1861. Suplencia Segunda para Ausencias del Presidente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 1, Tomo 17, Página 25).

**284.-** Ley N° 14 de 26 de junio de 1861. Faculta creación Clases Universitarias en Provincias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 1, Tomo 17, Página 27).

**285.-** Ley N° 15 de 27 de junio de 1861. Aprueba Memoria de Secretaría del Interior. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 1, Tomo 17, Página 28).

**286.-** Ley N° 16 de 28 de junio de 1861. Reposición de Senadores y Representantes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 1, Tomo 17, Página 29).

**287.-** Ley N° 17 de 28 de junio de 1861. Prórroga de Sesiones Legislativas Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 1, Tomo 17, Página 31).

**288.-** Ley N° 20 de 02 de julio de 1861. Aprueba Memoria de Relaciones Exteriores e Instrucción. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 34).

**289.-** Ley N° 21 de 10 de julio de 1861. Previene que la Corte plena practique el sorteo de que hablan los artículos 131 y 132 de la Constitución, dentro de veinticuatro horas de admitida la escusa o recusación de un Magistrado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 34).

**290.-** Ley N° 22 de 24 de julio de 1861. Proyecto sobre Juicio de Concurso de Acreedores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 36).

**291.-** Ley N° 23 de 24 de julio de 1861. Máximo de Fuerza Armada activa en Tiempo de Paz. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 37).

**292.-** Ley N° 24 de 25 de julio de 1861. Reforma constitucional (Sobre Costarricenses). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 37).

**293.-** Ley N° 25 de 26 de julio de 1861. Convocatoria Extraordinaria al Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 42).

**294.-** Ley N° 26 de 30 de julio de 1861. Aprueba Memoria de Hacienda, Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 45).

**295.-** Ley N° 27 de 30 de julio de 1861. Prorroga Exención de Derechos de Harina y Cereales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 46).

**296.-** Ley N° 28 de 30 de julio de 1861. Recompensa por Trazar Vía Cartago - Térraba y Boruca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 47).

**297.-** Ley N° 29 de 30 de julio de 1861. Cierre de Sesiones Legislativas Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 48).

**298.-** Ley N° 30 de 30 de julio de 1861. Abre Sesiones Legislativas Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 49).

**299.-** Ley N° 31 de 31 de julio de 1861. Cesa Privilegio para Establecer Banco Nacional Costarricense. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 49).

**300.-** Ley N° 40 de 31 de julio de 1861. Caducidad en Navegación Ríos Sarapiquí y San Carlos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 59).

**301.-** Ley N° 32 de 31 de julio de 1861. Extiende Orden 128 de 8 mayo 1860 a Fondos Públicos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 51).

**302.-** Ley N° 33 de 31 de julio de 1861. Imprueba Contrato para Ferrocarril en Bocas del Toro. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 51).

**303.-** Ley N° 36 de 06 de agosto de 1861. Nombra Magistrado a Corte de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 55).

**304.-** Ley N° 34 de 06 de agosto de 1861. Rechaza Iniciar Causa contra Magistrados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 53).

**305.-** Ley N° 35 de 06 de agosto de 1861. Admite Renuncia de Magistrado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 54).

**306.-** Ley N° 37 de 07 de agosto de 1861. Exhibición de Productos Nacionales en Feria de Londres. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 56).

**307.-** Ley N° 39 de 08 de agosto de 1861. Beneficio de Espera sólo a Deudor con Bienes Suficientes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 57).

**308.-** Ley N° 38 de 08 de agosto de 1861. Cierre de Sesiones Legislativas Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 56).

- 309.-** Ley N° 44 de 12 de agosto de 1861. Ley de Presupuesto para 1861. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 63).
- 310.-** Ley N° 43 de 12 de agosto de 1861. Anula Concesiones de Junta Itineraria y Soc. Berlín. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 62).
- 311.-** Ley N° 42 de 12 de agosto de 1861. Autoriza Convenio para Destilación de Aguardiente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 61).
- 312.-** Ley N° 41 de 12 de agosto de 1861. Contrato para Camino San José - Puerto Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 60).
- 313.-** Ley N° 46 de 20 de agosto de 1861. Autoriza Contratos para Siembras de Tabaco. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 68).
- 314.-** Ley N° 45 de 20 de agosto de 1861. Venta de Licores Extranjeros y Fabricación de Cerveza. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, Semestre 2, Tomo 17, Página 65).
- 315.-** Ley N° 3 de 07 de mayo de 1862. Suplencias para Ausencias del Presidente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 1, Tomo 17, Página 88).
- 316.-** Ley N° 5 de 06 de junio de 1862. Suspensión de Sesiones Legislativas Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 1, Tomo 17, Página 94).
- 317.-** Ley N° 6 de 09 de junio de 1862. Reforma LOPJ, Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 1, Tomo 17, Página 95).
- 318.-** Ley N° 8 de 01 de julio de 1862. Congreso Continúa con Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 1, Tomo 17, Página 99).
- 319.-** Ley N° 9 de 11 de julio de 1862. Contrato con particular para Ocupar Tierras. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 1, Tomo 17, Página 100).
- 320.-** Ley N° 11 de 14 de julio de 1862. Concede Patentes a Particulares por Máquina de Café. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 1, Tomo 17, Página 103).

**321.-** Ley N° 10 de 23 de julio de 1862. Prórroga de Sesiones Legislativas Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 1, Tomo 17, Página 102).

**322.-** Ley N° 12 de 13 de agosto de 1862. Aprueba Memoria de Gobernación, Justicia y Eclesiásticos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 1, Tomo 17, Página 106).

**323.-** Ley N° 14 de 21 de agosto de 1862. Convocatoria a Sesiones Legislativas Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 111).

**324.-** Ley N° 15 de 22 de agosto de 1862. Cierre de Sesiones Legislativas Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 112).

**325.-** Ley N° 16 de 22 de agosto de 1862. Convoca a Elecciones Presidenciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 113).

**326.-** Ley N° 18 de 25 de agosto de 1862. Abre Sesiones Legislativas Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 115).

**327.-** Ley N° 17 de 25 de agosto de 1862. Aprueba Memoria de Relaciones Exteriores e Instrucción. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 114).

**328.-** Ley N° 20 de 12 de setiembre de 1862. Rescinde Contrato sobre Puente en Barranca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 123).

**329.-** Ley N° 21 de 17 de setiembre de 1862. Patentes de Bienes Foráneos en Puntarenas y Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 125).

**330.-** Ley N° 24 de 17 de setiembre de 1862. Precio de Tercenas de Tabaco Brevia y Virginia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 129).

**331.-** Ley N° 22 de 17 de setiembre de 1862. Máximo de Fuerza Armada en Tiempo de Paz. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 126).

**332.-** Ley N° 23 de 17 de setiembre de 1862. Puestos de Venta de Papel Sellado en San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 127).



**333.-** Ley N° 25 de 23 de setiembre de 1862. Trámites de Juicios Verbales Civiles y Criminales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 130).

**334.-** Ley N° 27 de 01 de octubre de 1862. Aprueba Informe de Hacienda, Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 144).

**335.-** Ley N° 26 de 01 de octubre de 1862. Divide Juzgado de Alajuela para Materia Civil y Penal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 142).

**336.-** Ley N° 28 de 03 de octubre de 1862. Ley de Presupuesto para 1862. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 146).

**337.-** Ley N° 29 de 03 de octubre de 1862. Restablece Reglamento de Hacienda de 1858 (art.96). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 147).

**338.-** Ley N° 30 de 17 de octubre de 1862. Insta Familia garantizar Asistencia de Niños a Escuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 150).

**339.-** Ley N° 31 de 23 de octubre de 1862. Agregar a Súplica de hecho (Apelación) Certificación de Providencia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 151).

**340.-** Ley N° 34 de 23 de octubre de 1862. Cierra Sesiones Legislativas Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 155).

**341.-** Ley N° 33 de 23 de octubre de 1862. Limita Recusación a Magistrados en Instancias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 154).

**342.-** Ley N° 32 de 23 de octubre de 1862. Ejecutorias serán Libradas por Presidente de las Salas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 153).

**343.-** Ley N° 35 de 24 de octubre de 1862. Instancia de Providencias en Relación con Demanda Principal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 156).

**344.-** Ley N° 36 de 31 de octubre de 1862. Construcción de Hospital de Leprosos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 158).

**345.-** Ley N° 37 de 03 de noviembre de 1862. Futura Reglamentación en Inmigración y Colonización. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 159).

**346.-** Ley N° 38 de 04 de noviembre de 1862. Ordenanzas Municipales (1862). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 161).

**347.-** Ley N° 39 de 05 de noviembre de 1862. Ley de elecciones (1862). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1862, Semestre 2, Tomo 17, Página 198).

**348.-** Ley N° 1 de 05 de febrero de 1863. Convocatoria Extraordinaria al Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 1, Tomo 18, Página 1).

**349.-** Ley N° 2 de 16 de febrero de 1863. Abre Sesiones Legislativas Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 1, Tomo 18, Página 2).

**350.-** Ley N° 4 de 25 de febrero de 1863. Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 1, Tomo 18, Página 10).

**351.-** Ley N° 3 de 26 de febrero de 1863. Interpreta Ley Electoral de 5 de Noviembre de 1862. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 1, Tomo 18, Página 5).

**352.-** Ley N° 5 de 21 de abril de 1863. Convoca al Congreso a Sesiones el 1º de Mayo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 1, Tomo 18, Página 5).

**353.-** Ley N° 6 de 01 de mayo de 1863. Congreso Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 1, Tomo 18, Página 10).

**354.-** Ley N° 8 de 05 de mayo de 1863. Designa Suplentes para Ausencias del Presidente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 1, Tomo 18, Página 16).

**355.-** Ley N° 10 de 29 de mayo de 1863. Admite Renuncia de Representante Volio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 1, Tomo 18, Página 23).

**356.-** Ley N° 11 de 01 de junio de 1863. Suspensión de Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 1, Tomo 18, Página 23).

- 357.-** Ley N° 12 de 01 de junio de 1863. Reanudación de Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 1, Tomo 18, Página 25).
- 358.-** Ley N° 13 de 14 de julio de 1863. Concede Dinero a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 1, Tomo 18, Página 27).
- 359.-** Ley N° 15 de 17 de julio de 1863. Nombra Nuevo Co- Juez. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 29).
- 360.-** Ley N° 14 de 17 de julio de 1863. Admite Renuncia de Co- Juez. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 28).
- 361.-** Ley N° 17 de 31 de julio de 1863. Incluye en Presupuesto Dineros para Iglesia Católica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 30).
- 362.-** Ley N° 19 de 01 de agosto de 1863. Disuelve Cámaras Legislativas y Separa Municipios. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 33).
- 363.-** Ley N° 20 de 14 de agosto de 1863. Convoca a Juntas Populares para nombrar Electores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 34).
- 364.-** Ley N° 21 de 11 de setiembre de 1863. Plaza para Tribunal de Cuentas y Crea Tribunal de Rezagos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 36).
- 365.-** Ley N° 22 de 02 de octubre de 1863. Manda Instalar Cámaras Legislativas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 38).
- 366.-** Ley N° 23 de 16 de octubre de 1863. Reglamento de Hospital San Juan de Dios y Lazareto. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 40).
- 367.-** Ley N° 25 de 25 de octubre de 1863. Convoca Extraordinariamente al Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 58).
- 368.-** Ley N° 26 de 26 de octubre de 1863. Se Abren Sesiones Legislativas Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 58).

**369.-** Ley N° 27 de 03 de noviembre de 1863. Aprueba Memoria de Gobernación, Justicia y Eclesiásticos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 60).

**370.-** Ley N° 28 de 06 de noviembre de 1863. Pago por Servicios de Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 61).

**371.-** Ley N° 29 de 13 de noviembre de 1863. Presupuesto para Casa Reclusión y Cárcel de Mujeres. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 62).

**372.-** Ley N° 30 de 18 de noviembre de 1863. Adquisición de Edificio de Palacio Episcopal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 63).

**373.-** Ley N° 31 de 18 de noviembre de 1863. Estable Clases de Dibujo en Universidad. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 65).

**374.-** Ley N° 32 de 18 de noviembre de 1863. Aprueba Memoria de Relaciones Exteriores e Instrucción. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 66).

**375.-** Ley N° 33 de 23 de noviembre de 1863. Establece Jefes Políticos en Moín, Golfito y Esparza. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 66).

**376.-** Ley N° 35 de 26 de noviembre de 1863. Empréstito y Estudio para Camino al Atlántico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 69).

**377.-** Ley N° 36 de 27 de noviembre de 1863. Ocupación de Solar por la Municipalidad de Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 71).

**378.-** Ley N° 36 de 02 de diciembre de 1863. Concede Privilegio de Exportación de Fibra Agavo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 73).

**379.-** Ley N° 37 de 03 de diciembre de 1863. Renuncia de Representante y Co-Jueces de Corte Suprema. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 74).

**380.-** Ley N° 41 de 03 de diciembre de 1863. Camino a Río San Juan para Traer Ganado de Nicaragua. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 79).

**381.-** Ley N° 40 de 03 de diciembre de 1863. Establece Renta para el Lazareto. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 78).

**382.-** Ley N° 38 de 09 de diciembre de 1863. Arreglo de Edificios Municipales en Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 75).

**383.-** Ley N° 43 de 11 de diciembre de 1863. Compra de Edificio para Corte Suprema y Juzgados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 82).

**384.-** Ley N° 42 de 11 de diciembre de 1863. Ordena Sistema Decimal en Acuñación de Monedas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 81).

**385.-** Ley N° 44 de 17 de diciembre de 1863. Comisión para Reformas de Ordenanzas del Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 83).

**386.-** Ley N° 46 de 18 de diciembre de 1863. Aprueba Memoria de Hacienda, Guerra, Marina y Caminos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 89).

**387.-** Ley N° 45 de 18 de diciembre de 1863. Matrimonio con Extranjeros No Católicos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 87).

**388.-** Ley N° 51 de 28 de diciembre de 1863. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 95).

**389.-** Ley N° 47 de 28 de diciembre de 1863. Suspende Efectos de Ordenanzas Municipales de 1862. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 90).

**390.-** Ley N° 48 de 28 de diciembre de 1863. Alcaldes para Pueblos Fronterizos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 92).

**391.-** Ley N° 49 de 29 de diciembre de 1863. Suplentes por Ausencias en Dirección de Estudios. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1863, Semestre 2, Tomo 18, Página 93).

**392.-** Ley N° 53 de 01 de mayo de 1864. Nombra Regente y Magistrados a Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 1, Tomo 18, Página 104).

- 393.-** Ley N° 52 de 01 de mayo de 1864. Congreso Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 1, Tomo 18, Página 104).
- 394.-** Ley N° 54 de 03 de mayo de 1864. Nombra Conjueces para Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 1, Tomo 18, Página 105).
- 395.-** Ley N° 55 de 03 de mayo de 1864. Suplentes para Ausencias del Presidente de la Nación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 1, Tomo 18, Página 106).
- 396.-** Ley N° 57 de 17 de mayo de 1864. Presupuesto para Caminos Vecinales de Provincias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 1, Tomo 18, Página 110).
- 397.-** Ley N° 56 de 20 de mayo de 1864. Admite Renuncia de Regidor Suplente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 1, Tomo 18, Página 109).
- 398.-** Ley N° 58 de 01 de junio de 1864. Exime de Conocer asuntos de Tierras Baldías. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 1, Tomo 18, Página 111).
- 399.-** Ley N° 60 de 08 de junio de 1864. Competencia y Jurisdicción de Juez de Minas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 1, Tomo 18, Página 116).
- 400.-** Ley N° 61 de 28 de junio de 1864. Reglamento de Casa de Reclusión y Cárcel de Mujeres. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 1, Tomo 18, Página 118).
- 401.-** Ley N° 62 de 01 de julio de 1864. Admite Renuncia de Conjuez de Tribunal de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 153).
- 402.-** Ley N° 63 de 01 de julio de 1864. Prorroga Sesiones Legislativas Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 153).
- 403.-** Ley N° 65 de 14 de julio de 1864. Aprueba Memoria de Gobernación, Justicia y Eclesiásticos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 155).
- 404.-** Ley N° 66 de 20 de julio de 1864. Fijación de Sitio para Hospicio de Leprosos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 156).

- 405.-** Ley N° 67 de 20 de julio de 1864. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 157).
- 406.-** Ley N° 69 de 27 de julio de 1864. Aprueba Memoria de Relaciones Exteriores e Instrucción. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 162).
- 407.-** Ley N° 71 de 29 de julio de 1864. Mercado Diario en Poblaciones, en vez de Semanal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 163).
- 408.-** Ley N° 70 de 29 de julio de 1864. Nombra Conjuez del Supremo Tribunal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 163).
- 409.-** Ley N° 72 de 29 de julio de 1864. Corte Suprema puede Trasladar Jueces 1era. Instancia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 164).
- 410.-** Ley N° 73 de 01 de agosto de 1864. Cierre de Sesiones Legislativas Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 166).
- 411.-** Ley N° 74 de 02 de agosto de 1864. Convocatoria Extraordinaria a Poder Legislativo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 166).
- 412.-** Ley N° 78 de 04 de agosto de 1864. Concede Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 169).
- 413.-** Ley N° 77 de 04 de agosto de 1864. Máximo de Fuerza Armada en Tiempo de Paz. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 169).
- 414.-** Ley N° 76 de 04 de agosto de 1864. Reconoce parte de Sueldo a Jefe Político de Golfito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 168).
- 415.-** Ley N° 79 de 16 de agosto de 1864. Abre Sesiones Legislativas Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 170).
- 416.-** Ley N° 81 de 02 de setiembre de 1864. Normas sobre Juzgado Municipal, Alcaldes y Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 189).

**417.-** Ley N° 82 de 06 de setiembre de 1864. Tipo de la Moneda de Oro y Plata en la República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 191).

**418.-** Ley N° 83 de 07 de setiembre de 1864. Nuevas Normas para Proveer a Ventas de Aguardiente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 193).

**419.-** Ley N° 84 de 16 de setiembre de 1864. Aprueba Actuación del Congreso en Caso Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 194).

**420.-** Ley N° 85 de 19 de setiembre de 1864. Aprueba Memoria de Hacienda, Guerra y Marina y Caminos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 195).

**421.-** Ley N° 87 de 07 de octubre de 1864. Ordena Levantar Censo de Población Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 205).

**422.-** Ley N° 90 de 17 de octubre de 1864. Código de Procedimientos Civiles (1864) -Ley Adicional-. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 226).

**423.-** Ley N° 91 de 18 de octubre de 1864. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1864, Semestre 2, Tomo 18, Página 242).

**424.-** Ley N° 1 de 10 de abril de 1865. Convoca a Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 1, Tomo 1, Página 60).

**425.-** Ley N° 2 de 01 de mayo de 1865. Abre Sesiones Legislativas Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 1, Tomo 1, Página 70).

**426.-** Ley N° 3 de 03 de mayo de 1865. Designa suplentes del Presidente en su Ausencia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 1, Tomo 1, Página 80).

**427.-** Ley N° 4 de 17 de mayo de 1865. Suprime Municipalidad de Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 1, Tomo 1, Página 75).

**428.-** Ley N° 5 de 27 de mayo de 1865. Sin Lugar solicitud referente disposición gubernativa. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 1, Tomo 1, Página 76).



**429.-** Ley N° 6 de 09 de junio de 1865. Otorga Pensión a Madre de Juan Santamaría. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 1, Tomo 1, Página 160).

**430.-** Ley N° 3 de 27 de junio de 1865. Prorroga Sesiones Legislativas Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 1, Tomo 1, Página 336).

**431.-** Ley N° 7 de 06 de julio de 1865. Dispensa Presbítero Optar a Grado Doctor Sagrados Cánones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 1, Tomo 1, Página 340).

**432.-** Ley N° 8 de 07 de julio de 1865. Otorga suma para Comarca de Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 1, Tomo 1, Página 343).

**433.-** Ley N° 9 de 14 de julio de 1865. Concede Explotación de Buque en Golfo Nicoya. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 1, Tomo 1, Página 350).

**434.-** Ley N° 10 de 24 de julio de 1865. Crea Agencias de Policía en Provincias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 15).

**435.-** Ley N° 11 de 25 de julio de 1865. Admite renuncia Representante Suplente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 16).

**436.-** Ley N° 12 de 27 de julio de 1865. Elección Senadores y Representantes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 16).

**437.-** Ley N° 13 de 27 de julio de 1865. Convoca Elecciones Presidenciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 18).

**438.-** Ley N° 14 de 31 de julio de 1865. Aprueba Memoria de Gobernación Justicia y Negocios Eclesiásticos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 19).

**439.-** Ley N° 15 de 31 de julio de 1865. Aprueba Informe de Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 20).

**440.-** Ley N° 16 de 31 de julio de 1865. Cierre sesiones ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 22).

- 441.-** Ley N° 17 de 02 de agosto de 1865. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 22).
- 442.-** Ley N° 18 de 08 de agosto de 1865. Convoca extraordinariamente al Congreso Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 24).
- 443.-** Ley N° 19 de 01 de setiembre de 1865. Abre sesiones extraordinarias Congreso Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 24).
- 444.-** Ley N° 20 de 12 de setiembre de 1865. Precio de Quintal de Hierro en Lingotes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 25).
- 445.-** Ley N° 21 de 15 de setiembre de 1865. Reglamento de Marina del Golfo de Nicoya. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 1, Tomo 1, Página 26).
- 446.-** Ley N° 22 de 19 de setiembre de 1865. Demarcación de Límites entre Alajuela y Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 48).
- 447.-** Ley N° 24 de 02 de octubre de 1865. Establece Médicos de Pueblo en Provincias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 173).
- 448.-** Ley N° 25 de 03 de octubre de 1865. Subsidio a Particular para Línea de Diligencias y Carros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 174).
- 449.-** Ley N° 26 de 05 de octubre de 1865. Reglas para Inicio de Año Presupuestario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 178).
- 450.-** Ley N° 27 de 06 de octubre de 1865. Aprueba modificación contrato navegación Río Pacuare. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 183).
- 451.-** Ley N° 29 de 11 de octubre de 1865. No Pago Derechos en Secretarías del Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 190).
- 452.-** Ley N° 30 de 20 de octubre de 1865. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 192).

**453.-** Ley N° 31 de 31 de octubre de 1865. Ley Hipotecaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 194).

**454.-** Ley N° 32 de 09 de noviembre de 1865. Sumas para Construir Hospital de Leprosos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 311).

**455.-** Ley N° 33 de 09 de noviembre de 1865. Aprueba Informe Ejecutivo de Gastos de 1865. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 314).

**456.-** Ley N° 35 de 10 de noviembre de 1865. Concede Pensiones Familia de Bernardo Soto y otro. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 317).

**457.-** Ley N° 36 de 13 de noviembre de 1865. Cierre de Sesiones Legislativas Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 319).

**458.-** Ley N° 37 de 22 de noviembre de 1865. Reglamenta visación fenecimiento Cuentas Contaduría Mayor. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 320).

**459.-** Ley N° 38 de 06 de diciembre de 1865. Cuarentena Golfo Nicoya Buques infectados Cólera Morbo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 323).

**460.-** Ley N° 39 de 18 de diciembre de 1865. Reglamento de las funciones Médicos de Pueblo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1865, Semestre 2, Tomo 1, Página 324).

**461.-** Ley N° 1 de 04 de abril de 1866. Reglamento Ley Hipotecaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 1, Tomo 1, Página 4).

**462.-** Ley N° 3 de 11 de abril de 1866. Determina Jurisdicciones de Heredia y Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 1, Tomo 1, Página 109).

**463.-** Ley N° 2 de 11 de abril de 1866. Convoca Congreso Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 1, Tomo 1, Página 109).

**464.-** Ley N° 6 de 03 de mayo de 1866. Nombra Primer y Segundo Designado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 1, Tomo 1, Página 112).

- 465.-** Ley N° 7 de 04 de mayo de 1866. Nombra Regente de la Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 1, Tomo 1, Página 113).
- 466.-** Ley N° 8 de 09 de mayo de 1866. Organiza dos Secretarías de Estado y respectivas Carteras. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 1, Tomo 1, Página 114).
- 467.-** Ley N° 10 de 17 de mayo de 1866. Reduce Contadores del Tribunal de Cuentas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 1, Tomo 1, Página 116).
- 468.-** Ley N° 11 de 23 de mayo de 1866. Suprime Contaduría del Crédito Público. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 1, Tomo 1, Página 117).
- 469.-** Ley N° 12 de 06 de junio de 1866. Concede Patente sobre Máquina Secadora de Café. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 1, Tomo 1, Página 124).
- 470.-** Ley N° 14 de 15 de junio de 1866. Suprime Oficina de Inspección de Tesorerías Subalternas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 1, Tomo 1, Página 127).
- 471.-** Ley N° 13 de 15 de junio de 1866. Fija Valor del Papel Sellado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 1, Tomo 1, Página 126).
- 472.-** Ley N° 16 de 21 de junio de 1866. Admite Renuncia Representante Principal por San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 1, Tomo 1, Página 133).
- 473.-** Ley N° 15 de 21 de junio de 1866. Convierte a Sistema Decimal Porte de Correo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 1, Tomo 1, Página 131).
- 474.-** Ley N° 17 de 25 de junio de 1866. Organiza Administración Principal de Rentas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 1, Tomo 1, Página 133).
- 475.-** Ley N° 18 de 03 de julio de 1866. Concede Exclusividad para Fabricar Sombreros palma Súruba. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 148).
- 476.-** Ley N° 28 de 03 de julio de 1866. Concede Derecho Exclusivo para Fabricar Sombreros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 148).

- 477.-** Ley N° 19 de 05 de julio de 1866. Reglamenta Venta de Tabaco y Licores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 149).
- 478.-** Ley N° 21 de 09 de julio de 1866. Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 154).
- 479.-** Ley N° 22 de 20 de julio de 1866. Ref. Tarifa de Sueldos Dotaciones y Pensiones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 156).
- 480.-** Ley N° 30 de 30 de julio de 1866. Ley de Presupuesto para 1866-1867. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 166).
- 481.-** Ley N° 24 de 30 de julio de 1866. Establece Línea Telegráfica entre Cartago y Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 159).
- 482.-** Ley N° 26 de 30 de julio de 1866. Concede Propiedad de Terreno Agricultores de Cacao. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 161).
- 483.-** Ley N° 25 de 30 de julio de 1866. Patente de Invención Máquina Procesadora de Maíz. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 160).
- 484.-** Ley N° 27 de 30 de julio de 1866. Destina Suma Apertura de Camino en San Ramón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 163).
- 485.-** Ley N° 28 de 30 de julio de 1866. Aprueba Informe Relaciones Exteriores e Instrucción Pública. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 164).
- 486.-** Ley N° 31 de 31 de julio de 1866. Clausura Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 167).
- 487.-** Ley N° 29 de 31 de julio de 1866. Prohíbe Fiscales y Agentes Fiscales Ejercer la Abogacia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 165).
- 488.-** Ley N° 32 de 01 de agosto de 1866. Aprueba Informe de Gobernación y Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 168).

- 489.-** Ley N° 33 de 10 de agosto de 1866. Crea Administración General de Tabacos y Licores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 169).
- 490.-** Ley N° 34 de 23 de agosto de 1866. Cuarentena para Infestados de Cólera Morbus. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 178).
- 491.-** Ley N° 35 de 06 de setiembre de 1866. Convoca Sufragio Electores de Distrito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 181).
- 492.-** Ley N° 36 de 18 de setiembre de 1866. Municipalidades Invierten Fondos en Pueblos Contribuyentes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1866, Semestre 2, Tomo 1, Página 183).
- 493.-** Ley N° 1 de 08 de enero de 1867. Congreso Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 1, Página 1).
- 494.-** Ley N° 2 de 24 de enero de 1867. Medidas Higiénicas por Epidemia Cólera Asiático. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 1, Página 2).
- 495.-** Ley N° 3 de 25 de enero de 1867. Determina Manera Guiar Carreteros los Bueyes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 1, Página 5).
- 496.-** Ley N° 5 de 25 de enero de 1867. Aprueba Contrato Construcción Ferrocarril Interoceánico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 1, Página 7).
- 497.-** Ley N° 4 de 25 de enero de 1867. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 1, Página 6).
- 498.-** Ley N° 6 de 16 de abril de 1867. Convoca al Congreso Nacional para 1º Mayo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 1, Página 34).
- 499.-** Ley N° 7 de 01 de mayo de 1867. Congreso Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 1, Página 34).
- 500.-** Ley N° 8 de 07 de mayo de 1867. Nombra Designados Presidencia República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 1, Página 35).

**501.-** Ley N° 9 de 17 de mayo de 1867. Demasías por Tierras Palmichar Tabarcia para Educación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 1, Página 36).

**502.-** Ley N° 10 de 24 de mayo de 1867. Subvenciona Empresa Compañía Lírica San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 1, Página 37)

**503.-** Ley N° 11 de 29 de mayo de 1867. Separa Gobernaciones Cartago y Heredia de Comandancias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 1, Página 38).

**504.-** Ley N° 13 de 21 de junio de 1867. Concesión por Construcción Máquina Beneficiar Café. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 1, Página 40).

**505.-** Ley N° 12 de 21 de junio de 1867. Declara Nacional Carreteras. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 1, Página 39).

**506.-** Ley N° 14 de 28 de junio de 1867. Autoriza Memoria Guerra, Gobernación, Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 1, Página 42).

**507.-** Ley N° 15 de 28 de junio de 1867. Fija Número Electores y Diputados por Provincia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 2, Tomo 1, Página 45).

**508.-** Ley N° 16 de 04 de julio de 1867. Congreso Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 2, Tomo 1, Página 44).

**509.-** Ley N° 18 de 10 de julio de 1867. Ley General del Banco Nacional de Costa Rica (Estatutos-1867). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 2, Tomo 1, Página 51).

**510.-** Ley N° 19 de 12 de julio de 1867. Define penas para vagancia, allanamiento, malos tratos, embriaguez, juegos prohibidos, prostitución, hurto, servicios domésticos y denegación alimentaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 2, Tomo 1, Página 55).

**511.-** Ley N° 21 de 25 de julio de 1867. Nombra Jefes Políticos Caciques Talamanca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 2, Tomo 1, Página 101).

**512.-** Ley N° 23 de 29 de julio de 1867. Reforma Reglamento de Policía (Arts. 207 y 210). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 2, Tomo 1, Página 105).

**513.-** Ley N° 24 de 29 de julio de 1867. Concesión para Construir Máquina Reduce Maíz a Pasta. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 2, Tomo 1, Página 106).

**514.-** Ley N° 25 de 29 de julio de 1867. Aplica Esparza Reducción Alcaldes Pueblos Fronterizos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 2, Tomo 1, Página 107).

**515.-** Ley N° 22 de 29 de julio de 1867. Asambleas Electorales Eligen Congreso Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 2, Tomo 1, Página 103).

**516.-** Ley N° 27 de 30 de julio de 1867. Congreso Cierra Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 2, Tomo 1, Página 109).

**517.-** Ley N° 26 de 30 de julio de 1867. Apertura Camino Mulas San Ramón a Bagaces o Cañas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 2, Tomo 1, Página 108).

**518.-** Ley N° 29 de 01 de agosto de 1867. Concesión para Establecer Imprenta de Calcografía de Música San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 2, Tomo 1, Página 111).

**519.-** Ley N° 30 de 12 de agosto de 1867. Instrucciones Inscripción Instrumentos Públicos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 2, Tomo 1, Página 112).

**520.-** Ley N° 31 de 13 de agosto de 1867. Inicio Vigencia Ley Hipotecaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 2, Tomo 1, Página 135).

**521.-** Ley N° 32 de 20 de setiembre de 1867. Establece Bahía Limón como Puerto Principal Atlántico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 2, Tomo 1, Página 135).

**522.-** Ley N° 33 de 03 de octubre de 1867. Títulos Propiedad sin Previa Inscripción Hipotecas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 1, Página 137).

**523.-** Ley N° 1 de 08 de enero de 1868. Congreso Nacional abre sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1867, Semestre 1, Tomo 1, Página 140).

**524.-** Ley N° 2 de 01 de mayo de 1868. Congreso Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 1, Tomo 1, Página 148).



**525.-** Ley N° 3 de 05 de mayo de 1868. Nombramientos del Supremo Tribunal Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 1, Tomo 1, Página 149).

**526.-** Ley N° 5 de 06 de mayo de 1868. Nombra Presidente Sala Segunda CSJ ( Corte Suprema Justicia ). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 1, Tomo 1, Página 150).

**527.-** Ley N° 4 de 06 de mayo de 1868. Nombra Designados Presidencia República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 1, Tomo 1, Página 150).

**528.-** Ley N° 6 de 07 de mayo de 1868. Nombra Conjuces Supremo Tribunal Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 1, Tomo 1, Página 151).

**529.-** Ley N° 7 de 28 de mayo de 1868. Ref. Reglamento Protomedicato ( art.2 ). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 1, Tomo 1, Página 155).

**530.-** Ley N° 8 de 15 de junio de 1868. Sin lugar Formar Causa contra Secretario Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 1, Tomo 1, Página 156).

**531.-** Ley N° 10 de 25 de junio de 1868. Pensión a Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 1, Tomo 1, Página 158).

**532.-** Ley N° 11 de 26 de junio de 1868. Congreso Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 1, Tomo 1, Página 159).

**533.-** Ley N° 12 de 06 de julio de 1868. Subvenciona Empresa Diligencias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 159).

**534.-** Ley N° 13 de 06 de julio de 1868. Inhabilidad para Ejercicio Cargo Conjuces. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 161).

**535.-** Ley N° 14 de 10 de julio de 1868. Aprueba Actos Ejecutivo en Memoria Gobernación y Guerra. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 162).

**536.-** Ley N° 15 de 13 de julio de 1868. Aprueba Actos Ejecutivo Memoria Hacienda e Instrucción. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 164).

**537.-** Ley N° 17 de 14 de julio de 1868. Concesión por Fabricar Jabón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 166).

**538.-** Ley N° 18 de 23 de julio de 1868. Señala Administradores Correo Derecho Porte. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 167).

**539.-** Ley N° 21 de 27 de julio de 1868. Construcción Callejón a Llanuras Santa Clara. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 170).

**540.-** Ley N° 20 de 27 de julio de 1868. Construcción Camino Canteras Patarrá y Desamparados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 169).

**541.-** Ley N° 22 de 28 de julio de 1868. Jurisdicción, Policía y Servicios en Distritos Mineros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 171).

**542.-** Ley N° 25 de 30 de julio de 1868. Aprueba Actos Ejecutivo Memoria Exteriores, Instrucción. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 179).

**543.-** Ley N° 26 de 30 de julio de 1868. Excepciones a Inhabilidad Ejercicio Cargo Conjuces. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 180).

**544.-** Ley N° 24 de 30 de julio de 1868. Rebaja Patente Expendio Licores Extranjeros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 178).

**545.-** Ley N° 27 de 31 de julio de 1868. Dispone Elección Presidente República por Electorales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 181).

**546.-** Ley N° 28 de 31 de julio de 1868. Pensión a Menores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 182).

**547.-** Ley N° 29 de 31 de julio de 1868. Congreso Cierra Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 183).

**548.-** Ley N° 31 de 07 de agosto de 1868. Salario Empleados Públicos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 186).

**549.-** Ley N° 33 de 14 de agosto de 1868. Congreso Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 189).

**550.-** Ley N° 34 de 20 de agosto de 1868. Autoriza vender Casa Nacional ocupa Presidente República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 189).

**551.-** Ley N° 35 de 22 de agosto de 1868. Autoriza Gastos Legación cerca Europa y Estados Unidos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 190).

**552.-** Ley N° 36 de 26 de agosto de 1868. Autoriza Fundar Escuela Artes Mecánicas en Talleres Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 191).

**553.-** Ley N° 38 de 31 de agosto de 1868. Otorga Beca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 193).

**554.-** Ley N° 42 de 31 de agosto de 1868. Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 198).

**555.-** Ley N° 40 de 01 de setiembre de 1868. Sueldo Jueces Primera Instancia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 195).

**556.-** Ley N° 44 de 13 de noviembre de 1868. Elecciones Diputados Asamblea Nacional Constituyente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 203).

**557.-** Ley N° 45 de 20 de noviembre de 1868. Cierra Universidad Santo Tomás. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 209).

**558.-** Ley N° 46 de 07 de diciembre de 1868. Integra Tribunal del Protomedicato. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 212).

**559.-** Ley N° 47 de 10 de diciembre de 1868. Ministerio Guerra reasume Comandancia Ejército República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 213).

**560.-** Ley N° 48 de 10 de diciembre de 1868. Nombra Consejeros Ministro Guerra. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 214).

**561.-** Ley N° 50 de 13 de diciembre de 1868. Nombra Magistrados de la Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 215).

**562.-** Ley N° 49 de 13 de diciembre de 1868. Nombra Gobernador San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 214).

**563.-** Ley N° 51 de 15 de diciembre de 1868. Nombra Magistrado de la Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 216).

**564.-** Ley N° 52 de 17 de diciembre de 1868. Nombra Gobernador Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 216).

**565.-** Ley N° 53 de 22 de diciembre de 1868. Ordena Siembra Tabaco Chircagre. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1868, Semestre 2, Tomo 1, Página 217).

**566.-** Ley N° 1 de 05 de enero de 1869. Nombra Juan Rafael Mata Secretario Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 1).

**567.-** Ley N° 2 de 25 de enero de 1869. Aumenta sueldo Alcaldes la Aduana Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 2).

**568.-** Ley N° 3 de 05 de febrero de 1869. Cese explotación Fábrica Nacional Cerveza. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 3).

**569.-** Ley N° 4 de 24 de febrero de 1869. Convoca elecciones Presidente y representantes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 6).

**570.-** Ley N° 5 de 24 de febrero de 1869. Suspende patentes venta licores nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 13).

**571.-** Ley N° 7 de 03 de marzo de 1869. Establece penas por daños alambres línea telegráfica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 18).

**572.-** Ley N° 8 de 10 de marzo de 1869. Autoriza a extranjeros Denunciar minas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 20).

**573.-** Ley N° 12 de 19 de abril de 1869. Declara sin efecto creación Junta Itinerario del Norte. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 62).

**574.-** Ley N° 15 de 26 de abril de 1869. Acuerda subsidio a Dignatarios Canónigos Iglesia Catedral. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 82).

**575.-** Ley N° 20 de 04 de mayo de 1869. Nombra dos sustitutos suplir ausencias Presidente República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 95).

**576.-** Ley N° 22 de 05 de mayo de 1869. Admite renuncia Representante Provincia de Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 97).

**577.-** Ley N° 21 de 05 de mayo de 1869. Admite renuncia Senador por Alajuela Don Florentino Alfaro. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 96).

**578.-** Ley N° 23 de 07 de mayo de 1869. Nombra Regente y Magistrados Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 98).

**579.-** Ley N° 24 de 12 de mayo de 1869. Nombra Conjueces Salas del Tribunal de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 99).

**580.-** Ley N° 25 de 24 de mayo de 1869. Declara sin lugar renuncia Presidente Don Jesús Jiménez. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 100).

**581.-** Ley N° 27 de 31 de mayo de 1869. Dispone Tribunales Justicia continúen ejercicio funciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 103).

**582.-** Ley N° 26 de 31 de mayo de 1869. Suspende el Orden Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 101).

**583.-** Ley N° 7 de 03 de junio de 1869. Establece penas por daños ocasionados línea telegráfica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 18).

**584.-** Ley N° 28 de 08 de junio de 1869. Ratifica contrato Ferrocarril interoceánico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 104).

**585.-** Ley N° 31 de 16 de junio de 1869. Permite introducir Importaciones de Occidente La Garita a Oriente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 127).

**586.-** Ley N° 32 de 23 de junio de 1869. Nombra Don Manuel Esquivel Gobernador de Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 129).

**587.-** Ley N° 33 de 30 de junio de 1869. Suprime Administración General Alcabalas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 1, Tomo 1, Página 131).

**588.-** Ley N° 35 de 01 de julio de 1869. Reglamenta servicio líneas telegráficas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 135).

**589.-** Ley N° 34 de 01 de julio de 1869. Determina personal Secretaría Relaciones Exteriores Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 133).

**590.-** Ley N° 36 de 08 de julio de 1869. Autoriza negociar empréstito para Carretera Puerto Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 140).

**591.-** Ley N° 37 de 09 de julio de 1869. Refunde interinamente Despacho Relaciones Exteriores y Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 141).

**592.-** Ley N° 38 de 13 de julio de 1869. Reglamenta trabajos carretera Nacional Puerto Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 142).

**593.-** Ley N° 40 de 27 de julio de 1869. Organiza Registro General Propiedad en cinco libros. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 163).

**594.-** Ley N° 43 de 06 de agosto de 1869. Nombra conjuces Sala Primera Tribunal de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 189).

**595.-** Ley N° 42 de 06 de agosto de 1869. Admite renuncia conjuces. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 189).

**596.-** Ley N° 44 de 27 de agosto de 1869. Prorroga Sesiones ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 190).

**597.-** Ley N° 46 de 23 de setiembre de 1869. Suma a Felipe Valentini para concluir trabajo interés público. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 194).

**598.-** Ley N° 50 de 27 de setiembre de 1869. Reforma CPC. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 200).

**599.-** Ley N° 49 de 27 de setiembre de 1869. Autoriza fondos mejoras Carretera Nacional Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 199).

**600.-** Ley N° 51 de 27 de setiembre de 1869. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 201).

**601.-** Ley N° 53 de 28 de setiembre de 1869. Asigna terrenos a pobladores de Cerro Poás y Naranjo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 203).

**602.-** Ley N° 58 de 28 de setiembre de 1869. Concesión explotación alumbrado gas a Cleveland T. Dunderdale. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 209).

**603.-** Ley N° 52 de 28 de setiembre de 1869. Crea Comisión Revisora Códigos y Recopiladora de Leyes Vigentes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 202).

**604.-** Ley N° 56 de 28 de setiembre de 1869. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 207).

**605.-** Ley N° 61 de 28 de setiembre de 1869. Establece Escuelas primarias capitales provincias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 212).

**606.-** Ley N° 55 de 28 de setiembre de 1869. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 206).

**607.-** Ley N° 59 de 28 de setiembre de 1869. Concede dos caballerías baldíos a Sr Santana. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 211).

**608.-** Ley N° 65 de 29 de setiembre de 1869. Reforma LOPJ. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 222).

**609.-** Ley N° 60 de 29 de setiembre de 1869. Recompensa Servicios Prestados por el Jefe de Oficina de Estadística. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 212).

**610.-** Ley N° 66 de 30 de setiembre de 1869. Ingeniero Mineralista examine terrenos auríferos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 222).

**611.-** Ley N° 68 de 08 de octubre de 1869. Fija precio botella aguardiente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 232).

**612.-** Ley N° 71 de 18 de noviembre de 1869. Establece Enseñanza secundaria y sus ramos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1869, Semestre 2, Tomo 1, Página 301).

**613.-** Ley N° 2 de 03 de febrero de 1870. Congreso abre sesiones extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 6).

**614.-** Ley N° 3 de 14 de febrero de 1870. Declaratoria caducidad contrato Ferrocarril con Señor Reilly. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 11).

**615.-** Ley N° 4 de 15 de febrero de 1870. Reglamento uso del timbre y su expendio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 12).

**616.-** Ley N° 6 de 04 de marzo de 1870. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 35).

**617.-** Ley N° 7 de 23 de marzo de 1870. El Congreso cierra sesiones extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 37).

**618.-** Ley N° 11 de 27 de abril de 1870. Ordena habitantes posean armas mostrarlas en cuarteles. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 43).

**619.-** Ley N° 10 de 28 de abril de 1870. Organización régimen Gobierno Provisorio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 41).

**620.-** Ley N° 12 de 28 de abril de 1870. Gobierno provisorio anula órdenes destierros y confinamiento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 44).

**621.-** Ley N° 13 de 04 de mayo de 1870. Anula Estatutos universitarios del 7 diciembre 1869. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 45).



**622.-** Ley N° 14 de 06 de mayo de 1870. Restablece organización Poder Judicial. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 46).

**623.-** Ley N° 15 de 06 de mayo de 1870. Deroga adición la Ordenanza de Aduana de 1866. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 46).

**624.-** Ley N° 16 de 06 de mayo de 1870. Deroga todas las disposiciones legales que exigen el juicio previo de conciliación como requisito para ciertos juicios, y establece la publicidad de las pruebas judiciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 1, Página 47).

**625.-** Ley N° 17 de 09 de mayo de 1870. Deroga Ley que Autoriza Juegos de Billar y de Gallos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 1, Página 48).

**626.-** Ley N° 18 de 12 de mayo de 1870. Forma de Promulgación de leyes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 49).

**627.-** Ley N° 19 de 17 de mayo de 1870. Establece enseñanza literaria privada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 52).

**628.-** Ley N° 20 de 18 de mayo de 1870. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 53).

**629.-** Ley N° 21 de 18 de mayo de 1870. Manda publicar en Gaceta Oficial sentencias judiciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 59).

**630.-** Ley N° 22 de 23 de mayo de 1870. Crea Cementerios para Nacionales y Extranjeros de Creencias Disidentes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 57).

**631.-** Ley N° 23 de 24 de mayo de 1870. Manda publicar Gaceta Oficial sentencias judiciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 59).

**632.-** Ley N° 27 de 06 de junio de 1870. Moín capital y residencia empleados superiores de Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 64).

**633.-** Ley N° 24 de 24 de junio de 1870. Crea Comisión Redactora de Códigos Penal, de Comercio y Procedimientos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 1, Tomo 19, Página 60).

**634.-** Ley N° 31 de 01 de julio de 1870. Concede Pensión. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 92).

**635.-** Ley N° 33 de 22 de julio de 1870. Ref. Decreto 5 de julio 1866 art 12 Adulteraciones licor. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 104).

**636.-** Ley N° 37 de 30 de julio de 1870. Restablece Reglamento Hacienda art 61 de 30 junio 1858. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 110).

**637.-** Ley N° 39 de 04 de agosto de 1870. Organiza Secretarías Estado decreto 27 abril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 112).

**638.-** Ley N° 38 de 05 de agosto de 1870. Anticipa Convención Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 111).

**639.-** Ley N° 43 de 09 de agosto de 1870. Restablece Parcialmente Constitución Política (1859) con Reformas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 118).

**640.-** Ley N° 41 de 09 de agosto de 1870. Separa de la Presidencia República Lic. Bruno Carranza. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 116).

**641.-** Ley N° 36 de 30 de agosto de 1870. Autoriza Abogados extranjeros ejercicio profesional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 109).

**642.-** Ley N° 44 de 10 de octubre de 1870. Disuelve Convención Nacional Constituyente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 1, Página 124).

**643.-** Ley N° 45 de 10 de octubre de 1870. Amnistía para Expresidente Lic. Jesús Jiménez y Secretarios Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 125).

**644.-** Ley N° 54 de 10 de octubre de 1870. El Presidente Provisorio disuelve Convención Nacional Constituyente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 124).

**645.-** Ley N° 48 de 13 de octubre de 1870. Nombra Consejeros de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 128).

**646.-** Ley N° 49 de 13 de octubre de 1870. Designa sustituto en ausencias del Presidente República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 129).

**647.-** Ley N° 50 de 14 de octubre de 1870. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 130).

**648.-** Ley N° 51 de 14 de octubre de 1870. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 131).

**649.-** Ley N° 47 de 15 de octubre de 1870. Presidente Provisorio asume mando en Jefe del Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 127).

**650.-** Ley N° 54 de 18 de octubre de 1870. Nombra Magistrados y Conjuces de la Corte de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 137).

**651.-** Ley N° 53 de 18 de octubre de 1870. Organiza Supremo Tribunal de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 132).

**652.-** Ley N° 52 de 18 de octubre de 1870. Admite Renuncia de Magistrados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 132).

**653.-** Ley N° 55 de 20 de octubre de 1870. Designa atribuciones y sueldo Consejo Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 138).

**654.-** Ley N° 56 de 21 de octubre de 1870. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 139).

**655.-** Ley N° 60 de 28 de octubre de 1870. Admite renuncia Secretario Estado General Pedro García. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 150).

**656.-** Ley N° 59 de 29 de octubre de 1870. Ref. Reglamento de Hacienda (Capítulo 9). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 149).

**657.-** Ley N° 62 de 09 de noviembre de 1870. Reglamento Interior del Consejo de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 155).

**658.-** Ley N° 61 de 11 de noviembre de 1870. Reglamento tráfico embarcaciones pequeñas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 153).

**659.-** Ley N° 63 de 15 de noviembre de 1870. Autoriza Municipalidad Cartago enajenar terrenos Paraíso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 162).

**660.-** Ley N° 66 de 16 de noviembre de 1870. Ref. Código General (art 1025). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 174).

**661.-** Ley N° 64 de 18 de noviembre de 1870. Deroga decreto 8 de 8 octubre 1855 atribuciones Jefe Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 167).

**662.-** Ley N° 68 de 18 de noviembre de 1870. Establece Auditor de Guerra en Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 179).

**663.-** Ley N° 65 de 19 de noviembre de 1870. Reglamento de policía rural. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 168).

**664.-** Ley N° 69 de 23 de noviembre de 1870. Canal Interoceánico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 180).

**665.-** Ley N° 70 de 24 de noviembre de 1870. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 182).

**666.-** Ley N° 71 de 24 de noviembre de 1870. Crea Alcalde y suplente aldea de Santa Ana. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 183).

**667.-** Ley N° 71 de 25 de noviembre de 1870. Destina suma fomentar cultivos de añil. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 184).

**668.-** Ley N° 73 de 17 de diciembre de 1870. Establece penas corporales para contrabandistas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 194).

**669.-** Ley N° 75 de 21 de diciembre de 1870. Excluye Fiscal Hacienda decreto 29 de 31 julio 1866. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 198).

**670.-** Ley N° 74 de 23 de diciembre de 1870. Nombramiento Alcaldes y Regidores por Consejo Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1870, Semestre 2, Tomo 19, Página 196).

**671.-** Ley N° 1 de 03 de enero de 1871. Ref. Jurisdicción, Policía en Distritos Mineros (art. 8). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 2).

**672.-** Ley N° 3 de 05 de enero de 1871. Estatutos Banco Nacional Costa Rica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 4).

**673.-** Ley N° 14 de 03 de marzo de 1871. Concede Pensión Don Manuel Zeledón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 43).

**674.-** Ley N° 6 de 03 de marzo de 1871. Restablece Arts. 126, 127 y 128 de las Ordenanzas Municipales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 30).

**675.-** Ley N° 9 de 03 de marzo de 1871. Nombra Secretario de Estado Despacho Guerra Marina y Fomento. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 30).

**676.-** Ley N° 7 de 06 de marzo de 1871. Atribución del Consejo de Estado para Nombrar Jurados de Imprenta. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 30).

**677.-** Ley N° 8 de 13 de marzo de 1871. Concede Pensión a particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 34).

**678.-** Ley N° 10 de 29 de marzo de 1871. Límites Territoriales Puriscal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 36).

**679.-** Ley N° 13 de 29 de marzo de 1871. Tribunales Militares Juzgan Disciplina Jefes y Oficiales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 42).

**680.-** Ley N° 11 de 31 de marzo de 1871. Adscribe Curridabat a San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 37).

- 681.-** Ley N° 12 de 01 de abril de 1871. Establece Peso y Ley de Unidad Monetaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 39).
- 682.-** Ley N° 15 de 04 de abril de 1871. Nombramiento Consejero de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 44).
- 683.-** Ley N° 16 de 04 de abril de 1871. Crea Puesto Secretario Escribiente para Jefes Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 44).
- 684.-** Ley N° 26 de 08 de abril de 1871. Establece cargo de Escribiente para Jefes Políticos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 44).
- 685.-** Ley N° 17 de 08 de abril de 1871. Prohíbe Siembra Tabaco. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 44).
- 686.-** Ley N° 0 de 11 de mayo de 1871. Código Militar (Ley Orgánica del Ejército de la República). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 30).
- 687.-** Ley N° 19 de 15 de mayo de 1871. Ley Tarifa Aduanas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 57).
- 688.-** Ley N° 57 de 15 de mayo de 1871. Tarifa de Aduanas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 1, Tomo 20, Página 57).
- 689.-** Ley N° 21 de 11 de julio de 1871. Suprime Alcalde Distrito Curridabat. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 93).
- 690.-** Ley N° 34 de 20 de julio de 1871. Contrato Construcción Ferrocarril Vapor Limón-San José. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 127).
- 691.-** Ley N° 23 de 26 de julio de 1871. Autoriza Municipalidad Guanacaste Vender Ejidos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 97).
- 692.-** Ley N° 25 de 08 de agosto de 1871. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 106).

- 693.-** Ley N° 29 de 11 de agosto de 1871. Prohíbe Importar Tabaco Extranjero. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 116).
- 694.-** Ley N° 27 de 12 de agosto de 1871. Contribución para solares y Edificios San José para Calles. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 109).
- 695.-** Ley N° 28 de 12 de agosto de 1871. Aumenta Capital Banco Nacional para Prestar Agricultores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 110).
- 696.-** Ley N° 30 de 12 de agosto de 1871. Atribuciones Cirujano Mayor Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 117).
- 697.-** Ley N° 31 de 12 de agosto de 1871. Convoca Elecciones Diputados Asamblea Constituyente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 118).
- 698.-** Ley N° 32 de 14 de agosto de 1871. Suprime Alcalde Constitucional Cot, Quircot y Tobosi Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 122).
- 699.-** Ley N° 33 de 23 de agosto de 1871. Cesa Intervención de Fiscal Hacienda en Correos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 126).
- 700.-** Ley N° 35 de 30 de agosto de 1871. Restablece Arts. 126, 127 y 128 de las Ordenanzas Municipales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 145).
- 701.-** Ley N° 36 de 19 de setiembre de 1871. Ref. Reglamento Hacienda (art.199). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 149).
- 702.-** Ley N° 37 de 20 de setiembre de 1871. Ref. Reglamento Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 150).
- 703.-** Ley N° 42 de 27 de setiembre de 1871. Reforma Código General de Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 160).
- 704.-** Ley N° 43 de 10 de noviembre de 1871. Ref. Delitos contra Hacienda Pública (art.1). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 162).

**705.-** Ley N° 44 de 17 de noviembre de 1871. Reforma ley N° 19 del 12/07/1867 "Define penas para vagancia, allanamiento, malos tratos, embriaguez, juegos prohibidos, prostitución, hurto, servicios domésticos y denegación alimentaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 164).

**706.-** Ley N° 45 de 02 de diciembre de 1871. Fuerza Escritura Pública a Contratos Dirección Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 167).

**707.-** Ley N° 46 de 17 de diciembre de 1871. Reforma constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1886, Semestre 1, Tomo 20, Página 242).

**708.-** Ley N° 47 de 26 de diciembre de 1871. Mantiene Empleados Municipales hasta Asamblea Electoral. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1871, Semestre 2, Tomo 20, Página 207).

**709.-** Ley N° 1 de 05 de enero de 1872. Ordena Publicación y Vigencia Constitución de 1871. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 1, Tomo 21, Página 1).

**710.-** Ley N° 2 de 08 de enero de 1872. Convoca Elección Presidente y Diputados y reglamenta verificación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 1, Tomo 21, Página 2).

**711.-** Ley N° 4 de 19 de abril de 1872. Fecha instalación Poder Legislativo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 1, Tomo 21, Página 7).

**712.-** Ley N° 5 de 27 de abril de 1872. Suprime Alcaldía de Aserri. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 1, Tomo 21, Página 14).

**713.-** Ley N° 6 de 27 de abril de 1872. Suspensión Parcial Artículo 14 Ley de Banco N° 18 de 10 Julio 1867. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 1, Tomo 21, Página 15).

**714.-** Ley N° 15 de 02 de mayo de 1872. Cobro Derechos de Actuación Judicial. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 1, Tomo 21, Página 42).

**715.-** Ley N° 10 de 03 de mayo de 1872. Anula Elección Diputado Suplente por Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 1, Tomo 21, Página 36).

**716.-** Ley N° 11 de 03 de mayo de 1872. Admite Renuncia Diputado por Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 1, Tomo 21, Página 37).



**717.-** Ley N° 12 de 03 de mayo de 1872. Nombra Primer y Segundo Designado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 1, Tomo 21, Página 38).

**718.-** Ley N° 14 de 07 de mayo de 1872. Nombra Conjueces Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 1, Tomo 21, Página 41).

**719.-** Ley N° 13 de 07 de mayo de 1872. Nombra Presidente y Magistrados Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 1, Tomo 21, Página 40).

**720.-** Ley N° 16 de 08 de junio de 1872. Aprueba Informe Ministro de Relaciones, Instrucción y Culto. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 1, Tomo 21, Página 46).

**721.-** Ley N° 17 de 21 de junio de 1872. Licencia al Presidente ausentarse País. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 1, Tomo 21, Página 48).

**722.-** Ley N° 21 de 25 de junio de 1872. Nombra Secretario de Estado en Despacho Gobernación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 1, Tomo 21, Página 54).

**723.-** Ley N° 18 de 27 de junio de 1872. Gastos Representación Presidente de la República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 1, Tomo 21, Página 50).

**724.-** Ley N° 19 de 28 de junio de 1872. Prorroga sesiones del Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 1, Tomo 21, Página 51).

**725.-** Ley N° 23 de 05 de julio de 1872. Fija Máximun Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 57).

**726.-** Ley N° 22 de 05 de julio de 1872. Autoriza Adquisición Buque de Vapor. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 55).

**727.-** Ley N° 24 de 05 de julio de 1872. Aprueba Informe Ministro de Gobernación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 57).

**728.-** Ley N° 20 de 07 de julio de 1872. Prohíbe a Particulares Importar y Vender Licores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 52).

**729.-** Ley N° 44 de 10 de julio de 1872. Reglamenta Ley Bancaria del 12 julio de 1867. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 185).

**730.-** Ley N° 27 de 13 de julio de 1872. Subvención construcción cañería de Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 60)

**731.-** Ley N° 25 de 13 de julio de 1872. Integración Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 59).

**732.-** Ley N° 28 de 13 de julio de 1872. Autoriza al Poder Ejecutivo negociar Empréstitos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 61).

**733.-** Ley N° 26 de 13 de julio de 1872. Aprueba Informe Ministro de Guerra. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 60).

**734.-** Ley N° 30 de 22 de julio de 1872. Privilegio para Establecer Filaturas de Seda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 67).

**735.-** Ley N° 29 de 22 de julio de 1872. Destina Suma reparación Caminos Dota y Puriscal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 66).

**736.-** Ley N° 32 de 25 de julio de 1872. Establece Penas por Descarrilamiento Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 69).

**737.-** Ley N° 33 de 26 de julio de 1872. Admite Renuncia de Conjuez. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 71).

**738.-** Ley N° 35 de 29 de julio de 1872. Destina Suma Construcción Catedral. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 75).

**739.-** Ley N° 26 de 30 de julio de 1872. Clausura Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 75).

**740.-** Ley N° 36 de 30 de julio de 1872. El Congreso cierra sus sesiones ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 75).

**741.-** Ley N° 38 de 09 de agosto de 1872. Tarifa de Sueldos y Pensión de los Empleados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 89).

**742.-** Ley N° 40 de 28 de agosto de 1872. Adición al Reglamento de Telégrafo (28 de julio 1871). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 120).

**743.-** Ley N° 43 de 03 de setiembre de 1872. Ley de Presupuesto para 1873. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 133).

**744.-** Ley N° 41 de 04 de setiembre de 1872. Franquicia del Puerto y Comarca de Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 125).

**745.-** Ley N° 42 de 05 de setiembre de 1872. Funciones Jefes Políticos y Agentes de Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 127).

**746.-** Ley N° 44 de 10 de setiembre de 1872. Reglamento Reforma Código General de Carrillo del 12 julio 1867. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 142).

**747.-** Ley N° 47 de 19 de setiembre de 1872. Declara Auditores de Guerra Jueces en lo Civil. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 194).

**748.-** Ley N° 45 de 19 de setiembre de 1872. Declara de Nombramiento de la Corte el Alcalde de Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 191).

**749.-** Ley N° 46 de 19 de setiembre de 1872. Crea Auditoría de Guerra en Provincias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 191).

**750.-** Ley N° 49 de 30 de setiembre de 1872. Autoriza Municipalidad de Cartago Prestar Fondos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 209).

**751.-** Ley N° 50 de 08 de octubre de 1872. Ley de Imprenta (1872). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 210).

**752.-** Ley N° 51 de 18 de octubre de 1872. Reforma artículo 98 de la ley de 15 de agosto que instituye el Banco Rural.. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 240).

**753.-** Ley N° 52 de 24 de octubre de 1872. Convoca extraordinariamente al Congreso Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 243).

**754.-** Ley N° 53 de 27 de octubre de 1872. Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 244).

**755.-** Ley N° 56 de 12 de noviembre de 1872. Cierre sesiones Congreso Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 251).

**756.-** Ley N° 51 de 12 de noviembre de 1872. Clausura Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 251).

**757.-** Ley N° 55 de 13 de noviembre de 1872. Presupuesto Extraordinario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 247).

**758.-** Ley N° 58 de 12 de diciembre de 1872. Prohíbe Expendio de Licores Fuertes en Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 261).

**759.-** Ley N° 57 de 12 de diciembre de 1872. Autoriza Municipalidad de Alajuela Prestar Fondos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1872, Semestre 2, Tomo 21, Página 260).

**760.-** Ley N° 2 de 24 de enero de 1873. Arbitra Recursos Obra Ferrocarril al Pacífico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 1, Tomo 22, Página 4).

**761.-** Ley N° 1 de 25 de enero de 1873. Reasume la Presidencia Gral. Tomás Guardia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 1, Tomo 22, Página 8).

**762.-** Ley N° 2 de 28 de enero de 1873. Crea un Inspector General de Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 1, Tomo 22, Página 16).

**763.-** Ley N° 3 de 11 de febrero de 1873. Nombra Secretario de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 1, Tomo 22, Página 24).

**764.-** Ley N° 6 de 20 de febrero de 1873. Deroga Ley Creación Juzgado de Expropiaciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 1, Tomo 22, Página 27).

**765.-** Ley N° 5 de 20 de febrero de 1873. Inhibe Registrador de Hipotecas Calificar Escrituras. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 1, Tomo 22, Página 26).

**766.-** Ley N° 7 de 05 de abril de 1873. Faculta Emisión de Billetes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 1, Tomo 22, Página 34).

**767.-** Ley N° 8 de 09 de abril de 1873. Designa Fecha Instalación Poder Legislativo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 1, Tomo 22, Página 36).

**768.-** Ley N° 9 de 24 de abril de 1873. Penas Pecuniarias a Defraudadores de Rentas Públicas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 1, Tomo 22, Página 38).

**769.-** Ley N° 10 de 01 de mayo de 1873. Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 1, Tomo 22, Página 40).

**770.-** Ley N° 11 de 08 de mayo de 1873. Admite Renuncia de Magistrado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 1, Tomo 22, Página 41).

**771.-** Ley N° 12 de 30 de mayo de 1873. Autoriza Venta Cuartel de Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 1, Tomo 22, Página 43).

**772.-** Ley N° 14 de 04 de junio de 1873. Destina Suma Municipalidad de Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 1, Tomo 11, Página 45).

**773.-** Ley N° 15 de 17 de junio de 1873. Aprueba Actos del Poder Ejecutivo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 1, Tomo 22, Página 46).

**774.-** Ley N° 18 de 02 de julio de 1873. Ordena Venta de Terrenos Chirritales en Paraíso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 49).

**775.-** Ley N° 16 de 03 de julio de 1873. Aprueba Actos Cartera de Gobernación y Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 47).

**776.-** Ley N° 17 de 03 de julio de 1873. Exonera Materiales Cañería de Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 48).

**777.-** Ley N° 19 de 03 de julio de 1873. Nombra Diputados Suplentes en Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 51).

**778.-** Ley N° 21 de 10 de julio de 1873. Integración Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 69).

**779.-** Ley N° 20 de 10 de julio de 1873. Ley de Jurado (1873). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 52).

**780.-** Ley N° 22 de 11 de julio de 1873. Aprueba Contrato para Creación del Banco Rural Hipotecario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 70).

**781.-** Ley N° 27 de 22 de julio de 1873. Convoca Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 87).

**782.-** Ley N° 24 de 29 de julio de 1873. Convoca Elección de Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 83).

**783.-** Ley N° 23 de 05 de agosto de 1873. Ref. Ley Hipotecaria. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 81).

**784.-** Ley N° 25 de 05 de agosto de 1873. Clausura Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 85).

**785.-** Ley N° 26 de 09 de agosto de 1873. Convoca Extraordinariamente al Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 86).

**786.-** Ley N° 29 de 10 de agosto de 1873. Ref. Código Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 89).

**787.-** Ley N° 32 de 14 de agosto de 1873. Estatuto Banco Rural Hipotecario. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 92).

**788.-** Ley N° 28 de 16 de agosto de 1873. Restablece Alcalde Constitucional de Aserrí. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 88).

**789.-** Ley N° 30 de 16 de agosto de 1873. Aprueba Actos Cartera de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 90).

**790.-** Ley N° 33 de 16 de agosto de 1873. Aprueba Decretos Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 109).

**791.-** Ley N° 34 de 16 de agosto de 1873. Nuevas Penas Defraudación de Rentas Nacionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 111).

**792.-** Ley N° 31 de 18 de agosto de 1873. Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 91).

**793.-** Ley N° 37 de 23 de agosto de 1873. Aprueba Actos Cartera de Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 121).

**794.-** Ley N° 35 de 27 de agosto de 1873. Clausura Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 117).

**795.-** Ley N° 36 de 30 de agosto de 1873. Nombra Ministro de Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 120).

**796.-** Ley N° 39 de 04 de setiembre de 1873. Gobernadores no Pueden Integrar Jurados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 124).

**797.-** Ley N° 38 de 04 de setiembre de 1873. Excluye Comarca de Limón de Ley de Jurados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 122).

**798.-** Ley N° 45 de 10 de setiembre de 1873. Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 168).

**799.-** Ley N° 43 de 11 de setiembre de 1873. Ley de Presupuesto para 1874. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 128).

**800.-** Ley N° 40 de 12 de setiembre de 1873. Exonera Artículos de Comercio en Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 125).

**801.-** Ley N° 41 de 12 de setiembre de 1873. Nombra Secretario de Estado en Obras Públicas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 126).

**802.-** Ley N° 42 de 25 de setiembre de 1873. Convoca Extraordinariamente al Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 127).

**803.-** Ley N° 47 de 01 de octubre de 1873. Establece Procurador en Oficina de Hipotecas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 173).

**804.-** Ley N° 44 de 01 de octubre de 1873. Abre Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 168).

**805.-** Ley N° 48 de 29 de octubre de 1873. Clausura Sesiones Extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 176).

**806.-** Ley N° 50 de 12 de noviembre de 1873. Autoriza Municipalidad de Alajuela Prestar Dinero. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 178).

**807.-** Ley N° 49 de 12 de noviembre de 1873. Autoriza Sueldos a Tesoreros Municipales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 177).

**808.-** Ley N° 51 de 15 de noviembre de 1873. Reglamento Almacenes Nacionales Aduana de Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 179).

**809.-** Ley N° 52 de 20 de noviembre de 1873. Primer Designado Ejerce Temporalmente la Presidencia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 190).

**810.-** Ley N° 1 de 21 de noviembre de 1873. Interpreta Reglamento de Policía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 191).

**811.-** Ley N° 53 de 21 de noviembre de 1873. Nombra Secretario de Estado en Gobernación y Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 192).

**812.-** Ley N° 44 de 25 de noviembre de 1873. Nombra Secretario de Estado en Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 193).

**813.-** Ley N° 55 de 29 de noviembre de 1873. Medidas sobre Conducta de Asilados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 193).



**814.-** Ley N° 57 de 01 de diciembre de 1873. Nombra Secretarios de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 197).

**815.-** Ley N° 58 de 01 de diciembre de 1873. Nombra Secretarios de Estado (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 198).

**816.-** Ley N° 59 de 01 de diciembre de 1873. Nombra Secretario de Estado en Obras Públicas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 199).

**817.-** Ley N° 61 de 06 de diciembre de 1873. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 200).

**818.-** Ley N° 62 de 26 de diciembre de 1873. Establece Tesorería Especial Fondos Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1873, Semestre 2, Tomo 22, Página 202).

**819.-** Ley N° 2 de 24 de enero de 1874. Dispone Recursos para Construcción Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 18).

**820.-** Ley N° 3 de 30 de enero de 1874. Reglamento Empresa Ferrocarril al Atlántico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 20).

**821.-** Ley N° 4 de 04 de febrero de 1874. Crea Contaduría Crédito Público. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 30).

**822.-** Ley N° 8 de 03 de marzo de 1874. Nombra Secretario de Relaciones Interino. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 38).

**823.-** Ley N° 9 de 27 de marzo de 1874. Reglamenta Contaduría del Crédito Público. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 40).

**824.-** Ley N° 10 de 14 de abril de 1874. Interpreta Ley de Jurados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 48).

**825.-** Ley N° 12 de 01 de mayo de 1874. Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 52).

- 826.-** Ley N° 13 de 04 de mayo de 1874. Nombra Primer y Segundo Designado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 53).
- 827.-** Ley N° 14 de 09 de mayo de 1874. Autoriza Contratar Conclusión Ferrocarril Interoceánico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 54).
- 828.-** Ley N° 15 de 19 de mayo de 1874. Aprueba Decretos Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 58).
- 829.-** Ley N° 16 de 26 de mayo de 1874. Suspende Garantías Constitucionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 61).
- 830.-** Ley N° 17 de 05 de junio de 1874. Admite Renuncia de Magistrado y Nombra Sustituto. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 63).
- 831.-** Ley N° 19 de 06 de junio de 1874. Aprueba Informe Secretario de Obras Públicas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 65).
- 832.-** Ley N° 18 de 06 de junio de 1874. Reforma constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 64).
- 833.-** Ley N° 20 de 12 de junio de 1874. Aumenta Pensión Particular. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 66).
- 834.-** Ley N° 21 de 12 de junio de 1874. Concesión sobre Camino de Herradura en Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 67).
- 835.-** Ley N° 22 de 20 de junio de 1874. Aprueba Informe de Gobernación, Policía y Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 68).
- 836.-** Ley N° 23 de 26 de junio de 1874. Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 1, Página 69).
- 837.-** Ley N° 27 de 01 de julio de 1874. Autoriza Construcción Muelle Estero de Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 83).

**838.-** Ley N° 26 de 01 de julio de 1874. Aprueba Contrato Puente sobre Río Barranca. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 78).

**839.-** Ley N° 24 de 01 de julio de 1874. Aprueba Informe Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 69).

**840.-** Ley N° 31 de 03 de julio de 1874. Establece Presidio en Isla del Coco. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 80).

**841.-** Ley N° 28 de 04 de julio de 1874. Aclaraciones sobre el delito de hurto y reforma artículo 23 del decreto 19 de 1° de Julio de 1867 (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 86).

**842.-** Ley N° 30 de 07 de julio de 1874. Traspasa Deuda a Universidad de Santo Tomás. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 88).

**843.-** Ley N° 29 de 07 de julio de 1874. Aprueba Informe de Hacienda y Guerra. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 87).

**844.-** Ley N° 33 de 11 de julio de 1874. Nombra Secretario de Estado en Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 93).

**845.-** Ley N° 35 de 14 de julio de 1874. Contrato Conclusión Carretera a Los Santos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 95).

**846.-** Ley N° 34 de 17 de julio de 1874. Concede Pensión Vitalicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 94).

**847.-** Ley N° 36 de 22 de julio de 1874. Anula Procedimientos Juzgado de Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 98).

**848.-** Ley N° 37 de 22 de julio de 1874. Fija Máximun Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 100).

**849.-** Ley N° 38 de 23 de julio de 1874. Aprueba Informe de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 101).

**850.-** Ley N° 42 de 24 de julio de 1874. Prorroga Suspensión Garantías Constitucionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 105).

**851.-** Ley N° 39 de 24 de julio de 1874. Fija Porte de Cartas Certificadas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 102).

**852.-** Ley N° 45 de 24 de julio de 1874. Clausura Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 108).

**853.-** Ley N° 43 de 24 de julio de 1874. Suspende Creación Jueces Instructores de Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 106).

**854.-** Ley N° 40 de 24 de julio de 1874. Integración Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 103).

**855.-** Ley N° 46 de 29 de agosto de 1874. Ley de Presupuesto para 1875. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 112).

**856.-** Ley N° 48 de 31 de agosto de 1874. Concede Amnistía a Personas Confinadas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 176).

**857.-** Ley N° 47 de 01 de setiembre de 1874. Subvención a Curas de Esparza y Bagaces. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 175).

**858.-** Ley N° 51 de 09 de setiembre de 1874. Ref. Reglamento de Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 181).

**859.-** Ley N° 49 de 24 de setiembre de 1874. Prorroga Suspensión de Garantías Constitucionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 178).

**860.-** Ley N° 50 de 26 de setiembre de 1874. Procedimiento Verbal Informaciones Posesorias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 180).

**861.-** Ley N° 5 de 10 de noviembre de 1874. Revoca Requisito para Bachiller en Artes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 18).

**862.-** Ley N° 54 de 27 de noviembre de 1874. Nombra Presidente Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 202).

**863.-** Ley N° 55 de 27 de noviembre de 1874. Convoca Elecciones Cuerpo Municipal de Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 204).

**864.-** Ley N° 56 de 03 de diciembre de 1874. Convoca Elección de Jurado en San Ramón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 2, Tomo 1, Página 205).

**865.-** Ley N° 1 de 26 de diciembre de 1874. Ref. Reglamento Médicos del Pueblo (art.20). (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 23, Página 1).

**866.-** Ley N° 2 de 18 de enero de 1875. Municipalidad Alajuela Permuta Solar por Cuartel. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 23, Página 21).

**867.-** Ley N° 3 de 01 de abril de 1875. Reglamento del Instituto Nacional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1874, Semestre 1, Tomo 23, Página 31).

**868.-** Ley N° 4 de 13 de abril de 1875. Elimina Porcentaje por Receptación de Moneda Americana. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 47).

**869.-** Ley N° 5 de 17 de abril de 1875. Convocatoria al Congreso Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 50).

**870.-** Ley N° 6 de 01 de mayo de 1875. Abre Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 67).

**871.-** Ley N° 7 de 03 de mayo de 1875. Nombra Designados Presidencia República. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 71).

**872.-** Ley N° 8 de 18 de mayo de 1875. Destina Suma Refacción Iglesia Catedral. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 75).

**873.-** Ley N° 9 de 19 de mayo de 1875. Licencia a Tomás Guardia Separarse del Mando Supremo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 76).

**874.-** Ley N° 14 de 01 de junio de 1875. Decomisa Ganado sobre Línea Férrea. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 79).

**875.-** Ley N° 15 de 04 de junio de 1875. Concede Terreno a Población de Santiago de Puriscal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 80).

**876.-** Ley N° 17 de 07 de junio de 1875. Aprueba Informe del Secretario de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 83).

**877.-** Ley N° 18 de 10 de junio de 1875. Concede Ascensos Militares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 84).

**878.-** Ley N° 24 de 12 de junio de 1875. Aumenta Subvención a Párrocos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 98).

**879.-** Ley N° 19 de 12 de junio de 1875. Municipalidad de Alajuela Construye Cañería. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 89).

**880.-** Ley N° 25 de 17 de junio de 1875. Aprueba Informe de Relaciones Instrucción, Culto y Beneficencia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 99).

**881.-** Ley N° 20 de 18 de junio de 1875. Otorga Baldíos a Municipalidad Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 91).

**882.-** Ley N° 22 de 21 de junio de 1875. Medidas contra Carestía Artículos Primera Necesidad. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 95).

**883.-** Ley N° 23 de 22 de junio de 1875. Restablece Libre Introducción de Licores Fuertes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 96).

**884.-** Ley N° 21 de 22 de junio de 1875. Honorarios Agentes Fiscales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 94).

**885.-** Ley N° 27 de 25 de junio de 1875. Organiza Tribunal de Jurados en Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 101).

**886.-** Ley N° 26 de 25 de junio de 1875. Establece Horario Oficinas Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 100).

**887.-** Ley N° 28 de 30 de junio de 1875. Destina Suma Construcción Camino en Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 23, Página 105).

**888.-** Ley N° 29 de 01 de julio de 1875. Reglamenta Pago de Sueldos Universidad de Santo Tomás. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 106).

**889.-** Ley N° 30 de 01 de julio de 1875. Reglamenta Trabajos del Ferrocarril. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 107).

**890.-** Ley N° 31 de 07 de julio de 1875. Disminuye Derecho de Importación Materia Prima de Jabón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 126).

**891.-** Ley N° 34 de 08 de julio de 1875. Reglamenta Sociedades Anónimas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 137).

**892.-** Ley N° 32 de 09 de julio de 1875. Clausura Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 127).

**893.-** Ley N° 33 de 12 de julio de 1875. Contrato Compañía de Vapores Mala Real Británica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 128).

**894.-** Ley N° 62 de 12 de julio de 1875. Ref. Contrato Compañía de Vapores de la Mala Real Británica. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 264).

**895.-** Ley N° 36 de 26 de julio de 1875. Prorroga Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 152).

**896.-** Ley N° 37 de 30 de julio de 1875. Aprueba Informe de Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 153).

**897.-** Ley N° 39 de 30 de julio de 1875. Aprueba Informe de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 155).

**898.-** Ley N° 40 de 30 de julio de 1875. Fija Máximun de Fuerza Armada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 156).

**899.-** Ley N° 41 de 02 de agosto de 1875. Integra Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 157).

**900.-** Ley N° 42 de 11 de agosto de 1875. Requisito para Ejercer la Abogacía. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 163).

**901.-** Ley N° 38 de 11 de agosto de 1875. Aprueba Informe de Obras Públicas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 154).

**902.-** Ley N° 45 de 12 de agosto de 1875. Aprueba Decretos Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 166).

**903.-** Ley N° 49 de 13 de agosto de 1875. Extiende Franquicia Puerto Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 179).

**904.-** Ley N° 46 de 13 de agosto de 1875. Convoca Elecciones para Presidente y Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 167).

**905.-** Ley N° 47 de 13 de agosto de 1875. Clausura Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 169).

**906.-** Ley N° 44 de 13 de agosto de 1875. Limita Publicidad Pruebas en Materia Criminal. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 165).

**907.-** Ley N° 42 de 13 de agosto de 1875. Reserva Franja Dominio Público a Ambos Lados Ferrocarril Limón Pacuare. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 170).

**908.-** Ley N° 50 de 25 de agosto de 1875. Fianza Empleados Recaudadores Caudales Públicos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 175).

**909.-** Ley N° 51 de 25 de agosto de 1875. Interpreta Ley sobre Franquicia de Puerto Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 177).



- 910.-** Ley N° 52 de 30 de agosto de 1875. Establece Alcalde en Grecia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 181).
- 911.-** Ley N° 57 de 23 de setiembre de 1875. Asegura Pago de Derechos Judiciales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 245).
- 912.-** Ley N° 55 de 23 de setiembre de 1875. Ley de Presupuesto para 1876. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 201).
- 913.-** Ley N° 56 de 26 de setiembre de 1875. Ref. Fianza Empleados Recaudadores Caudal Público. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 243).
- 914.-** Ley N° 58 de 29 de setiembre de 1875. Ref. Reglamento de Hacienda. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 246).
- 915.-** Ley N° 59 de 12 de octubre de 1875. Designa Fecha Levantamiento de Censo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 250).
- 916.-** Ley N° 60 de 13 de octubre de 1875. Traslada Resguardo Marítimo de Guanacaste. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 252).
- 917.-** Ley N° 63 de 04 de noviembre de 1875. Tomás Guardia Asume Mando Supremo del Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 1, Página 275).
- 918.-** Ley N° 66 de 08 de noviembre de 1875. Suspende Garantías Constitucionales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 277).
- 919.-** Ley N° 65 de 11 de noviembre de 1875. Delitos Militares. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 276).
- 920.-** Ley N° 68 de 17 de diciembre de 1875. Prohíbe Introducción y Venta de Tabaco Picado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 2, Tomo 23, Página 282).
- 921.-** Ley N° 1 de 04 de enero de 1876. Nombra Secretario de Estado en Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 24, Página 2).

**922.-** Ley N° 2 de 27 de enero de 1876. Pensión Invalidez a soldados e indemniza viudas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 24, Página 4).

**923.-** Ley N° 3 de 04 de febrero de 1876. Separa Secretaría del Instituto Nacional Universidad de Santo Tomás. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 6).

**924.-** Ley N° 4 de 19 de febrero de 1876. Prorroga término venta tabaco picado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 7).

**925.-** Ley N° 5 de 20 de febrero de 1876. Convoca Extraordinariamente al Congreso. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 24, Página 7).

**926.-** Ley N° 6 de 22 de febrero de 1876. Congreso abre sesiones extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 9).

**927.-** Ley N° 7 de 25 de febrero de 1876. Congreso cierra sesiones extraordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 9).

**928.-** Ley N° 10 de 28 de febrero de 1876. Reglamenta Comercio de Cabotaje. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 14).

**929.-** Ley N° 8 de 03 de marzo de 1876. Faculta emisión billetes privilegiados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 10).

**930.-** Ley N° 11 de 24 de marzo de 1876. Reglamenta recaudación derechos Oficina del Registro. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 21).

**931.-** Ley N° 12 de 27 de marzo de 1876. Concede Amnistía a Reos Políticos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1875, Semestre 1, Tomo 24, Página 24).

**932.-** Ley N° 14 de 17 de abril de 1876. Convoca al Congreso a Sesiones Ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 29).

**933.-** Ley N° 15 de 29 de abril de 1876. Prorroga Término Fijo para Venta de Tabaco Picado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 31).

**934.-** Ley N° 18 de 03 de mayo de 1876. Nombra Magistrados Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 33).

**935.-** Ley N° 19 de 06 de mayo de 1876. Admite renuncia varios Diputados. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 34).

**936.-** Ley N° 21 de 08 de mayo de 1876. Nombra Secretarios de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 37).

**937.-** Ley N° 20 de 09 de mayo de 1876. Designa personas sustituyen ausencias del Presidente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 36).

**938.-** Ley N° 22 de 09 de mayo de 1876. Nombra Secretario de Estado en Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 37).

**939.-** Ley N° 24 de 11 de mayo de 1876. Renuncia Segundo Designado y nombra sustituto. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 39).

**940.-** Ley N° 23 de 11 de mayo de 1876. Nombra Conjueces Poder Judicial. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 38).

**941.-** Ley N° 26 de 15 de mayo de 1876. Autoriza Poder Ejecutivo terminar cuestión con Nicaragua. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 43).

**942.-** Ley N° 25 de 15 de mayo de 1876. Aprueba Memoria de Guerra y Marina. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 42).

**943.-** Ley N° 28 de 27 de mayo de 1876. Subvenciona obras reparación de la Catedral. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 46).

**944.-** Ley N° 27 de 27 de mayo de 1876. Subvenciona cura de Curridabat. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 45).

**945.-** Ley N° 29 de 30 de mayo de 1876. Concede privilegio extracción concha de perla. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 46).

**946.-** Ley N° 30 de 02 de junio de 1876. Reforma CPC. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 48).

**947.-** Ley N° 35 de 06 de junio de 1876. Aprueba decretos Comisión Permanente. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 53).

**948.-** Ley N° 31 de 08 de junio de 1876. Aprueba Memoria Obras Públicas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 50).

**949.-** Ley N° 32 de 14 de junio de 1876. Aprueba Memoria Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 51).

**950.-** Ley N° 37 de 18 de junio de 1876. Exhumación y traslado restos Lic. Braulio Carrillo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 58).

**951.-** Ley N° 33 de 28 de junio de 1876. Congreso Constitucional prorroga sesiones ordinarias. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 52).

**952.-** Ley N° 34 de 30 de junio de 1876. Aprueba Memoria de Gobernación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 1, Tomo 24, Página 53).

**953.-** Ley N° 36 de 11 de julio de 1876. Establece 1° enero principio año económico. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 56).

**954.-** Ley N° 37 de 18 de julio de 1876. Faculta al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de veinte mil dólares en la exhumación y translación de los restos del Lic. D. Braulio Carrillo, funerales de D. Juan Rafael y D. José Joaquín Mora y del general D. José Ma. Cañas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 1, Página 58).

**955.-** Ley N° 38 de 19 de julio de 1876. Fija máximo del Ejército. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 60).

**956.-** Ley N° 39 de 20 de julio de 1876. Autoriza compra local enseñanza en Alajuela. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 61).

**957.-** Ley N° 41 de 25 de julio de 1876. Reasume Dirección Ferrocarril Secretaria de Gobernación. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 63).

**958.-** Ley N° 42 de 27 de julio de 1876. Señala pensión viuda e hijos General Estrada. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 64).

**959.-** Ley N° 43 de 27 de julio de 1876. Limita veredicto del Jurado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 65).

**960.-** Ley N° 54 de 27 de julio de 1876. Señala dotación a los Capellanes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 1, Página 75).

**961.-** Ley N° 56 de 29 de julio de 1876. Acerca subvención Teniente Cura de Turrialba y Naranjo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 77).

**962.-** Ley N° 44 de 29 de julio de 1876. Concede a Cartago producto venta tierras para Templo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 67).

**963.-** Ley N° 45 de 29 de julio de 1876. Cierre sesiones ordinarias Congreso Constitucional. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 68).

**964.-** Ley N° 46 de 30 de julio de 1876. Nombra Secretario General. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 69).

**965.-** Ley N° 48 de 31 de julio de 1876. Directorio Nombrado por Congreso Conoce Asuntos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 70).

**966.-** Ley N° 50 de 31 de julio de 1876. Reorganiza Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 71).

**967.-** Ley N° 49 de 31 de julio de 1876. Autoriza Jueces Primera Instancia Ejercer Funciones. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 71).

**968.-** Ley N° 47 de 31 de julio de 1876. Nombra Secretario de Estado en Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 70).

**969.-** Ley N° 52 de 01 de agosto de 1876. Mantiene Funcionarios en Cargos Públicos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 73).

**970.-** Ley N° 55 de 01 de agosto de 1876. Subvención al Colegio San Agustín de Heredia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 76).

**971.-** Ley N° 51 de 01 de agosto de 1876. Confiere Grado Militar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 72).

**972.-** Ley N° 53 de 01 de agosto de 1876. Aprueba Memoria Hacienda y Comercio. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 74).

**973.-** Ley N° 57 de 03 de agosto de 1876. Nombra Presidente Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 77).

**974.-** Ley N° 59 de 07 de agosto de 1876. Nombra Ministro Relaciones Exteriores. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 80).

**975.-** Ley N° 61 de 08 de agosto de 1876. Cesa Funcionarios Municipalidad de Cartago. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 81).

**976.-** Ley N° 60 de 08 de agosto de 1876. Nombra Magistrados Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 80).

**977.-** Ley N° 58 de 09 de agosto de 1876. Estatutos del Banco de Emisión de Crédito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 197).

**978.-** Ley N° 62 de 11 de agosto de 1876. Crea Fiscal de Hacienda Auxiliar. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 83).

**979.-** Ley N° 65 de 11 de agosto de 1876. Concede terreno Las seis caballerías de Nuestro Amo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 89).

**980.-** Ley N° 63 de 11 de agosto de 1876. Crea puesto Tasador General de Costas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 64).

**981.-** Ley N° 64 de 11 de agosto de 1876. Establece censura previa a los impresos. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 87).

- 982.-** Ley N° 66 de 17 de agosto de 1876. Prohíbe importación alcohol. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 90).
- 983.-** Ley N° 67 de 24 de agosto de 1876. Nombra Alcalde Suplente en Limón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 92).
- 984.-** Ley N° 68 de 29 de agosto de 1876. Ley de Presupuesto. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 93).
- 985.-** Ley N° 69 de 09 de setiembre de 1876. Autoriza fundación Banco Emisión de Crédito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 135).
- 986.-** Ley N° 71 de 21 de setiembre de 1876. Crea un Consejo de Estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 142).
- 987.-** Ley N° 73 de 27 de setiembre de 1876. Aumenta muellaje Puerto Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 145).
- 988.-** Ley N° 72 de 27 de setiembre de 1876. Nombra miembros Consejo de estado. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 145).
- 989.-** Ley N° 74 de 28 de setiembre de 1876. Suprime Magistrados permanentes Corte Suprema Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 147).
- 990.-** Ley N° 75 de 04 de octubre de 1876. Prohíbe importación y expendio licores fuertes. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 158).
- 991.-** Ley N° 76 de 13 de octubre de 1876. Contratos maestros por curso lectivo completo. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 1, Página 163).
- 992.-** Ley N° 80 de 01 de diciembre de 1876. Estatutos del Banco Emisión de Crédito. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 197).
- 993.-** Ley N° 81 de 02 de diciembre de 1876. Reserva al Gobierno Elecciones Municipales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 205).

**994.-** Ley N° 83 de 05 de diciembre de 1876. Nombra Magistrado y Fiscal Corte Suprema de Justicia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 209).

**995.-** Ley N° 84 de 16 de diciembre de 1876. Restablece Corporaciones Municipales Cabeceras Cantón. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1876, Semestre 2, Tomo 24, Página 210).

**996.-** Ley N° 1 de 24 de enero de 1877. Nombra jueces Hacienda Municipales. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 1, Tomo 25, Página 1).

**997.-** Ley N° 2 de 26 de febrero de 1877. Restablece Corporación Municipal de Puntarenas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 1, Tomo 25, Página 10).

**998.-** Ley N° 3 de 17 de marzo de 1877. Tarifa de Aduanas. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 1, Tomo 25, Página 15).

**999.-** Ley N° 4 de 31 de marzo de 1877. Encarga Secretarías de Estado a Tomás Guardia. (Publicado en la Colección de Leyes y Decretos de 1877, Semestre 1, Tomo 25, Página 35).

**ARTÍCULO 2-** La derogación de las normas señaladas en los artículos de esta ley no afectará los intereses individuales, derechos subjetivos, derechos patrimoniales, intereses colectivos o situaciones jurídicas consolidadas a las cuales estas hayan dado lugar.

Dichas derogaciones no pueden ser aplicadas con efecto retroactivo de forma tal que puedan afectar los derechos de las personas. Asimismo, no eximen al Estado o a los entes públicos de obligaciones adquiridas que se hayan establecido en dichas normas.

Igualmente, esas derogaciones no afectarán las reformas, abrogaciones o derogaciones que hayan efectuado sobre la legislación posterior que esté vigente, pues se entiende que dichas modificaciones han quedado incorporadas y forman parte del contenido de las normas afectadas, todo ello de acuerdo con los artículos 34 y 129 de la Constitución Política de 1949, y los artículos del 8 al 16, ambos inclusive, del Código Civil de 1887.



Rige a partir de su publicación.

Carolina Hidalgo Herrera

Floria María Segreda Sagot

### **Diputadas**

NOTA: Este proyecto pasó a estudio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

1 vez.—( IN2018300158 ).

# DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (QUINTA PARTE)

Expediente N.º 21.076

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Durante el período constitucional 2010-2014, la señora ex diputada Gloria Bejarano Almada y otros señores y señoras ex diputados presentaron el presente proyecto de ley, mismo que en su oportunidad le fue asignado el número 19.085 y con el cual se pretende dotar de un mecanismo transparente de depuración del ordenamiento jurídico nacional ha sido asumida con éxito en la comisión especial encargada de analizar la legislación vigente y detectar leyes desactualizadas, obsoletas, en desuso o en situación de duplicidad que pudieran ser derogadas.<sup>1</sup>

Para ese fin y como parte del esfuerzo de coordinación entre los Poderes del Estado, organizaciones sectoriales y entes especializados, la Asamblea Legislativa firmó un convenio de cooperación con el Colegio de Abogados y la Procuraduría General de la República para coadyuvar con el Parlamento en el estudio de más de 8000 leyes, a fin de preparar proyectos de ley que liberen el ordenamiento jurídico por la vía de la derogación.

Producto de ese trabajo, a la fecha se han tramitado en el Parlamento tres proyectos de ley, a saber:

- 1.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (I parte), expediente N.º 18.705. Actualmente este proyecto está en el trámite respectivo en el Plenario legislativo.
- 2.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (II parte- exoneraciones), expediente N.º 18.705. Actualmente el expediente cuenta con un texto sustitutivo y espera el trámite respectivo en la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

---

<sup>1</sup> La creación de esta comisión fue solicitada por la diputada Bejarano Almada y autorizada por el Directorio legislativo en la sesión ordinaria N.º 076-2011, de 22 de setiembre de 2011.

3.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (III parte- pensiones), expediente N.º por definir. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación.

4.- Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (IV parte- impuestos), expediente N.º por definir. Actualmente el expediente inicia su trámite de publicación.

Motivada, al igual que los proponentes de la iniciativa tramitada bajo el expediente 19085, por la necesidad de continuar con la promoción de los cambios necesarios que fomenten la depuración del ordenamiento jurídico nacional, garanticen la seguridad jurídica de las normas y le permitan a las personas contar con normas claramente identificadas, el equipo de expertos de la Comisión especial presenta un cuarto grupo de leyes para derogar 997 leyes caducas o históricamente obsoletas y que conforman el presente proyecto que ponemos a conocimiento de las señoras diputadas y los señores diputados.

En esta iniciativa se destacan los siguientes elementos de fondo:

i) Se identifica la existencia de normas jurídicas de dudosa vigencia, emitidas desde los albores de la Independencia y hasta inicios de los años 1900, las cuales constituyen un elemento perturbador que distorsiona la seguridad jurídica.

ii) Las normas jurídicas que se propone derogar en este proyecto de ley están diseñadas para dar respuesta a situaciones temporales determinadas, como lo son los casos de pensiones otorgadas de 1824 a 1913; por lo que su derogatoria apoyaría el objetivo de que tanto el ciudadano como el Estado tengan la certeza y la confianza de conocer y aplicar normas efectivamente vigentes, sin dudas ni cuestionamientos.

ii) Se identifican leyes vigentes que por su contenido hoy son obsoletas, están en desuso, o bien, han sido afectadas mediante modificaciones, elementos que dificultan el acceso, la interpretación y la aplicación de nuestro ordenamiento.

La Sala Constitucional, refiriéndose al principio de seguridad jurídica como principio constitucional, en sentencia N.º 8790-97, de 24 de diciembre de 1997, expresa una posición interesante en que se vislumbra la seguridad jurídica como dual, en un sentido objetivo (como existencia de orden social) y subjetivo (como confianza del ciudadano en la invariabilidad de situaciones jurídicas consolidadas):

*“...La seguridad jurídica es un principio constitucional que en su sentido genérico consiste en la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos o que, si éstos llegan a producirse, le serán aseguradas por la sociedad, protección y reparación: es la situación del individuo como sujeto activo y pasivo de relaciones sociales, que sabiendo o pudiendo saber cuáles son las normas jurídicas vigentes, tiene fundamentales expectativas de que ellas se cumplan. Ese valor jurídico pretende dar certeza contra*

---

*las modificaciones del Derecho, procura evitar la incertidumbre del Derecho vigente, es decir, las modificaciones jurídicas arbitrarias, realizadas sin previo estudio y consulta. Puede ser considerada tanto en sentido subjetivo y objetivo, pero ambos están indisolublemente vinculados; en su sentido subjetivo es la convicción que tiene una persona de que la situación de que goza no será modificada por una acción contraria a los principios que rigen la vida social y en sentido objetivo se confunde con la existencia de un estado de organización social, de un orden social. En la mayoría de los ordenamientos jurídicos positivos existen normas que pretenden dar cumplimiento al valor de la seguridad jurídica; en el nuestro tenemos varias expresiones de ese principio tales como la presunción del conocimiento de la ley, el principio de la reserva o legalidad penal, el principio de irretroactividad de la ley, la cosa juzgada y la prescripción, entre otros...". (Los subrayados no son del original).*

En conclusión, un país donde el principio de seguridad jurídica no se vislumbra con claridad sufrirá un menoscabo fundamental en su sistema democrático. Por esta razón, la emisión, existencia y aplicación de las leyes debe responder a un funcionamiento dinámico de la sociedad.

Es importante mencionar que en el periodo de 1826 y 1910 las leyes, una vez aprobadas, no eran remitidas a publicación como se estila hoy día; por lo anterior, en la presente iniciativa se utiliza como fuente la Colección de Leyes y Decretos en la que se identifica: la colección de referencia, el semestre, el tomo y la página a la que corresponde cada ley por derogar. Asimismo, se aclara que el título de la ley, en ese momento, correspondía a una temática, por lo que no coincide con la actual técnica legislativa.

En virtud de las consideraciones anteriores, se estima oportuno retomar la discusión de esta iniciativa en aras de procurar una efectiva depuración de nuestro ordenamiento jurídico y con ello evitar la existencia de normativa desfasada que ya no responda a las necesidades actuales o bien que pueda de alguna manera entrar en contradicción con otras leyes.

Así las cosas, se somete de manera respetuosa a consideración de las señoras y señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECREA:

**DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS  
PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO  
(QUINTA PARTE)**

ARTÍCULO 1- Se deroga expresamente la siguiente normativa, correspondiente al período entre 1824 y 1910, por razones de caducidad, en objetivo y temporalidad.

- 1.- Ley N° 2 de 9 de setiembre de 1824, Designa a la ciudad de San José como sede del Congreso Constituyente. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 6)
- 2.- Ley N° 7 de 24 de setiembre de 1824, Insta a corporaciones y autoridades colaborar con redacción de Constitución. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 11)
- 3.- Ley N° 4 de 24 de setiembre de 1824, Regula salario de diputados del Congreso Constituyente. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 8)
- 4.- Ley N° 6 de 24 de setiembre de 1824, Dispone celebración solemne por instalación del Congreso Constituyente. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 11)
- 5.- Ley N° 8 de 25 de setiembre de 1824, Exige a municipalidades presentar estado de cuentas al jefe supremo. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 12)
- 6.- Ley N° 10 de 30 de setiembre de 1824, Regula el juramento ante el Congreso Constituyente. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 19)
- 7.- Ley N° 11 de 30 de setiembre de 1824, Prohíbe limosnas para santos y regula alcancías en iglesias. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 21)
- 8.- Ley N° 9 de 30 de setiembre de 1824, Reglamento del jefe supremo del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 13)

- 
- 9.-** Ley N° 13 de 1 de octubre de 1824, Regula indulto a delincuentes, paisanos, militares y eclesiásticos. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 23)
- 10.-** Ley N° 12 de 1 de octubre de 1824, Obliga a comisarios o administradores de limosnas a rendir cuentas. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 22)
- 11.-** Ley N° 14 de 19 de octubre de 1824, Exige licencia previa de Congreso para construcción de templos. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 29)
- 12.-** Ley N° 17 de 27 de octubre de 1824, Dispone amonedar en cuño provisional moneda fraccionaria en cobre. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 35)
- 13.-** Ley N° 15 de 2 de noviembre de 1824, Designa escudo de armas del Estado libre de Costa-Rica. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 33)
- 14.-** Ley N° 18 de 3 de noviembre de 1824, Regula establecimiento de fondos de propios en pueblos que no los tengan. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 36)
- 15.-** Ley N° 16 de 4 de noviembre de 1824, Establece cuño provisional para amonedar en oro y plata. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 34)
- 16.-** Ley N° 21 de 18 de noviembre de 1824, Solicita a obispo de Nicaragua nombrar vicario general. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 42)
- 17.-** Ley N° 23 de 27 de noviembre de 1824, Promueve la edición de periódicos murales en pueblos del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 44)
- 18.-** Ley N° 25 de 14 de diciembre de 1824, Regula dimisiones de miembros de Supremos Poderes y de sus suplencias. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 48)
- 19.-** Ley N° 27 de 14 de diciembre de 1824, Funda casa de enseñanza pública de Santo Tomás. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 50)
- 20.-** Ley N° 26 de 15 de diciembre de 1824, Promueve establecimiento de casas de enseñanza pública en pueblos. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 50)

- 
- 21.-** Ley N° 19 de 21 de diciembre de 1824, Crea tribunal de Congreso para conocer causas contra sus diputados. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 38)
- 22.-** Ley N° 28 de 23 de diciembre de 1824, Regula ausencias de diputados a sesiones del Congreso Constituyente. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 53)
- 23.-** Ley N° 29 de 28 de diciembre de 1824, Establece y regula municipalidades en todos los pueblos del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 54)
- 24.-** Ley N° 30 de 22 de enero de 1825, Sobre presentación y juramento a ley fundamental sancionada. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 78)
- 25.-** Ley N° 31 de 8 de febrero de 1825, Regula elección de miembros de los Supremos Poderes del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 79)
- 26.-** Ley N° 22 de 16 de febrero de 1825, Establece y regula fondo de propios de Villa de las Cañas. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 43)
- 27.-** Ley N° 33 de 8 de abril de 1825, Ciudadanos electos Supremos Poderes no están obligados a aceptar otro. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 96)
- 28.-** Ley N° 32 de 26 de abril de 1825, Reglamento para la casa de enseñanza pública de San José (Santo Tomás). (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 84)
- 29.-** Ley N° 35 de 19 de mayo de 1825, Regula elección de suplente para el Cuerpo Conservador. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 107)
- 30.-** Ley N° 36 de 26 de mayo de 1825, Regula dotaciones y sueldos miembros y personal del Poder Conservador. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 108)
- 31.-** Ley N° 37 de 15 de junio de 1825, Regula indulto a heredanos que se resistieron a juramento de Constitución. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 111)
- 32.-** Ley N° 40 de 5 de julio de 1825, Reduce excepción de recién casados para cargo de concejiles. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 122)

- 33.-** Ley N° 43 de 15 de julio de 1825, Cobro de fondos a comunidades indígenas de este Estado que existen en León. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 129)
- 34.-** Ley N° 44 de 26 de julio de 1825, Caja pública del Estado pagará dietas de diputados. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 130)
- 35.-** Ley N° 46 de 29 de julio de 1825, Suprime Tribunal Minería y da facultades a intendente general de Hacienda. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 132)
- 36.-** Ley N° 45 de 12 de setiembre de 1825, Exonera del pago del diezmo a café, algodón y cría de ganado lanar. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 131)
- 37.-** Ley N° 51 de 28 de setiembre de 1825, Fianzas por cargos de intendentes y empleados de Hacienda. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 144)
- 38.-** Ley N° 50 de 28 de setiembre de 1825, Alistan hombres para contribuir al ejército de la República. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 143)
- 39.-** Ley N° 52 de 5 de octubre de 1825, Otorga premios a descubridores de caminos y puertos. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 146)
- 40.-** Ley N° 48 de 5 de octubre de 1825, Designa sueldos de jefes políticos militar y de Hacienda. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 141)
- 41.-** Ley N° 54 de 5 de octubre de 1825, Nombra junta de indemnización de esclavos. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 148)
- 42.-** Ley N° 53 de 5 de octubre de 1825, Exonera de cargas públicas a concejiles señor Joaquín Mora. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 147)
- 43.-** Ley N° 56 de 10 de octubre de 1825, Respeto público a misterios y ceremonias sagradas de religión del país. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 151)
- 44.-** Ley N° 58 de 10 de octubre de 1825, Señala sueldos a magistrados de Corte Superior Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 154)



- 
- 45.-** Ley N° 57 de 10 de octubre de 1825, Faculta a eclesiásticos trabajar en actividades mineras. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 153)
- 46.-** Ley N° 55 de 14 de octubre de 1825, Crea Tesorería General de Hacienda del Estado y su caja principal. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 149)
- 47.-** Ley N° 62 de 4 de noviembre de 1825, Aprueba proyecto colonia de Mr. Juan Halle. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 162)
- 48.-** Ley N° 63 de 4 noviembre de 1825, Divide el territorio del Estado en departamentos, distritos y pueblos. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 163)
- 49.-** Ley N° 66 de 19 de noviembre de 1825, Aprueba proposición de nuevas colonias hechas por Mr. Pedro Ruahaud. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 170)
- 50.-** Ley N° 61 de 28 de noviembre de 1825, Regula el pago de dietas y sueldos a miembros de los Supremos Poderes. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 160)
- 51.-** Ley N° 72 de 28 de noviembre de 1825, Crea tributos para fondos de propios de la ciudad de Cartago. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 179)
- 52.-** Ley N° 73 de 29 de noviembre de 1825, Reglamento colectación, administración e inversión de fondos de pueblos. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 181)
- 53.-** Ley N° 68 de 30 de noviembre de 1825, Establece fondo en Villa de Ujarrás en terrenos de ejidos y pagos. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 174)
- 54.-** Ley N° 70 de 30 de noviembre de 1825, Prevé exigencia por el gobierno de convocatoria de consejo disuelto. (Colección de leyes y decretos. Año 1825, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 177)
- 55.-** Ley N° 76 de 6 de enero de 1826, Reglas para el nombramiento de miembros de los Supremos Poderes. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 192)
- 56.-** Ley N° 77 de 16 de enero de 1826, Amplía número de prestamistas forzados para empréstito forzoso del cuño. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 195)

- 
- 57.-** Ley N° 81 de 26 de enero de 1826, Crea y organiza la milicia activa del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 209)
- 58.-** Ley N° 79 de 26 de enero de 1826, Fija sueldo del oficial amanuense de la Secretaría del Consejo. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 197)
- 59.-** Ley N° 80 de 26 de enero de 1826, Reglamento para la administración de justicia en cualquier instancia. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 197)
- 60.-** Ley N° 78 de 27 de enero de 1826, Gobierno cubre deuda contra Hacienda Pública con fondos de empréstito. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 196)
- 61.-** Ley N° 84 de 27 de enero de 1826, Obliga a extranjeros a contribuir con empréstito forzoso del cuño. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 214)
- 62.-** Ley N° 82 de 27 de enero de 1826, Deroga decreto de autorización de empréstito con Mr. Luis Bire. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 211)
- 63.-** Ley N° 83 de 6 de febrero de 1826, Participación del Estado libre de Costa Rica en el empréstito federal. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 212)
- 64.-** Ley N° 85 de 15 de marzo de 1826, Desestima la formación de causa contra el jefe supremo del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 218)
- 65.-** Ley N° 86 de 4 de abril de 1826, Medidas e incentivos para fomentar el poblamiento del valle de Matina. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 219)
- 66.-** Ley N° 87 de 10 de abril de 1826, Prohíbe quema del tabaco inútil sin previa indemnización al cosechero. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 223)
- 67.-** Ley N° 88 de 15 de abril de 1826, Contribución obligatoria de mano de obra para composición de caminos. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 224)
- 68.-** Ley N° 90 de 26 de abril de 1826, Impone multa y declara indigno a diputado suplente José Joaquín Prieto. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 228)

- 69.-** Ley N° 91 de 13 de mayo de 1826, Extiende beneficios a ladinos radicados en pueblos indígenas. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 230)
- 70.-** Ley N° 92 de 20 de mayo de 1826, Exime por tres años de cargas concejiles al coronel Antonio Pinto. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 231)
- 71.-** Ley N° 94 de 29 de mayo de 1826, Indulta a ciudadano de pena de multa. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 235)
- 72.-** Ley N° 93 de 29 de mayo de 1826, Ferias en días de fiesta cívica en ciudades principales y Terraba. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 233)
- 73.-** Ley N° 96 de 3 de junio de 1826, Corte Superior del Estado le compete la segunda instancia de Hacienda. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 238)
- 74.-** Ley N° 95 de 3 de junio de 1826, Creación de casas de mendigos a cargo de las municipalidades. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 236)
- 75.-** Ley N° 97 de 15 de junio de 1826, Faculta al Gobierno para contratar importación del tabaco ixtepeque. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 240)
- 76.-** Ley N° 99 de 25 de setiembre de 1826, Conmuta penas de los reos destinados al servicio de las armas de la República. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 242)
- 77.-** Ley N° 102 de 29 de setiembre de 1826, Amplía sesiones del Tribunal de Cuentas y le fija comisión del 2%. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 245)
- 78.-** Ley N° 100 de 29 de setiembre de 1826, Franquicia correspondencia oficial. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 243)
- 79.-** Ley N° 101 de 30 de setiembre de 1826, Beca a aprendiz de arte de gravar en Corte de Guatemala. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 244)
- 80.-** Ley N° 105 de 2 de octubre de 1826, Pide el traslado fuera de Guatemala de poderes y autoridades federales. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 251)

- 81.-** Ley N° 106 de 10 de octubre de 1826, Ordenanza reglamento de la contribución para la composición de caminos. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 254)
- 82.-** Ley N° 103 de 10 de octubre de 1826, Aplica ley fundamental del Estado de Costa Rica al Partido de Nicoya. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 246)
- 83.-** Ley N° 104 de 10 de octubre de 1826, Representantes del Partido Nicoya ante Asamblea Constitucional. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 249)
- 84.-** Ley N° 109 de 5 de diciembre de 1826, Actuaciones del Gobierno previo dictamen del Consejo. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 273)
- 85.-** Ley N° 108 de 5 de diciembre de 1826, Excluye a mujeres de la contribución para composición de caminos. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 272)
- 86.-** Ley N° 112 de 29 de diciembre de 1826, Regula apelaciones y sustitución temporal de jueces letrados por cese. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 276)
- 87.-** Ley N° 110 de 2 de enero de 1827, Elige senador de la República al padre León Taboada. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 274)
- 88.-** Ley N° 113 de 2 de enero de 1827, Nombramiento de nuevos diputados legislatura 1827. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 277)
- 89.-** Ley N° 111 de 3 de enero de 1827, Prioridad salarial a magistrados que deben residir en San José. (Colección de leyes y decretos. Año 1826, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 275)
- 90.-** Ley N° 114 de 20 de marzo de 1827, Premio por descubrir camino al norte por el río San Juan. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 3)
- 91.-** Ley N° 115 de 21 de marzo de 1827, Obliga al uso de papel sellado donde lo exija la ley. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 4)
- 92.-** Ley N° 116 de 29 de marzo de 1827, Indulta destierro a ciudadano. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 5)

- 93.-** Ley N° 117 de 29 de marzo de 1827, Establece guardas para evitar ingreso a extracción de objetos de contrabando. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 6)
- 94.-** Ley N° 120 de 29 de marzo de 1827, Prórroga a particular para establecer colonia. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D- 2, pág. 11)
- 95.-** Ley N° 121 de 31 de marzo de 1827, Licencia municipal para procesiones públicas. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 12)
- 96.-** Ley N° 119 de 31 de marzo de 1827, Provisión de escribanías en el Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 10)
- 97.-** Ley N° 118 de 31 de marzo de 1827, Ceremonial de Supremos Poderes en funciones eclesiásticas. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 7)
- 98.-** Ley N° 122 de 4 de abril de 827, Reglamenta fiestas cívicas en ciudades principales y pueblos. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 13)
- 99.-** Ley N° 123 de 30 de abril de 1827, Reforma reglamento colectación administración inversión de fondos de pueblos. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 14)
- 100.-** Ley N° 124 de 15 de mayo de 1827, Reforma art. 1° del Reglamento de administración de justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 15)
- 101.-** Ley N° 125 de 15 de mayo de 1827, Interpreta premio por descubrir camino al norte por el río San Juan. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 17)
- 102.-** Ley N° 126 de 30 de mayo de 1827, Reforma constitucional. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 18)
- 103.-** Ley N° 127 de 30 de mayo de 1827, Representante estatal ante Corte Suprema de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 19)
- 104.-** Ley N° 126 de 31 de mayo de 1827, Interpreta inciso 10 del artículo 55 de ley fundamental del Estado de Costa Rica. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 18)

- 105.-** Ley N° 129 de 22 de junio de 1827, Papel gratis para título de oficiales militares. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 23)
- 106.-** Ley N° 130 de 22 de junio de 1827, Reduce monto de empréstito forzoso del cuño fija reglas para su exacción. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 24)
- 107.-** Ley N° 131 de 22 de junio de 1827, Reforma contribución para la composición de caminos y su reglamento. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 26)
- 108.-** Ley N° 133 de 28 de julio de 1827, Instancia superior para juicios de interés común. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 30)
- 109.-** Ley N° 132 de 28 de julio de 1827, Permiso para reedificación de templo de Nicoya. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 29)
- 110.-** Ley N° 134 de 2 de agosto de 1827, Define competencia en minería del intendente general de Hacienda. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 31)
- 111.-** Ley N° 135 de 11 de agosto de 1827, Exhorta comparecencia de testigos en juicios comunes. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 32)
- 112.-** Ley N° 137 de 14 de agosto de 1827, Derecho sobre tercio y ganado para composición camino a Puntarenas. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 34)
- 113.-** Ley N° 136 de 25 de agosto de 1827, Canoas de transporte y galeras ríos Pacuare, Reventazón y fija tarifas. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 33)
- 114.-** Ley N° 140 de 7 de setiembre de 1827, Autoriza al gobierno disponer de rentas y tabacos federales. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 41)
- 115.-** Ley N° 139 de 14 de setiembre de 1827, Reitera obligación de extranjeros para empréstito forzoso del cuño. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 40)
- 116.-** Ley N° 142 de 26 de setiembre de 1827, Multas a jueces por faltas leves. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 43)

- 117.-** Ley N° 143 de 3 de octubre de 1827, Ref. lugar de remates de la intendencia. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 44)
- 118.-** Ley N° 145 de 8 de octubre de 1827, Interpreta art. 19 de ley fundamental del Estado de Costa Rica (1825). (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 48)
- 119.-** Ley N° 141 de 8 de octubre de 1827, Interpreta ley derecho sobre tercio y ganado para composición camino. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 43)
- 120.-** Ley N° 144 de 10 de octubre de 1827, Penas para contrabandistas de tabaco y siembras. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 45)
- 121.-** Ley N° 144 de 17 de octubre de 1827, Regula persecución del contrabando de tabaco. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 45)
- 122.-** Ley N° 146 de 17 de octubre de 1827, Adscribe aduana marítima a Tesorería y Contaduría de Tabacos. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 49)
- 123.-** Ley N° 148 de 5 de noviembre 1827, Renovación de diputados para 1828. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 54)
- 124.-** Ley N° 147 de 17 de noviembre 1827, Ley de reorganización de bases municipales y elección de munícipes. (Colección de leyes y decretos. Año 1827, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 51)
- 125.-** Ley N° 149 de 3 de marzo de 1828, Instalación de Asamblea del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 56)
- 126.-** Ley N° 150 de 26 de marzo de 1828, Declara elección de senador propietario. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 60)
- 127.-** Ley N° 152 de 15 de abril de 1828, Composición de oficina de mando político. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 62)
- 128.-** Ley N° 153 de 1 de mayo de 1828, Construye capillas de animas y prohíbe velorios en casas. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 64)
- 129.-** Ley N° 155 de 20 de mayo de 1828, Ordena asistencia de alcaldes a casas de cabildo. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 67)

**130.-** Ley N° 157 de 27 de mayo de 1828, Uso de papel sellado en libros de cuentas de municipalidades. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 69)

**131.-** Ley N° 156 de 27 de mayo de 1828, Regula sorteo de escogencia de presidente del consejo ante empates. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 68)

**132.-** Ley N° 158 de 28 de mayo de 1828, Prohíbe separación de empleados de Hacienda Pública sin licencia. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 70)

**133.-** Ley N° 160 de 3 de junio de 1828, Establecimiento de agrimensor general, dieta, ayudantes y sanciones. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 73)

**134.-** Ley N° 164 de 28 de junio de 1828, Deroga frase final art. 51 reglamento para la administración de justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 88)

**135.-** Ley N° 162 de 28 de junio de 1828, Reserva milla marítima para marina, pesquería y salinas. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 86)

**136.-** Ley N° 161 de 30 de junio de 1828, Reglamenta atribuciones del gobierno económico político de los pueblos. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 75)

**137.-** Ley N° 167 de 5 de julio de 1828, Renovación de miembros de Supremos Poderes. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 98)

**138.-** Ley N° 163 de 5 de julio de 1828, Erige provisionalmente Tribunal Superior de Agravios. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 87)

**139.-** Ley N° 165 de 8 de julio de 1828, Licencias varias para edificar y reedificar edificios religiosos. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 92)

**140.-** Ley N° 166 de 16 de julio de 1828, Reglamento de milicias del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 93)

**141.-** Ley N° 168 de 30 de setiembre de 1828, Establece provisionalmente casa de rescates para adquirir oro y plata. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 100)



**142.-** Ley N° 169 de 13 de octubre de 1828, Establece provisionalmente la planta de la Casa de Moneda. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 102)

**143.-** Ley N° 170 de 4 de noviembre de 1828, Ley de concesión de baldíos en las riberas norte, noreste, este y sur. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 104)

**144.-** Ley N° 171 de 15 de noviembre de 1828, Reglamento provisional para la Casa de Moneda del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1828, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 107)

**145.-** Ley N° 173 de 3 de marzo de 1829, Nombra jefe supremo, vice jefe del estado, consejeros y magistrados. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 116)

**146.-** Ley N° 174 de 26 de marzo de 1829, Residencia mínima previa en partido electoral para ser electo diputado. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 119)

**147.-** Ley N° 177 de 11 de abril de 1829, Aprueba el precio de ocho reales libra para el tabaco Ixtepeque. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 124)

**148.-** Ley N° 176 de 11 de abril de 1829, Fija porcentaje del interés legal y norma el interés contractual. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 123)

**149.-** Ley N° 179 de 28 de abril de 1829, Regula expendio, precio y exportación de tabaco según calidad. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 127)

**150.-** Ley N° 182 de 2 de mayo de 1829, Función de reparación de caminos a jefes políticos. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 131)

**151.-** Ley N° 180 de 6 de mayo de 1829, Porcentaje de pago a la masa decimal por los cosecheros de tabaco. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 129)

**152.-** Ley N° 182 de 11 de mayo de 1829, Refuerza medidas para el poblamiento del valle de Matina. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 131)

**153.-** Ley N° 183 de 13 de mayo de 1829, Reglamenta la provisión de curas y coadjutores y les fija tarifas. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 132)

- 154.-** Ley N° 185 de 16 de mayo de 1829, Interpreta plazo art. 1 y 3 de ley de concesión de baldíos en las riberas. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 104)
- 155.-** Ley N° 184 de 16 de mayo de 1829, Premio por apertura de sendero a Sarapiquí a Cía. Empresaria de Alajuela. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 134)
- 156.-** Ley N° 186 de 20 de mayo de 1829, Fija sueldo del portero de la Corte Superior de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 136)
- 157.-** Ley N° 188 de 10 de junio de 1829, Dotación salarial de los escribientes de las oficinas públicas. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 138)
- 158.-** Ley N° 190 de 15 de junio de 1829, Regula procedimientos del juicio criminal. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 141)
- 159.-** Ley N° 191 de 22 de junio de 1829, Ley orgánica de Hacienda Pública en las rentas de la Federación y las del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 143)
- 160.-** Ley N° 192 de 25 de junio de 1829, Reforma ley de reorganización de bases municipales. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 157)
- 161.-** Ley N° 196 de 30 de junio de 1829, Nombra juntas electorales para elección de miembros de Supremos Poderes. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 167)
- 162.-** Ley N° 193 de 1 de julio de 1829, Liquidación y amortización de la deuda pública estatal. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 161)
- 163.-** Ley N° 197 de 13 de noviembre de 1829, Elige senadores propietarios y único suplente. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 170)
- 164.-** Ley N° 198 de 7 de diciembre de 1829, Reafirma vigencia de ley de soberanía plena estatal por ausencia Federal. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 171)
- 165.-** Ley N° 199 de 12 de diciembre de 1829, Fija precio de rescate a pastas de oro y plata por la Casa de Moneda. (Colección de leyes y decretos. Año 1829, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 173)

- 166.-** Ley N° 201 de 12 de marzo de 1830, Sujeta religiosos al ordinario del territorio. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 176)
- 167.-** Ley N° 202 de 30 de marzo de 1830, Ordena subasta de terreno legado por padre Chapuí excepto Mata Redonda. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 178)
- 168.-** Ley N° 203 de 3 de abril de 1830, Establece en la dirección de siembras y factoría de tabacos, la plaza de un fiel de almacenes. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 182)
- 169.-** Ley N° 206 de 20 de abril de 1830, Nueva planta para Corte Superior de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 187)
- 170.-** Ley N° 204 de 21 de abril de 1830, Deroga ley de contribuciones forzosas para la Hacienda Pública. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 184)
- 171.-** Ley N° 210 de 27 de abril de 1830, Competencia en hurtos a alcaldes constitucionales. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 194)
- 172.-** Ley N° 207 de 29 de abril de 1830, Suprime oficialía de pluma en la Corte Superior de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 189)
- 173.-** Ley N° 208 de 3 de mayo de 1830, Reglamenta enjuiciamiento de jueces inferiores por faltas graves o leves. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 190)
- 174.-** Ley N° 209 de 3 de mayo de 1830, Producto de "penas de corte" se destina a mejoras en Corte Superior. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 192)
- 175.-** Ley N° 211 de 12 de mayo de 1830, Asistencia económica a fraile. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 196)
- 176.-** Ley N° 215 de 24 de mayo de 1830, Facultad de dispensas matrimoniales al vicario foráneo del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 204)
- 177.-** Ley N° 214 de 24 de mayo de 1830, Permite a diputados ascensos en milicias del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 203)

**178.-** Ley N° 213 de 24 de mayo de 1830, Funciones docentes son compatibles con el ejercicio de la diputación. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 201)

**179.-** Ley N° 217 de 28 de mayo de 1830, Interpreta artículo 106 de ley fundamental del Estado de Costa Rica. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 249)

**180.-** Ley N° 218 de 1 de junio de 1830, Autoriza venta de tabaco Virginia decomisado. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 250)

**181.-** Ley N° 220 de 9 de junio de 1830, Regula la custodia, trabajo y alimentación de los reos. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 253)

**182.-** Ley N° 222 de 16 de junio de 1830, Elección de ministros de la Corte Superior de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 256)

**183.-** Ley N° 219 de 19 de junio de 1830, Liquidación de deuda pública por el Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 251)

**184.-** Ley N° 216 de 26 de junio de 1830, Ordenanza de Minería (1830). (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 1, tomo L y D-2, pág. 207)

**185.-** Ley N° 230 de 3 de julio de 1830, Declara sin lugar formación de causa contra Corte Superior de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 264)

**186.-** Ley N° 229 de 3 de julio de 1830, Declara con lugar formación de causa contra Corte Superior de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 263)

**187.-** Ley N° 228 de 3 de julio de 1830, Declara sin lugar formación de causa contra diputado Juan Freses. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 262)

**188.-** Ley N° 225 de 3 de julio de 1830, Formación de Causa contra Licenciado Braulio Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 259)

**189.-** Ley N° 232 de 5 de julio de 1830, Regla integración de juntas electorales de partido para elecciones 1831. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 268)

**190.-** Ley N° 227 de 7 de julio de 1830, Establece plaza de grabador en la Casa de Moneda del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 261)

**191.-** Ley N° 231 de 9 de julio de 1830, Regla ausencias de magistrados y licencia empleados lista civil y militar. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 265)

**192.-** Ley N° 233 de 12 de julio de 1830, Reforma ordenanza de minería y reglamento, administración aguardiente estatal. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 270)

**193.-** Ley N° 235 de 12 de julio de 1830, Reforma ley que establece provisionalmente planta de Casa de Moneda. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 273)

**194.-** Ley N° 234 de 15 de julio de 1830, Establece mayoría de votos para fallos de tercera instancia. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 272)

**195.-** Ley N° 236 de 15 de julio de 1830, Reforma ley que regula el control aduanero en el valle de Matina. (Colección de leyes y decretos. Año 1830, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 275)

**196.-** Ley N° 2 de 25 de enero de 1831, Permiso para confeccionar mixtelas para uso particular. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 3)

**197.-** Ley N° 1 de 28 de enero de 1831, Ordena al ejecutivo hacer cumplir la ordenanza de minería (1830). (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 1)

**198.-** Ley N° 2 de 3 de febrero de 1831, Permite elaboración de mistelas para uso particular con patente. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 3)

**199.-** Ley N° 4 de 8 de febrero de 1831, Restablecimiento del orden constitucional y otras disposiciones. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 5)

**200.-** Ley N° 8 de 3 de marzo de 1831, Elección de consejeros Asamblea Legislativa. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-33, pág. 45)

**201.-** Ley N° 9 de 21 de marzo de 1831, Impide formar causa contra magistrados Corte Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 46)

**202.-** Ley N° 22 de 30 de marzo de 1831, Prohíbe circulación de libros contrarios al dogma católico y la moral. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 71)

**203.-** Ley N° 10 de 22 de abril de 1831, Dicta normas sobre el rescate de pastas y la Casa de Moneda. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 47)

**204.-** Ley N° 12 de 25 de abril de 1831, Manda cumplir ley federal orgánica sobre aduanas. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 52)

**205.-** Ley N° 13 de 25 de abril de 1831, Autoriza percepción de limosna para culto del Santísimo Sacramento. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 53)

**206.-** Ley N° 11 de 27 de abril de 1831, Suprime judicaturas de letras en Departamento Oriental y Occidental. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 50)

**207.-** Ley N° 14 de 5 de mayo de 1831, Dietas y honorarios representantes federación. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 54)

**208.-** Ley N° 16 de 9 de mayo de 1831, Crea fondos de propios en Esparza y señala divisoria con Las Minas. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 57)

**209.-** Ley N° 15 de 13 de mayo de 1831, Establece un estanquillo para la venta de licores en Puntarenas. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 55)

**210.-** Ley N° 17 de 19 de mayo de 1831, Rebaja derechos de cartulación abogacía y costas procesales. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 59)

**211.-** Ley N° 20 de 24 de mayo de 1831, Autoriza a extranjeros ejercer por si derechos ante oficinas públicas. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 65)

**212.-** Ley N° 23 de 27 de mayo de 1831, Crea fondos de propios para el pueblo de Aserrí. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 75)

**213.-** Ley N° 27 de 3 de junio de 1831, Renovación de curules de diputaciones de periodo concluido. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 82)

**214.-** Ley N° 25 de 3 de junio de 1831, Crea fondos de propios para el pueblo de La Unión. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 78)

**215.-** Ley N° 26 de 10 de junio de 1831, Organiza junta de indemnización de esclavos y reglamenta atribuciones. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 80)

**216.-** Ley N° 30 de 15 de julio de 1831, Declara elección presidente y fiscal de Corte Superior de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 2, tomo L y D-3, pág. 85)

**217.-** Ley N° 32 de 28 de julio de 1831, Licencia temporal al encargado del supremo Poder Ejecutivo. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 2, tomo L y D-3, pág. 88)

**218.-** Ley N° 37 de 1 de setiembre de 1831, Regula suplencia de magistrado propietario por enfermedad o ausencia. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 2, tomo L y D-3, pág. 93)

**219.-** Ley N° 35 de 1 de setiembre de 1831, Regula sustitución de alcaldes con impedimento. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 2, tomo L y D-3, pág. 91)

**220.-** Ley N° 39 de 9 de setiembre de 1831, Atribuye al jefe político exigir responsabilidad a las municipalidades. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 96)

**221.-** Ley N° 41 de 21 de setiembre de 1831, Sin lugar formación de causa contra diputado Manuel Alvarado. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 99)

**222.-** Ley N° 43 de 1 de octubre de 1831, Reglamento del Supremo Poder Ejecutivo. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 103)

**223.-** Ley N° 42 de 3 de octubre de 1831, Rebaja sueldos a miembros de Supremos Poderes y otros. (Colección de leyes y decretos. Año 1831, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 101)

**224.-** Ley N° 48 de 15 de marzo de 1832, Reforma constitucional. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 129)

**225.-** Ley N° 48 de 21 de marzo de 1832, Reforma de capítulo 7º ley fundamental del Estado y reglamenta Consejo Representativo. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 129)

- 226.-** Ley N° 49 de 22 de marzo de 1832, Integra tribunal causa contra expresidente Corte Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 131)
- 227.-** Ley N° 51 de 23 de marzo de 1832, Línea divisoria Alajuela y Mineral Aguacate. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 137)
- 228.-** Ley N° 49 de 23 de marzo de 1832, Integra tribunal en causas contra licenciado Braulio Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 131)
- 229.-** Ley N° 52 de 24 de marzo de 1832, Reglas amortización deuda Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 138)
- 230.-** Ley N° 53 de 26 de marzo de 1832, Aclara salario jueces primera instancia. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 140)
- 231.-** Ley N° 54 de 30 de marzo de 1832, Ayuda náufragos fragata chilena en isla Coco. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 141)
- 232.-** Ley N° 55 de 5 de abril de 1832, Regula circulación normas jurídicas Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 143)
- 233.-** Ley N° 59 de 25 de abril de 1832, Fondo municipal villa Escazú. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 188)
- 234.-** Ley N° 60 de 27 de abril de 1832, Amplía amortización deuda Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 191)
- 235.-** Ley N° 63 de 3 de mayo de 1832, Faculta presidente Corte tramitar causas. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 222)
- 236.-** Ley N° 64 de 4 de mayo de 1832, Municipalidades velan por instrucción primaria niños. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 223)
- 237.-** Ley N° 58 de 5 de mayo de 1832, Reglamento interior del Consejo Representativo. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 169)
- 238.-** Ley N° 65 de 7 de mayo de 1832, Reglamento régimen interior municipalidades Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 226)



- 239.-** Ley N° 67 de 15 de mayo de 1832, Renovación de funcionarios Supremos Poderes. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 1, tomo L y D-3, pág. 277)
- 240.-** Ley N° 72 de 26 de julio de 1832, Amplía convocatoria extraordinaria Asamblea Legislativa. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 2, tomo L y D-3, pág. 288)
- 241.-** Ley N° 73 de 27 de julio de 1832, Reforma constitucional. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 2, tomo L y D-3, pág. 289)
- 242.-** Ley N° 71 de 27 de julio de 1832, Reforma arts. 90 y 92 ley fundamental del Estado de Costa Rica (1825). (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 282)
- 243.-** Ley N° 66 de 28 de julio de 1832, Reglamento para la Corte Superior de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 240)
- 244.-** Ley N° 74 de 14 de agosto de 1832, Amplía convocatoria extraordinaria Asamblea Legislativa. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 2, tomo L y D-3, pág. 291)
- 245.-** Ley N° 76 de 31 de agosto de 1832, Disposiciones control pasaportes. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 2, tomo L y D-3, pág. 294)
- 246.-** Ley N° 75 de 31 de agosto de 1832, Forma causa contra magistrado. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 2, tomo L y D-3, pág. 292)
- 247.-** Ley N° 77 de 4 de setiembre de 1832, Reforma del artículo 82 de la Constitución del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 2, tomo L y D-3, pág. 297)
- 248.-** Ley N° 78 de 6 de setiembre de 1832, Integra tribunal especial causa contra magistrado. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 2, tomo L y D-3, pág. 298)
- 249.-** Ley N° 79 de 12 de setiembre de 1832, Reforma ordenanza de minería. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 2, tomo L y D-3, pág. 299)
- 250.-** Ley N° 80 de 26 de setiembre de 1832, Impide formar causa contra presidente Corte Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 2, tomo L y D-3, pág. 302)
- 251.-** Ley N° 81 de 29 de setiembre de 1832, Declara elección magistrados Corte Superior Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 2, tomo L y D-3, pág. 303)

**252.-** Ley N° 83 de 18 de diciembre de 1832, Declara elección de senadores Federación Centroamericana. (Colección de leyes y decretos. Año 1832, semestre 2, tomo L y D-3, pág. 305)

**253.-** Ley N° 3 de 4 de marzo de 1833, Declara elección de jefe y vicejefe del Estado y consejeros. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 4)

**254.-** Ley N° 5 de 15 de marzo de 1833, Declara sin lugar acusación contra expresidente de la Corte. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 7)

**255.-** Ley N° 7 de 20 de marzo de 1833, Rechaza causa contra expresidente de Corte Suprema. (Colección de leyes y decretos.)

**256.-** Ley N° 10 de 23 de abril de 1833, Diputación de Minería asume administración de Estanquillos. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 19)

**257.-** Ley N° 9 de 25 de abril de 1833, Provisión de parque a almacenes de guerra. (Colección de leyes y decretos.)

**258.-** Ley N° 12 de 26 de abril de 1833, Casos para convocatoria extraordinaria del Poder Legislativo. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 22)

**259.-** Ley N° 13 de 30 de abril de 1833, Amplía art. 90 ley fundamental del Estado y da nueva planta a la Corte. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 24)

**260.-** Ley N° 11 de 7 de mayo de 1833, Abolición de las leyes de la usura convencional. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 21)

**261.-** Ley N° 15 de 8 de mayo de 1833, Permiso de construcción de ermita en Sabana Larga de Alajuela. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 33)

**262.-** Ley N° 18 de 15 de mayo de 1833, Reglas para la enseñanza y educación de niños de ambos sexos. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 40)

**263.-** Ley N° 16 de 20 de mayo de 1833, Previene la venta en publica almoneda de todos los bienes de cofradías o de obras pías que hay en el Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 35)

**264.-** Ley N° 20 de 20 de mayo de 1833, Composición de caminos por medio de contratas o economías. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 44)

**265.-** Ley N° 23 de 21 de mayo de 1833, Disposiciones sobre el establecimiento de Lazareto. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 48)

**266.-** Ley N° 19 de 22 de mayo de 1833, Venta obligatoria de pólvora al Estado por los actuales tenedores. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 42)

**267.-** Ley N° 26 de 3 de junio de 1833, Renovación de miembros de Supremos Poderes. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 55)

**268.-** Ley N° 9 de 4 de julio de 1833, Reunión extraordinaria de Asamblea Legislativa. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 59)

**269.-** Ley N° 31 de 26 de julio de 1833, Reconocimiento de enviados de Unión Centroamericana. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 61)

**270.-** Ley N° 33 de 30 de agosto de 1833, Elimina escollos en verificación elección magistrados. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 64)

**271.-** Ley N° 35 de 4 de setiembre de 1833, Asume el Estado renta de tabacos y medidas financieras y de control. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 70)

**272.-** Ley N° 36 de 9 de setiembre de 1833, Reglamenta Uso de Libertad de Prensa. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 73)

**273.-** Ley N° 34 de 19 de setiembre de 1833, Pena de muerte para leprosos fugados del Lazareto. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 66)

**274.-** Ley N° 37 de 1 de octubre de 1833, Reunión de representantes Centroamérica en El Salvador. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 76)

**275.-** Ley N° 40 de 4 de octubre de 1833, Amplía convocatoria legislativa extraordinaria. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 83)

- 276.-** Ley N° 39 de 5 de octubre de 1833, Estado de Costa Rica reasume las rentas federales. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 80)
- 277.-** Ley N° 41 de 8 de octubre de 1833, Declara elección de magistrados de Corte Superior. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 84)
- 278.-** Ley N° 43 de 24 de octubre de 1833, Interpreta ley de venta de bienes de cofradías u obras pías. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 86)
- 279.-** Ley N° 46 de 31 de octubre de 1833, Contratos de tabaco ixtepeque para proveer tercenas. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 92)
- 280.-** Ley N° 48 de 30 de noviembre de 1833, Convocatoria extraordinaria de la Asamblea Legislativa. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 95)
- 281.-** Ley N° 49 de 9 de diciembre de 1833, Declara senador propietario al licenciado Pedro Zeledón. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 97)
- 282.-** Ley N° 51 de 28 de diciembre de 1833, Con lugar formación de causa contra jefe político José Ma. Peralta. (Colección de leyes y decretos. Año 1833, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 99)
- 283.-** Ley N° 56 de 18 de marzo de 1834, Conmuta pena a reo por obras públicas. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 107)
- 284.-** Ley N° 57 de 22 de marzo de 1834, Autoriza reducción a dominio privado de terrenos en Mata Redonda. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 108)
- 285.-** Ley N° 59 de 9 de abril de 1834, Traslada puerto del sur de Puntarenas a Caldera. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 112)
- 286.-** Ley N° 61 de 23 de abril de 1834, Sin lugar acusación contra comandante general Antonio Pinto. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 116)
- 287.-** Ley N° 65 de 6 de junio de 1834, Deberes de funcionarios públicos con instituciones de beneficencia. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 122)

- 288.-** Ley N° 67 de 11 de junio de 1834, reforma artículo 61 de ley fundamental del Estado de Costa Rica (1825). (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 124)
- 289.-** Ley N° 68 de 11 de junio de 1834, Interpreta vigencia art. 26 reglamento para Corte Superior de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 126)
- 290.-** Ley N° 63 de 12 de junio de 1834, Restablece vigencia de artículo 49 de ley fundamental del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 119)
- 291.-** Ley N° 70 de 18 de junio de 1834, Tarifa de sueldos. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 130)
- 292.-** Ley N° 69 de 18 de junio de 1834, Reglas para el cumplimiento de los contratos. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 127)
- 293.-** Ley N° 73 de 2 de julio de 1834, Declara elección de consejero. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 134)
- 294.-** Ley N° 75 de 16 de agosto de 1834, Autoriza al Ejecutivo amortizar con tabaco la deuda del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 136)
- 295.-** Ley N° 80 de 16 de agosto de 1834, Liquidación de adeudos al receptor de Cartago Tomás Brenes. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 142)
- 296.-** Ley N° 79 de 16 de agosto de 1834, Indemniza costos de apertura de vereda a Sarapiquí. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 141)
- 297.-** Ley N° 76 de 16 de agosto de 1834, Rebaja pensión para el Lazareto establecida a cuatro curatos. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 137)
- 298.-** Ley N° 78 de 16 de agosto de 1834, Concede ayuda para erección del frontispicio de iglesia de San José. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 139)
- 299.-** Ley N° 81 de 10 de setiembre de 1834, Elección de consejeros y magistrados propietarios y suplentes. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 143)

- 300.-** Ley N° 62 de 10 de setiembre de 1834, Adiciona capítulo 8° a reglamento interior del Congreso. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 118)
- 301.-** Ley N° 83 de 16 de setiembre de 1834, Designa diputados y consejeros para remoción. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 146)
- 302.-** Ley N° 82 de 17 de setiembre de 1834, Autoriza al Ejecutivo para efectuar contratas de tabaco. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 145)
- 303.-** Ley N° 88 de 11 de noviembre de 1834, Elección de magistrado fiscal de la Corte Superior de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 154)
- 304.-** Ley N° 86 de 25 de noviembre de 1834, Compra de armamento para seguridad del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 151)
- 305.-** Ley N° 87 de 25 de noviembre de 1834, Exime a ministros tesoreros de donación voluntaria. (Colección de leyes y decretos. Año 1834, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 153)
- 306.-** Ley N° 90 de 17 de febrero de 1835, Declara elección de consejero propietario. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 157)
- 307.-** Ley N° 93 de 4 de marzo de 1835, Renuncia de jefe de Estado Rafael Gallegos. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 159)
- 308.-** Ley N° 94 de 9 de marzo de 1835, Permanencia de elegidos ante ausencia de sustitutos. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 161)
- 309.-** Ley N° 98 de 11 de marzo de 1835, Elecciones para jefe supremo del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 166)
- 310.-** Ley N° 96 de 11 de marzo de 1835, Habilita actos de administración Rafael Gallegos. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 163)
- 311.-** Ley N° 97 de 11 de marzo de 1835, Reforma del artículo 49 de ley fundamental del Estado de Costa Rica (1825). (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 164)

- 312.-** Ley N° 99 de 17 de marzo de 1835, Amplía término para agricultores de octubre de 1828. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 167)
- 313.-** Ley N° 102 de 20 de marzo de 1835, Autoriza multas municipales. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 171)
- 314.-** Ley N° 100 de 20 de marzo de 1835, Reforma del artículo 63 de ley fundamental del Estado de Costa Rica (1825). (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 168)
- 315.-** Ley N° 101 de 24 de marzo de 1835, Restablece ley del 15 abril de 1829 sobre usura. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 170)
- 316.-** Ley N° 105 de 24 de marzo de 1835, Establece jefes políticos departamentales. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 180)
- 317.-** Ley N° 104 de 27 de marzo de 1835, Reforma integración de Corte Superior de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 174)
- 318.-** Ley N° 103 de 27 de marzo de 1835, Sueldo de pro- secretario de Corte Superior de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 172)
- 319.-** Ley N° 107 de 27 de marzo de 1835, Elección de consejeros. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 188)
- 320.-** Ley N° 108 de 27 de marzo de 1835, Prohíbe pago municipal de dietas a diputados. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 190)
- 321.-** Ley N° 110 de 28 de marzo de 1835, Privilegio a particular por máquina de su invención. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 193)
- 322.-** Ley N° 115 de 31 de marzo de 1835, Responsabilidad de ministro por órdenes ilegales. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 204)
- 323.-** Ley N° 113 de 31 de marzo de 1835, Sueldo de escribiente de secretaría legislativa. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 200)

- 324.-** Ley N° 112 de 31 de marzo de 1835, Elimina la contribución obligatoria diezmo. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 196)
- 325.-** Ley N° 109 de 3 de abril de 1835, Privilegios a compañías para abrir ruta al norte. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 191)
- 326.-** Ley N° 106 de 3 de abril de 1835, Crea Tribunal Superior de Cuentas. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 183)
- 327.-** Ley N° 116 de 29 de abril de 1835, Elección de magistrados de Corte Suprema de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 205)
- 328.-** Ley N° 121 de 8 de mayo de 1835, Reforma de Constitución Federal de 13 de febrero 1835. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 217)
- 329.-** Ley N° 120 de 9 de mayo de 1835, Reglamenta diezmo de Ley N°112 de 31 de marzo 1835. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 210)
- 330.-** Ley N° 122 de 15 de mayo de 1835, Reglamento ley sobre reducción de tierras municipales. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 218)
- 331.-** Ley N° 124 de 4 de junio de 1835, Aumento en precio del tabaco en existencia. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 225)
- 332.-** Ley N° 125 de 4 de junio de 1835, Ordena siembra de tabaco. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 226)
- 333.-** Ley N° 127 de 11 de agosto de 1835, Penas a contrabandistas de tabacos. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 231)
- 334.-** Ley N° 126 de 14 de agosto de 1835, Poder Ejecutivo fijará precio de tabacos. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 229)
- 335.-** Ley N° 128 de 25 de agosto de 1835, Disminuye número de días festivos o feriados. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 235)
- 336.-** Ley N° 129 de 25 de agosto de 1835, Reglamenta cobro de contribución para caminos. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 241)



**337.-** Ley N° 131 de 25 de agosto de 1835, Venta de terrenos por compañías del Atlántico y peaje. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 244)

**338.-** Ley N° 130 de 25 de agosto de 1835, Nueva liquidación a senadores de Cámaras Federales. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 243)

**339.-** Ley N° 133 de 27 de agosto de 1835, Interpreta ley de abolición del diezmo. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 247)

**340.-** Ley N° 135 de 28 de agosto de 1835, Construcción de puente del Virilla en el Paso Real. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 258)

**341.-** Ley N° 132 de 2 de setiembre de 1835, Poder Ejecutivo regla matrimonio o bienes de menores. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 246)

**342.-** Ley N° 134 de 2 de setiembre de 1835, Establece como punto donde deben residir las supremas autoridades la población del Murciélagu y dispone que mientras se construyen los edificios necesarios, residan unas en Heredia y otras en San José y deroga Ley de ambulancia. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 249)

**343.-** Ley N° 137 de 5 de setiembre de 1835, Abono de sueldo para empleados despedidos. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 267)

**344.-** Ley N° 138 de 26 de setiembre de 1835, Comisión para escuchar problemas de los pueblos. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 270)

**345.-** Ley N° 139 de 6 de octubre de 1835, Sedición en Alajuela, Heredia y Cartago. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 273)

**346.-** Ley N° 140 de 29 de octubre de 1835, Penas para ayudantes de provincias sediciosas. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 275)

**347.-** Ley N° 141 de 31 de octubre de 1835, Juzgamiento para ayudantes de provincias rebeldes. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 276)

**348.-** Ley N° 142 de 2 de noviembre de 1835, Crea fuerza militar del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 280)

- 349.-** Ley N° 144 de 29 de noviembre de 1835, Juzga a reos ayudantes de provincias rebeldes. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 285)
- 350.-** Ley N° 145 de 2 de diciembre de 1835, Reglamenta composición de caminos. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 287)
- 351.-** Ley N° 146 de 18 de diciembre de 1835, Interpreta juicio a reos de provincias rebeldes. (Colección de leyes y decretos. Año 1835, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 293)
- 352.-** Ley N° 148 de 8 de enero de 1836, Paz en provincias rebeldes. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 299)
- 353.-** Ley N° 149 de 12 de enero de 1836, Renovación de miembros de supremos poderes. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 300)
- 354.-** Ley N° 151 de 4 de marzo de 1836, Elección de consejeros propietario y suplente. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 306)
- 355.-** Ley N° 152 de 11 de marzo de 1836, Suspende abolición del diezmo. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 308)
- 356.-** Ley N° 153 de 14 de marzo de 1836, Requisitos para obtener jefatura política. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 311)
- 357.-** Ley N° 154 de 22 de marzo de 1836, Comisión para asuntos de interés con Nicaragua. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 314)
- 358.-** Ley N° 155 de 25 de marzo de 1836, Privilegios a Partido de Nicoya para mejoras. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 316)
- 359.-** Ley N° 156 de 26 de marzo de 1836, Declara lo que deba hacerse para pagar a los empresarios que por el rumbo del norte descubrieren comunicación de transporte al puerto de San Juan, los mil pesos en tierras con que los agracia la ley. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 318)
- 360.-** Ley N° 157 de 26 de marzo de 1836, Deroga reducción tierras municipales de 31 marzo 1835. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 319)

- 361.-** Ley N° 158 de 11 de abril de 1836, Elección de senador propietario y suplente. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 1, tomo L y D-4, pág. 320)
- 362.-** Ley N° 167 de 18 de agosto de 1836, Arreglo de insignias militares según Ejército Federal. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 341)
- 363.-** Ley N° 166 de 18 de agosto de 1836, Regula actos de comerciantes extranjeros naturalizados. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 339)
- 364.-** Ley N° 165 de 18 de agosto de 1836, Reglamenta expendio de licores extranjeros. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 337)
- 365.-** Ley N° 168 de 19 de agosto de 1836, Indulta o disminuye penas para reos leales al Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 342)
- 366.-** Ley N° 169 de 22 de agosto de 1836, Venta forzosa del tabaco en tercenas. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 343)
- 367.-** Ley N° 182 de 23 de agosto de 1836, Reglamenta orden y modo de juzgar a militares. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 388)
- 368.-** Ley N° 171 de 25 de agosto de 1836, Acepta decretos federales sobre convocatoria a Congreso Constituyente. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 348)
- 369.-** Ley N° 173 de 26 de agosto de 1836, Término a reos para presentarse a ser juzgados. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 349)
- 370.-** Ley N° 174 de 30 de agosto de 1836, Crea asesor general para jueces. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 359)
- 371.-** Ley N° 175 de 9 de setiembre de 1836, Adjudicación de tabaco a partidos (pueblos). (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 368)
- 372.-** Ley N° 176 de 28 de setiembre de 1836, Conmuta penas a reos leales al gobierno. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 373)

**373.-** Ley N° 177 de 21 de octubre de 1836, Rechaza causa contra ministro general del despacho. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 375)

**374.-** Ley N° 176 de 1 de diciembre de 1836, Sueldo para tesorero de Universidad Santo Tomás. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 378)

**375.-** Ley N° 177 de 9 de diciembre de 1836, Renovación de miembros de Supremos Poderes. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 379)

**376.-** Ley N° 179 de 13 de diciembre de 1836, Medidas estatales contra peste del cólera. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 384)

**377.-** Ley N° 183 de 14 de diciembre de 1836, Reglamento juicio a militares en causa civil y criminal. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 389)

**378.-** Ley N° 180 de 14 de diciembre de 1836, Posesión de ganado mayor en valle de Turrialba. (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-4, pág. 385)

**379.-** Ley N° 178 de 22 de diciembre de 1836, Deroga artículo 90 de ley fundamental del Estado de Costa Rica (1825). (Colección de leyes y decretos. Año 1836, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 382)

**380.-** Ley N° 2 de 7 de marzo de 1837, Declara elección de jefe provisorio. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 2)

**381.-** Ley N° 4 de 16 de marzo de 1837, Tarifa general sueldos y dotaciones de funcionarios públicos de Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 5)

**382.-** Ley N° 6 de 30 de marzo de 1837, Traslado de autoridades de Puntarenas a Caldera. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 24)

**383.-** Ley N° 8 de 4 de abril de 1837, Reúne junta para elección jefe, consejeros y magistrados. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 29)

**384.-** Ley N° 7 de 4 de abril de 1837, Recoge facultades extras del Poder Ejecutivo. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 27)

- 385.-** Ley N° 10 de 11 de abril de 1837, Concede dominio de minas del Tisingal. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 33)
- 386.-** Ley N° 9 de 11 de abril de 1837, Declara elección de jefe, consejeros y magistrados. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 31)
- 387.-** Ley N° 11 de 17 de abril de 1837, Elección de presidente de Corte Suprema de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 35)
- 388.-** Ley N° 16 de 16 de mayo de 1837, Cal a los pueblos para desinfectar aire por cólera. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 61)
- 389.-** Ley N° 15 de 16 de mayo de 1837, Cordón sanitario en frontera Nicaragua por cólera. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 67)
- 390.-** Ley N° 13 de 16 de mayo de 1837, Reglamento de Policía y Salubridad. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 37)
- 391.-** Ley N° 12 de 16 de mayo de 1837, Dicta medidas contra el cólera. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 36)
- 392.-** Ley N° 14 de 16 de mayo de 1837, Enseñanza para curar el cólera. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 55)
- 393.-** Ley N° 17 de 27 de mayo de 1837, Pago a factoría de tabacos. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 62)
- 394.-** Ley N° 18 de 16 de junio de 1837, Partidas a pueblos para salubridad y beneficencia. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 65)
- 395.-** Ley N° 19 de 2 de agosto de 1837, Precauciones y penas contra el cólera. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 66)
- 396.-** Ley N° 21 de 5 de agosto de 1837, Rechaza acusación contra presbítero Joaquín Flores. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 67)
- 397.-** Ley N° 22 de 9 de agosto de 1837, Reglamento del jurado de imprenta. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 71)

- 398.-** Ley N° 20 de 12 de agosto de 1837, interpreta vigencia de párrafo 7 de art. 68 ley fundamental del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 67)
- 399.-** Ley N° 24 de 29 de agosto de 1837, Normas para reposición de consejeros. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 80)
- 400.-** Ley N° 25 de 29 de agosto de 1837, Subrogación del secretario del Senado. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 82)
- 401.-** Ley N° 28 de 31 de agosto de 1837, Dotación para vicario eclesiástico del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 91)
- 402.-** Ley N° 23 de 2 de setiembre de 1837, Protección a labradores pobres y crea poblaciones. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 78)
- 403.-** Ley N° 26 de 6 de setiembre de 1837, Reforma de artículo 38 de ley fundamental del Estado de Costa Rica (1825). (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 84)
- 404.-** Ley N° 31 de 28 de setiembre de 1837, Expulsa del país a ciudadanos opositores. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 96)
- 405.-** Ley N° 32 de 16 de noviembre de 1837, Ref. administración de aguardiente. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 102)
- 406.-** Ley N° 33 de 16 de noviembre de 1837, Término a tenedores para consumir o exportar tabaco. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 104)
- 407.-** Ley N° 35 de 20 de noviembre de 1837, Deroga decreto sobre ejidos. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 110)
- 408.-** Ley N° 34 de 23 de noviembre de 1837, Permiso para construir ermita en Santa Bárbara. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 106)
- 409.-** Ley N° 36 de 28 de noviembre de 1837, Restablece derechos civiles y políticos en Costa Rica. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 111)
- 410.-** Ley N° 37 de 29 de noviembre de 1837, aumenta dotación a portero del Lazareto. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 112)

**411.-** Ley N° 40 de 1 de diciembre de 1837, Ref. creación de casa reclusión o cárcel de mujeres. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 116)

**412.-** Ley N° 41 de 1 de diciembre de 1837, Permite entrada de desterrados por revolución de 1835. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 118)

**413.-** Ley N° 44 de 11 de diciembre de 1837, Renovación de diputados y magistrados. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 146)

**414.-** Ley N° 45 de 12 de diciembre de 1837, Concede terreno entre quebrada Naranjo y río Grande. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 150)

**415.-** Ley N° 46 de 18 de diciembre de 1837, Reglas para el expendio de pólvora. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 154)

**416.-** Ley N° 39 de 20 de diciembre de 1837, Amplía artículo 19 ley fundamental del Estado de Costa Rica (1825). (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 114)

**417.-** Ley N° 47 de 22 de diciembre de 1837, Erección de diócesis distinta de la de Nicaragua. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 155)

**418.-** Ley N° 48 de 22 de diciembre de 1837, Amplía ley sobre composición de caminos. (Colección de leyes y decretos. Año 1837, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 161)

**419.-** Ley N° 49 de 4 de enero de 1838, Composición del camino a Matina. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 165)

**420.-** Ley N° 50 de 4 de enero de 1838, Venta de solar de iglesia La Soledad de Cartago. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 167)

**421.-** Ley N° 51 de 9 de enero de 1838, Acepta acusación contra diputado y consejero. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 169)

**422.-** Ley N° 52 de 12 de enero de 1838, Otorga derechos civiles y políticos a ciudadano. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 172)

- 423.-** Ley N° 53 de 13 de enero de 1838, Empréstito para reparar camino a Matina. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 176)
- 424.-** Ley N° 54 de 13 de enero de 1838, Renuncia y sustitución de fiscal de Corte Superior. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 180)
- 425.-** Ley N° 56 de 20 de enero de 1838, Abre suscripciones para reparación de camino a Matina. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 184)
- 426.-** Ley N° 58 de 15 de marzo de 1838, Remata de ramos eventuales de Hacienda Pública. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 186)
- 427.-** Ley N° 61 de 28 de marzo de 1838, Permite regreso al Estado de familiares de Quijano. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 193)
- 428.-** Ley N° 62 de 29 de marzo de 1838, Ref. municipalidades. suprimidas de Quircot, Tobosi, Aserrí. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 194)
- 429.-** Ley N° 59 de 31 de marzo de 1838, Faculta al Poder Ejecutivo para que, cuando lo crea conveniente, pueda trasladarse a cualquier punto del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 189)
- 430.-** Ley N° 63 de 4 de abril de 1838, Convoca Congreso Federal para reforma instituciones. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 196)
- 431.-** Ley N° 64 de 6 de abril de 1838, Obliga terminación arbitral en juicios civiles. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 199)
- 432.-** Ley N° 68 de 26 de abril de 1838, Reforma constitucional. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 210)
- 433.-** Ley N° 70 de 27 de abril de 1838, Permite a eclesiásticos servir en cargos concejiles. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 213)
- 434.-** Ley N° 67 de 28 de abril de 1838, Crea fondos propios para Pacaca. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 1208)
- 435.-** Ley N° 73 de 2 de mayo de 1838, Consejo representativo reasume como Tribunal de Cuentas. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 221)



- 436.-** Ley N° 65 de 2 de mayo de 1838, Restablece vigencia de art. 97 de ley fundamental del Estado (1825). (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 206)
- 437.-** Ley N° 72 de 3 de mayo de 1838, Da nueva planta a la Corte Superior de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 216)
- 438.-** Ley N° 75 de 4 de mayo de 1838, Terreno en Tibás para educación juvenil de Heredia. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 227)
- 439.-** Ley N° 74 de 4 de mayo de 1838, Sueldo a funcionario y empleados públicos. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 225)
- 440.-** Ley N° 78 de 18 de mayo de 1838, Habilita a Matina como puerto mayor. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 232)
- 441.-** Ley N° 82 de 28 de junio de 1838, Condiciona aceptación de Ley federal. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 243)
- 442.-** Ley N° 83 de 30 de junio de 1838, Compra armas y comisiona para amistad con Nicaragua. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 1, tomo L y D-5, pág. 244)
- 443.-** Ley N° 85 de 4 de julio de 1838, Convoca para elegir Asamblea Constitucional. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 248)
- 444.-** Ley N° 84 de 11 de julio de 1838, Comisión para promover tratado con Nicaragua. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 246)
- 445.-** Ley N° 87 de 18 de julio de 1838, Refunde en aduana de San José las de Matina y Caldera. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 253)
- 446.-** Ley N° 88 de 18 de julio de 1838, Crea juez militar para fuero de guerra. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 260)
- 447.-** Ley N° 90 de 6 de agosto de 1838, Adiciona reglamento de aduanas marítimas de 1838. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 267)
- 448.-** Ley N° 91 de 18 de setiembre de 1838, Acepta acusación contra jefe político. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 271)

- 449.-** Ley N° 92 de 15 de octubre de 1838, Funciones y juramentos en Asamblea Constituyente. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 276)
- 450.-** Ley N° 94 de 9 de noviembre de 1838, Acepta causa contra intendente general. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 280)
- 451.-** Ley N° 96 de 20 de noviembre de 1838, Acepta causa contra intendente general. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 285)
- 452.-** Ley N° 97 de 23 de noviembre de 1838, Convoca a presidente del Congreso Federal para asuntos. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 288)
- 453.-** Ley N° 99 de 25 de diciembre de 1838, Rechaza causa contra contador mayor. (Colección de leyes y decretos. Año 1838, semestre 2, tomo L y D-5, pág. 295)
- 454.-** Ley N° 2 de 24 de enero de 1839, Construcción casa de enseñanza en La Unión. (Colección de leyes y decretos. Año 1839, semestre 1, tomo L y D-6, pág. 8)
- 455.-** Ley N° 5 de 23 de febrero de 1839, Segrega barrios de la Villa de Santa Cruz, y agrega al Guanacaste en lo civil y eclesiástico, los barrios de "Sietecueros" y "el Sardinal". (Colección de leyes y decretos. Año 1839, semestre 1, tomo L y D-6, pág. 26)
- 456.-** Ley N° 8 de 22 de junio de 1839, Conmuta pena condenados por consejo de guerra. (Colección de leyes y decretos. Año 1839, semestre 1, tomo L y D-6, pág. 115)
- 457.-** Ley N° 9 de 21 de agosto de 1839, Sin lugar causa contra jefe político de Guanacaste. (Colección de leyes y decretos. Año 1839, semestre 1, tomo L y D-6, pág. 123)
- 458.-** Ley N° 10 de 25 de octubre de 1839, Manda abrir un camino con dirección al puerto de Moín, y dicta medidas análogas a este objeto. (Colección de leyes y decretos. Año 1839, semestre 1, tomo L y D-6, pág. 133)
- 459.-** Ley N° 11 de 18 de noviembre de 1839, Traslada indígenas de Tucurrique a Cot. (Colección de leyes y decretos. Año 1839, semestre 1, tomo L y D-6, pág. 145)
- 460.-** Ley N° 13 de 10 de febrero de 1840, Con lugar causa contra contador mayor. (Colección de leyes y decretos. Año 1840, semestre 1, tomo L y D-6, pág. 293)

- 461.-** Ley N° 14 de 26 de febrero de 1840, Rehabilita comercio marítimo de Puntarenas. (Colección de leyes y decretos. Año 1840, semestre 1, tomo L y D-6, pág. 301)
- 462.-** Ley N° 15 de 16 de marzo de 1840, Nombra juez para cada uno de los minerales. (Colección de leyes y decretos. Año 1840, semestre 1, tomo L y D-6, pág. 308)
- 463.-** Ley N° 17 de 17 de julio de 1840, Destina al cultivo de café una parte del terreno de Pavas. (Colección de leyes y decretos. Año 1840, semestre 2, tomo L y D-6, pág. 344)
- 464.-** Ley N° 18 de 4 de agosto de 1840, Reúne jefatura política y comandancia de Guanacaste. (Colección de leyes y decretos. Año 1840, semestre 2, tomo L y D-6, pág. 349)
- 465.-** Ley N° 22 de 11 de setiembre de 1840, Fija cuota a curatos para obispo. (Colección de leyes y decretos. Año 1840, semestre 2, tomo L y D-6, pág. 370)
- 466.-** Ley N° 23 de 14 de setiembre de 1840, Declara fuera de la ley a Joaquín Mora. (Colección de leyes y decretos. Año 1840, semestre 2, tomo L y D-6, pág. 370)
- 467.-** Ley N° 24 de 16 de setiembre de 1840, Establece contribución apertura camino a Matina. (Colección de leyes y decretos. Año 1840, semestre 2, tomo L y D-6, pág. 372)
- 468.-** Ley N° 26 de 6 de octubre de 1840, Concede gracias a agricultores que cultiven terrenos sobre los caminos de Matina, Térraba, Sarapiquí, etc. (Colección de leyes y decretos. Año 1840, semestre 2, tomo L y D-6, pág. 376)
- 469.-** Ley N° 27 de 23 de noviembre de 1840, Ref. sistema de pasaportes. (Colección de leyes y decretos. Año 1840, semestre 2, tomo L y D-6, pág. 381)
- 470.-** Ley N° 28 de 18 de diciembre de 1840, Manda observar el breve de su santidad de 31 de enero y el edicto del vicario metropolitano de 31 de octubre de 1840, sobre días festivos. (Colección de leyes y decretos. Año 1840, semestre 2, tomo L y D-6, pág. 383)
- 471.-** Ley N° 1 de 8 de febrero de 1841, Dicta reglas para la conservación del fluido vacuno. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 12)
- 472.-** Ley N° 3 de 1 de abril de 1841, Naturales de Aserrí toman frutos de Cocales de Pirrís. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 36)

- 473.-** Ley N° 4 de 27 de abril de 1841, Declara electos representantes Cámara Consultiva. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 41)
- 474.-** Ley N° 8 de 1 de junio de 1841, Tarifa general sueldos funcionarios públicos. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 44)
- 475.-** Ley N° 13 de 15 de setiembre de 1841, Ordena encerrar ganado y proteger sementeras. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 94)
- 476.-** Ley N° 14 de 24 de setiembre de 1841, Autoriza a médicos instalar boticas. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 98)
- 477.-** Ley N° 16 de 8 de octubre de 1841, Reedificación de Cartago. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 101)
- 478.-** Ley N° 17 de 23 de octubre de 1841, Restablece Cofradía Mercedes en esta capital. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 115)
- 479.-** Ley N° 18 de 29 de octubre de 1841, Define lugares de confinamiento destierro y reclusión. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 116)
- 480.-** Ley N° 19 de 16 de noviembre de 1841, Restablece la Cofradía del Carmen en la ciudad de Heredia. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 118)
- 481.-** Ley N° 20 de 19 de noviembre de 1841, Circulación de monedas peruana y hondureña. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 119)
- 482.-** Ley N° 22 de 1 de diciembre de 1841, Forma de elegir autoridades locales. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 123)
- 483.-** Ley N° 24 de 2 de diciembre de 1841, Funciones juez de primera instancia. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 126)
- 484.-** Ley N° 25 de 2 de diciembre de 1841, Declara electos consejeros. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 127)
- 485.-** Ley N° 23 de 2 de diciembre de 1841, Reforma Código General de Carillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 125)
- 486.-** Ley N° 26 de 3 de diciembre de 1841, Inventarios por defunción. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 127)

- 487.-** Ley N° 28 de 10 de diciembre de 1841, Ausencia de postores en remates. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 129)
- 488.-** Ley N° 30 de 13 de diciembre de 1841, Devuelve a interesados escrituras de seguridad. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 130)
- 489.-** Ley N° 31 de 15 de diciembre de 1841, Responsabilidad de funcionarios públicos. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 132)
- 490.-** Ley N° 32 de 15 de diciembre de 1841, Reduce dominio particular de tierras. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 133)
- 491.-** Ley N° 34 de 17 de diciembre de 1841, Trámite de exhortos. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 135)
- 492.-** Ley N° 37 de 28 de diciembre de 1841, Elimina moneda de oro de Centroamérica. (Colección de leyes y decretos. Año 1841, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 128)
- 493.-** Ley N° 42 de 8 de enero de 1842, Ref. Precio de transportes terrestres. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 239)
- 494.-** Ley N° 38 de 11 de enero de 1842, Concede patente de invención. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 231)
- 495.-** Ley N° 39 de 26 de enero de 1842, Interpreta decreto sobre precio de transporte terrestre. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 232)
- 496.-** Ley N° 41 de 3 de marzo de 1842, Organiza milicias del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 236)
- 497.-** Ley N° 43 de 8 de abril de 1842, Vice-jefe de Estado asume mando supremo. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 248)
- 498.-** Ley N° 44 de 8 de abril de 1842, Reúne el ejército y manda levantar fuerzas. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 249)
- 499.-** Ley N° 46 de 14 de abril de 1842, Amnistía sobre hechos políticos. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 250)
- 500.-** Ley N° 49 de 18 de abril de 1842, Junta Revisora Administración Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 254)

- 501.-** Ley N° 50 de 20 de abril de 1842, Deroga designación de Pabellón y Escudo de Armas. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 256)
- 502.-** Ley N° 51 de 13 de mayo de 1842, Deroga prohibición para exportar mulas. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 258)
- 503.-** Ley N° 52 de 18 de mayo de 1842, Deroga celebración del 27 de mayo de 1838. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 259)
- 504.-** Ley N° 53 de 19 de mayo de 1842, Deroga decreto que establece juzgado militar en San José. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 26)
- 505.-** Ley N° 54 de 20 de mayo de 1842, Deroga prohibición de denuncios en minerales. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 261)
- 506.-** Ley N° 55 de 21 de mayo de 1842, Ref. Reglamento sobre presidios. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 263)
- 507.-** Ley N° 60 de 21 de mayo de 1842, Deroga orden sobre horario en los trapiches. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 270)
- 508.-** Ley N° 58 de 21 de mayo de 1842, Ref. designación de anchura de caminos públicos. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 267)
- 509.-** Ley N° 61 de 23 de mayo de 1842, Deroga declaratoria de armas como trofeo militar. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 272)
- 510.-** Ley N° 62 de 24 de mayo de 1842, Licencias a magistrados Corte de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 274)
- 511.-** Ley N° 63 de 26 de mayo de 1842, Deroga prohibición de ventas en calles y plazas. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 276)
- 512.-** Ley N° 65 de 30 de mayo de 1842, Preservación de sementeras. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 280)
- 513.-** Ley N° 69 de 1 de junio de 1842, Reforma Código General de Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 307)

- 514.-** Ley N° 66 de 4 de junio de 1842, Reforma Código General de Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 283)
- 515.-** Ley N° 71 de 11 de junio de 1842, Restablece orden constitucional. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 332)
- 516.-** Ley N° 70 de 11 de junio de 1842, Convoca a elecciones para Asamblea Constituyente. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 1, tomo L y D-7, pág. 331)
- 517.-** Ley N° 74 de 14 de julio de 1842, Manda nombrar por asamblea jefe provisorio. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 340)
- 518.-** Ley N° 75 de 15 de julio de 1842, Nombra a Francisco Morazán jefe supremo provisorio. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 341)
- 519.-** Ley N° 76 de 21 de julio de 1842, Integración República Federal de Centroamérica. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 342)
- 520.-** Ley N° 79 de 5 de agosto de 1842, Organiza provisionalmente Tribunal Supremo de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 351)
- 521.-** Ley N° 45 de 9 de agosto de 1842, Convoca soldados para el 10 de abril de 1842. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 249)
- 522.-** Ley N° 81 de 10 de agosto de 1842, Restablece provisionalmente las municipalidades. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 354)
- 523.-** Ley N° 80 de 10 de agosto de 1842, Declara electos magistrados. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 353)
- 524.-** Ley N° 82 de 12 de agosto de 1842, Declara sin efecto elección de magistrados. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 361)
- 525.-** Ley N° 83 de 18 de agosto de 1842, Diputados no obligados a admitir cargo de magistrado. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 362)
- 526.-** Ley N° 84 de 19 de agosto de 1842, Restablece tres jefes políticos departamentales. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 363)

- 527.-** Ley N° 85 de 24 de agosto de 1842, Admite renuncia de varios magistrados. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 365)
- 528.-** Ley N° 87 de 27 de agosto de 1842, Constituyente aprueba declaratoria de nulidad ley de bases y garantías. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 372)
- 529.-** Ley N° 89 de 30 de agosto de 1842, Disposiciones vigentes de la Administración Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 377)
- 530.-** Ley N° 91 de 30 de agosto de 1842, Vigencia nombramientos jefe vicesjefe de Estado provisionales. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 380)
- 531.-** Ley N° 90 de 30 de agosto de 1842, Reforma constitucional. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 379)
- 532.-** Ley N° 92 de 1 de setiembre de 1842, Tarifa de sueldos. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 382)
- 533.-** Ley N° 93 de 1 de setiembre de 1842, Reforma Código General de Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 388)
- 534.-** Ley N° 94 de 2 de setiembre de 1842, Otorga atribuciones a la Cámara Judicial. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 390)
- 535.-** Ley N° 96 de 5 de setiembre de 1842, Designa las leyes y disposiciones dictadas por la Administración del Lic. Carrillo que deben continuar rigiendo provisionalmente. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 394)
- 536.-** Ley N° 97 de 5 de setiembre de 1842, Ordena tomar providencias para reconstrucción Cartago. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 398)
- 537.-** Ley N° 100 de 5 de octubre de 1842, Prohíbe entrada al país de deportados. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 404)
- 538.-** Ley N° 101 de 6 de octubre de 1842, Presentación de exsoldados de Morazán ante gobierno local. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 405)



**539.-** Ley N° 102 de 1 de noviembre de 1842, Crea periódico el Mentor Costarricense. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 405)

**540.-** Ley N° 103 de 9 de noviembre de 1842, Devuelve bienes tomados expedición general Morazán. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 407)

**541.-** Ley N° 105 de 11 de noviembre de 1842, Dr. José María Castro embajador ante La Unión. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 410)

**542.-** Ley N° 104 de 11 de noviembre de 1842, Suspende efectos tarifa de sueldos. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 409)

**543.-** Ley N° 106 de 30 de noviembre de 1842, Ordena empréstito regula exacción y amortización. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 411)

**544.-** Ley N° 108 de 7 de diciembre de 1842, Ordena a propietarios prestar dinero al Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 414)

**545.-** Ley N° 109 de 12 de diciembre de 1842, Ordena recoger armas en manos de particulares. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 416)

**546.-** Ley N° 109 de 24 de diciembre de 1842, Pone fuera de ley a quien se abrogue el mando supremo. (Colección de leyes y decretos. Año 1842, semestre 2, tomo L y D-7, pág. 419)

**547.-** Ley N° 1 de 3 de enero de 1843, Poder Ejecutivo dicta expulsiones del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 1)

**548.-** Ley N° 2 de 11 de enero de 1843, Reconoce representante Estado Nicaragua. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 3)

**549.-** Ley N° 3 de 27 de febrero de 1843, Paga derechos marítimos con certificaciones empréstito. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 5)

**550.-** Ley N° 4 de 17 de marzo de 1843, Reglamento organización ejército República. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 7)

- 551.-** Ley N° 5 de 26 de marzo de 1843, Manda circular monedas oro legítimas. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 14)
- 552.-** Ley N° 6 de 27 de marzo de 1843, Manda amortizar moneda oro de estrella. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 15)
- 553.-** Ley N° 7 de 1 de abril de 1843, Interés penal a deudores morosos Hacienda Pública. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 16)
- 554.-** Ley N° 8 de 5 de abril de 1843, Convoca elecciones Asamblea Constituyente. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 18)
- 555.-** Ley N° 10 de 29 de abril de 1843, Establece juez policía en departamentos Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 22)
- 556.-** Ley N° 11 de 3 de mayo de 1843, Erige en universidad Casa Enseñanza Santo Tomás. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 25)
- 557.-** Ley N° 12 de 15 de mayo de 1843, Traslada aduana del norte a Cartago. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 36)
- 558.-** Ley N° 13 de 27 de mayo de 1843, Penas por contrabando de licor. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 42) -05-27
- 559.-** Ley N° 14 de 1 de junio de 1843, Declara en legítima instalación Asamblea Constituyente. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 44)
- 560.-** Ley N° 15 de 6 de junio de 1843, Establece duración del mandato del jefe provisorio del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 45)
- 561.-** Ley N° 16 de 7 de junio de 1843, Manda nombrar vicesjefe Estado y magistrados de Corte. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 47)
- 562.-** Ley N° 17 de 8 de junio de 1843, nombra vicesjefe Estado y magistrados de Corte. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 49)
- 563.-** Ley N° 18 de 22 de junio de 1843, Interpreta organización de Tribunal Superior Justicia (art. 3). (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 50)

- 564.-** Ley N° 19 de 31 de julio de 1843, Tierras valle Turrialba para población de Guadalupe. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 51)
- 565.-** Ley N° 20 de 31 de julio de 1843, Reglas pago ganados tomado para mantener tropas. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 54)
- 566.-** Ley N° 21 de 17 de agosto de 1843, Contaduría mayor liquida deuda empréstito Morazán. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 55)
- 567.-** Ley N° 22 de 17 de agosto de 1843, Exonera importación sal común extranjera. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 56)
- 568.-** Ley N° 23 de 31 de agosto de 1843, Asistencia a reorganización República Centroamericana. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 57)
- 569.-** Ley N° 24 de 1 de setiembre de 1843, Reforma Código General de Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 60)
- 570.-** Ley N° 41 de 1 de setiembre de 1843, Fecha para fundación Universidad Santo Tomás. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 181)
- 571.-** Ley N° 25 de 13 de setiembre de 1843, Aprueba actos gobierno en memoria ministro general. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 63)
- 572.-** Ley N° 26 de 19 de setiembre de 1843, Prorroga liquidación recibos empréstito Morazán. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 65)
- 573.-** Ley N° 28 de 25 de setiembre de 1843, Reforma Código General de Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 70)
- 574.-** Ley N° 30 de 25 de setiembre de 1843, Salario administradores licores. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 72)
- 575.-** Ley N° 31 de 25 de octubre de 1843, Crea juez primera instancia Guanacaste. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 74)

- 576.-** Ley N° 32 de 30 de octubre de 1843, Interpreta Código General de Carrillo (art. 474). (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 76)
- 577.-** Ley N° 33 de 16 de noviembre de 1843, Ministro despacho visita oficialmente Guanacaste. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 77)
- 578.-** Ley N° 34 de 23 de noviembre de 1843, Indemniza expropiaciones tierra para calles y caminos. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 78)
- 579.-** Ley N° 35 de 25 de noviembre de 1843, Encarga sociedad económica itineraria mejorar caminos. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 82)
- 580.-** Ley N° 36 de 6 de diciembre de 1843, Pacto representantes Centroamérica Chinandega. (Colección de leyes y decretos. Año 1843, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 92)
- 581.-** Ley N° 38 de 5 de enero de 1844, Ordena expulsados no volver hasta resolución Congreso. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 101)
- 582.-** Ley N° 37 de 8 de enero de 1844, Reglamento comisión directora sociedad económica itineraria. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 104)
- 583.-** Ley N° 45 de 24 de enero de 1844, Reglamento general de cárceles. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 190)
- 584.-** Ley N° 43 de 24 de enero de 1844, Establece sociedad económica itineraria. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 185)
- 585.-** Ley N° 46 de 5 de febrero de 1844, Reglamento de Correos. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 198)
- 586.-** Ley N° 47 de 9 de febrero de 1844, Conserva pastos junto camino para alimento animales. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 204)
- 587.-** Ley N° 49 de 7 de marzo de 1844, Comisión especial redacta proyecto de ley fundamental. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 218)
- 588.-** Ley N° 50 de 13 de marzo de 1844, Fecha fiesta cívica San José. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 219)

- 589.-** Ley N° 44 de 8 de abril de 1844, Nombra delegados dieta confederativa en San Vicente. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 188)
- 590.-** Ley N° 52 de 9 de abril de 1844, Dotación económica cura Villa Cañas. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 273)
- 591.-** Ley N° 51 de 10 de abril de 1844, Juramento autoridades observar Constitución Política. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 269)
- 592.-** Ley N° 53 de 12 de abril de 1844, Establece jefes políticos departamentales. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 274)
- 593.-** Ley N° 54 de 4 de mayo de 1844, Reforma Código General de Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 277)
- 594.-** Ley N° 56 de 7 de mayo de 1844, Funda escuela y suprime latín y filosofía en Guanacaste. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 282)
- 595.-** Ley N° 55 de 7 de mayo de 1844, Reglamento provisional resguardo puerto del sur. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 278)
- 596.-** Ley N° 57 de 17 de mayo de 1844, Ley reglamentaria elecciones Supremos Poderes. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 285)
- 597.-** Ley N° 58 de 12 de junio de 1844, Plazo pago derechos consulado y peaje aduanas marítimas. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 298)
- 598.-** Ley N° 59 de 20 de junio de 1844, Derechos importación frutos y efectos Centroamérica. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 301)
- 599.-** Ley N° 60 de 26 de junio de 1844, Reparación templo parroquial Cartago. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 303)
- 600.-** Ley N° 63 de 27 de junio de 1844, Elección municipalidad y alcaldes Guadalupe Turrialba. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 312)

- 601.-** Ley N° 62 de 28 de junio de 1844, Adiciona reglamento Poder Ejecutivo de 1831. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 1, tomo L y D-8, pág. 310)
- 602.-** Ley N° 64 de 1 de julio de 1844, Reglamento interior del Senado. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 313)
- 603.-** Ley N° 66 de 1 de julio de 1844, Admite servidores Supremos Poderes continuar funciones. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 350)
- 604.-** Ley N° 70 de 23 de julio de 1844, Medidas de policía por reuniones escandalosas. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 355)
- 605.-** Ley N° 71 de 5 de agosto de 1844, Encarga hacendados Pavas cuidado fuente agua río Tiribí. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 357)
- 606.-** Ley N° 72 de 6 de setiembre de 1844, Sociedad itineraria construye obras en Puntarenas. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 362)
- 607.-** Ley N° 73 de 1 de octubre de 1844, Sociedad itineraria conserva carretera nacional. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 365)
- 608.-** Ley N° 75 de 2 de octubre de 1844, Dispone elección representante Cartago. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 371)
- 609.-** Ley N° 74 de 3 de octubre de 1844, Declara y convoca elecciones senadores propietarios. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 368)
- 610.-** Ley N° 76 de 4 de octubre de 1844, Indica caminos generales al cuidado sociedad itineraria. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 372)
- 611.-** Ley N° 79 de 8 de noviembre de 1844, Declara elección senadores propietarios y suplentes. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 381)
- 612.-** Ley N° 80 de 12 de noviembre de 1844, Convoca sur Cartago elegir representante propietario. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 383)

- 613.-** Ley N° 83 de 20 de noviembre de 1844, Declara y convoca elección magistrados Corte Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 387)
- 614.-** Ley N° 85 de 26 de noviembre de 1844, Rechaza renuncia jefe Estado Francisco María Oreamuno. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 392)
- 615.-** Ley N° 87 de 28 de noviembre de 1844, Pase ley a edicto vicario. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 399)
- 616.-** Ley N° 86 de 28 de noviembre de 1844, Convoca elecciones representantes y senadores. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 393)
- 617.-** Ley N° 84 de 4 de diciembre de 1844, Precio cosecheros tabaco. (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 390)
- 618.-** Ley N° 91 de 18 de diciembre de 1844, Suspensión estatutos Universidad Santo Tomás (art.70 y 71). (Colección de leyes y decretos. Año 1844, semestre 2, tomo L y D-8, pág. 403)
- 619.-** Ley N° 1 de 11 de enero de 1845, Repite elección para senador suplente. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 1)
- 620.-** Ley N° 3 de 11 de enero de 1845, Declara elección presidente y fiscal Corte Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 4)
- 621.-** Ley N° 2 de 11 de enero de 1845, Declara elección magistrados propietarios. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 2)
- 622.-** Ley N° 5 de 23 de enero de 1845, Declara elección presidente y fiscal Corte Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 6)
- 623.-** Ley N° 4 de 23 de enero de 1845, Admite renunciaciones magistrados Corte Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 5)
- 624.-** Ley N° 6 de 1 de febrero de 1845, Cámara Representantes cierra sesiones. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 7)
- 625.-** Ley N° 8 de 27 de marzo de 1845, Admite renuncia y elige magistrados. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 9)

- 626.-** Ley N° 9 de 28 de marzo de 1845, Designa magistrado para fiscal suprema Corte Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 11)
- 627.-** Ley N° 11 de 2 de abril de 1845, Cámara Representantes prorroga sesiones. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 13)
- 628.-** Ley N° 12 de 2 de abril de 1845, Admite renunciaciones magistrados suplentes. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 14)
- 629.-** Ley N° 13 de 3 de abril de 1845, Cámara Representantes suspende sesiones. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 15)
- 630.-** Ley N° 14 de 8 de abril de 1845, Comisionado negocia empréstito para Nicaragua. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 16)
- 631.-** Ley N° 15 de 19 de abril de 1845, Convocatoria extraordinaria Cámara Representantes. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 19)
- 632.-** Ley N° 16 de 23 de abril de 1845, Sesiones extraordinarias Cámara Representantes. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 21)
- 633.-** Ley N° 17 de 26 de abril de 1845, Forma causa contra jefe Estado Francisco María Oreamuno. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 23)
- 634.-** Ley N° 18 de 26 de abril de 1845, Cámara Representantes cierra sesiones extraordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 25)
- 635.-** Ley N° 19 de 29 de abril de 1845, Pase de ley carta pastoral santificación días festivos. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 29)
- 636.-** Ley N° 22 de 27 de junio de 1845, Cámara Representantes cierra sesiones. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 41)
- 637.-** Ley N° 20 de 27 de junio de 1845, Declara elección senador suplente. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 39)
- 638.-** Ley N° 21 de 27 de junio de 1845, Repite elección senadores propietarios. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 40)
- 639.-** Ley N° 23 de 1 de julio de 1845, Cámara Representantes abre sesiones. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 42)



- 640.-** Ley N° 24 de 2 de julio de 1845, Aplica artículo 127 Código General a Corte Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 43)
- 641.-** Ley N° 31 de 14 de julio de 1845, Admite renuncia y nombra senador suplente. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 57)
- 642.-** Ley N° 29 de 17 de julio de 1845, Cámara Representantes prorroga sesiones. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 53)
- 643.-** Ley N° 10 de 21 de julio de 1845, Cobra censo terrenos Pavas al final año. (Colección de leyes y decretos)
- 644.-** Ley N° 26 de 22 de julio de 1845, Exonera importación frutos cereales y menestras. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 47)
- 645.-** Ley N° 36 de 1 de agosto de 1845, Cámara Representantes cierra sesiones ordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 65)
- 646.-** Ley N° 28 de 5 de agosto de 1845, Comisionados para dieta en Sonsonate Centroamérica. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 51)
- 647.-** Ley N° 32 de 9 de agosto de 1845, Representantes dieta de Sonsonate Centroamérica. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 58)
- 648.-** Ley N° 30 de 19 de agosto de 1845, Construye en Puntarenas hermita (sic) a San Antonio Padua. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 54)
- 649.-** Ley N° 37 de 20 de agosto de 1845, Convocatoria extraordinaria Cámara Representantes. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 66)
- 650.-** Ley N° 33 de 20 de agosto de 1845, Ejecutivo auxilia junta directiva Sociedad Itineraria. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 59)
- 651.-** Ley N° 38 de 2 de setiembre de 1845, Cámara Representantes declara sesiones extraordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 73)

- 652.-** Ley N° 39 de 12 de setiembre de 1845, Reglamenta sistema pasaportes. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 75)
- 653.-** Ley N° 40 de 17 de setiembre de 1845, Declara elección senadores y presidente Senado. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 79)
- 654.-** Ley N° 43 de 24 de setiembre de 1845, Amplía convocatoria extraordinaria Cámara Representantes. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 84)
- 655.-** Ley N° 44 de 29 de setiembre de 1845, Constituye Junta Caridad Hospital San Juan de Dios. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 85)
- 656.-** Ley N° 45 de 30 de setiembre de 1845, Planta y reglamento oficinas ministerios. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 87)
- 657.-** Ley N° 41 de 30 de setiembre de 1845, Prohíbe circulación medios reales macuquinos. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 80)
- 658.-** Ley N° 48 de 27 de octubre de 1845, Autoriza gobierno vender medios reales cortados. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 98)
- 659.-** Ley N° 51 de 31 de octubre de 1845, Cámara Representantes suspende sesiones. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 103)
- 660.-** Ley N° 52 de 1 de noviembre de 1845, Sesiones extraordinarias Cámara Representantes. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 104)
- 661.-** Ley N° 53 de 13 de noviembre de 1845, Arregla valor circulante monedas plata extranjeras. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 105)
- 662.-** Ley N° 50 de 17 de noviembre de 1845, Estado vende pólvora en receptorías de alcabalas. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 101)
- 663.-** Ley N° 57 de 17 de noviembre de 1845, Cámara Representantes prorroga sesiones. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 197)

- 664.-** Ley N° 58 de 18 de noviembre de 1845, Forma causa contra diputado suplente. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 198)
- 665.-** Ley N° 49 de 24 de noviembre de 1845, Nombra en parroquias mayordomos de fábrica. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 99)
- 666.-** Ley N° 60 de 27 de noviembre de 1845, Cámara Representantes cierra sesiones ordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 202)
- 667.-** Ley N° 59 de 27 de noviembre de 1845, Convoca elección renovar Supremos Poderes. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 199)
- 668.-** Ley N° 42 de 27 de noviembre de 1845, Sueldo escribiente Cámara Senadores. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 82)
- 669.-** Ley N° 61 de 4 de diciembre de 1845, Admite renuncia representante dieta Centroamérica. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 203)
- 670.-** Ley N° 62 de 5 de diciembre de 1845, Forma causa contra jefe político Heredia. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 206)
- 671.-** Ley N° 64 de 30 de diciembre de 1845, Amplía convocatoria Cámara Representantes. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 209)
- 672.-** Ley N° 65 de 31 de diciembre de 1845, Cámara Representantes suspende sesiones extraordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1845, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 211)
- 673.-** Ley N° 68 de 7 de febrero de 1846, Amplía convocatoria extraordinaria Cámara Representantes. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 214)
- 674.-** Ley N° 67 de 18 de febrero de 1846, Nombra representante dieta en Sonsonate Centroamérica. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 213)
- 675.-** Ley N° 66 de 18 de febrero de 1846, Admite dimisión representante dieta centroamericana. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 212)

**676.-** Ley N° 70 de 10 de marzo de 1846, Tarifa sueldos jefes políticos y dependientes. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 218)

**677.-** Ley N° 72 de 16 de marzo de 1846, Cámara representantes suspende sesiones. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 220)

**678.-** Ley N° 71 de 16 de marzo de 1846, Elige magistrado fiscal suprema Corte Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 219)

**679.-** Ley N° 73 de 2 de abril de 1846, Propagación y conservación fluido vacuno contra viruela. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 221)

**680.-** Ley N° 74 de 30 de abril de 1846, Declara elección senador y magistrado propietarios. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 224)

**681.-** Ley N° 76 de 10 de junio de 1846, Mantiene cargos funcionarios Administración Pública. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 1, tomo L y D-9, pág. 242)

**682.-** Ley N° 78 de 1 de julio de 1846, Envía legación al gobierno Nicaragua. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 247)

**683.-** Ley N° 77 de 1 de julio de 1846, Elecciones representantes Asamblea Constituyente. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 244)

**684.-** Ley N° 79 de 4 de julio de 1846, Nombra comisionados enviar gobierno Nicaragua. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 248)

**685.-** Ley N° 81 de 17 de julio de 1846, Protege sementeras contra incursiones ganado. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 261)

**686.-** Ley N° 82 de 21 de julio de 1846, Elige senadores y magistrados Corte Suprema Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 263)

**687.-** Ley N° 83 de 24 de julio de 1846, Tarifa sueldos clases militares. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 264)

**688.-** Ley N° 85 de 4 de agosto de 1846, Faculta Cámara Senadores elegir presidente y fiscal Corte. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 271)

**689.-** Ley N° 86 de 7 de agosto de 1846, Integra Junta Caridad Hospital San Juan de Dios. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 273)

**690.-** Ley N° 87 de 7 de agosto de 1846, Elige presidente y magistrados Corte Suprema Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 275)

**691.-** Ley N° 88 de 10 de agosto de 1846, Adiciona monopolio de venta licores extranjeros. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 279)

**692.-** Ley N° 89 de 20 de agosto de 1846, Declara elección vicejefe supremo Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 282)

**693.-** Ley N° 90 de 21 de agosto de 1846, Juramento posesión diputados Asamblea Constituyente. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 284)

**694.-** Ley N° 91 de 28 de agosto de 1846, Reglamento gobierno puertos. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 290)

**695.-** Ley N° 92 de 28 de agosto de 1846, Suspende posesión vicejefe supremo Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 337)

**696.-** Ley N° 99 de 4 de setiembre de 1846, Reglamento lotería favor Hospital San Juan de Dios. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 346)

**697.-** Ley N° 93 de 4 de setiembre de 1846, Declara inadmisibile renuncia vicejefe supremo Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 338)

**698.-** Ley N° 94 de 5 de setiembre de 1846, Restablece reglamento Hacienda de 1839. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 340)

**699.-** Ley N° 95 de 9 de setiembre de 1846, Ceremonial posesión vicejefe supremo Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 341)

- 700.-** Ley N° 97 de 16 de setiembre de 1846, Comisión especial redacta proyecto constitución. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 344)
- 701.-** Ley N° 98 de 19 de setiembre de 1846, Nombra representante dieta Sonsonate Centroamérica. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 345)
- 702.-** Ley N° 100 de 1 de octubre de 1846, Reemplazos comisión directora sociedad económica itineraria. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 350)
- 703.-** Ley N° 101 de 3 de octubre de 1846, Reglamento de la imprenta del Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 351)
- 704.-** Ley N° 102 de 15 de octubre de 1846, Manda sellar monedas macuquinas. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 361)
- 705.-** Ley N° 103 de 23 de octubre de 1846, Convoca elecciones Supremos Poderes. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 363)
- 706.-** Ley N° 104 de 29 de octubre de 1846, Organiza Comandancia General Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 365)
- 707.-** Ley N° 105 de 13 de noviembre de 1846, Establece escuela central del Estado en San José. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 366)
- 708.-** Ley N° 107 de 22 de diciembre de 1846, Requisitos de oficiales para cargo jueces militares. (Colección de leyes y decretos. Año 1846, semestre 2, tomo L y D-9, pág. 376)
- 709.-** Ley N° 2 de 21 de enero de 1847, Asamblea Constituyente suspende sesiones. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 56)
- 710.-** Ley N° 5 de 9 de febrero de 1847, Juramentación de observancia a nueva Constitución. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 63)
- 711.-** Ley N° 4 de 9 de febrero de 1847, Declara electos magistrados propietarios y suplentes. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 61)

**712.-** Ley N° 6 de 11 de febrero de 1847, Asamblea Constituyente suspende sesiones. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 66)

**713.-** Ley N° 7 de 27 de febrero de 1847, Reglamenta elecciones individuos de Supremos Poderes. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 67)

**714.-** Ley N° 8 de 27 de febrero de 1847, Asamblea Constituyente suspende sesiones. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 77)

**715.-** Ley N° 9 de 5 de marzo de 1847, Declara Puntarenas puerto franco. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 78)

**716.-** Ley N° 10 de 17 de marzo de 1847, Calificación de ciudadanos con derecho a voto. (Colección de leyes y decretos.)

**717.-** Ley N° 11 de 1 de mayo de 1847, Asamblea Constituyente clausura sesiones. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 83)

**718.-** Ley N° 15 de 7 de mayo de 1847, Declara electos magistrados propietarios y suplentes. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 88)

**719.-** Ley N° 17 de 10 de mayo de 1847, Establece resguardos militares en costa norte. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 90)

**720.-** Ley N° 16 de 11 de mayo de 1847, Declara electos magistrados propietarios y suplentes. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 89)

**721.-** Ley N° 24 de 2 de junio de 1847, Integración comisión permanente. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 104)

**722.-** Ley N° 19 de 4 de junio de 1847, Restablece recurso de súplica. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 94)

**723.-** Ley N° 21 de 22 de junio de 1847, P.E. podrá emitir disposiciones de Hacienda y Policía. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 98)

**724.-** Ley N° 22 de 30 de junio de 1847, Establece Academia de Dibujo y Pintura. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 101)

- 725.-** Ley N° 23 de 2 de julio de 1847, Declara electos magistrados propietarios y suplentes. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 103)
- 726.-** Ley N° 25 de 3 de julio de 1847, Deroga de N° 10 del 21 de mayo de 1842. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 105)
- 727.-** Ley N° 28 de 13 de julio de 1847, Destina multas a subsistencia de presos. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 110)
- 728.-** Ley N° 29 de 16 de julio de 1847, Reconoce grado militar. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 111)
- 729.-** Ley N° 31 de 28 de julio de 1847, Reforma constitucional. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 113)
- 730.-** Ley N° 32 de 30 de julio de 1847, Renueva nombramiento de diputados. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 114)
- 731.-** Ley N° 33 de 30 de julio de 1847, Regula representación en dieta instalada en Nacaome. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 117)
- 732.-** Ley N° 34 de 30 de julio de 1847, Prorroga sesiones ordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 117)
- 733.-** Ley N° 40 de 3 de agosto de 1847, Suspende sesiones ordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 125)
- 734.-** Ley N° 38 de 3 de agosto de 1847, Designa representación en dieta nacional de Nacaome. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 123)
- 735.-** Ley N° 36 de 3 de agosto de 1847, Comisión permanente otorgará licencia al presidente. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 120)
- 736.-** Ley N° 41 de 12 de agosto de 1847, Refunde aduana norte en la receptoría de Cartago. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 126)
- 737.-** Ley N° 42 de 18 de agosto de 1847, Sueldos para algunos empleados. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 128)
- 738.-** Ley N° 45 de 30 de agosto de 1847, Abre sesiones extraordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 141)



- 739.-** Ley N° 35 de 3 de setiembre de 1847, Reorganiza junta itineraria. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 118)
- 740.-** Ley N° 46 de 4 de setiembre de 1847, Ratifica declaratoria de puerto franco a Puntarenas. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 142)
- 741.-** Ley N° 47 de 6 de setiembre de 1847, Convoca a sesiones extraordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 145)
- 742.-** Ley N° 50 de 24 de setiembre de 1847, Sueldos provisionales empleados puerto de Puntarenas. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 157)
- 743.-** Ley N° 52 de 27 de setiembre de 1847, Abre sesiones extraordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 159)
- 744.-** Ley N° 51 de 27 de setiembre de 1847, Concede amnistía completa para delitos políticos. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 159)
- 745.-** Ley N° 54 de 1 de octubre de 1847, Declara electo magistrado propietario. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 161)
- 746.-** Ley N° 53 de 1 de octubre de 1847, Admite renuncia vicejefe de Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 160)
- 747.-** Ley N° 55 de 2 de octubre de 1847, Ratifica amnistía. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 162)
- 748.-** Ley N° 57 de 5 de octubre de 1847, Convoca sesiones extraordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 164)
- 749.-** Ley N° 59 de 8 de octubre de 1847, Revoca cesión de armas en Alajuela. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 167)
- 750.-** Ley N° 63 de 15 de octubre de 1847, Indemniza tesoro público por sofocar rebelión Alajuela. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 173)
- 751.-** Ley N° 62 de 15 de octubre de 1847, Confina varios reos políticos. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 171)
- 752.-** Ley N° 60 de 15 de octubre de 1847, Ordena habitantes Alajuela presentar armas en su poder. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 168)

**753.-** Ley N° 64 de 15 de octubre de 1847, Restablece orden constitucional en todo el Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 175)

**754.-** Ley N° 61 de 15 de octubre de 1847, Disuelve fuerzas milicianas en Alajuela. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 170)

**755.-** Ley N° 65 de 21 de octubre de 1847, Ordena circulación de leyes en todo el Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 177)

**756.-** Ley N° 66 de 2 de noviembre de 1847, Indemniza dueños de bestias al servicio del ejército. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 179)

**757.-** Ley N° 67 de 2 de noviembre de 1847, Clausura sesiones extraordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 181)

**758.-** Ley N° 69 de 11 de noviembre de 1847, Crea cargo de médico de pueblo en todas las provincias. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 183)

**759.-** Ley N° 70 de 16 de noviembre de 1847, Aprueba actos del Ejecutivo en rebelión de Alajuela. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 186)

**760.-** Ley N° 72 de 17 de noviembre de 1847, Declara sin lugar renuncia de Juan Rafael Mora. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 190)

**761.-** Ley N° 74 de 18 de noviembre de 1847, Reglamento de elecciones municipales. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 192)

**762.-** Ley N° 75 de 24 de noviembre de 1847, Sueldo de jueces primera instancia. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 199)

**763.-** Ley N° 76 de 27 de noviembre de 1847, Venta de licores extranjeros en Puntarenas y Guanacaste. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 200)

**764.-** Ley N° 77 de 30 de noviembre de 1847, Reglamenta Decreto 63 de 15 de octubre de 1847. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 203)

**765.-** Ley N° 79 de 1 de diciembre de 1847, Reforma Código General de Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 211)

- 766.-** Ley N° 80 de 2 de diciembre de 1847, Clausura sesiones ordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 212)
- 767.-** Ley N° 82 de 7 de diciembre de 1847, Abre sesiones extraordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 213)
- 768.-** Ley N° 83 de 7 de diciembre de 1847, Interpreta fracción 3° art. 110 y 151 Constitución Política (1847). (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 214)
- 769.-** Ley N° 84 de 9 de diciembre de 1847, Clausura sesiones extraordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 215)
- 770.-** Ley N° 85 de 22 de diciembre de 1847, Declara Moín punto de confinamiento para reos políticos. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 216)
- 771.-** Ley N° 86 de 23 de diciembre de 1847, Declara medidas para captura de traidores. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 219)
- 772.-** Ley N° 87 de 23 de diciembre de 1847, Derechos marítimos en Puntarenas. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 220)
- 773.-** Ley N° 89 de 28 de diciembre de 1847, Reglamenta el ramo de Correos. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 233)
- 774.-** Ley N° 90 de 29 de diciembre de 1847, Establece multa a deudores del fisco. (Colección de leyes y decretos. Año 1847, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 249)
- 775.-** Ley N° 91 de 26 de enero de 1848, Visa tasaciones de derechos juzgados primera instancia. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 251)
- 776.-** Ley N° 92 de 25 de febrero de 1848, Crea cargo de gobernador comandante en Puntarenas. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 254)
- 777.-** Ley N° 94 de 1 de marzo de 1848, Comunicado de su santidad Pío IX. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 258)
- 778.-** Ley N° 97 de 26 de marzo de 1848, Estado de rebelión habitantes de Alajuela. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 272)

- 779.-** Ley N° 95 de 29 de marzo de 1848, Suspende orden constitucional en Alajuela. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 269)
- 780.-** Ley N° 96 de 29 de marzo de 1848, Ley marcial. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 271)
- 781.-** Ley N° 101 de 30 de marzo de 1848, Dispone exequias del coronel Simón Orozco. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 278)
- 782.-** Ley N° 99 de 30 de marzo de 1848, Previene recoger fusiles a alajuelenses. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 275)
- 783.-** Ley N° 100 de 1 de abril de 1848, Concede pensión particular. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 277)
- 784.-** Ley N° 103 de 13 de mayo de 1848, Suspende causa autores del levantamiento en Alajuela. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 285)
- 785.-** Ley N° 106 de 16 de mayo de 1848, Señala fecha para instalar Congreso. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 290)
- 786.-** Ley N° 105 de 16 de mayo de 1848, Restablece orden constitucional en todo el Estado. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 289)
- 787.-** Ley N° 104 de 16 de mayo de 1848, Exime de contribución a propietarios de Alajuela. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 288)
- 788.-** Ley N° 107 de 16 de mayo de 1848, Apertura de camino carretero al Atlántico. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 291)
- 789.-** Ley N° 108 de 9 de junio de 1848, Subasta de licores en Guanacaste. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 293)
- 790.-** Ley N° 111 de 21 de junio de 1848, Regula fábricas proveedoras de licores del país. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 302)
- 791.-** Ley N° 112 de 23 de junio de 1848, Admite renuncia vicepresidente de la República. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 1, tomo L y D-10, pág. 306)

- 792.-** Ley N° 113 de 10 de julio de 1848, Establece juez en el Mineral del Aguacate. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 308)
- 793.-** Ley N° 116 de 28 de julio de 1848, Ratifica convenio pago de daños. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 313)
- 794.-** Ley N° 118 de 1 de agosto de 1848, Integración comisión permanente. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 315)
- 795.-** Ley N° 119 de 1 de agosto de 1848, Suspende sesiones del Congreso. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 316)
- 796.-** Ley N° 117 de 1 de agosto de 1848, Indemnización por animales al servicio del ejército. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 314)
- 797.-** Ley N° 120 de 2 de agosto de 1848, Convoca al Congreso a sesión extraordinaria. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 317)
- 798.-** Ley N° 121 de 4 de agosto de 1848, Comandante de Guanacaste asume funciones de auditor. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 317)
- 799.-** Ley N° 122 de 7 de agosto de 1848, Horario de audiencias oficinas de Gobierno. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 318)
- 800.-** Ley N° 124 de 8 de agosto de 1848, Abre sesiones extraordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 321)
- 801.-** Ley N° 123 de 8 de agosto de 1848, Obligación de llevar copia de libros contables. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 320)
- 802.-** Ley N° 125 de 9 de agosto de 1848, Concede facultades al Poder Ejecutivo. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 322)
- 803.-** Ley N° 126 de 9 de agosto de 1848, Clausura sesiones extraordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 323)
- 804.-** Ley N° 128 de 11 de agosto de 1848, Faculta al resguardo ambulante capturar ebrios y vagos. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 324)
- 805.-** Ley N° 114 de 20 de agosto de 1848, Declara electo magistrado. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 309)

- 806.-** Ley N° 115 de 21 de agosto de 1848, Anula elección de vicepresidente. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 310)
- 807.-** Ley N° 129 de 23 de agosto de 1848, Congreso declara vicepresidente a Manuel José Carazo. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 327)
- 808.-** Ley N° 130 de 24 de agosto de 1848, Admite renuncia de vicepresidente Carazo. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 328)
- 809.-** Ley N° 131 de 25 de agosto de 1848, Reforma Código General de Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 329)
- 810.-** Ley N° 134 de 31 de agosto de 1848, Reforma constitucional. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 336)
- 811.-** Ley N° 135 de 1 de setiembre de 1848, Autoriza Municipalidad de San José disponer de fondos. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 338)
- 812.-** Ley N° 141 de 12 de setiembre de 1848, Declara electo magistrado propietario. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 346)
- 813.-** Ley N° 143 de 13 de setiembre de 1848, Deroga aumento al aguardiente. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 348)
- 814.-** Ley N° 142 de 14 de setiembre de 1848, Competencia de vicaría eclesiástica. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 347)
- 815.-** Ley N° 145 de 25 de setiembre de 1848, Concede gracia a deudores por dinero. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 352)
- 816.-** Ley N° 146 de 28 de setiembre de 1848, Manda circular Libra Esterlina con valor de cinco Pesos. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 353)
- 817.-** Ley N° 149 de 3 de octubre de 1848, Congreso suspende sesiones. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 362)
- 818.-** Ley N° 148 de 3 de octubre de 1848, Suspende junta de caridad y nombra junta sustituta. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 357)

- 819.-** Ley N° 154 de 6 de noviembre de 1848, Exhumación de restos del general Morazán. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 368)
- 820.-** Ley N° 153 de 6 de noviembre de 1848, Dispone trasladar restos de Manuel Aguilar. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 367)
- 821.-** Ley N° 152 de 6 de noviembre de 1848, Dispone trasladar restos de Braulio Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 365)
- 822.-** Ley N° 155 de 15 de noviembre de 1848, Concede pensión particular. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 373)
- 823.-** Ley N° 157 de 15 de noviembre de 1848, Deroga prohibición salida sin pasaporte. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 376)
- 824.-** Ley N° 156 de 15 de noviembre de 1848, Indulta reos políticos de Alajuela. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 374)
- 825.-** Ley N° 158 de 17 de noviembre de 1848, Ratifica indultos del Poder Ejecutivo. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 377)
- 826.-** Ley N° 160 de 22 de noviembre de 1848, Rebaja base del remate de licores en Guanacaste. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 409)
- 827.-** Ley N° 161 de 27 de noviembre de 1848, Concede indulto. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 410)
- 828.-** Ley N° 24 de 30 de noviembre de 1848, Obliga propietarios comprar tierras cría ganado. (Colección de leyes y decretos. Año 1824, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 46)
- 829.-** Ley N° 162 de 30 de noviembre de 1848, Traspasa administración marítima a gobernación Puntarenas. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 411)
- 830.-** Ley N° 163 de 1 de diciembre de 1848, Declara electo magistrado suplente. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 412)
- 831.-** Ley N° 164 de 1 de diciembre de 1848, Disposiciones sobre reforma a Constitución de 1847. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 413)

**832.-** Ley N° 165 de 5 de diciembre de 1848, Continuidad del Poder Ejecutivo y Tribunal de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 414)

**833.-** Ley N° 166 de 7 de diciembre de 1848, Vigencia de leyes no opuestas a la Constitución 1848. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 416)

**834.-** Ley N° 170 de 19 de diciembre de 1848. Adquisición derecho de propiedad terrenos de pueblos. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 453)

**835.-** Ley N° 169 de 20 de diciembre de 1848, Ley reglamentaria de elecciones para las supremas autoridades de la República. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 422)

**836.-** Ley N° 172 de 26 de diciembre de 1848, Suprime plaza inspector general de vacuna. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 464)

**837.-** Ley N° 1 de 2 de enero de 1849, Faculta municipalidades Heredia y Barba vender ejidos. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 1)

**838.-** Ley N° 2 de 2 de enero de 1849, Cierre sesiones Congreso Nacional. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 7)

**839.-** Ley N° 178 de 4 de enero de 1849, Ley del régimen político de provincias. (Colección de leyes y decretos. Año 1848, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 465)

**840.-** Ley N° 173 de 4 de enero de 1849, Régimen político provincias. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-10, pág. 465)

**841.-** Ley N° 3 de 17 de enero de 1849, Crea cátedra Farmacia Universidad de Santo Tomás. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 9)

**842.-** Ley N° 4 de 23 de enero de 1849, Suprime resguardo de la Angostura. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 12)

**843.-** Ley N° 5 de 7 de febrero de 1849, Suspende jubilaciones empleados públicos. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 13)

**844.-** Ley N° 7 de 14 de febrero de 1849, Riberas río Sarapiquí para ubicación casas y cementeras. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 16)



**845.-** Ley N° 9 de 8 de marzo de 1849, Entrega de bestias perdidas ante gobernación respectiva. (Colección de leyes y decretos.)

**846.-** Ley N° 10 de 9 de abril de 1849, Suspende efectos decreto 2 de 9 febrero presente año. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 20)

**847.-** Ley N° 11 de 20 de abril de 1849, Suspende Ley 40 19 diciembre 1848 prohibición ventas ambulantes. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 20)

**848.-** Ley N° 13 de 1 de mayo de 1849, Congreso declara primer período constitucional. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 22)

**849.-** Ley N° 14 de 12 de mayo de 1849, Legal comercio tabaco chircagre y patentes para siembra. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 23)

**850.-** Ley N° 15 de 29 de mayo de 1849, Interpreta Art. 1101 del Código Civil. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 29)

**851.-** Ley N° 17 de 8 de junio de 1849, Aprueba actos cartera Relaciones y Gobernación. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 55)

**852.-** Ley N° 18 de 21 de junio de 1849, Aprueba actos Ministerio de Hacienda Guerra y Marina. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 57)

**853.-** Ley N° 19 de 28 de junio de 1849, Reglamenta cultivo y beneficio del tabaco. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 58)

**854.-** Ley N° 25 de 4 de julio de 1849, Dicta reglas introducción artículos estancados. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 70)

**855.-** Ley N° 22 de 5 de julio de 1849, Intendencia general asume Juzgado de Hacienda. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 65)

**856.-** Ley N° 20 de 5 de julio de 1849, Adiciona ley elecciones N° 38 de 19 octubre 1848. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 59)

**857.-** Ley N° 23 de 5 de julio de 1849, Reglas importación ganado vacuno. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 66)

- 858.-** Ley N° 26 de 11 de julio de 1849, Regula arrendamiento tierras ejidos provincia Heredia. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 76)
- 859.-** Ley N° 30 de 17 de julio de 1849, Concesión apertura canal fluvial en río Barranca. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 81)
- 860.-** Ley N° 32 de 19 de julio de 1849, Prohíbe circulación moneda macuquina. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 85)
- 861.-** Ley N° 31 de 20 de julio de 1849, Integración comisión permanente. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 85)
- 862.-** Ley N° 34 de 20 de julio de 1849, Designa ley y peso moneda oro y plata acuño nacional. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 88)
- 863.-** Ley N° 33 de 20 de julio de 1849, Premio por apertura de vereda entre Puntarenas y Sarapiquí. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 87)
- 864.-** Ley N° 36 de 23 de julio de 1849, Cierre sesiones ordinarias Congreso Nacional. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 138)
- 865.-** Ley N° 40 de 13 de agosto de 1849, Amplía término cambio moneda macuquina. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 146)
- 866.-** Ley N° 42 de 24 de agosto de 1849, Reglamenta venta mercaderías en plazas y calles. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 150)
- 867.-** Ley N° 43 de 24 de agosto de 1849, Fija precio aguardiente. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 152)
- 868.-** Ley N° 44 de 10 de setiembre de 1849, Suspende decreto sobre uso papel sellado. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 153)
- 869.-** Ley N° 45 de 25 de setiembre de 1849, Convoca Congreso sesiones extraordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 157)

**870.-** Ley N° 46 de 2 de octubre de 1849, Abre sesiones extraordinarias el Congreso. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 157)

**871.-** Ley N° 47 de 4 de octubre de 1849, Reglamento orgánico de instrucción pública. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 158)

**872.-** Ley N° 50 de 16 de octubre de 1849, Aprueba contrato de colonización con ciudadano francés. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 218)

**873.-** Ley N° 49 de 26 de octubre de 1849, Aprueba providencias dictadas por el Poder Ejecutivo. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 217)

**874.-** Ley N° 48 de 26 de octubre de 1849, Admite renuncia vicepresidente Manuel José Carazo. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 216)

**875.-** Ley N° 52 de 30 de octubre de 1849, ordena devolver bestias tomadas para el ejército. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 219)

**876.-** Ley N° 53 de 7 de noviembre de 1849, Crea interinamente un juzgado especial de Hacienda. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 221)

**877.-** Ley N° 55 de 19 de noviembre de 1849, Nombra nuevo integrante comisión permanente. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 223)

**878.-** Ley N° 54 de 19 de noviembre de 1849, Aprueba capitulaciones sobre canal interoceánico. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 222)

**879.-** Ley N° 58 de 22 de noviembre de 1849, Habilita moneda de a real y de medio. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 226)

**880.-** Ley N° 61 de 11 de diciembre de 1849, Restablece derechos políticos a ciudadanos. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 232)

**881.-** Ley N° 64 de 28 de diciembre de 1849, Inspección escuelas a cargo de jefes políticos. (Colección de leyes y decretos. Año 1849, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 236)

**882.-** Ley N° 65 de 4 de enero de 1850, Determina y regula número puestos ventas de licores. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 239)

**883.-** Ley N° 66 de 18 de enero de 1850, Restablece derechos políticos a ciudadanos. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 241)

**884.-** Ley N° 67 de 30 de enero de 1850, Restablece derechos políticos a ciudadanos. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 241)

**885.-** Ley N° 69 de 31 de enero de 1850, Crea y establece inspector fábricas de licores. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 244)

**886.-** Ley N° 70 de 4 de febrero de 1850, Clausura sesiones extraordinarias del Congreso. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 246)

**887.-** Ley N° 71 de 8 de febrero de 1850, Dicta reglas exportación café. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 246)

**888.-** Ley N° 73 de 11 de marzo de 1850, Determina medida para licor nacional. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 259)

**889.-** Ley N° 74 de 9 de abril de 1850, Modo valuar tierras baldías que se denuncian. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 262)

**890.-** Ley N° 75 de 10 de abril de 1850, Reglamenta funciones empleados Aduana de Puntarenas. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 264)

**891.-** Ley N° 76 de 10 de mayo de 1850, Declara cesación funcionarios Corte Suprema Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 265)

**892.-** Ley N° 77 de 12 de mayo de 1850, Reglamento para el alumbrado y serenos de la ciudad de San José. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 267)

**893.-** Ley N° 78 de 15 de mayo de 1850, Nombra magistrado Corte Suprema de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 279)

**894.-** Ley N° 79 de 24 de mayo de 1850, Aprueba memoria Relaciones Exteriores. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 282)

**895.-** Ley N° 80 de 10 de junio de 1850, Concluye causa por conspiración y condena autores. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 282)

**896.-** Ley N° 81 de 13 de junio de 1850, Reforma Código General de Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 285)

**897.-** Ley N° 82 de 15 de junio de 1850, Contrato camino y navegación río Sarapiquí. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 286)

**898.-** Ley N° 83 de 15 de junio de 1850, Contrato vía interoceánica Golfo Dulce y Bocas del Toro. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 287)

**899.-** Ley N° 85 de 21 de junio de 1850, Restablece derechos políticos a ciudadanos alajuelenses. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 294)

**900.-** Ley N° 87 de 28 de junio de 1850, Autoriza compañía camino carretera puerto de Moín. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 1, tomo L y D-11, pág. 296)

**901.-** Ley N° 88 de 5 de julio de 1850, Concede incentivos al cultivo del cacao. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 299)

**902.-** Ley N° 89 de 9 de julio de 1850, Aprueba memoria Hacienda Guerra Marina. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 301)

**903.-** Ley N° 91 de 9 de julio de 1850, Restablece cargo de 2° contador de la Contaduría Mayor. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 303)

**904.-** Ley N° 90 de 10 de julio de 1850, Regula caso animales perdidos presentados a la policía. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 302)

**905.-** Ley N° 92 de 15 de julio de 1850, Deroga Ley 80 de 8 de julio 1846 estanco licores importados. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 304)

**906.-** Ley N° 94 de 15 de julio de 1850, Nombra miembros comisión permanente. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 307)

**907.-** Ley N° 95 de 15 de julio de 1850, Prorroga sesiones ordinarias Congreso. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 308)

- 908.-** Ley N° 96 de 18 de julio de 1850, Organiza administración ramo aguardiente. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 309)
- 909.-** Ley N° 98 de 29 de agosto de 1850, Previene falsificación vales o billetes nacionales. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 328)
- 910.-** Ley N° 99 de 2 de setiembre de 1850, Libera siembra del tabaco y concentra destilación licor. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 331)
- 911.-** Ley N° 101 de 25 de setiembre de 1850, Reglamento de licores del país. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 337)
- 912.-** Ley N° 103 de 4 de octubre de 1850, Reforma Código General de Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 347)
- 913.-** Ley N° 104 de 10 de octubre de 1850, Dispone ceremonial iglesias cuando acudan altas autoridades. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 350)
- 914.-** Ley N° 105 de 24 de octubre de 1850, Habilita menor para administrar bienes. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 353)
- 915.-** Ley N° 107 de 18 de noviembre de 1850, Convoca al Congreso a sesiones extraordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 356)
- 916.-** Ley N° 108 de 22 de noviembre de 1850, Medidas conclusión contrato apertura canal interoceánico. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 359)
- 917.-** Ley N° 110 de 2 de diciembre de 1850, Reglamenta milicias de la República. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 363)
- 918.-** Ley N° 111 de 4 de diciembre de 1850, Permite importación de cognac. (Colección de leyes y decretos. Año 1850, semestre 2, tomo L y D-11, pág. 375)
- 919.-** Ley N° 1 de 3 de enero de 1851, Patentes para tiendas y truchas. (Colección de leyes y decretos.)
- 920.-** Ley N° 2 de 17 de enero de 1851, Constituye compañía abrir camino Puntarenas San Carlos. (Colección de leyes y decretos.)
- 921.-** Ley N° 4 de 19 de mayo de 1851, Aprueba memoria de Relaciones Exteriores y Gobernación. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 20)

**922.-** Ley N° 6 de 23 de mayo de 1851, Rechaza acusación contra ministro de Hacienda y Guerra. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 22)

**923.-** Ley N° 8 de 27 de mayo de 1851, Aprueba memoria de Hacienda. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 25)

**924.-** Ley N° 7 de 28 de mayo de 1851, Número de suplentes para Corte Suprema de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 23)

**925.-** Ley N° 9 de 4 de junio de 1851, Nombra magistrados suplentes para Corte de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 25)

**926.-** Ley N° 10 de 9 de junio de 1851, Interpretación auténtica del Reglamento de Policía (art. 213). (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 26)

**927.-** Ley N° 11 de 18 de junio de 1851, Fondos píos para obras de iglesia matriz de obispado. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 27)

**928.-** Ley N° 12 de 18 de junio de 1851, Codificación de leyes en cuerpo de derecho patrio. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 28)

**929.-** Ley N° 13 de 18 de junio de 1851, Reforma Código General de Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 30)

**930.-** Ley N° 14 de 23 de junio de 1851, Ref. sobre cultivo libre de tabaco. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 31)

**931.-** Ley N°15 de 1 de julio de 1851, Prórroga de sesiones legislativas ordinarias. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 33)

**932.-** Ley N° 17 de 1 de julio de 1851, Admite renunciaciones de magistrados propietarios y suplentes. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 36)

**933.-** Ley N° 16 de 3 de julio de 1851, Reintegro por confiscación de bienes a ensayador de moneda. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 34)

**934.-** Ley N° 18 de 4 de julio de 1851, Nombra magistrados propietarios y suplentes. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 36)

**935.-** Ley N° 19 de 4 de julio de 1851, Pago por proyecto de ley constitutiva de justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 37)

**936.-** Ley N° 27 de 11 de julio de 1851, Reparación de camino a Nicaragua y Junta en Guanacaste. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 49)

**937.-** Ley N° 22 de 18 de julio de 1851, Reglas para quienes se reciban de abogados. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 41)

**938.-** Ley N° 30 de 21 de julio de 1851, Refunde administración de licores de San José. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 53)

**939.-** Ley N° 21 de 28 de julio de 1851, Indica el sueldo de miembros de Corte de Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 40)

**940.-** Ley N° 25 de 28 de julio de 1851, Nombra magistrado suplente. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 47)

**941.-** Ley N° 26 de 28 de julio de 1851, Reforma Código General de Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 48)

**942.-** Ley N° 20 de 28 de julio de 1851, Fondos para Compañía Empresaria del Norte. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 39)

**943.-** Ley N° 23 de 28 de julio de 1851, Otorga terrenos en baldíos nacionales a labradores. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 43)

**944.-** Ley N° 24 de 28 de julio de 1851, Reforma Código General de Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 46)

**945.-** Ley N° 29 de 28 de julio de 1851, Señala representantes que han concluido su mandato. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 52)

**946.-** Ley N° 28 de 28 de julio de 1851, Designa miembros de comisión permanente. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 51)



- 947.-** Ley N° 32 de 4 de setiembre de 1851, Convocatoria extraordinaria Congreso Nacional. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 57)
- 948.-** Ley N° 33 de 11 de setiembre de 1851, Suprime resguardos licor y crea uno militar en Fanal. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 59)
- 949.-** Ley N° 34 de 25 de setiembre de 1851, Administración rescates debe acatar reglamento Hacienda. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 64)
- 950.-** Ley N° 35 de 30 de setiembre de 1851, Refunde administración licores Esparza en la General. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 66)
- 951.-** Ley N° 36 de 15 de octubre de 1851, Crea inspector de tesorerías y administración rentas. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 69)
- 952.-** Ley N° 38 de 15 de octubre de 1851, Permite compañía de sarapiquí para camino al Atlántico. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 69)
- 953.-** Ley N° 37 de 22 de octubre de 1851, Circulación por valor nominal monedas oro extranjeras. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 74)
- 954.-** Ley N° 39 de 6 de noviembre de 1851, Agrega provisionalmente Esparza a Puntarenas. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 82)
- 955.-** Ley N° 40 de 10 de noviembre de 1851, Deroga derecho de resguardo. Cobro derechos marítimos. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 84)
- 956.-** Ley N° 42 de 10 de noviembre de 1851, Funciones de jefes políticos cantonales como síndicos. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 88)
- 957.-** Ley N° 41 de 14 de noviembre de 1851, Ref. sobre compañía Sarapiquí para vía al Atlántico. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 85)

- 958.-** Ley N° 43 de 10 de diciembre de 1851, Recoge y amortiza moneda circulante horadada. (Colección de leyes y decretos. Año 1851, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 89)
- 959.-** Ley N° 45 de 8 de enero de 1852, Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias Congreso. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 93)
- 960.-** Ley N° 47 de 26 de enero de 1852, Concesiones sociedad construirá camino a San Carlos. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 95)
- 961.-** Ley N° 48 de 30 de enero de 1852, Poder Ejecutivo disuelve Congreso Nacional. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 96)
- 962.-** Ley N° 51 de 26 de febrero de 1852, Margen de tierra a empresa que abre vía a Limón. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 122)
- 963.-** Ley N° 54 de 17 de marzo de 1852, Ref. Rango de escritos parroquiales en papel sellado. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 131)
- 964.-** Ley N° 55 de 23 de marzo de 1852, Reforma reglamento de Policía (art. 172 sobre diversiones públicas). (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 132)
- 965.-** Ley N° 56 de 24 de marzo de 1852, Obligaciones de tesorero y contador de Junta Cartago. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 133)
- 966.-** Ley N° 57 de 20 de abril de 1852, Elige funcionarios de Corte Suprema Justicia. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 134)
- 967.-** Ley N° 58 de 17 de mayo de 1852, Nombra magistrado suplente. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 136)
- 968.-** Ley N° 59 de 26 de mayo de 1852, Reforma Código General de Carrillo. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 137)
- 969.-** Ley N° 60 de 4 de junio de 1852, Aprueba memoria de Relaciones Exteriores e Interior. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 138)

- 970.-** Ley N° 61 de 8 de junio de 1852, Aprueba memoria de Hacienda, Guerra y Marina. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 139)
- 971.-** Ley N° 62 de 11 de junio de 1852, Agradece y otorga pensión a particular. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 140)
- 972.-** Ley N° 64 de 11 de junio de 1852, Organiza oficina de administración principal. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 143)
- 973.-** Ley N° 63 de 11 de junio de 1852, Monto de costas en apelación verbal 1era. instancia. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 142)
- 974.-** Ley N° 65 de 16 de junio de 1852, Contrato de colonización por compañía Bülow de Berlín. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 145)
- 975.-** Ley N° 68 de 28 de junio de 1852, Designa miembros de comisión permanente. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 148)
- 976.-** Ley N° 74 de 1 de julio de 1852, Auxilio anual a instrucción primaria. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 156)
- 977.-** Ley N° 71 de 1 de julio de 1852, Monto de gastos extraordinarios del presidente. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 153)
- 978.-** Ley N° 76 de 1 de julio de 1852, Poder Ejecutivo puede crear fondos en pueblos. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 158)
- 979.-** Ley N° 75 de 1 de julio de 1852, Reparación de caminos nacionales interiores. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 157)
- 980.-** Ley N° 73 de 1 de julio de 1852, Exención de servir en cargos concejiles o lucrativos. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 155)
- 981.-** Ley N° 53 de 17 de marzo 1852, Construcción de faro o torre de luz en Puntarenas. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 1, tomo L y D-12, pág. 129)

- 982.-** Ley N° 117 de 6 de julio de 1853, Contrato de navegación por vapor en costas nacionales. (Colección de leyes y decretos. Año 1853, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 256)
- 983.-** Ley N° 70 de 1 de julio de 1853, Normas en anotación por notario de hipotecas. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 152)
- 984.-** Ley N° 77 de 12 de julio de 1852, Término de expiración en contratos de maderas. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 159)
- 985.-** Ley N° 78 de 27 de julio de 1852, Suspende normas sobre jefes políticos. (Colección de leyes y decretos. Año 1852, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 162)
- 986.-** Ley N° 56 de 20 de noviembre de 1857, Establecimiento de fábrica de fundición de hierro. (Colección de leyes y decretos. Año 1857, semestre 2, tomo L y D-14, pág. 197)
- 987.-** Ley N° 124 de 11 de julio de 1853, División de carretera de Cartago a Puntarenas. (Colección de leyes y decretos. Año 1853, semestre 2, tomo L y D-12, pág. 264)
- 988.-** Ley N° 1 de 1 de mayo de 1862, Levanta destierro a presos políticos. (Colección de leyes y decretos. Año 1862, semestre 1, tomo L y D-17, pág. 87)
- 989.-** Ley N° 18 de 30 de julio de 1863, Establece casa de reclusión cárcel de mujeres. (Colección de leyes y decretos. Año 1863, semestre 2, tomo L y D-18, pág. 32)
- 990.-** Ley N° 55 de 30 de julio de 1887, Prórroga contrato de navegación en el Pacífico. (Colección de leyes y decretos. Año 1887, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 123)
- 991.-** Ley N° 18 de 21 de diciembre de 1887, Autoriza gastos de arbitraje de límite con Nicaragua. (Colección de leyes y decretos. Año 1887, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 589)
- 992.-** Ley N° 5 de 28 de enero de 1888, Ley orgánica del Museo Nacional. (Colección de leyes y decretos. Año 1888, semestre 1, tomo L y D-1, pág. 35)
- 993.-** Ley N° 22 de 28 de noviembre de 1900, Convenio construcción del ferrocarril al Pacífico. (Colección de leyes y decretos. Año 1900, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 335)

**994.-** Ley N° 34 de 18 de julio de 1902, Permite juego de gallos en cabeceras cantón y los domingos y feriados. (Colección de leyes y decretos. Año 1902, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 63)

**995.-** Ley N° 17 de 24 de noviembre de 1906, Remate de lotes, Municipalidad de Bagaces. (Colección de leyes y decretos. Año 1906, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 745)

**996.-** Ley N° 43 de 5 de agosto de 1908, Construcción de cañerías de San Juan y San Vicente San José. (Colección de leyes y decretos. Año 1908, semestre 2, tomo L y D-1, pág. 120)

**997.-** Ley N° 59 de 16 de agosto de 1910, Empréstito a Municipalidad de Puntarenas para cañerías. (Colección de leyes y decretos. Año 1910, semestre 2, tomo L y D-2, pág. 335)

**ARTÍCULO 2-** La derogación de las normas señaladas en los artículos de esta ley no afectará los intereses individuales, derechos subjetivos, derechos patrimoniales, intereses colectivos o situaciones jurídicas consolidadas a las cuales estas hayan dado lugar.

Dichas derogaciones no pueden ser aplicadas con efecto retroactivo de forma tal que puedan afectar los derechos de las personas. Asimismo, no eximen al Estado o a los entes públicos de obligaciones adquiridas que se hayan establecido en dichas normas.

Igualmente, esas derogaciones no afectarán las reformas, abrogaciones o derogaciones que hayan efectuado sobre la legislación posterior que esté vigente, pues se entiende que dichas modificaciones han quedado incorporadas y forman parte del contenido de las normas afectadas, todo ello de acuerdo con los artículos 34 y 129 de la Constitución Política de 1949, y los artículos del 8 al 16, ambos inclusive, del Código Civil de 1887.

Rige a partir de su publicación.

Carolina Hidalgo Herrera

Floria María Segreda Sagot

### **Diputadas**

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

1 vez.—( IN2018300160 ).

# CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN GERIÁTRICA ESPECIALIZADA Y HUMANIZADA EN ALAJUELA

Expediente N.º 21.080

## ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El artículo 21 de la Constitución Política establece que la vida humana es inviolable. A partir de este enunciado se deriva el derecho a la salud que tiene todo ciudadano y, por ende, la obligación que tiene el Estado de velar por la salud pública; además, en los artículos 73 y 177, y el Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en los artículos 4 y 5, se señala la importancia de que el Estado promueva la atención integral de salud de toda la población y que esta responda a las necesidades efectivas de la población, al otorgarse los servicios de forma oportuna, adecuada y eficaz.

La vida y la salud, como valores supremos de las personas, están presentes y señalados como de obligada tutela por parte del Estado, no solo en la Constitución Política sino también en los diversos instrumentos internacionales suscritos por el país, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y los Deberes del Hombre y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

## Derecho a la salud

El derecho a la salud se encuentra regulado en el ámbito internacional, en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 12 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 11 de la Declaración Americana de Derechos Humanos y en el artículo 10 del Pacto de San Salvador.

Sobre el derecho a la salud, se ha indicado que:

El derecho a la salud es un derecho humano, el cual está conceptualizado como: Un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.

En otras palabras, nos dice el Prof. Máximo Pacheco que: “todas las personas poseen derechos por el hecho de serlo y estos deben ser reconocidos y garantizados por el Estado sin ninguna discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica, cultural o sexual. Esos derechos son fundamentales debido a que se encuentran vinculados con la idea de dignidad de la persona. (1995)

En nuestro derecho interno, el artículo 21 de la Constitución Política enuncia que: “La vida humana es inviolable”. Dentro de este principio esencial se deriva directamente el derecho a la salud.

La Ley General de Salud regula el derecho a la salud en los artículos 1 y 2, que refieren a:

Artículo 1.- “La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

Artículo 2.- Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponderá al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salubridad Pública, al cual se referirá abreviadamente la presente ley como “Ministerio”, la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Tendrá potestades para dictar reglamentos autónomos en estas materias.

La ley establece la declaratoria de interés público de la salud de la población y como función esencial del Estado el velar por ella, de manera que se encomienda al Ministerio de Salud como rector de la política nacional de salud.

Derecho de las personas a la salud

El artículo 9 de la Ley General de Salud señala:

Artículo 9.- Todas las personas tienen derecho a la promoción de la salud física y salud mental, la prevención, la recuperación, la rehabilitación y el acceso a los servicios en los diferentes niveles de atención y escenarios, así como a la disponibilidad de tratamientos y medicamentos de probada calidad. La atención se realizará, principalmente, en el ámbito comunitario; para ello, se utilizarán los recursos asistenciales a nivel ambulatorio, los sistemas de hospitalización parcial y la atención a domicilio, y se considerarán de modo especial aquellos problemas de las personas menores de edad, las personas con discapacidad, los adultos mayores y las personas con depresión, suicidio, esquizofrenia, adicciones a las drogas y el alcohol, el matonismo escolar, el acoso laboral y el apoyo necesario al grupo familiar. El internamiento se utilizará solo en casos totalmente necesarios.



---

(Fuente, Ley General de Salud, N.° 5395).

Como puede observarse, todas estas regulaciones nacionales e internacionales coinciden en que el derecho a la salud reconoce a las personas el derecho de gozar del más alto nivel posible de salud física y mental.

En el mismo sentido, la Procuraduría General de la República ha señalado que:

(...) El derecho a la salud es un derecho fundamental de todo ser humano, debiendo el Estado garantizar la disponibilidad de servicios de salud adecuados

(...) La salud es un derecho fundamental de las personas, que debe ser garantizado a través de acciones estatales que aseguren que todos los miembros de la sociedad tengan acceso a esta y que los servicios de salud sean brindados de la mejor forma, generando las condiciones adecuadas para que las personas puedan desarrollarse física, psíquica y socialmente, propiciando el desarrollo integral del ser humano (...) (Opinión Jurídica 007-J del 9 del 2 del 2010).

Asimismo, es de suma importancia destacar que según datos a nivel mundial, la población se ha venido envejeciendo. Cita la Organización de las Naciones Unidas que, según datos de la revisión de 2017 del informe «Perspectivas de la Población Mundial», se espera que el número de personas mayores, es decir, aquellas de 60 años o más se duplique para 2050 y triplique para 2100: pasará de 962 millones, en 2017, a 2100 millones en 2050 y de 3100 millones en 2100. A nivel mundial, este grupo de población crece más rápidamente que los de personas más jóvenes, situación de la cual no es ajena Costa Rica.

En las últimas décadas, en Costa Rica se ha experimentado un cambio en la pirámide poblacional a nivel nacional, debido a que las tasas de natalidad y mortalidad han tenido un descenso y la esperanza de vida se ha acrecentado, provocando así un aumento en la población de personas adultas mayores.

Costa Rica tiene la primera estrategia nacional para un envejecimiento saludable, dicha estrategia contribuirá a la conceptualización a nivel país de un modelo de promoción de salud y desarrollo integral para el envejecimiento, que oriente la formulación de políticas, la participación social y la generación de entornos promotores de la salud. Lo anterior mediante el desarrollo de proyectos institucionales y locales, el fortalecimiento de los servicios de salud y de cuidados a largo plazo y la promoción de la investigación relacionada con los factores que impulsan el envejecimiento activo y saludable.

Desde la estrategia nacional para un envejecimiento saludable se reflexiona sobre la necesidad y reto como país de formular una respuesta integral al envejecimiento de la población, aspecto que pasa por desestimar todas aquellas percepciones y supuestos comunes sobre las personas mayores que se basan en estereotipos anticuados. Dichas percepciones limitan la forma en la que conceptualizamos los

problemas, las preguntas que hacemos y nuestra capacidad para aprovechar oportunidades innovadoras. (Butler RN, 1980). La percepción que las personas tienen en relación con las personas adultas mayores es originada culturalmente y socialmente a partir de patrones de crianza y modelos educativos; erradicar los mitos y estereotipos puede contribuir a una sociedad más justa para la convivencia entre generaciones.

La presencia inexorable de la enfermedad es un mito arraigado en torno a los adultos mayores. Existe la creencia de que, con la edad, las personas verán afectada considerablemente su cotidianidad y quedarán limitadas en su forma de vida y autonomía, a consecuencia del deterioro cognitivo, intelectual y físico debido a las enfermedades. Lo anterior muestra la edad adulta mayor como una etapa decadente.

En algunas sociedades, incluida la costarricense, aún se percibe una discriminación asociada a diferentes elementos que crean barreras para que la sociedad acepte, respete y trate dignamente a las personas mayores. “Se ha encontrado que las percepciones sobre las personas adultas mayores son multidimensionales y complejas, y están relacionadas con factores como la edad (las personas más jóvenes tienden a mostrar percepciones más negativas sobre las mayores), y el género (las mujeres tienen percepciones más positivas que los hombres) y otras” (Chasteen, 2000; Sánchez Palacios, 2004). Esta tendencia produce desigualdades y brechas que deben superarse, ya que los adultos mayores son sujetos de derechos, que deben ser garantizados.

Por el contrario, hay países, como por ejemplo China, en donde las actitudes hacia los adultos mayores tienden a ser más positivas que las identificadas entre la población estadounidense o latinoamericana (Polizzi, 2003). En este sentido, juega un papel importante la filosofía confuciana, la cual promueve el respeto y la veneración de las personas mayores en las familias (Tan, Zhang y Fan, 2004). Por otra parte, se ha encontrado que las personas quienes tienen una relación de cercanía con adultos mayores, sea en la familia o fuera de ella, tienden a mostrar actitudes más positivas hacia este grupo.

Resulta fundamental erradicar la perpetuación de los mitos y estereotipos por razón de edad, ya que afectan la percepción de los diferentes grupos poblacionales que se relacionan con las personas adultas mayores y, además, fomentan la violencia y el maltrato. Esto será posible en la medida que se intensifiquen los lazos intergeneracionales.

Por lo antes expuesto, en el área de la salud se debe poner énfasis en la atención de las personas adultas mayores, logrando un manejo multidisciplinario de la persona adulta mayor, con políticas dirigidas a la atención integral de esta población que cambien el paradigma, que subvalora su aporte social y cultural, y que se consiga crear una sociedad autosostenible que garantice años de vida con calidad al adulto mayor.

Es importante mencionar que el fenómeno de la convergencia del aumento de la esperanza de vida y la disminución en la fecundidad es un fenómeno que ha ocurrido en nuestro país a un ritmo más acelerado que en los países más desarrollados, como se indicó anteriormente, lo que se traduce también en un mucho más acelerado proceso de envejecimiento poblacional. (CCP, 2018), <sup>1</sup>

Esta situación requiere, además, una estrategia operativa clara sobre el sistema de salud, que requerirá mejores hospitales, médicos geriatras, más medicamentos y, en general, un aumento en la inversión per cápita en los adultos mayores.

También implicará ajustes en el sistema de pensiones, porque habrá mayor demanda de jubilaciones mientras decrece la base de trabajadores en edad de contribuir a su sostenibilidad.

Adicionalmente, es necesario que los gobiernos locales planifiquen mejor su desarrollo urbano, para garantizar espacios públicos amigables, seguros y sin obstáculos arquitectónicos, tal y como lo plantea la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021.

Todos los cambios de la población acaecidos en lo que va de este siglo muestran que el proceso de envejecimiento de Costa Rica será más acelerado de lo que pronosticábamos. Será más visible en los cantones más poblados del país, con las implicaciones del caso.

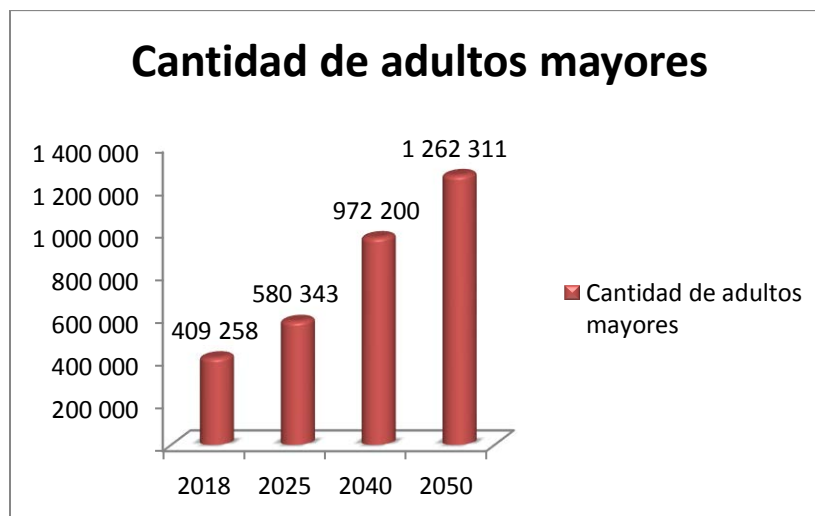
Tal y como indica Gilbert Brenes (2018), director del Centro Centroamericano de Población (CCP), a partir del año 2040, cuando a nivel nacional los adultos mayores sean más que los niños menores de diez años, su cantidad se incrementará hasta convertirse en el grupo de mayor peso de la demografía costarricense, en 2050.

El siguiente cuadro muestra un panorama claro, con base en las proyecciones estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Censo.

---

<sup>1</sup> Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica (CCP), 2018

Gráfico 1  
Proyección de la población adulta mayor de 65 años  
en adelante, Costa Rica 2018



Fuente: Elaboración propia con base en INEC, Estadísticas demográficas 2011-2050. Proyecciones nacionales. Población por años calendario, según sexo y grupos especiales de edades. (2018)

Es importante que se considere que los resultados de ese ejercicio académico pueden variar a futuro, en función de la economía, la tecnología, los avances de la ciencia médica, las migraciones, los estilos de vida y la natalidad, entre otros.

No obstante, en Costa Rica, un país con cinco millones de habitantes, se puede observar que la población estimada de adultos mayores, para el año 2018, es de 409.258 personas, con una proyección de crecimiento para el 2025 de 580.343; para el 2040 de 972.200, y alcanzará, en el 2050, más de un millón de adultos mayores.

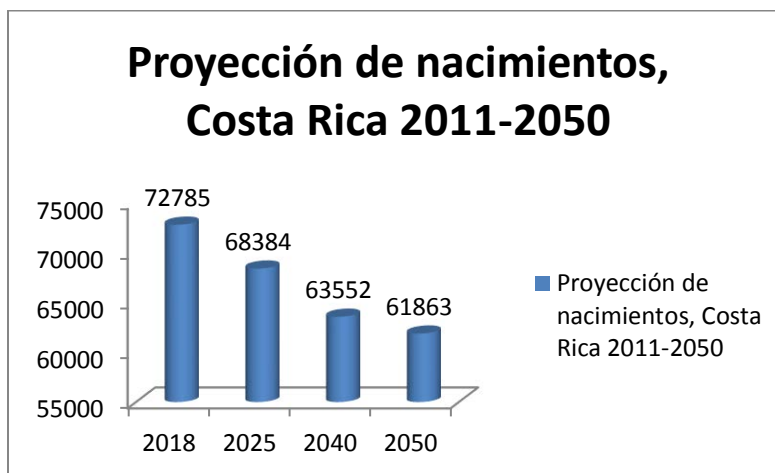
De igual forma, Brenes comenta que en recientes revisiones del CCP -solicitadas por la Superintendencia de Pensiones- se evidenció que las tasas de mortalidad son más bajas de lo esperado, por lo que los jubilados vivirían más de lo previsto.

Hoy, cuando la esperanza de vida del costarricense al nacer, en términos generales, es de diez años más (80,3) que en el siglo pasado, el país enfrenta grandes desafíos, sobre todo, si se considera que la cantidad de adultos mayores en el país va en aumento. El envejecimiento de la población avanza a pasos agigantados; debemos prepararnos para una Costa Rica con más adultos mayores, al punto que en los próximos años su población prácticamente se verá triplicada.

Un elemento que profundiza esta problemática es la disminución de los nacimientos en el país. Según las proyecciones del INEC, la tasa global de

fecundidad está descendiendo por debajo de los 1,8 hijos por mujer en edad fértil (entre 15 y 49 años). (Ver gráfico 2)

Gráfico 2  
Proyección de Nacimientos para 2018, 2025, 2040 y 2050, Costa Rica



Fuente: Elaboración propia con base en el INEC, Estadísticas demográficas 2011-2050. Proyecciones nacionales. Población por años calendario, según sexo y grupos especiales de edades (2018)

Esta situación ha conllevado a que el Hospital Geriátrico Blanco Cervantes se encuentre colapsado, a pesar de los esfuerzos y las adaptaciones que se han realizado para la atención de la población adulta mayor. Su diseño no es completamente amigable con la infraestructura necesaria para la población que va envejeciendo, ni tiene la capacidad necesaria para la atención integral de este grupo etario.

De hecho, como ejemplo pueden citarse las cifras de atención en consulta externa de adultos mayores en el Hospital San Rafael de Alajuela, ubicado en el cantón Central de la provincia de Alajuela, las cuales son alarmantes, como se muestra en los cuadros 1 y 2.

Cuadro 1  
Cantidad de atenciones en Consulta Externa de pacientes,  
Hospital San Rafael de Alajuela, año 2017

| Población        | Cantidad de consultas |
|------------------|-----------------------|
| General          | 166.966               |
| Mayor de 60 años | 93.776                |

Fuente: Registro de la consulta externa médica y no médica. Sección Estadística, Servicio de Registros Médicos. (2017)

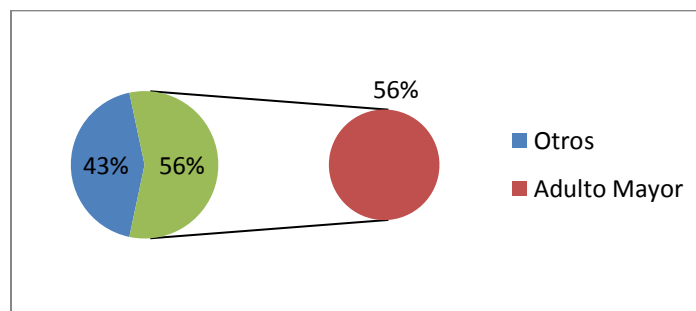
**Cuadro 2**  
**Cantidad de atenciones en consulta externa de pacientes mayores de 60 años de edad, Hospital San Rafael de Alajuela, año 2017**

| Género    | Cantidad de consultas |
|-----------|-----------------------|
| Masculino | 40.408                |
| Femenino  | 53.368                |

Fuente: Registro de la consulta externa médica y no médica. Sección Estadística, Servicio de Registros Médicos. (2017)

Esto significa que un 56% de las personas atendidas en el servicio de consulta externa, del Hospital San Rafael de Alajuela, corresponde a adultos mayores.

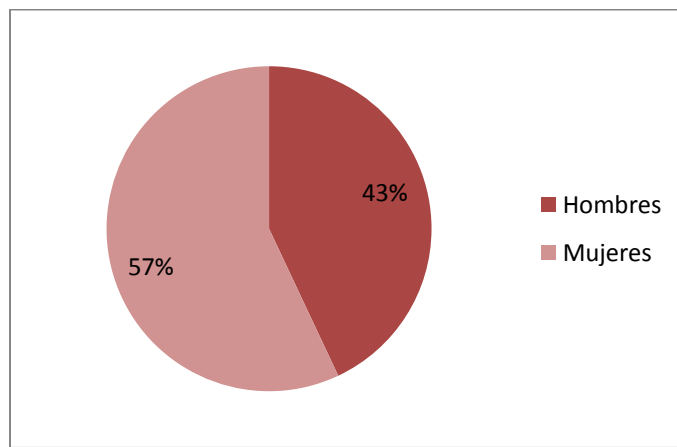
**Gráfico 3**  
**Porcentaje de atención de adulto mayor. Consulta externa. HSRA, 2017**



Fuente: Registro de la Consulta Externa Médica y No Médica. Sección Estadística, Servicio de Registros Médicos. (2017)

De este 56% de consultas del servicio, la población femenina es la que más es atendida, como lo muestra el gráfico 4.

Gráfico 4  
Porcentaje de atención de adulto mayor. Consulta externa. HSRA, 2017.  
Según género



Fuente: Registro de la consulta externa médica y no médica. Sección Estadística, Servicio de Registros Médicos. (2017)

Para enfrentar esta realidad, se propone crear una Unidad Médica Geriátrica especializada y humanizada para la provincia de Alajuela, que también le dará cobertura a la Zona Norte del país, especialmente a los cantones de Guatuso, Upala y Los Chiles. Es un proyecto para mejorar y mantener la salud del adulto mayor, atender diversos tipos de deterioro cognitivo y proporcionar medicina preventiva y soporte familiar, entre otros.

En la actualidad, el hospital geriátrico nacional, Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Raúl Blanco Cervantes, es insuficiente para responder adecuadamente a toda esta problemática, por lo que es urgente aumentar la oferta de servicios destinados a los adultos mayores y hacer todo lo posible para que estos reciban atención especializada, cada vez más cerca de sus hogares, no solo en los centros médicos sino también en los equipos básicos de atención integral en salud (Ebais).

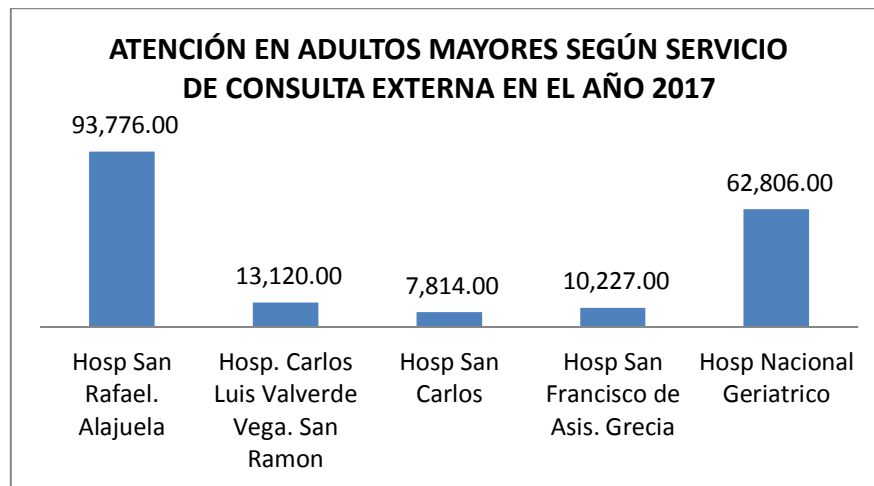
El objetivo principal de este proyecto consiste en acondicionar una Unidad Médica Geriátrica Especializada en las instalaciones del antiguo Hospital San Rafael de Alajuela, que contribuya a lograr la promoción de la salud y atención integral del adulto mayor, y que mejore la calidad de vida del adulto mayor y lo dignifique.

Dentro de las razones más importantes, aparte de las ya mencionadas, para justificar dicho objetivo se puede destacar lo siguiente:

- a) Alajuela es la provincia con la segunda mayor cantidad de población, con una población proyectada, a junio de 2018, de 1.092.529 personas, de las cuales 113.300 son personas mayores de 65 años.

Solo en el año 2017 se atendieron, en consulta externa, 187.743 adultos mayores, en los hospitales San Rafael de Alajuela, Carlos Luis Vega, San Carlos, San Francisco de Asís y el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Raúl Blanco Cervantes. (Ver gráfico 5)

Gráfico 5  
Atención de adultos mayores. Consulta externa. Año 2017

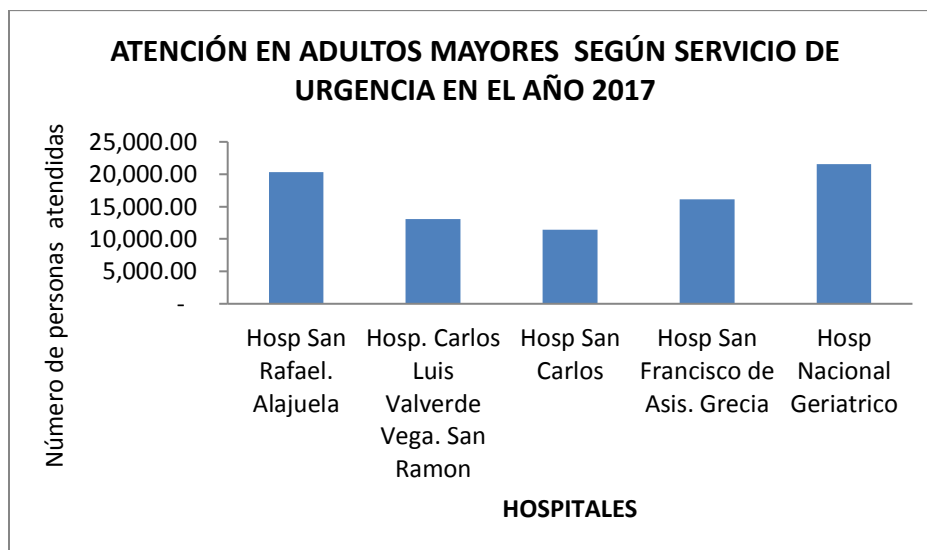


Fuente: Elaboración propia con base en el Registro de la consulta externa médica y no médica. Sección de Estadística, Servicio de Registros Médicos (2017)

Asimismo, en el servicio de Urgencias se atendió un total de 82.609 adultos mayores, en los hospitales mencionados anteriormente, en el año 2017. El gráfico 6 presenta la distribución de las consultas según hospital.



Gráfico 6  
Atención de adultos mayores. Urgencias. Año 2017



Fuente: Elaboración propia con base en el Registro de la consulta externa médica y no médica. Sección de Estadística, Servicio de Registros Médicos (2017)

b) El antiguo edificio del Hospital San Rafael de Alajuela, construido en el siglo XX, tiene una fuerte estructura. Está diseñado en una sola planta, de estilo europeo, y posee múltiples y amplias áreas que conformaban los salones de atención de pacientes hospitalizados. Además, extensos y amplios corredores interiores alrededor de agradables zonas verdes. En el centro de dichos jardines se encontraban las salas de operaciones, recuperación y vestidores. Cuenta con los grandes espacios de los antiguos servicios de apoyo, como Radiología, Farmacia, Anatomía Patológica, cocina, comedor y otros.

La antigua lavandería continúa en operación y brinda el servicio de lavado al actual Hospital San Rafael de Alajuela, ya que este no cuenta con ese servicio. Posee un pozo profundo, además de las calderas necesarias, que continúan operando en el complejo. También, tiene áreas para las tareas de administración y aulas que se utilizaban para enseñanza, discusiones y cursos relacionados con la medicina.

Actualmente, una parte de su estructura está siendo utilizada para oficinas administrativas de la Caja Costarricense de Seguro Social y un laboratorio de Normas y Calidad.

c) La ciudad de Alajuela posee un clima y entorno apropiado para adultos mayores. La edificación se sitúa frente a un agradable parque, del cual la separa una amplia calle de circunvalación de la ciudad. Al oeste se encuentra el edificio

---

de la Corte; al este, las instalaciones del Instituto Nacional de Seguros; además, una gran zona de lote baldío aledaño para futuras instalaciones, si fuera necesario.

d) La ciudad de Alajuela tiene innumerables vías de comunicación hacia la Zona Norte del país, no solo de la provincia de Alajuela sino también con zonas de la provincia de Puntarenas, Heredia y Guanacaste, permitiéndoles a los pacientes geriátricos una oportunidad de evadir el colapso vial en la circunvalación de la Zona Norte hacia la capital.

e) Muy cerca del antiguo edificio donde funcionó el Hospital San Rafael de Alajuela se encuentra el nuevo Hospital General de Alajuela, que puede ofrecer respaldo, pronto y especializado, con su equipamiento y personal calificado.

f) Con nuestra propuesta estamos contribuyendo a las políticas de descentralización de servicios del área metropolitana hacia las provincias, permitiendo así ampliar la prestación de servicios y cuidados al adulto mayor, en claro crecimiento, debido, entre otros muchos factores, a las mejoras en las condiciones de vida de nuestra población.

Dadas las necesidades urgentes en materia de salud y sobre todo en prevención y atención de la persona adulta mayor, es necesario que Costa Rica avance en esa dirección y dé respuestas concretas a muchos de sus problemas sociales. La Unidad Médica Geriátrica Especializada, que se propone en este proyecto de ley, es una de las aspiraciones por las que Alajuela ha venido trabajando; por ello, las señoras diputadas y los señores diputados, como representantes de la nación, tenemos el deber de dar respuesta oportuna y concreta a las aspiraciones del pueblo.

Por lo señalado anteriormente, someto a conocimiento de las señoras diputadas y los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN GERIÁTRICA  
ESPECIALIZADA Y HUMANIZADA EN ALAJUELA**

ARTÍCULO 1- Se crea la Unidad Médica Geriátrica Especializada de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), con cargo al presupuesto de dicha institución, como un órgano con sede en la provincia de Alajuela. La Caja Costarricense de Seguro Social podrá también desarrollar e implementar esta Unidad mediante Alianzas Público Privadas o mediante el mecanismo que estime conveniente. Esta Unidad Médica Geriátrica Especializada deberá contar con el equipo idóneo para la especialidad médica y será desarrollada en las antiguas instalaciones del Hospital de Alajuela, en el cantón Central de esta provincia.

ARTÍCULO 2- La Unidad Médica Geriátrica Especializada se regirá por las leyes que regulan el sistema de seguridad social nacional.

ARTÍCULO 3- La Unidad Médica Geriátrica Especializada prestará sus servicios de manera integral, de tal forma que se garantice el acceso de toda la población adulta mayor del país, tanto los asegurados como los no asegurados.

ARTÍCULO 4- Son objetivos de la modalidad en esta Unidad:

- a) Salvaguardar y cubrir la necesidad de salud de los ciudadanos costarricenses adultos mayores, especialmente de la provincia de Alajuela.
- b) Proteger la dignidad del costarricense y, en especial, la del adulto mayor enfermo, de manera que, por sobre todas las consideraciones, la dignidad del paciente esté como escudo y emblema del sistema de salud costarricense.
- c) Proporcionar atención especializada uniforme, por medio de la utilización de recursos humanos, materiales y tecnológicos, en las áreas de clínica médica, clínica quirúrgica, anatomía patológica, laboratorio y gabinete (rayos X e imágenes), entre otros.
- d) Incorporar y aprovechar métodos idóneos y flexibles en medicina y profesiones afines, buscando la excelencia en la atención médica del personal médico, el personal de enfermería, los auxiliares médicos y demás servidores sociales.
- e) Contribuir a la investigación científica y estimular el progreso cultural, económico y social del país.
- f) Proporcionar instrumentos adecuados para el perfeccionamiento y la formación permanente de los profesionales de la salud.
- g) Servir de vehículo para la difusión de la salud y la cultura.
- h) Concertar acuerdos, con las universidades estatales y privadas, para la realización de actividades educativas y culturales propias de ellas o de interés común.
- i) Fomentar un espíritu científico en el pueblo costarricense.

ARTÍCULO 5- Son funciones de la Unidad Médica Geriátrica Especializada:

- a) Ofrecer a los adultos mayores todas las facilidades razonables para que puedan recibir los tratamientos de forma óptima y eficiente, con respeto a su dignidad como persona y en armonía con los requerimientos del país.
- b) Prevenir, atender y promocionar la salud de las personas adultas mayores.
- c) Desarrollar programas de investigación en áreas fundamentales para el desarrollo del país.
- d) Cualquier otra función que sea propia de su naturaleza médica, en concordancia con la Ley N.º5395, Ley General de Salud, de 30 de octubre de 1973; la Ley N.º 3671, Ley del Estatuto de Servicios Médicos, de 18 de abril de 1966 y el Reglamento General de Hospitales Nacionales, y que estén acorde con sus objetivos.

ARTÍCULO 6- La Unidad Médica Geriátrica Especializada se regirá, en lo concerniente a la parte administrativa, financiera, médica y demás aspectos correspondientes, por los mismos lineamientos establecidos para este tipo de entidades médicas por el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 7- Las empresas privadas que contribuyan al cumplimiento del objetivo de la presente ley podrán deducir su aporte o donación del monto total del pago del impuesto sobre la renta, por una sola vez.

ARTÍCULO 8- Se exoneran, de todo tipo de impuesto, los materiales de construcción que la Unidad Médica Geriátrica Especializada necesite para su construcción y funcionamiento.

Rige a partir de su publicación.

Nidia Céspedes Cisneros

Carmen Irene Chan Mora

Floria María Segreda Sagot

Ignacio Alberto Alpízar Castro

### **Diputadas y diputado**

2 de noviembre de 2018.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor.

# PODER EJECUTIVO

## ACUERDOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

N° AMJP- 265-11-2018

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En el uso de las facultades conferidas en los artículos 140 inciso 1) y 146 de la Constitución Política del 07 de noviembre de 1949, artículos 62 y 62 de la Ley General de Policía, Ley N° 7410 del 26 de mayo de 1994, artículos 1, 4, 10, y 11 inciso a) del Reglamento de Carrera Policial de Grados Policiales y Sistemas de Ascensos de los Funcionarios Policiales de la Dirección de la Policía Penitenciaria, Decreto Ejecutivo N° 40028-JP.

#### CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con el punto primero del acta número tres - dos mil dieciocho, de la sesión ordinaria del Consejo de Grados y Ascensos de la Policía Penitenciaria, celebrada en la Dirección de la Policía Penitenciaria, a las nueve horas veinte minutos del día veintinueve de agosto del dos mil dieciocho, se acordó que el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Paz, remitiría a la Secretaría del Consejo de Grados y Ascensos, los listados de todos los funcionarios policiales que se encuentran incorporados al Estatuto Policial, y que por lo tanto cumplen con todos los requisitos para ocupar tales puestos en propiedad, por lo que se tomó el acuerdo de otorgarles el grado policial de Agentes de Policía.

II. Que los siguientes funcionarios se encuentran debidamente incorporados al Estatuto Policial y cumplen con los requisitos para optar por el grado de Agente de Policía.

#### ACUERDAN:

Artículo 1.- Otorgar el grado policial de **AGENTE DE POLICÍA** a los siguientes funcionarios:

| PUESTO | CÉDULA     | NOMBRE                       | CONDICIÓN | GRADO POLICIAL    |
|--------|------------|------------------------------|-----------|-------------------|
| 076053 | 0111910155 | ABARCA BERROCAL PABLO ANDRES | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352331 | 0304260905 | ABARCA MARTINEZ DIEGO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003056 | 0109700413 | ABARCA MENA EMILIO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003293 | 0106500260 | ABARCA MORA WALTER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037849 | 0110100263 | ABARCA QUIROS BERNAL         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038098 | 0206270118 | ABARCA QUIROS LIZBETH        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054669 | 0113270351 | ABARCA QUIROS VICTOR ADRIAN  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010050 | 0112410654 | ABARCA RAMIREZ EVER          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 017345 | 0108590900 | ABARCA SANCHEZ WALTER         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352448 | 0207110326 | ABURTO LOPEZ OSCAR MANUEL     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366746 | 0701530982 | ACEVEDO CHAVES VICTOR MANUEL  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003047 | 0206280355 | ACOSTA GUTIERREZ CAROLINA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003611 | 0107690775 | ACOSTA JIMENEZ MARCOS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054595 | 0105380817 | ACUÑA ARIAS MINOR ENRIQUE     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099126 | 0112170417 | ACUÑA CEDEÑO JOSE ALEJANDRO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364777 | 0602980513 | ACUÑA CESPEDES WILLIAM        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097351 | 0302730657 | ACUÑA CORRALES RAFAEL ENRIQUE | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059975 | 0106700816 | ACUÑA FALLAS LUIS PAULINO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 017748 | 0107290141 | ACUÑA FALLAS NORMAN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003538 | 0108400963 | ACUÑA FALLAS OMAR ANTONIO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037895 | 0205070398 | ACUÑA GONZALEZ DENIS          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350783 | 0106650574 | ACUÑA JIMENEZ RITA            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018275 | 0602420886 | ACUÑA MADRIZ OLGA MA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094286 | 0112600261 | ACUÑA UREÑA JOSE PABLO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094634 | 0115020613 | ACUÑA VALVERDE JOSE CARLOS    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059846 | 0107130855 | AGUERO AGUERO MARCELO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 373285 | 0110060730 | AGUERO ARCE ROSALIN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072560 | 0502720793 | AGUERO JIMENEZ SAUL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059961 | 0701800928 | AGUERO RODRIGUEZ ALLAN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003662 | 0701550747 | AGUERO UMAÑA ELVIS            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003656 | 0105470770 | AGUERO VALVERDE GUILLERMO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 106828 | 0603230471 | AGUERO VILLALOBOS FERNANDO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072728 | 0602990246 | AGUERO VILLALOBOS MAYNOR       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003444 | 0106180987 | AGUILAR AGUERO ABILIO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037661 | 0112670589 | AGUILAR AGUERO CESAR ANTONIO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003517 | 0105970727 | AGUILAR AMADOR GERARDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037575 | 0114880935 | AGUILAR AVILA ALLAM CRIST.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003103 | 0402230306 | AGUILAR CRUZ STEVEN ANT.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099116 | 0112080095 | AGUILAR DELGADO ANA IVETH      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003070 | 0111470051 | AGUILAR FALLAS ANGELA ESTRELLA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105380 | 0303270601 | AGUILAR FERNANDEZ IVETH        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054650 | 0302090503 | AGUILAR GAMBOA HUGO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 005444 | 0110470409 | AGUILAR GUTIERREZ ANA GABR.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003282 | 0112500832 | AGUILAR JARA KENNETH           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010910 | 0106860358 | AGUILAR LEON OSCAR MARTIN      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352438 | 0701630826 | AGUILAR PEÑA VICTOR JULIO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 017749 | 0104950963 | AGUILAR QUESADA SIGIFREDO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096139 | 0110150418 | AGUILAR SALAZAR NORMAN R       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003036 | 0701650743 | AGUILAR SANDOVAL MILDEN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097427 | 0302320263 | AGUILAR SOLANO ALBINO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366759 | 0113730924 | AGUILAR SOLIS FEDERICO AL.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366722 | 0602340041 | AGUILAR VELASQUEZ ZAIDA MARIA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096241 | 0205550006 | AGUILAR VILLEGAS JOSE ANTONIO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056243 | 0111330964 | AGUILERA RAUDEZ FERNANDO JOSE  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 366659 | 0701770023 | AGUIRRE CAMPOS LEONIDAS JOVEL | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003388 | 0701380733 | AGUIRRE CAMPOS LUIS CARLOS    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018096 | 0601300118 | AGUIRRE ESCALANTE EDWIN JES   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105366 | 0205050609 | ALCAZAR SOLIS SEGUNDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059838 | 0204370035 | ALFARO ALFARO MARCO AURELIO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105395 | 0206260171 | ALFARO ARAYA RUBEN ANDRES     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072896 | 0203830424 | ALFARO ARIAS ARMANDO ALBERTO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350786 | 0113800200 | ALFARO CALDERON EDWIN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097391 | 0203300154 | ALFARO CALVO OSCAR MARIO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105416 | 0502860449 | ALFARO CAMPOS GEISEL YOHANA   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350930 | 0113110685 | ALFARO CASCANTE ESTEBAN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072533 | 0108740676 | ALFARO CASTRO ERICK           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076093 | 0108020934 | ALFARO CASTRO MELVIN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072727 | 0204220341 | ALFARO CHAVES JOSE MANUEL     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003524 | 0114840321 | ALFARO ELIZONDO JUAN GABRIEL  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072942 | 0602670722 | ALFARO ENRIQUEZ ALLAN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097403 | 0205380833 | ALFARO MIRANDA JOSE ROBERTO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013137 | 0104810479 | ALFARO MORA MARIA CRISTINA    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366788 | 0603320019 | ALFARO RODRIGUEZ ELADIO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096297 | 0900800262 | ALFARO SANCHEZ RANDALL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352508 | 0109660112 | ALFARO WHITFORD ELIDA P.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003582 | 0900570755 | ALGUERA FLORES MIGUEL ANGEL   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003098 | 0601700105 | ALGUERA MORALES FRANCISCO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |



|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 352439 | 0601740612 | ALPIZAR ARGUEDAS JOSE ART.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096309 | 0206010941 | ALPIZAR CAMBRONERO JUAN M      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003584 | 0603780930 | ALPIZAR CASANOVA FREDDY JOSE   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003060 | 0206030314 | ALPIZAR LOPEZ ROY GDO.         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054525 | 0203970702 | ALPIZAR MEJIAS FRANCISCO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096264 | 0206070796 | ALPIZAR MURILLO VICTOR EMILIO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099158 | 0104980540 | ALPIZAR PICADO ALEXIS          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054537 | 0107250427 | ALPIZAR QUIROS OLVER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054611 | 0105570857 | ALPIZAR ROJAS JOSE FABIO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010922 | 0105130789 | ALPIZAR SALAZAR ADEMAR         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037791 | 0104750789 | ALPIZAR SALAZAR ELIECER        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076034 | 0109190632 | ALPIZAR SALAZAR FRANCISCO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072921 | 0105070287 | ALPIZAR SALAZAR SERVULO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046725 | 0601930002 | ALTAMIRANO ARGUELLO HENRY      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056267 | 0303050779 | ALVARADO ALVARADO MARCO A.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054661 | 0502700702 | ALVARADO ALVARADO MARIO ENRIQU | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013264 | 0107430865 | ALVARADO ARAYA ALBERTO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352334 | 0701320319 | ALVARADO ARIAS OCTAVIO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366768 | 0304010534 | ALVARADO ARTAVIA STHYFANNY Y.  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037834 | 0108180873 | ALVARADO BADILLA LUCRECIA      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037979 | 0701500933 | ALVARADO BRENES DANNY          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350777 | 0112290057 | ALVARADO CALVO NORMA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054495 | 0303880131 | ALVARADO CAMACHO ALLAN JESUS   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                 |           |                   |
|--------|------------|---------------------------------|-----------|-------------------|
| 018185 | 0304650418 | ALVARADO CAMACHO GUSTAVO AN.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364747 | 0206260883 | ALVARADO CARRANZA JUAN LEANDRO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072958 | 0205950847 | ALVARADO CASTRILLO JOHNNY G.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094475 | 0204080240 | ALVARADO CORDERO LEONEL         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366785 | 0504020140 | ALVARADO LOPEZ SILVIA PATRICIA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076037 | 0109730605 | ALVARADO MADRIGAL EMILIO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003059 | 0115050422 | ALVARADO MONGE RAFAEL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072922 | 0203580527 | ALVARADO RAMIREZ JOSE EDO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352391 | 0602930747 | ALVARADO RAMIREZ MYNOR          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060066 | 0203330038 | ALVARADO RODRIGUEZ ORLANDO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350898 | 0112260775 | ALVARADO VALVERDE WILLIAM STEEP | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003339 | 0112520826 | ALVAREZ BONILLA CARLOS A.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003396 | 0109330914 | ALVAREZ CHACON ALEXANDER        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105354 | 0203700215 | ALVAREZ CRUZ GEORGINA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003590 | 0110410160 | ALVAREZ GOMEZ JOHNSON           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010036 | 0115110672 | ALVAREZ GOMEZ MICHAEL FERNANDO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 006611 | 0110950850 | ALVAREZ GOMEZ WENDY             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105420 | 0503730071 | ALVAREZ GUTIERREZ GILBERTO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075956 | 0401680314 | ALVAREZ MENDEZ PETER            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003347 | 0303900518 | ALVAREZ MORA MAYKOL             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099094 | 0110910566 | ALVAREZ PEREZ MARVIN FDO.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072901 | 0501860042 | ALVAREZ RAMIREZ GERARDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105412 | 0601800581 | ALVAREZ SEGURA GUISELLE         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 054731 | 0502170905 | ALVAREZ SOLIS WILLIAM          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352440 | 0109870730 | AMADOR BARBOZA FELICIA M       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094656 | 0603280469 | AMADOR BARQUERO MELVIN FRANC   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350778 | 0602970971 | AMADOR PORRAS ALBERTO G.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054591 | 0105570730 | ANCHIA BLANCO OMAR             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096349 | 0603450207 | ANCHIA CARVAJAL ERIBERTO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105344 | 0114410914 | ANCHIA SANCHEZ ILIANA PATRICIA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003269 | 0502120140 | ANGULO ANGULO JERONIMO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094288 | 0501930624 | ANGULO ANGULO JOHNNY A         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352442 | 0203680732 | ANGULO ARTAVIA ORLANDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352488 | 0701770627 | ANGULO CUBILLO ELDER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003102 | 0108820308 | ANZORA SALAZAR FRANCISCO A.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072903 | 0700930762 | ARAYA AVILA JOSE A             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003308 | 0109180713 | ARAYA CAMPOS JOSE NOLAN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003242 | 0303830429 | ARAYA CHAVARRIA MARCELA        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003256 | 0503540971 | ARAYA CHAVES PENIEL            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003278 | 0701180961 | ARAYA DELGADO VIRGINIA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352382 | 0603670870 | ARAYA HIDALGO JASON            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 005512 | 0205230877 | ARAYA JIMENEZ ALBERTO GDO.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096333 | 0205270711 | ARAYA JIMENEZ ALEJANDRO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094645 | 0112790322 | ARAYA JIMENEZ CARLOS VINICIO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003555 | 0109520255 | ARAYA LEIVA GERARDO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366660 | 0701990836 | ARAYA MASIS ARLEY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                  |           |                   |
|--------|------------|----------------------------------|-----------|-------------------|
| 350779 | 0113960342 | ARAYA RAMIREZ ROBERT             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352443 | 0206630773 | ARAYA ROBLES JORGE ANDRES        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054589 | 0111660305 | ARAYA RODRIGUEZ MELVIN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003516 | 0113470563 | ARAYA ROJAS ANA IRIS             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366712 | 0702220418 | ARAYA ROJAS GIANCARLOS           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352444 | 0205180509 | ARAYA SANCHEZ ERICK GMO.         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097453 | 0111230941 | ARAYA SANCHEZ LUIS ENRIQUE       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366751 | 0503670232 | ARAYA SELVA KINDLY MELISSA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366713 | 0401740242 | ARAYA SERRANO CINDY MARIA        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003652 | 0604110948 | ARAYA VARGAS MARIA FERNANDA      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046671 | 0205850950 | ARCE ARIAS JUAN CARLOS           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366661 | 0115610123 | ARCE ARROYO OLMAN JOSUE          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010995 | 0503310141 | ARCE BRIONES BENEDICTO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 023954 | 0203320506 | ARCE RETANA CARLOS ALBERTO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013353 | 0602740016 | ARCE REYNA JULIO CESAR           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350899 | 0206030900 | ARCE SANDOVAL FELIX JOSEPH       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099041 | 0115450692 | ARGUEDAS GUTIERREZ RUTH TATIANA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056336 | 0603940404 | ARGUEDAS MADRIGAL DONALD ANT.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054521 | 0502420888 | ARGUEDAS SANCHEZ GERARDO ENRIQUE | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010903 | 0206580092 | ARGUELLO CAMPOS MAURICIO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094660 | 0601860548 | ARGUIJO SALAS WILBER             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003646 | 0115180995 | ARIAS AGUERO GEORHAKSSON         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096313 | 0106890050 | ARIAS AGUILAR JULIO CESAR        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 099108 | 0701600668 | ARIAS AGUILAR VICTOR JULIO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003007 | 0112340121 | ARIAS ALFARO GREDDY GER.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094494 | 0106100661 | ARIAS ALVAREZ GUISELLE         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350804 | 0602580158 | ARIAS BADILLA GEYNER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003373 | 0105680573 | ARIAS BADILLA ROSAURA MARG.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364867 | 0109430759 | ARIAS BENAVIDES EDUARDO ARTURO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037996 | 0105380068 | ARIAS CARMONA VICTOR MANUEL    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076207 | 0112600524 | ARIAS CISNEROS ALCIDES         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003494 | 0203890277 | ARIAS ELIZONDO JUAN RAF.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003283 | 0203630196 | ARIAS ELIZONDO MARTIN ALFREDO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 017643 | 0112350811 | ARIAS FALLAS ANGIE ALBERTINA   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003447 | 0603820331 | ARIAS FALLAS CAROLINA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003073 | 0107640862 | ARIAS FALLAS HERMES            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364778 | 0503870603 | ARIAS GOMEZ BRAINER JESUS      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364844 | 0112550921 | ARIAS JIMENEZ ADRIAN ALFONSO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366714 | 0111370769 | ARIAS JIMENEZ CHRISTIAN ADOLFO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037472 | 0204920430 | ARIAS LOBO ALEXANDER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366752 | 0702110755 | ARIAS LORIA DAWER              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003575 | 0104171421 | ARIAS MADRIGAL CARLOS          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003093 | 0115030971 | ARIAS MARIN CESAR ALEXIS       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364868 | 0113130396 | ARIAS MARIN KAROL              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037957 | 0110240744 | ARIAS MONTERO CARLOS EDUARD    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076003 | 0107260963 | ARIAS MORA CARLOMAGNO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 075993 | 0603130928 | ARIAS MORA DIDIER JESUS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350958 | 0113070321 | ARIAS MORA GERARDO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037622 | 0503810275 | ARIAS MUÑOZ JORGE ALONSO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072562 | 0106690348 | ARIAS MURILLO ELIECER          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003375 | 0113020231 | ARIAS MURILLO RODOLFO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003354 | 0204010339 | ARIAS NUÑEZ ALEXANDER          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003630 | 0105870669 | ARIAS OTAROLA FRANCISCO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003507 | 0204980118 | ARIAS PEREZ LUIS FERNANDO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003077 | 0701800560 | ARIAS RIOS YOGUEIDY            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350869 | 0601840482 | ARIAS ROBLES GUILLERMO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003679 | 0203520664 | ARIAS RODRIGUEZ ALEXIS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105419 | 0112780977 | ARIAS ROJAS ERICK ANTONIO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010845 | 0900530691 | ARIAS ROJAS JORGE              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003410 | 0115100679 | ARIAS RUIZ RODRIGO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072892 | 0203940269 | ARIAS SEGURA JUAN FELIX        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013166 | 0206480697 | ARIAS VARELA CARLOS LUIS       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059921 | 0900690991 | ARIAS VARELA MARIA DE LOS ANG. | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003495 | 0205840573 | ARIAS VEGA JORDAN              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003048 | 0603780405 | ARIAS VILLEGAS WAYNER          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105337 | 0702260297 | ARLEY ARAYA BRAYAN             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003096 | 0204450830 | ARREDONDO BEJARANO MARIO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060071 | 0205910831 | ARRIETA GONZALEZ JUAN DIEGO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010842 | 0701940177 | ARRIETA NUÑEZ JEAN CARLA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 003319 | 0205350001 | ARRIETA ROJAS GEINER          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046651 | 0203900673 | ARRIETA SOLANO MELVIN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010861 | 0105710006 | ARRIETA VALVERDE LUIS ENRIQUE | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003307 | 0501770251 | ARRIETA VELASQUEZ MARLENE     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099118 | 0205920409 | ARROYO ARROYO JUAN ROBERTO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097353 | 0204070942 | ARROYO CHACON VIANNEY         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366715 | 0206470266 | ARROYO GONZALEZ KEILOR        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059933 | 0205890056 | ARROYO MADRIGAL BRAYNER       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099135 | 0602400001 | ARROYO MOLINA EZEQUIEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011093 | 0203510677 | ARROYO MUÑOZ ULISES           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352510 | 0205780696 | ARROYO RODRIGUEZ ADRIAN A.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056250 | 0105920688 | ARTAVIA CERDAS BAUDILIO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011147 | 0105540810 | ARTAVIA CERDAS VICTOR         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046727 | 0106030469 | ARTAVIA HERNANDEZ DELFRIDO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072726 | 0107290732 | ARTAVIA MARIN ALEXIS          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350830 | 0111390556 | ARTAVIA MONGE HERBERTH        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094619 | 0603300769 | ARTAVIA OCAMPO TOBIAS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099042 | 0109140852 | ARTAVIA PEREZ JAROL MAURICIO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054503 | 0111130421 | ARTAVIA VARGAS RONNY ALB.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037616 | 0111900665 | ARTOLA ROJAS ANDRES           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054534 | 0105430771 | ASTUA PEREZ JUAN              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096306 | 0602920649 | ATENCIO BOLAÑOS MAINOR DAVID  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076033 | 0113370838 | AVALOS CISNEROS DIEGO A.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 010053 | 0109900779 | AVALOS MAYORGA LUIS            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054507 | 0105370994 | AVALOS SANCHEZ GERARDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003534 | 0303060506 | AVENDAÑO OBANDO YOVANNY        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013290 | 0106360262 | AZOFEIFA AGUILAR ALICINIO R    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018381 | 0601630313 | AZOFEIFA ARIAS AHIAS           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003272 | 0111070271 | AZOFEIFA CHINCHILLA PAOLA      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003292 | 0106430145 | AZOFEIFA GAMBOA ISAIAS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013227 | 0110820778 | AZOFEIFA GARCIA RODOLFO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097352 | 0114400931 | AZOFEIFA JIMENEZ CHRISTOFER    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003490 | 0111560219 | AZOFEIFA JIMENEZ EDER JAVIER   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010912 | 0106060365 | AZOFEIFA JIMENEZ RODOLFO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096268 | 0601920317 | AZOFEIFA MENDEZ DIDIER         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037975 | 0114470445 | AZOFEIFA PRADO OSCAR EMILIO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097409 | 0112880604 | AZOFEIFA QUESADA EDER MILETH   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003359 | 0113870538 | AZOFEIFA SANCHEZ DAVID GDO.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003416 | 0114740304 | AZOFEIFA TENORIO KARLA VANESSA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003336 | 0113730952 | BADILLA ARAYA LUIS GMO.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013186 | 0108140566 | BADILLA BADILLA JOHNNY         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352383 | 0111580387 | BADILLA BADILLA MIDRED ILLIANA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054563 | 0110960210 | BADILLA CARVAJAL RAFAEL ADRIAN | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094342 | 0502760604 | BADILLA CASTILLO JORGE LUIS    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072596 | 0109080168 | BADILLA CASTRO ROBERT          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097355 | 0105320622 | BADILLA ESQUIVEL DANIEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |



|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 105393 | 0112430314 | BADILLA FALLAS KARLA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010860 | 0204190888 | BADILLA HERNANDEZ CARLOS      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003520 | 0107050308 | BADILLA JIMENEZ ALBERTO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054717 | 0110500026 | BADILLA JIMENEZ HENRY         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037623 | 0107960200 | BADILLA JIMENEZ VICTOR        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003469 | 0114090710 | BADILLA MASIS JOSE ESTEBAN    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010864 | 0112260217 | BADILLA MORA EVELYN PATRICIA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 371827 | 0113080121 | BADILLA SALAZAR STEVE         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366754 | 0116560561 | BADILLA ZEPEDA WALTER         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073946 | 0105190526 | BADILLA ZUÑIGA MARTIN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054705 | 0108310854 | BADILLA ZUÑIGA MAURICIO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003571 | 0401850485 | BALLESTERO GARCIA PEDRO ANT.  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352385 | 0205380592 | BALTODANO SALAS CARLOS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352445 | 0701650993 | BALTODANO ZUÑIGA WILLIAM A.   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076111 | 0105970065 | BARAHONA AGUERO FRANCIS       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003589 | 0603460813 | BARAHONA MORAGA NEREYDA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003437 | 0105600346 | BARBOZA BARBOZA OLMAN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366755 | 0207200718 | BARBOZA BOGANTES JOSE JOAQUIN | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350956 | 0108740613 | BARBOZA ESPINOZA CARLOS R     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010049 | 0502070762 | BARBOZA ESPINOZA JOSE ANGEL   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072529 | 0603790790 | BARBOZA GAMBOA ADRIAN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 098242 | 0110200381 | BARBOZA MORA ALONSO EDO.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094747 | 0115400370 | BARBOZA RIVERA DEIBY ANT.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                   |           |                   |
|--------|------------|-----------------------------------|-----------|-------------------|
| 013183 | 0204480906 | BARBOZA VASQUEZ HUMBERTO FC       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011154 | 0900640691 | BARQUERO ARAGON CARLOS            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 371828 | 0206960099 | BARQUERO ESQUIVEL DIEGO ARM.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094356 | 0701540063 | BARQUERO PIZARRO ARELYS           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364827 | 0702240949 | BARQUERO PIZARRO GRACIELA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054697 | 0108230687 | BARQUERO VILLALOBOS WILMAR        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054583 | 0203460117 | BARQUERO ZUÑIGA RICARDO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072754 | 0110940381 | BARRAGAN PICADO ALEJANDRO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072916 | 0204990833 | BARRANTES CHAVARRIA JUAN M        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054528 | 0602590531 | BARRANTES ELIZONDO EDWIN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350901 | 0203810451 | BARRANTES JIMENEZ CLAUDIO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003510 | 0204810588 | BARRANTES JIMENEZ LUIS JOHNNY     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364779 | 0112770948 | BARRANTES MARIN DAVID             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094655 | 0108180171 | BARRANTES MORA ALEXANDER          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364749 | 0206900775 | BARRANTES RODRIGUEZ JORGE St.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352489 | 0603250912 | BARRANTES TENORIO DARVIN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 006215 | 0206380018 | BARRANTES VILLEGAS MARIO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054568 | 0702170256 | BARRANTES ZUÑIGA BRAYAN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056309 | 0205040914 | BARRERA LOPEZ ALEXIS              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013330 | 0114510760 | BARRIENTOS FERNANDEZ DUMAS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010879 | 0113060875 | BARTELS PORRAS CARLOS MAURICIO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003488 | 0602730824 | BASTOS MADRIGAL SUSANA DE LOS ANG | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352387 | 0900590169 | BEJARANO ARGUEDAS ADRIAN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                 |           |                   |
|--------|------------|---------------------------------|-----------|-------------------|
| 003576 | 0601730798 | BENAVIDES DIAZ VICTOR           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366663 | 0701860585 | BENAVIDES ESPINOZA ESTRELLA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003322 | 0112450003 | BENAVIDES GUERRERO MAIKEL       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003472 | 0203430617 | BENAVIDES HERNANDEZ JOSE ALB.   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352447 | 0111340589 | BENAVIDES LOGAN GIAN CARLO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054574 | 0105560069 | BENAVIDES MENA JUAN MARTIN      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011183 | 0115950726 | BENAVIDES PRADO WALDEIN ANDRES  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352388 | 0701800419 | BENAVIDES RODRIGUEZ ALVARO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003076 | 0109670606 | BERMUDEZ BERMUDEZ ANAYANCY      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352415 | 0113090618 | BERMUDEZ CALDERON LEONARDO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003678 | 0112890369 | BERMUDEZ CASTRO EVELIO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003019 | 0107060927 | BERMUDEZ HERNANDEZ FRANCISC     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003650 | 0105090578 | BERMUDEZ JIMENEZ JOHEL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011163 | 0603240882 | BERMUDEZ MADRIGAL CRISTIAN      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054720 | 0603210373 | BERMUDEZ MADRIGAL KEYLOR        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060155 | 0113060612 | BERMUDEZ MORA MONICA MARIAS     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350865 | 0112980782 | BERMUDEZ RAMIREZ JEREMY GDO.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011165 | 0106940053 | BERMUDEZ RETANA JUAN CARLOS     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 005524 | 0107260383 | BERMUDEZ RETANA LUIS ALBERTO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352389 | 0107640154 | BERMUDEZ ROJAS LUIS OTONIEL     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072729 | 0105780490 | BERMUDEZ SALAZAR ARIMAY         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076020 | 0107710246 | BERMUDEZ SANCHEZ LUIS ANT.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364851 | 0112930033 | BERROCAL AGUILAR FREDDY ANTONIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                   |           |                   |
|--------|------------|-----------------------------------|-----------|-------------------|
| 037626 | 0402270410 | BERROCAL ALVARADO EDWIN FDO.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364750 | 0304310354 | BERROCAL MORALES JULIO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077135 | 0104960051 | BERROCAL MURILLO LUIS             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003081 | 0105930489 | BERROCAL MURILLO RAFAEL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094601 | 0302160044 | BERTOZZI MONGE JORGE LUIS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352335 | 0304300162 | BINNS VARGAS JEFFRY               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003574 | 0111710830 | BLANCO ARAYA EDWIN                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099056 | 0701090114 | BLANCO MORALES DANNY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094697 | 0107560050 | BLANCO MORALES MAX ANTONIO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003542 | 0701380583 | BLANDON RUIZ ANDREA               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003541 | 0601770026 | BOGARIN MATARRITA JUAN RAFAEL     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097449 | 0204810732 | BOGARIN MIRANDA JOSE LUIS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054659 | 0205150327 | BOLAÑOS ALVARADO EDGARDO F        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011068 | 0203160778 | BOLAÑOS ESPINOZA MARCO TULI       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 048593 | 0204350387 | BOLAÑOS HERNANDEZ RICARDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037836 | 0205610991 | BOLAÑOS OVIEDO EMILIAN G          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003506 | 0204490122 | BOLAÑOS SALAS MARIO               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037526 | 0501660942 | BOLIVAR VALDEZ MANUEL             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366664 | 0503830735 | BONILLA BETANCOURTH WALTER MANUEL | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094541 | 0701670615 | BONILLA BONILLA EDWIN M.          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099156 | 0501740742 | BONILLA CAMACHO LEONARDO E        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059956 | 0107610556 | BONILLA CAMPOS JORGE NORBERTO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003312 | 0107600515 | BONILLA CAMPOS MINOR              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 076000 | 0111790691 | BONILLA FALLAS EFRAIN ANTONIO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037647 | 0602800361 | BONILLA TORUÑO REYNALDO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350957 | 0113890109 | BONILLA VARGAS DANIEL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054615 | 0106130517 | BORBON SOLIS DELIO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350931 | 0601820371 | BORBON VASQUEZ WADDY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011127 | 0601430996 | BORBON VASQUEZ XINIA YAMILE    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366756 | 0603910018 | BORGE MATARRITA LY YEN DEL MAR | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350939 | 0303430153 | BRAVO MOLINA KATTYA            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364828 | 0302840670 | BRENES ALVARADO JUAN ADOLFO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 371829 | 0114710937 | BRENES CALVO FERNANDO JOSE     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046618 | 0114650446 | BRENES ELIZONDO ESTEBAN ALB.   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072715 | 0203400390 | BRENES GONZALEZ JOSE ALCIDES   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003686 | 0105270032 | BRENES MARIN ALFREDO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352454 | 0114450317 | BRENES MIRANDA DEIVER JUSDANY  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010858 | 0603490004 | BRENES NUÑEZ GREIVIN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105426 | 0701680484 | BRENES RAMIREZ MEILYN A.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003226 | 0702270044 | BRENES VEGA STEVEN ANDREY      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350940 | 0113440904 | BRENES VINDAS SYLVIA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099133 | 0603500738 | BRICEÑO ABARCA KARLA FABIOLA   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003251 | 0602690567 | BRICEÑO CHAVES YAMILETH LUCIA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011173 | 0503840532 | BRICEÑO MOLINA WENDOLYN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 017629 | 0502620962 | BRICEÑO MONTIEL FULVIO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056273 | 0501990020 | BRICEÑO RUIZ MAX GEOVANNY      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 077133 | 0502650640 | BRICEÑO VEGA JOSE MARVIN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056310 | 0109840473 | BRIONES BERMUDEZ ELDER RODRIGO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059872 | 0501750615 | BRIONES CASARES JOSE ANT.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010896 | 0502690107 | BRIONES JIRON LUIS RANDOLF     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010955 | 0108130866 | BURGOS BRENES CECILIA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003621 | 0106690291 | BURGOS BRENES ROSA MARIA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105424 | 0111370725 | BUSTOS GRANADOS CHRISTIAN      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352416 | 0502830052 | BUSTOS VALLEJOS ROY MARTIN     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003525 | 0113550117 | BUZANO CASCANTE ISABELITA      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364751 | 0701840661 | BUZANO ZUÑIGA JHONNY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003078 | 0602950071 | CABALCETA CAMPOS KATHIA        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003297 | 0204860999 | CABEZAS MONTERO JORGE ARTURO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072920 | 0107930360 | CALDERON ALFARO NELSON         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054736 | 0700690978 | CALDERON ARTAVIA MARVIN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046547 | 0109320064 | CALDERON AZOFEIFA EDGAR        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056282 | 0701120218 | CALDERON BONILLA RUTH          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054744 | 0110460912 | CALDERON CALDERON EDWIN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003392 | 0107970097 | CALDERON CALDERON Mª CARMEN    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105377 | 0107740683 | CALDERON CAMACHO SERGIO M.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054672 | 0115510710 | CALDERON CASTRO KEIVIN A.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364752 | 0115480518 | CALDERON CASTRO YORDAN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003088 | 0108050404 | CALDERON CORDERO RAFAEL E      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366611 | 0113430856 | CALDERON DIAZ ERICK OSVALDO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 003661 | 0107730668 | CALDERON DURAN MANUEL         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 107260 | 0104310254 | CALDERON JIMENEZ CARLOS EDW   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010828 | 0112030960 | CALDERON JIMENEZ JEAN CARLO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003413 | 0106920766 | CALDERON JIMENEZ LUIS ORLAN   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075929 | 0110160040 | CALDERON MORA LUIS ADRIAN     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003317 | 0104680962 | CALDERON MORA RAFAEL GMO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010987 | 0110700321 | CALDERON MORA ROSA IVANNIA    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105348 | 0112620185 | CALDERON PADILLA JOSUE        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037486 | 0106760472 | CALDERON PADILLA RONALD       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003638 | 0204350536 | CALDERON RAMIREZ JOSE LUIS    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350781 | 0303080595 | CALDERON ROMAN MARCO ANTONIO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364869 | 0701840112 | CALDERON TORRES YOXAN EST.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003295 | 0106150931 | CALDERON VALVERDE LISBETH     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076210 | 0105620407 | CALDERON ZUÑIGA GILBERTH      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366716 | 0503590291 | CALERO AMPIE ANGELICA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059888 | 0901120180 | CALERO PRADO BERNAN ANDREY    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350902 | 0901120056 | CALERO PRADO ISNARDI CARLOS   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352450 | 0603980239 | CALLEJAS PEREZ KIARA MARG.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037535 | 0108730884 | CALVO AZOFEIFA JOSE MANUEL    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072678 | 0105960986 | CALVO FALLAS MARTA E          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096280 | 0111060785 | CALVO FERNANDEZ ALLAN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 371855 | 0503810230 | CALVO MATARRITA ARIEL         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352417 | 0114300034 | CALVO MORALES GEOVANNI ESTEB. | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 037701 | 0501890679 | CALVO PLATERO ALCIDES          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 095333 | 0401600190 | CALVO UGALDE ROY ALBERTO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072736 | 0602750265 | CALVO VELASQUEZ ANGEL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099062 | 0107210060 | CAMACHO JIMENEZ EDDY AL.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352390 | 0112080250 | CAMACHO OCAMPO CAROLINA        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 048675 | 0702380856 | CAMACHO OREAMUNO LEONARDO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097385 | 0112230528 | CAMACHO ZUÑIGA WILBERT ANTONIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011109 | 0701250597 | CAMARENO GARRO LUIS ARTURO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046616 | 0203290498 | CAMBRONERO ALVAREZ FILANDER    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077132 | 0204720802 | CAMBRONERO CHAVARRIA DONALD    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054647 | 0205010976 | CAMBRONERO HERRERA WAGNER      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352511 | 0205600994 | CAMBRONERO LOPEZ WILBERT A.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054701 | 0204840983 | CAMBRONERO MENDEZ GERARDO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366612 | 0115270501 | CAMPOS AMADOR DAYANA P.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352337 | 0205720122 | CAMPOS CAMPOS CRISTIAN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366757 | 0604180111 | CAMPOS CASTILLO FELIX          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013280 | 0115650119 | CAMPOS CORRALES DENNIS JOAQUIN | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056308 | 0105800183 | CAMPOS CUBILLO MARVIN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010911 | 0205340770 | CAMPOS DELGADO JORGE ARTURO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060127 | 0114480519 | CAMPOS DIAZ JORGE RICARDO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003351 | 0115230725 | CAMPOS FALLAS MARIA            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056318 | 0502840544 | CAMPOS GARCIA JOSE YODIR       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352452 | 0502770519 | CAMPOS GARCIA WILFREDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |



|        |            |                                   |           |                   |
|--------|------------|-----------------------------------|-----------|-------------------|
| 366665 | 0207230538 | CAMPOS MADRIZ KEILIN MARIA        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350782 | 0203700894 | CAMPOS MURILLO JOSE GILBERTO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364780 | 0107980167 | CAMPOS ROJAS YORLENY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096256 | 0303730781 | CAMPOS SANABRIA HELMER            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072781 | 0109970541 | CAMPOS SANCHEZ GUSTAVO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003331 | 0302670562 | CAMPOS SANCHEZ LEONIDAS           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003481 | 0701760947 | CAMPOS SANDI MARILYN              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366758 | 0111590603 | CAMPOS SOLIS ADRIANA              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366638 | 0114040603 | CAMPOS UREÑA VICTOR JOSUE         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 048720 | 0108480711 | CAMPOS VARGAS RONALD              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037731 | 0109230896 | CAMPOS VILLALOBOS HENRY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 017752 | 0206580994 | CANTON VARGAS JUAN JOSE           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003537 | 0206290562 | CARBALLO ALFARO JEFFRY            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003563 | 0203920662 | CARBALLO VILLALOBOS OSCAR         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003314 | 0115670170 | CARDENAS LOAIZA ERICKA            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366760 | 0702000744 | CARMONA MONTANO CRISTHIAN OSVALDO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056245 | 0502530565 | CARMONA SANCHEZ CARLOS            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054712 | 0108820717 | CARMONA SIBAJA DANILO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056299 | 0108000691 | CARRANZA CHAVES JHONNY            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003645 | 0207380831 | CARRANZA ELIZONDO LEONARDO JAIRO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003455 | 0206810984 | CARRANZA ELIZONDO MA. GUADALUPE   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366666 | 0110590295 | CARRANZA GOMEZ JAIRO ARTURO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003637 | 0113240489 | CARRANZA HIDALGO VINICIO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                 |           |                   |
|--------|------------|---------------------------------|-----------|-------------------|
| 364871 | 0206930966 | CARRANZA RODRIGUEZ LUIS FELIPE  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366667 | 0603850431 | CARRILLO AGUILAR RICARDO ELIDIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072926 | 0503090923 | CARRILLO BRIONES MAINOR         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056326 | 0602960588 | CARRILLO GUIDO ARIAN ALBERTO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094748 | 0502540728 | CARRILLO JIMENEZ JOSE YONDER    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097445 | 0114630778 | CARRILLO PRADO MAICOL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105444 | 0701450554 | CARRILLO SOTO EYMER             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352339 | 0503650983 | CARRILLO SUAREZ JOSE CARLOS     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350807 | 0503110324 | CARRILLO VILLARREAL MARGARITA   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364829 | 0701280955 | CARTIN ZUÑIGA MERCEDES          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003311 | 0105200080 | CARVAJAL ALVARADO JOSE LUIS     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011064 | 0204670267 | CARVAJAL ARAYA EMILIA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096289 | 0111500841 | CARVAJAL FERNANDEZ ROCIO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003562 | 0602560823 | CARVAJAL GARCIA NORMA D         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364782 | 0604070537 | CARVAJAL MONTERO MAYRON         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097349 | 0701000611 | CARVAJAL RUSSELL JAVIER E.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097366 | 0701220763 | CARVAJAL SALGUERA MANUEL W.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 023982 | 0601740880 | CASANOVA ARRIETA CORNELIO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010994 | 0501810120 | CASARES BRIONES JUAN            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076005 | 0502080347 | CASARES GUEVARA SANTOS W        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352517 | 0115070716 | CASCANTE AGUERO JUAN JOSE       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072965 | 0111380746 | CASCANTE AVALOS VICTOR H        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010965 | 0110130819 | CASCANTE BLACKWOOD JOHN P.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 003682 | 0603180864 | CASCANTE BRENES JONATHAN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037714 | 0108580603 | CASCANTE CALDERON ALISON       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105351 | 0701620977 | CASCANTE CHAVES LOURDES        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072937 | 0111640648 | CASCANTE CHINCHILLA CESAR      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364783 | 0114460095 | CASCANTE CHINCHILLA DIEGO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059969 | 0110490634 | CASCANTE CORRALES JUAN JOSE    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013333 | 0115120811 | CASCANTE FALLAS WILLIAM GDO.   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003064 | 0113930274 | CASCANTE GUTIERREZ ESTEBAN     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003315 | 0116070348 | CASCANTE GUTIERREZ TONY        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 048812 | 0104010920 | CASCANTE MORA MARIO ARNEY      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 107254 | 0107250446 | CASCANTE MORA OMAR             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072723 | 0110570298 | CASCANTE MORA YENNOR           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072559 | 0304460152 | CASCANTE ROBLES BAYRON ROBERTO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013150 | 0108200372 | CASCANTE SANCHEZ ALEXANDER     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010899 | 0110550382 | CASCANTE SANCHEZ LUIS EDUAR    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010040 | 0900860454 | CASCANTE VARGAS CARLOS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094562 | 0204100988 | CASCANTE VEGA ORLANDO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054754 | 0502360503 | CASCANTE VILLEGAS PEDRO E      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 107262 | 0501720530 | CASTELLON MORAGA ALCIDES       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038034 | 0701770113 | CASTELLON ROSES DIANA CAROLINA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003572 | 0503380078 | CASTILLO ALFARO CARLOS LUIS    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096344 | 0503790064 | CASTILLO ALVAREZ NOILEEN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099039 | 0602780057 | CASTILLO CABALCETA CARLOS L    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                    |           |                   |
|--------|------------|------------------------------------|-----------|-------------------|
| 011084 | 0602200531 | CASTILLO CASTILLO ALVARO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018853 | 0601530480 | CASTILLO CASTILLO ANTONIO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060129 | 0110550755 | CASTILLO CORRALES MANUEL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352340 | 0602690077 | CASTILLO ESPINOZA GEOVANNY         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 048638 | 0602040981 | CASTILLO GOMEZ PEDRO               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096300 | 0401740862 | CASTILLO MENA WALTER               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366762 | 0503280205 | CASTILLO MONTERO JOSE ALBERTO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003095 | 0107320045 | CASTILLO MORA SONIA PATRICIA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366614 | 0114210243 | CASTILLO OROZCO CARLOS ALB.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037479 | 0601730951 | CASTILLO RIVERA PATRICIA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366668 | 0503400585 | CASTILLO ROJAS PRISCILLA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094751 | 0900760641 | CASTILLO TORRES CIRO ALFONSO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366717 | 0702120765 | CASTRILLO CARMONA FRANCIS          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350904 | 0502530787 | CASTRILLO LOPEZ ZAIDA              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054586 | 0702130048 | CASTRILLO PEREIRA DANILO ALEJANDRO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010870 | 0502470622 | CASTRO ALVAREZ ZACARIAS            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364753 | 0204930208 | CASTRO ARAYA MARCOS                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054667 | 0110310935 | CASTRO ARIAS ANDREY ANT.           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010835 | 0107090312 | CASTRO ARIAS GIOVANNI              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094272 | 0603450320 | CASTRO BARQUERO ROYVIN             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366669 | 0115290648 | CASTRO BOZA ALEJANDRO DAVID        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003480 | 0112100125 | CASTRO CALDERON ANTHONY            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003557 | 0206050483 | CASTRO CASTRO EDUARDO E.           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                             |           |                   |
|--------|------------|-----------------------------|-----------|-------------------|
| 060119 | 0109660864 | CASTRO CHINCHILLA FRANKLIN  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096319 | 0105680596 | CASTRO DURAN DANILO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038020 | 0113800604 | CASTRO DURAN JULIA ELENA    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077138 | 0104400699 | CASTRO ELIZONDO FAUSTINO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060130 | 0601660947 | CASTRO FERNANDEZ ELIBERTO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073898 | 0110860654 | CASTRO GARCIA FABIAN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350834 | 0114170182 | CASTRO HERNANDEZ YEIS       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094650 | 0205110797 | CASTRO HERRA ROBERT         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011001 | 0105590997 | CASTRO MADRIGAL OCTAVIO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056277 | 0113110334 | CASTRO MEZA KIRLEN TATIANA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059847 | 0114380045 | CASTRO MORA BERNY JOSUE     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106791 | 0106500193 | CASTRO MORA CARLOS HUMBERTO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003593 | 0111340944 | CASTRO MORA JOSE ANTONIO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072898 | 0203440427 | CASTRO MURILLO JOSE FCO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106788 | 0112300759 | CASTRO OVIEDO JAIME EDUARDO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011177 | 0116070750 | CASTRO PALOMO CESAR ANDRES  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011185 | 0601400330 | CASTRO RAMIREZ SONIA        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099033 | 0111480029 | CASTRO SALAZAR CAROLINA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011085 | 0602690880 | CASTRO SALAZAR KATTIA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105391 | 0112290765 | CASTRO SANCHEZ ALVARO G.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099105 | 0111550517 | CASTRO SANDI HUBERT JOSE    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011067 | 0110960488 | CASTRO SEGURA GILBERTO I    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054751 | 0112610275 | CASTRO SEGURA REINA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                     |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------------|-----------|-------------------|
| 099073 | 0206250567 | CASTRO SOTO JAIRO                   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072889 | 0204830907 | CASTRO VARELA VICTOR HUGO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076100 | 0113720934 | CECILIANO JIMENEZ ANTHONY ALEJANDRO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364845 | 0114640213 | CENTENO MONCADA FABIAN ENRIQUE      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003666 | 0111510694 | CENTENO MONCADA MARIO GUSTAVO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013334 | 0602100680 | CENTENO VARGAS FRANCISCO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046933 | 0109300740 | CERDAS ARIAS JORGE ADEMAR           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350784 | 0111030043 | CERDAS ARIAS JUAN C.                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003484 | 0115130711 | CERDAS CESPEDES CRISTOPHER          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366718 | 0114000380 | CERDAS GARCIA ANDREINA              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097452 | 0112260216 | CERDAS JIMENEZ DIEGO GDO.           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054515 | 0114620757 | CERDAS JIMENEZ WILSON M             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077126 | 0701760507 | CERDAS PINEDA JAEN FABIAN RENATO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010867 | 0502340094 | CERDAS QUIROS FEDERICO              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003418 | 0105660319 | CERDAS SALAZAR JUAN LUIS            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054746 | 0106530973 | CERDAS SALAZAR LIZANIAS             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364846 | 0702120517 | CERDAS SOLIS SAMUEL BENITO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099034 | 0603490439 | CERNAS JIMENEZ JOSE LDO.            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054556 | 0603550802 | CESPEDES BLANCO JOSE EMANUEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366676 | 0900800225 | CESPEDES MARIN MARINO               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366615 | 0701900689 | CESPEDES MENDEZ CARLOS ALB.         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072982 | 0203930378 | CESPEDES MORERA GERARDO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003482 | 0205380116 | CESPEDES QUESADA WILLIAM            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                       |           |                   |
|--------|------------|---------------------------------------|-----------|-------------------|
| 054676 | 0601440721 | CHACON AGUERO JOSE A                  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094649 | 0702000759 | CHACON ALVARADO DAVID                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106826 | 0205110319 | CHACON ARRIETA CRISTIAN               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054571 | 0601750234 | CHACON CARMONA RAFAEL ANGEL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366670 | 0206200642 | CHACON CASTRILLO MANUEL EMILIO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013299 | 0603940379 | CHACON GARITA ANDREINA DE LOS ANGELES | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054613 | 0107250289 | CHACON GODINEZ FRANCISCO              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366720 | 0701510213 | CHACON LOPEZ CYNTHIA                  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037501 | 0700780298 | CHACON MURILLO ELADIO                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054517 | 0604070091 | CHACON RIVERA RAFAEL A.               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054632 | 0204350065 | CHACON ROJAS MARVIN                   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010871 | 0203330596 | CHACON RUIZ ALEXIS                    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003279 | 0110360845 | CHACON SANCHEZ JIVEL                  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073943 | 0204940020 | CHACON VARELA VICTOR H                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010953 | 0206450187 | CHACON VEGA YENNY ALEJ.               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077127 | 0104610236 | CHARPENTIER ARIAS JORGE               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350945 | 0603960577 | CHAVARRIA ACEVEDO MARLON J.           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003071 | 0107080652 | CHAVARRIA AGUILAR JOHNNY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003540 | 0701840759 | CHAVARRIA AGUIRRE FABIAN J            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366671 | 0603080087 | CHAVARRIA ALVAREZ RENE ANTONIO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350870 | 0112090705 | CHAVARRIA BALTODANO JOHANA            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077121 | 0109240237 | CHAVARRIA CARDENAS RICARDO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037790 | 0204390568 | CHAVARRIA CORDERO JHONNY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                    |           |                   |
|--------|------------|------------------------------------|-----------|-------------------|
| 003627 | 0115100409 | CHAVARRIA CORRALES LESLYE          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364847 | 0115410143 | CHAVARRIA FALLAS ROBERTH ANT.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364872 | 0603690376 | CHAVARRIA HERNANDEZ GRETTEL V.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352446 | 0112720552 | CHAVARRIA JIMENEZ DIEGO ARMANDO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003531 | 0114610645 | CHAVARRIA JIMENEZ MILTON           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072932 | 0702330389 | CHAVARRIA MADRIGAL CHASLIN YARIELA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003549 | 0113990519 | CHAVARRIA MADRIGAL STHEFANY F      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011121 | 0107770298 | CHAVARRIA MONTOYA JUAN N.          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099147 | 0108510539 | CHAVARRIA MONTOYA LUIS GUILLERMO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003599 | 0115350510 | CHAVARRIA MORA KATTIA              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003474 | 0602740391 | CHAVARRIA PITTI GIOVANNI           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054596 | 0502250225 | CHAVARRIA VARELA NUBIA             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072783 | 0702220046 | CHAVARRIA VARGAS BRAYAN ENRIQUE    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105383 | 0503280233 | CHAVARRIA ZELEDON XINIA            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003072 | 0108170439 | CHAVES ALVARADO GEOVANNY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059973 | 0204240209 | CHAVES ARCE ARNOLDO                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350887 | 0205770674 | CHAVES BADILLA ROLANDO VINICIO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073272 | 0204590308 | CHAVES CARRANZA SANDRA             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003058 | 0110930765 | CHAVES CHAVES DAVID                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366672 | 0503950192 | CHAVES CONTRERAS NELS              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105350 | 0303650258 | CHAVES FALLAS KAREN YESENIA        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054524 | 0109170832 | CHAVES FALLAS LUIS RICARDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038101 | 0106570066 | CHAVES FERNANDEZ JAVIER            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |



|        |            |                                    |           |                   |
|--------|------------|------------------------------------|-----------|-------------------|
| 366721 | 0401740652 | CHAVES MADRIGAL SIGRID VIVIANA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072893 | 0204480311 | CHAVES RAMIREZ UBER MARTIN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366763 | 0304620694 | CHAVES RODRIGUEZ JENIFER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060075 | 0206360982 | CHAVES RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099148 | 0105840424 | CHAVES ROJAS CARLOS RODOLFO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366728 | 0207220001 | CHAVES ROJAS ERICK JESUS           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060014 | 0203850687 | CHAVES SALAS JEREMIAS              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094570 | 0204640721 | CHAVES SUAREZ LUIS M               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054703 | 0204890380 | CHAVES ULATE ALLAN M               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003600 | 0206700260 | CHAVES VALVERDE YIGEHT             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003683 | 0900920393 | CHEVEZ CHEVEZ MARTIN               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072572 | 0603170894 | CHEVEZ GUTIERREZ OSCAR M.          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054538 | 0109970424 | CHINCHILLA AVILA ERICK             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350905 | 0112450538 | CHINCHILLA BENAVIDES DANNY         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003424 | 0106930860 | CHINCHILLA BENAVIDES GERARDO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060015 | 0106930859 | CHINCHILLA BENAVIDES HUMBERTO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077152 | 0117580489 | CHINCHILLA BERMUDEZ CARLOS V       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060147 | 0107060579 | CHINCHILLA CASTRO JORGE ALE        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350964 | 0113470076 | CHINCHILLA CHINCHILLA GUSTAVO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 008691 | 0109800945 | CHINCHILLA CHINCHILLA JOSE ERNESTO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054551 | 0110860637 | CHINCHILLA CHINCHILLA WILBERTH     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105369 | 0108320903 | CHINCHILLA DELGADO EDGAR           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366617 | 0115620038 | CHINCHILLA FALLAS MARIA ALEJANDRA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                  |           |                   |
|--------|------------|----------------------------------|-----------|-------------------|
| 003240 | 0900990423 | CHINCHILLA FALLAS MIGUEL         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003581 | 0114180693 | CHINCHILLA FONSECA JOSUE         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094769 | 0111530448 | CHINCHILLA LOPEZ JOSE FCO.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003543 | 0112050385 | CHINCHILLA MONGE ALFONSO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350842 | 0113570920 | CHINCHILLA MONGE JOSE CARLOS     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352421 | 0113570921 | CHINCHILLA MONGE KARLA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003667 | 0113600960 | CHINCHILLA MURCIA BELMER ALONSO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 098244 | 0107150212 | CHINCHILLA PORTILLA LUIS H       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056249 | 0112330117 | CHINCHILLA QUESADA ARACELLY      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352422 | 0113440343 | CHINCHILLA QUESADA LUIS ANDREY   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 008214 | 0109840501 | CHINCHILLA TREJOS MIGUEL         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072915 | 0205230860 | CHINCHILLA VARGAS JORGE LUIS     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106801 | 0110060554 | CHINCHILLA VINDAS JUNIOR GERARDO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003442 | 0502840830 | CIEZAR GUTIERREZ DANIEL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364785 | 0112610934 | CISNEROS BENAVIDES MICHAEL A.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046838 | 0110640161 | CISNEROS CISNEROS PABLO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054685 | 0108470571 | CISNEROS MORA CARLOS             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013177 | 0105300664 | CISNEROS MORA JOSE ANGEL         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003371 | 0105790655 | CISNEROS SOLANO AUDILIO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072923 | 0900840702 | CLARK HIPOLITY EDGAR E           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056268 | 0112790236 | CLARK VALVERDE ALEJANDRA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366618 | 0602800946 | CONCEPCION DELGADO MERY ANN      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037924 | 0602360251 | CONTRERAS CASTRO HENRY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 076088 | 0502970344 | CONTRERAS CASTRO MINOR         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003429 | 0108700097 | CORDERO DELGADO ADRIAN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056315 | 0108210901 | CORDERO DIAZ JUAN LUIS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352393 | 0112670782 | CORDERO ELIZONDO ALEXANDER     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003530 | 0111790196 | CORDERO ELIZONDO ERICK FCO.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060056 | 0112550078 | CORDERO FERNANDEZ KAROL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059840 | 0115700721 | CORDERO FERNANDEZ PAOLA        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097388 | 0112830835 | CORDERO GOMEZ DAVID            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054584 | 0113730618 | CORDERO GOMEZ YERLYN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003606 | 0112510190 | CORDERO LEON VERONICA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010034 | 0304430872 | CORDERO MARTINEZ JULIO CESAR   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350942 | 0205810870 | CORDERO MENA MARLENE           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097340 | 0111340129 | CORDERO MENDEZ JUNIOR          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105404 | 0206190631 | CORDERO MIRANDA DANIEL         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003615 | 0108560529 | CORDERO MONGE SILVA            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054728 | 0204520081 | CORDERO MONTERO DIDIER         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352456 | 0700930967 | CORDERO QUIROS SANDRA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077136 | 0107310216 | CORDERO ROMAN LUIS GERARDO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106792 | 0304370262 | CORDERO ULLOA LUIS GERARDO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364830 | 0112440452 | CORDERO UMAÑA KATHERINE        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073084 | 0302640734 | CORDERO VALVERDE JUAN BAUTISTA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366764 | 0206390130 | CORDOBA CHAVES FABIAN ALBERTO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 007161 | 0105670639 | CORDOBA QUIROS JOSE AGUSTIN    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 094719 | 0602330969 | CORDOBA VILLAGRA JOSE LUIS    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366765 | 0111020238 | COREA GARCIA JESSICA LORENA   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366766 | 0112920048 | CORONADO DUARTE KAROL TATIANA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350888 | 0503330606 | CORONADO MORALES HECTOR       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077120 | 0108520678 | CORRALES CARMONA GERARDO M    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003664 | 0108980279 | CORRALES CHACON MANUEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072888 | 0900790132 | CORRALES CHINCHILLA DIDIER    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350871 | 0206430645 | CORRALES FALLAS ISAAC RAMON   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054531 | 0114640306 | CORRALES GALEANO JORGE AND.   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366620 | 0111100678 | CORRALES GAMBOA JUAN PABLO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350929 | 0701560766 | CORTES ALVAREZ KATTIA VANESSA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054618 | 0603880527 | CORTES PRENDAS KEYLA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096260 | 0502360491 | CORTES REYES ARTURO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054665 | 0900930556 | CORTES RODRIGUEZ NIXIDA M     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003681 | 0601260985 | CORTES SAMUDIO JOSE A         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366767 | 0603560654 | CORTES VARGAS FABIAN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046643 | 0701310517 | COTO ROMERO ELOY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054522 | 0106640905 | CRUZ BORBON JOSE LUIS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350872 | 0111740882 | CRUZ CALVO JOSE ALBERTO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366673 | 0503800926 | CRUZ CASTILLO YERLINS MELISSA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097393 | 0206010218 | CRUZ CHACON EVER ANT.         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099035 | 0204770401 | CRUZ CHAVARRIA SANDRA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037653 | 0106480461 | CRUZ FALLAS EDDY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                  |           |                   |
|--------|------------|----------------------------------|-----------|-------------------|
| 364787 | 0603070480 | CRUZ LOPEZ MIRNA LORENA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056240 | 0702060305 | CRUZ SILVA JONATHAN              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096317 | 0116040681 | CUBILLO ANCHIA CATHERINE VIVIANA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364831 | 0701940670 | CUBILLO CASTRO ALBIN             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366674 | 0113260798 | CUBILLO SALAS CORINA DE JESUS    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018184 | 0106650591 | CUBILLO SANABRIA MARCO TULI      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003598 | 0106530622 | CUBILLO VARGAS EDWIN             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 004282 | 0107070427 | CUBILLO VARGAS JUAN              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350819 | 0109780557 | DELGADO BARQUERO JOHNNY A.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037871 | 0702140064 | DELGADO BRIONES YORGI            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352394 | 0113530792 | DELGADO CASTRO ARLEY             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073093 | 0110500118 | DELGADO CASTRO ODETTE            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352342 | 0112880139 | DELGADO CORDERO JUAN MIGUEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072668 | 0114810110 | DELGADO ELIZONDO ROGER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056330 | 0111460239 | DELGADO FERNANDEZ LAURA ISABEL   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075909 | 0700920254 | DELGADO FERNANDEZ RODOLFO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056262 | 0113230201 | DELGADO JIMENEZ CESAR            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054593 | 0114250138 | DELGADO JIMENEZ CHRISTIAM        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011062 | 0107120368 | DELGADO JIMENEZ GERARDO ENRIQUE  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073095 | 0111330641 | DELGADO JIMENEZ KATTIA VANESSA   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059955 | 0110250222 | DELGADO JIMENEZ SONIA MAYELA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054642 | 0112320991 | DELGADO JIMENEZ WANDIL SANTIAGO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073056 | 0204240985 | DELGADO MORA HENRY               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 054575 | 0203880216 | DELGADO MORA LUIS FERNANDO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072894 | 0107400934 | DELGADO TORRES OSCAR          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003417 | 0701010903 | DENIS RODRIGUEZ MARIA DE C    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003423 | 0112240635 | DIAZ ARIAS FRANKLIN G.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056275 | 0701910497 | DIAZ ARIAS YOLANDA            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038005 | 0109330493 | DIAZ AZOFEIFA ADRIAN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099117 | 0702300515 | DIAZ BRENES RETANA JHONNY A.  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059843 | 0503470795 | DIAZ BRIZUELA WALHNER OLIVIER | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105418 | 0502070905 | DIAZ BUZANO CLAUDIO G.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094476 | 0112830355 | DIAZ CAMPOS ULISES            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056316 | 0901030030 | DIAZ CARRILLO MARIA EUGENIA   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072737 | 0502990449 | DIAZ CHAVES NESMER            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003054 | 0116180080 | DIAZ DIAZ WAGNER DANILO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099119 | 0112820067 | DIAZ ELIZONDO JASON ALONSO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350831 | 0112650718 | DIAZ FALLAS NELSON            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054687 | 0107860865 | DIAZ GOMEZ EDUARDO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003094 | 0109900852 | DIAZ GONZALEZ CARLOS A.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003188 | 0106650538 | DIAZ GUEVARA CARLOS           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056338 | 0502280473 | DIAZ HERNANDEZ ANA RUTH       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003254 | 0107890758 | DIAZ JIMENEZ MARTIN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010880 | 0304000021 | DIAZ MARIN MARIA JOSE         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046789 | 0303210680 | DIAZ MARIN MAURICIO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099066 | 0203660777 | DIAZ MORA JOSE ANGEL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                 |           |                   |
|--------|------------|---------------------------------|-----------|-------------------|
| 106814 | 0303650932 | DIAZ MORA JOSE LUIS             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106817 | 0115300362 | DIAZ NARANJO CARLOS ANDRES      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366677 | 0603200658 | DIAZ PORTUGUEZ RONALD JOSE      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072928 | 0108140391 | DIAZ RODRIGUEZ RICARDO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366769 | 0701650554 | DIAZ ROJAS JENNY                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054603 | 0701740692 | DIAZ ROJAS MELVIN               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003532 | 0114750239 | DIAZ SOLANO JESSICA             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010991 | 0113630230 | DIAZ UREÑA HENRY                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046596 | 0110740157 | DIAZ VALVERDE GONZALO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011069 | 0107760117 | DIAZ VARGAS GERMAN              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037764 | 0104910006 | DOBLES ZELEDON LEONIDAS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054592 | 0501790179 | DUARTE ALVAREZ JOSE MIGUEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096350 | 0602960469 | DUARTE BERMUDEZ FERNANDO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097361 | 0602580064 | DUARTE BERMUDEZ OMAR            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 083720 | 0603770265 | DUARTE NAVARRO OSCAR ALON.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105367 | 0701870388 | DUARTE VALVERDE ALLAN GUSTAVO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352343 | 0206660137 | DURAN ELIZONDO CARLOS EDO.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011071 | 0115230405 | DURAN GARRO KELLEN              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 107264 | 0111640026 | DURAN GARRO OSCAR ANTHONY       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056290 | 0113590326 | DURAN LOAIZA ERNESTO ANT.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073942 | 0107450022 | DURAN LOBO OLMAN                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054652 | 0105980660 | DURAN MONGE OSCAR ENRIQUE       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366723 | 0114890219 | DURAN MORA DIEGO cc/MORA ROBLES | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                 |           |                   |
|--------|------------|---------------------------------|-----------|-------------------|
| 060114 | 0205370381 | DURAN PEREZ OSCAR TOMAS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076090 | 0204900608 | DURAN VARELA MAURICIO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366621 | 0702190451 | ECHEVERRIA CHACON ENMANUEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056332 | 0206730479 | ELIZONDO BARBOZA LUIS D         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076092 | 0114360247 | ELIZONDO BARQUERO ISAAC         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350891 | 0112380265 | ELIZONDO CARVAJAL BELFORD       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096320 | 0106130903 | ELIZONDO CHAVARRIA FABIO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105370 | 0401980554 | ELIZONDO ELIZONDO LUIS DIEGO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364755 | 0112580775 | ELIZONDO GAMBOA RONNY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072714 | 0113700790 | ELIZONDO MORALES BRYAN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011009 | 0205640557 | ELIZONDO MORERA LUIS ARTURO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056311 | 0702180370 | ELIZONDO SANDOVAL CARLOS ALB.   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059938 | 0603850045 | ELIZONDO VARGAS LUIS BRYAN      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 024034 | 0900830304 | ENRIQUEZ BALTODANO ROBERTO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105392 | 0502880126 | ENRIQUEZ ENRIQUEZ JESUS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018865 | 0501540320 | ENRIQUEZ GOMEZ PATRICIO UBALDO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003665 | 0114620553 | ENRIQUEZ RETANA KAROL FERNANDA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046857 | 0502100522 | ENRIQUEZ ROSALES MARIA CRISTINA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366781 | 0604030726 | ESPINOZA ALPIZAR CARLOS ALBERTO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350961 | 0402030835 | ESPINOZA ARTAVIA LAINOR         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011099 | 0105340725 | ESPINOZA GOMEZ ALVARO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097375 | 0109460902 | ESPINOZA GUIDO VERNY DE JESUS   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072895 | 0203230626 | ESPINOZA HERNANDEZ OLMAN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |



|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 048637 | 0702070830 | ESPINOZA MAYORGA MELANIE       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094617 | 0602100074 | ESPINOZA MOLINA MARCOS GDO.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096321 | 0204420162 | ESPINOZA OROZCO ROGER          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366724 | 0204990807 | ESQUIVEL ARAYA MARJORIE        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003268 | 0105960200 | ESQUIVEL CHINCHILLA MIREYA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054542 | 0204970176 | ESQUIVEL LOBO ALLEN A          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010054 | 0108600206 | ESQUIVEL RETANA EDDY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094642 | 0110730122 | ESQUIVEL ROJAS MIGUEL ANTONIO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010988 | 0205710627 | ESQUIVEL SANCHEZ ERICK         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106759 | 0105190435 | ESQUIVEL SANCHEZ LUIS GERAR    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013331 | 0107100700 | ESQUIVEL SIBAJA HUGO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072918 | 0203460590 | ESQUIVEL VARGAS VICTOR JULIO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073051 | 0114010451 | ESQUIVEL ZUÑIGA LUIS ANDRES    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094478 | 0800720850 | ESTRADA WALTER FRANCISCO RAUL  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366679 | 0503770108 | FAJARDO CASANOVA JORGE LUIS    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366680 | 0603580397 | FAJARDO CASANOVA LEONEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094373 | 0112240440 | FAJARDO GUEVARA NIDIA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352481 | 0401920774 | FAJARDO HERRERA KAROL CRISTINA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096294 | 0401740897 | FAJARDO HERRERA YOHANAN MAUR.  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350907 | 0503310875 | FAJARDO JUAREZ WILMAR AD.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105356 | 0502560569 | FAJARDO MAYORGA JOSE DIDIER    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099088 | 0503230915 | FAJARDO SANDOVAL EDGARDO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366681 | 0114730744 | FALLAS ARAYA DANNY EZEQUIEL    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                   |           |                   |
|--------|------------|-----------------------------------|-----------|-------------------|
| 059848 | 0113120891 | FALLAS ARIAS MAGDALENA E.         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072621 | 0113830651 | FALLAS BARBOZA GRACE              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072900 | 0111370478 | FALLAS BARBOZA JOSE A             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054565 | 0112630145 | FALLAS BERMUDEZ ADRIAN JAVIER     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003633 | 0106170267 | FALLAS BERMUDEZ CARLOS A          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003560 | 0106720188 | FALLAS BERMUDEZ WILLIAM           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076049 | 0114200875 | FALLAS CALDERON CARLOS MARIO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094729 | 0115910704 | FALLAS CASTRO YOSELYN             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054578 | 0110400334 | FALLAS DIAZ ROGER MAURICIO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105357 | 0112760552 | FALLAS ESQUIVEL NELSON            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059974 | 0104920841 | FALLAS HIDALGO OMAR               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054529 | 0109020014 | FALLAS HIDALGO SANDRA             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099145 | 0108160063 | FALLAS HIDALGO TERESITA AUXILIAD. | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105421 | 0112370987 | FALLAS JIMENEZ FLOR MA.           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038081 | 0111610144 | FALLAS JIMENEZ MARLEN             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077150 | 0115370263 | FALLAS JIMENEZ MARTIN             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350908 | 0113930115 | FALLAS JIMENEZ NELSON             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364848 | 0115100395 | FALLAS LOPEZ LUIS MANUEL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352458 | 0206690479 | FALLAS MENDEZ JUAN DE DIOS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364832 | 0114240292 | FALLAS MENDOZA ROMMEL ANGEL       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054648 | 0107990587 | FALLAS MONGE ENRIQUE              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096343 | 0113090024 | FALLAS MONGE JOSE AL.             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037998 | 0110220882 | FALLAS MONGE VICTOR JULIO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                  |           |                   |
|--------|------------|----------------------------------|-----------|-------------------|
| 013147 | 0106240060 | FALLAS MORA GERARDO              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038060 | 0114660262 | FALLAS ORTEGA FRANK              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364788 | 0114740960 | FALLAS PORRAS DEIVER HERNAN      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350791 | 0114520821 | FALLAS PORRAS GREIVIN            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072952 | 0106200985 | FALLAS PORRAS JOSE LUIS          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366623 | 0115750633 | FALLAS RIOS LUIS PABLO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003568 | 0115060981 | FALLAS RIVERA KATHERINE MARIA    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037635 | 0601860906 | FALLAS SANCHEZ ASDRUBAL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011097 | 0114000609 | FALLAS SEGURA KATHERINE          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350843 | 0110430851 | FALLAS SEGURA MARJORIE           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076096 | 0109530721 | FALLAS SEGURA YESSENIA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010982 | 0113990157 | FALLAS SOLANO EDWIN              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003504 | 0107180701 | FALLAS VALVERDE JOSE MOISES      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072540 | 0108300754 | FALLAS VALVERDE RITA ISABEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366637 | 0115000047 | FALLAS VARGAS DAVID              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097334 | 0114280831 | FERNANDEZ ABARCA ANTHONY         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054555 | 0105070939 | FERNANDEZ AGUERO JOAQUIN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056312 | 0110650662 | FERNANDEZ AGUILAR EMILCE YORLENY | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003607 | 0205000351 | FERNANDEZ ARAYA ALEXANDER        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105400 | 0602230878 | FERNANDEZ ARAYA ALVARO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366771 | 0701060543 | FERNANDEZ ARCE JESSENIA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060139 | 0206490355 | FERNANDEZ ARTAVIA MAICK DONOVAN  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003247 | 0109470018 | FERNANDEZ BUSTAMANTE IVAN MAUR.  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                   |           |                   |
|--------|------------|-----------------------------------|-----------|-------------------|
| 010926 | 0204000637 | FERNANDEZ CALDERON VICTOR A       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350844 | 0111250583 | FERNANDEZ CASCANTE ALLAN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003435 | 0501600098 | FERNANDEZ CHACON VIRGILIO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352515 | 0204940837 | FERNANDEZ CHAVARRIA ALVARO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364789 | 0206930445 | FERNANDEZ CHINCHILLA HUGO ALFONSO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350934 | 0115660028 | FERNANDEZ FERNANDEZ CARLOS EDO.   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366624 | 0702230448 | FERNANDEZ FERNANDEZ EDWIN CRIST.  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010993 | 0115160914 | FERNANDEZ LOPEZ BRYAN             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366772 | 0603770608 | FERNANDEZ MORALES EDIN STEVEN     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054689 | 0106590906 | FERNANDEZ QUIROS CARLOS           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366725 | 0114420236 | FERNANDEZ QUIROS GERMAN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018866 | 0303360271 | FERNANDEZ RAMIREZ LISBETH         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072927 | 0113380161 | FERNANDEZ RETANA NOEMY MARC.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366625 | 0114870554 | FERNANDEZ RIVERA DEIVER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056296 | 0503840862 | FERNANDEZ ROJAS RONALD SIDIANY    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003421 | 0203910785 | FERNANDEZ SANCHEZ JOSE LUIS       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054594 | 0204250546 | FERNANDEZ SOLORZANO HARVEY        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054607 | 0900910850 | FERNANDEZ SOLORZANO JOVANNI       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046823 | 0204960114 | FERNANDEZ VASQUEZ KENNETH         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038002 | 0204430851 | FERNANDEZ VEGA CARLOS EDO.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018110 | 0110440136 | FERNANDEZ VINDAS NINNYEVE YOLANIA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105433 | 0111430547 | FLORES AGUERO JACQUELINE          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076008 | 0108720644 | FLORES CHAVARRIA DIMAS            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                       |           |                   |
|--------|------------|---------------------------------------|-----------|-------------------|
| 056265 | 0114770925 | FLORES ELIZONDO HEINER                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011098 | 0701980318 | FLORES MOLINA YESSICA M.              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099155 | 0110690249 | FLORES MORA MARVIN GDO.               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364790 | 0702160273 | FLORES MORA YOSELIN TATIANA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003641 | 0114690511 | FLORES ROMERO MARICELA K.             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037508 | 0700950546 | FLORES VALERIN GERMAN                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364874 | 0113950710 | FONSECA ARIAS GEIZEL CRISTINA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366773 | 0114320100 | FONSECA BARRANTES MONICA              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073278 | 0115960044 | FONSECA BONILLA RONALD DE LOS ANGELES | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094687 | 0108540042 | FONSECA CASTRO RONALD                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 371833 | 0115440779 | FONSECA HERNADEZ MARVIN N.            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350874 | 0700900102 | FONSECA HURTADO PEDRO RAFAEL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 083705 | 0401380199 | FONSECA MADRIGAL JAVIER               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003626 | 0302340178 | FONSECA NAVARRO LUIS                  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366626 | 0206580125 | FONSECA QUIROS SIDEY VANESSA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 017633 | 0502540944 | FONSECA SANCHEZ FRANCISCO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099096 | 0501730464 | FONSECA SANDOVAL BERNARDO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059919 | 0105860532 | FUENTES BADILLA PEDRO FABIO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010931 | 0112190879 | FUENTES BERMUDEZ MAUREN               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364833 | 0205490396 | FUENTES JIMENES MARIA                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350845 | 0111310641 | FUENTES VALVERDE CHRISTIAN            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046905 | 0602660007 | GALAGARZA CASCANTE ROY FCO.           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 371860 | 0205770302 | GAMBOA ALVARADO ROGER BERNY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                 |           |                   |
|--------|------------|---------------------------------|-----------|-------------------|
| 003465 | 0108810001 | GAMBOA ARIAS ALEXANDER          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366628 | 0206430363 | GAMBOA BADILLA JESSICA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350785 | 0303920811 | GAMBOA CORDERO NELSON           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077130 | 0114560071 | GAMBOA GARCIA CARLOS D.         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013138 | 0105590846 | GAMBOA HERRERA VICTOR MANUE     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003033 | 0105450550 | GAMBOA MORA JORGE LUIS          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097401 | 0108270656 | GAMBOA PIEDRA DANILO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105399 | 0111010128 | GAMBOA PORTILLA ELIECER ANT.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054656 | 0113280976 | GAMBOA SOLANO GRETTEL MA.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059918 | 0114050865 | GAMBOA SOLANO JOSE JOAQUIN      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073050 | 0205240179 | GAMBOA VILLEGAS JORGE LUIS      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106768 | 0104350212 | GARCIA AGUERO CELIMO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 008147 | 0114990306 | GARCIA AVILA TRACY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105365 | 0112510813 | GARCIA CHINCHILLA GEOVANNY      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003573 | 0701550959 | GARCIA GODINEZ DAVIS            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013179 | 0701370123 | GARCIA GODINEZ GIOVANNY         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059978 | 0503210706 | GARCIA GOMEZ ALEX               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350909 | 0206360180 | GARCIA GONZALEZ ELVIN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364756 | 0702150956 | GARCIA GONZALEZ HEIKEL MAURICIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059939 | 0503430578 | GARCIA HERNANDEZ KAREN MILENA   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099065 | 0301690683 | GARCIA MOYA GERARDO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060073 | 0108680979 | GARCIA NARANJO JOSE VIANNEY     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105325 | 0114520607 | GARCIA PORRAS EVELYN            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                 |           |                   |
|--------|------------|---------------------------------|-----------|-------------------|
| 366682 | 0503250599 | GARCIA RANGEL ANA PATRICIA      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054662 | 0113770935 | GARCIA SANCHEZ JUAN             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352513 | 0206090604 | GARCIA VALVERDE MA. EMILIANA    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060018 | 0900760650 | GARCIA VENEGAS RODOLFO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013149 | 0203220850 | GARITA ARROYO OLGER             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003473 | 0105150567 | GARITA BARBOZA GERARDO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003313 | 0105370049 | GARITA FLORES MARIO ENRIQUE     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072735 | 0108720619 | GARITA GOMEZ CARLOS MAURICIO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073063 | 0602150567 | GARITA LEON WARREN              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072701 | 0302910278 | GARITA QUIROS JOSE A            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072784 | 0203090400 | GARRO ABARCA SAUL               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056263 | 0106310590 | GARRO BARBOZA ALVARO GUILLE     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054624 | 0204720595 | GARRO CARVAJAL JORGE ANTONIO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038057 | 0601810278 | GARRO CHAVARRIA ANA GUISELL     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350875 | 0111470054 | GARRO CHAVARRIA MIGUEL MAURICIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352459 | 0113520575 | GARRO FALLAS LUIS GMO.          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350846 | 0114140859 | GARRO GARRO ESTEBAN             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075997 | 0114470786 | GARRO JIMENEZ CARLOS            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366807 | 0115980972 | GARRO MASIS ROGER ALBERTO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 006374 | 0104670953 | GARRO PRADO HERNAN              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366683 | 0114550497 | GATGENS QUIROS JURGEN ALFRED    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077046 | 0702000059 | GODINEZ ARAYA EDWIN             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077128 | 0111420897 | GODINEZ FALLAS MIGUEL A.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |  |           |                   |
|--------|------------|--|-----------|-------------------|
| 096265 | 0114620678 | GODINEZ GODINEZ ABIGAIL                    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073061 | 0900890342 | GODINEZ MENDEZ ANA ISABEL                  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072693 | 0701790308 | GODINEZ NUÑEZ GREIVIN                      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 017627 | 0113710127 | GODINEZ QUIROS KIMBERLY (quiros ceciliano) | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037947 | 0113150422 | GODINEZ VALVERDE ANDER WILFRIDO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096153 | 0502950546 | GODOY ENRIQUEZ DAVIS ANTONIO               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072732 | 0602010861 | GODOY GOMEZ GERARDO                        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350967 | 0303770056 | GOMEZ BRENES MAURICIO                      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013129 | 0114630031 | GOMEZ BRIONES YERLIN MARIA                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352424 | 0114490281 | GOMEZ BURGOS ALBERTO                       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003535 | 0105250074 | GOMEZ CALVO MARITZA                        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350968 | 0303640291 | GOMEZ CARBALLO MARCO A.                    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072710 | 0502550419 | GOMEZ CARRILLO HENRY                       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038065 | 0502650662 | GOMEZ CARRILLO URANIA                      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105388 | 0603110226 | GOMEZ ESPINOZA JOSE A.                     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046928 | 0109160987 | GOMEZ FALLAS JOSE ALEX.                    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011157 | 0110590317 | GOMEZ GOMEZ GERARDO MAURICIO               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072724 | 0602280292 | GOMEZ GOMEZ HENRY J                        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350836 | 0302710949 | GOMEZ GUZMAN RODOLFO E.                    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018283 | 0701130431 | GOMEZ JIMENEZ DAVID                        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094739 | 0604110865 | GOMEZ JIMENEZ ELIAM GDO.                   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094492 | 0111080031 | GOMEZ LOPEZ LILLIANA                       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056298 | 0602360699 | GOMEZ MADRIGAL ZAIDA L.                    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |



|        |            |                              |           |                   |
|--------|------------|------------------------------|-----------|-------------------|
| 003464 | 0106290756 | GOMEZ MATA ANNIA P           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352460 | 0112040924 | GOMEZ MATA JONATHAN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056300 | 0603470059 | GOMEZ MEDINA HAROL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352461 | 0603050530 | GOMEZ MESEN MAGALY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350816 | 0603940798 | GOMEZ MOLINA ANDY JESUS      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350876 | 0603710676 | GOMEZ MOLINA ANTHONY JOSUE   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350877 | 0503230611 | GOMEZ MONTIEL WEDMAN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350847 | 0701650483 | GOMEZ OCAMPO GABRIEL         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106776 | 0601530779 | GOMEZ RODRIGUEZ VICTORINO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072717 | 0503750308 | GOMEZ SAENZ ROSA YORLENY     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364834 | 0304750706 | GOMEZ SANCHEZ DAVID          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003051 | 0105970036 | GOMEZ VARGAS ALBERTO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350969 | 0502300991 | GOMEZ VEGA JOSE ANGEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054500 | 0502070652 | GOMEZ VILLAGRA JORGE EMILIO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366684 | 0603350075 | GOMEZ VILLAREAL JOSAFATH     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 017177 | 0302830897 | GONZALEZ BRENES EDUARDO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037960 | 0204540433 | GONZALEZ CABEZAS JOSE A      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105422 | 0700820002 | GONZALEZ CALABARI DAMARIS    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097439 | 0107840539 | GONZALEZ CAMPOS JORGE        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105379 | 0603630144 | GONZALEZ CASTRO RODOLFO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060134 | 0401090242 | GONZALEZ CHACON LUIS GUILLE  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056304 | 0109730890 | GONZALEZ FERNANDEZ GERARDO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096305 | 0106550507 | GONZALEZ FERNANDEZ MINOR GDO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                 |           |                   |
|--------|------------|---------------------------------|-----------|-------------------|
| 054693 | 0502470459 | GONZALEZ GOMEZ MANRIQUE         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054619 | 0502600241 | GONZALEZ JIMENEZ ROY            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096338 | 0603390613 | GONZALEZ LEON STEVE             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352348 | 0503450865 | GONZALEZ MARTINEZ WILBERT       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350895 | 0602750840 | GONZALEZ MORALES ANGEL MAURICIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 107256 | 0603340956 | GONZALEZ MOSQUERA JEFFERSON     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013308 | 0602440212 | GONZALEZ MOSQUERA MINOR         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076041 | 0603530303 | GONZALEZ NUÑEZ EMILIO ANT.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054610 | 0801010639 | GONZALEZ OCON MIGUEL            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056322 | 0603900646 | GONZALEZ ORELLAMA JEMAY         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072899 | 0203630034 | GONZALEZ PEREZ HERMINIA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003663 | 0105070141 | GONZALEZ RAMIREZ SARA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364757 | 0112310071 | GONZALEZ ROJAS ALONSO WAGNER    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076009 | 0107510536 | GONZALEZ ROMAN ANA LORENA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059889 | 0107260042 | GONZALEZ VEGA REINALDO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364875 | 0114930293 | GONZALEZ ZUÑIGA MARIANA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010836 | 0602920409 | GRAJAL FERNANDEZ JUAN CARLOS    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013340 | 0503390860 | GRANADOS ANGULO YIPSA LORENA    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054692 | 0303690438 | GRANADOS ARAYA BRYAN RENE       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 107247 | 0603000808 | GRANADOS BARQUERO ALLAN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054548 | 0603230006 | GRANADOS BARQUERO ERLYN S       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003546 | 0204790310 | GRANADOS CALDERON CARLOS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010837 | 0302330237 | GRANADOS CALDERON JUAN EVAN.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                  |           |                   |
|--------|------------|----------------------------------|-----------|-------------------|
| 350943 | 0106700179 | GRANADOS CASTRO RONALD           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350921 | 0115280273 | GRANADOS GAMBOA ANDRES           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352462 | 0303170070 | GRANADOS RODRIGUEZ JORGE ART.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366726 | 0701540624 | GRANADOS RUIZ NANCY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099120 | 0503130889 | GRANADOS SILVA MILNER            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366774 | 0603280273 | GRANDA MAROTO SEIDY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010866 | 0701920297 | GUARIN ALVARADO GIANCARLO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352463 | 0111400562 | GUERRERO BERMUDEZ DEIBER EST.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073083 | 0603040874 | GUERRERO BOSQUE WALTER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350848 | 0603520351 | GUERRERO JIMENEZ JHONNY          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077118 | 0110510006 | GUERRERO MONGE SARA LILLIANA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060124 | 0105170751 | GUERRERO VARGAS GILBERTH         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099052 | 0108170740 | GUEVARA BERMUDEZ RONALD E.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054547 | 0503150154 | GUIDO ESPINOZA MARIO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350962 | 0503030598 | GUIDO MATARRITA MARCIAL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364850 | 0603770253 | GUIDO SOLIS CARLOS ALB.          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350787 | 0112990613 | GUILLEN MORA CESAR E.            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060019 | 0204080036 | GUILLEN QUIROS GILBERT           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352494 | 0110680463 | GUTIERREZ BUZANO MANUEL ANT      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094678 | 0701080472 | GUTIERREZ CHAVARRIA CARLOS G.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094340 | 0502370869 | GUTIERREZ DUARTE HENRY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037804 | 0503120211 | GUTIERREZ FAJARDO CARLOS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013132 | 0501710140 | GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE FAUSTIN | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 054704 | 0502180171 | GUTIERREZ JAEN FREDDY GERARDO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059835 | 0700970187 | GUTIERREZ LARA JORGE          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072718 | 0603890047 | GUTIERREZ LEDEZMA ARLENIS     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364856 | 0702130702 | GUTIERREZ LEIVA JUAN LUIS     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060021 | 0602040913 | GUTIERREZ LOPEZ ALEX EDO.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352495 | 0501990057 | GUTIERREZ LOPEZ MARIA FELIX   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003381 | 0106910426 | GUTIERREZ MONGE FERNANDO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099160 | 0501650135 | GUTIERREZ PEREZ LUCIANO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350788 | 0401150643 | GUTIERREZ VARGAS CARLOS       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003688 | 0115570922 | GUZMAN AGUILAR JAVIER M.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 083716 | 0112600209 | GUZMAN BARRANTES GUSTAVO A.   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003554 | 0105670533 | GUZMAN CERDAS RAFAEL ANGEL    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105436 | 0107810826 | GUZMAN FERNANDEZ ARMANDO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105374 | 0303180637 | GUZMAN GOMEZ EUSEBIO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003027 | 0105280437 | GUZMAN GUTIERREZ ROSIBEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364835 | 0205670386 | GUZMAN LEON ADRIANA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366753 | 0603920098 | GUZMAN MORA YEUDIETH DAYANNA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350849 | 0113260823 | GUZMAN PICADO JAIR ORL.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011089 | 0114070087 | GUZMAN PORRAS MIGUEL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 048659 | 0115170007 | GUZMAN RUBI RICARDO J         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352350 | 0114000533 | GUZMAN VARGAS GUSTAVO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003328 | 0701550211 | HENRIQUEZ ROJAS DINO FABRICIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003384 | 0502020424 | HERNANDEZ ACOSTA JORGE ALBE   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 048602 | 0108130585 | HERNANDEZ AGUERO ARNULFO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054512 | 0603120950 | HERNANDEZ AGUERO LUIS ANGEL   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352351 | 0701580127 | HERNANDEZ ALVAREZ WILFREDO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060133 | 0900790277 | HERNANDEZ BERMUDEZ RONNY      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003613 | 0601680518 | HERNANDEZ CRUZ ELIAS          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011180 | 0401130946 | HERNANDEZ ESPINOZA ANA LIGIA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 023983 | 0106440881 | HERNANDEZ FALLAS ABRAHAM      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105328 | 0111980993 | HERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054502 | 0900880813 | HERNANDEZ FONSECA HECTOR      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097341 | 0701320193 | HERNANDEZ HERNANDEZ GILBERTO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352496 | 0502340038 | HERNANDEZ HERRERA ANA MARITZA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003487 | 0109650606 | HERNANDEZ HERRERA JEIMY PAOLA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366631 | 0701750984 | HERNANDEZ JIMENEZ KEMBERLY    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350850 | 0206020170 | HERNANDEZ MEDRANO KEILOR      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037597 | 0701700795 | HERNANDEZ MENA ANGELICA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013315 | 0203540768 | HERNANDEZ MOYA JOSE CARLOS    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054569 | 0502610638 | HERNANDEZ OBREGON VICTOR HUGO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097346 | 0502840877 | HERNANDEZ ORDOÑEZ MAURA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 048657 | 0104700008 | HERNANDEZ ROJAS HERMINIO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010996 | 0112780596 | HERNANDEZ ROJAS LUIS MIGUEL   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075910 | 0204280491 | HERNANDEZ ROJAS VICTOR E      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097354 | 0603740665 | HERNANDEZ SANCHEZ EDUARDO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037921 | 0106830849 | HERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                      |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------------|-----------|-------------------|
| 037794 | 0502450883 | HERNANDEZ VEGA DIMAS                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350789 | 0110360224 | HERRERA CAMPOS DONNY                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366775 | 0115050201 | HERRERA DELGADO FERMAN               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076066 | 0115000367 | HERRERA JIMENEZ MANUEL ARTURO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010963 | 0401200228 | HERRERA MADRIGAL ALICIA ISA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076027 | 0109960815 | HERRERA MORA HAROLD                  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013252 | 0602570647 | HERRERA OBANDO WILFREDO              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003403 | 0603910699 | HERRERA QUESADA STEPHANIE<br>ARCADIA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105381 | 0503620637 | HERRERA SOLIS ALVARO                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037609 | 0104940124 | HIDALGO CALDERON LUIS                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060022 | 0107150418 | HIDALGO CHAVARRIA MARCOS A           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366632 | 0112270539 | HIDALGO CORRALES CYNTHIA ROCIO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 005161 | 0114340460 | HIDALGO FALLAS JOHNNY                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364792 | 0114090602 | HIDALGO JIMENEZ ROSA                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010830 | 0113150432 | HIDALGO MARIN MICHAEL                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364852 | 0701120266 | HIDALGO MORA LIGIA MARIA             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003685 | 0202530108 | HIDALGO PEREZ PLACIDO MARCO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010924 | 0107070891 | HIDALGO PORTILLA JOHNNY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011087 | 0106630242 | HIDALGO PRADO LUIS CARLOS            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054646 | 0108120867 | HIDALGO VAZQUEZ ANGEL C              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037613 | 0109020733 | HIDALGO VILLALOBOS JHONNY            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054719 | 0205690037 | HUERTAS JIMENEZ LUIS ALONSO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096315 | 0205300164 | HUETE ALVARADO MARIA DE LOS A.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 037680 | 0205080517 | HUETE ALVARADO YORLENY        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072733 | 0701850960 | HURTADO ARAGON LORENZO FABIAN | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059844 | 0602670604 | HURTADO JIMENEZ DANIEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059972 | 0603130721 | HURTADO VALDEZ ADALUZ         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364758 | 0113160094 | ILAMA ABARCA ARMANDO JESUS    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096301 | 0206360040 | IRIAS LEON CARLINA            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364793 | 0900910565 | IRIGOYEN CRUZ ARMANDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011072 | 0700870917 | JACAMO ROJAS FRANCISCO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046900 | 0701890399 | JAEN GARCIA MARCO E.          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037674 | 0502800079 | JAEN PIÑA OSCAR               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054604 | 0108210630 | JIMENEZ AGUILAR ALEXANDER     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076029 | 0602570873 | JIMENEZ AGUILAR GIOVANNI      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060116 | 0602310820 | JIMENEZ ALFARO JOSE DIDIER    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096202 | 0105780629 | JIMENEZ ARAYA EDWIN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003101 | 0107030688 | JIMENEZ ARAYA RENE            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364877 | 0114620128 | JIMENEZ ARIAS ENRIQUE DAVID   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105326 | 0603460350 | JIMENEZ ARRIETA ROGER         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352398 | 0701800421 | JIMENEZ AVALOS MELVIN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106809 | 0111230327 | JIMENEZ BARRIOS MAURICIO GMO. | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059915 | 0602650806 | JIMENEZ BONILLA JOSE ANT.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011119 | 0110130897 | JIMENEZ BONILLA JOSE JHONATAN | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350911 | 0502620039 | JIMENEZ CASTILLO MARVIN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096291 | 0603100230 | JIMENEZ CERDAS JUAN JOSE      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                  |           |                   |
|--------|------------|----------------------------------|-----------|-------------------|
| 054612 | 0112790455 | JIMENEZ DIAZ WALTER              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038024 | 0204830060 | JIMENEZ ESQUIVEL EUGENIO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350790 | 0112910480 | JIMENEZ FALLAS RICHARD           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072571 | 0108360986 | JIMENEZ FERNANDEZ ROY A.         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364794 | 0111130218 | JIMENEZ FERNANDEZ ULISES ANTONIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096200 | 0204010471 | JIMENEZ GARCIA CARLOS LUIS       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054514 | 0109060793 | JIMENEZ GOMEZ ALEXANDER          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105441 | 0109570696 | JIMENEZ GUEVARA ALEXANDER        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072883 | 0110220462 | JIMENEZ GUTIERREZ Mª ARELYS      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003544 | 0203700909 | JIMENEZ HERNANDEZ NICOLAS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366634 | 0109790862 | JIMENEZ HIDALGO JORGE ARTURO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054668 | 0109120234 | JIMENEZ JIMENEZ NELSON           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037599 | 0109830634 | JIMENEZ JIMENEZ OLGEM            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037650 | 0113920307 | JIMENEZ LEON ERICK               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060115 | 0602040056 | JIMENEZ LOPEZ FREDDY             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097384 | 0109310113 | JIMENEZ LOPEZ MARIO              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037440 | 0601290977 | JIMENEZ MENDEZ JOSE ANGEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011070 | 0603250882 | JIMENEZ MENDOZA OLGEM            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350864 | 0112080262 | JIMENEZ MEZA CRISTIAN DAVID      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350851 | 0701890386 | JIMENEZ MONTES MICHAEL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096348 | 0118650445 | JIMENEZ MORA RODRIGO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352399 | 0109450442 | JIMENEZ MORALES CINTHYA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037363 | 0111030146 | JIMENEZ MORALES LAURA            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |



|        |            |                                   |           |                   |
|--------|------------|-----------------------------------|-----------|-------------------|
| 096168 | 0701950386 | JIMENEZ OBANDO EDER               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366686 | 0115820302 | JIMENEZ OBANDO KAREN TATIANA      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 017160 | 0702330338 | JIMENEZ OSES YEIMI MIRYANA        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364878 | 0111480028 | JIMENEZ QUIROS JENNY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073941 | 0112330934 | JIMENEZ QUIROS YUBALTH            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097395 | 0502980131 | JIMENEZ RODRIGUEZ VILMAR          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097400 | 0104350649 | JIMENEZ ROJAS MIGUEL ANGEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106815 | 0106430002 | JIMENEZ SANCHEZ VICTOR            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097360 | 0701950363 | JIMENEZ SANDOVAL MIGUEL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094701 | 0702160771 | JIMENEZ SEQUEIRA GEORGE FCO.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046753 | 0402150899 | JIMENEZ SILES LINETH              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364795 | 0702110985 | JIMENEZ TORRES ABIGAIL            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077144 | 0206100250 | JIMENEZ VALVERDE JESSICA PATRICIA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366727 | 0113620752 | JIMENEZ VARGAS GEOVANNY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038009 | 0604220884 | JIMENEZ VASQUEZ BRYAN E.          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096296 | 0901090979 | JIMENEZ VEGA BENITO JOSE          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010949 | 0203410697 | JIMENEZ VILLALOBOS MARIO J.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054558 | 0104750918 | JIMENEZ ZUÑIGA ROGER              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352400 | 0205700453 | JIRON CARMONA GREIVIN JOSE        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072957 | 0503420446 | JIRON PEREZ JOSE O                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105405 | 0204360988 | KOOPER BLANCO JORGE LUIS          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037500 | 0206950540 | LANUZA PEREZ ALFREDO              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097380 | 0402090173 | LARA CASTRO FRANCHINI             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                              |           |                   |
|--------|------------|------------------------------|-----------|-------------------|
| 094654 | 0603430693 | LAVERDE ARAYA JASON          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366636 | 0603050098 | LAZARO ROJAS MARLEN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096337 | 0601650390 | LAZO SABALLOS JOSE JOAQUIN   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352497 | 0206050346 | LAZO VARGAS JAIRO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096248 | 0302710431 | LEANDRO PEREZ HUGO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352353 | 0206450762 | LEDEZMA ARAYA JOHANA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 008663 | 0603270419 | LEDEZMA CORRALES RANDALL     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054627 | 0203310375 | LEDEZMA RAMIREZ LUIS A       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054536 | 0106960092 | LEITON ACUÑA CARLOS          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352401 | 0112360855 | LEITON ALMANZA MARCELA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072963 | 0204990639 | LEITON HERNANDEZ ALEX        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350878 | 0105740072 | LEITON LARA LUIS JAVIER      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003092 | 0303050761 | LEIVA CALDERON WILLIAM       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105398 | 0112190177 | LEIVA CAMACHO GREIVIN A.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054590 | 0204820409 | LEON CHAVES WALBERTH         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010913 | 0106620836 | LEON GAMBOA MARCO VINICIO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072808 | 0110930428 | LEON OBANDO JUAN             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364796 | 0701940399 | LEON SOTO LAURA              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096329 | 0108380819 | LOAIZA SIBAJA CARLOS HUMB.   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097413 | 0109030547 | LOAIZA SIBAJA HUGO ALEXANDER | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366777 | 0111050560 | LOAIZA SOLIS ALVARO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 008196 | 0207290514 | LOBO CHAVES HENRY            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350912 | 0113060327 | LOBO HERNANDEZ ALLAN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                             |           |                   |
|--------|------------|-----------------------------|-----------|-------------------|
| 046674 | 0108350693 | LOBO RAMIREZ RANDALL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352354 | 0112580777 | LOBO RODRIGUEZ ABRAHAM      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106778 | 0206950864 | LOBO RODRIGUEZ JENNY A.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003074 | 0107670968 | LOPEZ ALFARO JHON OTTO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096292 | 0603780718 | LOPEZ ALVAREZ GAMALIEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105358 | 0603660654 | LOPEZ ARAYA EDSON           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054552 | 0203410907 | LOPEZ ARIAS GULLERMO OVIDIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105435 | 0503230027 | LOPEZ ARIAS MARTA LORENA    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097337 | 0603200501 | LOPEZ BARQUERO JOSE ALFREDO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054527 | 0110340655 | LOPEZ CASCANTE WAGNER       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054711 | 0206800453 | LOPEZ CHACON ADRIANA        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037708 | 0501660964 | LOPEZ CHAVES SANTOS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366737 | 0602630044 | LOPEZ DIAZ JUAN CARLOS      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097455 | 0701410550 | LOPEZ ELIZONDO ROSIBEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072551 | 0205500622 | LOPEZ ESQUIVEL ALEJANDRO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054516 | 0108930559 | LOPEZ ESQUIVEL ALEXANDER    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054699 | 0602190585 | LOPEZ GOMEZ JOSE ESTEBAN    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003382 | 0109030249 | LOPEZ JIMENEZ GERARDO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352425 | 0110490685 | LOPEZ MATARRITA JOHNNY      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072702 | 0701910328 | LOPEZ MEJIAS TITO DANIEL    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094647 | 0109050914 | LOPEZ MORA CARLOS A         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105352 | 0603540329 | LOPEZ MORALES LEANDRO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010941 | 0112460980 | LOPEZ OBANDO JORGE ARMANDO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 366778 | 0702300020 | LOPEZ ORDOÑEZ TOM JASGUAR     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097438 | 0603130647 | LOPEZ PARRA RIGOBERTO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366761 | 0114130840 | LOPEZ PORRAS SERGIO ESTEBAN   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364797 | 0604060595 | LOPEZ REYES YIRLANIA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094651 | 0206370819 | LOPEZ SANCHEZ MICHAEL FRANCO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072938 | 0900690387 | LOPEZ TREJOS ALFREDO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097362 | 0205230328 | LORIA SANCHEZ JESSICA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018376 | 0900630691 | LORIA SOLIS MARIA VIRGINIA    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054635 | 0502960744 | LORIA VENEGAS EDUARDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013146 | 0602760331 | MACHADO NAVAS REY             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076060 | 0601860143 | MADRIGAL ARRIETA JOSE ALBERTO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350809 | 0602750395 | MADRIGAL CHEVEZ EVERLYN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010950 | 0110290297 | MADRIGAL DIAZ DENYS           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350880 | 0111290983 | MADRIGAL FERNANDEZ ESTEBAN E. | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096255 | 0503410105 | MADRIGAL GOMEZ FERNANDO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352499 | 0206550410 | MADRIGAL MONGE JOSE ADRIAN    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366729 | 0114450341 | MADRIGAL MORA MARVIN GDO.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010852 | 0205210569 | MADRIGAL MORA RUTH            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099053 | 0204620739 | MADRIGAL MOYA LUIS ALBERTO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350913 | 0113570241 | MADRIGAL ROJAS MARTIN A.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364759 | 0503790879 | MADRIGAL ROJAS OLDER FABRICIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003288 | 0601330186 | MADRIGAL SALAZAR VICTOR HUGO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364879 | 0205590047 | MADRIGAL SEVILLA YEISON A.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 106800 | 0107070747 | MADRIGAL VALERIO EDUARDO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352355 | 0112800803 | MADRIGAL VALVERDE GLADYS       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003431 | 0401170892 | MADRIGAL VILLALOBOS VICTOR     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352426 | 0303730175 | MADRIZ GARCIA DIDIER DANIEL    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364798 | 0111370784 | MAIRENA GALAGARZA JOSE ANTONIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056333 | 0702400544 | MANZANARES RUIZ MOISES AGDIEL  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059883 | 0601460412 | MARADIAGA GARCIA JUAN PABLO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 095334 | 0109350006 | MARIN ALPIZAR YENER            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350867 | 0603450064 | MARIN ANCHIA YONER GDO.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010940 | 0109350391 | MARIN ARIAS OSCAR              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060057 | 0603480964 | MARIN CESPEDES MARIO ALBERTO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106831 | 0104420398 | MARIN FALLAS RODOLFO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037854 | 0302950545 | MARIN GARITA SERGIO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094714 | 0602130311 | MARIN GOMEZ SOFONIAS           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366779 | 0106530706 | MARIN GONZALEZ RANDALL         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003620 | 0203770831 | MARIN GUERRERO ELIZABETH       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037784 | 0115160141 | MARIN JIMENEZ HUBERTH          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010958 | 0105820338 | MARIN MARIN ORLANDO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037909 | 0304620903 | MARIN MORA JOSUE               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364799 | 0115220205 | MARIN QUESADA CHRISTOPHER      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054564 | 0109550228 | MARIN QUESADA MAURICIO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105343 | 0112240666 | MARIN QUIROS ANTONIO A.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364854 | 0207210504 | MARIN RODRIGUEZ BRYAN JOSUE    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 096258 | 0401580420 | MARIN RODRIGUEZ WALTER E       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096251 | 0111270051 | MARIN RUIZ FRANKLIN            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099046 | 0107900959 | MARIN SALAZAR DANIEL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010047 | 0109310478 | MARIN SALAZAR RONALD           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105414 | 0110630253 | MARIN SALAZAR SANDRA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 005620 | 0105960203 | MARIN VARGAS ARCELIO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003536 | 0107710198 | MARIN VARGAS NEFTALI           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366747 | 0115050167 | MARIN VILLALOBOS JUAN MANUEL   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046626 | 0303490334 | MARTINEZ BADILLA MAINOR        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 107258 | 0503590230 | MARTINEZ DELGADO KARLA V.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037578 | 0502520531 | MARTINEZ DIAZ AIDER            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037429 | 0502280538 | MARTINEZ DIAZ WARNER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072939 | 0503640631 | MARTINEZ GOMEZ INDRA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003012 | 0503190543 | MARTINEZ MARTINEZ LLOY MARGOTH | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 083717 | 0800770769 | MARTINEZ ORTIZ CARLOS C        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099075 | 0114350699 | MASIS GARCIA KAROL MA.         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054694 | 0107560526 | MASIS HIDALGO JHONNY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105339 | 0900930675 | MASIS PRADO HERNAN             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105389 | 0108990045 | MASIS SANCHEZ CARLOS           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060017 | 0115100858 | MASIS VINDAS MARCO JOSUE       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072632 | 0105460484 | MATA ALVAREZ JOSE ADRIAN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075501 | 0109540386 | MATA MURILLO AURELIO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077041 | 0700810051 | MATA SANTAMARIA LUIS ALBERTO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 352356 | 0107980156 | MATA SIBAJA MARIO A.           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046788 | 0204580559 | MATAMOROS ARTAVIA JUAN C.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364761 | 0114510208 | MATAMOROS MADRIGAL ABNER JAFET | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366730 | 0206590205 | MATAMOROS ROJAS LUIS EDUARDO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010045 | 0601510016 | MATARRITA ACEVEDO FRANCISCO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105345 | 0502540163 | MATARRITA BUZANO ROSARIO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366780 | 0502940177 | MATARRITA CISNEROS CLAUDIO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364800 | 0701280312 | MATARRITA GUZMAN JAIRO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037749 | 0701490216 | MATARRITA LOPEZ DANIEL         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350852 | 0502860733 | MATARRITA MENDOZA ALVARO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352376 | 0603900592 | MATARRITA MOSQUERA WILLIAM A.  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352357 | 0602270197 | MATARRITA MOSQUERA WILLIAM A.  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072655 | 0204400458 | MATARRITA ORTIZ MINOR          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003260 | 0602620015 | MATARRITA VASQUEZ EDGAR        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060062 | 0702260871 | MATARRITA VEGA GREIVIN ART.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003513 | 0110100607 | MAYORGA BALTODANO KENNETH      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003458 | 0702060872 | MC CARTHY PICADO YIRLANI       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366794 | 0702360268 | MEDINA CARTIN DAVID ENRIQUE    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350896 | 0108000485 | MEDINA RAMIREZ RICARDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013338 | 0206670264 | MEDRANO HERNANDEZ DIONISIO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364762 | 0114560160 | MEDRANO ULATE DAVID            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366639 | 0701600396 | MEDRANO VILLEGAS ADRIANA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010900 | 0303810537 | MEJIA CORRALES CARLOS H.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                 |           |                   |
|--------|------------|---------------------------------|-----------|-------------------|
| 097377 | 0503630614 | MEJIA SALGUERA HECTOR LUIS      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013232 | 0203990014 | MEJIAS ARCE MIGUEL              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054643 | 0701980163 | MELLENDEZ GUIDO LEVIS ANT.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364801 | 0604000056 | MEMBREÑO PALMA MAURICIO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060054 | 0701870292 | MENA ALVARADO RUDY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097406 | 0206680300 | MENA AMADOR ERICK MIGUEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075938 | 0900900854 | MENA AVALOS ROGER G             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060067 | 0112940415 | MENA CALDERON DANNY             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350853 | 0206450131 | MENA CARDENAS JOSE ANDRES       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096340 | 0603250714 | MENA DIAZ ROY BRAYNIER          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038018 | 0702240522 | MENA GOMEZ CESAR ROLANDO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096341 | 0601850733 | MENA PIEDRA DOMINGO J           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072561 | 0104720759 | MENA TREJOS RAFAEL E            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105430 | 0113600201 | MENA VALVERDE EUGENIO ESTEBAN   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003372 | 0112370627 | MENA VILLARREAL ISEBEL MERCEDES | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106771 | 0601730286 | MENDEZ AZOFEIFA JOSE LUIS       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073279 | 0602270070 | MENDEZ BADILLA FRANKLIN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037593 | 0303490309 | MENDEZ BRENES ELMER             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364802 | 0702140095 | MENDEZ CARBALLO MADELIN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003024 | 0105010859 | MENDEZ CASCANTE CUPERTINO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352518 | 0603430945 | MENDEZ DIAZ MAIKOL              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364763 | 0114150602 | MENDEZ LOBO JEFFRY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046638 | 0204310941 | MENDEZ MELENDEZ ULISES          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |



|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 011101 | 0303060183 | MENDEZ POVEDA JUAN CARLOS     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097365 | 0701400579 | MENDEZ REYES JUNIOR           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352403 | 0303620789 | MENDEZ RODRIGUEZ ERNESTO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094643 | 0203720074 | MENDEZ SANCHEZ OMAR           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352465 | 0701190839 | MENDEZ SOLANO OSCAR           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072936 | 0109330239 | MENDIETA CRUZ ANDRES          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352498 | 0111230427 | MENDIETA SIBAJA ADRIAN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054508 | 0107050700 | MENDIETA SIBAJA CARLOS LUIS   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350854 | 0113450125 | MENDOZA LOPEZ CRISTOPHER      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350914 | 0113940940 | MENDOZA LOPEZ JAFETH          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352333 | 0503820498 | MENDOZA LOPEZ YOSTIN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054562 | 0110460964 | MENDOZA MARIN GUSTAVO A       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094661 | 0701740990 | MENDOZA PORRAS KAROL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010848 | 0602730293 | MENDOZA ROBLERO MARCO VINICIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366687 | 0701870131 | MENDOZA SALAZAR DIEGO NORIEL  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350915 | 0304190509 | MENESES SANCHEZ MELVIN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037495 | 0602210880 | MESEN BADILLA WILLIAM         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073945 | 0106610525 | MESEN CAMPOS DIDIER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011108 | 0106160168 | MESEN CAMPOS OLGER EDUARDO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096197 | 0900620264 | MESEN CAMPOS WALTER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056270 | 0204340429 | MESEN SALAS GUILLERMO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010832 | 0114150454 | MESEN ULLOA BEATRIZ           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076001 | 0108760777 | MESEN VALVERDE FRANCISCO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 075951 | 0106900705 | MEZA DURAN HERNAN MARTIN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099038 | 0105830357 | MEZA GUERRERO WILFRIDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366688 | 0206280667 | MILLON SERRANO OLIVIER GERARDO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 107269 | 0104850380 | MIRANDA CALIX JOSE FERNANDO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054577 | 0106520822 | MIRANDA MARIN DAGO ALBERTO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096331 | 0112600412 | MIRANDA MARIN MICHAEL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097436 | 0206060518 | MIRANDA MEJIAS ALEXANDER       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105322 | 0502900363 | MIRANDA MORENO EDWIN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350835 | 0603030620 | MIRANDA MUÑOZ SUGEIDY          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352427 | 0603450997 | MOLINA BARQUERO MAICOL GDO.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077151 | 0206320898 | MOLINA CUBERO FRANKLIN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352392 | 0701550114 | MOLINA GONZALEZ ROYNER L.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056269 | 0106650091 | MOLINA HARLEY JIMMY ALB        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010891 | 0204170757 | MOLINA VARELA CARLOS           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072946 | 0203610319 | MOLINA VARELA FELIX ANGEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366685 | 0203640620 | MOLINA VARGAS MIGUEL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077039 | 0503560978 | MOLINA VILLALOBOS JONATHAN     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059910 | 0900590168 | MONGE ABARCA MARCO TULIO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364880 | 0114830577 | MONGE ARAYA MINOR JESUS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011002 | 0111920554 | MONGE AZOFEIFA EDWIN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350916 | 0111730897 | MONGE CHAVARRIA JOSE MARIO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094657 | 0502880469 | MONGE FAJARDO JOSE RODOLFO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072974 | 0104820757 | MONGE GARBANZO LUIS GDO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 096254 | 0303970611 | MONGE GOMEZ PABLO              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073044 | 0110430612 | MONGE HIDALGO EDUARDO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366731 | 0108490947 | MONGE JIMENEZ JAVIER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097336 | 0111870301 | MONGE MONTIEL MAURICIO ANT.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072978 | 0111010716 | MONGE MORA CRISTIAN            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105376 | 0112270564 | MONGE MORA SERGIO S.           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096253 | 0111340749 | MONGE NUÑEZ ERICK              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060063 | 0106530089 | MONGE ORTEGA HECTOR            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060030 | 0107210862 | MONGE ORTEGA JOSE LUIS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106784 | 0114850799 | MONGE RIOS MARISOL             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054608 | 0107220741 | MONGE SALAZAR JAVIER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054545 | 0602310108 | MONGE SOTO YAMIL               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352449 | 0115600110 | MONGE UREÑA AURA PATRICIA      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105445 | 0110390864 | MONTALBAN VEGA DEBBYE          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097339 | 0304000137 | MONTANO MORA WAGNER            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003046 | 0105850890 | MONTENEGRO BARQUERO EMILIO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097392 | 0303720369 | MONTENEGRO QUIROS CESAR ANDREY | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099054 | 0106630775 | MONTENEGRO VALVERDE VICTOR R   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352471 | 0602100820 | MONTERO AVELLAN MARLON         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077042 | 0112510412 | MONTERO BERMUDEZ MANUEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364764 | 0114460940 | MONTERO CALERO ALEXANDRA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072686 | 0204450605 | MONTERO CAMACHO ALEXANDER      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054674 | 0602150634 | MONTERO CASTILLO EDUARDO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 010853 | 0204800647 | MONTERO CASTRO YESENIA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003491 | 0203510596 | MONTERO CHAVES FELIX           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072676 | 0204780534 | MONTERO FERNANDEZ ROY GDO.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350970 | 0112460094 | MONTERO GOMEZ ENITH REBECA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364804 | 0304080571 | MONTERO GONZALEZ MA. ALEJANDRA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072881 | 0603260101 | MONTERO HERNANDEZ ROY FCO.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350833 | 0111700612 | MONTERO MARIN HENRY            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075840 | 0113880800 | MONTERO MONGE JOSE ALEXANDER   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037732 | 0204120360 | MONTERO OROZCO EDWIN G         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072933 | 0604820003 | MONTERO PEREZ CARLOS ANT.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054588 | 0114450655 | MONTERO ROJAS RONALD F.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097382 | 0205770641 | MONTERO UMAÑA DREXEL ELI       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056285 | 0107550062 | MONTES AZOFEIFA OLMAN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060109 | 0602800941 | MONTES CASTILLO OSCAR          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072931 | 0109830398 | MONTES ROJAS HERIBERTO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037747 | 0601280472 | MONTES ROJAS MARIA HORTENCIA   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 083742 | 0701370948 | MONTIEL BRIONES ALSY JOSE      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010854 | 0702080534 | MONTIEL MORA ANTHONY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054702 | 0702010425 | MONTIEL PARRA LUIS GDO.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003306 | 0203800502 | MONTOYA CARRANZA LUIS GUSTA    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352472 | 0701280723 | MONTOYA QUIROS GEISEL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010882 | 0303090511 | MONTOYA RAABE EDWIN O.         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366782 | 0304480892 | MONTOYA SANABRIA KARLA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                      |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------------|-----------|-------------------|
| 077146 | 0701540649 | MONTOYA VARGAS DOUGLAS               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077142 | 0107040571 | MONTOYA VINDAS GEOVANNY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010051 | 0106920012 | MORA ABARCA MARVIN EDUARDO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003586 | 0107920948 | MORA ALVARADO CARLOS ALBERTO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105438 | 0304120936 | MORA ALVARADO JOHANA                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010039 | 0105690119 | MORA ARAYA CARLOS LUIS               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096271 | 0116270631 | MORA ARAYA MARLON                    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013130 | 0204400544 | MORA ARCE WILBERTH                   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010833 | 0114460382 | MORA ARIAS MAUREEN CC ARIAS<br>ASTUA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003022 | 0105860630 | MORA BONILLA GEOVANNY                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003651 | 0109910973 | MORA CAMPOS LUIS CARLOS              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054729 | 0110620910 | MORA CAMPOS MARCOS                   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106805 | 0112690947 | MORA CASCANTE VERONICA               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105432 | 0106410022 | MORA CASTILLO SARA MARIA             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366640 | 0604160695 | MORA CASTILLO YEINER ALB.            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352372 | 0114440199 | MORA CASTRO ANASTACIA                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010999 | 0109770320 | MORA CASTRO ERICK                    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105413 | 0204220379 | MORA CHAVARRIA INES                  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366689 | 0112820118 | MORA CHAVES JUAN GABRIEL             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106813 | 0114620729 | MORA CORDERO FRANKLIN                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 092102 | 0104760702 | MORA CORRALES DORIS                  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003614 | 0109560244 | MORA CRUZ JUAN CARLOS                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364825 | 0114860229 | MORA CUBILLO MARCO TULIO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                             |           |                   |
|--------|------------|-----------------------------|-----------|-------------------|
| 105336 | 0112450618 | MORA DIAZ NOLBER MIGUEL     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099077 | 0114100365 | MORA DUARTE LAURA MARCELA   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099089 | 0601700792 | MORA ESPINOZA MARIA ANAIS   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054598 | 0108800443 | MORA ESPINOZA MARIO ANDRES  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366733 | 0114370889 | MORA ESQUIVEL JOHAN RICARDO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352359 | 0401990245 | MORA FALLAS JHONNY          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096261 | 0204710191 | MORA FERNANDEZ GERARDO E    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054664 | 0110470108 | MORA GARCIA CARLOS          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054636 | 0109220312 | MORA GOMEZ HUMBERTO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352475 | 0114470805 | MORA GUZMAN HELLEN MA.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366734 | 0113080477 | MORA GUZMAN YOJAN ORLANDO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076098 | 0900830468 | MORA JIMENEZ GERARDO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 005830 | 0106570768 | MORA JIMENEZ ROLANDO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072934 | 0107270490 | MORA MARIN JULIO MANUEL     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073274 | 0603600285 | MORA MONGE LAURA            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054513 | 0108330707 | MORA MORA ADRIAN            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018097 | 0106230411 | MORA MORA ARNOLDO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003629 | 0105930434 | MORA MORA CARLOS ANTONIO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059831 | 0113100421 | MORA MORA DIXSON ANDREY     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003533 | 0106880383 | MORA MORA EVELIO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352360 | 0114380215 | MORA MORA JASON             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038006 | 0109880889 | MORA MORA RUDY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003432 | 0900720936 | MORA MORA VICTOR JULIO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 076103 | 0105660294 | MORA MUÑOZ MA LUISA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072987 | 0108210437 | MORA MURILLO LUIS GMO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352404 | 0304140472 | MORA NOVOA LUIS GUILLERMO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054616 | 0602670695 | MORA OVARES BILMAR            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003640 | 0108400311 | MORA PADILLA MANUEL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352467 | 0701160740 | MORA PICADO ARELLYS P.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011073 | 0701480159 | MORA PICADO CINTHYA V.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076212 | 0108340698 | MORA PICADO VICTOR            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352429 | 0601840539 | MORA PORRAS ALFONSO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072598 | 0111890082 | MORA QUESADA KENNER ALONSO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060033 | 0105550994 | MORA QUESADA OLDEMAR          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003605 | 0106470297 | MORA QUIROS MARIO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003062 | 0106990629 | MORA RAMIREZ FERNELI          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010875 | 0114940031 | MORA RODRIGUEZ JOHANNA        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056255 | 0107130471 | MORA RODRIGUEZ OTONIEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056287 | 0109960061 | MORA ROJAS GILBERTH           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037744 | 0108080748 | MORA ROMAN RONALD             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046597 | 0105810862 | MORA SEGURA ISABEL            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096259 | 0110910703 | MORA VALVERDE GUILLERMO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096299 | 0110860923 | MORA VARGAS JORGE JESUS       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072709 | 0108960366 | MORA VARGAS JOSE Martin       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056294 | 0602990019 | MORA VILLALOBOS LUIS MAURICIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046769 | 0701740697 | MORA ZUÑIGA WILBERTH          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                              |           |                   |
|--------|------------|------------------------------|-----------|-------------------|
| 107257 | 0602090232 | MORAGA HIDALGO WILBERTH      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003031 | 0601590774 | MORAGA JUAREZ EUGENIO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364765 | 0602950478 | MORAGA OVARES ELBERT         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054735 | 0108740872 | MORALES AGUILAR ROY HERBETH  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099099 | 0603490434 | MORALES ALFARO GERALD HAIDER | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 048751 | 0701530400 | MORALES BARRANTES JOSE A.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099050 | 0106300853 | MORALES CAMACHO ANA YANCY    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010992 | 0603490259 | MORALES CENTENO HEYNER       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003261 | 0303910234 | MORALES CERDAS JUAN ANTONIO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099112 | 0503390428 | MORALES CHAVARRIA GERARDO M  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096249 | 0113470574 | MORALES GUZMAN JASON         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099115 | 0603370766 | MORALES JIMENEZ ELMER M.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072890 | 0205210794 | MORALES LEON GEINER          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366783 | 0205360821 | MORALES LEON JUAN MAURICIO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072711 | 0106950183 | MORALES MARIN OLDEMAR        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010886 | 0112870877 | MORALES MORA BRYAN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072576 | 0204750490 | MORALES MORA GERARDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073094 | 0401150455 | MORALES MOREIRA MAYELA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094750 | 0203160150 | MORALES MORERA CECILIO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094343 | 0110990564 | MORALES MORERA OSCAR ALBAN   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105330 | 0602560657 | MORALES NAJERA ENIO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105368 | 0603300195 | MORALES QUESADA ALBERTO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366770 | 0113250156 | MORALES SEGURA JULIO CESAR   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |



|        |            |                                   |           |                   |
|--------|------------|-----------------------------------|-----------|-------------------|
| 072772 | 0206160148 | MORALES SIBAJA JONATHAN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366784 | 0113610742 | MORALES UREÑA ALEJANDRO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054739 | 0112210586 | MORALES UREÑA ANTHONY             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099031 | 0104860807 | MORALES UREÑA JESUS M.            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105443 | 0204990794 | MORALES VARGAS EDGAR              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037908 | 0205000354 | MORALES VARGAS FRANKLIN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072731 | 0108250853 | MORALES VARGAS WILLIAM            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097347 | 0111550965 | MOREIRA DELGADO JONATHAN ANDREY   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364836 | 0111120922 | MOREIRA DELGADO WARREN JOSE       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366642 | 0204270571 | MOREIRA SIRIAS GERARDO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366786 | 0110670984 | MORENO GARITA PABLO               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094658 | 0503160349 | MORENO JAEN ERICK                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099103 | 0701680972 | MORENO MENESES MANUEL             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366643 | 0205080825 | MORENO PEREZ MARIA DE LOS ANGELES | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097399 | 0205790677 | MORERA ROJAS FELIPE               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094715 | 0701360283 | MORRIS ARIAS GREIVIN EDUARDO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096302 | 0303170370 | MORUA UJUETA CARLOS               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 095329 | 0107190646 | MOSCOSO SOLIS ALEXANDER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003015 | 0601680828 | MOSQUERA HIDALGO LUIS             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072616 | 0110210814 | MOYA BARQUERO HENDRI URIEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366644 | 0113840560 | MOYA COREA CEILYN                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366690 | 0701480335 | MOYA DELGADO JOHANNA VANESSA      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054540 | 0206080905 | MOYA ESPINOZA CARLOS JOSE         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                              |           |                   |
|--------|------------|------------------------------|-----------|-------------------|
| 364766 | 0206000415 | MUÑOZ ABARCA GREYLIN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099136 | 0109150749 | MUÑOZ ARROYO ELIE JOHN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072981 | 0502150453 | MUÑOZ CASTRO RENATO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366633 | 0604120192 | MUÑOZ CERDAS JONATHAN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366645 | 0115440218 | MUÑOZ CHAVARRIA YEILYN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003374 | 0900860442 | MUÑOZ CHINCHILLA RAMIRO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011158 | 0503450372 | MUÑOZ CORTES JASON ANT.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056286 | 0402020879 | MUÑOZ CRUZ MARISOL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054518 | 0701950320 | MUÑOZ MURILLO GEISON         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352369 | 0701850946 | MUÑOZ TORRES QUEMBLIC YANORI | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366646 | 0114930988 | MURCIA RIOS KENDELL JOSHUA   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097367 | 0602570886 | MURILLO CERDAS DAGOBERTO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054743 | 0106600707 | MURILLO HERRERA MARCOS       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350840 | 0113550063 | MURILLO LOACIGA ALBERTH      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037848 | 0108910939 | MURILLO MARIN RONALD         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054700 | 0113690046 | MURILLO MESEN ISABEL C       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054733 | 0603650052 | MURILLO VILLEGAS BISMARCK    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350971 | 0701850341 | NAJERA FLORES ISAAC          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075937 | 0204800517 | NARANJO ESQUIVEL JORGE LUIS  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075950 | 0205480426 | NARANJO ESQUIVEL JUAN ALONSO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366691 | 0115050418 | NARANJO FALLAS JULIO CESAR   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350817 | 0113920712 | NARANJO MORA VICTOR A.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352483 | 0114490202 | NARANJO NUÑEZ JOSEP          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                  |           |                   |
|--------|------------|----------------------------------|-----------|-------------------|
| 072697 | 0107040533 | NARANJO PRADO JOHNNY JOSE        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350797 | 0604340289 | NAVARRETE OBANDO MANLIO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 017159 | 0108090948 | NAVARRETE RODRIGUEZ YESSICA      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350810 | 0107520684 | NAVARRO ARAYA EDGAR              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076048 | 0107540732 | NAVARRO ARIAS FREDDY ALBERTO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097356 | 0116140550 | NAVARRO CASTRO ANTHONY JOHAN     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003450 | 0105580792 | NAVARRO CASTRO ELIZABETH         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366789 | 0115120835 | NAVARRO DURAN ALEJANDRO ALB.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352402 | 0113150543 | NAVARRO ELIZONDO FRANCINI        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011086 | 0114390428 | NAVARRO FERNANDEZ GABRIEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054741 | 0113190593 | NAVARRO FERNANDEZ JOSE ALEXAND   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 004877 | 0107630523 | NAVARRO GARRO DINIA              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366787 | 0114250768 | NAVARRO GONZALEZ GEINER (HEYNER) | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105355 | 0603740761 | NAVARRO LEON DONALD F            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099137 | 0105590634 | NAVARRO MADRIGAL BOLIVAR         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099157 | 0303350242 | NAVARRO NAVARRO JOSE JAVIER      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099095 | 0109820535 | NAVARRO RAMIREZ REYES ALONSO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060034 | 0204040920 | NAVARRO ROJAS JOSE               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366693 | 0114140900 | NAVARRO ROMERO IHAN MARLON       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 074952 | 0114410431 | NAVARRO VARGAS MICHAEL GDO.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054499 | 0502910074 | NOGUERA MORAGA JHONNY            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350944 | 0503510066 | NOGUERA REYES RUBEN E.           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003570 | 0700790989 | NOVOA GUTIERREZ LUISA            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                 |           |                   |
|--------|------------|---------------------------------|-----------|-------------------|
| 096262 | 0107470138 | NUÑEZ ABARCA ORLANDO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350855 | 0206070291 | NUÑEZ ARIAS BEATRIZ MA.         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054709 | 0503170801 | NUÑEZ CARVAJAL DEYNAR A         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054567 | 0204290142 | NUÑEZ ELIZONDO JUAN GMO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072979 | 0603060571 | NUÑEZ FUENTES WILLIAM           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364767 | 0303220949 | NUÑEZ HERNANDEZ FROILÁN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010902 | 0206050393 | NUÑEZ PACHECO JONATHAN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038107 | 0900810180 | NUÑEZ QUIROS ELIZABETH          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105349 | 0206530306 | NUÑEZ RAMIREZ ROGER GERARDO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099159 | 0603220576 | NUÑEZ TORRES KATHERINE          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011000 | 0115290649 | NUÑEZ VALVERDE REBECA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105375 | 0602490463 | OBANDO BARQUERO REINIER         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097371 | 0603450955 | OBANDO DELGADO BROBERIS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096250 | 0502930475 | OBANDO DIAZ JOSE NAEN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366694 | 0702170332 | OBANDO DURAN ARGERIE MARIA      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094696 | 0701370231 | OBANDO DURAN WINSTON EDO.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364803 | 0503600788 | OBANDO HERNANDEZ SEBASTIÁN      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059936 | 0108490534 | OBANDO MORALES RANDALL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037485 | 0602090155 | OBANDO RODRIGUEZ GUILLERMO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366735 | 0503040501 | OBREGON VALVERDE JOSE ALEXANDER | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038047 | 0702300106 | OCONTRILLO ROJAS EDWIN L.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094424 | 0603700730 | OLAYA OQUENDO MARIA DE LOS ANG. | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099113 | 0603040276 | OLIVARES FLORES ORLANDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                              |           |                   |
|--------|------------|------------------------------|-----------|-------------------|
| 060111 | 0104970721 | OLIVARES ZUÑIGA EDWIN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011124 | 0800950859 | OPORTA DUARTE MARTHA ROSA    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352362 | 0701650076 | ORDOÑEZ ROBLES DOLAN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059940 | 0701450145 | ORDOÑEZ ROBLES JOHAO ELI     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364876 | 0207000468 | OROZCO APUY STEPHANIE        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097358 | 0203970701 | OROZCO ARROYO JUAN BTA.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072580 | 0204410247 | OROZCO FERNANDEZ FAUSTO FCO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072930 | 0205140456 | OROZCO FERNANDEZ MANUEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003063 | 0204360939 | OROZCO MOLINA CARLOS H.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003635 | 0203640722 | OROZCO NUÑEZ VICTOR JULIO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011004 | 0206210688 | OROZCO RAMIREZ BYRON JOSE    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099125 | 0205980593 | OROZCO RAMIREZ VICTOR ANDRES | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352484 | 0205810189 | OROZCO ROSALES KEYLOR        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056289 | 0601260390 | OROZCO UGARTE VILMA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037965 | 0900730065 | ORTEGA AMADOR JOSE A         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364857 | 0604000446 | ORTEGA BERMUDEZ WILLIAM ALB. | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003265 | 0303070544 | ORTEGA NAVARRO JOSE G        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037668 | 0502130445 | ORTEGA RODRIGUEZ FRANKLIN    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072929 | 0603140833 | ORTIZ CASCANTE ALEXANDER     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097454 | 0700930525 | ORTIZ GOMEZ MARLEN MARIA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352410 | 0701020093 | ORTIZ JIMENEZ RIGOBERTO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106781 | 0501910961 | ORTIZ MARCHENA CARLOS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364805 | 0108450492 | ORTIZ MUÑIZ FARID            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                  |           |                   |
|--------|------------|----------------------------------|-----------|-------------------|
| 099153 | 0112130441 | ORTIZ NAVARRO HAROLD GDO.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366695 | 0114090060 | ORTIZ VILLANUEVA ANA IVETH       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054533 | 0104840002 | OTAROLA MADRIGAL JOSE ANGEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077047 | 0204680893 | OVARES PORRAS RAUL EDO.          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352485 | 0110960835 | OVIEDO CARTIN LUIS ANT.          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366800 | 0114740203 | OVIEDO CHINCHILLA MICHAEL A.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018933 | 0501650131 | OVIEDO RAMIREZ DANIEL            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046793 | 0203830652 | OVIEDO VASQUEZ ALBERTO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097412 | 0111470799 | PADILLA CALDERON JONATHAN EMILIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350811 | 0113570391 | PADILLA CARMONA ABELARDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054688 | 0112110788 | PADILLA CARMONA PAULA PATRICIA   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099151 | 0602600092 | PADILLA FONSECA JOSE LUIS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097359 | 0112330112 | PADILLA HIDALGO ADRIANA Mª       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003298 | 0114350263 | PADILLA MONGE JOSE MANUEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352381 | 0114840236 | PADILLA MONTERO EVAMS            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077143 | 0105650669 | PADILLA MORA CARLOS EDUARDO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003262 | 0108130744 | PADILLA MORA LIDIER              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054530 | 0105350761 | PADILLA MORA MARIA ELIETH        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013210 | 0108620838 | PADILLA MORA VINICIO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037607 | 0113560152 | PADILLA PADILLA ANTHONY          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105442 | 0113600908 | PADILLA QUIROS MARTIN            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 006325 | 0108060562 | PADILLA RAMIREZ FERNANDO GI      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106807 | 0701810024 | PADILLA RIVERA JOSE FCO.         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 037735 | 0900680964 | PADILLA RODRIGUEZ OSCAR GMO.   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 008659 | 0112510859 | PADILLA ROJAS ERROL GDO.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099051 | 0113330417 | PADILLA ROJAS MARVIN M         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003289 | 0107300183 | PADILLA VALVERDE GERMAN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094270 | 0111740531 | PADILLA VALVERDE JEAN CARLO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350828 | 0114760665 | PADILLA VARGAS JIMY DAVID      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077004 | 0701190027 | PAEZ PAEZ RICARDO              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352405 | 0114430322 | PAGUAGA JIMENEZ ANTHONY        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105331 | 0701490827 | PAISANO CHEVEZ MARIA MARTINA   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059867 | 0302540253 | PALMA BRENES JOSE WILLIAM      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 098243 | 0204430019 | PALMA VILLALOBOS WILMAR ANT.   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366609 | 0112680548 | PALOMO ALFARO GEOVANNY         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105373 | 0602580072 | PANIAGUA DURAN ALEXANDER       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003467 | 0900640732 | PARAJELES GRANADOS MAX ALBERTO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076099 | 0602570598 | PARRA MATARRITA ALCIDES        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003632 | 0602420319 | PARRA MATARRITA ROSA E         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054747 | 0109840710 | PARRA UMAÑA WILFREDO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054695 | 0503090806 | PARRALES ORDOÑEZ HECTOR        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059942 | 0800840554 | PASTORA CENTENO ANA E.         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096192 | 0602550506 | PASTRANO MOSQUERA ERICK        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366790 | 0401560455 | PEÑA ACUÑA DENIS               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096217 | 0502920400 | PEÑA SANCHEZ CARLOS F.         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094691 | 0502890851 | PERALTA GARCIA DOUGLAS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                     |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------------|-----------|-------------------|
| 106793 | 0701080482 | PEREIRA COREA ELIZABETH             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350825 | 0304050156 | PEREIRA GARITA JUAN PABLO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352520 | 0701890041 | PEREIRA RAMOS MILTON EDO.           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075990 | 0602410878 | PEREZ ALFARO GUILLERMO              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350879 | 0603190138 | PEREZ BOLAÑOS CHRISTIAN M           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003358 | 0110960170 | PEREZ BORBON JENNIFER               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060031 | 0205720435 | PEREZ CAMPOS ANA P.                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097390 | 0303550766 | PEREZ CARPIO FRANCISCO J.           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366791 | 0702180367 | PEREZ CARRILLO JUAN CARLOS          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003597 | 0203150722 | PEREZ CARVAJAL CARLOS EMILIO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105425 | 0502930138 | PEREZ CASTRILLO ZULMA               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072884 | 0603000602 | PEREZ CERDAS NANCY ROCIO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011128 | 0108710804 | PEREZ CESPEDES MAGALY               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054715 | 0205200213 | PEREZ DURAN LIZ YULEINY             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350795 | 0206200670 | PEREZ GONZALEZ LUIS ART.            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096263 | 0502980361 | PEREZ JIMENEZ JOSE VICENTE          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003603 | 0204670756 | PEREZ JIMENEZ RODOLFO               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073886 | 0303450820 | PEREZ MENDEZ RONALD                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003316 | 0701230497 | PEREZ MORERA JOSE ANGEL             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054496 | 0205940317 | PEREZ QUESADA RODRIGO               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054504 | 0603180570 | PEREZ ROJAS JONATHAN                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075899 | 0502710021 | PEREZ RUIZ ERICK FRANCISCO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366738 | 0503780612 | PEREZ SANCHEZ DEYBIN DE LOS ANGELES | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |



|        |            |                                  |           |                   |
|--------|------------|----------------------------------|-----------|-------------------|
| 352363 | 0701890276 | PEREZ SOLANO ISAYANA             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099152 | 0502670181 | PEREZ TORRES LEOVIGILDO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072953 | 0501840902 | PEREZ VALERIO JOSE LUIS          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003100 | 0701660811 | PEREZ VALLEJOS KENNETH           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350818 | 0205480356 | PICADO AGUILAR MARICELA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003259 | 0106740747 | PICADO CERDAS DANILO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037780 | 0900800084 | PICADO CERDAS GILBERTO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011162 | 0702070370 | PICADO GONZALEZ GERLIN PRISCILLA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106766 | 0112390416 | PICADO GUEVARA ROXANA P          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364807 | 0115770258 | PICADO MORA DAISY                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037464 | 0109640524 | PICADO MURILLO JOAQUIN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054573 | 0602160675 | PICADO PEREZ JOSE CAMILO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011008 | 0204430183 | PICADO PORRAS CARLOS ALBERTO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352501 | 0105940655 | PICADO QUIROS OSCAR              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 092662 | 0113560403 | PIEDRA BADILLA ALEXANDER         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013187 | 0110780189 | PIEDRA ZUÑIGA MAURICIO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350946 | 0701420137 | PIMENTEL DURAN FABIAN            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059882 | 0601960130 | PIÑA ESPINOZA ELIAS              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037888 | 0503520569 | PIZARRO IBARRA BISMARCK          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350947 | 0503550357 | PONCE MARTINEZ JUAN              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075973 | 0111010354 | PORRAS AGUILAR LUIS G            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364808 | 0114560441 | PORRAS ARROYO ARTURO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106754 | 0113300151 | PORRAS CASTRO ALLAN A            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 364769 | 0114880157 | PORRAS FALLAS SET             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003545 | 0110690733 | PORRAS LEON CARLOS LUIS       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046909 | 0109150308 | PORRAS LEON EDUARDO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010885 | 0106480477 | PORRAS MORA OLGER             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099061 | 0115960032 | PORRAS PADILLA ERICKA TATIANA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105384 | 0112770577 | PORRAS PORRAS BRAYAN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072557 | 0107470160 | PORRAS QUESADA JOSE MANUEL    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038025 | 0106580444 | PORRAS QUIROS ALEXIS          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003286 | 0112130741 | PORRAS QUIROS DANIEL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366698 | 0113460296 | PORRAS QUIROS ELLIOTH         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010934 | 0113070075 | PORRAS QUIROS GREIVIN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010904 | 0207020371 | PORRAS QUIROS JOCELYN TATIANA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059971 | 0110390373 | PORRAS QUIROS LUIS FDO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076109 | 0106170348 | PORRAS VALVERDE VIDIA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010984 | 0110750832 | PORTILLA DELGADO BERNY        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018186 | 0108730914 | PORTILLA PORTILLA NOE MARTI   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038056 | 0106820760 | PORTUGUEZ CECILIANO ALBERTO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364770 | 0114600282 | PRADO AGUILAR MARLON          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094749 | 0115190620 | PRADO CASTRO JAIRO DAVID      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037618 | 0900970781 | PRADO GARRO DAGOBERTO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352406 | 0111610889 | PRADO GARRO LUIIS ALEJANDRO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366647 | 0114820619 | PRADO GODINEZ ROY             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037463 | 0106360077 | PRADO LEON JESUS              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                  |           |                   |
|--------|------------|----------------------------------|-----------|-------------------|
| 105361 | 0602970001 | PRADO MADRIGAL EVAN ANTONIO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011125 | 0114680584 | PRADO MARIN CARLA FABIOLA        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097443 | 0603500918 | PRADO PIEDRA KARLA VANESSA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054620 | 0114340421 | PRADO PORTUGUEZ ANGEL MARCELO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366792 | 0111590842 | PRADO RIOS ANGEL                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013251 | 0107090955 | PRADO RODRIGUEZ OSCAR            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073277 | 0111610871 | PRADO ROJAS CRISTIAN ORLANDO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096252 | 0114430323 | PRADO ROJAS ERICK                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096326 | 0113060181 | PRADO TORRES YORLENY ELENA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364809 | 0702010402 | PRENDAS OROZCO ANGEL GABRIEL     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352418 | 0701840736 | PRENDAS OROZCO GERARDO Y.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352364 | 0205420839 | PRENDAS OROZCO GREIVIN G.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366793 | 0503630413 | PRENDAS VILLALOBOS HEINER        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037776 | 0106020477 | QUESADA AVILA VICTOR HUGO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099048 | 0113830136 | QUESADA BADILLA ALEX MIGUEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094398 | 0111980171 | QUESADA BARBOZA SILVIA KRISTEL   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352468 | 0112270866 | QUESADA BLANCO ELVIS B.          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054742 | 0204340718 | QUESADA CAMPOS ORLANDO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 005557 | 0106870689 | QUESADA FALLAS JOSE ALBERTO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350857 | 0111260107 | QUESADA FALLAS YESSSENIA V.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054532 | 0601740557 | QUESADA LOPEZ ALVARO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105324 | 0206310472 | QUESADA MADRIGAL ERICK ANT.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350826 | 0114030186 | QUESADA MATARRITA DEIBY YAUDICIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 003291 | 0105480137 | QUESADA MENDEZ LUIS GMO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003441 | 0701010479 | QUESADA MONTENEGRO OLGER      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106819 | 0105460665 | QUESADA MURCIA LUIS ALB       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097394 | 0205180830 | QUESADA NAVARRO SIRLENE       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352432 | 0701290872 | QUESADA PEREZ RICARDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075908 | 0302530906 | QUESADA RAMIREZ JOSE R.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013341 | 0204100101 | QUESADA RAMIREZ OLDEMAR       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076208 | 0114930423 | QUESADA ROJAS BRYAN STEVEN    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013230 | 0113740014 | QUESADA ROJAS JOHEL ENRIQUE   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073053 | 0110160266 | QUESADA ROJAS WILLIAN G       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366740 | 0603660400 | QUESADA SANCHEZ KEILYN YASMIN | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013348 | 0105590761 | QUESADA SANCHEZ MIGUEL A      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097429 | 0303480585 | QUESADA SOLANO LUIS DIEGO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003393 | 0105530298 | QUESADA SOLIS GILBERTH        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054546 | 0112370843 | QUESADA UVA MOISES            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097338 | 0205720376 | QUESADA VALVERDE CAROLINA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106834 | 0204290943 | QUESADA VARGAS YAMIL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097441 | 0205790207 | QUESADA VILLEGAS JEFFREY      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097404 | 0205810449 | QUESADA VIQUEZ JERIPSON       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366741 | 0702080533 | QUIROS AGUILAR RICARDO ALONSO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106775 | 0114290578 | QUIROS ARAYA LUIS MARCELO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072943 | 0110650082 | QUIROS CALVO VICTOR MANUEL    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350858 | 0111520141 | QUIROS CASTRO ERICK M         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 003369 | 0204470838 | QUIROS CASTRO GERARDO ENRIQ   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011105 | 0603270791 | QUIROS CHAVARRIA ALONSO JESUS | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054645 | 0106550957 | QUIROS DIAZ EUGENIO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056241 | 0112890445 | QUIROS FALLAS JOSE LEANDRO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364883 | 0110690335 | QUIROS FALLAS MA. ISABEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350859 | 0503190885 | QUIROS MIRANDA ALEX ANT.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096311 | 0111440925 | QUIROS MONTERO ANGEL E        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056274 | 0107480586 | QUIROS MORA EDUARDO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099080 | 0114590586 | QUIROS MORA ERICKA ALEX.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037992 | 0106200529 | QUIROS MORALES ERIC HERNAN    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003209 | 0106380872 | QUIROS MORALES GILBERTO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106767 | 0105730678 | QUIROS MORALES JOSE MARTIN    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350812 | 0701170388 | QUIROS SANCHEZ YORLENY        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003338 | 0503520176 | QUIROS VALENCIA ELMER CECILIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352344 | 0205740154 | QUIROS VALVERDE MAUREEN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350948 | 0112680766 | QUIROS VILLALOBOS JULIETH     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018271 | 0205560913 | RAMIREZ AGUERO ESTEBAN A      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105397 | 0204700412 | RAMIREZ AGUERO GIOVANNY       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097410 | 0206160316 | RAMIREZ ALVARADO ADRIAN FCO.  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352366 | 0115140846 | RAMIREZ ALVARADO BRYAN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010037 | 0204440403 | RAMIREZ ALVARADO JESUS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056259 | 0602940982 | RAMIREZ ALVARADO YORLENY      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056281 | 0203940314 | RAMIREZ ARCE OLGER            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                  |           |                   |
|--------|------------|----------------------------------|-----------|-------------------|
| 097444 | 0206400985 | RAMIREZ ARIAS MARIBEL            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003459 | 0304260585 | RAMIREZ ARROYO DENNIS M.         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352413 | 0502870537 | RAMIREZ CAMPOS RICKY FCO.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364826 | 0111930102 | RAMIREZ FERNANDEZ MICHAEL ALB.   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352469 | 0503660411 | RAMIREZ GARCIA MICHAEL J         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 078832 | 0602260160 | RAMIREZ GARCIA WILFREDO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097343 | 0502730257 | RAMIREZ GONZALEZ JOSE CARLOS     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096332 | 0204790416 | RAMIREZ JARA LISANDRO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366655 | 0701780197 | RAMIREZ JIMENEZ LEIDY MARLENI    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003470 | 0105980098 | RAMIREZ LARGAESPADA JUAN IGNACIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046850 | 0203320354 | RAMIREZ LOPEZ GUILLERMINA        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106790 | 0604040405 | RAMIREZ LOPEZ JOSE ANTONIO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350860 | 0701940294 | RAMIREZ MENDOZA LUIS ROGELIO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106812 | 0501720089 | RAMIREZ MENDOZA SANTOS           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094462 | 0302880943 | RAMIREZ MONTENEGRO EDUARDO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096318 | 0503480359 | RAMIREZ MURILLO ERICK FCO.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076035 | 0109460197 | RAMIREZ PEREZ GREVIN             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037654 | 0303360929 | RAMIREZ QUESADA CRISTIAN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011169 | 0900830376 | RAMIREZ RAMIREZ ARNOLDO MAR      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094765 | 0205840145 | RAMIREZ RAMIREZ LUIS ALONSO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076106 | 0303750915 | RAMIREZ RAMIREZ MAGALY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013127 | 0205180134 | RAMIREZ RODRIGUEZ JUAN LUIS      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352433 | 0603300679 | RAMIREZ SOLANO MICHAEL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                       |           |                   |
|--------|------------|---------------------------------------|-----------|-------------------|
| 350910 | 0206410910 | RAMIREZ SOLANO YEVEY DARIO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059965 | 0204790602 | RAMIREZ TORRES ALEXANDER              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060148 | 0204940924 | RAMIREZ TORRES JOSE J                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096345 | 0112490095 | RAMIREZ VALVERDE DANIEL               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352470 | 0205700759 | RAMIREZ VEGA ELIAZ ANT.               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072971 | 0603160458 | RAMIREZ VILLALOBOS WISTON             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054628 | 0207200302 | RAMIREZ VILLEGAS MARVIN JOSE          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011151 | 0603540267 | RAMIREZ VINDAS NEHEMIAS               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054519 | 0204620566 | RAMOS MATAMOROS JOSE MIGUEL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364810 | 0503610191 | RAMOS RAMOS TATIANA                   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011005 | 0112170082 | RETANA CALDERON GEIKEL                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056319 | 0106050080 | RETANA GUZMAN MANUEL                  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364884 | 0304440284 | RETANA MURILLO CHARLYN SALOME         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011095 | 0106460969 | RETANA PEREZ WALTER                   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364771 | 0206930878 | RETES ALFARO LUIS ADO. /ALFARO ROJAS) | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350883 | 0701780702 | REYES ALVARADO KENNETH                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105342 | 0107970537 | REYES ASTUA CARLOS                    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105410 | 0800670397 | REYES CAMPOS LIDIA (cc:CAMPOS REYES)  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037893 | 0502560017 | REYES CARRILLO HUGO                   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350780 | 0800910573 | REYES GARCIA LENY SNYDER              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056335 | 0504000762 | REYES HERRERA ALBERTH                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011179 | 0603990835 | REYES LOPEZ KENDALL                   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106802 | 0114380792 | REYES MONTERO FABIAN EST.             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                 |           |                   |
|--------|------------|---------------------------------|-----------|-------------------|
| 037768 | 0502140009 | REYES REYES CENIO (SENIO)       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350919 | 0602380989 | REYES REYES RAFAEL ELIECER      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046761 | 0114560482 | RIOS ESTRADA DIANA              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105332 | 0401760813 | RIOS SANABRIA KARLA             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105353 | 0105620802 | RIVAS ALVARADO GLORIA BERTA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094453 | 0800670322 | RIVAS DOÑA VIRGINIA             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072544 | 0114640421 | RIVERA GAMBOA RANDALL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060036 | 0701460904 | RIVERA HERNANDEZ MAIK ALEX.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072528 | 0106020912 | RIVERA HIDALGO ELMER DANILO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037477 | 0702170455 | RIVERA JIMENEZ LUIS EDUARDO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003471 | 0701260564 | RIVERA SOLANO FREDDY            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350796 | 0503230930 | RIVERA TENORIO JOSE             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003492 | 0114810880 | RIVERA ULLOA YONGER ALB.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003035 | 0304460125 | ROBLES BRENES FABIOLA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352521 | 0111760823 | ROBLES CAMACHO JOSE MIGUEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076007 | 0701430219 | ROBLES REYES JONNATHAN EDO.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366744 | 0204470957 | ROCHA CALVO JULIO CESAR         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059931 | 0701420207 | ROCHA HYMAN ALEXIS              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099093 | 0114910331 | RODRIGUEZ ALVARADO CARLOS LUI   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097428 | 0205760646 | RODRIGUEZ ARAYA CRISTIAN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366610 | 0115600495 | RODRIGUEZ ARAYA PABLO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099109 | 0203930994 | RODRIGUEZ ARGUEDAS VICTOR JULIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096257 | 0111700211 | RODRIGUEZ ARIAS DAVID           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |



|        |            |                                  |           |                   |
|--------|------------|----------------------------------|-----------|-------------------|
| 003244 | 0111780488 | RODRIGUEZ ARIAS KAROL            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060025 | 0304150407 | RODRIGUEZ ARTAVIA JONATHAN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096295 | 0206050246 | RODRIGUEZ AVILA JEFREY A         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096312 | 0701620978 | RODRIGUEZ BARRANTES ERICK        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352365 | 0205140768 | RODRIGUEZ BARRANTES HENRY        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 083756 | 0115730977 | RODRIGUEZ CASTRO ABNER EMILIO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072887 | 0700870049 | RODRIGUEZ CASTRO ELIAS AG.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366795 | 0206740131 | RODRIGUEZ CASTRO LUIS ROBERTO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 086580 | 0503310845 | RODRIGUEZ CHAVARRIA WILLIAM J.   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350861 | 0112540746 | RODRIGUEZ FALLAS LUIS DIEGO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350793 | 0113980701 | RODRIGUEZ FALLAS YAZMIN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094495 | 0303430460 | RODRIGUEZ FLORES CARLOS          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056302 | 0205180942 | RODRIGUEZ GAMBOA JOSE EDUARDO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054682 | 0107120190 | RODRIGUEZ GOMEZ ALEXANDER        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037368 | 0602610353 | RODRIGUEZ GUIDO DENNIS           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003079 | 0602140861 | RODRIGUEZ HERNANDEZ EZEQUIEL     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060118 | 0112980610 | RODRIGUEZ HIDALGO MEFIBOSET      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097376 | 0205720547 | RODRIGUEZ JIMENEZ JASON          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010765 | 0203120601 | RODRIGUEZ LOPEZ CARLOS LUIS      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105378 | 0503800690 | RODRIGUEZ MADRIGAL RENAN ALFONSO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003394 | 0302440186 | RODRIGUEZ MENESES ANA MA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106797 | 0204540108 | RODRIGUEZ MORA JOSE ANTONIO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054726 | 0502600520 | RODRIGUEZ MORA LUIS F            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 013178 | 0503960863 | RODRIGUEZ MURILLO ADRIAN      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054740 | 0204300902 | RODRIGUEZ MURILLO EDWIN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106833 | 0203140250 | RODRIGUEZ RAMIREZ ELI ANGEL   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077131 | 0603230749 | RODRIGUEZ RAMIREZ MAINOR J    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366616 | 0702250597 | RODRIGUEZ ROBLES ELVIS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366743 | 0602360241 | RODRIGUEZ SANDOVAL RODRIGO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352407 | 0205780748 | RODRIGUEZ SOLANO CRISTIAN     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366648 | 0114180913 | RODRIGUEZ VALVERDE KENNETH    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366796 | 0114860733 | RODRIGUEZ VARGAS OSCAR        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056303 | 0115830756 | RODRIGUEZ VEGA KARLA ANDREA   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010905 | 0401370257 | RODRIGUEZ VILLALOBOS JUAN J   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003566 | 0104780317 | ROJAS AGUERO CARLOS EDUARDO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099044 | 0603750562 | ROJAS AGUILAR KAROL           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 006294 | 0502350690 | ROJAS ALEMAN ANA LORENA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364838 | 0207170682 | ROJAS ALFARO EDGAR GERARDO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054638 | 0205500020 | ROJAS ALVARADO MINOR          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054602 | 0205540323 | ROJAS ARAYA MARCOS A          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054677 | 0701860388 | ROJAS ARAYA WILSON            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060137 | 0104590334 | ROJAS AVALOS GUILLERMO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075986 | 0204110745 | ROJAS BADILLA GREIVIN L       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364760 | 0111530888 | ROJAS BONILLA LINETTE         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003305 | 0114920148 | ROJAS CALVO MARIA DEL MILAGRO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097357 | 0602780024 | ROJAS CAMARENO ELI ANTONIO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 037851 | 0701390544 | ROJAS CARBALLO ASDRUBAL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364839 | 0602980007 | ROJAS CASANOVA HUGO VLADEMIR   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350935 | 0601740627 | ROJAS CASANOVA MARVIN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054710 | 0203090275 | ROJAS CASTILLO RAFAEL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099055 | 0105320009 | ROJAS CHAVARRIA EUGENIO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366630 | 0701230617 | ROJAS CHAVARRIA JAIME MARIANA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060123 | 0109300052 | ROJAS CHAVES CRISTIAN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364840 | 0603810182 | ROJAS CORRALES YOINER (JOINER) | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054605 | 0204760498 | ROJAS FALLAS GILBERTH ANTONIO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350928 | 0106590510 | ROJAS FERNANDEZ ROCIO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364812 | 0111440993 | ROJAS HERNANDEZ CARLOS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037572 | 0112790929 | ROJAS HIDALGO JOSE JAIME       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364772 | 0112770025 | ROJAS HIDALGO MARIA ELENA      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 009098 | 0110530871 | ROJAS LOBO ANA LUCIA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054535 | 0204590622 | ROJAS LOPEZ JAIRO              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054666 | 0111550084 | ROJAS MARIN CAROLINA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046867 | 0602950026 | ROJAS MARIN WODY               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073046 | 0109240034 | ROJAS MOLINA NELSON            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350949 | 0205650157 | ROJAS MONESTEL RAFAEL R.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097386 | 0112810802 | ROJAS MONGE JAVIER AND.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352367 | 0114200803 | ROJAS MONTES ARNOLDO ELIECER   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352379 | 0114620160 | ROJAS MONTES LUIS ALEJ.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060065 | 0203310413 | ROJAS MORA MARCOS              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                             |           |                   |
|--------|------------|-----------------------------|-----------|-------------------|
| 105409 | 0113080401 | ROJAS MURCIA JONATHAN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105423 | 0113700844 | ROJAS MURCIA KATHERINE      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350827 | 0603680935 | ROJAS ORTIZ MICHAEL J.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366797 | 0702340231 | ROJAS PORTILLA JAVIER GDO.  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037388 | 0115100273 | ROJAS PRADO DAYANA MA.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350841 | 0207070610 | ROJAS QUESADA DORIAN ANDRES | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350873 | 0206410911 | ROJAS RAMIREZ JASON ARMANDO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037676 | 0114450089 | ROJAS ROJAS EVELYN VANESSA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054554 | 0602950461 | ROJAS ROJAS JULIO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352502 | 0203650031 | ROJAS ROJAS MARIA OLGA      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 017175 | 0203610582 | ROJAS ROJAS NELSON          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099161 | 0110930684 | ROJAS ROMANO EDWIN ALFONSO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364885 | 0114840261 | ROJAS SEGURA BRYAN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054579 | 0601960304 | ROJAS SOLANO LEONARDO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056246 | 0601380744 | ROJAS SOTO JUAN DE DIOS     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003340 | 0601670413 | ROJAS TORRES TRINIDAD       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352473 | 0603160005 | ROJAS VARGAS MARIA NATACHA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350889 | 0602970058 | ROJAS VARGAS SINDY JEANNETH | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099040 | 0602200104 | ROJAS VASQUEZ OLGER         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054644 | 0701970534 | ROJAS VILLALOBOS YERLING    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059935 | 0900620790 | ROMAN DELGADO OSCAR         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097430 | 0112650948 | ROMAN MORA DIDIER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073092 | 0116190488 | ROMAN MORA ESTEBAN EDO.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 097408 | 0109590314 | ROMERO MYERS GERLIN SHILI     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105340 | 0111050270 | ROMERO VEGA NANCY VANESSA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072532 | 0503160521 | ROSALES BATRES YANAN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037678 | 0502450095 | ROSALES ENRIQUEZ LUIS GERARDO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094648 | 0503490973 | ROSALES GODOY JORGE ALONSO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054721 | 0602440817 | ROSALES PERALTA ALCIBIADES    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352522 | 0603210500 | ROSALES RODRIGUEZ GERALD      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352374 | 0503940760 | ROSALES ROSALES YORDAN A.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105431 | 0110100894 | RUBI ARLEY MIRNA              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072902 | 0110900836 | RUBI GOMEZ ALEJANDRO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350798 | 0106000483 | RUIZ ARTAVIA ROGER GDO.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003659 | 0502810648 | RUIZ BONILLA MELVIN RICARDO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350799 | 0502640289 | RUIZ BRICEÑO JORGE ALEX.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003687 | 0108580987 | RUIZ CALVO LEDA ROXANA        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105427 | 0206190727 | RUIZ CORTES DINIA             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105411 | 0502520667 | RUIZ DOMINGUEZ ANA MAYELA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076097 | 0502400382 | RUIZ DOMINGUEZ RAFAEL A       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037365 | 0501820074 | RUIZ DUARTE LUIS ARMANDO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037658 | 0502910441 | RUIZ ERAS ALEX ALBERTO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105335 | 0503150781 | RUIZ ERAS GIL WILFREDO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350950 | 0700670342 | RUIZ FALCON ELENA             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350894 | 0106080115 | RUIZ GOMEZ LUIS ALONSO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364859 | 0205370560 | RUIZ JARQUIN JULIO CESAR      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                              |           |                   |
|--------|------------|------------------------------|-----------|-------------------|
| 003567 | 0603820712 | RUIZ ROMERO HENRY JOSUE      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038080 | 0503910686 | RUIZ SALAZAR LUIS FELIPE     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003670 | 0303280467 | RUIZ VEGA ROLANDO VINICIO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003224 | 0105450748 | SABORIO PEREZ WILBERTH       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054678 | 0701060705 | SALAS ARAYA LAURA            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105417 | 0205590487 | SALAS CAMBRONERO JOHANNA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099032 | 0503040618 | SALAS CESPEDES DIEGO DAVID   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097333 | 0206140266 | SALAS FERNANDEZ RIGOBERTO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097335 | 0304100051 | SALAS JIMENEZ JAVIER         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350963 | 0303160218 | SALAS LOPEZ LUIS EDO.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037362 | 0701570304 | SALAS MENDOZA ERIC EDO.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352373 | 0602100137 | SALAS PEREZ VICTOR MANUEL    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072691 | 0205720370 | SALAS RAMIREZ LUIS DIEGO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352523 | 0304270344 | SALAS SANDOVAL JOSE DAVID    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003427 | 0105820575 | SALAZAR ALPIZAR MELVIN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010827 | 0203960230 | SALAZAR ARAYA OLDEMAR        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075911 | 0204990985 | SALAZAR ARGUEDAS MARIAN      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097450 | 0105110505 | SALAZAR BADILLA LUIS ANTONIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099134 | 0603430859 | SALAZAR BARBOZA LUIS ALFONSO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011092 | 0106850786 | SALAZAR CASTRO OLDEMAR       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013321 | 0110330706 | SALAZAR CHACON FREDDY ARDO.  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096222 | 0108680198 | SALAZAR CHACON RODOLFO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352474 | 0701890205 | SALAZAR DIAZ JOSE RAFAEL     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                              |           |                   |
|--------|------------|------------------------------|-----------|-------------------|
| 003674 | 0204060480 | SALAZAR GUERRERO CARLOS MAR  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003509 | 0108590307 | SALAZAR LOAIZA GILBERTO E    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046760 | 0107130763 | SALAZAR LOAIZA MARVIN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003324 | 0111270890 | SALAZAR LOPEZ ANGELA IVANNIA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352503 | 0503640194 | SALAZAR LOPEZ JOSE ANDRES    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072970 | 0303180361 | SALAZAR MARIN HERNAN ALFREDO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350951 | 0112490083 | SALAZAR NAVARRO MA. VIVIANA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 048749 | 0108760825 | SALAZAR NAVARRO VICTOR       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099081 | 0107610069 | SALAZAR NUÑEZ OLGA PATRICIA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073944 | 0205910980 | SALAZAR ROJAS MERLYN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 095330 | 0104900926 | SALAZAR SALAZAR LUIS EMILIO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094753 | 0503310528 | SALAZAR VALVERDE DOUGLAS     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060055 | 0105650737 | SALAZAR VASQUEZ ELIECER      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046542 | 0107720033 | SALAZAR VAZQUEZ JOHANNY      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003301 | 0104690424 | SALAZAR VEGA GILBERTO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076104 | 0109260757 | SALAZAR VEGA MARIELOS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037690 | 0501780432 | SALAZAR ZUÑIGA WENCESLAO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352370 | 0701940393 | SALMERON GONZALEZ ORLANDO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097348 | 0701770966 | SALON UMAÑA DIEGO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352504 | 0107910122 | SANABRIA GOMEZ JENNY         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366798 | 0503360889 | SANCHEZ ALEMAN ANA BETTY     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072891 | 0303510416 | SANCHEZ BARBOZA JOHNNY       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366649 | 0503420013 | SANCHEZ BARBOZA JOSE LUIS    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                   |           |                   |
|--------|------------|-----------------------------------|-----------|-------------------|
| 366699 | 0503780150 | SANCHEZ BARBOZA MIGUEL ANGEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003038 | 0111710165 | SANCHEZ BARQUERO LEONIDAS GERARDO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056306 | 0604090484 | SANCHEZ CAMBRONERO LUCIA DEYANIRA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072713 | 0106620759 | SANCHEZ CASTRO LUIS               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364814 | 0701210251 | SANCHEZ CERDAS CARLOS ALBERTO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366799 | 0504060712 | SANCHEZ CHAVARRIA WAYNER          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096342 | 0303700266 | SANCHEZ CHAVES JENS ALBERTO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046653 | 0108130315 | SANCHEZ CORDERO ADA CRUZ          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010964 | 0106530049 | SANCHEZ CORDERO Mª MERCEDES       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352476 | 0503420436 | SANCHEZ CRUZ LUIS ENRIQUE         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046844 | 0204720503 | SANCHEZ ESPINOZA JOSE M.          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046619 | 0108880314 | SANCHEZ ESQUIVEL JOSE ANGEL       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003362 | 0601960982 | SANCHEZ FLORES WILLY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054599 | 0204960410 | SANCHEZ GOMEZ HENRY               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366745 | 0701980435 | SANCHEZ JIMENEZ PABLO ALONSO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059914 | 0603520194 | SANCHEZ LEDEZMA KARLA             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096230 | 0701310084 | SANCHEZ MADRIGAL JOSE             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097363 | 0204830336 | SANCHEZ MASIS MAINOR              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350922 | 0113470108 | SANCHEZ MORA NELSON               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096244 | 0602410373 | SANCHEZ MORALES CARLOS F          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 371845 | 0603890433 | SANCHEZ NUÑEZ KENNETH STEVEN      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072662 | 0701220131 | SANCHEZ RIOS ABEL                 | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054670 | 0109860121 | SANCHEZ ROSALES ANGEL M           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |



|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 003625 | 0110470774 | SANCHEZ SALAS RAFAEL ANGEL    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003406 | 0105310478 | SANCHEZ SALAZAR CARLOS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352408 | 0603770330 | SANCHEZ SANCHEZ ALBIN ANDRES  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076052 | 0603160149 | SANCHEZ SANCHEZ LEANDER       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366650 | 0115900368 | SANCHEZ SERRANO BRYAN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096151 | 0112440993 | SANCHEZ SERRANO JOSEPH S      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056305 | 0702390392 | SANCHEZ TORRES YASIN STEVEN   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352500 | 0113130485 | SANCHEZ VALVERDE OSCAR        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003356 | 0203370908 | SANCHEZ VILLALOBOS JOSE DAN   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072944 | 0105330385 | SANCHEZ VILLALTA RAFAEL A     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003028 | 0204930896 | SANCHO GARCIA MARIA GISSELLE  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011166 | 0106370979 | SANCHO HERNANDEZ CARLOS A     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352431 | 0304020920 | SANCHO LEIVA DIEGO ARMANDO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072725 | 0205450229 | SANCHO SIBAJA KENETH R        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046581 | 0602280314 | SANDI CHINCHILLA JAVIER       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094725 | 0602300986 | SANDI NARANJO FERNANDO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097411 | 0601800437 | SANDI TOME GLEVIN             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011149 | 0105280034 | SANDI VENEGAS MARITZA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099057 | 0503520494 | SANDINO LOPEZ ALBIN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366651 | 0503990591 | SANDOVAL BUSTOS FABRICIO ANT. | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105439 | 0108220936 | SANDOVAL FIGUEROA MANUEL E.   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366732 | 0206530505 | SANDOVAL VANEGAS PAUL EDGARDO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003353 | 0901040779 | SANTAMARIA QUIROS ELIECER     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 037687 | 0501630003 | SANTANA PERALTA WILBERTH       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350801 | 0113260219 | SARAVIA MARIN CRISTOPHER       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096216 | 0111220044 | SARAVIA MARIN GUSTAVO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096335 | 0303460206 | SEAS ALVAREZ DANIEL            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097440 | 0302940983 | SEAS CASTRO VERNY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046943 | 0115770388 | SEGURA ABARCA EDGAR            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060052 | 0108570672 | SEGURA ARIAS ALLAN A           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054587 | 0108350996 | SEGURA BONILLA EDUARDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073273 | 0111530088 | SEGURA CASCANTE ARELYS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077043 | 0106760135 | SEGURA CASTRO OLGER            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003334 | 0106100425 | SEGURA CASTRO ULISES           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054738 | 0603540088 | SEGURA CORTES JUAN A.          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364773 | 0113800633 | SEGURA DURAN LUIS ANGEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099079 | 0111230192 | SEGURA GARCIA VICTOR ML.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350884 | 0602010462 | SEGURA MESEN ESTEBAN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077119 | 0701090154 | SEGURA MEZA VIVAN              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037874 | 0109690420 | SEGURA MORA NERMIS VINICIO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054506 | 0107430929 | SEGURA MOREIRA DANILO ANNT.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105364 | 0112710760 | SEGURA PADILA ELIECER          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105362 | 0112260508 | SEGURA PORTILLA YENSI GABRIELA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105401 | 0106350909 | SEGURA PRADO ERMIS             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 107253 | 0106660977 | SEGURA QUESADA OSCAR           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364842 | 0114450024 | SEGURA SANABRIA MAIRON ANTONIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 037742 | 0106380010 | SEGURA SANCHEZ MARVIN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072989 | 0109770895 | SEGURA SANCHEZ ROY            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 093617 | 0601620963 | SEGURA SANDOVAL EDIN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003303 | 0601440252 | SEGURA SANDOVAL MARINO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054549 | 0108830335 | SEGURA SILES DANNY            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352434 | 0114020100 | SEGURA VARGAS NELSON FCO.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094690 | 0501630893 | SEQUEIRA ALVAREZ SERGIO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054722 | 0602820739 | SEQUEIRA CASTRO LUIS ENRIQUE  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073041 | 0602280183 | SEQUEIRA SERRANO ELMER        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096143 | 0601680445 | SEQUEIRA TORRES JOSE LUIS     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037620 | 0602520021 | SERRANO ACOSTA NANCY          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037670 | 0503050557 | SERRANO ALVAREZ ELMER         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076089 | 0701370243 | SERRANO BONILLA MARVIN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077007 | 0110310532 | SERRANO CALVO CINTHYA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350862 | 0112720414 | SERRANO MORALES ALEJANDRA MA. | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054756 | 0304230028 | SERRANO NAVARRO JOSE ESTEBAN  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352347 | 0602050090 | SERRANO SANDINO RAUL          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037662 | 0602720990 | SERRANO VALERIN RONNY         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366653 | 0304880570 | SEVILLA GARCIA BENJAMIN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 095336 | 0104940090 | SIBAJA AGUILAR FERNANDO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013209 | 0109330567 | SIBAJA CHINCHILLA DENNIS AR   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077129 | 0110220949 | SIBAJA DIAZ GERARDO ADILIO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077045 | 0204450860 | SIBAJA ELIZONDO CARLOS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 054510 | 0110850776 | SIBAJA ESQUIVEL CRISTIAN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054696 | 0110250992 | SIBAJA ESQUIVEL MARCELO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094493 | 0110450776 | SIBAJA MONGE ADRIANA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350954 | 0108430292 | SIBAJA RODRIGUEZ RODRIGO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077006 | 0205110186 | SIBAJA SOLIS JHONNY FCO.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037487 | 0204680498 | SIBAJA SOTO MARIO ALBERTO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003281 | 0205800954 | SIBAJA UMAÑA DIEGO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364843 | 0602840062 | SILES ELIZONDO JUAN RAMON      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350973 | 0901050458 | SILVA GOMEZ JOSE ROLANDO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059885 | 0502070186 | SILVA SILVA TITO ANSELMO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096323 | 0701990520 | SIMSON DIAZ ANA LIDIETT        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350829 | 0901100462 | SMITH JIMENEZ VANESSA A.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352436 | 0112500115 | SMITH QUESADA JUAN CARLOS      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096304 | 0303650930 | SOLANO ALVARADO WALTER         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352409 | 0113700741 | SOLANO BORBON MAURICIO ANTONIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046730 | 0603060316 | SOLANO CONTRERAS JEFFRY        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003323 | 0303930770 | SOLANO DIAZ MARIA FERNANDA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096310 | 0107250654 | SOLANO DUARTE ROBERT A.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106821 | 0603540418 | SOLANO GAMBOA STEVEN           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072917 | 0303290063 | SOLANO GOMEZ MINOR             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352526 | 0701180517 | SOLANO MENA MA DEL CARMEN      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097378 | 0205940562 | SOLANO MONTOYA GUISELLA M.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099114 | 0112540688 | SOLANO ROJAS CARLOS            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 350952 | 0303120402 | SOLANO SEGURA JESUS G.         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350941 | 0113250672 | SOLANO SEGURA MARCOS V.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010847 | 0700700025 | SOLANO SOLANO GERARDO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011123 | 0203100898 | SOLANO SOLIS CARMEN            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099063 | 0205420202 | SOLANO SOLIS JEFRY             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350863 | 0701940890 | SOLANO VALVERDE ANTHONY        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352395 | 0701540224 | SOLANO VILLALOBOS ROSS A.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076209 | 0603240745 | SOLERA GONZALEZ SIDAR          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003325 | 0203190734 | SOLERA RODRIGUEZ RIGOBERTO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054730 | 0110110501 | SOLIS ANGULO OSCAR DENNIS      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350814 | 0302350142 | SOLIS CAMPOS GERARDO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054713 | 0900890394 | SOLIS FALLAS JHONNY            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038036 | 0701850941 | SOLIS PRENDAS CRISTHIAN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097433 | 0112930583 | SOLIS SIERRA JAVIER            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037799 | 0204940391 | SOLORZANO MONTERO JOSE LUIS    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099036 | 0109970681 | SOLORZANO OROZCO ERNESTO A     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105360 | 0115090422 | SOLORZANO ROJAS MAYKOL         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076004 | 0603200175 | SOLORZANO SEQUEIRA CARLOS LUIS | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352477 | 0603170523 | SOSA CASTILLO GABRIEL GDO.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366701 | 0603970784 | SOSA DELGADO RUBEN FERNANDO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072886 | 0603470254 | SOSA OVARES JUAN CARLOS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072650 | 0205840525 | SOTO BOLAÑOS ORLANDO GDO.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094670 | 0206690549 | SOTO CORELLA JOSE MANUEL       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 046752 | 0205100090 | SOTO CRUZ RONALD              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350881 | 0203780239 | SOTO DIAZ MARITZA EUG.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038028 | 0115680632 | SOTO ESQUIVEL OLMAN ALBERTO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350856 | 0603010141 | SOTO HERRERA FELIX EDURADO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366652 | 0206280318 | SOTO MORA ANA GABRIELA        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 041306 | 0602290941 | SOTO NAVARRO NAYLA            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054614 | 0502550205 | SOTO RIOS LUIS ANTONIO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059913 | 0604240057 | SOTO SOTO DARIO               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097350 | 0206540629 | STEELE SEGURA WIHTNEY DANIELA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105387 | 0503780544 | SUAREZ CARRILLO JAFET ALONSO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037689 | 0502920899 | SUAREZ DELGADO JOSE A         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096324 | 0701690209 | SUAREZ DELGADO MILTON         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054690 | 0502530588 | TORRENTES DUARTE JUAN ANTONI  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352419 | 0701700422 | TORRES BERROCAL KENNETH       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099132 | 0701610505 | TORRES FLORES GERSAN GILBERTO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011096 | 0110150654 | TORRES LACAYO DAVID           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077040 | 0602410772 | TORRES ORTIZ DOMINGO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366801 | 0603280813 | TORRES ROJAS HUGO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077038 | 0700690944 | TORRES ROSALES VICTOR MANUEL  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003446 | 0203720629 | TORRES SALAS ALBA LUZ         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072558 | 0502790682 | TORUÑO PEREZ SANDRA           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037765 | 0302410632 | TREJOS FERNANDEZ JOSE ENRIQUE | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003594 | 0106970429 | TREJOS PEREZ LUIS ALBERTO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 076211 | 0503320268 | TREJOS RODRIGUEZ MELVIN       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364882 | 0603820806 | TREJOS ROJAS JULIO ALEJANDRO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352386 | 0701700407 | UGALDE BELLO JORGE            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056257 | 0203910404 | UGALDE BOZA JUAN RODRIGO      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037819 | 0206930625 | UGALDE ESPINOZA GERMAN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352414 | 0603550720 | UGALDE GOMEZ AMY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054714 | 0203030760 | UGALDE MARIN CARLOS E         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352478 | 0503300050 | UGALDE QUESADA HORACIO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096282 | 0800580608 | UGARTE REYES LUIS H           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037517 | 0205960184 | ULATE ELIZONDO ROBERTO C.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056325 | 0502160361 | ULATE MONTERO ALEXANDER       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013306 | 0502030846 | ULATE MONTERO CARLOS AURELIO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054609 | 0106780996 | ULATE MONTERO JORGE A.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364774 | 0207150106 | ULATE OBREGON GERARDO MARCONI | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352349 | 0206020075 | ULATE OROZCO JONATHAN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003518 | 0104720019 | ULLOA MORALES BOLIVAR         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366703 | 0304500825 | ULLOA ZUÑIGA MIGUEL JESUS     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094485 | 0203630758 | UMAÑA CASTRO OLGER            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054655 | 0110270393 | UMAÑA LOAIZA ARTURO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106825 | 0115850922 | UMAÑA MURILLO JOSTIN GABRIEL  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366656 | 0115370905 | UMAÑA ROVIRA BRYAN JOSE       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 060154 | 0107570468 | UMAÑA SALAZAR MARCOS          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073042 | 0502930229 | URBINA BRICEÑO GUSTAVO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                  |           |                   |
|--------|------------|----------------------------------|-----------|-------------------|
| 092173 | 0110880695 | UREÑA AGUILAR DANNY J.           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350974 | 0113940769 | UREÑA CASTRO PAOLA               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054509 | 0106880104 | UREÑA JIMENEZ RAFAEL             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011148 | 0108390114 | UREÑA MENA LADY MARITZA          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 011129 | 0502050665 | UREÑA MENA MARVIN                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352451 | 0701110012 | UREÑA MORA ROLANDO               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099043 | 0113080919 | UREÑA PADILLA ADRIAN R.          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094692 | 0106100348 | UREÑA RUBI FREDDY                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106785 | 0104730136 | UREÑA SANDI MARIO                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350924 | 0105690759 | UREÑA SOLIS VIRGILIO             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094341 | 0111770389 | VALDERRAMA ABARCA OSCAR          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018520 | 0109830859 | VALDERRAMA RODRIGUEZ JOSE G.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054753 | 0112140254 | VALDEZ MONTERO CRISTOPHER        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 048798 | 0602950931 | VALENCIA GUEVARA MOISES          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010044 | 0503200410 | VALENCIA ROSALES RODOLFO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003333 | 0503220115 | VALENCIA ZUÑIGA WILLIAM JOSE     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366696 | 0110970187 | VALENCIANO CHINCHILLA GRETTEL M. | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352479 | 0110180174 | VALENCIANO ZELEDON WILLIAM G.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054725 | 0602760856 | VALERIN CHAVARRIA JOSE CHRISTIAN | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054748 | 0106890836 | VALERIN RAMIREZ WILMER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366802 | 0701490687 | VALERIO DAVILA MARLON            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054511 | 0800770902 | VALLE BONILLA ARIEL              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350975 | 0603190148 | VALLE HONDOY SERGIO E.           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |



|        |            |                                   |           |                   |
|--------|------------|-----------------------------------|-----------|-------------------|
| 350925 | 0800890186 | VALLE MEDINA EDWIN DAVID          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364820 | 0603110504 | VALLEJO CAMBRONERO JOSE SIDNEY    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075936 | 0111390225 | VALVERDE ACUÑA CARLOS             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056284 | 0107900943 | VALVERDE AGUERO GERARDO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003043 | 0602720195 | VALVERDE AZUOLA YANIN             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072568 | 0105520322 | VALVERDE BARBOZA FREDDY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350926 | 0112650001 | VALVERDE BERMUDEZ DAVID           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099104 | 0602620387 | VALVERDE CALDERON HEYNER          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072734 | 0603000305 | VALVERDE CALDERON RONALD          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059874 | 0107860780 | VALVERDE CECILIANO OSCAR          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075928 | 0204280512 | VALVERDE CHACON JAIME             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366629 | 0113490857 | VALVERDE CHINCHILLA CYNTHIA ELENA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 009590 | 0113020672 | VALVERDE DURAN JOSE MARTIN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366750 | 0115180087 | VALVERDE DURAN RANDALL            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352524 | 0106370682 | VALVERDE FALLAS RONALD A.         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096219 | 0107350277 | VALVERDE HUERTAS ALEXIS           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364815 | 0115270364 | VALVERDE JIMENEZ ANGIE MILENA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352346 | 0114030647 | VALVERDE JIMENEZ DIEGO JESUS      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003376 | 0107780840 | VALVERDE MONGE ELLUANY            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352528 | 0105960034 | VALVERDE MORA FREDDY              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105407 | 0206040631 | VALVERDE MORA HUGO                | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054684 | 0205290480 | VALVERDE MORA JOSELITO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 074476 | 0106760914 | VALVERDE NAVARRO GIOVANNI         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                |           |                   |
|--------|------------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 054637 | 0107690165 | VALVERDE PADILLA MARCOS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003020 | 0702000519 | VALVERDE RODRIGUEZ CINDY MARIA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072935 | 0205380680 | VALVERDE SABORIO ERICK         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096322 | 0603450155 | VALVERDE SOLIS JONATHAN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072531 | 0105170749 | VALVERDE VALVERDE ALVARO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037519 | 0105100207 | VALVERDE VALVERDE JOSE GMO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054651 | 0204690283 | VALVERDE VARELA LUIS A         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076108 | 0602020632 | VALVERDE VARGAS MARJORIE       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054673 | 0107420796 | VALVERDE VEGA JORGE            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096346 | 0109120342 | VARELA ALFARO JAVIER           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097389 | 0206250629 | VARELA BLANCO ERICK            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096232 | 0204450421 | VARELA GONZALEZ ADOLFO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003391 | 0203790925 | VARGAS ABARCA CARLOS ENRIQU    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366803 | 0604150940 | VARGAS ABARCA YENNY            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364816 | 0111250407 | VARGAS AGUILERA ANA LIGIA      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013301 | 0203340620 | VARGAS ARCE JAIME              | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077125 | 0601700266 | VARGAS BLANCO JOSE MANUEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037892 | 0502660550 | VARGAS BRIZUELA FERNANDO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 005545 | 0107640504 | VARGAS CALDERON GEOVANNI       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013257 | 0108320329 | VARGAS CALDERON HENRY          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046654 | 0114990179 | VARGAS CASTRO ADRIANA MELISSA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350866 | 0701670717 | VARGAS CORDERO DIEGO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364861 | 0113130361 | VARGAS FLORES MILEIDY          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                              |           |                   |
|--------|------------|------------------------------|-----------|-------------------|
| 364862 | 0603920345 | VARGAS GONZALEZ ERICKA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099110 | 0111470454 | VARGAS GONZALEZ PABLO JOSE   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072575 | 0110460497 | VARGAS GUZMAN ANDRES         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106827 | 0115520898 | VARGAS HIDALGO ERICK M.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075954 | 0112290706 | VARGAS LOPEZ DIEGO ALEXANDER | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 077137 | 0110800872 | VARGAS MARIN GERARDO A       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073088 | 0302750837 | VARGAS MASIS ARNOLDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364863 | 0702230874 | VARGAS MEZA ANDREY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072712 | 0115420766 | VARGAS MONGE MIGUEL MAURICIO | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072914 | 0109160620 | VARGAS MONGE MUSUELL         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076002 | 0900690665 | VARGAS MONTERO JORGE A       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350803 | 0206460681 | VARGAS MONTERO LUIS GMO.     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073054 | 0602810284 | VARGAS MORALES ELPIDIO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366805 | 0113980263 | VARGAS MOYA KATHERINE        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096334 | 0115130966 | VARGAS NUÑEZ YENDRY          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352486 | 0111680850 | VARGAS PERAZA DELIA ELENA    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 038003 | 0302950864 | VARGAS PEREZ JOSE MIGUEL     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352529 | 0114710724 | VARGAS PORRAS DIEGO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366806 | 0702310030 | VARGAS RIVERA BROULIN        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018385 | 0204260065 | VARGAS RODRIGUEZ ALEXANDER   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013229 | 0106530222 | VARGAS RODRIGUEZ FRANCISCO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106780 | 0106770772 | VARGAS RODRIGUEZ JOSE DANIEL | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 107241 | 0107020771 | VARGAS RODRIGUEZ VICTOR ML.  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 106772 | 0110980515 | VARGAS SEGURA MARCO A.        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072564 | 0205400856 | VARGAS VARELA FABIAN A        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054581 | 0701560014 | VARGAS VARGAS NELSON          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350820 | 0115420300 | VARGAS VEGA FABIAN GVO.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352512 | 0401910969 | VARGAS ZUÑIGA CYNTHIA M.      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096218 | 0112090547 | VASQUEZ AGUILAR GERALD        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366705 | 0303160358 | VASQUEZ BARQUERO ELISA MARIA  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099047 | 0207100334 | VASQUEZ BOLAÑOS MANUEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364864 | 0603750257 | VASQUEZ GRANADOS JOSEPH GDO.  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 073077 | 0502460966 | VASQUEZ GUTIERREZ JUAN DE JES | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037483 | 0303690570 | VASQUEZ NUÑEZ ALVARO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056301 | 0206890348 | VASQUEZ RAMIREZ JUAN MANUEL   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350900 | 0204860980 | VASQUEZ RODRIGUEZ MANUEL      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105321 | 0114500835 | VASQUEZ VASQUEZ RANDALL       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096347 | 0112400212 | VEGA ABARCA JOSE FCO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054749 | 0205500826 | VEGA ALVARADO ARMANDO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 059970 | 0303920859 | VEGA AVENDAÑO FABRICIO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366808 | 0206890108 | VEGA BARRERA CESAR ANDRES     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094754 | 0700940747 | VEGA CALVO YORLENY            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072719 | 0204030495 | VEGA CAMPOS RIGOBERTO         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076018 | 0108470157 | VEGA CERDAS GIOVANNY          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 076006 | 0701250920 | VEGA ELIZONDO GERMAN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013307 | 0107710360 | VEGA HIDALGO OMAR             | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                 |           |                   |
|--------|------------|---------------------------------|-----------|-------------------|
| 037939 | 0603130952 | VEGA MARIN EDUARDO ENRIQUE      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054752 | 0206630661 | VEGA MEJIA YEANCARLO            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013286 | 0204400651 | VEGA MENDEZ JUAN RAMON          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054732 | 0109930262 | VEGA MORA HORACIO RAFAEL        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366658 | 0112440143 | VEGA PEREZ GEIZIN               | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097425 | 0701540501 | VEGA SANTAMARIA RONNY MANUEL    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106794 | 0304100631 | VEGA SOLANO CRISTIAN            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018087 | 0203700930 | VEGA UGALDE TRINIDAD            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106808 | 0107430466 | VEGA VEGA LUIS ALBERTO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003478 | 0701220580 | VELAZQUEZ CASCANTE MINOR        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352378 | 0112880908 | VENEGAS ACOSTA FRANKLIN         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364817 | 0205340784 | VENEGAS GOMEZ RAFAEL            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072683 | 0502020185 | VILLAGRA AGUIRRE JUAN JOSE      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094227 | 0601570886 | VILLAGRA VILLAGRA PEDRO E       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099085 | 0111550970 | VILLALOBOS BARBOZA DANIELA      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099082 | 0112950061 | VILLALOBOS CHAVARRIA FERNANDO   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003368 | 0401260531 | VILLALOBOS DELGADO JORGE WILL.  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099049 | 0502840960 | VILLALOBOS ESPINOZA ROSA ARODE  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106789 | 0115280259 | VILLALOBOS GONZALEZ SHADELY     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 018086 | 0203460526 | VILLALOBOS MONTERO ANA V        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366706 | 0503660886 | VILLALOBOS NARANJO SILVIA MARIA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054543 | 0112820227 | VILLALOBOS PIEDRA ERICK         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106829 | 0106530076 | VILLALOBOS PORRAS JOSE          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                                 |           |                   |
|--------|------------|---------------------------------|-----------|-------------------|
| 013317 | 0900680739 | VILLALOBOS SALAS MIGUEL         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352437 | 0113230679 | VILLALOBOS SALAZAR ESTEBAN J.   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 075839 | 0603420877 | VILLALOBOS SEQUEIRA JAIME R.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003250 | 0602850914 | VILLALOBOS SILES ERLIN GERARDO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054622 | 0109050881 | VILLALOBOS SOLANO JUAN CARLOS   | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 010038 | 0206360908 | VILLALOBOS VARELA DEIVITS A.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350882 | 0502550088 | VILLALTA ALVAREZ CARLOS MIGUEL  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105406 | 0603190195 | VILLARREAL MASIS OLMAN          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352428 | 0111790718 | VILLARREAL ROJAS JASON ALFREDO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350927 | 0502160960 | VILLARREAL ZUÑIGA ALEXIS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366776 | 0603520478 | VILLEGAS ALVAREZ ANA YANCY      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105428 | 0603970730 | VILLEGAS CAMPOS CHARLYN ADRIANA | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046659 | 0501930836 | VILLEGAS CARRANZA GERARDO       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054550 | 0702300571 | VILLEGAS LEON JOSE DAVID        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364818 | 0603920476 | VILLEGAS NUÑEZ EMMANUEL         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352487 | 0603090695 | VILLEGAS ROJAS EDGAR            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037491 | 0204300622 | VILLEGAS VILLALOBOS GEOVANN     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072606 | 0107080154 | VINDAS BARBOZA JUAN LUIS        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 056252 | 0112120843 | VINDAS GARRO FULVIA ESTELA      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 096199 | 0106210481 | VINDAS GONZALEZ GRACE IVONNE    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 037442 | 0107530724 | VINDAS GUEVARA ORLANDO          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352530 | 0701850357 | VINDAS REYES DANNY M            | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099111 | 0114180843 | VINDAS RIVERA MARCELO           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                               |           |                   |
|--------|------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 054582 | 0110970682 | VINDAS ROJAS WENCESLAO        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364819 | 0702210637 | VINDAS SOLIS ANDREY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097364 | 0112690743 | VINDAS VENEGAS TATIANA MA.    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352380 | 0114000584 | VINDAS VINDAS JENNY MARIA     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072924 | 0603420402 | VINDEL REYES LUIS A.          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350903 | 0110460846 | VIVAS CASTILLO LUIS KARTS     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364888 | 0113380686 | YEN ARTAVIA FRANCO ALEXANDER  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352411 | 0110840811 | ZAMBRANA CARACAS WILBERTH     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054727 | 0108940561 | ZAMORA BRENES ISRAEL A        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106835 | 0205430705 | ZAMORA MONESTEL JESUS         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366707 | 0304480659 | ZAMORA SALAS AARON ALONSO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366708 | 0206750241 | ZELEDON MORA PABLO ALONSO     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 106765 | 0114320251 | ZELEDON ZUÑIGA FRANCISCO JOSE | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350868 | 0501970284 | ZEPEDA MEJIA IVAN JOSE        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 364776 | 0206930081 | ZUMBADO CASTILLO ERICK        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105440 | 0502790783 | ZUÑIGA AGUIRRE LUIS ELISEO    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094659 | 0503170906 | ZUÑIGA AGUIRRE RONNY ELIECER  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003479 | 0110350891 | ZUÑIGA ALPIZAR STIWARD        | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094738 | 0304510623 | ZUÑIGA ALVARADO YEISON ALFJ.  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 366641 | 0701470920 | ZUÑIGA ARCE DULCE MARIA       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 097379 | 0205430851 | ZUÑIGA ARIAS MAINOR           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 099106 | 0603390968 | ZUÑIGA CASTRO NELSON          | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 107248 | 0502260715 | ZUÑIGA CERDAS HARRY           | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

|        |            |                             |           |                   |
|--------|------------|-----------------------------|-----------|-------------------|
| 099083 | 0117230337 | ZUÑIGA CORRALES JAIROL A    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 105408 | 0701680048 | ZUÑIGA DIAZ ELEAZAR         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350838 | 0701920823 | ZUÑIGA DIAZ LEANDRO JOSE    | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 350802 | 0115520789 | ZUÑIGA GARRO JUAN JOSE      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 054658 | 0105410706 | ZUÑIGA MORA YOLANDA         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352453 | 0701830002 | ZUÑIGA NUÑEZ AARON A.       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 072565 | 0701070025 | ZUÑIGA ROJAS DANIEL         | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 094491 | 0108820157 | ZUÑIGA SANDI EIDA ESTER     | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 046771 | 0701970198 | ZUÑIGA SERRANO OLIVIER      | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352527 | 0206830384 | ZUÑIGA SOTO ROSBIN ALBERTO  | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 003105 | 0203450501 | ZUÑIGA VARELA JORGE L       | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 352368 | 0702000050 | ZUÑIGA VARGAS EDWIN EMANUEL | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |
| 013189 | 0205540401 | ZUÑIGA VARGAS EMIREY ARGERY | PROPIEDAD | AGENTE DE POLICIA |

Artículo 2.- Rige a partir del veintinueve de agosto del dos mil dieciocho.

Dado en la Presidencia de la República, San José a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA

MARCIA GONZÁLEZ AGUILUZ  
MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ



# **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

## **AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

**RE-0167-IT-2018**

**San José, a las 09:00 horas del 14 de diciembre de 2018**

**CONOCE EL INTENDENTE DE TRANSPORTE LA SOLICITUD DE FIJACIÓN TARIFARIA PARA LOS SERVICIOS AERONÁUTICOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA, PRESENTADA POR EL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL**

---

### **EXPEDIENTE ET-052-2018**

#### **RESULTANDOS:**

- I. Mediante la resolución RIT-017-2018, de las 15:45 horas del 07 de marzo de 2018, la Intendencia de Transporte, fijó las tarifas vigentes para los servicios aeroportuarios del AIJS.
- II. El 27 de setiembre de 2018, el señor Rodolfo Méndez Mata, Presidente del Consejo Técnico de Aviación Civil (en adelante CETAC), presentó a la Autoridad Reguladora solicitud de fijación tarifaria para los servicios aeronáuticos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS), mediante el procedimiento ordinario de precios tope, de conformidad con lo establecido en la Ley 7593 y sus reformas, el Reglamento de Servicios Aeroportuarios que es el Decreto Ejecutivo 27380-MOPT, modificado mediante Decreto Ejecutivo 36747-MOPT del 24 de agosto de 2011 y el Contrato para la Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios (CGI) (folios 1 a 610).
- III. Mediante auto de prevención AP-0019-IT-2018 de las 14:50 horas del 2 de octubre de 2018, la Intendencia de Transporte le solicita al CETAC, información faltante que resulta necesaria para el análisis de la solicitud tarifaria (folios 611 a 614).
- IV. El 11 de octubre de 2018, mediante el oficio CETAC-OF-2018-0303, el Consejo Técnico de Aviación Civil brinda respuesta al auto de prevención AP-0019-IT-2018 (folios 624 a 716).
- V. La Intendencia de Transporte mediante oficio OF-1921-IT-2018 de las 14:00 horas del 17 de octubre de 2018, otorgó admisibilidad a la solicitud tarifaria presentada por el CETAC (folios 720 a 725).

- VI. La convocatoria a audiencia pública fue publicada en los diarios: La Teja y Diario Extra el 26 de octubre de 2018 y en La Gaceta N°197 del 25 de octubre de 2018 (folio 749).
- VII. La audiencia pública se realizó el 26 de noviembre de 2018 en las instalaciones de la Autoridad Reguladora, según consta en el acta N.º 60-2018 (folios 833 a 840).
- VIII. Mediante oficio IN-0094-DGAU-2018 del 3 de diciembre de 2018, la Dirección General de Atención al Usuario remite el informe de oposiciones y coadyuvancias presentadas en la etapa de audiencia pública (folio 714).
- IX. Cumpliendo con los acuerdos 001-007-2011 y 008-083-2012 de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, se indica que en el expediente consta en formato digital y documental la información que sustenta esta resolución.
- X. La Intendencia de Transporte procede a revisar la información contenida dentro del expediente ET-052-2018 y emite el informe IN-0114-IT-2018 del 14 de diciembre de 2018, que corre agregado al expediente.
- XI. En los procedimientos se han observado los plazos y las prescripciones de ley.

### **CONSIDERANDOS:**

- I. Conviene extraer lo siguiente del informe IN-0114-IT-2018 del 14 de diciembre de 2018, que sirve de base para la presente resolución:

“(…)

### **C. ANÁLISIS TARIFARIO**

#### **C.1. Metodología Tarifaria**

*En materia de modificación tarifaria en los servicios aeroportuarios se establecen dos procedimientos para fijar las tarifas: un procedimiento ordinario y un procedimiento extraordinario.*

*El procedimiento ordinario a su vez opera mediante dos mecanismos: el procedimiento anual ordinario por costos y el procedimiento anual de modificación tarifaria por aplicación de la fórmula de precios tope, este*

último procedimiento es el que se aplica en la presente evaluación tarifaria.

Las modificaciones tarifarias por procedimiento ordinario deben ser presentadas al menos cada año en tanto que la fijación extraordinaria se lleva a cabo en los supuestos previstos en el Reglamento de Servicios Aeroportuarios (Decreto Ejecutivo 27380-MOPT, modificado mediante Decreto Ejecutivo 36747-MOPT).

El artículo 24 del Reglamento de Servicios Aeroportuarios (RSA) dispone que:

“Cada año se ajustarán los precios para los servicios aeroportuarios nacionales, por medio del Índice de Inflación compuesto por el promedio aritmético de los valores del Índice de Precios al Productor, excluidos los productos agrícolas, y el Índice de Precios al Consumidor, según publicación de las estadísticas financieras internacionales o cualquier otra publicación del Fondo Monetario Internacional; menos un factor de eficiencia, aplicando la siguiente fórmula para determinar los nuevos precios:

$$Pr = Pf * (1 + (I - x)) + Pcapex$$

En donde:

*Pr* = Precio resultante.

*Pf* = Último precio vigente.

*x* = Factor de eficiencia.

*i* = Índice de Inflación compuesto por el promedio aritmético de los valores del Índice de Precios al Productor, excluidos los productos agrícolas, y el índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América.

*Pcapex* = Costos de inversión en el desarrollo de infraestructura del campo aéreo asignados a cada tarifa.”

Según el inciso 2.4.1 del apéndice H del Contrato de Gestión Interesada, el *Pcapex* para determinar las tarifas aeronáuticas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, debe considerar lo siguiente:

- Los costos reales relacionados con la construcción de las mejoras contempladas en el Plan Maestro del AIJS.
- Los costos del financiamiento de dichas mejoras y equipamiento mayor.
- Los costos relacionados con los fondos de reservas.

### **C.1.1. Índices utilizados**

Para el análisis de esta variable se tomaron los índices de inflación compuestos por el promedio aritmético de los valores del índice de Precios al Productor, excluidos los productos agrícolas, y el índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América, según lo establece el artículo 24 del Reglamento de Servicios Aeroportuarios (RSA). Para la determinación de los índices, se utilizaron los valores correspondientes en los meses de diciembre de 2016 y diciembre de 2017. El índice promedio que se obtuvo fue de 3,18%, presentándose una pequeña diferencia de un -0,03% con el resultado utilizado por el CETAC en su petición tarifaria.

Los índices utilizados son los publicados por el BLS (Bureau of Labor Statistics) de los Estados Unidos ([www.bls.gov](http://www.bls.gov)), y se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 1**  
**Promedio de los índices (IPC, IPP)**

|  |              |
|--|--------------|
| Índice de Precios al Consumidor (IPC)  |              |
| dic-16   | 241,43       |
| dic-17   | 246,52       |
| <b>IPC</b>   | <b>2,11%</b> |
| Índice de Precios al Productor (IPP) todos los productos menos productos agrícolas |              |
| dic-16   | 190,30       |
| dic-17   | 198,40       |
| <b>IPP menos productos agrícolas</b>   | <b>4,26%</b> |
| <b>Promedio IPC, IPP</b>   | <b>3,18%</b> |

### **C.1.2. Factor X**

Mediante Decreto Ejecutivo 36747-MOPT se modificó el artículo 26 del Reglamento de Servicios Aeroportuarios (RSA), en el cual se establece el modo de obtener el factor X como sigue:

“Artículo 26. —Modo de obtener el factor "X".

Los factores X utilizados en el modelo de precios tope deberán ser los resultantes de la siguiente fórmula:

$$x = x1 * (1 + Ic A)$$

En donde:

x = Factor de eficiencia utilizado en el modelo de precio tope.

x1 = Factor de eficiencia aprobado para el año de la revisión de precios.

Ic A =Premio (-) 50% o castigo (+) 50%.

*Este procedimiento no aplica en el caso específico del Contrato de Gestión Interesada y su Adenda No 1, en virtud de que en ella, se estableció un factor de eficiencia o (Factor X) del 2% fijo.”*

*De acuerdo con la modificación realizada al artículo 26 del Reglamento de Servicios Aeroportuarios (RSA), la forma de obtener el Factor X que se establece en dicho artículo no aplica para las tarifas aeronáuticas que se fijan en el AIJS, debido a la existencia de la primera adenda del Contrato de Gestión Interesada, mediante la cual se definió un factor de eficiencia igual a un 2% fijo aplicable en la definición de las citadas tarifas.*

*De la misma manera fue modificado el artículo 25 del Reglamento de Servicios Aeroportuarios (RSA) mediante el cual se define la forma en que se aplicará el índice de calidad, en dicha modificación se agregó un inciso c) donde se señala que el índice de calidad no modificará el Factor X o factor de eficiencia. Seguidamente se transcribe el citado artículo:*

*“Artículo 25. —Aplicación del índice de calidad.*

*Al factor de eficiencia (valor X) propuesto por el prestatario del servicio se determinará tomando en cuenta lo siguiente:*

*a) Evaluación de la calidad del servicio correspondiente al último año anterior a la petición. La evaluación de la calidad del servicio, se ajustará estrictamente a lo establecido en el respectivo Reglamento de Calidad del Servicio.*

*b) El modelo tarifario establecerá los rangos de calificación*

*y los porcentajes bajo los cuales se premiará o castigará el factor de eficiencia según sea el resultado de las encuestas y audiencias informativa anual.*

*c) Este procedimiento no aplica en el caso específico del Contrato de Gestión Interesada y su Adenda No 1, en virtud de que en ella, se estableció un factor de eficiencia o (Factor X) del 2% fijo.”*

*En virtud de lo señalado anteriormente, en la presente fijación tarifaria, corresponde aplicar un factor de eficiencia igual a un 2% en el cálculo de las tarifas del AIJS.*

*A mayor abundamiento y en relación con el factor de eficiencia o factor X, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, mediante la resolución RJD-124-2012, de las 15:15 horas del 25 de octubre de 2012, resolvió sobre esta variable:*

*“(…)*

*Si bien es cierto que esta Autoridad ha solicitado al Cetac, la determinación del factor X en períodos quinquenales, plazo que fue definido en el cartel de licitación 01-98 y en el apéndice H del CGI, y que en el artículo 27 del RSA, dicho período se establece cada tres años, esta decisión no se considera que haya ocasionado perjuicios al interesado, así como tampoco que haya imposibilitado la ejecución del contrato, ni desnaturalizado el fin del factor X. Sin embargo, dicha conducta deberá ajustarse en adelante, de conformidad con lo establecido en dicho reglamento.” (El subrayado no corresponde al original)*

*Es así como desde el año 2012, en apego a lo dispuesto en la resolución RJD-124-2012, se fija un factor de eficiencia o Factor X equivalente al 2%.*

### **C.1.3. Evaluación de la calidad de los servicios aeronáuticos**

*De acuerdo con el procedimiento denominado “Metodología para la evaluación de la calidad del lado aéreo en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS)”, aprobado mediante resolución RRG-3683-2004 del 16 de junio del 2004 y publicada en La Gaceta 124 del 25 de junio del 2004; la cual fue modificada por la resolución RRG-8268-2008 del 25 de abril del 2008 y publicada en La Gaceta 88 del 8 de mayo del*

2008 se procedió a revisar la documentación aportada por el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) referente a los resultados de la evaluación de la calidad del lado aéreo en el AIJS para el periodo comprendido entre el IV trimestre del 2016 y el I, II y III trimestre del 2017 (folios 203 al 266 del ET-052-2018).

El resultado de la evaluación obtenida de la aplicación de la metodología aprobada para cada uno de los índices de calidad relacionados con las tarifas del lado aéreo es el siguiente:

**Cuadro N.º 2**  
**Resultados de evaluación de los índices de calidad**

| Servicio                        | 2018   |
|---------------------------------|--------|
| Estacionamiento de aeronaves    | 98.50% |
| Carga                           | 94.13% |
| Puentes telescópicos            | 97.31% |
| Buses                           | 97.80% |
| Infraestructura del campo aéreo | 98.64% |
| Aproximación                    | 99.95% |
| Derechos de iluminación         | 97.60% |
| Aterrizaje                      | 96.70% |

Fuente: Intendencia de Transporte con información del CTAC

Revisada la metodología de cálculo, el procedimiento de encuestas a los operadores, las auditorías rutinarias por parte del operador del AIJS y de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), y los documentos técnicos de respaldo en cumplimiento de los requerimientos del anexo 14 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), es criterio de esta unidad técnica que el procedimiento se ajusta a los requerimientos de la normativa establecida y a lo señalado en el artículo 25 del Reglamento de Servicios Aeroportuarios (RSA).

Cabe indicar que todos los índices se encuentran por encima del rango aceptable para cada servicio (rango entre el 75 y el 85%).

Comparando los resultados de los índices presentados para el presente estudio tarifario con los del periodo anterior, se puede determinar que en la mayoría de los indicadores existe una mejoría en sus calificaciones; excepto en índice de carga, infraestructura e iluminación que existe una variación negativa de -0.31%, -1.05% y -0.94%, respectivamente.

**Cuadro N.º 3**  
**Variación de los índices de calidad**

| Índice                       | Variación |
|------------------------------|-----------|
| Estacionamiento de aeronaves | 0.17%     |
| Carga                        | -0.31%    |
| Puentes                      | 0.64%     |
| Buses                        | 4.57%     |
| Infraestructura              | -1.05%    |
| Aproximación                 | 0.00%     |
| Iluminación                  | -0.94%    |
| Aterrizaje                   | 0.29%     |

Fuente: Intendencia de Transporte con información del CTAC

*En el siguiente gráfico se presenta el comportamiento de los citados índices actuales con respecto al estudio tarifario anterior:*

**Gráfico N.º 1**



Fuente: Intendencia de Transporte con información del CTAC

#### **C.1.4. Pcapex**

*El Pcapex está definido en el artículo 24 del Reglamento de Servicios Aeroportuarios (RSA), según se indicó, como los “costos de inversión en el desarrollo de infraestructura del campo aéreo asignados a cada tarifa”. El apéndice H del Contrato de Gestión Interesada, en el apartado 2.4.1 define más ampliamente los componentes del Pcapex, que en resumen son los siguientes:*



1. Costos reales relacionados con los servicios de construcción.
2. Costos reales asociados con el financiamiento de mejoras, que incluye:

- i. El costo financiero, esto es el 100% de los costos de inversión en infraestructura incluyendo el pago de intereses y la amortización del principal.
- ii. En el costo financiero tope se verán reflejados los costos reales de la amortización e intereses y no podrán trasladarse a las tarifas costos financieros mayores a los cotizados en la oferta.
- iii. Costos reales asociados con las reservas.

### **C.1.4.1. Determinación del Pcapex por efecto de los servicios de construcción en el AIJS**

Las inversiones reconocidas por la Autoridad Reguladora, a efecto de su inclusión en el Pcapex, como parte de las obras para el desarrollo y modernización del lado aéreo del AIJS y que han sido reconocidas en anteriores fijaciones tarifarias, se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 4  
Inversiones reconocidas por la ARESEP en anteriores resoluciones**

| Código   | Descripción de la obra  | 2002              | 2006              | 2008             | 2010             | 2011             | 2012           | 2013             | 2014             | 2015             | 2016             | 2017-18        |
|----------|---|-------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|----------------|
|          |   | RRG-2677-2002     | RRG-5554-2006     | RRG-8969-2008    | 233-RCR-2010     | 615-RCR-2011     | RCR-854-2012   | 098-RIT-2013     | 071-RIT-2014     | 092-RIT-2015     | 094-RIT-2016     | 017-RIT-2018   |
|          | <b>Infraestructura</b>  |                   |                   |                  |                  |                  |                |                  |                  |                  |                  |                |
| 49       | Pista de aterrizaje 07-25   | 8.931.775         | 6.302.469         | 1.182.546        | -                | -                | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
|          | Drenaje Subterráneo - Pista de aterrizaje 07-25   | -                 | 250.767           | -                | -                | -                | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
| 109-A    | Rehabilitación - Pista de aterrizaje 07-25  | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | 1.681.534        | -                | -                | -                | -              |
| OC18     | Banco ducto lado aéreo  | -                 | -                 | 140.000          | -                | -                | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
| OC21     | Sistema de luces de pista 07-25   | -                 | -                 | 80.000           | -                | -                | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
| 35-36    | Expropiaciones  | 4.290.223         | 831.301           | -                | -                | 241.406          | -              | -                | 171.670          | 432.962          | 1.410.488        | 560.449        |
| 37       | Reubicación de calle La Candela   | -                 | -                 | -                | -                | 606.155          | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
| 45       | Bahía de espera - 07  | -                 | 4.933.417         | -                | -                | -                | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
| OC39-12  | Reparación Bahía de espera - 25   | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | 451.310          | -                | -                | -                | -              |
| 50       | Calle de rodaje Delta   | -                 | 4.966.122         | 4.432.428        | -                | 1.356.305        | 707.229        | -                | -                | -                | -                | -              |
|          | Otras obras (malla perimetral)  | 98.270            | -                 | -                | -                | -                | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
| 40-12    | Subestación eléctrica para el lado aéreo y readecuación del sistema 35 KV. I Fase               | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | -                | 3.371.719,34     | -                | -                | -              |
|          | Subestación eléctrica para el lado aéreo y readecuación del sistema 35 KV. II Fase              | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | -                | -                | -                | 870.209          | -              |
| Item 132 | Reubicación del tesoro y el Parqueo de Autobuses  | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
| MM-61-17 | Conexión de las aguas de Base 2 a la planta de tratamiento de aguas residuales del AIJS         | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
| OC-62-17 | Tanque de Aguas Oleaginosas de la Rampa Doméstica del AIJS                                      | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
|          | <b>Subtotal</b>   | <b>13.320.268</b> | <b>17.284.075</b> | <b>5.834.974</b> | <b>-</b>         | <b>2.203.866</b> | <b>707.229</b> | <b>2.132.844</b> | <b>3.543.389</b> | <b>432.962</b>   | <b>2.280.697</b> | <b>560.449</b> |
|          | <b>Parqueo de aeronaves</b>   |                   |                   |                  |                  |                  |                |                  |                  |                  |                  |                |
| 41       | Expansión rampa de la terminal  | -                 | 1.717.878         | 1.000.000        | 292.768          | -                | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
| OC-46-13 | Ampliación de rampas, pavimentos y obras exteriores-Expansión de salas de abordaje al este AIJS | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | -                | -                | -                | 4.148.305        | -              |
|          | <b>Subtotal</b>   | <b>-</b>          | <b>1.717.878</b>  | <b>1.000.000</b> | <b>292.768</b>   | <b>-</b>         | <b>-</b>       | <b>-</b>         | <b>-</b>         | <b>-</b>         | <b>4.148.305</b> | <b>-</b>       |
|          | <b>Puentes de abordaje y buses</b>  |                   |                   |                  |                  |                  |                |                  |                  |                  |                  |                |
| 31       | Puentes fijos   | -                 | 238.782           | 425.115          | -                | 365.330          | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
| 30       | Puentes móviles   | -                 | 934.171           | 1.451.285        | -                | 1.088.464        | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
| OC-46-13 | Puentes de abordaje-Expansión de Salas de abordaje al este AIJS                                 | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | -                | -                | -                | 1.282.264        | -              |
| OC-52-15 | Vehículo de accesibilidad para pasajeros con movilidad reducida                                 | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | -                | -                | -                | 201.519          | -              |
|          | <b>Subtotal</b>   | <b>-</b>          | <b>1.172.953</b>  | <b>1.876.400</b> | <b>-</b>         | <b>1.453.794</b> | <b>-</b>       | <b>-</b>         | <b>-</b>         | <b>-</b>         | <b>1.483.783</b> | <b>-</b>       |
|          | <b>Carga</b>  |                   |                   |                  |                  |                  |                |                  |                  |                  |                  |                |
|          | Rampa de carga  | -                 | -                 | -                | 1.150.000        | -                | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
| OC22     | Mantenimiento mayor losa de carga del CTRM  | -                 | -                 | 85.799           | -                | -                | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
|          | Mejoras a la infraestructura eléctrica y sistema de iluminación del CTRM                        | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | -                | -                | -                | 654.410          | -              |
| MM 47-13 |   | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | -                | -                | -                | 654.410          | -              |
|          | <b>Subtotal</b>   | <b>-</b>          | <b>-</b>          | <b>85.799</b>    | <b>1.150.000</b> | <b>-</b>         | <b>-</b>       | <b>-</b>         | <b>-</b>         | <b>-</b>         | <b>654.410</b>   | <b>-</b>       |
|          | <b>Expropiaciones</b>   | <b>4.290.223</b>  | <b>831.301</b>    | <b>-</b>         | <b>-</b>         | <b>241.406</b>   | <b>-</b>       | <b>-</b>         | <b>171.670</b>   | <b>432.962</b>   | <b>1.410.488</b> | <b>560.449</b> |
| 35-36    | Expropiación Lote 77B1  | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
|          | Expropiación Lote 199   | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | 128.976          | -                | 30.663           | -                | -              |
|          | Expropiación Lote 200   | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | -                | -                | 294.545          | -                | -              |
|          | Expropiación Lote 201   | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | -                | -                | 107.754          | -                | -              |
| 35-36    | Expropiaciones lotes 185-2, 187 y 200, 62-5, 213, 214   | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | -                | -                | -                | 1.410.488        | 560.449        |
|          | Expropiaciones lotes 192, 193, 194, 195 y 198   | -                 | -                 | -                | -                | -                | -              | -                | -                | -                | -                | -              |
|          | <b>Subtotal</b>   | <b>4.290.223</b>  | <b>831.301</b>    | <b>-</b>         | <b>-</b>         | <b>241.406</b>   | <b>-</b>       | <b>-</b>         | <b>171.670</b>   | <b>432.962</b>   | <b>1.410.488</b> | <b>560.449</b> |
|          | <b>Total</b>  | <b>13.320.268</b> | <b>20.174.905</b> | <b>8.797.173</b> | <b>1.442.768</b> | <b>3.657.660</b> | <b>707.229</b> | <b>2.132.844</b> | <b>3.715.059</b> | <b>1.087.372</b> | <b>7.912.785</b> | <b>560.449</b> |

Si se analiza los montos autorizados para traslado a tarifas en las once últimas fijaciones tarifarias y se compara con respecto a los precios tope autorizados por el CETAC, se tiene que a la fecha se ha ejecutado el 87,18% de la inversión en obras para los 4 centros de costos principales, esto de acuerdo con el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 5**  
**Porcentaje de los montos trasladados a tarifas respecto al precio tope autorizado por el CTAC**

| Centro de costos    | Monto de obras concluidas | Precio tope aprobado por el CETAC | % trasladado a tarifas |
|---------------------|---------------------------|-----------------------------------|------------------------|
| Infraestructura     | 48,688,546                | 57,383,748                        | 84.85%                 |
| Parqueo de aeronave | 7,158,951                 | 7,419,431                         | 96.49%                 |
| Puentes de abordaje | 5,986,930                 | 6,263,602                         | 95.58%                 |
| Carga               | 1,890,209                 | 2,031,810                         | 93.03%                 |
| <b>Total</b>        | <b>63,724,636</b>         | <b>73,098,590</b>                 | <b>87.18%</b>          |

**C.1.4.2. Montos solicitados para traslado a las tarifas en la fijación tarifaria y determinación de montos a autorizar en dicho traslado**

El monto atribuible al P (capex) sometido a consideración de esta Autoridad Reguladora para su debido traslado a tarifas en la presente solicitud de revisión tarifaria y aprobada por el CETAC en la Sesión Ordinaria 27-2018 del 10 de abril de 2018, es el siguiente:

**Cuadro N.º 6**  
**Montos de obras solicitados por el CTAC**

| Item           | Descripción   | Monto (US\$) a trasladar a tarifas período 2018-2019 |
|----------------|---|--|
| Item 132       | Reubicación del tesoro y el Parqueo de Autobuses  | 198,286  |
| MM-61-17       | Conexión de las aguas de Base 2 a la planta de tratamiento de aguas residuales del AIJS | 97,959   |
| OC-62-17       | Tanque de Aguas Oleaginosas de la Rampa Doméstica del AIJS                              | 153,912  |
| Expropiaciones | Lotes 192-193-194-195-198   | 136,800  |
|                | <b>Total</b>  | <b>586,956</b>                                       |

*Sin embargo, luego de revisada la propuesta presentada por el CTAC se determina que en el caso de las obras de inversión las mismas tienen contempladas el costo del “CEMAC”. Debido a lo anterior se aclara nuevamente que cuando se establecen los costos reales de la obra, el concepto “CEMAC” no debe sumarse a tales costos debido a que ese concepto equivale a una estimación de los costos indirectos, válida de aplicar únicamente en la etapa de planificación.*

*Por lo anterior, el monto atribuible al P (capex) para el debido traslado a tarifas en la presente solicitud de revisión tarifaria se detalla en la siguiente tabla:*

**Cuadro N° 7**  
**Montos de obras para traslado a tarifas**

| <b>Item</b>    | <b>Descripción</b>  | <b>Monto (US\$) a trasladar a tarifas período 2018-2019</b> |
|----------------|---|---|
| Item 132       | Reubicación del tesoro y el Parque de Autobuses   | 169,533   |
| MM-61-17       | Conexión de las aguas de Base 2 a la planta de tratamiento de aguas residuales del AIJS | 83,754  |
| OC-62-17       | Tanque de Aguas Oleaginosas de la Rampa Doméstica del AIJS                              | 134,506   |
| Expropiaciones | Lotes 192-193-194-195-198   | 136,800   |
|                | Total   | 524,593   |

**a. ITEM 132. “Reubicación del tesoro y el Parque de Autobuses”**

*La obra denominada “Ítem 132 – Reubicación del tesoro y el Parque de Autobuses”; consistió en la expansión de las losas de concreto de espesor de 40 cms y de 23 cms en el sector noroeste de la actual Rampa Remota, que consta de un área total aproximada de 7,615 m2, así como la correspondiente demarcación horizontal, la demolición y*

reubicación del “Parque Ambiental”, entre otras actividades. El precio tope autorizado para la obra es de \$3.931.640.20, mediante el acuerdo artículo 16 de la sesión ordinaria 12-2017 del 14 de febrero de 2017 (folios 667-671). Este proyecto tuvo la recepción definitiva por el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), mediante el artículo sexto de la Sesión Ordinaria 07-2018 del 30 de enero de 2018 (folio 536).

De acuerdo con la certificación emitida por la firma KPMG, el costo real de la obra durante el periodo comprendido entre el 27 de julio de 2017 y el 4 de setiembre de 2017, fue de \$169.533, por lo que este es el monto que corresponde trasladar a tarifas del periodo 2018-2019 (folios 523-527).

**b. MM-61-17. “Conexión de las aguas de Base 2 a la planta de tratamiento de aguas residuales del AIJS”.**

La obra denominada “Ítem MM-61-17 – Conexión de las aguas de Base 2 a la planta de tratamiento de aguas residuales del AIJS”; se llevó a cabo en cumplimiento de la Orden Sanitaria número N° CZ 028-2017. El precio tope autorizado para la obra es de \$97.958,52 (folios 567-568).

El proyecto tuvo como objetivo el tratamiento de las aguas negras, lo anterior de acuerdo con la Orden Sanitaria número CZ 028-2017, la cual determinó que existe filtración de aguas negras desde las áreas asignadas al Servicio de Vigilancia Aérea –BASE 2-, hacia las propiedades vecinas, específicamente a unas bodegas de la empresa UPS.

Mediante el acuerdo del artículo octavo de la sesión ordinaria 07-2018 celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil del 30 de enero de 2018, se aprueba la recepción definitiva y traslado a tarifas del Mantenimiento Mayor 61-17 (folio 562). Esta obra fue puesta en servicio y se encuentra 100% concluida.

De acuerdo con el informe CETAC-OFGI-FG-OF-0043-2018 del 22 de enero de 2018, el costo real de la obra fue de \$97,958.52 incluyendo el “CEMAC”, por lo que a este monto se le debe rebajar dicho rubro, según lo indicado en la resolución RIT-047-2018, del 5 de abril de 2018, por lo que corresponde trasladar a tarifas del periodo 2018-2019 el monto de \$83,754 (folios 685-693).

Asimismo, de acuerdo con la certificación emitida por la firma KPMG, el costo real de la obra durante el periodo comprendido entre el 19 de julio de 2017 y el 14 de noviembre de 2017, fue de \$83.754, por lo que este es el monto que corresponde trasladar a tarifas del periodo 2018-2019 (folios 546-550).

**c. OC-62-17. “Tanque de Aguas Oleaginosas de la Rampa Doméstica del AIJS”.**

La obra denominada “Ítem OC-62-17 – Tanque de Aguas Oleaginosas de la Rampa Doméstica del AIJS”; consistió en la instalación de un tanque para la recolección de las aguas oleaginosas de la rampa doméstica. El precio tope autorizado para la obra es de \$157,318.22. Este proyecto fue aprobado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante el artículo 18 de la Sesión Ordinaria 46-2017 del 4 de julio de 2017. (Folios 592-593).

El proyecto tuvo como objetivo construir un tanque que permitiera recibir las aguas oleaginosas de la rampa doméstica, el cual se ubica al noroeste de la Rampa Doméstica, por el ingreso de seguridad denominado “Papa 2”.

Mediante artículo 7 de la sesión ordinaria 27-2018 celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil del 10 de abril de 2018, se aprueba la recepción definitiva y traslado a tarifas de la OC-62-17. Esta obra fue puesta en servicio a partir del 3 de agosto de 2015, de acuerdo con el acta de inspección realizada por el Gestor y el OFGI (folios 697-703).

De acuerdo con el informe CETAC-OFGI-FG-OF-0196-2018 del 3 de abril de 2018, el costo real de la obra fue de \$153,911.50 que incluye el CEMAC, por lo que a este monto según lo indicado en la resolución RIT-047-2018, del 5 de abril de 2018, se le debe rebajar dicho rubro y corresponde trasladar a tarifas del periodo 2018-2019 el monto de \$131, 593.28 (folios 696-709).

Asimismo, de acuerdo con la certificación emitida por la firma KPMG, el costo real de la obra fue de \$134.506, por lo que este es el monto que corresponde trasladar a tarifas del periodo 2016-2017 (folios 576-483).

**d. Expropiaciones**

Con respecto de los lotes 192, 193, 194, 195 y 198, en la documentación presentada inicialmente se indicó que se realiza

*transferencia a la cuenta de Expropiaciones del Fideicomiso del Banco de Costa Rica (N°170005121028-4), por la suma de ¢162.176.027.00, por concepto de “expropiación” del bien inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula 9304, derechos 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009 y 019, según avalúo administrativo N°2016-144 del 21 de diciembre de 2016, propiedad de la Sra. Ana Lorena Marín Vargas, ubicado en la Provincia de Alajuela (Caso Judicial 1700051210284).*

*Mediante el oficio DGAC-UAL-OF-0700-2017 del 8 de junio de 2017 el Consejo Técnico de Aviación Civil solicita que se transfieran los fondos correspondientes para la expropiación a favor de la Sra. Ana Lorena Marín Vargas y otros por concepto de lotes 192, 193, 194, 195 y 198 (folio 638).*

*La expropiación de estos terrenos (lotes 192, 193, 194, 195 y 198) resulta necesaria para el desarrollo del Plan de expansión del Aeropuerto y específicamente para los siguientes proyectos incluidos en el Plan Maestro:*

- 102. Calle de Rodaje Paralela Sur*
- 120. RESA al este de la cabecera 25*
- 121. Extensión de la Pista al este de la Cabecera 25*
- 320. Mejoras al sector este de la calle perimetral*
- 321. Realineamiento y expansión de la Calle de la Candela al este de la pista del AIJS*

*El precio tope autorizado para estos proyectos es de \$8.075.299.*

*El monto de \$136.800 forma parte del monto cancelado por el Gestor para la expropiación del lote folio real Matrícula 9304, derechos 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009 y 019. La instrucción por parte del Consejo Técnico de Aviación Civil, para que se transfiera dicho monto al Fideicomiso del Banco de Costa Rica se realizó mediante el acuerdo artículo vigésimo segundo de la sesión ordinaria 56-2017 del 8 de agosto de 2017. (Folios 608-610).*

*En general, todo lo anterior reporta un beneficio para los usuarios del lado aire del AIJS constituyéndose en una mejora sustancial para la actividad aeronáutica; por lo tanto, se recomienda su traslado a tarifas.*

### **C.1.4.3. Amortización del Pcapex o deuda virtual**

*El componente Pcapex o amortización de las inversiones, va a contemplar el acumulado por este concepto de todos los años anteriores y las nuevas inversiones que se incorporan en la actual propuesta tarifaria y su correspondiente amortización, la cual se determina mediante la fórmula financiera de pago que considera la tasa integral del financiamiento y un período de amortización que se define en el punto 2.4.1.3 del Apéndice H, de la siguiente forma:*

$$PMT(i,n,-(P*1+i)),0,0)$$

*Donde:*

*i= Tasa de interés aplicada a la Deuda Virtual*

*n= Plazo de repago de la deuda virtual. Entiéndase para todos los efectos un plazo de 10 años o la vida remanente del contrato, lo que sea menor.*

*P= Sumatoria de la amortización de todas las inversiones según el centro de costos a que han sido asignadas.*

*Los costos de inversión calculados para trasladar a las tarifas de los servicios aeronáuticos en el período 2018-2019 son de \$3 760 568. El detalle de los montos que se amortizan para cada uno de los centros de costos a los que se le han cargado costos por inversión, es el siguiente:*

**Cuadro N.º 7  
Amortización del Pcapex  
Cifras en dólares**

| Referencia                       | Infraestructura | Puentes de Abordaje | Carga   | Parqueo Aeronaves | Total Transferido |
|----------------------------------|-----------------|---------------------|---------|-------------------|-------------------|
| Amortización de la deuda virtual | 2.086.528       | 564.149             | 364.551 | 745.339           | 3.760.568         |

### **Costos reales asociados con las reservas**

*Los costos reales asociados con las reservas fueron analizados con base en la información del anexo N°3 de la petición tarifaria, el Apéndice H del CGI, la cláusula 17.9 del CGI y el contenido de la hoja "Inputs" del Modelo de Proyecciones Financieras (MPF). Las reservas establecidas en el apéndice H del CGI son las siguientes:*

### a. Fondo de reserva de operación y mantenimiento

Según se indica en el apéndice H del CGI, el Gestor deberá constituir un fondo de reserva (Fondo de Reserva de Operación y Mantenimiento) para cubrir los gastos de operación y mantenimiento por un período de 1.5 meses.

Este fondo será utilizado en caso de una eventualidad o incumplimiento contractual grave -vencido el período de cura- o de una quiebra que impida al Gestor prestar los servicios correspondientes. La cuenta se traspasará a nombre del CTAC con el fin de que continúe con la prestación de los servicios aeroportuarios, circunstancia ésta que quedará constando en el acuerdo bancario respectivo, el cual deberá ser aprobado previamente por el CTAC.

Con este objetivo el Gestor estableció una carta de garantía por un monto de \$1,369.059 según consta en el anexo N.º 3 de la petición tarifaria, denominado "Copias de Cartas de Garantía" (folio 282 del expediente). El CTAC, conforme a lo establecido en el apéndice G del CGI, traslada a las tarifas del AIJS para el período 2018-2019, un monto equivalente al 1% de dicho fondo (\$13. 690,59), del cual un 25% se traslada a las tarifas de los servicios aeronáuticos (\$3 423); distribuidos según se detalla a continuación:

**Cuadro N.º 8**  
**Fondo de Reserva de Operación y Mantenimiento**  
**Cifras en dólares**

| Cálculo del monto a transferir   |  |               |              |
|--|--|---------------|--------------|
| Descripción  |  |               |              |
|  | Carta de crédito para el Fondo de Reserva de Operación y Mantenimiento |               | 1.369.059    |
|  | Costo de Mantenimiento del Fondo                                       | 1%            |              |
|  | Costo a transferir Fondo de Reserva para Operación y Mantenimiento     |               | 13.690,59    |
|  | Porcentaje del lado aéreo en el total de operación y mantenimiento     | 25%           |              |
|  | <b>Total a transferir al lado aéreo</b>                                |               | <b>3.423</b> |
| Cálculo de los montos a distribuir por cada centro de costo del lado aéreo |  |               |              |
| No.  | Descripción  | Porcentaje    | Monto (USD)  |
| 1  | Infraestructura  | 17,18%        | 2.352        |
| 2  | Puentes de Abordaje  | 2,80%         | 383          |
| 3  | Parqueo de Aeronaves   | 2,68%         | 367          |
| 4  | Carga  | 0,74%         | 101          |
| 5  | COOPESA  | 1,60%         | 219          |
|  | <b>Fondo de Operación y Mantenimiento - Lado Aéreo</b>                 | <b>25,00%</b> | <b>3.423</b> |

### b. Fondo de reserva de capital de trabajo

En este caso se indica que el Gestor deberá constituir un fondo de reserva de capital de trabajo, equivalente a dos meses de gastos de operación y mantenimiento. El fin de este será cubrir una eventualidad



*o incumplimiento contractual grave -vencido el período de cura- o de una quiebra que impida al Gestor prestar los servicios correspondientes.*

*La cuenta se traspasará a nombre del CTAC con el fin de que continúe con la prestación de los servicios aeroportuarios, circunstancia ésta que quedará constando en el acuerdo bancario respectivo, el cual deberá ser aprobado previamente por el CTAC.*

*Para cumplimiento de la creación de esta reserva, se estableció una garantía de cumplimiento por un monto de \$1, 825.412, de la cual consta una copia en el folio 281 del expediente. Para la distribución de este fondo se asigna un 1% del monto total según lo establecido en el Apéndice H del CGI (\$18.254) y sobre ese porcentaje se asigna al lado aéreo un 25% (\$4 564), siendo la distribución del período 2018-2019, como se detalla en el siguiente cuadro:*

**Cuadro N.º 9**  
**Fondo de Reserva de Capital de Trabajo**  
**Cifras en dólares**

| Cálculo del monto a transferir   |  |               |              |
|--|--|---------------|--------------|
| Descripción  |  |               |              |
|  | Carta de crédito Fondo de Reserva de Capital de Trabajo            |               | 1.825.412    |
|  | Costo de mantenimiento del fondo                                   |               | 1%           |
|  | Costo a Transferir Fondo de Reserva para Capital de Trabajo        |               | 18.254       |
|  | Porcentaje del lado aéreo en el total de operación y mantenimiento |               | 25%          |
|  | <b>Total a transferir al lado aéreo</b>                            |               | <b>4.564</b> |
| Cálculo de los montos a distribuir por cada centro de costo del lado aéreo |  |               |              |
| No.  | Descripción  | Porcentaje    | Monto (USD)  |
| 1  | Infraestructura  | 17,18%        | 3.136        |
| 2  | Puentes de Abordaje  | 2,80%         | 511          |
| 3  | Parqueo de Aeronaves   | 2,68%         | 489          |
| 4  | Carga  | 0,74%         | 135          |
| 5  | COOPESA  | 1,60%         | 292          |
|  | <b>Fondo de Reserva Capital de Trabajo - Lado Aéreo</b>            | <b>25,00%</b> | <b>4.564</b> |

**c. Fondo de reserva para mantenimiento y desarrollo del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA) y desarrollo de nuevos aeropuertos internacionales:**

*Con respecto a la reserva para mantenimiento y desarrollo del AIJS y desarrollo de nuevos aeropuertos se reitera lo señalado en resoluciones anteriores y concretamente en la resolución RIT-017-2018 del 7 de marzo de 2018, publicada en el Alcance Digital número 55 a La Gaceta n°46 del 12 de marzo de 2018, mediante la cual se fijaron las tarifas vigentes de los servicios aeronáuticos, donde se señaló lo siguiente:*

“(…)

*El trasladar las citadas reservas como un costo a las tarifas aeronáuticas transgrede el principio del servicio al costo, debido a que dichas reservas no constituyen costos operativos atinentes a la prestación de los servicios aeronáuticos, sino que se trata de fondos que se acumulan para realizar inversiones futuras, en este sentido, dichos fondos deben provenir de los excedentes que produzca la actividad aeronáutica y cómo se ha demostrado y reconocido por el mismo CTAC, a través de la información que presentan sus Estados Financieros, la actividad aeronáutica del AIJS, le ha permitido obtener excedentes suficientes que le permiten establecer dichas reservas; así en los períodos terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2012, se presentan utilidades del orden de ¢4.737,8 millones y de ¢3.648,3 millones respectivamente (folio 1018).*

*El trasladar a las tarifas aeronáuticas, montos relacionados con los fondos denominados: Fondo para el mantenimiento y desarrollo del sistema nacional de aeropuertos y Fondo para futuros aeropuertos internacionales es impropio, debido a que la metodología tarifaria vigente reconoce un rendimiento el cual debe ser destinado por el CTAC en la creación de las citadas reservas y no pretender cargar las mismas a los usuarios de los servicios aeronáuticos, como si dichas reservas fueran un costo más de brindar el servicio.*

*Conforme a lo anterior, no corresponde trasladar los fondos de reserva para mantenimiento y desarrollo del Sistema Nacional de Aeropuertos y futuros aeropuertos internacionales a las tarifas de los servicios aeronáuticos, debido a que se estaría transgrediendo el principio del servicio al costo, al cargar a las tarifas aeronáuticas el costo de las citadas reservas.”*

*En el mismo sentido, se remite a la petente a lo resuelto por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora mediante el acuerdo 03-16-2014, de la sesión ordinaria 16-2014, del 17 de marzo de 2014, ratificado el 20 de marzo de 2014, por medio del cual rechazó los recursos de apelación presentados contra la resolución 854-RCR-2012, por parte del CTAC y AERIS, que reclamaban el reconocimiento de los citados fondos.*

*Siendo consecuentes con lo señalado en los párrafos anteriores, a los*

costos propuestos por el CTAC en su solicitud tarifaria para el período 2018-2019, se les rebajó el monto correspondiente a las reservas antes mencionadas, por un monto de \$1,424.641. Este monto representa el 55.5% del monto total de reservas para mantenimiento y desarrollo del AIJS y desarrollo de nuevos aeropuertos definidas por el CTAC en el CGI, y cuyo monto total asciende a la suma de \$2,565.996. El 44.5% restante, se carga a las tarifas no aeronáuticas, las cuales no están bajo la regulación de la Autoridad Reguladora.

El detalle de la distribución del monto que no se está cargando a las tarifas aeronáuticas se muestra a continuación:

**Cuadro N.º 10**  
**Fondo de Reserva para mantenimiento y desarrollo del Sistema Nacional**  
**de aeropuertos y desarrollo de nuevos aeropuertos**  
**Cifras en dólares**

| Descripción  | Monto (USD)      |
|--|------------------|
| Fondo de mantenimiento y desarrollo - 2017                         | 1.056.587        |
| Fondo futuros aeropuertos - 2017                                   | 1.509.409        |
| <b>Total fondos</b>  | <b>2.565.996</b> |
| <b>Cálculo del monto a transferir</b>                              |                  |
| <b>Descripción</b>   |                  |
| Total fondos (Mantenimiento y Desarrollo y Futuros Aeropuertos)    | 2.565.996        |
| Porcentaje del lado aéreo en el total de operación y mantenimiento | 55,52%           |
| <b>Total a transferir al lado aéreo</b>                            | <b>1.424.641</b> |

Por último, es pertinente señalar, que de acuerdo con el Estado de Flujo de Efectivo auditado del CTAC para los períodos terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2017, esa Institución presentó un saldo final de caja del orden de ¢29.550.967.455 en el año 2016 y de ¢33.334.562.675 en el año 2017 (folio 54).

### **C.1.5. Masa máxima al despegue y kilos de carga transportada**

Los rubros denominados masa máxima de despegue y kilos de carga transportada, corresponden a los denominadores que permiten distribuir los costos correspondientes al Pcapex que son aplicables a cada uno de los centros de costos de los servicios aeroportuarios, de esta manera se define el costo unitario que debe sumarse a las tarifas base preestablecidas para cada uno de los centros de costos. Estos denominadores han sido definidos en el documento 9082 de la OACI, denominado “Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea”.

### **a. Masa Máxima al Despegue**

Las toneladas máximas de despegue utilizadas por el CTAC para calcular las tarifas, parte del ajuste de las toneladas máximas de despegue proyectadas en el modelo de proyecciones financieras (MPF), para el décimo sexto año de operaciones; las cuales se ajustan con base en las estadísticas reales de ese año.

La diferencia entre el dato proyectado y real del décimo séptimo año de operaciones permite ajustar el dato de toneladas máximas de despegue proyectado en el MPF para el décimo octavo año de operaciones, que es el dato que se utiliza para definir las tarifas del período 2018-2019.

El dato empleado para la determinación de las tarifas aeronáuticas es de 2,245.715 MTOWs (maximum takeoff weight - toneladas máximas de despegue).

### **b. Kilos de Carga Transportada**

El dato de kilos de carga transportada utilizado por el CTAC como denominador para calcular la propuesta tarifaria, está fundamentado en las cifras proyectadas en el modelo de proyecciones financieras y las evalúa con un dato que consideran real.

A la fecha del análisis tarifario y siendo consecuente con lo señalado en el punto anterior, para las toneladas máximas de despegue, se utilizaron las estadísticas reales del año terminado al 31 de diciembre de 2017. El dato estimado como denominador para el décimo octavo año de operaciones es de 80,988.616 kilogramos.

### **C.2. Cálculo de tarifas aeronáuticas**

Para efectos de cálculo de las tarifas aeronáuticas, la fórmula establecida en el artículo 24 del Reglamento de Servicios Aeroportuarios (RSA) se desagrega de la siguiente forma:

$$PR = \underbrace{Pf * (1 + (i - x))}_{\text{Tarifa base}} + \underbrace{Pcapex}_{\text{Componente}}$$

*Debe entenderse que para la aplicación del índice de inflación y el factor de calidad de cada año, se toma como último precio vigente (Pf), aquellos del año en que se fijaron las tarifas vigentes y en este caso, corresponden a las tarifas fijadas para el período 2017-2018, mediante la resolución RIT-017-2018 del 07 de marzo de 2018.*

*Por otra parte, considerando que el Contrato de Gestión Interesada vence el 5 de mayo de 2026, el monto de inversión que se reconoce en este periodo a través del componente Pcapex, para ser incorporado como un costo adicional al centro de costos de la tarifa de infraestructura, se amortiza en un período de 6,3 años, asumiendo que las tarifas que se aprueban aplicarán a partir del mes de enero del año 2019. Las amortizaciones de las inversiones reconocidas en periodos anteriores se continúan amortizando a 10 años hasta su vencimiento.*

*En el siguiente cuadro comparativo se muestran las tarifas resultantes comparadas con las tarifas vigentes autorizadas por medio de la resolución RIT-017-2018:*

| Tarifas de Servicios Aeronáuticos<br>Valores en US\$                  |                  |                       |                   |                   |            |         |
|---|------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|------------|---------|
| Categoría Tarifaria   | Unidad de Medida | Periodicidad de Cobro | Tarifas 2018-2019 | Tarifas 2017-2018 | Diferencia | %       |
| <b>1.1 Tarifas de Aterrizaje</b>                                      |                  |                       |                   |                   |            |         |
| Aeronaves aviación general y agrícola (vuelos locales)                | 1000 Kg          | P/ aterrizaje         | \$0,1264          | \$0,1249          | \$0,0015   | 1,22%   |
| Aeronaves aviación general (vuelos internacionales)                   | 1000 Kg          | P/ aterrizaje         | \$0,2529          | \$0,2499          | \$0,0030   | 1,18%   |
| Aeronaves comerciales   | 1000 Kg          | P/ aterrizaje         | \$0,2529          | \$0,2499          | \$0,0030   | 1,18%   |
| Aeronaves de carga  | 1000 Kg          | P/ aterrizaje         | \$0,2529          | \$0,2499          | \$0,0030   | 1,18%   |
| <b>1.2 Tarifas de Aproximación</b>                                    |                  |                       |                   |                   |            |         |
| Aviación general menos de 12,500 kg                                   | 1000 Kg          | P/ aterrizaje         | \$0,2919          | \$0,2885          | \$0,0034   | 1,17%   |
| Aeronaves comerciales o generales internacionales menos de 12,500 kg. | 1000 Kg          | P/ aterrizaje         | \$0,2919          | \$0,2885          | \$0,0034   | 1,17%   |
| Aeronaves comerciales de 12,500 kg. a menos de 60,000 kg.             | 1000 Kg          | P/ aterrizaje         | \$0,5789          | \$0,5721          | \$0,0068   | 1,19%   |
| Aeronaves comerciales de 60,000 kg. a menos de 90,000 kg.             | 1000 Kg          | P/ aterrizaje         | \$1,0946          | \$1,0818          | \$0,0128   | 1,18%   |
| Aeronaves comerciales de 90,000 kg en adelante.                       | 1000 Kg          | P/ aterrizaje         | \$2,1356          | \$2,1106          | \$0,0250   | 1,19%   |
| Helicópteros menos de 12,500 kg.                                      | 1000 Kg          | P/ aterrizaje         | \$0,2919          | \$0,2885          | \$0,0034   | 1,17%   |
| Helicópteros de 12,500 kg en adelante.                                | 1000 Kg          | P/ aterrizaje         | \$0,5789          | \$0,5721          | \$0,0068   | 1,19%   |
| <b>1.3 Derechos de Iluminación, Puentes de Abordaje y Buses</b>       |                  |                       |                   |                   |            |         |
| Iluminación   | 1000 Kg          | P/ aterrizaje         | \$0,0243          | \$0,0240          | \$0,0003   | 1,18%   |
| Puentes de abordaje   | 1000 Kg          | P/ aterrizaje         | \$0,6063          | \$0,8484          | (\$0,2421) | -28,53% |
| Autobuses de abordaje   | 1000 Kg          | P/ aterrizaje         | \$0,6063          | \$0,8484          | (\$0,2421) | -28,53% |
| <b>1.4 Tarifa de Infraestructura del Campo Aéreo</b>                  |                  |                       |                   |                   |            |         |
| Construcción y mejoras de pista y rampa                               | 1000 Kg          | P/ aterrizaje         | \$0,6119          | \$0,5730          | \$0,0389   | 6,78%   |
| <b>1.5 Tarifas de Estacionamiento de Aeronaves</b>                    |                  |                       |                   |                   |            |         |
| Menos de 90 minutos   | 1000 Kg          | P/ estacionamiento    | libre             | libre             |            | n/a     |
| Entre 91 y 180 minutos  | 1000 Kg          | P/ estacionamiento    | \$0,5175          | \$0,6263          | (\$0,1088) | -17,37% |
| Entre 181 y 360 minutos   | 1000 Kg          | P/ estacionamiento    | \$1,0351          | \$1,2526          | (\$0,2175) | -17,37% |
| Entre 361 y 480 minutos   | 1000 Kg          | P/ estacionamiento    | \$2,5877          | \$3,1316          | (\$0,5439) | -17,37% |
| Días completos (de 481 minutos en adelante)                           | 1000 Kg          | P/ estacionamiento    | \$6,4692          | \$7,8290          | (\$1,3598) | -17,37% |
| <b>1.6 Tarifa de Carga</b>  |                  |                       |                   |                   |            |         |
| Uso de la terminal  | 1 Kg             | Mensual               | \$0,0070          | \$0,0077          | (\$0,0007) | -8,65%  |
| <b>1.7 Concesionarias servicios aeronáuticos</b>                      |                  |                       |                   |                   |            |         |
| Tarifa de distribución de combustible                                 | Litro            | Mensual               | \$0,0049          | \$0,0048          | \$0,0001   | 1,18%   |

*De acuerdo con los resultados que se muestran en el cuadro anterior, la mayoría de las tarifas vigentes de los servicios aeroportuarios presentan incrementos que van de 1,17% a 6,78%. Las tarifas de*

*Puentes y autobuses de abordaje disminuyen en un -28,53%, la tarifa de estacionamiento en -17,37% y la tarifa de carga en un -8,65%.*

*Estos resultados son menores a los planteados por el CTAC en su propuesta tarifaria, los cuales incluían incrementos entre el 1,45% y el 87,79%; este último para la tarifa de infraestructura. También se presentan disminuciones en las tarifas de puentes de abordaje y buses por -15,25% y de carga por -1,70%.*

*Las diferencias antes mencionadas, corresponden a variantes en el monto de inversiones que se reconocen, concretamente desde la resolución RIT-094-2016 del 12 agosto de 2016 y reiterado en la resolución RIT-017-2018 del 7 de marzo del 2018, mediante las cuales el monto de inversiones reconocido no consideró la incorporación del costo denominado "CEMAC", lo que produjo una reducción en el monto de inversiones presentadas por el CETAC en las solicitudes tarifarias correspondientes; de la misma forma las inversiones que se reconocen para la propuesta tarifaria que se analiza, no considera el costo denominado "CEMAC". Ese ajuste en las inversiones tiene su efecto en el cálculo de la amortización de las inversiones la cual resulta menor a la calculada por el CETAC.*

*Adicionalmente, se presenta el no reconocimiento de los montos de reserva denominados Fondo de Mantenimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos y el Fondo de Desarrollo de Futuros Aeropuertos Internacionales, como costos atribuibles a los servicios aeroportuarios.*

*En el siguiente cuadro se muestran las variantes antes citadas.*

**Cuadro N.º 11**  
**Variaciones ARESEP-CTAC**

| REFERENCIA  | ARESEP      | CETAC       | VARIACIÓN     |
|---|-------------|-------------|---------------|
| Amortización inversiones  | \$3.760.568 | \$4.206.366 | (\$445.798)   |
| Fondo de mantenimiento y desarrollo del SNA y desarrollo de nuevos aeropuertos int. | \$0         | \$1.424.641 | (\$1.424.641) |

### **C.3. Comparación de tarifas aeronáuticas en la Región Centroamericana**

*El análisis comparativo se realizó considerando el cobro promedio de una operación completa de una aeronave A-320 de 78 toneladas, aterrizando en hora pico, utilizando el servicio de puentes de abordaje y despegando 120 minutos después de su llegada.*

*El A-320, es el avión más representativo en el AIJS, este tipo de avión representa más de la mitad de las operaciones regulares internacionales en el AIJS.*

*La facturación promedio de la aeronave A-320, calculada con base en las tarifas vigentes es de US \$265,47 por operación y de US \$3,40 por tonelada.*

*Cabe mencionar que con el ajuste tarifario en las tarifas aeronáuticas calculadas por la ARESEP para el período 2018-2019, el costo de operar una aeronave A-320 en el AIJS disminuye, quedando su costo en US\$242,39, lo que implica una disminución de un -8,69% con respecto al costo vigente.*

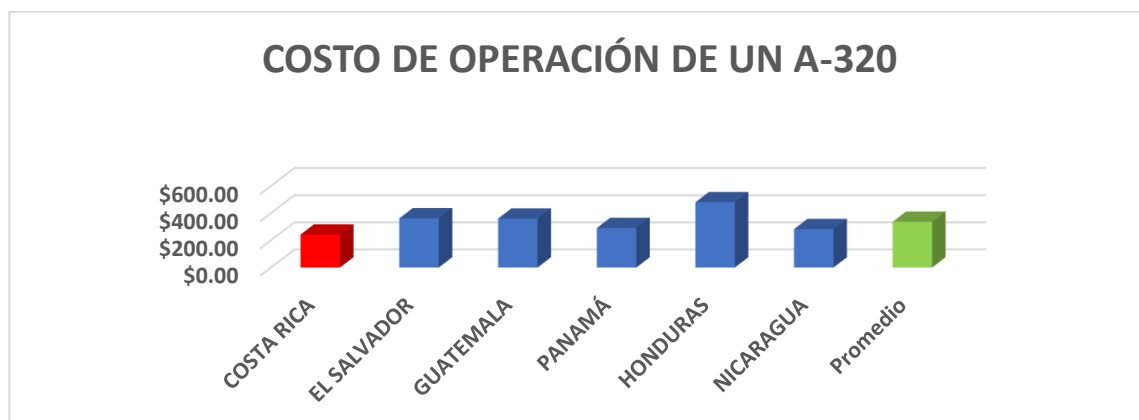
*El cuadro y gráfico que se presentan a continuación muestran la facturación de los principales costos aeronáuticos de los aeropuertos de la región latinoamericana para una aeronave A-320, considerando el nuevo costo para el aeropuerto internacional Juan Santamaría:*

**Cuadro N.º 12**  
**Costo promedio para una aeronave A-320**

| COSTO AERONAUTICO TOTAL POR PAIS EN CENTROAMERICA |            |             |                 |              |                 |                     |                 |
|---|------------|-------------|-----------------|--------------|-----------------|---------------------|-----------------|
| DETALLE   | Aterrizaje | Iluminación | Infraestructura | Aproximación | Estacionamiento | Puentes de abordaje | Total           |
| <b>COSTA RICA</b>                                 | \$19,73    | \$1,90      | \$47,73         | \$85,38      | \$40,37         | \$47,29             | <b>\$242,39</b> |
| <b>EL SALVADOR</b>                                | \$312,00   | \$0,00      | \$0,00          | \$0,00       | \$50,31         | \$0,00              | <b>\$362,31</b> |
| <b>GUATEMALA</b>                                  | \$211,99   | \$13,59     | \$0,00          | \$0,12       | \$66,25         | \$67,95             | <b>\$359,90</b> |
| <b>PANAMÁ</b>                                     | \$195,00   | \$0,00      | \$0,00          | \$6,11       | \$89,70         | \$0,00              | <b>\$290,81</b> |
| <b>HONDURAS</b>                                   | \$250,38   | \$124,02    | \$0,00          | \$0,00       | \$39,78         | \$66,79             | <b>\$480,97</b> |
| <b>NICARAGUA</b>                                  | \$252,25   | \$10,14     | \$0,00          | \$0,00       | \$20,28         | \$0,00              | <b>\$282,67</b> |
| Promedio  |            |             |                 |              |                 |                     | <b>\$336,51</b> |

*Fuente: Intendencia de Transporte con información del CTAC*

Gráfico N.º 2  
Comparación de costos



Los resultados que se muestran en el gráfico anterior muestran un costo de operación para una aeronave A-320 en el aeropuerto internacional Juan Santamaria competitivo, el cual resulta menor comparado con el costo promedio de los aeropuertos centroamericanos.

#### **D. AUDIENCIA PÚBLICA**

Dentro del plazo otorgado en la convocatoria a audiencia pública y en la audiencia pública celebrada el 26 de noviembre de 2018 en las instalaciones de la Autoridad Reguladora, se recibieron las siguientes oposiciones y coadyuvancias, mismas que fueron admitidas mediante informe IN-0094-DGAU-2018 del 3 de diciembre de 2018(folio 714):

- 1. Coadyuvancia: Aeris Holding Costa Rica, S.A. cédula de persona jurídica número 3-101-256530, representada por los señores José Ricardo Hernández Larios, con cédula de residencia número 122200687312 y el señor Eduardo Chamberlain Gallegos, portador de la cédula de identidad número 1-0641-0332, en su condición de Apoderados Generalísimos. (folios 753 a 767 y 819 al 823)**

Señalan en su escrito que corre agregado al expediente, lo siguiente:

“... que se tenga como coadyuvante del CTAC en el procedimiento de aprobación de tarifas aeronáuticas del período 2017-2018 para el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría; toda vez que la decisión final del procedimiento tiene incidencia directa hacia sus intereses.”



**2. Oposición: Vuela Aviación Sociedad Anónima (VOLARIS), cédula de persona jurídica número 3-101-6 6997, representada por el señor Rolando Laclé Castro, cédula de identidad número 1-0428-0955, en su condición de secretario con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma (folios 750 al 752, 798 al 801) y el señor Fernando Enrique Naranjo Villalobos, cédula de identidad número 103070913, en su condición de presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma (visible a folios 768 al 773 y 798 al 801).**

*Señalan en su escrito que corre agregado al expediente, lo siguiente:*

*Que el incremento tarifario propuesto por el CETAC para las tarifas aeronáuticas del aeropuerto internacional Juan Santamaría impacta los costos de todas las aerolíneas que operan en dicho aeropuerto, especialmente las aerolíneas de bajo costo que es el caso de Volaris, afectando su competitividad.*

*Agregan al respecto que el incremento propuesto se traducirá en costos más altos para los usuarios del servicio público de transporte aéreo, generando una disminución del tráfico aéreo y de turismo, lo que impactaría, según indican, en los costos de operación de todas las líneas aéreas, especialmente las del modelo de aerolínea de ultra bajo costo como lo es su representada. Señalan además que dicho aumento les obligaría a replantear su estructura de costos, presupuestos y esquemas de comercialización, al sumarse esta fijación tarifaria a la que sufrieron el año anterior, lo que hace menos competitivas las operaciones que brindan desde y hacia Costa Rica, al obligar al aumento de tarifas por los servicios brindados a los usuarios.*

**3. Oposición: Asociación de Líneas Aéreas Internacionales (ALA), cédula de persona jurídica número 3-002-87152, representada por el señor Rafael Sánchez Arroyo, cédula de identidad número 1-0589-0292, en su condición de presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma. (folios 774 al 797)**

*Señalan en su escrito que corre agregado al expediente, lo siguiente:*

*a. Que no se deben considerar los fondos para el mantenimiento y desarrollo del Sistema Nacional de Aeropuertos y Futuros Aeropuertos Internacionales como un costo transferible a las tarifas aeronáuticas. Indica que nuevamente el CETAC incorpora dichas reservas como un costo tarifario en su propuesta tarifaria 2018-*

2019, a pesar de que la ARESEP en reiteradas ocasiones lo ha rechazado.

- b. *Con respecto al plazo de amortización de las obras, que se incrementan las tarifas al no regir el plazo normal de amortización de 10 años debido a que el CGI vence en mayo de 2016, por lo que las obras nuevas que se incorporan en la petición tarifaria se amortizan en un plazo de 7,7 años; en este sentido consideran importante extender el plazo del Contrato, y sugieren que la Autoridad Reguladora respalde institucionalmente a CETAC en este proceso.*
- c. *Solicita revisar la verdadera utilización de los terrenos expropiados y el beneficio que estos aportan a los operadores aéreos.*
- d. *Solicita que se revise el pliego tarifario propuesto por el CETAC y se realicen los ajustes necesarios conforme a los argumentos expresados en su oposición.*

**4. Oposición: Asociación de Transporte Aéreo Internacional IATA, cédula de persona jurídica número 3-013-112486, representada por el señor David Alberto Hernández Rivera, pasaporte número D00934669, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma. (folios 802 a 814 y 824 al 830).**

*Indica en su escrito, que se opone al incremento tarifario de las tarifas aeronáuticas del aeropuerto internacional Juan Santamaría, propuesto por el CETAC, porque considera que dicho incremento se traduce en costos más altos para las aerolíneas que hacen uso de dicho aeropuerto, lo que incide en una disminución del tráfico aéreo y del turismo.*

**Sobre la oposición de Vuela Aviación Sociedad Anónima (VOLARIS), en cuanto a que el incremento tarifario afectaría las aerolíneas de bajo costo.**

*Una vez revisada la información contenida en la oposición de los representantes de Vuela Aviación Sociedad Anónima, se observa que las intenciones de oponerse al incremento tarifario por servicios*

*aeronáuticos no se fundamentan en argumentos técnicos ni legales que desvirtúen el proceso mismo de fijación ante dicha.*

*Al respecto, les aclara esta Intendencia que como Administración se encuentra apegada a la normativa vigente y, en cumplimiento del principio de legalidad, únicamente puede resolver dentro de lo que la norma le permite, por lo que, en el presente caso, del análisis de la propuesta tarifaria, los costos que se están incorporando a las tarifas aeronáuticas están debidamente demostrados; además, se cumplen los presupuestos de la normativa de Aresep (Ley 7593 y su Reglamento), así como de la metodología vigente establecida según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios Aeroportuarios y el Contrato de Gestión Interesada. De esta forma, la Aresep no puede excluir costos que se encuentren demostrados para evitar una fijación tarifaria porque le afecte a uno u otro operador o usuario de los servicios regulados, ni mucho menos puede establecer tarifas diferenciadas para una u otra aerolínea que se considere que sale perjudicada por el ajuste tarifario, sino que el resultado que surja del análisis tarifario es uno solo general para el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y aplica por igual a todos los usuarios del servicio público.*

***Sobre la oposición de la Asociación de Líneas Aéreas Internacionales (ALA) en cuanto a los costos que no deben considerarse, sobre el plazo de amortización y al reconocimiento de las expropiaciones.***

*Respecto a las reservas que no deben contemplarse dentro del ajuste tarifario, las cuales son: Fondo para el mantenimiento y desarrollo del sistema nacional de aeropuertos y el Fondo para futuros aeropuertos internacionales, se debe reiterar la posición de la Aresep sobre los citados fondos, y es la siguiente:*

*“(…) El trasladar las citadas reservas como un costo a las tarifas aeronáuticas transgrede el principio del servicio al costo, debido a que dichas reservas no constituyen costos operativos atinentes a la prestación de los servicios aeronáuticos, sino que se trata de fondos que se acumulan para realizar inversiones futuras, en este sentido, dichos fondos deben provenir de los excedentes que produzca la actividad aeronáutica y cómo se ha demostrado y reconocido por el mismo CTAC, a través de la información que presentan sus Estados Financieros, la actividad aeronáutica del AIJS, le ha permitido obtener excedentes suficientes que le permiten establecer dichas*

*reservas; así en los períodos terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2012, se presentan utilidades del orden de ¢4.737,8 millones y de ¢3.648,3 millones respectivamente (folio 1018).*

*El trasladar a las tarifas aeronáuticas, montos relacionados con los fondos denominados: Fondo para el mantenimiento y desarrollo del sistema nacional de aeropuertos y Fondo para futuros aeropuertos internacionales es impropio, debido a que la metodología tarifaria vigente reconoce un rendimiento el cual debe ser destinado por el CTAC en la creación de las citadas reservas y no pretender cargar las mismas a los usuarios de los servicios aeronáuticos, como si dichas reservas fueran un costo más de brindar el servicio.*

*Conforme a lo anterior, no corresponde trasladar los fondos de reserva para mantenimiento y desarrollo del Sistema Nacional de Aeropuertos y futuros aeropuertos internacionales a las tarifas de los servicios aeronáuticos, debido a que se estaría transgrediendo el principio del servicio al costo, al cargar a las tarifas aeronáuticas el costo de las citadas reservas.” (...)*

*En el mismo sentido, se remite a la petente a lo resuelto por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora mediante el acuerdo 03-16-2014, de la sesión ordinaria 16-2014, del 17 de marzo de 2014, ratificado el 20 de marzo de 2014, por medio del cual rechazó los recursos de apelación presentados contra la resolución 854-RCR-2012, por parte del CTAC y AERIS, que reclamaban el reconocimiento de los citados fondos.*

*Siendo consecuentes con lo señalado en los párrafos anteriores, a los costos propuestos por el CETAC en su solicitud tarifaria para el período 2018-2019, se les rebajó el monto correspondiente a las reservas antes mencionadas, por un monto de \$1, 424. 641. Este monto representa el 55.5% del monto total de reservas para mantenimiento y desarrollo del AIJS y desarrollo de nuevos aeropuertos definidas por el CTAC en el CGI, y cuyo monto total asciende a la suma de \$2, 565. 996. El 44.5% restante, se carga a las tarifas no aeronáuticas, las cuales no están bajo la regulación de la Autoridad Reguladora.*

*En cuanto al plazo de amortización de las obras, se debe señalar que la regulación de los servicios públicos a cargo de la Aresep, no incluye co-administrar con los regulados. Sobre el recalcu general inmediato de*

*tarifas tomando en cuenta la extensión de plazo del CGI, no puede realizarse por parte de Aresep, toda vez que la Administración no puede ni debe trabajar con supuestos. Los opositores deben tener claro que la Aresep para realizar los ajustes tarifarios únicamente toma en cuenta la información que consta en el expediente tarifario y la metodología vigente a la fecha de la fijación tarifaria, ya que de lo contrario estaría actuando al margen de la normativa aplicable. Entonces, si el contrato y la metodología vigente indica un plazo específico para amortizar esas inversiones, ese plazo es el que debe ser respetado por la Aresep.*

*En cuanto al reconocimiento de las expropiaciones, cabe señalar que las mejoras dentro de la infraestructura del aeropuerto mejoran la calidad del servicio a los usuarios, al agilizar operaciones y mejorar la seguridad aeroportuaria. Además, si se encuentran demostrados los costos incurridos por concepto de expropiaciones deben reconocerse como tales dentro del ajuste tarifario, lo cual ha quedado demostrado en la información contenida en el expediente tarifario.*

*Con respecto a que se revise el pliego tarifario propuesto por el CETAC y se realicen los ajustes necesarios conforme a los argumentos expresados en su oposición, se le indica que estos argumentos fueron considerados en el análisis tarifario realizado.*

***Sobre la oposición de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) en cuanto a que el aumento tarifario se traduce en costos más altos para las aerolíneas que hacen uso de dicho aeropuerto, lo que incide en una disminución del tráfico aéreo y del turismo.***

*Al igual que la oposición de Vuela Aviación Sociedad Anónima, se observa que en esta oposición presentada por la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, las intenciones de oponerse al incremento tarifario por servicios aeronáuticos tampoco se fundamentan en argumentos técnicos o legales que desvirtúen el proceso mismo de fijación ante dicha, sino que se indica únicamente que dicho incremento significarían costos más altos para las aerolíneas que utilizan el aeropuerto, lo que traería consigo una disminución del tráfico aéreo y del turismo.*

*Así, se le recuerda a los representantes de la opositora que, tal como ya ha sido indicado, esta Administración se encuentra obligada a cumplir con el principio de legalidad, de forma tal que si la normativa aplicable (entiéndase por esta la Ley 7593 y su Reglamento, la metodología vigente establecida según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios*

*Aeroportuarios y el Contrato de Gestión Interesada), establece que se debe realizar el incremento si se cumplen con los presupuestos indicados en cada una de ellas y si del análisis tarifario realizado por la Intendencia se observa el cumplimiento de cada uno de los presupuestos o requisitos para aplicar la fijación tarifaria y quedan demostrados los costos a trasladar a las tarifas, esta Intendencia no puede dejar de cumplir la normativa y omitir el ajuste tal como lo pretende la opositora.*

*(...)”*

- II. Conforme con los resultados y considerandos que preceden y de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es modificar las tarifas para los servicios aeronáuticos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, tal como se dispone.

### **POR TANTO:**

Fundamentado en las facultades conferidas en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593 y sus reformas), en el Decreto Ejecutivo 29732-MP, Reglamento a la ley 7593, en la Ley General de la Administración Pública (Ley 6227) y el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados (RIOF).

### **EL INTENDENTE DE TRANSPORTE**

#### **RESUELVE:**

- I. Acoger el informe IN-0114-IT-2018 del 14 de diciembre de 2018 y fijar las tarifas para los servicios aeronáuticos que se brindan en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, según el siguiente detalle:

**Tarifas de Servicios Aeronáuticos**  
**Valores en US\$**

| <b>Categoría Tarifaria</b>  | <b>Unidad de Medida</b> | <b>Periodicidad de Cobro</b> | <b>Tarifas 2018-2019</b> |
|---|-------------------------|------------------------------|--------------------------|
| <b>1.1 Tarifas de Aterrizaje</b>                                      |                         |                              |                          |
| Aeronaves aviación general y agrícola (vuelos locales)                | 1000 Kg                 | P/ aterrizaje                | \$0,1264                 |
| Aeronaves aviación general (vuelos internacionales)                   | 1000 Kg                 | P/ aterrizaje                | \$0,2529                 |
| Aeronaves comerciales   | 1000 Kg                 | P/ aterrizaje                | \$0,2529                 |
| Aeronaves de carga  | 1000 Kg                 | P/ aterrizaje                | \$0,2529                 |
| <b>1.2 Tarifas de Aproximación</b>                                    |                         |                              |                          |
| Aviación general menos de 12,500 kg                                   | 1000 Kg                 | P/ aterrizaje                | \$0,2919                 |
| Aeronaves comerciales o generales internacionales menos de 12,500 kg. | 1000 Kg                 | P/ aterrizaje                | \$0,2919                 |
| Aeronaves comerciales de 12,500 kg. a menos de 60,000 kg.             | 1000 Kg                 | P/ aterrizaje                | \$0,5789                 |
| Aeronaves comerciales de 60,000 kg. a menos de 90,000 kg.             | 1000 Kg                 | P/ aterrizaje                | \$1,0946                 |
| Aeronaves comerciales de 90,000 kg en adelante.                       | 1000 Kg                 | P/ aterrizaje                | \$2,1356                 |
| Helicópteros menos de 12,500 kg.                                      | 1000 Kg                 | P/ aterrizaje                | \$0,2919                 |
| Helicópteros de 12,500 kg en adelante.                                | 1000 Kg                 | P/ aterrizaje                | \$0,5789                 |
| <b>1.3 Derechos de Iluminación, Puentes de Abordaje y Buses</b>       |                         |                              |                          |
| Iluminación   | 1000 Kg                 | P/ aterrizaje                | \$0,0243                 |
| Puentes de abordaje   | 1000 Kg                 | P/ aterrizaje                | \$0,6063                 |
| Autobuses de abordaje   | 1000 Kg                 | P/ aterrizaje                | \$0,6063                 |
| <b>1.4 Tarifa de Infraestructura del Campo Aéreo</b>                  |                         |                              |                          |
| Construcción y mejoras de pista y rampa                               | 1000 Kg                 | P/ aterrizaje                | \$0,6119                 |
| <b>1.5 Tarifas de Estacionamiento de Aeronaves</b>                    |                         |                              |                          |
| Menos de 90 minutos   | 1000 Kg                 | P/ estacionamiento           | libre                    |
| Entre 91 y 180 minutos  | 1000 Kg                 | P/ estacionamiento           | \$0,5175                 |
| Entre 181 y 360 minutos   | 1000 Kg                 | P/ estacionamiento           | \$1,0351                 |
| Entre 361 y 480 minutos   | 1000 Kg                 | P/ estacionamiento           | \$2,5877                 |
| Días completos (de 481 minutos en adelante)                           | 1000 Kg                 | P/ estacionamiento           | \$6,4692                 |
| <b>1.6 Tarifa de Carga</b>  |                         |                              |                          |
| Uso de la terminal  | 1 Kg                    | Mensual                      | \$0,0070                 |
| <b>1.7 Concesionarias servicios aeronáuticos</b>                      |                         |                              |                          |
| Tarifa de distribución de combustible                                 | Litro                   | Mensual                      | \$0,0049                 |

**II. Indicar al CETAC lo siguiente:**

- a. Debe continuar remitiendo en forma trimestral a la Aresep la información estadística con detalle mensual de la actividad del AIJS. La información habrá de disponerse según la naturaleza del vuelo (doméstico, internacional, transporte de carga, aviación general, etc.) y según operador aéreo; para todo lo concerniente a las operaciones aeronáuticas, la masa máxima al momento de despegue (MTOW con detalle en toneladas), los kilogramos de carga, los pasajeros atendidos, la distribución de combustible para la aviación y el tiempo de estacionamiento por tipo de aeronave.
- b. Debe continuar remitiendo a la Autoridad Reguladora el resultado de la evaluación de los índices de calidad en formato físico y electrónico tres

meses antes de presentar la nueva propuesta tarifaria. Asimismo, adjuntar las hojas de cálculo de los indicadores en donde se reflejen las fórmulas utilizadas.

- c. Debe continuar remitiendo a la Autoridad Reguladora una descripción de los avances en los servicios de construcción efectuados en el lado aéreo del AIJS, haciendo constar en éste la distribución gráfica de áreas en el lado aéreo con vinculación a éstos (incluir detalle gráfico en formato electrónico PDF) y el contraste entre dichas obras y actuaciones, frente al Plan Maestro, el Anexo E, al CGI y los documentos que les son afines, para el período 2017-2018. La información debe presentarse por semestre.
- d. Debe presentar sus Estados Financieros del período terminado al 31 de diciembre de 2018 debidamente auditados para la próxima petición tarifaria.

Todos los anteriores requisitos, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 7593, son de cumplimiento obligatorio para la próxima propuesta tarifaria, sin los cuales la Intendencia no dará admisibilidad a esta.

- III. Las tarifas rigen a partir del día natural siguiente al de la publicación de este acto en el Diario Oficial La Gaceta.

De conformidad con lo que ordena el artículo 245, en relación con el 345 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución pueden interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación. El de revocatoria y apelación deberán interponerse ante la Intendencia de Transporte, resolviendo el primero de ellos y el segundo se eleva al superior jerárquico.

Los recursos de revocatoria y de apelación deberán interponerse en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de esta resolución.

### **NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Enrique Muñoz Aguilar, Intendente de Transporte.—1 vez.—O.C. N° 9006-2018.—Solicitud N° 271-2018.—( IN2018306674 ).



**San José, a las 09:30 horas del 14 de diciembre de 2018**

**CONOCE EL INTENDENTE DE TRANSPORTE SOBRE LA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN RIT-002-2018 DE LAS 15:30 HORAS DEL 19 DE ENERO DE 2018, PUBLICADA EN EL ALCANCE N° 15 A LA GACETA N°14 DEL 25 DE ENERO DEL 2018, SOBRE LA IMPLEMENTACION DE CONTABILIDAD REGULATORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS MODALIDAD AUTOBÚS.**

---

**EXPEDIENTE OT-237-2017**

**RESULTANDOS**

- I. Mediante resolución RIT-002-2018 del 19 de enero del 2018, publicada en el Alcance N°15 a La Gaceta N°14 del 25 de enero de 2018, la Intendencia de Transporte estableció la implementación de contabilidad regulatoria para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús. (folios 607 al 668).
- II. En el inciso 1 del Por tanto I de la resolución RIT-002-2018, se dispuso el último día hábil del mes de enero posterior al cierre fiscal de cada año como fecha límite para que los permisionarios y concesionarios del servicio público de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, remitan a la Intendencia de Transporte la información financiera-contable correspondiente a la contabilidad regulatoria, con los formatos regulatorios y el detalle de requerimientos de información establecidos en dicho Por tanto. (folio 664).
- III. En el inciso 4 del Por Tanto I de la resolución RIT-002-2018, se establece que los permisionarios y concesionarios del servicio público de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, tendrán como periodo inicial de presentación de la contabilidad regulatoria con todos los requerimientos establecidos en dicha resolución, el periodo fiscal comprendido entre octubre 2018 y setiembre 2019, comprendiendo el primer reporte presentado, los saldos contables al cierre de setiembre 2019. (folio 666).
- IV. En el inciso 5 del Por tanto I de la resolución RIT-002-2018, se dispone que los permisionarios y concesionarios del servicio público de transporte remunerado de personas, modalidad autobús deben presentar la información solicitada en dicha resolución haciendo uso de las herramientas informáticas según lo dispuesto en la resolución 034-RIT-2015 publicada en el Alcance Digital 34 a La Gaceta 32 del 14 de

mayo de 2015 y 131-RIT-2015 publicada en el Alcance Digital 88 a La Gaceta 209 del 28 de octubre de 2015. (folio 666).

- V. En el inciso 8 del Por tanto I de la resolución RIT-002-2018, se dispone dejar sin efecto a partir del 1 de febrero de 2020 todo anterior requerimiento de información financiera – contable que haya sido incluido en resoluciones previas a la resolución que se emita al efecto. (folio 667).
- VI. En el Por tanto III de la resolución RIT-002-2018, se establece que a partir del 01 de febrero de 2020, será obligatorio para los permisionarios y concesionarios, el cumplir con las condiciones establecidas en dicha resolución, de previo a toda petición tarifaria que se presente ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Asimismo, se dispone que, para las solicitudes tarifarias presentadas antes de esa fecha, deben presentar los estados financieros auditados o certificados, correspondientes a cada periodo fiscal finalizado, a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente. (folio 668).
- VII. En el Título II, artículo 2, inciso 5), de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635), publicada el 04 de diciembre de 2018 en el Alcance 202 a La Gaceta 225, se reforma el artículo 4 de la Ley 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, estableciendo como periodo del impuesto un año, contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

## **CONSIDERANDOS**

- I. Conviene extraer lo siguiente del informe IN-0115-IT-2018 del 14 de diciembre de 2018, que sirve de base para la presente resolución:

“(…)

### **B. Análisis**

*La Intendencia de Transporte mediante la resolución RIT-002-2018 del 19 de enero del 2018, publicada en el Alcance N°15 a La Gaceta N°14 del 25 de enero de 2018, estableció la implementación de la contabilidad regulatoria en el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, de la cual conviene extraer lo siguiente:*

*Por Tanto I (Incisos 1,4 y 8):*

“(…)

1. *Remitir a la Intendencia de Transporte, a más tardar el último día hábil del mes de enero posterior al cierre fiscal de cada año,*

*los estados financieros auditados, correspondientes al periodo fiscal finalizado.*

*Los concesionarios y permisionarios que acrediten ser micro, pequeña o mediana empresa, con condición activa, según el registro y clasificación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), deben remitir como mínimo sus estados financieros certificados por Contador Público Autorizado según lo establecido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en cuanto a emisión de certificación de estados financieros.*

*(...)*

- 4. Presentar los estados financieros regulatorios y los saldos de las cuentas contables conforme a los requerimientos establecidos en esta resolución, la cual será obligatoria para todos los permisionarios y concesionarios del servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, para el periodo fiscal comprendido entre octubre 2018 y setiembre 2019 y posteriores. Para el primer reporte, que comprenderá los saldos al cierre a setiembre del 2019 y como se indicó anteriormente deberá contener la homologación completa de las cuentas de sus contabilidades con las de los planes de cuentas anexados a esta resolución, según corresponda.*

*(...)*

- 8. Dejar sin efecto a partir del 1 de febrero de 2020 todo anterior requerimiento de información financiera-contable que haya sido incluido en resoluciones previas a la resolución que se emita al efecto.*

*(...)"*

Por Tanto III:

“  
III. Establecer la obligación a los permisionarios y concesionarios de cumplir las condiciones establecidas en la presente resolución, de previo a toda petición tarifaria que se presente ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos a partir del 1 de febrero de 2020, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 7593. Para las solicitudes tarifarias que se presenten antes de esa fecha, deben presentar los estados financieros auditados o certificados (para los casos mencionados en el “Por Tanto” I), por un contador público autorizado, correspondientes a cada periodo fiscal finalizado, a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente.”

Al entrar en vigencia la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Pública (Ley 9635), publicada el 04 de diciembre de 2018, en el Alcance 202 a La Gaceta 225, se reformó el artículo 4 de la Ley 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, de la siguiente manera:

*“Artículo 4- Periodo del impuesto*

*El periodo del impuesto es de un año, contado a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Con las salvedades que se establezcan en la presente ley, cada periodo del impuesto se deberá liquidar de manera independiente de los ejercicios anteriores y posteriores.*

*No obstante lo anterior, la Administración Tributaria podrá establecer, cuando se justifique, con carácter general, periodos del impuesto con fechas de inicio y de cierre distintos, por rama de actividad y sin que ello perjudique los intereses fiscales.”*

Con la reforma citada, correspondiente al establecimiento del periodo fiscal de un año comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de cada año, para las personas físicas o jurídicas que realizan actividades económicas en el país, y con el objetivo de que los permisionarios y concesionarios del servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, cuenten con un plazo

*razonable posterior al cierre fiscal para presentación de la contabilidad regulatoria, resulta necesario modificar el Por Tanto I incisos 1, 4 y 8 y el Por Tanto III de la RIT-002-2018, en los aspectos que se mencionan a continuación:*

- 1) *En el Por tanto I inciso 1, modificarlo de la siguiente manera:*

*“Remitir a la Intendencia de Transporte, a más tardar el último día hábil del mes de abril posterior al cierre fiscal de cada año, los estados financieros auditados, correspondientes al periodo fiscal finalizado.*

*Los concesionarios y permisionarios que acrediten ser micro, pequeña o mediana empresa, con condición activa, según el registro y clasificación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), deben remitir como mínimo sus estados financieros certificados por Contador Público Autorizado según lo establecido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en cuanto a emisión de certificación de estados financieros.”*

- 2) *En el Por tanto I inciso 4, modificar el periodo fiscal establecido para que se lea de la siguiente forma:*

*“Presentar los estados financieros regulatorios y los saldos de las cuentas contables conforme a los requerimientos establecidos en esta resolución, la cual será obligatoria para todos los permisionarios y concesionarios del servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, para el periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, y posteriores. El primer reporte de contabilidad regulatoria comprenderá los saldos al 31 de diciembre del 2019 y deberá ser presentado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2020 y como se indicó anteriormente deberá contener la homologación completa de las cuentas de sus contabilidades con las de los planes de cuentas anexados a esta resolución, según corresponda.”*

- 3) *En el Por tanto I inciso 8, modificarlo para que se lea de la siguiente manera:*

*“Dejar sin efecto a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2020 todo anterior requerimiento de información financiera-contable que haya sido incluido en resoluciones previas a la resolución que se emita al efecto.”*

- 4) *Modificar el Por tanto III, para que se lea de la siguiente manera:*

*“Establecer la obligación a los permisionarios y concesionarios de cumplir las condiciones establecidas en la presente resolución, de previo a toda petición tarifaria que se presente ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2020, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 7593.*

*Para las solicitudes tarifarias que se presenten antes de esa fecha, deben presentar los estados financieros auditados o certificados, por un contador público autorizado, correspondientes al periodo de octubre 2017 a setiembre 2018, a más tardar el último día hábil del mes de enero del año 2019.”*

### **C. ACERCA DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO TRANSITORIO EN RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PERIODO FISCAL.**

*Como parte de las disposiciones transitorias al Título II de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (9635), sobre las reformas de la Ley 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, contenidas en el capítulo II de dicha Ley, se establece lo siguiente:*

#### **“TRANSITORIO XIX**

*Aquellos contribuyentes cuyo nuevo periodo impositivo, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, no coincida con el que tenía en operación, tendrán la*

*obligación de presentar una segunda declaración por el periodo no cubierto, que va del primer día siguiente al cierre del periodo anterior al 31 de diciembre de ese mismo año.*

*(...)"*

*Conforme a ésta reforma legal, resulta necesario ajustarse a la misma y establecer una fecha de presentación para que los permisionarios y concesionarios del servicio público de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, presenten la información financiera correspondiente al periodo entre el 01 de octubre de 2018 y 31 de diciembre de 2018, motivo por el cual deberán remitir a esta Intendencia a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2019, los estados financieros auditados o certificados por un contador público autorizado correspondientes al periodo trimestral que abarca desde el 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.*

#### **D. RELATIVO A LA FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTABILIDAD REGULATORIA**

*Según lo establecido en el Por tanto I inciso 5 de la resolución RIT-002-2018, los permisionarios y concesionarios del servicio público de transporte remunerado de personas, modalidad autobús deben presentar la información solicitada en dicha resolución haciendo uso de las herramientas informáticas, según lo dispuesto en la resolución 034-RIT-2015 publicada en el Alcance Digital 34 a La Gaceta 32 del 14 de mayo de 2015 y 131-RIT-2015 publicada en el Alcance Digital 88 a La Gaceta 209 del 28 de octubre de 2015.*

*Adicionalmente, la información solicitada en la RIT-002-2018 correspondiente al periodo fiscal 2019 y posteriores, se debe presentar por medio de los formularios establecidos en dicha resolución en formato Excel editable y sin protección, hasta que Aresep establezca la plataforma tecnológica bajo la cual se deberá remitir la información financiera-contable de los anexos y reportes de contabilidad regulatoria mencionados en la RIT-002-2018, por lo que se notificará por medio de un oficio el detalle de la logística del proceso de envío de la información.*

## **E. RECOMENDACIONES**

*Fundamentados en el presente informe, se recomienda proceder por medio del dictado de una resolución en la siguiente forma:*

- I. Modificar los incisos 1, 4 y 8 del Por Tanto I, así como el Por Tanto III de la resolución RIT-002-2018, (manteniendo incólume el resto de la resolución), para que se lean de la siguiente manera:*

- a. Inciso 1:*

*Remitir a la Intendencia de Transporte, a más tardar el último día hábil del mes de abril posterior al cierre fiscal de cada año, los estados financieros auditados, correspondientes al periodo fiscal finalizado.*

*Los concesionarios y permisionarios que acrediten ser micro, pequeña o mediana empresa, con condición activa, según el registro y clasificación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), deben remitir como mínimo sus estados financieros certificados por Contador Público Autorizado según lo establecido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en cuanto a emisión de certificación de estados financieros.*

- b. Inciso 4:*

*Presentar los estados financieros regulatorios y los saldos de las cuentas contables conforme a los requerimientos establecidos en esta resolución, la cual será obligatoria para todos los permisionarios y concesionarios del servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, para el periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, y posteriores. El primer reporte de contabilidad regulatoria comprenderá los saldos al 31 de diciembre del 2019 y deberá ser presentado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2020 y como se indicó anteriormente deberá contener la homologación completa de las cuentas de sus contabilidades*



*con las de los planes de cuentas anexados a esta resolución, según corresponda.*

*c. Inciso 8:*

*Dejar sin efecto a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2020 todo anterior requerimiento de información financiera-contable que haya sido incluido en resoluciones previas a la resolución que se emita al efecto.*

*d. Por Tanto III:*

*Establecer la obligación a los permisionarios y concesionarios de cumplir las condiciones establecidas en la presente resolución, de previo a toda petición tarifaria que se presente ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2020, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 7593.*

*Para las solicitudes tarifarias que se presenten antes de esa fecha, deben presentar los estados financieros auditados o certificados, por un contador público autorizado, correspondientes al periodo de octubre 2017 a setiembre 2018, a más tardar el último día hábil del mes de enero del año 2019.*

- II. Instruir a los permisionarios y concesionarios en el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús que presenten los estados financieros auditados o en su defecto certificados por un contador público autorizado correspondientes al periodo que va del 01 de octubre 2018 al 31 de diciembre de 2018, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2019.*
- III. Instruir a los prestadores del servicio público remunerado de personas modalidad autobús, para que presenten la información solicitada en RIT-002-2018 correspondiente al periodo fiscal 2019 y posteriores, por medio de los formularios establecidos en dicha resolución en formato Excel editable y sin protección hasta que Aresep establezca la plataforma bajo la cual se deberá remitir la información de los anexos y formularios*

*propios de dicha resolución, para lo cual se notificará por medio de un oficio el detalle de la logística del proceso de envío de la información.*

(...)"

- II. Conforme con los resultandos y considerandos que preceden y de acuerdo al mérito de los autos, lo procedente es acoger lo indicado en el informe IN-0115-IT-2018 del 14 de diciembre de 2018, tal y como se dispone.

**POR TANTO:**

Con fundamento en las facultades conferidas en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593 y sus reformas), en el Decreto Ejecutivo 29732-MP, Reglamento a la Ley 7593, en el artículo 157 la Ley General de la Administración Pública, (Ley 6227), y el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados (RIOF).

**EL INTENDENTE DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

- I. Acoger el informe IN-0115-IT-2018 del 14 de diciembre de 2018 y proceder a:

1. Modificar los incisos 1, 4 y 8 del Por Tanto I, así como el Por Tanto III de la resolución RIT-002-2018, (manteniendo incólume el resto de la resolución), para que se lean de la siguiente manera:

- a. Inciso 1:

Remitir a la Intendencia de Transporte, a más tardar el último día hábil del mes de abril posterior al cierre fiscal de cada año, los estados financieros auditados, correspondientes al periodo fiscal finalizado.

Los concesionarios y permisionarios que acrediten ser micro, pequeña o mediana empresa, con condición activa, según el registro y clasificación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), deben remitir como mínimo sus estados financieros certificados por Contador Público Autorizado según lo establecido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en cuanto a emisión de certificación de estados financieros.

- b. Inciso 4:

Presentar los estados financieros regulatorios y los saldos de las cuentas contables conforme a los requerimientos establecidos en esta resolución, la cual será obligatoria para

todos los permisionarios y concesionarios del servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, para el periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, y posteriores. El primer reporte de contabilidad regulatoria comprenderá los saldos al 31 de diciembre del 2019 y deberá ser presentado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2020 y como se indicó anteriormente deberá contener la homologación completa de las cuentas de sus contabilidades con las de los planes de cuentas anexados a esta resolución, según corresponda.

c. Inciso 8:

Dejar sin efecto a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2020 todo anterior requerimiento de información financiera-contable que haya sido incluido en resoluciones previas a la resolución que se emita al efecto.

d. Por Tanto III:

Establecer la obligación a los permisionarios y concesionarios de cumplir las condiciones establecidas en la presente resolución, de previo a toda petición tarifaria que se presente ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2020, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 7593.

Para las solicitudes tarifarias que se presenten antes de esa fecha, deben presentar los estados financieros auditados o certificados, por un contador público autorizado, correspondientes al periodo de octubre 2017 a setiembre 2018, a más tardar el último día hábil del mes de enero del año 2019.

2. Instruir a los permisionarios y concesionarios en el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús que presenten los estados financieros auditados o en su defecto certificados por un contador público autorizado correspondientes al periodo que va del 01 de octubre 2018 al 31 de diciembre de 2018, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2019.
3. Instruir a los prestadores del servicio público remunerado de personas modalidad autobús, para que presenten la información solicitada en RIT-002-2018 correspondiente al periodo fiscal 2019 y posteriores, por medio de los formularios establecidos en dicha resolución en formato Excel editable y sin protección hasta que Aresep establezca la plataforma bajo la cual se deberá remitir la información de los anexos y formularios propios de dicha resolución, para lo cual se

notificará por medio de un oficio el detalle de la logística del proceso de envío de la información.

**PUBLIQUESE.**

Enrique Muñoz Aguilar, Intendente de Transporte.—1 vez.—O.C. N° 9006-2018.—  
Solicitud N° 272-2018.—( IN2018300676 ).